BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 14
de setiembre de 2005

Año CXIII
Número 30.738

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ACEROS MB

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 05/11/2004, se designó Directorio: Presidente: Mario Roberto Holub, Vicepresidente: Jorge Alfredo Montán y Directores titulares: Lidia Esther Villar y Antonia Basler, todos con domicilio especial en Cerviño 4407, Piso 6° Departamento B, Capital Federal, y por Asamblea General Ordinaria Unánime del 18/08/2005 se modificó el artículo 9 del estatuto con relación a la garantía de los directores. Autorizado especial por Acta de Asamblea del 18/08/05.

Abogado – Saúl Gelbogen

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/09/05. Tomo: 31. Folio: 805.

N° 46.334

ADVERTMIND

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica Aviso del 11/07/05 Factura Nro. 42560. Denominación social correcta: ADVERTMIND S.A. Autorizado en Escritura Nro.9 Registro Notarial 2132 Dr. Sebastián García Rago T° 60 F° 600.

Abogado – Sebastián R. García Rago

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/09/05. Tomo: 60. Folio: 600.

N° 46.388

AGROCIENCIAS

SOCIEDAD ANONIMA

"AGROCIENCIAS S.A." Inscripta en Inspección General de Justicia con fecha 16 de abril de 2004, Número 4583, Libro 24 de Sociedades por Acciones. Por Escritura 122 del 6 de septiembre de 2005, Folio 384, Registro 1201 de Capital Federal, la Sociedad: aumentó su capital en $ 682.200, o sea de $ 50.000 a la suma de $ 732.200 y reformó artículos cuarto y décimo: quedando del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital social es de setecientos treinta y dos mil doscientos pesos ($ 732.200), representado por setecientas treinta y dos mil doscientas (732.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción, de un peso ($ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Los aumentos del capital deben elevarse a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos, de corresponder." "Artículo Décimo: Los directores titulares deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la Ley 19.550 a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra no pudiendo ser éste inferior a tres (3) años luego de culminado el mismo. Cada director titular, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de diez mil pesos ($ 10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el respectivo director titular. Los directores titulares deberán acreditar el cumplimiento de la constitución de la garantía al momento de asumir sus cargos y la vigencia de la misma al momento de las reuniones de directorio". Escribana Irma Piano de Alonso, autorizada en Escritura 122 del 6 de septiembre de 2005, Folio 384, Registro 1201 de Capital Federal.

Escribana - Irma Piano de Alonso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/9/05. Número: 050909335371/C. Matrícula Profesional N°: 2573

N° 73.620

AIRE ASISTENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Federico Marturano, argentino, nacido el 9 de mayo de 1969, casado en primeras nupcias con Silvana Cecilia Fiorini, con Documento Nacional de Identidad número 20.406.928, y Clave Unica de Identificación Laboral número 20-20406928-0, comerciante, domiciliado en Avenida Libertador 5092, cuarto piso, departamento "B" Capital Federal; Diego Fernando Uzcudun, argentino, nacido el 7 de abril de 1967, casado en primeras nupcias con Marcela Fabiana Rimoli, con Documento Nacional de Identidad número 18.150.631, y Clave Unica de Identificación Laboral número 20-18150631-9, comerciante, domiciliado en el Lote 81, del Country Club Los Cardales, Ruta 4, Kilómetro 4, de la localidad de Los Cardales, partido de Campana, provincia de Buenos Aires; y Fernando Gómez, argentino, nacido el 2 de octubre de 1971, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 22.364.899, y Clave Unica de Identificación Tributaria número 20-22364899-2, técnico, domiciliado en Elpidio González 5031, Capital Federal. II) Escritura 442 del 25 de agosto de 2005, pasada ante la escribana de Capital Federal Romina Navas al Folio 1141 protocolo A Registro 1776 de su adscripción. III) AIRE ASISTENCIA S.A. IV) Domicilio: Maipú 687 sexto piso, Capital Federal. V) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) compra, venta, distribución e importación de equipos, repuestos, materiales e insumos para el aire acondicionado, y refrigeración, y b) prestación de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, de sus sistemas y circuitos, incluyendo ventilación, y cámaras de frío. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato. VI) 99 años, VII) Capital: El capital social es de dieciséis mil pesos representado por dieciséis mil acciones nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. VIII) Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año. IX) Directorio Presidente: Federico Marturano. Director Suplente: Fernando Gómez quienes aceptaron los cargos para los cuales fueron designados. Los directores fijaron domicilio especial en Maipú 687, sexto piso Capital Federal. Se prescinde de sindicatura. La garantía de los directores es de diez mil pesos conforme las resoluciones de la Inspección General de Justicia, Escribana Romina V. Navas, Adscripta al Registro Notarial 1776 de Capital Federal, Matrícula 4757 en su carácter de autorizada de la escritura de constitución de AIRE ASISTENCIA S.A. según escritura número 442, del 25 de agosto de 2005 pasada al folio 1141 del protocolo A del Registro 1776 de su adscripción.

Escribana – Romina V. Navas

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/9/05. Número: 050909335096/2. Matrícula Profesional N°: 4757.

N° 73.622

ALVOROCAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de Asamblea del 13 de julio de 2005 la sociedad resolvió: 1°) Resolver el traslado de la sede social a la Ciudad de Buenos Aires. República Argentina y dar de baja los estatutos una vez inscriptos en la República Argentina. conforme al artículo 124 de la Ley de Sociedades y 2°) Reformar los estatutos. Socios: Alicia Inés López, argentina, empresaria, nacida el 28 de octubre de 1937. Documento Nacional de Identidad N° 3.683.133 y María Inés Cuadrado, argentina, nacida el 1° de enero de 1963, comerciante, ambas divorciadas v domiciliadas en Fray Justo Santa María de Oro 3053, piso 5°, departamento A de la Ciudad de Buenos Aires. Denominación: ALVOROCAR S.A. Duración: Noventa y Nueve años. Objeto: a) Inmobiliaria: compra, venta, locación, hipoteca y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. b) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal, realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso. Capital: pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa representado por doscientas ochenta y siete mil novecientos noventa ($ 287.990). Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Directorio: Presidente: Alicia Inés López. Director Suplente: María Inés Cuadrado, ambas con domicilio real y especial en Fray Justo Santa María de Oro 3053. piso 5°. departamento A de la Ciudad de Buenos Aires. Sede Social: En la calle Fray Justo Santa María de Oro 3053, piso 5°, departamento A de la Ciudad de Buenos Aires. Mariano Alberto Durán Costa. El Apoderado conforme escritura 305, folio 981, del 16 de agosto de 2005, registro N° 73 a cargo de la escribana Mercedes Nacarato.

Apoderado- Durán Costa

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Certificación emitida por: Escribana Mercedes Nacarato. N° Registro: 73. N° Matrícula: 2995. Fecha: 7/9/05. N° Acta: 30. Libro N° 58.

N° 46.391

ARGENCUBA SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Liliana Inés Tozzi, argentina, casada, licenciada en psicología, 8/2/51, DNI: 10.180.812, domicilio real y especial en Navarro 3438 Cap. Fed.; Carolina De María, venezolana, soltera, comerciante, 3/5/78, DNI: 92.557.952 domicilio real y especial en pasaje Bermejo 6864 Cap. Fed. 2) 6/9/05. 3) Zelada 4978 Cap. Fed. 4) Realizar actividades relacionadas con la investigación científica y técnica relacionadas a la salud, calidad de vida, ecología y medio ambiente. Divulgación por medio de conferencias, ateneos, impresión y distribución de libros, cassettes y/o cualquier otro medio permitido sobre los temas de referencia. Dictar cursos y/u organizar congresos relacionados con las actividades de la sociedad, a cuyo fin se podrán otorgar becas, subsidios y premios, y derivar personas al extranjero para tratamientos de la salud. La instalación y explotación de centros asistenciales, sanatorios, hospitales, clínicas, consultorios médicos, centros de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, gabinetes kinesiológicos, centros de salud mental, clínicas y consultorios odontológicos; ejerciendo la dirección técnica y/o administrativa de los respectivos establecimientos. Administrar y gerenciar obras sociales, entidades de medicina prepaga, mutuales, cooperativas y/o entidades del cuidado de la salud. Comercializar, importar o exportar productos farmacéuticos, cosméticos, aparatos e instrumental científico y ortopédico destinado al uso y práctica de las actividades relacionadas al tratamiento de enfermedades, su prevención, cura y rehabilitación. Todas las actividades antedichas estarán a cargo de profesionales de cada especialidad debidamente matriculados. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) y 8) Presidente: Hugo Osvaldo García; Director Suplente: Liliana Inés Tozzi, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 30/6 de cada año. Autorizado por escritura 2242 del 6/9/05 ante el Escribano Andrés J. Bello.

Autorizado – Sergio Ibarra

Certificación emitida por: Andrés J. Bello. N° Registro: 1596. N° Matrícula: 2666. Fecha: 8/9/05. N° Acta: 54. Libro N° 87.

N° 46.322

BINGO ADROGUE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de Junio de 2005, se decidió la modificación del Artículo 9 del Estatuto Social, incorporando Sindicatura, designándose como Síndicos a los Dres. Pablo Eduardo Arienti y Pablo Alejandro Gonzalo; designado por Acta de Asamblea y Directorio del 22/1/04.

Presidente – Carlos Butelli

Certificación emitida por: Guillermo Bianchi. N° Registro: 914. N° Matrícula: 1956. Fecha: 31/8/05. N° Acta: 121.

N° 73.633

BOOKSTORE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 9/01/2004 la Sociedad cambió su objeto y la denominación social, reformó los artículos 1°, 3° y 14° del estatuto. Modificación. Denominación: "BRICKSTORE S.A." continuadora de "BOOKSTORE S.A.". Objeto: A) Inmobiliaria: compra, venta, alquiler, administración, urbanización, fraccionamiento o intermediación de inmuebles urbanos o rurales, refacciones, reparaciones, ampliaciones por cuenta propia o de terceros. B) Constructora: construcción de toda clase de edificios, complejos urbanísticos de descanso; y realización de obras civiles, viales, públicas y de ingeniería. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. C) Fabricación: de ladrillos, artículos de cemento y/o artículos varios para la construcción o usos estructurales. D) Movimiento de suelos: preparación de terrenos para obras públicas o privadas. Excavaciones, demoliciones y/o cualquier otra actividad relacionada con el rubro construcción. Domicilió: Trasladó la sede social a Lavalle 1290 Piso 10° Oficina 1004, Capital Federal. Claudio Esteban Tronti, por acta de Asamblea de fecha 9 de enero de 2004.

Certificación emitida por: Paula Speroni. N° Registro: 959. N° Matrícula: 4738. Fecha. 1/9/05. N° Acta: 183. Libro N° 2.

N° 44.336

BOYDEN GLOBAL EXECUTIVE SEARCH

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas del 5.5.2005 resolvió aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 25.796 y reformar el artículo 4° del estatuto social para que lea como sigue: "El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil setecientos noventa y seis ($ 25.796), representado por veinticinco mil setecientos noventa y seis (25.796) acciones de Pesos Uno ($ 1) valor nominal cada una. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley 19.550". Autorizada especial por Acta de Asamblea N° 1 de fecha 5.5.2005.

Abogada – Magdalena Pologna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 69. Folio: 685.

N° 46.327

BUENAS RAICES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura 435 del 25-08-2005, Registro 677 de esta Ciudad, se protocolizó Acta de Asamblea 1 del 03-05-2005, en la cual se resolvió aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 2.600.000 y modificar el artículo 4° del Estatuto Social. Autorizado: Escribano José Luis del Campo (h.) matrícula 3555, por escritura 435 del 25-08-2005, titular del Registro 677.

Escribano - José Luis del Campo (h.)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 09/09/2005. Número: 050909335846/9. Matrícula Profesional N°: 3555.

N° 73.624

C&K INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 28/03/2005 se resolvió reformar el artículo noveno del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Noveno: La garantía de los directores titulares a que se refiere el artículo 256, párrafo segundo, de la Ley 19.550, cuyo monto no podrá ser inferior a la suma de pesos diez mil ($ 10.000) o su equivalente, por cada uno, deberá consistir en alguna de las modalidades que se especifican en el artículo 2 de la Resolución General de la Inspección General de Justicia número 20/04. El que suscribe Héctor Omar Luna, ha sido designado Presidente por Acta de Asamblea Ordinaria del 02 de junio de 2005 y de Directorio del 22 de junio de 2005. Presidente.

Presidente – Héctor Omar Luna

Certificación emitida por: Mario Fidel Tesei. N° Registro: 882. N° Matrícula: 2738. Fecha: 29/8/05. N° Acta: 138. Libro N° 21.

N° 1954

CAMPO CROP

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura N° 112 del 05/09/2005, F° 544 Registro 408 de Cap. Fed., se constituyó "CAMPO CROP S.A". Socios: Saúl Enrique Markman, argentino, nacido el 16/09/1949, D.N.I. 7.851.206 y CUIT 20-07851206-8, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Joaquín V. González número 2965, de esta Ciudad; Jorge Luis Burattini, argentino, nacido el 08/05/1978, D.N.I. 26.631.695 y CUIT 20-26631695-0, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado Pasaje Bertres 453 piso 3° de esta Ciudad; César Augusto De La Fuente, argentino, nacido el 05/11/1945, D.N.I. 8.249.737 y CUIL 2008249737-5, casado, empresario, domiciliado en la calle General Pirán número 883, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y Mónica Analía Accorroni, argentina, nacida 31/03/1966, D.N.I. 17.970.742 y CUIT 27-17970742-5, casada, contadora pública, domiciliada en Joaquín V. González número 2965, de esta Ciudad. Sede Social: Joaquín V. González N° 2965, Capital Federal. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, formulación, fraccionamiento, elaboración y comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, enmiendas, inoculantes, alimentos balanceados, semillas, productos veterinarios y todo otro producto relacionado con los suelos, cursos de aguas y mares, y medio ambiente, de recursos naturales, control de plagas y enfermedades, beneficiamiento de semillas para todos los usos, de maquinarias e implementos agrícolas y de fumigación, silos, tinglados y galpones. La comercialización y acopio de cereales, oleaginosas y frutos. b) Representaciones y Mandatos: Actuando como corredor, comisionista o mandataria de empresas, sociedades y toda clase de personas físicas y jurídicas tanto del país como del exterior que tengan relación con su objeto comercial. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este Estatuto. Capital Social: $ 24.000. Duración: 99 años. Administración: Directorio integrado por 1 a 7 miembros titulares, con mandato por 3 ejercicios. Se designa: Presidente: Saúl Enrique Markman; Vicepresidente: César Augusto De La Fuente. Director: Jorge Luis Burattini. Director Suplente: Mónica Analía Accorroni. Todos constituyen domicilios especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: El Presidente o Vicepresidente indistintamente. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Firmante autorizado por Escritura N° 112 del 05/09/2005 a publicar edictos. Buenos Aires, ocho de septiembre de 2005.

Escribano - Fabio L. Mossecian

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 08/09/2005. Número: 50908334312/E. Matrícula Profesional N° 4871.

N° 73.607

CILBRAG

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea y Directorio del 25-07-05 se aprobó la siguiente integración del Directorio: Presidente: Luisa Vara; Vicepresidente: Julio Ricardo Darriba; Director Titular: Francisco Pedro Vara, fijando todos ellos domicilio especial en 25 de Mayo 565, piso 5°, Capital. Por Asamblea del 25-07-05 se modificó el artículo décimo del Estatuto Social en lo relativo a la garantía de los Directores. La firmante del presente edicto es Presidente de la sociedad conforme surge del Acta de Asamblea N° 9 del 25/07/05 y Acta de Directorio N° 47 del 25/07/05.

Presidente – Luisa Vara

Certificación emitida por: Gustavo A. Catalano. N° Registro: 652. N° Matrícula: 4287. Fecha: 30/08/05. N° Acta: 20. Libro N° 33.

N° 73.658

COMPTOR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Por escritura 62 del 09/09/05, Registro 588, Ciudad Bs. As., se transcribió: 1) Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime 31/08/2005, en la que se resolvió por unanimidad: a) Ratificar el Aumento de Capital resuelto por Asamblea Ordinaria 28/09/01, por $ 70.000. Capital anterior: $ 80.000 Resultante: $ 150.000 y emisión de Acciones. Reforma de Artículo 4°; b) Reforma del objeto social y Artículo 3° que queda redactado: Artículo tercero: Tiene por objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) La implementación, instalación, mantenimiento, desarrollo y explotación de sistemas de vigilancia, seguridad y monitoreo de alarmas y otras señales, así como la recepción y transmisión de señales de alarmas y de otro tipo por intermedio de enlaces variados. 2) Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado hecho, a excepción de transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal; y cualquier otra actividad afín con el objeto principal, permitidas por la legislación vigente. 3) -La compra venta, armado, fabricación, importación, exportación, y comercialización en general de todo tipo alarmas y sistemas electrónicos de seguridad, aparatos, equipos, transportes, sus repuestos, componentes, y accesorios, así como cualquier tipo de material necesario para el mantenimiento, reparación o actualización de los citados. 4) La compraventa, construcción, locación, permuta, y/o arrendamiento de bienes inmuebles sean rurales o urbanos, necesarios para la administración y desarrollo de las actividades enunciadas. 5) Para el desarrollo de su objeto se encuentra facultada a realizar inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos y acciones, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, siempre que no sean actos prohibidos por las disposiciones en vigor; c) Reforma de Artículo 8° respecto Garantía de Directores. Y d) Reorganización de Estatutos. Autorizada por Escritura 62 del 09/09/2005, Folio 207 Reg. 588: Alicia Gladys Sabater - D.N.I. 14.038.354.

Certificación emitida por: Luis I. Kleinman. N° Registro: 588. N° Matrícula: 2331. Fecha: 12/9/05. N° Acta: 116. Libro N° 22.

N° 73.773

COM & DAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Matías Ezequiel Navarro, argentino, nacido 13/7/83, soltero, DNI 30.448.587, domiciliado en Bolivia 4861, Cap. Fed. y Elsa Margarita Cioffedri, argentina, nacida el 22/2/19, soltera, DNI 427.255, domiciliada en Zamudio 4725, piso 2, Cap. Fed. 2) Esc. Púb. 90 del 7/9/05 Reg. 385. Cap. Fed. 3) COM & DAS S.A. 4) Olazábal 5124, piso 4, departamento 25, Cap. Fed. 5) Prestar servicios de catering con toda clase de artículos y productos alimenticios elaborados por cuenta propia o de terceros, en comedores propios o de terceros con o sin desplazamiento, en entidades públicas o privadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando así lo requieran ciertas actividades, deberán ser realizadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) y 9) Directorio 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Al Presidente o Vicepresidente, en su caso. Se prescinde de Sindicatura 10) 31/12. Presidente: Matías Ezequiel Navarro, Director Suplente: Elsa Margarita Cioffredi (ambos constituyen domicilio especial en la sede social). Autorizado por Esc. Públ. 90 del 7/9/05 Registro 385, Cap. Fed.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 26. Folio: 996.

N° 46.375

COMPAÑÍA GENERAL DE ESTÉTICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Martín Demian Scopp, argentino, 9/11/69, casado, empresario, DNI 21141297, Country Haras del Pilar, La Caballeriza, Lote 131, Pilar, Pcia. de Bs. As. Alejandro Cantalapiedra y Alvarez, español, 16/3/61, casado, médico, DNI 92809464, Larrea 1147, 8° piso, departamento "A" Pablo Sebastián Bistacco, argentino, 26/2/61, empresario, casado DNI 13919767, Carcarañaz 733, Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe; Fernando Favio Gambini, argentino, 3/8/73, empresario, casado, DNI 23470050, Azcuénaga 388, Mar del Plata, Pcia. Bs. As, Marcos Roberto Ortega, argentino, 23/10/70, contador, casado, DNI 21797211, Hipólito Yrigoyen 2217, 1° piso, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.; José Ariel Sucar Jozami, argentino, 20/01/72, empresario, casado, DNI 22440521, Brown 2950, 1° "C", Mar del Plata, Pcia. Bs. As. 2) 18/8/2005 y 24/8/2005 3) COMPA-

ÑÍA GENERAL DE ESTÉTICA S.A. 4) Avenida Las Heras 2078, Cap. Fed. 5) Explotación de casas de masajes, gimnasios, Spa, tratamiento de belleza y cuidado físico, peluquerías, saunas, piletas de natación, instalación de consultorios médicos, ya sea cada una de ellas en forma individual o en forma conjunta en un único centro; importar, exportar, comprar y vender productos y equipamiento afín a y/o relativo a la cosmética y/o estética, pudiendo comercializar franquicias y/o licencias. Estos servicios en los casos que corresponda, así como la dirección técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o la que se dicte en el futuro. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 50.000 8) Presidente Alejandro Cantalapiedra y Alvarez, Vicepresidente Martín Demian Scopp; Director Titular Pablo Sebastián Bistacco; y Directores Suplentes Fernando Favio Gambini y Marcos Roberto Ortega, mandato por un año, quienes constituyen domicilio especial en el mismo fijado como sede de la sociedad. 9) Presidente o a dos directores en forma conjunta. 10) 31 de diciembre. Alejandro Catalapiedra y Alvarez apoderado según escritura del 18/8/2005.

Certificación emitida por: M. Julia Ricciardi. N° Matrícula: 4509. N° Acta. 126. Libro N° 4.

N° 46.399

CRUSADE

SOCIEDAD ANONIMA

"CRUSADE S.A". Constitución: 1) Escritura 24, Folio 52 del 08 de setiembre de 2005, Registro 1277 de Capital Federal. 2) Socios: Máximo Guido Taroni, argentino, soltero, empresario, nacido el 12 de diciembre de 1970, D.N.I. 21.953.889; CUIT 20-21953889-9, domiciliado en Avenida Triunvirato 5279, Piso 8°, departamento "A", de esta ciudad; Juan Pablo Taroni, argentino, casado, médico veterinario, nacido el 7 de diciembre de 1969, D.N.I. 21.080.984, CUIT 20-21080984-9, domiciliado en calle Esmeralda 1020, 6° Piso, Departamento 11, de esta ciudad y María Julia Taroni, argentina, soltera, médica veterinaria, nacida el 10 de julio de 1973, con D.N.I. 23.508.505, CUIT 23-23508505-4, domiciliada en Santa Rosa 349, de Martínez, Provincia de Buenos Aires. 3. Plazo: (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la I.G.J. 4. Objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, dedicarse a las siguientes actividades: a) La elaboración de medicamentos veterinarios, de productos agroquímicos, de insecticidas y de productos para el control de plagas ambientales pudiendo elaborar estos productos con formulas propias o adquiridas a otros laboratorios, y realizar tareas de investigación referidas a estas actividades; b) Comercializar mediante la compraventa, consignación, distribución, fraccionamiento, transformación, incorporación, importación, exportación y representación de medicamentos veterinarios, de productos agroquímicos, de insecticidas y de productos, para el control de plagas ambientales; Toda actividad que en razón de la materia está reservada a profesionales con título habilitante, será realizada con intervención de los mismos de acuerdo a las normas legales vigentes. 5. Capital $ 30.000. 6. Administración: 1 a 5 directores por 2 ejercicios. 7. Presidente: Máximo Guido Taroni. Director Suplente: María Julia Taroni, quienes constituyen domicilio Especial en Esmeralda 847, Piso 16°, Departamento "A", Capital Federal 7. Prescinde de la Sindicatura. 8. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Esmeralda 847, Piso 16° Departamento "A" de esta ciudad. De la escritura relacionada surge la autorización para la publicación del presente. La Escribana Dora Beker de Piatigorsky.

Escribana – Dora Beker de Piatigorsky

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/9/05 Número: 050909336735/1. Matrícula Profesional N°: 2684.

N° 73.650

DEUTZ AGCO MOTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: I) Que mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime celebrada el 30-03-2005 a fojas 21/22, del libro de Asambleas número Uno, se resolvió: a) Modificar el artículo Noveno del estatuto disponiendo que los directores deben prestar garantía por $ 10.000, en las formas y plazos de exigibilidad previstas en la normativa vigente; b) La elección de Autoridades del Directorio. Las resoluciones se adoptaron por unanimidad de votos presentes. II) Que por reunión de Directorio de fecha 30-03-2005 que obra a fojas 81 del libro de Actas de Directorio número uno se resolvió la distribución de cargos del Directorio. III) Que el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director titular Presidente: Cristian Alberto Krüger, Director titular: Winfried Wurster; Directores suplentes: Betina Di Croce y Juan Carlos Berisso (h.). Denuncian como domicilios especiales: los señores Krüger y Di Croce en Suipacha 1111 piso 18° y los señores Wurster y Berisso (h.) en Maipú 267 piso 11°, ambos de Capital Federal. Las actas quedaron transcriptas al folio 225 por escritura de fecha 31-08-2005, en el Registro Notarial 806 de Capital Federal, que autoriza al suscripto a la publicación.

Escribano – Jorge Eduardo Barriles

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 09/09/05. Número: 050909336279/D. Matrícula Profesional N°: 4083.

N° 73.621

DORMIPIERO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea y Directorio del 25-07-05 se aprobó la siguiente integración del Directorio: Presidente: Luisa Vara; Vicepresidente: Julio Ricardo Darriba; Director Titular: Francisco Pedro Vara, fijando todos ellos domicilio especial en 25 de Mayo 565, piso 5°, Capital. Por Asamblea del 25-07-05 se modificó el artículo décimo del Estatuto Social en lo relativo a la garantía de los Directores. La firmante del presente edicto es Presidente de la sociedad conforme surge del Acta de Asamblea N° 8 del 25/07/05 y Acta de Directorio N° 38 del 25/07/05.

Presidente – Luisa Vara

Certificación emitida por: Gustavo A. Catalano. N° Registro: 652. N° Matrícula: 4287. Fecha: 30/08/05. N° Acta: 18. Libro N° 33.

N° 73.657

DS COMUNICACION

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución 7/9/05. 1) Diego Hernán Serrano Berthet, D.N.I. 22533502 31/12/71, soltero, empresario, Av. Córdoba 1406 Cap. Fed.; Diego Nicolás Tossi, D.N.I. 23087135, 19/12/72, casado, lic. en administración, San Martín 551 Piso 5 Cap. Fed. ambos argentinos con domicilio especial en sede social. 2) 99 años. 3) Objeto: por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Producción y comercialización integral a través y por cualquier medio y/o soporte de comunicación. Compra, venta y explotación de espacios publicitarios y de cualquier actividad relacionada. Consultoría en comunicación integral, relaciones públicas y prensa. Representaciones, Comisiones y Mandatos. 4) 30/09. 5) 12.000. 6) Sede Social Uruguay 390 piso 12 unidad C Cap. Fed. 7) Presidente: Diego Hernán Serrano Berthet. Autorización en Escritura N° 511 del 7/9/05, Folio 736 Escribana Gorelik.

Abogado – Juan Carlos Cahian

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 84. Folio: 216.

N° 46.367

EDIBLE

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa su constitución: 1) Mónica Graciela Bonzi, argentina, 18-4-77, soltera, comerciante, DNI 30.465.682, CUIL 23-30465682-4, domiciliada Mozart y Varela, Quilmes, Provincia Buenos Aires; Alicia Cristina Ameri, argentina, 22-9-75, soltera, comerciante, DNI 25.028.676, CUIL 27-25028676-2, domiciliada Mozart y Lugones, Quilmes, provincia Buenos Aires. 2) 9-8-2005, folio 925; Reg. 1745 de Cap. Fed. 3) "EDIBLE S.A.". 4) Maipú 71, piso 1°, departamento "1" Cap. Fed. 5) Objeto: Establecimiento gastronómico: La explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comida para llevar, salchichería y casa de comida. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Desarrollo de espectáculos teatrales, musicales, de danza o cualquier otra forma de expresión artística y/o cultural. Desarrollo de muestras, exposiciones o museos dedicados a la difusión de actividades culturales y/o artesanales relacionadas con la gastronomía. 6) 99 años. 7) $ 12.000 representada por 12.000 acciones de $ 1 cada una y 1 voto por acción; 8) Directorio de 1 a 5 titulares que duran en sus cargos 3 ejercicios. La firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. 9) 31/7 cada año. 10) Presidente: Mónica Graciela Bonzi, Director Suplente. Alicia Cristina Ameri, quienes fijan domicilio especial en la sede social. Apoderado por Esc. 317 del 9-8-2005, Reg. 1745, Cap. Fed.

Aníbal Filippo

Certificación emitida por: Paola A. Rossetti. N° Registro: 1745. N° Matrícula: 4363. Fecha: 8/9/2005. N° Acta: 100. Libro N° 17.

N° 44.322

ESMIMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatorio del 21-7-05 rec 0076-00043245. Por escritura rectificativa del 12-9-05 se cambió objeto a: Comercial: Transporte terrestre en general, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros: compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, en cualquiera de sus modalidades previstas inclusive la de leasing. Servicios turísticos, excursiones servicios contratados. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional e internacional. José Luis Prestera autorizado en escritura pública 4-7-05 Registro 1923 de Cap. Fed. de constitución S.A.

Abogado – José Luis Prestera

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/9/05. Tomo: 50. Folio: 640.

N° 46.523

ESTANCIAS EL CARMIN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura N° 57 del 07/09/2005, F° 118 Registro 1553 de Cap. Fed., se constituyó "ESTANCIAS EL CARMIN S.A". Socios: Antonio Francisco Garbaccio, argentino, nacido el 06/05/1958, D.N.I. 12.425.062 y CUIT 2412425062-1, casado, comerciante; y Graciela Susana Mossesian, argentina, nacida el 08/05/1962, D.N.I. 16.463.284 y CUIL 27-16463284-4, casada, comerciante, ambos domiciliados en la calle Colombres número 375, Piso 2° Departamento A de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Cuba N° 3584, Capital Federal. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la realización de toda clase de explotación, consignación, intermediación, transporte, elaboración, producción, comercialización, faenamiento, compra, venta, importación, exportación de toda clase de productos agropecuarios, fruticultura, especies cerealeras, oleaginosas, graníferas y similares; productos derivados de la actividad ganadera, ya sea ganado mayor y menor, avicultura, tambos, lanas, cueros y explotación de campos para la cría y engorde de ganado mayor y menor; b) Representaciones y Mandatos: Actuando como corredor, comisionista o mandataria de empresas, sociedades y toda clase de personas físicas y jurídicas tanto del país como del exterior que tengan relación con su objeto comercial. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este Estatuto. Capital social $ 24.000. Duración: 99 años. Administración: Directorio integrado por 1 a 7 miembros titulares, con mandato por 3 ejercicios. Se designa Presidente: Antonio Francisco Garbaccio. Director Suplente: Graciela Susana Mossesian. Todos constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Representación Legal: El

Presidente. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Firmante autorizado por Escritura N° 57 del 07/09/2005 a publicar edictos. Buenos Aires, 8 de septiembre de 2005.

Escribana – María Magdalena Tato

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 09/09/05. Número: 050909336647/5. N°: 4732.

N° 73.645

GANADOS DEL LITORAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 30/8/05; 2) Pedro Rubén Buffil Celis, paraguayo, 5/3/80, soltero, DNI 93072382, comerciante, Avda. Entre Ríos 957, Piso 9° departamento C, Cap. Fed; Carlos Alberto Giardullo, argentino, 11/11/48, casado, LE 50 82835, contador público, José Pedro Varela 3249, Cap. Fed.; 3) GANADOS DEL LITORAL S.A.; 4) 99 años; 5) explotación de establecimientos agrícologanaderos para la cría, faena, engorde e invernada de ganado vacuno, porcino, ovino, caballar y caprino, producción avícola y cunícula, y las actividades agrícolas como ser: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y frutícolas, mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, distribución, comisionista, mandatario, acopiador, y/o depositario de los bienes y productos relacionados directamente con el objeto social. 6) $ 12.000, acciones $ 1 cada una; 7) 30/6; 8) ambos socios 50%, cada uno; 9) Avda. Entre Ríos 957, Piso 9° departamento C, Cap. Fed.; 10) Presidente: Pedro Rubén Buffil Celis; Director Suplente: Carlos Alberto Giardullo, ambos domicilio especial: Avda. Entre Ríos 957, Piso 9° departamento C, Cap. Fed.; autorizado por Estatuto del 30/8/05.

Rafael Salavé

Certificación emitida por: José D. Paulucci. N° Registro. 1348. N° Matrícula: 2725. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 189. Libro N° 31.

N° 46.378

HARDTRADERS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 281 del 30/8/05 se autorizó a Martín Lufrano a suscribir el presente y comparecen Julio Roque de Leonardi, argentino, 24/1/63, DNI 16397506, casado, comerciante, Belén 1644 Capital Federal y Nancy Estela Rodríguez, argentina, 17/5/73, DNI 23246619, soltera, comerciante, Cotagaita 1935, Lanas provincia Buenos Aires; HARD TRADERS SA, 99 años; Objeto: 1) Computación e Informática: comercialización, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas y ensamblado de productos de computación, electrónicos, programas, equipos de informática, así como su servicio técnico, software, reseller de sofware y consultoría informática. 2) Importación y Exportación: todo tipo de elemento referido a su objeto comercial, representación y mandato de firmas del extranjero en nuestro país. Obtener y desarrollar licencias extranjeras en nuestro país. Capital $ 20000; cierre 31/12; Presidente: Julio Roque de Leonardi; Director Suplente: Nancy Estela Rodríguez, quienes fijan domicilio especial en la sede social Paraná número 755, piso 11, oficina B, Capital Federal.

Abogado – Carlos Martín Lufrano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 75. Folio: 639.

N° 46.310

HSBC ARGENTINA HOLDINGS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 8-8-05 resolvió aumentar el capital a $ 2.090.381.279 y reformar los artículos 5º y 12º del Estatuto Social. Carlos Alberto Vadell autorizado por escritura 2424 del 7-9-05 pasada al folio 9654 del Registro 15 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Pablo M. Girado. N° Registro: 1503. N° Matrícula: 4580. Fecha: 8/9/05. N° Acta: 69. Libro N° 79.

N° 44.355

IMPORT MARWIL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 293 del 6/9/05 se autorizó a Martín Lufrano a suscribir el presente y comparecen Carlos Enrique Aguilar Encinas, peruano, 14/6/82, DNI 94004583, soltero, comerciante, Alberti 162, Planta Baja, Departamento O, Capital Federal y Liliana Mabel Aguirre, argentina, 21/11/63, DNI 17035753, divorciada, comerciante, Artilleros 1556, Aldo Bonzi provincia Buenos Aires; IMPORT MARWIL SA; 99 años; Objeto Social: Bazar, regalería y juguetería: Mediante la compra-venta, distribución, importación, exportación, consignación, licitación, corretaje y en general la comercialización bajo cualquier modalidad y forma de artículos de bazar, juguetería, objetos artísticos, decorativos, cristalería y eléctricos, implementos y utensilios para el confort del hogar y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio, de bazar y la regalería. Importación y exportación de todo tipo de elemento referido a su objeto comercial, representar firmas en el extranjero en nuestro país y firmas nacionales o extranjeras en otros países. Representación, mandato, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general referidas a su objeto social. Capital $ 20000; cierre ejercicio 31/8; Presidente: Carlos Enrique Aguilar Encinas; Director Suplente: Liliana Mabel Aguirre, fijan domicilio especial en sede social Tucumán 1982, piso 7, Oficina. 34 Capital Federal.

Abogado – Carlos Martín Lufrano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 75. Folio: 639.

N° 46.315

IN ACTION BTL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 2/9/2005. Socios: Edgardo Aníbal Tripodi, argentino, divorciado, 1/12/56, DNI 12.678.145, empresario, Nahuel Huapi 4921, piso quinto, departamento "D", Ciudad de Buenos Aires: Ezequiel Tripodi, argentino, soltero, 30/10/83, DNI 30.592.339, comerciante, Donovan 1255, dúplex 3, Tapiales, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Realización de eventos, show party, fiestas institucionales, lanzamientos de productos, fiestas de promoción de vendedores, promociones y campañas publicitarias en cualquier ámbito con grandes y pequeños grupos, realizando actividades de este tipo en rutas de acceso, playas, supermercados, plazas, etcétera; poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas, en forma temporaria; B) La producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con industria del espectáculo en general; C) Explotación de todo género de espectáculos públicos, la producción por si sola y/o la coproducción juntamente con personas y/o personas físicas ajenas a ella, y/o con otra u otras sociedades, de espectáculos de teatro profesional de todo género, de espectáculos de café concert, de espectáculos circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía, de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos y organización de todo tipo de bailes. D) La distribución y exportación con o sin representación de terceros de juegos de salón y máquinas electrónicas para entretenimiento. E) Realización de fiestas, talleres de enseñanza de artesanías, escuela de capacitación, interpretaciones musicales, cine documental e infantil y exposiciones de artes plásticas, actividades turísticas, recreativas, deportivas, editorial, fabricación y comercialización de indumentaria infantil, distintivos, calcomanías y juguetes. F) Importar, exportar, fabricar, elaborar, producir, comprar o vender, tomar o dar en arrendamiento mercaderías, materiales y maquinarias relativos al objeto social. G) Actuar como agente oficial, concesionario, representante, distribuidor, vendedor u otra forma alternativa de comercialización de materiales de promoción y/o de patentes o privilegios de invención, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y/o marcas distintivas, nacionales o internacionales, todo ello relacionado al objeto social; otorgar regalías y/o royalties y/o franchising, ejercer representaciones en la República Argentina y/o en el extranjero, aceptar y dar mandatos, concesiones y licencias. Capital $ 12.000. Administración: directorio de 1 a 5 directores, por dos ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Ejercicio Social: 31 de agosto. Presidente: Marcelo Carlos Di Tullio, argentino, casado, 29/7/57, DNI 13.305.662, contador público, Avda. Alicia Moreau de Justo 1050, Planta Baja, departamento 1, Ciudad de Buenos Aires; Director Suplente: Ezequiel Tripodi, ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Esmeralda 740, oficina "10", Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por escritura 80 de fecha 2/9/2005 pasada ante la Escribana Carmen C. Rabadé de Kenig, al folio 287 del Registro 1380, a su cargo.

María Luisa Mahía

Certificación emitida por: Amelia F. Rabadé. N° Registro: 1380. N° Matrícula: 3236. Fecha:7/9/05. N° Acta: 093. Libro N° 10.

N° 44.329

INDUSTRIAL MENTOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 282 del 30/8/05 se autorizó a Martín Lufrano a suscribir el presente y comparece Julio Roque de Leonardi, argentino, 24/1/63, DNI 16397506, casado, comerciante, Belén 1644 Bánfield provincia Buenos Aires y Nancy Estela Rodríguez, argentina, 17/5/73, DNI 23246619, soltera, comerciante, Domingo Purita 3939 Lanús provincia Buenos Aires; INDUSTRIAL MENTOR SA; 99 años; Objeto: a) Industrialización, elaboración y fundición de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, hierros, aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros de aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; laminación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos mecánicos y de electrónica. b) Distribución, fraccionamiento, comisión, mandato, gestión de negocios, compraventa, explotación en cualquiera de sus formas, concesión, licitación, comercialización en cualquiera de sus formas de todo lo relacionado con el objeto mencionado. Capital $ 30000; cierre de ejercicio 31/12; Presidente: Gladis Magdalena Giaigischia; Director Suplente Julio Roque de Leonardis fijan domicilio especial en sede social Paraná número 755, 11 piso, oficina B Capital Federal.

Abogado – Carlos Martín Lufrano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 75. Folio: 639.

N° 46.311

ING SOCIEDAD DE BOLSA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2005 los accionistas resolvieron por unanimidad (i) modificar la denominación de ING SOCIEDAD DE BOLSA ARGENTINA S.A. por la de ING ARGENTINA S.A. y en consecuencia reformar el Artículo Primero del Estatuto Social el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "ING ARGENTINA S.A.", continuará funcionando una sociedad anónima anteriormente denominada "ING SOCIEDAD DE BOLSA ARGENTINA S.A." con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires."; (ii) reformar el Estatuto Social en sus artículos tercero y noveno en los términos que a continuación se detallan: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros o subcontratando con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: inversiones financieras mediante el aporte de capitales o inversiones, en moneda nacional o extranjera, valores, títulos valores y valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, en, empresas constituidas o a constituirse para negocios en curso o a realizarse, participaciones en sociedades por acciones, joint ventures, uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresaria y en general cualquier relación asociativa o agrupamientos empresarios autorizados por la ley, como asimismo la compra, venta, permuta o tenencia de todo tipo de títulos, bonos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores públicos y privados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto"; "Artículo Noveno: La garantía de los directores a la que se refiere el artículo 256, párrafo segundo, de la Ley 19.550, será de pesos diez mil ($ 10.000) o su equivalente por cada director y deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional, o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja, social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad"; (iii) Suprimir el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social que expresa: "La sociedad, sus accionistas y órganos de administración y fiscalización se obligan a acatar las disposiciones dictadas o que en el futuro dictaren los Mercados de Valores del país, respecto de ellos y se someten a la jurisdicción del Mercado de Valores en que actúe la sociedad de bolsa", y renumerar los artículos subsiguientes del Estatuto Social; (iv) aprobar un texto ordenado del estatuto social. Autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2005 a suscribir el presente documento.

Abogada – Dolores María Gallo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/09/05. Tomo: 78. Folio: 208.

N° 46.374

INTERBAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 28/03/2005 se resolvió reformar el artículo noveno del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Noveno: La garantía de los directores titulares a la que se refiere el artículo 256, párrafo segundo, de la Ley 19.550, cuyo monto no podrá ser inferior a la suma de pesos diez mil ($ 10.000) o su equivalente, por cada uno, deberá consistir en alguna de las modalidades que se especifican en el artículo 2 de la Resolución General de la Inspección General de Justicia número 20/04" El que suscribe Héctor Omar Luna, ha sido designado Presidente por Acta de Asamblea Ordinaria del 02 de junio de 2005. Presidente.

Presidente – Héctor Omar Luna

Certificación emitida por. Mario Fidel Tesei. N° Registro: 882. N° Matrícula: 2738. Fecha: 29/8/05. N° Acta: 135.

N° 1955

INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 181 del 17/08/2005, folio 631, Registro Notarial 568, se protocolizó las Actas de Asamblea Extraordinaria del 5/3/2005 y Extraordinaria y Ordinaria del 11/11/2004 que resolvieron: 1) Aumento de capital: Capital Social. Emisión Acciones Clase "A". Capital Anterior: $ 1.500.000. Capital Resultante: $ 2.042.500. Monto del Aumento: $ 542.500 (dentro del quíntuplo). Composición: 1.742.500 acciones Clase A y 300.000 acciones Clase "B", todas ordinarias nominativas no endosables, $ 1 valor nominal cada una, derecho a 1 voto por acción. Suscripción e integración: 100%. Capital Social. Emisión Acciones Clase "B". Capital Anterior: $ 2.042.500. Capital Resultante: $ 2.050.000. Monto del Aumento: $ 7.500 (dentro del quíntuplo). Composición: 1.742.500 acciones Clase A y 307.500 acciones Clase "B", todas ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscripción e integración: 100%. 2) Reforma Estatutos: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos dos millones cincuenta mil ($ 2.050.000), representado por 1.742.500 acciones Clase "A" y 307.500 acciones Clase "B", todas ellas ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas de cada clase tienen todos los derechos que respectivamente les acuerdan las leyes y este estatuto. El capital social podrá aumentarse hasta su quíntuplo por resolución de asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones or-

dinarias o preferidas, según lo decida la Asamblea, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio, en los términos del artículo 188 de la Ley N° 19.500 (texto ordenado Decreto N° 841/84)". Ubaldo Ferrer, escribano titular Registro Notarial 568 C.A.B.A., matrícula 2455, autorizado por escritura 181 del 17/08/2005, folio 631, Registro Notarial 568 C.A.B.A.

Escribano – Ubaldo Ferrer

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/9/2005. Número: 050907331028/E. Matrícula Profesional N°: 2455.

N° 73.600

INTERZONA EDITORA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital y reforma del estatuto. Mediante Acta de Asamblea N° 7 del 13/6/05, se resolvió capitalizar la deuda de la sociedad aumentando el capital social (dentro del quíntuplo) de $ 86.040 a $ 212.207 mediante la emisión de 126.167 acciones de $ 1 valor nominal cada una. En consecuencia, el artículo 4° del estatuto social quedó redactado de la siguiente forma: "El capital social es de $ 212.207 representado por 212.207 acciones, de $ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. "Asimismo, se resolvió modificar el artículo 9°, que quedó redactado de la siguiente forma: "Los directores darán en garantía del buen desempeño de su mandato, la suma de $ 10.000 cada uno. Los señores directores podrán constituir dicha garantía á través de la entrega de bonos, certificados de depósito en moneda nacional o extranjera en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad. La garantía deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los 3 años que se deberán contar desde el cese en sus funciones del respectivo director que se trate y en la medida en que se haya aprobado su gestión". Natalia Lokucjewski, autorizada por acta de Asamblea N° 7 del 13/6/05.

Abogada – Natalia Andrea Lokucjewski

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 75. Folio. 423.

N° 46.409

INVERSIONES MIRALLA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura Pública del 8/9/2005. Accionistas: Suscribe 90.000 acciones: y es designado Presidente del Directorio: Héctor Angel Alvarez, argentino, viudo, empresario, nacido 12/7/1942, DNI 4.931.197; CUIL 20-4931197-0, domicilio real y constituido: Guaminí 3070, Ciudad de Buenos Aires. Suscribe 45.000 acciones y designado Director Suplente: Alexis Darío Alvarez, argentino, soltero, empresario, nacido 27/7/1975, DNI 24.804.050; CUIL 20-24804050-6; domicilio real y constituido: Guaminí 3070, Ciudad de Buenos Aires. Suscribe 45.000 acciones; Grisel Verónica Alvarez, argentina, nacida 23/3/1974, DNI 23.678.886; CUIL 27-23678886-0, empresaria, soltera, domicilio real y constituido: Guaminí 3070, Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliarias: compra, venta, permuta, explotación, construcción, mejoramiento, arrendamiento, y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos fraccionamientos, y/o fondos de comercio, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las de propiedad horizontal. Capital: $ 180.000. Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin Síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede social: Guaminí 3070, Ciudad de Buenos Aires. Dra. Alicia Raquel Sánchez Badenas, Abogada. Autorizada por Escritura Pública de constitución del 8/9/2005.

Abogada – Alicia Raquel Sánchez Badenas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/9/05. Tomo: 83. Folio: 930.

N° 46.564

LA FLOR INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura Pública del 14/9/2005. Accionistas: Suscribe 40.000 acciones: y es designado Presidente del Directorio: Pablo Daniel Cavalleri, argentino, soltero, empresario, nacido 26/11/1976, DNI 25.568.007; CUIL 20-25568007-3, domicilio real y constituido: Manuel Artigas 6869, Ciudad de Buenos Aires. Suscribe 30.000 acciones y es designado Director Suplente: Rubén Darío Asenjo, argentino, empleado, casado, nacido 22/9/1946, DNI 4.554.642; CUIL 2004554642-0; domicilio real y constituido: Guaminí 2072, PB "C", Ciudad de Buenos Aires. Suscribe 30.000 acciones Elba Aída Fanesi, argentina, casada, nacida 11/9/1946, DNI 5.590.029; CUIL 2705590029-4, ama de casa, domicilio real y constituido: Guaminí 2072, PB "C", Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliarias: compra, venta, permuta, explotación, construcción, mejoramiento, arrendamiento, y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos fraccionamientos, y/o fondos de comercio, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las de propiedad horizontal. Capital: $ 100.000.- Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede social: Guaminí 2072, PB "C", Ciudad de Buenos Aires. Dra. Alicia Raquel Sánchez Badenas, Abogada. Autorizada por Escritura pública de constitución del 14/9/2005.

Abogada – Alicia Raquel Sánchez Badenas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/9/05.- Tomo: 83. Folio: 930.

N° 46.565

LA LOBUNA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 29/8/05. Socios: Guillermo Enrique Maradei, argentino, soltero, nacido el 21/10/65, DNI 17.669.039, abogado, domicilio real Sánchez de Bustamante 2275, 4° piso, departamento 1, Cap. Fed.; Mario Darío Ravettino, argentino, casado, nacido el 20/12/62, DNI 14.983.091, abogado, domicilio real en San Martín 575, 6° piso, oficina B, Cap. Fed. Domicilio: Sánchez de Bustamante 2320, 3° piso, departamento B, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Agrícola: La explotación de todas las actividades agrícolas en general, en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando el ciclo integral de siembra y producción y todas las labores del ciclo agrícola, por cuenta propia o de terceros, con contratos a tal fin, incluyendo todas las especies cerealeras, oleaginosas, semillas forrajeras y demás frutos y productos del país. b) Ganadera: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, mestización y cruza de ganado vacuno, ovino, porcino y equino, cabañeros y la cría de toda especie de animales de pedigrí. La compraventa de animales destinados al consumo. Capital: $ 12.000. Administración: Entre 1 y 5 titulares por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/8. Presidente: Guillermo Enrique Maradei; Director Suplente: Mario Darío Ravettino; ambos con domicilio especial en la sede social. Sylvina Andrea Gonsales, apoderada según escritura del 29/8/05, N° 60, reg. 261.

Legalización emitida por: Susana Alonso. Fecha: 7/09/05. Matrícula Profesional N°: 2513.

N° 46.312

LABORATORIO 258

SOCIEDAD ANONIMA

1°) Socios: Oscar Ricardo Luna, DNI 4.546.663, argentino, soltero, nacido el 9/1/1946, comerciante, domiciliado en Piedrabuena 7720, Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires; y Yu Yuan, DNI 18.760.186, argentino naturalizado, soltero, nacido el 13/02/1958, comerciante, domiciliado en Avenida Corrientes 1145, 1er. piso, oficina 26/27, Capital Federal; 2°) Escritura del 21/7/2005; 3°) Denominación: LABORATORIO 258 S.A.; 4°) Domicilio: Avenida Corrientes 1145, 1er. piso, oficina 26/27, Cap. Federal; 5°) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la explotación de laboratorios de productos medicinales y naturales, y fitoterapia (suplementos dietarios), así como a la elaboración, industrialización, producción, distribución, representación, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, comercialización en todas sus formas, y realización de toda clase de operaciones de artículos de cosmética y todos los relacionados con el objeto antes mencionado; 6°) Duración: 99 años desde inscripción; 7°) Capital: $ 12.000; 8°) Administración: Presidente: Oscar Ricardo Luna, Director suplente: Yu Yuan por 3 ejercicios, ambos con domicilio especial en Avenida Corrientes 1145, 1er. piso, oficina 26/27, Cap. Federal; 9°) Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso, o 2 Directores debidamente autorizados; 10°) Cierre: 30/06 de cada año. Firma: Analía Paula Caccavari, DNI 23.803.978, Autorizada por escritura del 21/7/2005 a suscribir este documento.

Certificación emitida por: Castro, Eduardo Luis. N° Registro: 4. Fecha: 18/08/05. N° Acta: 288. Libro N°: 36.

N° 46.344

LUPIER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea y Directorio del 25/07/05 se aprobó la siguiente integración del Directorio: Presidente: Luisa Vara; Vicepresidente: Julio Ricardo Darriba; Directores Titulares: Francisco Pedro Vara y Vanina Vara, fijando todos ellos domicilio especial en 25 de Mayo 565, piso 5°, Capital. Por Asamblea del 25-07-05 se modificó el artículo décimo primero del Estatuto Social en lo relativo a la garantía de los Directores. La firmante del presente edicto es Presidente de la sociedad conforme surge del Acta de Asamblea del 25/07/05 y Acta de Directorio n° 65 del 25/07/05.

Presidente - Luisa Vara

Certificación emitida por: Gustavo A. Catalano. N° Registro: 652. N° Matrícula: 4287. Fecha: 30/08/05. N° Acta: 29. Libro N°: 33.

N° 73.652

LUPIER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 27-07-05 y 08-08-05 se aprobó la reforma de los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo del Estatuto Social, los que quedan redactados como sigue "Artículo Décimo Segundo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y al artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos comprar, gravar, vender inmuebles, operar con toda clase de bancos, compañías financieras, o entidades crediticias oficiales o privadas, nacionales, o extranjeras, y demás instituciones de crédito, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes especiales, generales, de administración, judiciales u otros, con o sin facultad de sustituir, o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue convenientes. Iniciar proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad"; "Artículo Décimo Séptimo: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto". La firmante del presente edicto es Presidente de la sociedad conforme surge del Acta de Asamblea del 25/07/05 y Acta de Directorio n° 65 del 25/07/05.

Presidente - Luisa Vara

Certificación emitida por: Gustavo A. Catalano. N° Registro: 652. N° Matrícula: 4287. Fecha: 30/08/01. N° Acta: 16. Libro N°: 33.

N° 73.656

MANO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Javier Hugo Vázquez Iglesias, argentino, casado, comerciante, nacido el 7-12-44, L.E. 4.529.675, domiciliado en 11 de Septiembre 1918, piso 9 Capital Federal; Raúl Manuel Corna, argentino, casado, comerciante, nacido el 5-12-52, D.N.I. 10.778.959, domiciliado en Santa 1165, piso 8 Rosario, Provincia de Santa Fe. Capital: $ 12.000. Constitución: 5-9-05. Domicilio: Juana Manso 205 piso 1 Capital Federal. Objeto: A) Comercial e Industrial. Compraventa, representación, fabricación, armado, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, alquiler y/o leasing de automotores, camiones acoplados, semi remolques, remolques, furgones, tanques, tolvas, carrocerías, tractores, rodados en general, motores nuevos y usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. B) Mandatos. Representaciones y Servicios. La realización de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, intermediaciones,

comisiones, arrendamientos, transportes y consignaciones, sean o no relativas al objeto social precedente, servicio mecánico, lavadero y afines. Administración de empresas, gestiones de negocios. C) Financiera. Mediante aportes e inversiones a terceros, préstamos, operaciones de crédito, fianzas o avales, negociación de acciones, títulos y otros valores mobiliarios, excluidas las operaciones previstas en la ley 21.526. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 años. Se prescinde sindicatura. Presidente Javier Hugo Vasquez Iglesias, Director Titular: Raúl Manuel Corna, Director Suplente: Federico Martín Ríos. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente quienes actuarán en forma indistinta. Cierre de Ejercicio: 31/12. Todos los directores constituyen domicilio especial en Juana Manso 205 piso 1 Capital Federal. Autorizado Carlos Alberto Vadell por escritura 2406 del 5-9-05 pasada al folio 9538 del Registro 15 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Ernesto José Tissone. N° Registro: 15. N° Matrícula: 4386. Fecha: 9/09/05. N° Acta: 153. Libro N°: 130.

N° 44.358

MAPAHUE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 17/06/05 se aumentó el Capital a $ 938.000. Se modificó artículos 3° y 8°. Gabriela Kirzner autorizada en Acta de Asamblea de fecha 17/06/05.

Abogada - Gabriela P. Kirzner

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/09/05. Número: 005367. Tomo: 81. Folio: 993.

N° 46.406

MOVEPA

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Marcelo Ernesto Meller, 43 años, argentino, viudo, empresario, D.N.I. 14.769.860, Azucena Villaflor 669, Piso 32°, Capital Federal; Nora Rut Meller, 51 años, argentina, soltera, médica, D.N.I. 11.265.166, Arribeños 1334, Piso 4°, departamento "A", Capital Federal. Denominación: "MOVEPA S.A.". Duración: 50 años. Objeto: Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, elaboración, transformación, procesamiento, producción, armado, montaje, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, permuta, alquiler, comisión, consignación, representación, leasing, promoción, franchising, distribución y cualquier forma de comercialización de motos, ciclomotores, motonetas, bicicletas y otros vehículos terrestres, acuáticos o aéreos, a motor y/o a pedal, sus partes, repuestos y accesorios. Capital: $ 30.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Marcelo Ernesto Meller, Director Suplente: Nora Rut Meller; ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Tucumán 3550, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Escritura N° 225 del 23/8/05, Escribano Héctor M. Cesaretti, Registro 2022 de la Capital Federal.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/09/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 46.361

NEWCALL

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 19.550, se hace saber, por un día, que por Asamblea General Ordinaria del 28/4/2005, NEWCALL S.A. modificó el artículo 9 de su Estatuto Social —Garantia de los Directores— que queda redactado de la siguiente manera "Artículo 9. Los Directores deben prestar la siguiente garantía; diez mil pesos ($ 10.000) por cada uno, o su equivalente en otras monedas extranjeras. La garantía previamente descripta o las que en su reemplazo establezca la normativa vigente, podrá prestarse en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social." Artículo 60 Ley de sociedades; Presidente Iván Gregorio Mersich Martínez; Director suplente Daniel Gustavo De Luca. Domicilio especial Directores; Florida 537, piso 9°, Capital Federal. Autorizado para publicar, instrumento privado de fecha 28 de Abril del 2005.

Abogado - Antonio Millé

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/08/05. Tomo: 49. Folio: 557.

N° 46.321

NUEVA INTERNET

SOCIEDAD ANONIMA

NUEVA INTERNET S.A. (Número Correlativo IGJ 1.684.587) con domicilio en Perú 263, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por un día que, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16 de agosto de 2005 resolvió: (1) reducir el capital de $ 610.500 a $ 83.841, mediante la cancelación de VN$ 526.659 acciones ordinarias, de VN$ 1 cada una, con derecho a igual cantidad de votos. (2) Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto; El capital social se fija en la suma de pesos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno ($ 83.841), representado por ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y una acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso ($ 1) valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la asamblea general ordinaria. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, y las condiciones y formas de pago en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550": Asimismo, se informa que el activo antes y después de la reducción es $ 90.223,28 y que el pasivo antes y después de la reducción es $ 6.382,28. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agosto de 2005. Apoderado, según Escritura N° 284 de fecha 19-08-2005 pasada al folio 584 del Registro Notarial N° 1972 de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogado - Martín Gustavo Stupnik

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 31/08/05. Número: 004439. Matrícula Profesional N°: 636. Tomo: 55. Folio: 636.

N° 73.595

NUEVA INTERNET

SOCIEDAD ANONIMA

NUEVA INTERNET S.A. (Número Correlativo IGJ 1.684.587) con domicilio en Perú 263, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por un día que, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16 de agosto de 2005 resolvió reformar el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo noveno: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) Directores Titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio. La Asamblea Ordinaria fijará su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 256 segundo párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales y en las resoluciones vigentes de la Inspección General de Justicia de la Nación, se establece que cada uno de los directores titulares deberá constituir a favor de la sociedad una garantía no inferior a la suma de $ 10.000 (pesos diez mil). El monto de la garantía será igual para todos los directores. La garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. La garantía deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los 3 (tres) años, que se deberán contar desde el cese en sus funciones del administrador. Quienes acepten el cargo de director titular deberán acreditar a la sociedad, de modo fehaciente el cumplimiento de la constitución de la garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de aceptado el cargo. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales, a tenor del artículo 1881 del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto-Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades jurídicas crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad la ejercerá el Presidente o el Vice Presidente, indistintamente." Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de agosto de 2005. Apoderado, según Escritura N° 19-08-2005 de fecha 19-08-2005 pasada al folio 584 del Registro Notarial N° 1972 de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogado - Martín Gustavo Stupnik

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 31/08/05. Número: 004440. Matrícula Profesional N°: 636. Tomo: 55. Folio: 636.

N° 73.590

OESTE SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Que por escritura pública n° 567 de fecha 8 de setiembre de 2005 pasada ante el Esc. Carlos Daniel Barcia, titular del Registro 1819 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad OESTE SALUD S.A. procedió a elevar su capital social a la suma de $ 26.367 capitalizando al efecto la cuenta Ajuste de Capital y modificando el artículo cuarto de los Estatutos Sociales el que queda redactado de la siguiente forma: Cuarto: El capital social es de veintiseis mil trescientos sesenta y siete pesos, dividido en 26.367 acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto, valor nominal de un peso cada una. El capital podrá ser aumentado al quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones de las indicadas clase y valor nominal, con la salvedad prevista en el artículo quinto in fine, por el régimen del artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital, dentro o más allá del quíntuplo se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos, si correspondiere. El profesional que suscribe está autorizado en la escritura pública N° 567 de fecha 8 de setiembre de 2005 a firmar el edicto.

Contador - Jorge O. Stanislavsky

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/09/05. Número: 343.998. Tomo: LXII. Folio: 201.

N° 44.345

PACÍFICO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 28/03/2005 se resolvió reformar el artículo noveno del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Noveno: La garantía de los directores titulares a que se refiere el artículo 256, párrafo segundo, de la Ley 19.550, cuyo monto no podrá ser inferior a la suma de pesos diez mil ($ 10.000) o su equivalente, por cada uno, deberá consistir en alguna de las modalidades que se especifican en el artículo 2 de la Resolución General de la Inspección General de Justicia número 20/04". El que suscribe Héctor Omar Luna, ha sido designado Presidente por Acta de Asamblea Ordinaria del 02 de junio de 2005. Presidente."

Presidente - Héctor Omar Luna

Certificación emitida por: Mario Fidel Tesei. N° Registro: 882. N° Matrícula: 2738. Fecha: 29/08/05. N° Acta: 136. Libro N°: 21.

N° 1952

PERSONALES COMUNICACIONES ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Valeria Fernanda Andruskevicz, 28 años, soltera, D.N.I. 25.988.622, República de Eslovenia 1295, Piso 8°, departamento "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Viviana Marcela Perrone, 30 años, casada, D.N.I. 24.322.728, Gutiérrez 2326, Planta Baja, departamento "1" Rosario, Provincia de Santa Fe; ambas argentinas y comerciantes. Denominación: "PERSONALES COMUNICACIONES ARGENTINAS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comunicaciones: Mediante la comercialización de telefonía celular, hilos, derivados y todo lo relacionado con los mismos; realizar instalaciones, comprar toda clase de equipos, importación y exportación de equipos, elementos, repuestos y accesorios de telefonía celular y cualquier otro elemento referido a las telecomunicaciones celulares. b) Financiera: Mediante la financiación con dinero propio o de terceros las operaciones comprendidas en el presente objeto. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Mandatos y Representaciones: Ejercer mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones de firmas nacionales y extranjeras relacionadas con su actividad. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Valeria Fernanda Andruskevicz, Director Suplente: Viviana Marcela Perrone; ambas con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Angel Justiniano Carranza 2322, Piso 3°, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Escritura N° 280 del 1/9/05, Escribana Roxana Beatriz López del Valle, Registro 58 de Avellaneda.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/09/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 46.354

PETROQUÍMICA RIO TERCERO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea y Directorio del 15-07-05 se aprobó la siguiente integración del Directorio: Presidente: Luisa Vara; Vicepresidente: Julio Ricardo Darriba; Director Titular: Vanina Vara, fijando todos ellos domicilio especial en 25 de Mayo 565, piso 5°, Capital. Por Asamblea del 15-07-05 se modificó el artículo Duodécimo del Estatuto Social en lo relativo a la garantía de los Directores. La firmante del presente edicto es Presidente de la sociedad conforme surge del Acta de Asamblea n° 70 del 15/07/05 y Acta de Directorio n° 551 del 15/07/05.

Presidente - Luisa Vara

Certificación emitida por: Gustavo A. Catalano. N° Registro: 652. N° Matrícula: 4287. Fecha: 30/08/05. N° Acta: 22. Libro N°: 33.

N° 73.653

PIERO

S.A.I.C.

Por Asamblea y Directorio del 25-07-05 se aprobó la siguiente integración del Directorio: Presidente: Luisa Vara; Vicepresidente: Julio Ricardo Darriba; Directores Titulares: Vanina Vara, Francisco Pedro Vara y Mauro Misuraca, fijando todos ellos domicilio especial en 25 de Mayo 565, piso 5°, Capital. Por Asamblea del 25-07-05 se modificó el artículo décimo del Estatuto Social en lo relativo a la garantía de los Directores. La firmante del presente edicto es Presidente de la sociedad conforme surge del Acta de Asamblea n° 58 del 25/07/05 y Acta de Directorio n° 426 del 25/07/05.

Presidente - Luisa Vara

Certificación emitida por: Gustavo Andrés Catalano. N° Registro: 652. N° Matrícula: 4287. Fecha: 30/08/05. N° Acta: 23. Libro N°: 33.

N° 73.654

PUERTAS GERENCIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura N° 359 del 08/09/2005. Se rectifica domicilio establecido en la escritura N° 287, folio 695 de la sociedad: en donde decía calle Bermúdez 2095, 3° piso, departamento 11, de esta Ciudad; debió decir Bermúdez 2095, 3° Piso, departamento 12 de esta Ciudad. Agustín Goyenechea, Poder especial, Esc. N° 287 del 14/07/2005, F° 695, Registro 1643 a su cargo.

Certificación emitida por: Escribana María Zulema García de Arana. N° Registro: 1643. N° Matrícula: 3516. Fecha: 09/09/05. N° Acta: 143. Libro N°: 32.

N° 73.641

RAJOY PALACE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 28/03/2005 se resolvió reformar el artículo noveno del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Noveno: La garantía de los directores titulares a que se refiere el artículo 256, párrafo segundo, de la Ley 19.550, cuyo monto no podrá ser inferior a la suma de pesos diez mil ($ 10.000) o su equivalente, por cada uno, deberá consistir en alguna de las modalidades que se especifican en el artículo 2 de la Resolución General de la Inspección General de Justicia número 20/04. El que suscribe Héctor Omar Luna, ha sido designado Presidente por Acta de Asamblea Ordinaria del 02 de junio de 2005. Presidente.

Presidente - Héctor Omar Luna

Certificación emitida por: Mario Fidel Tesei. N° Registro: 882. N° Matrícula: 2738. Fecha: 29/08/05. N° Acta: 137. Libro N°: 21.

N° 1956

REPMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Actas de Asamblea y Directorio del 5-8-2005, se designa: Presidente: Ernesto Alejandro Lose, Vicepresidente: Jorge Antonio Bermúdez Director Titular: Carlos Enrique Lose, y Director Suplente: Claudio Alejandro Lose, todos con domicilio especial en Viamonte 1465, Piso 6, Cap. Fed. Por acta de Asamblea del 6-8-2005 se aumenta el capital social a $ 134.000 y se agrega la regulación de la garantía de los directores conforme Resolución 20/04 IGJ, reformándose el estatuto. Enrique Santiago Sanguinetti, escribano autorizado por actas de directorio del 5-8-2005 y de asamblea del 6-8-2005.

Escribano - Enrique S. Sanguinetti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/9/2005. Número: 5090833085/9. Matrícula Profesional N°: 4673.

N° 46.352

SAINT PIPER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea y Directorio del 25-07-05 se aprobó la siguiente integración del Directorio: Presidente: Luisa Vara; Vicepresidente: Julio Ricardo Darriba; Directores Titulares: Francisco Pedro Vara, Vanina Vara y Mauro Misuraca, fijando todos ellos domicilio especial en 25 de Mayo 565, piso 5°, Capital. Por Asamblea del 25-07-05 se modificó el artículo décimo del Estatuto Social en lo relativo a la garantía de los Directores. La firmante es Presidente por designación efectuada en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria n° 10 del 25-07-05 y Directorio n° 42 del 25-07-05.

Presidente - Luisa Vara

Certificación emitida por: Gustavo A. Catalano. N° Registro: 652. N° Matrícula: 4287. Fecha: 30/08/05. N° Acta: 17. Libro N°: 33.

N° 73.651

SALUD CONTEMPORANEA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Que por escritura pública n° 568 de fecha 8 de setiembre de 2005 pasada ante el Esc. Carlos Daniel Barcia, titular del Registro 1819 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad SALUD CONTEMPORANEA S.A. procedió a elevar su capital social a la suma de $ 26.367 capitalizando al efecto la cuenta Ajuste de Capital y modificando el artículo cuarto de los Estatutos Sociales el que queda redactado de la siguiente forma: Cuarto: El capital social es de pesos veintiséis mil trescientos sesenta y siete, dividido en veintiséis mil trescientas sesenta y siete acciones ordinarias de un peso cada una de valor nominal, con derecho a un voto cada una. Las acciones serán nominativas no endosables en tanto regímenes imperativos así lo establezcan y pueden ser ordinarias o preferidas, escriturales, con derecho a uno a cinco votos, según determine la asamblea en casa caso; sin perjuicio de su oportuna conversión en acciones al portador o escriturales cesadas tales normas imperativas. El capital puede ser aumentado al quíntuplo por decisión, de la asamblea general ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública. El profesional que suscribe está autorizado en la escritura pública N° 568 de fecha 8 de setiembre de 2005 a firmar el edicto.

Contador - Jorge O. Stanislavsky

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/09/05. Número: 343997. Tomo: LXII. Folio: 201.

N° 44.344

SAMANÁ

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 28/03/2005 se resolvió reformar el artículo noveno del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Noveno: La garantía de los directores titulares a que se refiere el artículo 256, párrafo segundo, de la Ley 19.550, cuyo monto no podrá ser inferior a la suma de pesos diez mil ($ 10.000) o su equivalente, por cada uno, deberá consistir en alguna de las modalidades que se especifican en el artículo 2 de la Resolución General de la Inspección General de Justicia número 20/04. El que suscribe Héctor Omar Luna, ha sido designado Presidente por Acta de Asamblea Ordinaria del 02 de junio de 2005 y de Directorio del 22 de junio de 2005. Presidente.

Presidente - Héctor Omar Luna

Certificación emitida por: Mario Fidel Tesei. N° Registro: 882. N° Matrícula: 2738. Fecha: 29/08/05. N° Acta: 139. Libro N°: 21.

N° 1953

SEGUNDA ETAPA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 05/09/2005, Escritura N° 479; Matrícula 412 a cargo de Osvaldo César Civelli; Denominación: "SEGUNDA ETAPA S.A." Socios: Juan José Robledo D.N.I. N°:23.300.596, C.U.I.T. N° 20-23300596-8, soltero, argentino, comerciante, nacido el 10 de octubre de 1973, domiciliado en Cafayate 4631, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Antonio Carmelo Simonetti D.N.I. N° 17.476.489, C.U.I.T. N°: 20-17476489-2, viudo, argentino, comerciante, nacido el 16 de septiembre de 1965, domiciliado en Yerua 1789, San Justo, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: Inmobiliaria: compra, venta y locación de todo tipo de inmuebles rurales y urbanos, inclusive los inmuebles regidos por la ley de propiedad horizontal (Ley 13.512); Inversora: Mediante la compra y/o suscripción de acciones, títulos, papeles de crédito, valores negociables, y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, cuotas partes, derechos indivisos, los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. Duración: 99 años. Domicilio: Juana Manzo 1550, Boulevard 4, Piso 6°, Departamento 1, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Capital: $ 20.000 (pesos veinte mil) representado por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (un peso) valor nominal cada una; Juan José Robledo suscribe 2.000 acciones por $ 2.000., Antonio Carmelo Simonetti suscribe 18.000 acciones por $ 18.000 que la integran en la proporción del veinticinco por ciento (25%) cada uno. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) años, según lo determine la Asamblea, la que designará de uno (1) a cinco (5) suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren y en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura deberá designarse al menos un (1) director suplente. Si el directorio estuviere compuesto por dos (2) o más miembros, los directores en su primera sesión, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio podrá funcionar, si estuviere constituido por dos (2) miembros, con la presencia de los dos miembros y en caso de estar compuesto por tres (3) o más miembros, con la presencia de la mayoría de los mismos, y resolverá por simple mayoría de los votos presentes. Representante legal: Presidente: Antonio Carmelo Simonetti DNI 17.476.489, Director Suplente: Juan José Robledo DNI 23.300.596, todos con domicilio especial en la calle Juana Manzo 1550, Boulevard 4, Piso 6°, Departamento 1, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El autorizado lo está por escritura pública n° 479 - pasada ante el Escribano: Osvaldo César Civelli - Matrícula 412.

Contador - Angel Mariano Politi

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 09/09/05. Número: 227454. Tomo: 123. Folio: 189.

N° 73.659

SEGURIDAD PRIVADA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ordinaria Unánime de fecha, 11-04-05 se resolvió aceptar la renuncia de Roberto Rafael Catavolo al cargo de Presidente, Ernesto Jorge Celery al de Vicepresidente y Director Técnico y/o Jefe de Seguridad y Adrián Edgardo Zuppichin al de Director Suplente y se designó como Presidente y Director Técnico y/o Jefe de Seguridad a Eduardo Osvaldo Fumega y como Director Suplente a Francisco Casado; ambos constituyen domicilio especial en García del Río 4044 piso 3° departamento 19 de Capital Federal.- Por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 14-06-05 se resolvió modificar el artículo 7° del Estatuto en cuanto a la garantía que deben otorgar los Directores a favor de la sociedad, por una suma no inferior a $ 10.000 por cada director, de conformidad con el artículo 256, párrafo segundo de la ley 19.550, indicándose además las modalidades para hacerla efectiva conforme Resolución 20/04 de la Inspección General de Justicia. Alejandra Silvia López López, Abogada, Tomo 56, Folio 667, matrícula del Colegio de Abogados de Capital Federal, en carácter de autorizada conforme Asamblea Ordinaria de fecha 11-04-05 y Extraordinaria del 14-06-05.

Abogada - Alejandra Silvia López López

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/09/05. Tomo: 56. Folio: 667.

N° 46.486

SOUTH SYSTEMS GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Publica 314. 30/08/05, Christian Heldt, 19/04/68, D.N.I. 20.201.772, CUIT/CUIL 20-20201772-0, licenciado en sistemas, Guido Spano 1369, Victoria, Provincia de Buenos Aires y Oscar Alberto Ghezzi, 13/07/47, D.N.I. 7.595.879, CUIT/CUIL 20-0759879-0, empresario, Telesforo Losada 4383, Cerro las Rosas, Provincia de Córdoba; ambos argentinos y divorciados. 1) SOUTH SYSTEMS GROUP S.A. 2) 99 años. 3) 1) Comercial e Industrial: Mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: a 1) Máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos, A) Desarrollo y venta de programas de computación, procesamiento de datos, y todo aquello que esté comprendido dentro del termino comercial de software, B) De artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocido comercialmente como electrodomésticos y, C) De aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercio o privado, 2) Servicios: Mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación, el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos, la impresión y reproducción gráfica de toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. Asimismo, podrá prestar el asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar, en el país o en el exterior, cursos de capacitación orientados al área de sistemas; los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente; 3) Publicidad y Negocios: Consultas profesionales de negocios, consultoría, organización y dirección de empresas (comerciales o industriales), asesoramiento asistencia en dirección de negocios (proyectos), informes, investigación e informes de mercado, promoción de ventas para terceros, sondeos de opinión, difusión de anuncios electrónicos (información, comunicación comercial electrónicas) Como también difusión y distribución de anuncios y material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); alquiler de espacios publicitarios; alquiler de material publicitario, organización de exposiciones (con fines comerciales o de publicidad); servicios de publicidad (radiofónica, TV, online) y alquiler de espacios publicitarios sobre todo medio de comunicación. 4) $ 12.000. 5) Directores de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 6) Presidente o vice indistintamente. 7) prescinde sindicatura. 8) 31/03 cada año. 9) Alicia Moreau de Justo 1960, piso 1, oficina 101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 10) Director presidente: Christian Heldt y Director suplente: Vicente Salvador Alejandro Mesoraca, ambos con domicilio especial en la calle Alicia Moreau de Justo 1960, piso 1, oficina 101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se autoriza a Adriana Filangeri, por escritura pública 314, 30/08/05, Escribana Yamila Damaris Peverelli adscripta al registro 929.

Certificación emitida por: Yamila Damaris Peverelli. N° Registro: 929. N° Matrícula: 4787. Fecha: 30/08/05. N° Acta: 30.

N° 46.387

SULFARGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura 493 del 29-08-2005, Registro 2000 de esta Ciudad, se protocolizó Acta de Asamblea del 05-05-2005, en la cual se resolvió modificar el Artículo Décimo del Estatuto Social. Autorizado: Enrique Miaschwitz matrícula 1325, por escritura 493 del 29-08/05, titular del Registro 2000.

Escribano - Enrique Maschwitz

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 09/09/2005. Número: 050909335847/A. Matrícula Profesional N°: 1325.

N° 73.625

SUN BELLE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura 225 del 08/09/05, Registro 1827. Accionistas: Santiago Ferrer Reyes, argentino, nacido el 22/08/61, casado, DNI 14.222.788, CUIT 20-14222788-7, domiciliado en Av. Corrientes 456 piso 21°, Ciudad de Buenos Aires, abogado; y Jorge Raúl PAZOS, argentino, casado, DNI 14.908.791, CUIT 20-14908791-6, nacido el 14/07/62, licenciado en administración, domiciliado en Congreso 1758, PB, Departamento "1" Ciudad de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, las siguientes actividades: Agropecuaria: la producción, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación comercialización de toda clase de establecimientos y productos agrícolas, frutícolas, ganaderos, avícolas, hortícolas, y de granja en general. La agricultura en todas sus etapas, efectuando plantaciones de todo tipo de frutales, y su explotación, comercialización, industrialización en todas sus formas de los frutos, afines, derivados y anexos. Comerciales: producción, compraventa, leasing, comisión, consignación, representación, distribución, importación y exportación, fraccionamiento, envasado, y cualquier otra forma de comercialización de productos agrícolas, frutícolas sus derivados, ganaderos, avícolas, hortícolas y de granja, materiales e insurnos de cultivo, plantas, semillas. A los efectos de desarrollar las actividades agropecuarias y comerciales arriba descriptas, la sociedad podrá realizar y formalizar la compraventa, permuta, locación, arriendo de toda clase de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, pudiendo efectuar subdivisiones, saneamientos, loteos, celebrar contratos de leasing, y de cualquier naturaleza, obtener inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Duración: 99 años. Capital: $ 30.000. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Administración: 1 a 5 titulares por un ejercicio. Representación legal: Presidente y Vicepresidente indistintamente. Fiscalización: prescinde de Sindicatura. Presidente: Jorge Raúl Pazos, Vicepresidente: Julio César Giddings Candia, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad Chilena número 8973-685-4, nacido el 10/11/60, ingeniero agrónomo, domiciliado en la Av. Del Valle 937, oficina 557, comuna de Huechuraba, de la Ciudad de Santiago, República de Chile- Director Titular: Santiago Ferrer Reyes. Director Suplente: Julia Elena Tellechea, argentina, casada, DNI 10425137, nacida el 23/03/52, abogada, domiciliada en la Av. Corrientes 456 piso 21° Ciudad de Buenos Aires. Constituyen domicilio especial, don Jorge Raúl Pazos en Congreso 1758, PB, Departamento número uno, de esta Ciudad; y los tres restantes en Av. Corrientes 456, Piso 21° Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Congreso 1758, Planta Baja, Departamento número "1", Ciudad de Buenos Aires. Autorizada según Instru-

mento Constitutivo, Escritura N° 225 del 08/09/05, Folio 804 del Registro 1827 de Capital Federal.

Abogada – Laura de Achával

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/9/05. Tomo: 53. Folio: 895.

N° 44.475

TENDEX

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 194 del 05/09/05. 1. Mariano García Pérez, argentino, soltero, nacido 16/08/76, comerciante, D.N.I. 25.374.750, C.U.I.T. 20-25374750-2, domicilio en Arcos 1151 Cap. Fed. y Marcelo García Pérez, argentino, casado, nacido 07/11/74, comerciante, D.N.I. 24.293.230, C.U.I.T. 20-24293230-8, domicilio Daract 2273, Cap. Fed. 2. Denominación TENDEX S.A. 3. Duración: 99 años. 4. Objeto: A) Comercial e Industrial: Mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: 1) Máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; 2) De programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software; 3) De artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocidos comercialmente como electrodomésticos; y 4) De aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado. B) Servicios: Mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación; el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos; la impresión y reproducción gráfica de y en toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. Asimismo, podrá asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área del sistema, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. 5. Capital social $ 12.000 en doce mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 cada una y con 1 voto por acción. 6. Cierre de ejercicio: 31/087. Sede social: Baez 506, Piso 1° Departamento "A" Cap. Fed. 8. Directorio: Presidente: Salomón Hugo Cohen, argentino, casado, nacido 1/03/34, jubilado, D.N.I. 4.128.941, C.U.I.L. 20-04128941-5, domicilio Céspedes 3445, piso 3°, departamento "11" Cap. Fed.; Director suplente: Mariano García Pérez. Ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Baez 506, piso 1° Departamento "A" Cap. Fed. 9. Suscripción: Mariano García Pérez, 6000 acciones de $ 6.000 Marcelo García Pérez 6000 acciones, de $ 6.000. 10. Integración: 25% en efectivo. La autorizada por escritura del 194 del 05/09/05.

Abogada - Ana C. Rothfeld

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/09/05. Tomo: 26. Folio: 267.

N° 46.340

TWENTY TWO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Publicación complementario del N° 39080 de fecha 3/5/05. Se quito de el objeto: Cesión, transferencia, cesio y explotación. Autorizada por Escritura N° 185 del 19/7/05, ante mí.

Escribana - Carolina Barbero

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/09/05. Matrícula Profesional N°: 4692.

N° 46.326

VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A. de fecha 26/7/05 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 12.000, a la suma de $ 401.285. Asimismo se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cuatrocientos un mil doscientos ochenta y cinco ($ 401.285) representado por cuatrocientas un mil doscientas ochenta y cinco (401.285) acciones de pesos uno ($ 1) valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta su quíntuplo conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de dichas emisiones en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho en los plazos establecidos en el artículo 194 de la Ley 19.550. El ejercicio del derecho de preferencia cede solamente cuando se reúnen las condiciones que se establecen en el artículo 197 de la Ley 19.550". Autorizada por Acta de Asamblea N° 27 del 26/07/2005. Valeria Lipchak. Abogada.

Valeria Lipchak

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/09/05. Tomo: 73. Folio: 200.

N° 46.307

VONHUE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 17/06/05 se aumentó el Capital a $ 717.000. . Se modificó artículos 3° y 8°. Gabriela Kirzner autorizada en Acta de Asamblea de fecha 17/06/05.

Abogada - Gabriela P. Kirzner

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/09/05. Número: 005366. Tomo: 81. Folio: 993.

N° 46.405

WAVERLY HISPANICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea del 19/8/05 se cambió la denominación social a Editorial Médica A.W.W.E. S.A. Se fija la sede social en Tucumán 1516, piso 4°, departamento "A", Capital Federal. Se reforma el art. 1°. Maximiliano Stegmann, abogado, Tomo 68 Folio 594, autorizado en acta del 19/8/05.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/09/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 46.377

YPSILON

SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por Asamblea Ordinaria del 9-5-05 se eligió Presidente: Carlos Alberto Battilana; Vicepresidente: Lilian Elida Duccoli; Vocal: Eduardo Benito Gómez; Vocal Suplente: Daniel Eduardo Battilana; todos con domicilio especial en Uruguay 651, Piso 12° Oficina J, Cap. Fed. Por Asamblea Extraordinaria del 1-8-05 se aumentó el capital de $ 0,0000045 a $ 334.000; se cambió la denominación por YPSILON S.A. se trasladó la Sede a Uruguay 651, 12° piso, oficina J, Cap. Fed.; se prescindió de la Sindicatura, se modifica ron las características de las acciones, el número de miembros del Directorio de 1 a 4 por 3 ejercicios; se cambió la fecha de cierre de ejercicio por 31-7 y se reformaron en consecuencia los Artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 14°, 15° y 10° del Estatuto Autorizado por Esc. Púb. 172 del 17-8-05. Registro 1682 de José Brardo.

Escribano - José Brardo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/09/2005. Número: 050908334369/B. Matrícula Profesional N°: 4323.

N° 46.341

Z & R

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 5/09/05. Socios: los cónyuges en primeras nupcias Zheng Ma, chino, nacido el 19/09/1973, comerciante, Documento Nacional de Identidad 93.856.282, CUIT N° 20-93856282-3; y Rong Luo, argentina naturalizada, nacida el 18/09/1970, comerciante, Documento Nacional de Identidad 18.807.470, CUIT N° 27-93290243-0, ambos domiciliados en la Avenida Independencia número 1820, de esta ciudad. Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Importación y exportación de toda clase de bienes y productos, tradicionales o no, en estado natural, elaborados o manufacturados. Importación y exportación, mayorista y minorista, de los productos incluidos en el Nomenclador Arancelario de Aduanas. Comercialización, importación o exportación de productos alimenticios en general, de limpieza y tocador, de productos para regalos, bazar, juguetería, bijouterie, materias primas o elaboradas para la industria textil, materiales eléctricos, electrónicos, de informática y para la construcción. Venta de productos envasados, vinos, electrodomésticos, autopartes, ya sea en forma mayorista o minorista, a través de supermercados, almacenes, autoservicios, kioscos y polirubros. Podrá, asimismo, negociar en operaciones de importación y exportación al amparo de la Ley 19.640, sus modificaciones y/o las que en el futuro se dicten, de todo tipo de artículos que estén o no en el comercio, en cuanto se refieran al objeto arriba mencionado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para comprar, vender o arrendar bienes muebles o inmuebles, ejercer mandatos y representaciones y realizar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: $ 100.000. Dirección y administración: directorio integrado por 1 a 5 titulares, con mandato de 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en su caso. Sindicatura: Prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Zheng Ma, con domicilio real y especial en la Avenida independencia 1820, Capital Federal; Directora Suplente: Rong Luo. Sede social en Avenida Independencia número 1820, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Escribana Autorizada Mabel Cristina Bandaccari, autorizada por escritura N° 348, al Folio 909, del 5/09/2005, del Registro 1369 de Capital Federal, a mi cargo.

Escribana - Mabel Cristina Bandaccari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/09/2005. Número: 050909336231. Matrícula Profesional N°: 3561.

N° 73.667

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AFECTIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 8/9/05. 1) Liliana Edith Tigalo, CUIT 27-05001207-2, Río de Janeiro 1058 piso 7° departamento A, C.A.B.A., 11/12/44, comerciante, argentina, viuda; Guillermo Arnaldo Tigalo, CUIT 20-04310826-4, Gascón 740 piso 2° departamento B, C.A.B.A., 6/4/40, arquitecto, argentino, casado; Gabriel Kukiolka, CUIT 20-21951789-1, Av. Corrientes 2032 piso 2° departamento A, C.A.B.A., 7/1/71, abogado, argentino, casado; Lionel Marcelo Naifeld, CUIT 20-22147078-9, Av. Corrientes 2032 piso 2° departamento A, C.A.B.A., 18/3/71, abogado, argentino, casado; David Leonel Polonsky, CUIT 20-24752473-9, Río de Janeiro 1058 piso 7° departamento A, C.A.B.A., 30/7/75, comerciante, argentino, soltero; Daniel Alejandro Pomerantz, CUIT 20-14902491-4, Rosario de la Frontera 4989, C.A.B.A., 21/11/62, contador, argentino, casado; y Darío Ariel Tigalo, CUIT 20-20004806-8, Gascón 740 piso 7° departamento B, C.A.B.A., 2/1/68, arquitecto, argentino, soltero; 2) AFECTIO S.R.L. 3) Sede social: Alicia M. de Justo 846 piso 1° oficina 4, C.A.B.A. 4) Duración 99 años. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora e inmobiliaria: construcción, edificación, remodelación de obras civiles o industriales, en terrenos propios o de terceros, loteos, subdivisión, participación en obras públicas, construcciones y montajes industriales de todo tipo y estudios y todo lo relacionado con la construcción. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y todas las operaciones de renta inmobiliaria de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina. Venta de inmuebles con financiación u otorgamiento de préstamos con o sin garantías, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse para la concertación de operaciones inmobiliarias. Por profesionales con título habilitante, si correspondiere. 6) Capital: $ 30000. 7) Cierre ejercicio: 31/08. 8) Gerente: David Leonel Polonsky, con domicilio especial en el social. Autorizado Jaime Hugo Kattan por instrumento privado del 8/9/05.

Abogado – Jaime Hugo Kattan

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 12. Folio: 344.

N° 46.332

AFFARI GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socio: Marcelo Rubén Lorenzo, 40 años, argentino, casado, despachante de aduana, D.N.I. 17.513.195, Fernández 1753 Capital Federal; Hernán Pablo Orlandini, 34 años, argentino, casado, empleado, C.I. (Mercosur): 21.951.891, Evaristo Carriego 571, Luján, Provincia de Buenos Aires; Leonardo Eusebio Urruzmendi, 35 años, uruguayo, casado, despachante de aduana, D.NI 92.258.826, Moreno 2975, Capital Federal. Denominación: "AFFARI GROUP S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: El asesoramiento y/o realización de todo tipo de operaciones propias del Despacho de Aduana. Asesoramientos y estudios de Mercado en el país y en el extranjero. Despachos de aduana, gestionando los mimos y la destinación de mercaderías ante las aduanas mediante personas de existencia física que revistieren la habilitación formal de Despachantes de Aduana, a tenor de lo dispuesto por el Artículo Número 36 de la Ley 22.415. La prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores por cuenta propia y de tercero, contratistas, estibadores y proveedores marítimos. Explotación de depósitos de mercaderías en puertos, depósitos fiscales y zonas francas, su acarreo y estibaje y despacho de plaza. Gestión de cobro de reembolsos por cuenta propia y de terceros. Ejercicio de asesoramientos integrales y/o realización de trámites y/o gestiones, relativas al comercio exterior, importación y exportación. Se deja constancia que los Asesoramientos o trabajos que en virtud de las Leyes que rigen la materia, deban ser prestados por profesionales con título habilitante, serán brindados a través de dichos profesionales. Compra y venta de mercadería en general. Representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, con la amplitud que permitan las leyes. Capital: $ 12.000. Administración: Marcelo Rubén Lorenzo y Leonardo Eusebio Urruzmendi; ambos con domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Lavalle 437, 5° Piso, departamento "C", Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 25/8/05.-

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 46.356

AGROINDUSTRIAS WEST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: acto privado 8/9/05, Alberto Pedro Desimone, 23/4/35, viudo 4146931, Perón 1454 piso 2, departamento 11, Ciudad de Buenos Aires; Andrea Roxana Escudero, 14/9/75, soltera, 24804481, Santa Fe 1907, ciudad de Buenos Aires, ambos argentinos, comerciantes; Denominación: AGROINDUSTRIAS WEST SRL. Sede Social: Av. de Mayo 1370 piso 13, oficina 354, Ciudad de Buenos Aires. Plazo:99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros,o asociada a terceros la compra, venta, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, adhesivos de contacto para uso industrial, comercial y doméstico, maquinaria y equipo agrícola. Capital: $ 6000; Administración y representación legal: uno o más gerentes, socios o no. Gerente: Andrea Roxana Escudero, domicilio especial Av. de Mayo 1370 piso 13 oficina 354, Ciudad de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31/12. Sara Calahonra, abogada, autorizada acto privado 8/9/05.

Abogada – Sara Martha Calahonra

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 59. Folio: 562.

N° 46.407

AIKEN LAS MARGARITAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura N° 379 del 5/9/2005, Registro Notarial 1447 de Cap. Fed., se constituyó la sociedad: 1) "AIKEN LAS MARGARITAS S.R.L.".- 2) Sede Social: Lavalle 636, Piso 4°, Capital Federal.- 3) 99 años.- 4) Octavio Schindler, arg,. 20/1/43, casado con doña Inés María Teresa Sastre, DNI 4.406.569, C.U.I.T. Número 24-04406569-6, Abogado, con domicilio en la calle Lavalle 636, Piso 4°, Capital y don Octavio Martín Schindler, arg, 12/2/81, soltero hijo de Octavio Schindler y de Inés María Teresa Sastre, DNI 28.695.640, C.U.I.T. Número 20-28695640-9, Empleado, con domicilio en Pacheco de Melo 1940, Piso 2°, Capital Federal. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; cabañeros; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y algodoneras; compra, venta, acopio, importación y exportación de productos originados en la realización de esta actividad, sus productos y derivados, elaborados, semi elaborados o naturales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) Capital Social: $ 10.000. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente, por el término de duración de la sociedad. 9) El 01/03 de cada año.- 10) Gerente: Octavio Schindler.- Domicilio especial socios y Gerente: Lavalle 536, Piso 4°, Cap. Fed. Firmante: Luis Figueroa Alcorta, en su carácter de Apoderado, según escritura 379 del 5/9/2005, pasada al folio 1250 del Registro 1447 de esta Ciudad, con facultades suficientes.

Escribano – Luis Figueroa Alcorta

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/9/05. Número: 050908334571/0. Matrícula Profesional N°: 3585.

N° 73.613

ARCH QUIMICA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Reunión de Socios del 17 de agosto pie 2005 se resolvió revocar los cargos de Mónica Norma Fusaro de Borsani y Paolo Vodopivic como gerentes y ratificar como único gerente por tiempo indeterminado a Carlos Humberto Canoura Pereira, con domicilio constituido en Pasaje Carabelas 241, 3° piso, Capital Federal. Por ello, se modifica el Artículo 5° del estatuto en relación a: (i) la composición de la gerencia, cuyo número será decidido por la reunión de socios, entre uno y tres gerentes; y (ii) la representación legal, que quedará a cargo, según el caso, del único gerente o, si fuera colegiada, de dos gerentes actuando conjuntamente. María Amelia Foiguel Borci, autorizada por acta de Reunión de Socios N° 13 del 17/08/05.

Abogada – María Amelia Foiguel Borci

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 86. Folio: 780.

N° 1957

ARCO CHICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

5/9/05; 2) Ariel Osvaldo Rocha, 29/4/73, DNI 23246491, Cnel. Molinedo 1924, Valentín Alsina, Pcia. Bs. As; Débora Natalia Iglesias, 18/8/75, DNI 24646617, Paso de Burgos 1835, Avellaneda, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, casados, comerciantes; 3) ARCO CHICO SRL; 4) 99 años; 5) explotación de establecimientos agrícologanaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, porcino, ovino, y la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, semillas, vitivinícolas y frutícolas completando el proceso de industrialización, comercialización y distribución de los mismos, así como de las materias primas, productos y subproductos derivados; 6) $ 11.900,- cuotas $ 1.- cada una; 7) Ariel Osvaldo Rocha 80%, Débora Natalia Iglesias 20%; 8) 31/8; 9) Traful 3742, Cap. Fed.; 10) Gerente: Ariel Osvaldo Rocha, domicilio especial: Traful 3742, Cap. Fed; autorizado por Contrato de 5/9/05.

Rafael Salavé

Certificación emitida por: José D. Paulucci. N° Registro: 1348. N° Matrícula: 2725. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 191. Libro N° 31.

N° 46.380

ASTROBAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ: N° 2217 Libro 117 Tomo de S.R.L. del 17-01-2003. Por escritura 43 del 28-04-2005 otorgada ante esc. Angélica Vitale, Sofía Gladi Guinzburg, cede, vende y transfiere la totalidad 1.500 cuotas a Jorge Alberto Fernández, argentino, viudo, nacido el 18-5-34, DNI 5.591.989, jubilado, domicilio en Av. Corrientes 3859, 4° piso, departamento "G" Cap. Fed., por el precio de $ 1500 y renuncia al cargo de gerente que ejerce. Los actuales socios ratifican en su cargo al gerente Gabriel Quiroga Benza, con domicilio especial en Av. Medrano 950, Unidad Funcional 1 – Cap. Fed.; resuelven modificar la cláusula 4° del contrato que dice: "Cuarta: el capital social es de tres mil pesos, dividido en tres mil cuotas de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por ambos socios en la siguiente proporción: don Gabriel Quiroga Benza; un mil quinientas cuotas y don Jorge Alberto Fernández; un mil quinientas cuotas. El capital es integrado por los socios en un veinticinco por ciento comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de ley; y deciden el cambio del domicilio de la sede social a la Avenida Medrano 950, Unidad Funcional 1 de Capital Federal. La firmante es autorizada por escritura 43 del 28-04-2005.

Escribana – Angélica G. E. Vitale

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 17/5/05. Número: 050517174175/6. Matrícula Profesional N°: 1941.

N° 73.605

BOOKING TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Sonia Elise Louise Hacherian, francesa, 67 años, casada, D.N.I. 93.933.759, domicilio Arribeños 1684, Piso 7°; y Marina Alejandra Débora Piranian, argentina, 50 años, divorciada, D.N.I. 11.478.584, domicilio Virrey del Pino 2808, Piso 5°; ambas comerciantes y de Capital Federal.- 2) Constitución: 12/09/05.- 3) Domicilio: Avenida Corrientes 922, Piso 6°, Oficina "34", Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Turismo: a) La intermediación en la reserva y/o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país y/o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y/o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país y/o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y/o en el extranjero.- e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La organización de eventos turísticos, empresariales, sociales, culturales, de recreación o deportivos, cualquiera sea su naturaleza; g) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se explotarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.- 5) Duración: 99 años.- 6) Capital: $. 112.000.- 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos.- Se designa Gerente por el plazo de duración de la sociedad a Marina Alejandra Débora Piranian, quien constituye domicilio especial en Avenida Corrientes 922, Piso 6°, Oficina "34", Capital Federal.- 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- La autorización surge de la escritura 172, del 12/09/05, folio 453, Registro 205 de Capital Federal. Escribano Rubén Jorge Orona, Matrícula 4273.

Escribano – Rubén Jorge Orona

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 13/9/05. Número: 050913338786/E. Matrícula Profesional N°: 4273.

N° 44.495

C.E.T.Re.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 191 folio 457 Registro 1777 Capital Federal.- Fecha 8/9/05 Cesión de cuotas: Alberto Hugo Ramón LASCAR renunció a la gerencia y cedió a Pablo Rubén Igol argentino, casado, 2/9/59 D.N.I. 13.481.593, psicólogo domicilio real y especial Guayaquil 134 Capital Federal 4000 cuotas sociales de $ 1 valor nominal cada una. Continúa como gerente Pablo Rubén Igol. Se modifica el artículo 5°, se agrega "En garantía de sus funciones los gerentes deberán constituir una garantía por $ 10000 cada uno o el monto que determine la Inspección General de Justicia a favor de la sociedad, que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente". Autorizada Graciela Alejandra Verón D.N.I. 28.168.044 según facultades suficientes que surgen de la escritura 191 folio 457 del 8/9/05 Registro 1777 Cap. Fed. Esc. titular Valentina Rebeca Michanie. Certificación firma del 9/9/05 acta 117 Libro 17 Registro 1777 Cap. Fed. a cargo de la Esc. Valentina Rebeca Michanie.

Certificación emitida por: Valentina Rebeca Michanie. N° Registro: 1777. N° Matrícula: 4395. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 117. Libro N° 17.

N° 46.394

C2M

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 18-4-05 la socia Matilde Beatriz Zaez cedió, vendió y transfirió todas sus cuotas a la socia Matilde Gueli; y el 30-6-05 los actuales socios resolvieron disolver la sociedad, nombrando liquidadora a Matilde Gueli, con domicilio especial en Garibaldi 645, Quilmes, Pcia. Bs. As. Autorizada por Acto de Cesión del 78-4-05 y Acta de Disolución del 30-6-05.

Autorizada – Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Angel F. Sosa. N° Registro: 862. N° Matrícula: 1154. Fecha: 7/9/05. N° Acta: 175. Libro N° 70.

N° 46.342

CAR CUSTOM SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 01/09/05 César Adrián Cardaci, nacido 14/11/76 DNI: 25.670.559, soltero, domiciliado en Club de Campo San Diego Ruta 25 Km. 7,5, Moreno, Prov. Bs. As., Alberto Augusto Barceló, casado, nacido 9/7/54, DNI: 10.964.975, domiciliado en Bulogne Su Mer 3746, Moreno, Prov. Bs. As., Lilia Ruíz, casada, L.C. 3.944.260, nacida 07/05/40, domiciliada en Juncal 3190 Cap. Fed. Todos argentinos y comerciantes. Objeto: Taller de reparación de automóviles, compra, venta, alquiler y leasing, importación y exportación de automotores, repuestos y auto partes para la industria automotriz. Capital Social $ 9.900,00. Cierre de ejercicio 31/08. Gerente: César Adrián Cardaci, todo el contrato, domicilió especial y sede social en Lope de Vega 3469 piso 4° departamento "B" Capital Federal Daniel Schiariti autorizado en Instrumento privado del 1/09/05.

Autorizado - Daniel Schiariti

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. N° Registro: 820. N° Matrícula: 4442. Fecha: 8/9/05. N° Acta: 135. Libro N° 22.

N° 46.403

CENTRO DE CAPACITACION MARTINEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 02/09/05 Miguel Angel Izaurralde, nacido 22/09/48, DNI 05.526.978, casado, domiciliado en Alfonso Alsina 4618, Villa Martelli, Prov. Bs. As. Sandra Beatriz Pereyra, divorciada, nacida 16/02/74, DNI 23.810.387, domiciliada en Güemes 5211, Villa Martelli, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y comerciantes. Objeto: Enseñanza de idiomas y dictado cursos de capacitación profesional. Capital $ 10.000. Ejercicio 31/8, gerente Miguel Angel Izaurralde, domicilio especial y sede social en Arce 215 C.A.B.A. Daniel Schiariti autorizado en instrumento privado del 2/09/05.

Autorizado - Daniel Schiariti

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. N° Registro: 820. N° Matrícula: 4442. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 134. Libro N° 22.

N° 46.402

5

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 16/08/05. Julio César Pérez cede, vende y transfiere la cantidad de 4 cuotas a Juan Nivert Cabrera Cuadrado. Precio de la cesión $ 150. Autorizada en el contrato de cesión de cuotas del 16/08/05.

Autorizada - Valeria Palesa

Certificación emitida por: Marta Silvia Peralta. N° Registro: 862. N° Matrícula: 4233. Fecha: 12/09/05. N° Acta: 034. Libro N° 5.

N° 46.536

CLARIFLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 6 de mayo de 2005, número 162, Registro 552 Cap. Fed. se instrumentó lo siguiente: 1) Cesiones de cuotas: Juan Carlos Velo cede a Miguel Aquino 480 cuotas sociales; y a Mariela Gina Aquino 120 cuotas sociales:- 2) Juan Carlos Velo renuncia al cargo de gerente. 3) Designan Gerentes a Miguel Aquino y a Mariela Gina Aquino quienes aceptan en este acto, constituyendo domicilio especial en Bahía Blanca 417, piso 7°, Departamento "D", Cap. Fed. 4) Modifican: artículos 4° en lo que respecta a la distribución de las cuotas, y 5° en su parte pertinente: Los gerentes darán cumplimiento en concepto de garantía y por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000.-), a la Resolución General I.G.J. N° 20/04 (modificada por Resolución General I.G.J. N° 21/04).- , Matías Campitelli, apoderado a mérito del Poder Especial de fecha 6 de mayo de 2005, bajo el n° 162, Registro 552 de Cap. Fed., a cargo de la Escribana Mónica Mangudo.-

Certificación emitida por: Mónica Mangudo. N° Registro: 552. N° Matrícula: 2031. Fecha: 7/9/05. N° Acta: 1152.

N° 73.582

COMPAÑÍA DE PROYECTOS DE INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que mediante instrumento privado complementario de fecha 07.09.2005 el socio señor Juan Horst Endler cedió y transfirió al socio Wolfgang Langbehn la cantidad de cuarenta cuotas de $ 100.- de valor nominal cada una modificándose el Art. 4° del contrato social. En consecuencia, el señor Wolfgang Langbehn es titular de 160 cuotas sociales y el señor Claudio Alberto García es titular de cuarenta cuotas sociales. Gualterio Truppel, DNI N° 11.008.956, autorizado por instrumento privado de constitución de sociedad de fecha 5 de agosto de 2005.

Autorizado – Gualterio Truppel

Certificación emitida por: Isaac R. Duek. N° Registro: 592. N° Matrícula: 3192. Fecha: 7/8/05. N° Acta: 030. Libro N° 38.

N° 44.311

DEL TABLON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Alan Schlenker, argentino, nacido el 30-04-76, comerciante, soltero,

D.N.I. 25.317.565, CUIT 20-25317565-7, domicilio Ayacucho 560, Jovita, Provincia de Córdoba; y Hugo Adrián Rousseau, argentino, nacido el 19-03-74, empleado, soltero, D.N.I. 23.522.673, CUIL 20-23522673-2, domicilio en Conesa 2531, Capital Federal. 2) Instrumento privado del 07-09-2005. 3) DEL TABLON S.R.L. 4) La Pampa 2119 piso 3° departamento B, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales de promoción (merchandising), tales como prendas de vestir, discos compactos, artículos de librería, y todo otro artículo que pueda ser utilizado con fines promocionales o publicitarios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción. 7) Capital $ 11.000. 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31-08 de cada año. Se designa gerente a: Alan Schlenker y Hugo Adrián Rousseau, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en La Pampa 2119 piso 3° departamento B, Capital Federal. Patricia Peña autorizada en contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 07-09-2005.

Autorizada - Patricia Peña

Certificación emitida por: Laura M. Puentes. N° Registro: 1025. N° Matrícula: 3297. Fecha: 8/09/05. N° Acta: 70. Libro N°: 30.

N° 46.427

DISTRIBUIDORA JUACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 05/09/05 José María Correa, nacido 09/09/38 DNI: 05.621.370, casado, domiciliado en Formosa 353 piso 17 dto. "A" Cap. Fed. Julio Alfonso Arce, nacido 15/05/21, DNI: 01.981.828, domiciliado en Manuel García 5514 Carapachay Pcia. Bs. As. Ambos argentinos y comerciantes. Objeto: Compra, venta, distribución importación y Exportación de productos e insumos para la industria papelera y afines. Capital Social $ 10.000,00. Cierre de ejercicio 31/08. Gerente: José María Correa, todo el contrato, domicilio especial y sede social en Perú 84 oficina N° 69 Capital Federal. Daniel Schiariti autorizado en Instrumento privado del 5/09/05.

Autorizado - Daniel Schiariti

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. N° Registro: 820. N° Matrícula: 4442. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 133. Libro N° 22.

N° 46.404

DOA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Como consecuencia de la cesión de cuotas de fecha 5 de septiembre de 2005, la sociedad resolvió:- 1°) confirmar como gerente a Inés Juana Rizzonelli, que fija domicilio especial en la calle Del Barco Centenera 1.523 de la Ciudad de Buenos Aires, y 2° aumentar el capital social y reforma el artículo 4°.- Capital:- $ 10.000.- El autorizado, Marcelo Rafael Nacarado, Tomo 44, Folio 544, Colegio Público de Abogados de la ciudad de Buenos Aires, según instrumento privado del 5 de septiembre de 2005.

Abogado – Marcelo Rafael Nacarato

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 24. Folio: 544.

N° 46.393

DON HACHA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 14/07/2005, Orencio Ernesto Fausto Carbo Romeu, LE 4.400.878, nacido el 19 de enero de 1927, empresario, casado, argentino, con domicilio en la calle Von Wernicke 3048, primer piso, departamento 3, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Marcelo Gustavo Langer, DNI 21.483.488 nacido el 12/2/1970, empresario, casado, argentino, con domicilio en la calle Juncal 3738 7° "A", Capital Federal; Luis Alberto González, DNI 21.918.613, nacido el 23/11/1970, comerciante, soltero, argentino, con domicilio en la calle Boatti 628, Castelar, Buenos Aires. Constituyeron: DON HACHA S.R.L. Sede social: Alicia M Justo 1148, piso 4, departamento "403 B", Cap. Fed. Objeto: a) Establecimiento gastronómico: La explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía; la elaboración de comida para llevar, salchichería y casa de comida. Capital: $ 12.000 representados por 12000 cuotas de 1 $ valor nominal cada una. Duración 99 años. Administración y representación por parte del gerente: Luis Alberto González, DNI 21.918.613, con domicilio especial en la calle Boatti 628, Castelar, Buenos Aires. Cierra el 30 de junio de cada año. Autorizado por estatuto social de fecha 14/07/2005: Sebastián López Lestrade DNI 25.241.368.

Certificación emitida por: Olga B. Vinogradsky. N° Registro: 816. N° Matrícula: 2999. Fecha: 7/9/05. N° Acta: 043. Libro N° 11.

N° 73.617

EQUIPOS TERMINUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Sergio Fabián Salvatore, argentino, 25/5/1970, casado, DNI 21.759.468, CUIT 20-21759456-6, comerciante, domiciliado real en Mayor Olivero 819, Bánfield Oeste, Provincia de Buenos Aires y especial en Conde 718, piso 3° departamento "E", Capital Federal; y Alejandro Roberto Colli, argentino, 7/9/1961, casado, DNI 14.727.761, CUIT 20-14727761-0, comerciante, con domicilio real y especial en Conde 718, piso 3°, departamento "E", Capital Federal.- 2) Escritura Pública n° 110 de fecha 1/9/2005, folio 243, del Registra 979.- 3) EQUIPOS TERMINUS S.R.L.- 4) Conde 718, piso 3° departamento "E", Capital Federal.- 5) Armado, industrialización y elaboración de baterías eléctricas de todo tipo, cargadores de baterías, sus partes y componentes, conductores eléctricos, cables, llaves, gabinetes, acumuladores, aislantes y afines, aparatos de control eléctrico de automotores y para uso industrial. La compra venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de baterías de todo tipo y cargadores de baterías eléctricas, sus partes y componentes, repuestos, accesorios y materiales eléctricos de todo tipo.- 6) 50 años. 7) Representación Legal: Gerencia.- Gerente: Sergio Fabián Salvatore. Por 2 años.- 8) 31/7.- La autorizada Dra. Paula Cecilia Speroni, surge de Escritura Pública del 1/9/2005, folia 243, escribano Augusto A. González Elgoyhen.

Abogada – Paula C. Speroni

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 68. Folio: 733.

N° 46.381

FROC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modifica artículo tercero. Fac. 44272, del 10-8-05. 3) Comercialización y desarrollo de tecnología informática y de telecomunicaciones. Análisis de sistemas, investigación operativa y programación; tendido de redes informáticas y de comunicaciones. Comercialización de todo producto informático. Soporte y capacitación a través de internet; desarrollo de sitios Web, soporte técnico de redes y sistemas de comunicación, provisión de servicios de internet, portales informáticos nacionales e internacionales administración de base de datos y programación. Planificación y campañas de comunicación y marketing. Compra, venta, importación y exportación de hardware y software. Autorizada por Instr. privado del 6-9-04.

Abogada – Diva Ares

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 24. Folio: 49.

N° 46.396

FULGOR.AR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 1) Hugo Osvaldo Ferrari, DNI 14.466.732, comerciante, 03/06/60, San Blas 2090, Cap. Fed.; Dora Biezuner, DNI 14.033.610, ama de casa, 31/05/60. Punta Arenas 2001, Cap. Fed. Ambos casados y argentinos. 2) Escritura 273, Reg. 1547, Cap. Fed. 07/09/2005. 3) FULGOR.AR SRL. 4) San Blas 2275, Cap. Fed. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina, como en el exterior, a las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de todo tipo de productos plásticos, envases, productos eléctricos, productos de porcelana, portalámparas de porcelana, resortes y piezas de forma en aceros y flejes, mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos, inyección plástica, fundición, forja y laminación de maleables; la industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos, plásticos y de porcelana; procesos de recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Comerciales: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, artículos de plástico o combinados con metales, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o importadores o exportadores. Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad principal desarrollada por la empresa, así como todo otro tipo de operaciones, mediante el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, nacionales a extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstruir hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las que se requiera concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) Capital: $ 12.000. 120 cuotas. Suscripción: Hugo Osvaldo Ferrari 90 cuotas y Dora Biezuner 30 cuotas. 8) Administración y representación: 1 o más gerentes, firma indistinta por toda la sociedad. 9) Gerente: Hugo Osvaldo Ferrari, DNI 14.466.732, domicilio especial: San Blas 2275, Cap. Fed. 10) Cierre: 30/06. 11) Autorizado el firmante por Escritura Pública de fecha 07/09/2005.

Eduardo Luis Ducet

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/9/05. Número: 131853. Tomo: 191. Folio: 38.

N° 46.368

H & M MADERAS LOGISTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado de fecha 30/08/2005 se constituyó H & M MADERAS LOGISTICA S.R.L.- Socios: Rolando Oscar Hipperdinger, argentino, nacido el 05/01/1968, casado, comerciante, D.N.I. 20.205.473, CUIT 20-20205473-6, domicilio en Libertad 369, piso 4°, departamento 7, Cap. Fed.; y Sonia Elizabeth Ramírez Riquelme, chilena, nacida 25/07/1957, casada, comerciante, DNI 92.658.631, CUIT 2792658631-4, domiciliada en Libertad 369, piso 3°, departamento 6, Cap. Fed.- Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades, a) Comercial: Compra y venta de productos de madera y/o cualquier otro producto derivado de dicha materia prima en forma mayorista y/o minorista, aceptando consignaciones, representaciones, contratos de transporte y/o distribución y/o cualquier otra forma de comercialización.- Podrá asimismo exportar y/o importar materias primas o productos elaborados y/o proceder a su fraccionamiento, envasamiento y/o rotulado, con marcas propias y/o con marcas cuya representación le corresponda.- Podrá asimismo adquirir y/o ceder franquicias para todo tipo de actividades del sector.- Industrial: Tratamiento Fitosanitario por calor de la madera y/o cualquier otro tipo de tratamiento térmico, químico o de cualquier otro carácter, fabricación de muebles, placards, pallets, embalajes, Bings, revestimientos, pisos y todo otro tipo de producto relacionado, para abastecer el consumo interno y/o para la exportación.- Podrá organizar la distribución y el transporte de los mismos.- Servicios: servicios de reparación, restauración y modificación de muebles, construcción de amoblamientos standard y de medida, decoración en madera, ya sea interiores y/o exteriores, cortes a medida y la prestación de servicios integrales a los usuarios de esta materia prima.- Inmobiliario: podrá adquirir, construir y/o fabricar y/o vender; todo tipo de inmuebles, establecimientos y comercios con o sin relación al rubro de la madera, celebrar en cualquier carácter contratos de locación, construir y vender plantas industriales preparadas para actividades del sector, y desarrollar cualquier actividad inmobiliaria vinculada con el desarrollo de la sociedad, inclusive en el orden administrativo y laboral.- Financiero: podrá realizar operaciones financieras en general, prestar y tomar dinero, dar y solicitar garantías, aceptar las que se ofrezcan, administrar proyectos de inversión en el sector y/o con relación al rubro inmobiliario, celebrar contratos de representación con grupos financieros, realizar cualquier tipo de operaciones bancarias y/o bursátiles, administrar fondos de terceros, realizar inversiones y emprendimientos en general y efectuar todas las operaciones legalmente permitidas, a excepción de aquellas que quedaren reservadas para las entidades encuadradas dentro de la ley 21.526 de entidades financieras.- La sociedad tiene a tales fines plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- Capital social: Rolando Oscar Hipperdinger suscribe la cantidad de 62 cuotas sociales $ 100 valor nominal cada una de ellas y un voto cada una y Sonia Elizabeth Ramirez Riquelme: 58 cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una de ellas y un voto cada una/u. Suscripción: 120 cuotas por un valor nominal de $ 100 e integración: 25%.- Administración: uno o más gerentes socios o no, en forma conjunta o indistinta, por el término de 2 ejercicios.- Gerente: Rolando Oscar Hipperdinger. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.- Sede social: Libertad 369, cuarto piso, departamento "7" de Capital Federal.- Ambos constituyen domicilio especial y sede social en la calle Libertad 369, cuarto piso, departamento 7 de Capital Federal.- Autorizada por Instrumento Privado a la Dra. Gabriela Paula Yiguerimian de fecha 30/08/2005, designada por instrumento privado de fecha 30/8/2005.

Abogada/Autorizada – Gabriela Paula Yiguerimian

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 58. Folio: 79.

N° 46.397

HAMBURGUESA 24 HORAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por instrumento privado del 6 de Setiembre de 2005 reunidos Stella Maris Adiliberti, argentina, soltera, DNI 17.396.040, nacido el 09/02/1965, empleada, domiciliada en la calle Mendoza 487, Lanús, Merlo, Provincia de Buenos Aires; la señora Patricia Soledad Sierra, argentina, casada, DNI 14.456.704, nacida el 13/08/60, comerciante, domiciliada en Hector Guidi 1029, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires y el señor Ezequiel Hermida, argentino, casado, DNI 23.375.643, nacido el 01/06/1973, comerciante, domiciliado en la calle Guemes 2973, Capital Federal. Denominación: La Sociedad se denomina "HAMBURGUESA 24 HORAS S.R.L. " y tiene su domicilio en Guemes 2973 departamento "D", Capital Federal. Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción. Objeto: explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, fast food, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. A tal fin, la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital Social: $ 10.000. La Dirección y la Administración de la sociedad esta cargo de la Socia Gerente: Patricia Soledad Sierra y establece domicilio especial en Guemes 2973 Departamento "D" Capital Federal. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Se autoriza al Dr. Sebastián García Rago a suscribir el presente en el Contrato Social del 6 de Setiembre de 2005.

Abogado – Sebastián R. García Rago

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 60. Folio: 600.

N° 46.389

INDUSTRIAL SUDAMERICANA DE RODAMIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Rectificatorio: En publicación del 9/09/2005, N° 45.998 se consignó por error en el encabezado

del edicto la denominación: "COMPAÑIA GENERAL DE MEDICAMENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en su lugar debió decir "INDUSTRIAL SUDAMERICANA DE RODAMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Firma: Matías Alejandro Giacomini abogado autorizado en el instrumento público del 25/08/2005.

Abogado – Matías A. Giacomini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/9/05. Tomo: 87. Folio: 29.

N° 46.522

INN MARKETING SOLUTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 8-9-05. Alejandro Daniel Kivilevich, DNI 25.096.371, Avenida del Libertador 5500 3° piso, Departamento B; 31-12-75, empresario; Pablo Carunchio, DNI 25.495.089, Arribeños 1656 6° piso; licenciado en administración de empresas, 23-8-76; Fernando Ernesto Villanueva, DNI 25.559.160, Cuba 2814, 6° piso, departamento C, licenciado en administración de empresas, 6-11-76; todos argentinos, solteros, de Cap. Fed. INN MARKETING SOLUTIONS S.R.L. 99 años. a) Importación y exportación de cualquier objeto relacionado con la actividad promocional, marketing, bazar y afines; b) Fabricación intermediación, compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de los productos consignados precedentemente; c) Prestar servicios de asesoramiento, planificación y organización de actividades promocionales, marketing y diseño gráfico y publicitario; d) Actividades financieras en general, relacionadas con los objetos antedichos, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 10.200. Cierre ejercicio: 31-12. Sede: Avenida del Libertador 5500, 3° Piso, Departamento B, Cap. Fed. Gerente: Alejandro Daniel Kivilevich, con domicilio especial en Sede Social. Autorizada por Acto de Constitución del 8-9-05.

Autorizada – Ana Cristina Palesa

Certificación emitida por: Angel F. Sosa. N° Registro: 862. N° Matrícula: 1154. Fecha: 8/9/05. N° Acta: 178. Libro N°: 70.

N° 46.343

ISKANDAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por escritura del 7/9/05. Socios: Santiago Loitegui, argentino, nacido el 21/11/57, casado, ingeniero industrial, DNI 13.792.264, CUIT 23-13792264-9, domiciliado en Julián Navarro 4085, Beccar, Provincia de Buenos Aires y Carlos Juan Loitegui, argentino, nacido el 27/11/52, casado, ingeniero industrial, DNI 10.400.999, CUIT 23-10400999-9, domiciliado en Sarandí 336, Beccar, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Asesoramiento integral para la organización y administración de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos. Sede Social: Marcelo T. de Alvear 842/4, primer piso, unidad funcional "24", Capital Federal. Duración: 50 años. Capital: $ 10.000. Administración y Representación: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Socios Gerentes: Santiago Loitegui y Carlos Juan Loitegui, ambos con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 842/4, primer piso, unidad funcional "24", Capital Federal. Cierre de Ejercicio: 30 de Junio. Susana L. Dusil. Escribana. Registro 648, Matrícula: 3352, se encuentra autorizada por escritura n° 370, de fecha 7/9/05.

Escribana – Susana L. Dusil

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 1/9/05. Número: 050909336416/2. Matrícula Profesional N°: 3352.

N° 73.646

J.V.G. 4543

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Sara María Ribot, argentina, D.N.I. 5.619.277, casada, nacida 19-3-1946, docente, domiciliada en Estanislao del Campo 784 Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As., Rafael Eduardo Suárez Ordoñez, argentino, D.N.I. 10.520.105, casado, nacido 27-7-1952, ingeniero, domiciliado en Roque Sáenz Peña 3364 Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. Bs. As., Fernando Nicolás Suárez Ordoñez, argentino, D.N.I. 13.653.345, casado, nacido 21-12-1957, contador público, domiciliado en Espartaco 558 Cap. Fed., José Luis Mermet, argentino, D.N.I 4.691.944, casado, nacido 23-10-1945, arquitecto, domiciliado en Coronel Díaz 1776 piso 3° departamento "B" Cap. Fed., Horacio Martín Aryan, argentino, D.N.I. 22.694.895, soltero, nacido 21-8-1972, comerciante, domiciliado en Ciudad de la Paz 2844 Cap. Fed. 2) Escritura N° 378 del 6/9/2005. 3) J.V.G. 4543 S.R.L. 4) Cap. Fed. Sede: Arcos 4508 Cap. Fed. 5) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y construcciones públicas o privadas, por medio de profesionales con título habilitante a dichos fines. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión y/o parcelación de tierras y su venta. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta y por tiempo indeterminado. Gerente: Rafael Eduardo Suárez Ordoñez, constituye domicilio especial en el real. 9) 31/8 de cada año. Autorizado en escritura de constitución de la sociedad N° 378 del 6/9/2005 Registro 1196 de Cap. Fed.

Autorizado – Gustavo Eduardo Heyaca

Certificación emitida por: Carlos A. García Toledo. N° Registro: 1196. N° Matrícula: 3434. Fecha: 8/9/05. N° Acta: 188. Libro N°: 27.

N° 44.287

KEBEK IMPORTACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Acta número 6 del 7/7/2005 se nombra Gerente a la Socia Lidia Mabel Herrero, quien constituye domicilio especial en Agrelo 3237, Capital quedando la gerencia a cargo de ambos socios la nombrada y Héctor Aníbal Kandel en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad quienes constituyen domicilio especial en Agrelo 3237 Capital Federal y por Acta número 9 del 5/09/2005 se modifica el artículo quinto del contrato quedando redactado: "Artículo Quinto: La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, los que podrán designar mandatarios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. La garantía de los Gerentes a que se refiere la Ley 19.550, se regirá por las reglas siguientes: a) Deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. b) cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. c) El montó de la garantía será igual para todos los Gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de pesos dos mil ($ 2.000.-) o su equivalente por cada uno." La Sociedad. Autorizada en las Actas del 7/7/2005 y 5/09/2005.

Abogado – Marisa Estela Morabito

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 75. Folio: 777.

N° 46.337

LAS DOS I

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública complementaria de fecha 05/09/05 se resolvió fijar el capital social en $ 9.000 y, en consecuencia, adecuar el artículo 4° al nuevo capital social. Autorizado por escritura pública complementaria de fecha 05 de setiembre de 2005. Gustavo Badino, Titular del Registro 516 de Capital Federal. Escribano.

Se deja constancia que el presente es un Aviso Complementario del publicado con fecha 06 de julio de 2005, el que fuera abonado según Factura del Boletín Oficial número 0059-00070059. Conste.

Escribano - Gustavo Badino

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/09/05. Número: 050905327311/4. Matrícula Profesional N°: 4346.

N° 73.675

LATIN AMERICA THEATRICAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Leonardo Pablo Gutter y Eduardo Gómez, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas. Leonardo Gutter a favor de Laura Alicia Freytes 4000 cuotas. Eduardo Gómez a favor de Laura Freytes: 2000 cuotas y 2000 cuotas a favor de Hugo Enzo Freytes, argentino, casado, empleado, nacido el 5-5-43, DNI. 7.738.534, Albariños 3750, Lanús, Prov. Bs. As. Modifican artículo 4 en consecuencia. Sede: Maipú 26, piso 12, oficina "C" Cap. Fed. donde la Gerente fija domicilio especial. Firma autorizada Inst. priv. del 2-9-05.

Abogado – Diva Ares

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 24. Folio: 49.

N° 46.395

LEODAMA GASTRONOMIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de cesión de cuotas otorgado en Buenos Aires, 13 de julio de 2005, cuyas firmas fueron certificadas ante mí, Mario Alberto Conforti (Adscripto al Registro 126 de Capital Federal): Cesión: Cedentes: Leonardo Daniel Iluane, argentino, soltero, arquitecto, nacido el 12/6/66, con documento nacional de identidad 17.846.474, CUIT 20-17846474-5, domiciliado en Armenia 1962 departamento 7 de Capital Federal (3995 Cuotas) y Clarisa Elizabeth Iluane, argentina, soltera, docente, nacida el 4/10/67, con documento nacional de identidad número 18.588.179, CUIL 27-18588179-8, domiciliada en Robertson 1671 de Luis Guillón, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires (1005 Cuotas) ambos con domicilio especial en la sede. Cesionarios: Héctor Argentino López, argentino, soltero, nacido el 25 de noviembre de 1971, comerciante, DNI 22.257.938, CUIL 20-22257938-5, con domicilio en Pedro Benoit 458, Barrio Ciudad, Parque San Martín, Merlo, Provincia de Buenos Aires (3000 Cuotas) y Sergio Gastón Villarreal, argentino, soltero, nacido el 3 de octubre de 1980, comerciante, DNI 28.468.839, CUIL 20-28468839-3, con domicilio en Aguado 595 de Merlo, Provincia de Buenos Aires (2000 Cuotas), ambos con domicilio especial en la sede. Número de socios anterior: 2; todos personas físicas. Número de socios después de la cesión: 2; todos personas físicas. Renuncia de Gerente: Es aceptada la renuncia del socio gerente Sr. Leonardo Daniel Iluane, aprobando todo lo actuado. Designación de Gerente; Los nuevos socios designan como gerente a Héctor Argentino López, quien acepta el cargo. En el Contrato relacionado ut-supra, se me autoriza a realizar los trámites relacionados con la inscripción del contrato social y la publicación de este aviso. Publíquese por un día.

Escribano – Mario Alberto Conforti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/9/05. Número: 050908333785/7. Matrícula Profesional N°: 4613.

N° 46.331

LUMINITEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 6 de mayo de 2005, número 163, Registro 552 Cap. Fed. se instrumentó lo siguiente: 1) Cesiones de cuotas: Juan Carlos Velo cede a Miguel Aquino 1200 cuotas sociales; y a Mariela Gina Aquino 300 cuotas sociales. 2) Juan Carlos Velo renuncia al cargo de gerente. 3) Designan Gerentes a Miguel Aquino y a Mariela Gina Aquino quienes aceptan en este acto, constituyendo domicilio especial en Bahía Blanca 417, piso 7°, Departamento "D", Cap. Fed. 4) Modifican: artículos 4° en lo que respecta a la distribución de las cuotas, y 5° en su parte pertinente: Los gerentes darán cumplimiento en concepto de garantía y por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000.-), a la Resolución General I.G.J. N° 20/04 (modificada por Resolución General I.G.J. N° 21/04). Matías Campitelli, apoderado Poder Especial de fecha 6 de mayo de 2005, número 163, Registro 552 de Cap. Fed., a cargo de la Escribana Mónica Mangudo.

Escribana – Mónica Mangudo

Certificación emitida por: Escribana Mónica Mangudo. N° Registro: 552. N° Matrícula: 2041. Fecha: 7/9/05. N° Acta: 1153.

N° 73.580

MEDIKANT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 08-09-05. Constitución de S.R.L. 1) Rosa Passarelli, argentina, comerciante, viuda, DNI. 2473888, CUIT. 23-02473888-4, domicilio Itaquí 6474 Ciudad de Bs. As., Jennyfer Morena Laco, uruguaya, DNI. 92313631, CUIT. 27-92313631-8, divorciada, contadora, domicilio Benito Juárez 3532 Ciudad de Bs. As., ambas mayores. 2) 99 años. 3) La explotación de la medicina en todas sus ramas, prestando servicios para niños y adultos, a través de consultas médicas en general, explotación de servicios de terapia intensiva, prácticas médicas de todas las especialidades, cirugía general, internación, servicios de estudios complementarios de radiología, laboratorios y otros, rehabilitación cardiovascular, medicina nuclear, radioterapia, fundación de diagnósticos y tratamientos de las enfermedades. Prevención, investigación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades congénitas o adquiridas, dedicarse a la docencia y divulgación de temas vinculados con la medicina, prestar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, en la rama médica a todo tipo de personas, sean de existencia física o ideal, privadas, públicas o mixtas, argentinas o extranjeras, mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, relevamientos e implementar sistemas prepagos en el ámbito de la salud. Explotar establecimientos de clínica médica, con o sin internación, actuar como gerenciadora o intermediaria de distintos establecimientos médicos prestadores de sus servicios a terceros, constituir o formar parte de uniones transitorias de empresas o de contratos de colaboración empresaria, todo ello por cuenta propia o subcontratación de servicios de terceros, pudiendo asimismo asociarse a terceros y tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas con intervención de profesionales con título habilitante. 4) $ 10.000. 5) 31 de Diciembre de cada año. 6) Gerente: Miguel Angel José Fischetti, argentino, mayor de edad, DNI. 13222071, CUIT. 23-13222071-9, empresario, casado, acepta cargo, denuncia domicilio real y especial Itaquí 6474 Ciudad de Bs. As. 7) Sede Social: Lavalle 1974, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada: María Constanza Abuchanab, en instrumento del 8-09-05.

Abogado - María Constanza Abuchanab

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 87. Folio: 254.

N° 46.410

METAL-REF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Roberto Rogelio Linares, 74 años, técnico mecánico, L.E.: 4.500.522, Salta 3712 San Justo, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Javier Virano, 41 años, metalúrgico, D.N.I.: 16.774.573, Terrada 4611 Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires; ambos casados; Daniel Ramón Velázquez, 40 años, soltero, operario, D.N.I.: 17.125.620, Granaderos 2318 San Justo, Provincia de Buenos Aires; Abel Adrián Virano, 44 años, metalúrgico, D.N.I.: 14.416.846, Lynch 3872 San Justo, Provincia de Buenos Aires; Antonio Luis Del Puerto, 38 años, técnico en refrigeración, D.N.I.: 18.326.346, De Las Caronas 2201 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires

Ramón Tolaba, 51 años, metalúrgico, D.N.I.: 11.594.216, Boronof 2334 Rafael Castillo, Provincia de Buenos Aires; los 3 casados, Luis Armando Cardozo, 33 años, soltero, metalúrgico, D.N.I.: 31.706.789, Buchardo 3087, Rafael Castillo, Provincia de Buenos Aires, Elsa Eloisa Antivero, 55 años, separada, empleada, D.N.I.: 6.204.951, José León Suárez 524, Capital Federal; todos argentinos. Denominación: "METAL-REF S.R.L.". Duración: 30 años. Objeto: La explotación comercial de un establecimiento dedicado a la industria metalúrgica, mediante la fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo tipo de metales, de maleables, de hierros y aceros especiales y de aleación, la forja y laminación de aceros, aluminio, bronce, la trafilación y rectificación de hierros y aceros, mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería, explotación, industrialización, elaboración y comercialización de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica, maquinarias, herramientas, válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. Capital: $ 20.000. Administración: Ramón Tolaba; con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/7. Sede Social: Tandil 2543 Tandil 2543 Capital Federal. Maximiliano Stegmann. Abogado, Tomo 68 Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado de fecha 2/9/05.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 46.359

MUNCAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 02/09/05 Hernán Pablo Vázquez, nacido 17/08/71 DNI: 22.278.234. Cecilia Tkaez, nacida 21/3/72, DNI: 22.591.085. Ambos solteros, argentinos, comerciantes y domiciliados en Senillosa 84 piso 5° dto. "D" Cap. Fed. Objeto: Importación y Exportación de todo tipo de productos que estén dentro del nomenclador nacional para su comercialización mayorista y minorista. Capital Social $ 10.000. Cierre de Ejercicio 31/08. Gerente: Hernán Pablo Vázquez, todo el contrato, domicilio especial y sede social en Senillosa 84 piso 5° departamento N° 10 Capital Federal. Daniel Schiariti autorizado en Instrumento privado del 2/09/05.

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. N° Registro: 820. N° Matrícula: 4442. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 132. Libro N°: 22.

N° 46.400

MUÑIZ HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública del 24/06/2005, Cesión de Cuotas: Cedentes: Manuel Muñiz (hijo), DNI 17.232.352, nacido el 24/03/1964, empresario, casado, argentino y Carolina Muñiz, DNI 21.094.524, nacido el 13/10/1969, empresaria, casada, argentina, ambos con domicilio en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 156, Cap. Fed. Cantidad de cuotas cedidas: 52.000 (52% del capital social), 26.000 cuotas pertenecientes a Manuel Muñiz y 26.000 cuotas pertenecientes a Carolina Muñiz. Cesionario: Manuel Muñiz (padre), DNI 93.294.340, nacido el 11/11/1936, empresario, soltero, español, con domicilio en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 156, Cap. Fed.: Monto de la Cesión: $ 52.000. Autorizado: Sebastián Lopez Lestrade D.N.I 25.241.368, por escritura pública del 24/06/2005.

Certificación emitida por: Olga B. Vinogradsky. N° Registro: 816. N° Matrícula: 2999. Fecha: 7/9/05. N° Acta: 044. Libro N°: 11.

N° 73.616

OFFIG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Marcelo Olmedo, argentino, 2/8/57, casado en primeras nupcias con Estela Elias, arquitecto, D.N.I. 13.746.135, domiciliado Junín 42 primer piso Cap. Fed., José Raúl Iglesias, argentino, 6/3/57, casado en primeras nupcias con Esther Villar, comerciante, D.N.I 12.817.246 domiciliado en Billinghurst 527 primer piso Cap. Fed. y Norberto Antonio Fernández, argentino, 4/11/56, casado en primeras nupcias con Graciela Noemí Rudoy, abogado, D.N.I 12.425.469 domiciliado en Doblas 240 primer piso letra B Cap. Fed. 2) Instrumento Público 5/9/2005. 3) OFFIG S.R.L. 4) Por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria mediante la compra, venta, permuta, locación, intermediación, loteos, fraccionamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales inclusive bajo el régimen de la ley 13.512. b) Constructora mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras de cualquier naturaleza. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. 5) 99 años desde inscripción. 6) $ 9.900. 7) Socios Gerentes y Representación Legal: José Raúl Iglesias y Norberto Antonio Fernández en forma indistinta domicilio especial Billinghurst 527 primer piso Cap. Fed. por término societario. Para actos de disposición firma conjunta de ambos socios gerentes. 8) 31-12. 9) Sede social: Hortiguera 768 Cap. Fed. Autorizada por instrumento público de fecha 5/9/2005 Mónica Elisabet Escudero.

Certificación emitida por: Isaac R. Duek. N° Registro: 592. N° Matrícula: 3192. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 34. Libro N°: 38.

N° 44.334

ORGANIZACIÓN LÓGICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2005, la Señora Marilina A. Trujillo, DNI 22.547.952; cede vende y transfiere por contrato privado del 31 de agosto de 2005, el 70% de las cuotas partes que posee en ORGANIZACIÓN LÓGICA SRL que corresponden a 700 cuotas partes de pesos cinco ($ 5) cada una, a Juan Carlos Laplace, argentino, LE 4.428.555, CUIT 20-04428555-0, casado, 62 años, domicilio Martín Pescador 2174 de esta ciudad. En el mismo documento la Señora Lea A. Vaccari, DNI 17.856.886; cede vende y transfiere 30% de las cuotas partes que posee en ORGANIZACIÓN LÓGICA SRL que corresponden a 300 cuotas partes de pesos cinco ($ 5) cada una, a Carlos Andrés Laplace, argentino, DNI 30.037.378, CUIT 24-30037378-6, soltero, 22 años, domicilio Martín Pescador 2174 de esta ciudad. Renuncia como socio gerente Lea A. Vaccari y asume Juan Carlos Laplace. Duración del mandato por la vigencia de la sociedad. Autorizado por Contrato de Cesión de Cuotas Parte y renuncia de socio gerente de fecha 27 de marzo de 2003 a suscribir el presente documento.

Socio Gerente – Juán Carlos Laplace

Certificación emitida por: Ernesto Christian Falcke. N° Registro: 1740. N° Matrícula: 4361. Fecha: 5/9/05. N° Acta: 160. Libro N°: 79.

N° 73.604

ORILLAS DEL MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado 30/8/05. Socios: Marta Aida Funes, argentina, 54 años, ama de casa, LC 6518888, casada, Cabildo 248 6° CABA e Irma Aida Marzese, argentina, 79 años, ama de casa, DNI 1142995, viuda, Paraguay 5542 PB departamento "A" CABA. Denominación: ORILLAS DEL MAR SRL. Duración: 99 años. Objeto: la realización de las actividades propias de una agencia de viaje, pudiendo a tales efectos intervenir en el país o en el extranjero en: la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "a forfait"; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; y la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes y todas aquellas previstas en la ley 18.829 y su Decreto reglamentario 2182/72. La compra venta, locación, subdivisión, explotación, construcción y administración de inmuebles de turismo, urbanos y rurales y de cualquier naturaleza, inclusive propiedad horizontal. Intermediación en la comercialización de seguros, administración de carteras de seguro y/o asesoramiento de coberturas y riesgos. Capital $ 10.000. Administración: Socia gerente: Marta Aida Funes. Cierre ejercicio: 31/12. Sede Social y domicilio constituido por gerente: Esmeralda N° 762 2° piso Oficina "B", CABA. Alejandro Felipe Noël, autorizado por instrumento privado del 30/08/05.

Abogado – Alejandro Felipe Noël

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 46. Folio: 767.

N° 46.303

OTROS MUNDOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 01/09/2005. 2) Elio Carlos Cipolatti, argentino, nacido el 22/02/1938, casado, comerciante, DNI. 7.183.935, CUIT. 20-07183935-5, con domicilio especial en Feliu 2438, Capital Federal; Héctor Guillarme Krantzer, argentino, nacido el 14/02/1960, casado, comerciante, DNI 13.753.420, CUIT. 20-13753420-8, con domicilio especial en Chenaut 1863, Capital Federal; Osvaldo José Lombardi, argentino, nacido el 08/08/1953, casado, comerciante, DNI. 10.833.063, CUIL. 20-10833063-6, con domicilio especial en Bacon 4916, Capital Federal. 3) "OTROS MUNDOS S.R.L.". 4) Amenabar 1902, Capital Federal. 5) 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción R.P.C. 6) Realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: La prestación de servicios de Viajes, Turismo, Hotelería y Transporte de viajeros y turistas. Organización y comercialización en forma individual o en grupos de viajes, excursiones, tours, cruceros y charters; con recepción, asistencia y guía de turistas, durante el viaje, en su permanencia y en su regreso. Comercialización de servicios de alojamiento en Hoteles, hospedajes o departamentos; con o sin comidas en restaurantes, bares y cafeterías. Comercialización de servicios de Transporte de personas y equipajes por medios terrestres, aéreos o marítimos. Para la prestación de los servicios referidos, la sociedad podrá contratar la Representación de servidores y/o agencias nacionales o extranjeras para el desempeño de las excursiones, traslados, alojamientos y comidas contratadas con los viajeros. A estos fines la empresa podrá: reservar, tomar y dar en alquiler habitaciones, cuartos, departamentos; reservar, tomar y dar en alquiler automóviles u otros rodados; reservar, adquirir y cancelar pasajes de todo medio de transporte; reservar y contratar ubicaciones en restaurantes, bares, teatros, cines y espacios destinados a la realización de eventos o espectáculos artísticos, culturales y deportivos. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social. 7) Pesos Doce Mil. 8) Esta a cargo de uno o más gerentes; en forma individual e indistinta, por todo el tiempo que dure la sociedad. 9) 31 de agosto de cada año. 10) Designar gerentes a: Elio Carlos Cipolatti y a Héctor Guillermo Krantzer. La Autorizada, conforme instrumento privado del 1° de septiembre de 2005.

Elva J. Veron

Certificación emitida por: Guillermo Jose Monte. N° Registro: 1049. N° Matrícula: 3530. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 090. Libro N°: 028.

N° 46.373

PARMANTIERE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Fernando Javier Costa, 29 años, argentino, estudiante, D.N.I.: 25.374.611; Caaguazú 7454 Capital Federal; Andrea Lorena Costa, 31 años, argentina, contadora pública, D.N.I. 23.470.926, Oliden 848 Capital Federal; Miguel Costa, 59 años, italiano, comerciante, D.N.I. 15.003.640; Anunciación Rosa Dotro, 54 años, argentina, ama de casa, L.C: 6.661.140; ambos domiciliados en Caaguazú 7454 Capital Federal; todos casados. Denominación: "PARMANTIERE S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras. Operaciones agrícolo-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, ovino, porcino, equino, cría de caracoles, fruticultura, apicultura, avicultura y tambo, invernada, pastura, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de frutas, legumbres, hortalizas, hierbas aromáticas, productos congelados, disecados y deshidratados; elaboración en 2 y 3 gama, atmósfera controlada. La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, semillas, agroquímicos, carbón, leña, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. Capital: $ 12.000. Administración: Miguel Costa y Anunciación Rosa Dotro; ambos con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Caaguazú 7454 Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 5/9/05.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 46.357

PILAR BAZTERRICA & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 15/7/05. 1) Los socios Ariel Baltazar Gajani y Maximiliano Oscar Gajani cedieron sus 100 cuotas sociales a Manuel Gimenez, argentino, nacido el 4/5/63, comerciante, soltero, DNI 16.294.167, domiciliado en San José 1025, Capital Federal; y Salvador Gimenez, argentino, nacido el 25/10/59, comerciante, soltero, DNI 13.444.738, domiciliado en Betinotti 425, Merlo, Pcia. Bs. As; 2) Ariel Baltazar Gajani renuncia como gerente; 3) Designan gerente a Manuel Gimenez por todo el plazo de duración de la sociedad, quien constituye domicilio especial en San José 1025, Capital Federal; 4) Modifican el art. 7mo. del Estatuto para incluir la garantía del gerente. Firma: Analia Paula Caccavari. D.N.I. 23.803.978. Autorizada por instrumento privado del 15/7/05 a suscribir este documento.

Certificación emitida por: Castro Eduardo Luis. N° Registro: 4. Fecha: 15/7/05. N° Acta: 289. Libro N°: 36.

N° 46.346

PRODUCCIONES B.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

5/9/05; 2) Marcelo Gabriel Gelblung, 12/10/61, DNI 14680751, médico, Núñez 2210, Cap. Fed; Adrián Cayetano Stiletano, 22/12/62, DNI 16129931, Virrey Arredondo 2421, Cap. Fed., ambos argentinos, casados; 3) PRODUCCIONES B.L. SRL; 4) 99 años; 5) a) comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, videotapes, sobre temas relacionados con la salud humana; b) provisión de servicios de edición, composición y compaginación, de libros, revistas, catálogos y folletería, relacionados directamente con la actividad; 6) $ 10.000.- cuotas $ 1.- cada una; 7) Marcelo Gabriel Gelblung 95%, Adrián Cayetano Stiletano 5%; 8) 31/7; 9) Monroe 2221 Piso 1° Oficina 12, Cap. Fed; 10) Gerente: Marcelo Gabriel Gelblung, domicilio especial,: Monroe 2221 Piso 1° Oficina 12, Cap. Fed; autorizado por Contrato del 5/9/05.

Rafael Salavé

Certificación emitida por: José D. Paulucci. N° Registro: 1348. N° Matrícula: 2725. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 190. Libro N°: 31.

N° 46.379

PUERTO EL CANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento privado del 1/6/05 se autorizó a Martín Lufrano a suscribir el presente y Beatriz Noemí Casazza cedió 60 cuotas a María del Carmen Pozzebon.

Abogado – Carlos Martín Lufrano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 75. Folio: 639.

N° 46.313

RANUSS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado. 01/09/05, Jessica Waizbrot, 12/08/87, DNI 26.113.935 y Raquel Nussbaum, 01/07/51, DNI 10.196.584, ambas argentinas, solteras, comerciantes y domiciliadas en la calle Chivilcoy 414, piso 1, departamento 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 1) RANUSS. S.R.L. 2) 99 años. 3) Compra venta, importación, exportación de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes sobre estudio de mercados y desarrollos de programas de promoción con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. 4) $ 8.000. 5) Gerente. 6) 30/06 cada año. 7) Chivilcoy 414, piso 1, departamento 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 8) Gerente Raquel Nussbaum. Quien fija domicilio especial en el mismo fijado como sede de la sociedad Chivilcoy 414, piso 1, departamento 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se autoriza a Adriana Filangeri, por Acto Constitutivo Privado, 01/09/05, Escribana Yamila Damaris Peverelli adscripta al registro 929.

Certificación emitida por: Acto Privado. N° Registro: 929. N° Matrícula: 4787. Fecha: 12/8. N° Acta: 29.

N° 46.384

RCE TECNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura N° 173, del 5/8/05, Registro 1849: 1) Rodolfo César Eguaburo y Carlos Raúl De Stefano Ceden y Transfieren a Enrique Juan Kurpik, argentino, casado, industrial, 11/02/1950, D.N.I. 8.118.131, domicilio Carlos Tejedor 1031, Boulogne, Provincia de Buenos Aires y María Teresita Fraccaro, argentina, casada, comerciante, 11/04/1957, D.N.I. 13.215.158, domicilio Monseñor Larumbe 1700, Martínez, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de 12.000 cuotas, equivalentes a $ 12.000. 2) Modificación cláusula cuarta: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dieciocho Mil Pesos ($ 18.000.-), dividido en 18.000 cuotas de Un Peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas, por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Enrique Juan Kurpik, suscribe 12.000 cuotas, equivalentes a la suma de $ 12.000, y María Teresita Fraccaro, suscribe 6.000 cuotas, equivalentes a la suma de $ 6000. 3) Los socios confirman a Enrique Juan Kurpik como gerente, con domicilio especial en Santa Fe 2918, 10° piso "28", Ciudad de Buenos Aires; y aceptan la renuncia al cargo que hace Rodolfo César Eguaburo. Norma Oporto, D.N.I. 18.418.902, autorizada en escritura de Cesión N° 173, del 5/8/05, Folio 428 del Registro 1849.

Certificación emitida por: Sabrina B. Gligo. N° Registro: 1849. N° Matrícula: 4156. Fecha: 8/9/05. N° Acta: 180. Libro N°: 17.

N° 44.316

SERVICIO TÉCNICO WORLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación Contrato Social y Nombramiento Gerente: Contrato Art. 5 e Inscripción Art. 60: Reunión unánime de socios. Inst. Privado del 05/9/2005, Reg. 1547, Cap. Fed. resolvió modificar Art. 5 del Contrato Social de SERVICIO TÉCNICO WORLD SRL; Administración y Representación: uno o más gerentes, socios o no, por todo el término de la sociedad, firmando en forma indistinta. En el mismo acto, Carlos Daniel Gilez, DNI 11.894.699, y Alberto Sebastián Rodríguez, LE 4.292.158 renuncian a la gerencia y se nombra unánimemente Gerente a Luciano Antonio Malagrino, DNI 24.422.981, casado, 06/02/1975, Ambrosio Cramer 1096, 3° piso. Dpto. A, Cap. Fed. Autorizado el firmante por instrumento privado de fecha 5/9/05. Domicilio Especial Gerente: Olleros 3480 Cap. Fed.

Eduardo Luis Ducet

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/9/05. Número: 131854. Tomo: 191. Folio: 38.

N° 46.369

SPOON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 11/08/2005, Oscar Alfredo Suan, DNI 8.038.000, argentino, casado, domiciliado en Arregui 2995, Capital Federal y Ariel Alberto Muro, DNI 14.391.710, argentino, mayor de edad, domiciliado en Dorrego 2646, 12° E. Constituyeron: SPOON S.R.L. Sede social: Alicia M. Justo 1148, piso 4, departamento "403 B", Cap. Fed. Objeto: a) Compra, venta, exportación, importación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, para bazar, menaje, cristalería, porcelana, telas, sillones, almohadones, tapices y demás elementos de decoración para el hogar. Capital: $ 12.000 representados por 12.000 cuotas de 1$ valor nominal cada una. Duración 99 años. Administración y representación por parte del gerente: Ariel Alberto Muro, DNI 14.391.710, con domicilio especial en la calle Av. Dorrego 2646, 12° E, Capital Federal. Cierra el 31 de julio de cada año. Autorizado por estatuto social de fecha 11/08/2005: Hernán Espindola DNI 29.950.746.

Certificación emitida por: Olga B. Vinograsky. N° Registro: 816. N° Matrícula: 2999. Fecha: 7/9/05. N° Acta: 044. Libro N°: 11.

N° 73.615

SYSTEM CONTROL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 30/08/05 Osvaldo Horacio Corrao, ingeniero, nacido 13/12/50, DNI: 08.447.858, casado, Juan Manuel Corrao, soltero, nacido 21/11/79, DNI: 27.767.646, comerciante. Natalia Sabrina Corrao, soltera, D.N.I. 30.184.138, nacida 24/03/83, comerciante. Todos argentinos, domiciliados en Senillosa 949 Cap. Fed. Objeto: Compra, venta, comercialización, importación y exportación de máquinas expendedoras de ticket y boletos. Capital Social $ 10.000,00. Cierre de Ejercicio 31/08. Cerente: Osvaldo Horacio Corrao, domicilio especial y sede social en Senillosa 949 Capital Federal. Daniel Schiariti autorizado en Instrumento privado del 30/08/05.

Certificación emitida por: Calot Silvina. N° Registro: 820. N° Matrícula: 4442. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 131. Libro N°: 22.

N° 46.398

TEABLEND'S AROMAS DEL MUNDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Lorena María Verdaguer O'Toole, DNI. 16.848.651, nacida 2.6.62, domicilio: Aristóbulo del Valle 1162, Martínez; Amalia Elena Grant, DNI. 17.200.837, nacida 17.7.64, domicilio: Martín y Omar 373 San Isidro; todas argentinas, casadas, comerciantes y de la Provincia de Buenos Aires; 2) 5.9.05; 3) 99 años; 4) 25 de Mayo 577, piso 5° Cap. Fed.; 5) Comerciales: La comercialización tanto en el País como en sus zonas francas y en el exterior de productos de té, plantas de té, saquitos de té, subproductos y derivados del té, café, especies, azúcar, endulsantes, cacao, chocolate, galletitas, recibirlos en depósito y/o para reacondicionamiento, materias primas para aromas y sabores, cafeteras y calentadores eléctricos, artículos de cerámica, porcelana, cristalería, maderas, metales y corcho, para uso doméstico y artístico, adornos y souvenier; la importación y exportación de esos productos y otros que tengan relación con ellos o sean necesarios para la consecución de sus fines. Representación de otras Sociedades con el fin de comercializar sus productos; 6) $ 10.000; 7) La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social a cargo de ambas socias, designadas gerentes; 8) Cierre Ejercicio: 31.8. de cada año; - Domicilio Especial de ambas socias: 25 de Mayo 577, Piso, 5°, Cap. Fed. Autorizado: Mario Fogliati, D.N.I. 4.323.296, por Escritura N° 152 del 5 de Setiembre del 2005.

Certificación emitida por: Agustín Venzano. N° Registro: 1992. N° Matrícula: 3683. Fecha: 6/9/05. N° Acta: 164. Libro N°: 25.

N° 44.323

TRANSPORTE CORTIÑAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Luis Cortiñas Blas, 75 años, español, casado jubilado, D.N.I. 93.353.515, Avenida Ader 1088, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires Alejandra Carina Tortorelli, 28 años, argentina, casada, docente, D.N.I. 25.878.037, Capitán Rojas 3262, Banfield, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "TRANSPORTE CORTIÑAS SRL". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del transporte de carga, servicios conexos, auxiliares y de manipuleo del transporte, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. Capital: $ 12.000. Administración: Alejandra Carina Tortorelli; con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 30/6. Sede Social: Río Limay 1252, Planta Bajá, departamento "1", Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 23/8/05.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 46.358

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICINA RESPIRATORIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de octubre de 2005, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, en el Centro de Congresos y Exposiciones Gobernador Emilio Civit, sito en la calle Peltier 661, Centro Cívico, de la ciudad de Mendoza, en el marco del 33er. Congreso Nacional de Medicina Respiratoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 31 d julio de 2005.
3°) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva hasta la fecha de la Asamblea.
4°) Designación de los nuevos miembros que integrarán la Comisión Directiva, así como los cargos respectivos, con mandato por un año.
5°) Designación de los nuevos miembros que integrarán el Organo de Fiscalización, así como los cargos respectivos, con mandato por dos años.

Presidente: Eduardo De Vito, electo por Acta de Asamblea del 29 de octubre de 2004.

NOTA: En caso de no existir quórum necesario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, en el lugar indicado, una hora más tarde, de conformidad con el artículo 28 de Estatuto Social.

Certificación emitida por: Escribana Graciela Carolina Luchetti. N° Registro: 33. N° Matrícula: 3111. Fecha: 12/09/05. N° Acta: 190. Libro N°: 14.

e. 14/9 N° 73.797 v. 14/9/2005

"B"

BETANCORT PERDOMO Y BARRETO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA Y EXTRAORDINARIA

Por acta de Directorio del 03/08/2005, se decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día: 1/10/2005 a las 18 horas en Primera convocatoria y 18.30 en segunda convocatoria en la sede legal de la sociedad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración del Cambio de Jurisdicción de la Sociedad a la Provincia de Buenos Aires.
3°) Reforma Parcial de Contrato.
4°) Reordenamiento de los Estatutos.
5°) Autorización de Gestión.

Ponciano Betancort, CI 4865377; Presidente electo por Asamblea del 30 de Abril de 2005.

Presidente – Ponciano Betancor

Certificación emitida por: Gloria Isabel Rioja. N° Registro: 6. Fecha: 12/8/05. N° Acta: 355. Libro N° 25.

e. 14/9 N° 46.365 v. 20/9/2005

"E"

EDILSA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores, accionistas de EDILSA S.A. (Registro N° A 66.821) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 07 de octubre de 2005 en el domicilio de la calle Beruti 2480 de esta ciudad a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos para la convocatoria a asamblea ordinaria fuera del término, legal;
2°) Consideración y tratamiento de los proyectos de los Estados Contables (Art. 234 inc. 1° de la ley 19.550) correspondientes a los Ejercicios cerrados al 30/6/2002; 30/6/2003, 30/6/2004 y 30/6/2005;
3°) Consideración de la Gestión del Directorio por los ejercicios cerrados al 30/06/2002; 30/6/2003; 30/6/2004 y 30/6/2005;
4°) Consideración de la Gestión del Síndico;
5°) Consideración de los Honorarios del Directorio y del Síndico;
6°) Designación del nuevo directorio y síndicos titular y suplente;
7°) Modificación de la sede social. Reforma del art. 1° y del art. 9° del Estatuto Social;
8°) Consideración de cuestiones impositivas y/o previsionales de la sociedad y otros pasivos;
9°) Consideración y aprobación de la venta del inmueble de la sociedad sito en la calle Libertad 1042/44/46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
10) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán acreditar su voluntad de asistir a la Asamblea acreditando dicho carácter con tres días de anticipación a la reunión. Firmado Edgardo Alfredo García (DNI N° 11.770.151). Síndico Titular conforme Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/10/1999.

Edgardo Alfredo García

Certificación emitida por: José Luis Alvarez. N° Registro: 1752. N° Matrícula: 4170. Fecha: 8/9/05. N° Acta: 191. Libro N° 21.

e. 14/9 N° 73.606 v. 20/9/2005

"J"

JARAM SA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 05 de Octubre de 2005 a las 16 hs. en 1° convocatoria y a las 17 hs. en 2° convocatoria en sede social sita en la calle San Blas N° 1935 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento de documentos art. 234 inc. 1° ley 19.550 Balance 31/05/05. Aprobación gestión directores.
3°) Consideración resultado ejercicio social cerrado al 31/05/05. Fijación honorarios directores art. 261 in fine ley 19550. Anticipo honorarios ejercicio a cerrar el 31/05/06.
4°) Reducción voluntaria del capital (art. 203 LS) y aprobación Balance especial 31/05/05.
5°) Reforma estatuto.

Comunicar asistencia asamblea art. 238 L.S. vencimiento: 29/09/05 a las 17 hs. en la sede social. El Directorio.

El carácter de presidente invocado y acreditado surge del Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29/09/2004 y Acta de Directorio de igual fecha.

Presidente – Rolando Vilariño

Certificación emitida por: Esteban R. Holgado. N° Registro: 1145. N° Matrícula: 2347. Fecha: 7/9/2005. N° Acta: 097. Libro N° 48.

e. 14/9 N° 73.585 v. 20/9/2005

"M"

MOLISUR SA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de MOLISUR S.A., a realizarse el día 4 de Octubre del 2005, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la calle Reconquista 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Informe de las razones por las cuales se convocó a la asamblea fuera del término legal correspondiente.
2°) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
3°) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2005. Gestión del directorio y de la sindicatura.
4°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
5°) Fijación y elección de directores titulares y suplentes.
6°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Electo en Asamblea del 20 de octubre de 2004, confirmado por Acta de Directorio numero 105 del 20 de octubre de 2004. Nro. de Registro I.G.J.: 1.559.720/10.209.

Presidente – Roberto Oscar Gil

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz. N° Registro: 2000. N° Matrícula: T 1722078. Fecha: 7/9/2005. N° Acta: 108. Libro N° 58.

e. 14/9 N° 73.602 v. 20/9/2005

"O"

ORGANIZACIÓN SIONISTA ARGENTINA
Entidad Civil con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 23 de nuestros estatutos se convoca a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 27 de septiembre 2005 a las 18 hs. en nuestra sede sita en la calle Pasteur 633 piso 8 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta.
2°) Ratificación por parte de la Asamblea Extraordinaria de la reforma de los estatutos tratada en la Asamblea General Ordinaria.

El suscripto está autorizado por la Asamblea del 17 de agosto 2004.

Presidente - Manuel Junowicz

Certificación emitida por: Martín F. Bursztyn. N° Registro: 1875. N° Matrícula: 4310. Fecha: 9/09/05. N° Acta: 069. Libro N°: 17.

e. 14/9 N° 73.686 v. 16/9/2005

"R"

RCC-RED COOPERATIVA DE COMUNICACIONES COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados de RCC-RED COOPERATIVA DE COMUNICACIONES COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 2005 a las 18,00 horas en el local de Reconquista 484 Piso 8vo. de la ciudad de Buenos Aires, cedido al efecto, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al décimo Ejercicio Social, cerrado el 30 de junio de 2005.
3°) Consideración de los informes del Síndico y de Auditor Externo.
4°) Destino del resultado del ejercicio.
5°) Designación de cinco Consejeros titulares y de un Consejero suplente.
6°) Designación del síndico titular y del síndico suplente.

Presidente – Pablo Recepter
Secretario – Alberto Borzel

NOTA: Los Sres. Alberto Borzel y Pablo Recepter, Secretario y Presidente respectivamente, fueron elegidos como Consejeros Titulares, por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2003 y designados, como Secretario y Presidente, por Reunión de Consejo de Administración de fecha 27 de Octubre de 2004.

Certificación emitida por: Lidia E. Nazar de Cabrera. N° Registro: 1123. N° Matrícula: 2372. Fecha: 5/9/2005. N° Acta: 19. Libro N° 72.

e. 14/9 N° 22.473 v. 16/9/2005

"S"

SIGLO XXI EDITORES ARGENTINA SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el próximo 5 de octubre a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Jorge L. Borges 2043 P.B. "C" de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta;
2°) Modificación del artículo 1 del Estatuto. Cambio de la denominación social;
3°) Modificación del artículo 9 del Estatuto. Adecuación de la garantía de los directores. Carlos Enrique Díaz. Presidente. Designado por acta de Asamblea del 23/06/2003, pasada a fojas 13, del Libro de Actas de Asamblea número 1, rubricado el 07/07/2000, bajo el numero 54052-00, ante la Inspección General de Justicia.

Certificación emitida por: María T. Acquarone. N° Registro: 475. N° Matrícula: 2704. Fecha: 8/9/05. N° Acta: 081. Libro N° 53.

e. 14/9 N° 22.485 v. 14/9/2005

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 2 de agosto de 2005.

Resolución N° 21/2005-Sec. Nac.

Visto: Que corresponde la convocatoria al XXXIV Congreso Nacional Ordinario de Delegados del S.O.E.M.E., y;

Considerando: Que la diversidad y características de los puntos de la Orden del Día que deben someterse a la consideración del más alto cuerpo orgánico del Gremio, imponen la necesidad de dar a éste el carácter de Ordinario;

Por todo ello, en cumplimiento a lo determinado por el Art. 19 inciso i) del Estatuto Social;

El Secretariado Nacional del S.O.E.M.E.
resuelve:

Artículo N° 1: Convóquese a reunión del XXXIV Congreso Nacional Ordinario de Delegados Nacionales del S.O.E.M.E. para el día 20 de octubre de 2005, a las 11,00 horas en la Sede Central del Gremio sito en la calle Salta 534 de Capital Federal.

Artículo N° 2: Fíjase para la reunión convocada precedentemente el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección y despacho de la Comisión de Poderes.
2°) Elección del Presidente del Congreso y las autoridades que lo acompañarán.
3°) Aprobación de Memoria y Balance.
4°) Informe del Secretariado Nacional.
5°) Informe sobre la situación actual de la Obra Social de la Educación Privada (O.S.T.E.P.).
6°) Informe sobre la situación actual de O.S.P.L.A.D.

Artículo N° 3: Comunicar esta Resolución al Consejo Directivo Nacional en la primera reunión que éste celebre.

Artículo N° 4: Comuníquese; Publíquese; Infórmese al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y cumplido; archívese.

Secretario General y Secretario Adjunto elegidos en las Elecciones Generales de Renovación de Autoridades el día 8 de septiembre de 2004.

Secretario Adjunto Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E. – Juan Carlos Méndez
Secretario General Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E. – Antonio F. Balcedo

Certificación emitida por: H. E. Cano Vázquez. N° Registro: 269. N° Matrícula: 2485. Fecha: 8/9/05. N° Acta: 147. Libro N° 25.

e. 14/9 N° 73.643 v. 14/9/2005

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 2 de agosto de 2005.

Resolución N° 22/2005-Sec. Nac.

Visto: La transferencia de servicios prestados por los trabajadores pertenecientes a establecimientos educativos a otras áreas y a fin de establecer fehacientemente que los mismos continúan siendo representados por S.O.E.M.E. como organización sindical y;

Considerando: Que a tales efectos corresponden estatutariamente someter la reforma del art. 1° del estatuto del S.O.E.M.E., consideración del más alto organismo gremial de acuerdo a lo dispuesto en el art. 30° del mismo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 17° inciso a) y 21 inc. b) del Estatuto Social;

El Secretariado Nacional del S.O.E.M.E. resuelve:

Artículo N° 1: Convóquese a reunión del Congreso Nacional Extraordinario de Delegados Nacionales del S.O.E.M.E. para el día 20 de octubre de 2005, a las 13,00 horas en la Sede Central del Gremio sito en la calle Salta 534 de Capital Federal.

Artículo N° 2: Fíjase para la reunión convocada precedentemente el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección y despacho de la Comisión de Poderes.
2°) Elección del Presidente del Congreso y las autoridades que lo acompañarán.

Artículo N° 3: Reforma del art. 1° del Estatuto en cuanto a establecer fehacientemente la continuidad del ámbito de representación gremial de los trabajadores que hayan sido transferidos.

Artículo N° 4: Comunicar esta Resolución al Consejo Directivo Nacional en la primera reunión que éste celebre.

Artículo N° 5: Comuníquese; Publíquese; Infórmese al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y cumplido; archívese.

Secretario General y Secretario-Adjunto elegidos en las Elecciones Generales de Renovación de Autoridades el día 8 de septiembre de 2004.

Secretario Adjunto Consejo Directivo Nacional S.O.E.M.E. – Juan Carlos Méndez
Secretario General Consejo Directivo Nacional S.O.E.M.E. – Antonio F. Balcedo

Certificación emitida por: H. E. Cano Vázquez. N° Registro: 269. N° Matrícula: 2485. Fecha: 8/9/05. N° Acta: 146. Libro N° 25.

e. 14/9 N° 73.642 v. 14/9/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Marta Graciela Cattaneo abogada T° VI F° 638 domicilio Caracas 353 piso 11 C avisa que Rafael Ramón Fernández domicilio Aníbal Troilo 949 Capital transfiere a Vivipal SA domicilio Aníbal Troilo 949 Capital garage comercial sito en ANIBAL TROILO N° 949/957 (SS, PB P 1) Capital (Exp. 41805/1998 y 20722/01) libre de deuda y personal. Reclamos de ley mi Oficina Buenos Aires, septiembre 9 2005.

e. 14/9 N° 46.336 v. 20/9/2005

"C"

Se comunica que Héctor Miguel Ureta LE 4.868.743, titular del local sito en CARABOBO 691, Capital Federal, habilitado en carácter de Hotel sin servicio de comida con domicilio en Ignacio Cortina 1887 Lanús Oeste, transfiere el fondo de comercio al Sr. Fernando Daniel Gonella DNI 13.807.590 con domicilio en José Bonifacio 1441 PB 4, reclamos de ley José Bonifacio 1441 PB 4, Capital.
Buenos Aires, 9 de Septiembre de 2005.

e. 14/9 N° 73.649 v. 20/9/2005

Claudio Mladenic, Corr. Púb. oficinas Azcuénaga 10 1° piso Of. 2 CABA avisa que Mario Suárez con domicilio Cuba 4694 Cap., transfiere su negocio ubicado en la calle CUBA 4694 P.B. C.A.B.A., habilitado como (500200) Elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. similares, etc.; (500204) Elab. de churros y facturas fritas con venta al público; (601020) Com. Min.: despacho de pan y productos afines; a Américo Marcelino Angiolini con domicilio en Manuela Pedraza 2100 Cap. Fed. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 14/9 N° 73.638 v. 20/9/2005

"E"

Carlos Néstor Rocco, martillero público con oficina en Tucumán N° 450, piso 4° Dto. "F", C.A.B.A., avisa que José Luis Campanella, domiciliado en Esmeralda N° 771, C.A.B.A., vende a Germán Luis Curcio, domiciliado en Tucumán N° 450, 4°, "F", C.A.B.A., el negocio de: comercio minorista: De productos alimenticios envasados; de bebidas en general envasadas; tabaquería, cigarrería; artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones; artículos de cotillón; artículos de perfumería y tocador; artículos personales y para regalos. Servicios: Casa de lunch; café, bar; despacho de bebidas, wisquería, cervecería; sito en ESMERALDA N° 771, C.A.B.A., libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley en mi oficina.

e. 14/9 N° 46.408 v. 20/9/2005

"P"

Claudio Mladenic, Corr. Púb. oficinas Azcuénaga 10 1° piso Of. 2 CABA avisa que Raúl René Sprovieri con domicilio Perú 640 Cap., transfiere su negocio ubicado en la calle PERU 640 P.B. C.A.B.A. habilitado como (500200) Elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. similares, etc.; (601005) Com. Min. de productos alimenticios envasados; (601010) Com. Min. de bebidas en general envasadas; (601020) Com. Min. despacho de pan y productos afines; (601030) Com. Min. de masas, bombones, sandw. (s/elab.); (601050) Com. Min. de Helados (s/Elab) a René Alfredo Aguilera y Juan Francisco Almeida, ambos con domicilio en Defensa 668 CABA. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 14/9 N° 73.637 v. 20/9/2005

"T"

Carla Fioroni, abogada, domicilio Tacuarí 2035 Cap, avisa que Elisa Cristina Vanasco, domicilio Luis María Campos 263 Piso 5° "23" Cap. Fed. vende el fondo de comercio Instituto Geriátrico San Juan sito en Tacuarí 1115 Cap. Fed., a Liliana Ester Fiore domicilio Mariano Acha 1949 Cap. Fed. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en mi estudio.

e. 14/9 N° 73.608 v. 20/9/2005

Carla Fioroni, abogada, T° 68 F° 795, domicilio Tacuarí 2035 Cap. Fed., avisa rectificatoria de publicación de edictos 18/07 N° 70.678 v. 22/07/2005 se deja sin efecto la venta del fondo de comercio del Instituto Geriátrico San Juan, sito en TACUARI 1115 Cap. Fed. Reclamos de ley en mi estudio.

e. 14/9 N° 73.609 v. 20/9/2005

Angel Freire, CUIT Nro. 20-15269850-0, domiciliado en Teniente General Juan Domingo Perón 1478, Capital Federal. Avisa que vende al señor Pablo Martín Freire, CUIT Nro. 20-22878294-8, domiciliado en Teniente Gral. Juan Domingo Perón 1478, Capital Federal, el 15% indiviso del negocio de elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares (500200), elaboración de productos de panadería con venta directa al público (500202) elaboración de churros y facturas fritas con venta al público (500204) sito en TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERON 1482 planta baja, Capital Federal. Esta publicación es retroactiva al 31/12/1998. Reclamos de ley en el mismo negocio.

e. 14/9 N° 46.317 v. 20/9/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALFAVINIL S.A.

Artículo 60. Escritura 186 del 8/9/2005 protocoliza Asamblea General Ordinaria de fecha 9/2/2004 que aprueba gestión del directorio y elige nuevo directorio por 3 ejercicios. Presidente: Gregorio Alberto Francica, Vicepresidente: Analía Teresa Mazza. Director Titular: Fernando Antonio Francica. Director Suplente: María del Carmen Francica. Todos con domicilio especial en el domicilio de la sociedad Yerbal N° 480, Piso 5, Departamento "A" de Capital Federal. Juana R. Ivachich. Autorizada por escritura N° 186 de fecha 8/9/2005.

Juana R. Ivachich

Certificación emitida por: Esc. Ricardo M. Cendali. N° Registro: 925. N° Matrícula: 3205. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 026. Libro N°: 257.

e. 14/9 N° 44.366 v. 14/9/2005

ARMENTERA Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

AVISO DE ESCISION

Comunica por 3 días que la Asamblea Extraordinaria del 30/8/2005 resolvió aprobar: 1) la escisión y la constitución de tres nuevas sociedades a las que se destinarán parte de su patrimonio, y 2) el balance especial de escisión al 30/6/2005, conforme el siguiente detalle (artículo 88 apartado 4 Ley 19.550). Sociedad Escindente: ARMENTERA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA con sede social en Vicente López 1794 piso 6 de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 12/9/1974 Número 1682 Folio 257 Libro 80 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Balance especial al 30/6/2005: Activo total de $ 2.812.178,69 Pasivo total de $ 357.845,35 Activo y Pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades al 30/6/2005: 1) Nueva Armentera S.A. con domicilio en Arenales 2557 piso 3 departamento B de la ciudad de Buenos Aires, Activo $ 409.055,56 y Pasivo $ 0; 2) Los Repuntes S.A. con domicilio en Berutti 2792 piso 7 departamento "16" de la ciudad de Buenos Aires, Activo $ 409.055,56 y Pasivo $ 0 y 3) El Carro S.A. con domicilio en la Avenida Pueyrredón 1959 piso 11 departamento B de la ciudad de Buenos Aires, Activo $ 409.055,56 y Pasivo $ 0. Activo y Pasivo remanente de la sociedad escindente al 30/6/2004: Activo $ 1.585.012,01 y Pasivo $ 357.845,35. Previo a la escisión la escindente aumentó el capital a $ 1.200.000 y como consecuencia de la misma se reduce en $ 600.000 manteniendo un capital social remanente de $ 600.000. Oposiciones en término de ley en Escribanía Alonso y Alonso (Atención Escribano Ernesto José Tissone) en Rivadavia 611 piso 7 de la ciudad de Buenos Aires. Carlos Alberto Vadell autorizado por asamblea extraordinaria del 30/6/2005.

Escribano – Ernesto J. Tissone

Certificación emitida por: Ernesto José Tissone. N° Registro: 15. N° Matrícula: 4386. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 151. Libro N°: 130.

e. 14/9 N° 44.360 v. 16/9/2005

ARQUIMEX S.A.C. e I.

Asamblea día 6 mayo 2005 designó Directorio: Presidente Daniel Smid, Vicepresidente Silvia Beatriz Scarella de Smid. Directores titulares Dougald Macleod Smid y Joaquín Manuel García, suplentes María Laura Smid y Diego Alejandro Smid. Síndico titular Dr. Juan Carlos Masip y Síndico suplente Dr. Abraham Daniel Golberg. Hasta Asamblea Ordinaria que considerará ejercicio 31.12.05. Todos los directores constituyen domicilio especial en Charcas 5142 Piso 1° departamento "A" Cap. Fed. Autorizado por Asamblea 06/05/05 Dr. Rubén Darío Barragán T° 2 F° 247.

Abogado/Autorizado – Rubén Darío Barragán

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/8/05. Tomo: 2. Folio: 247.

e. 14/9 N° 46.325 v. 14/9/2005

AUCHAN ARGENTINA S.A. Y ARGENTIMO S.A.

ESCISION-FUSION

AUCHAN ARGENTINA S.A. Y ARGENTIMO S.A. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 88 de la Ley 19.550, se hace saber que la sociedad AUCHAN ARGENTINA S.A., con sede social en Avenida Leandro N. Alem 855, 15° piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de esa Capital con fecha 15/03/1996, bajo el N° 2205, Libro 118, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, y la sociedad ARGENTIMO S.A., con sede social en Avenida Leandro N. Alem 855, 15° piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de esa Capital con fecha 14/06/2001, bajo el N° 7595, Libro 15, Tomo - de Sociedades por Acciones, resolvieron por actas de Asamblea General Extraordinaria del 2/09/2005, aprobar el Compromiso Previo de Escisión-Fusión de fecha 2/09/2005, en el que se acordó escindir parcialmente el patrimonio de AUCHAN ARGENTINA S.A. para su incorporación por fusión a ARGENTIMO S.A. De acuerdo con los balances especiales de escisión-fusión de las sociedades, de fecha 30/06/2005, para la sociedad que escinde parcialmente su patrimonio, AUCHAN ARGENTINA S.A., la valuación del activo es de $ 167.316.392 y la del pasivo es de $ 29.984.759; mientras que para la sociedad fusionante, ARGENTIMO S.A., la valuación del activo es de $ 115.817.571 y la del pasivo es de $ 4.053.158. Como consecuencia del proceso de escisión-fusión descripto, AUCHAN ARGENTINA S.A. transferirá a ARGENTIMO S.A. $ 27.099.755 de su activo, $ 143.483 de su pasivo, y reducirá su capital social en $ 26.956.272, pasando el mismo de $ 161.990.948 a $ 135.034.676; y ARGENTIMO S.A. aumentará su capital social en $ 26.956.272, pasando el mismo de $ 100.683.252 a $ 127.639.524. En Suipacha 1111, piso 8°, Capital Federal, de 9:30, a 12:30 y de 14:30 a 18:00, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la escisión-fusión, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto, conforme lo disponen los artículos 83 y 88 de la Ley 19.550. Enrique Leandro Garbarino. Abogado autorizado según Acta de Asamblea General Extraordinaria del 2/09/2005.

Abogado – Enrique L. Garbarino

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/09/2005. Tomo: 75. Folio: 696.

e. 14/9 N° 1941 v. 16/9/2005

"B"

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A.

Sucursal Buenos Aires de la República Argentina. Disolución Anticipada - Nombramiento de Liquidador. Por Acta de Directorio del 23-06-05 el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. decidió la disolución anticipada de la Sucursal Buenos Aires - Ex Banco Exterior de América S.A. Sucursal Buenos Aires de la República Argentina designando liquidadores a los Señores Angel Luis Guido y Gabriel Orden. Liquidador señor Angel Luis Guido por Acta de Directorio del 23-06-2005.

Liquidador – Angel Luis Guido

Certificación emitida por: Adolfo M. Mealla. N° Registro: 885. N° Matrícula: 1794. Fecha: 8/9/05. N° Acta: 57. Libro N°: 21.

e. 14/9 N° 73.626 v. 14/9/2005

BINGO ADROGUE S.A.

Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de junio de 2005, se decidió elevar el Capital Social de la suma actual de pesos doce mil ($ 12.000), a la suma de pesos ciento veinticuatro mil ($ 124.000), mediante la Capitalización de la cuenta Ajuste de Capital y Resultados Acumulados por la suma de $ 12.000 (pesos doce mil) y $ 100.000 (pesos cien mil) mediante un Aumento en efectivo a suscribir por los Accionistas de la sociedad. Se ha fijado como condiciones de suscripción y de integración la siguiente: Suscripción en el plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación

en el Boletín Oficial. Integración 25% (veinticinco) al momento de vencimiento de la suscripción y el resto en un término de un año a partir del vencimiento indicado. Designado por Acta de Asamblea y de Directorio del 22/1/04.

Presidente – Carlos Butelli

Certificación emitida por: Guillermo Bianchi. N° Registro: 914. N° Matrícula: 1956. Fecha: 31/8/05. N° Acta: 122. Libro N°: 138.

e. 14/9 N° 73.632 v. 14/9/2005

BRICKSTORE Sociedad Anónima

Por Asamblea del 30/05/2005. la sociedad designó Nuevo Directorio y distribuyó, los cargos. Presidente: Claudio Esteban Tronti; Director Suplente: Roberto Vogel, ambos con domicilio especial en Lavalle 1290, Piso 10°, Oficina 1004. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el mismo acto, cesan en sus funciones los mismos Directores designados. Claudio Esteban Tronti, Presidente del Directorio, por acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 30/05/2005.

Certificación emitida por: Paula Speroni. N° Registro: 959. N° Matrícula: 4738. Fecha: 1/09/05. N° Acta: 183. Libro N°: 2.

e. 14/9 N° 44.338 v. 14/9/2005

"C"

CLUB DE SIEMBRA PILAR CEO SA.

N° correlativo 1.711.594. Por reunión de directorio, Libro de Actas N° 1, Acta N° 21 del 02-06-05, fueron presentadas y aceptadas las renuncias de los directores: Eduardo Victoriano Manciana, Eduardo José Trigo Donalicio y Mario Gustavo Doctorovich. Quedando conformado el Directorio por: Presidente: Martín Enrique Piñeiro con L.E. 4.280.756, Director: Daniel Arturo Higa con D.N.I. 17.475.697, Director Suplente: Roberto Martínez Nogueira con L.E. 4.298.080, todos con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 785, Piso 5°, Oficina "M", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presidente: Martín Enrique Piñeiro, designado por Acta N° 17 del 17-11-04, folio 14, Libro Actas N° 1.

Certificación emitida por: Norberto E. Cacciari. N° Registro: 894. N° Matrícula: 2025. Fecha: 6/9/05. N° Acta: 175. Libro N°: 35.

e. 14/9 N° 44.317 v. 14/9/2005

COMPAÑÍA URUSIT S.A.

Expediente 1.726.483. Por Actas de Directorio del 18/2/04 y 22/6/04 resolvió la cancelación registral de la Sucursal en I.G.J. y designó liquidador y custodio de libros sociales a Roxana Rita Potere, argentina, divorciada, contadora, 20/1/62, DNI 14455836, con domicilio real y especial en Valle 653 piso 3° B, C.A.B.A. Lionel M. Naifeld, abogado, autorizado en Actas de Directorio del 18/2/04 y 22/6/04.

Abogado – Lionel M. Naifeld

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 73. Folio: 272.

e. 14/9 N° 46.333 v. 14/9/2005

CONSIGNATARIA NIEVA Y COMPAÑIA S.A.

Comunica que por reunión de directorio de fecha 08/09/05 se resolvió cambiar de sede social a Ruggieri 2733, 9° piso, departamento "E", Capital Federal. Autorizada por reunión de directorio de fecha 8 de septiembre de 2005, Mónica A. Brondo, tomo 74, folio 679. Abogada

Abogada – Mónica A. Brondo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/09/05. Tomo: 74. Folio: 679.

e. 14/9 N° 46.412 v. 14/9/2005

"D"

DABRA S.A.

Expte. 1.521.327. Edicto por 3 días. A fin de dar cumplimiento a la Resolución 25/2004, comunica que: por acta de Asamblea General Extraordinaria del 06/07/2005 resolvió proceder a la restitución de aportes irrevocables. Sociedad: DABRA S.A. última inscripción: Número 8808 Libro 17 tomo - de sociedades por acciones fecha 6-10-2002. Domicilio social: Uruguay 1037, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Monto de Restitución de aportes irrevocables $ 4.105.096,87. Valuación de Activo y Pasivo a la fecha de restitución Activo $ 71.552.587,84. Pasivo $ 43.421.805,05. Monto de Patrimonio Neto $ 28.130.782,79 Sr. Juan Carlos Brahim, Presidente, electo por Asamblea General Ordinaria del 04-01-2005, Distribución de cargos por Acta de directorio de fecha 04-01-2005. Certificación emitida por: Lucía Cristina Patrono, Escribana del Registro N° 35 Matrícula 3261, acta N° 343 Libro N° XI Fecha: 29/8/2005.

Certificación emitida por: Lucía Cristina Patrono. N° Registro: 35. N° Matrícula: 3261. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 343. Libro N°: XI.

e. 14/9 N° 46.297 v. 16/9/2005

DODERO Inmobiliaria y Mandataria Sociedad Anónima

IGJ 04/10/1990, bajo el N° 7128, L° 108, Tomo A de SA. Se hace saber por 1 día que por Escritura 130 del 3/5/2005, Registro 1447, Capital Federal, se constituyó el nuevo Directorio de "DODERO INMOBILIARIA Y MANDATARIA SOCIEDAD ANONIMA", Presidente: Miguel Dodero, argentino, 16/2/1955, casado, empresario, licenciado en Administración de Empresas, DNI 11.450.697, domiciliado en Azara 1240, Capital. Vicepresidente: Antonio Luis Arias, argentino, 2/1/1955, casado, abogado, DNI 11.266.744, domiciliado legalmente en Lavalle 636, Piso 4°, Capital y Director Suplente: José Francisco Lorenzo Muiña y Hernández, cubano, nacido el 2/2/1945, empresario, DNI 92.033.847, casado, domiciliado en Azara 1240, Capital Federal Firmante: Escribano Luis Figueroa Alcorta, DNI 10.809.111, autorizado, según escritura 130 del 03/05/2005, pasada al folio 462 del Registro 1447 de ésta Ciudad, con facultades suficientes.

Escribano – Luis Figueroa Alcorta

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 08/9/05. Número: 050908334573/1. Matrícula Profesional N°: 3585.

e. 14/9 N° 73.611 v. 14/9/2005

"E"

EDITORIAL SARMIENTO Sociedad Anónima

Comunica por Asamblea General Extraordinaria Unánime de 2/8/05 se aceptó renuncia al directorio Marcos de la Fuente, Tolentino Alegre Reyes, Fernando Sturla y Alejandro D'Ambrosio y a la sindicatura Carlos Eduardo Biscayart y Juan Alberto Ferrari y se designaron por actas de directorio y Asambleas del 2-8-05 y 9-9-05 Presidente a Roberto Oscar Michetti D.N.I. 4517692, domicilio Lacroze 1620 13° A Capital Federal; directores titulares Adolfo Oscar Sánchez Saint Bonnet D.N.I. 4253058 domicilio Paraguay 3564 1° B Capital Federal; Karina Mercedes Domínguez, D.N.I. 24410966, domicilio Riobamba 1835 Don Torcuato, Buenos Aires, director suplente Miguel Angel Puebla D.N.I. 16616655 domicilio Miguel Cané 1832 Villa Adelina Buenos Aires; Síndico Titular Juan Carlos Rama D.N.I. 4413982 domicilio Remedios de Escalada 2209 1° 4 Capital Federal y suplente Pablo Marcelo Smurra, D.N.I. 23671902, domicilio Cadiz 3814 Capital Federal, todos domicilio especial Viamonte 1453, piso 8 oficina 54 Capital Federal. Falcke Ernesto Escribano Registro 1740 Autorizado por Acta 12 Libro 80 publicar el presente instrumento.

Escribano – Ernesto Christian Falcke

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 13/9/05. Número: 050913339164. Matrícula Profesional N°: 4361.

e. 14/9 N° 46.532 v. 14/9/2005

"F"

FONTECHA S.A.C.I.F.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 22/12/04, aprobó el Balance Final por liquidación al 30/11/04 y proyecto de distribución de bienes y designó liquidador y depositario de libros y documentos sociales al Presidente, con domicilio especial en Avenida del Libertador 976, piso 14, Cap. Fed. Manuel Jorge Fontecha Morales. Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, Escribano, Mat. 2366, designado en escritura 103 del 18/8/05, Reg. 83.

Escribano – Juan Ramón Carlos Danuzzo Iturraspe

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/9/05. Número: 050909335702/1. Matrícula Profesional N°: 2366.

e. 14/9 N° 46.362 v. 14/9/2005

FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1239/45 S.A.

Se comunica por un día que por Acta de Directorio N° 9, de fecha 22/08/2005; la sociedad "FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1239/45 S.A.", resolvió por unanimidad modificar la sede social de la sociedad a la calle Lavalle N° 900, Piso 8°, Oficina "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma no origina Reforma de Estatuto. Enrique Raúl Vallet, D.N.I. 10.504.597, autorizado por Acta de Directorio N° 9, de fecha 22/08/2005, a realizar el presente trámite.

Autorizado – Enrique Raúl Vallet

Certificación emitida por: Juan José Guyot. N° Registro: 1405. N° Matrícula: 3181. Fecha: 5/9/05. N° Acta: 148. Libro N°: 23.

e. 14/9 N° 73.598 v. 14/9/2005

FRENOS VARGA SA. (en Liquidación)

Con sede social en Avenida Leandro N. Alem 986, piso 10 de la Capital Federal, hace saber por un día que en Asamblea General Extraordinaria del 14 de junio de 2005, se aprobó por unanimidad el Balance final de liquidación y Proyecto de Distribución, poniéndose copias de dichos documentos a disposición de los socios y acreedores de la sociedad en la sede social de la empresa. El saldo de liquidación se entregará a su único accionista, conforme artículo 109 ley 19.550. Asimismo se resolvió cancelar la inscripción de la sociedad en Registro Público de Comercio. Dr. Thomas Henshaw, DNI 20.449.870, abogado, tomo 55, folio 859 Colegio Público de Abogados de la Capital Federal autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 14 de junio de 2005.

Thomas Henshan

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 55. Folio: 859.

e. 14/9 N° 1940 v. 14/9/2005

"G"

GANADERA N&R S.R.L.

Por Acta número 6, del 2 de septiembre de 2005, a foja 9 del Libro de Actas número 1 de la sociedad "GANADERA N&R S.R.L." se instrumentó lo siguiente: 1) Hugo Santos Chaira, renuncia al cargo de Gerente, se acepta la renuncia. 2) Se designa: María Amparo Toscano Quilon, como Gerente, quien acepta y constituye domicilio especial en Crespo n° 2947, de esta Capital Federal. Matías Campitelli, como apoderado según Instrumento Privado del 2 de septiembre de 2005.

Certificación emitida por: Escribana Mónica Mangudo. N° Registro: 552. N° Matrícula: 2041. Fecha: 12/09/05. N° Acta: 1192.

e. 14/9 N° 41 v. 14/9/2005

G.G.PRODUCCIONES Sociedad Anónima

Por Asamblea Extraordinaria del 11/4/05 de designación de autoridades y distribución de cargos el directorio de G.G.PRODUCCIONES SA ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente, Gastón González; Vicepresidente: Gustavo Guillermo González; director suplente Osvaldo José Gago. Todos con domicilio especial: Libertad 1387 piso 11 departamento "B", Ciudad de Buenos Aires. Sara Calahonra, abogada, autorizada por asamblea extraordinaria del 11/4/05.

Abogada – Sara Martha Calahonra

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/09/05. Número: 08-038103. Tomo: 59. Folio: 0562.

e. 14/9 N° 46.339 v. 14/9/2005

GOLDEN PEANUT ARGENTINA S.A.

Hace saber que por Acta de Directorio de fecha 8 de julio de 2005, se resolvió cambiar su sede social a la Avenida Leandro N. Alem 712 piso 10, C.A.B.A. Abogado autorizado por Acta de Directorio N° 98 de fecha 8/07/05.

Abogado – Diego M. Uranga

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 75. Folio: 132.

e. 14/9 N° 46.401 v. 14/9/2005

GOUMON S.A

Ampliación Edicto N° 41.993 del 8/8/2005. Por 1 día. Por escritura 209 del 10/06/05 Registro 31 San Miguel, se protocoliza acta por la que el Presidente anterior Gustavo Abel Gourriet renuncia al cargo aceptando los socios dicha renuncia. La escribana está autorizada por escritura 209 del 10/06/05 Registro 31 San Miguel.

Notaria –María Virginia Venditto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 08/09/2005. Número: FAA02075391. Matrícula Profesional N°: 4719.

e. 14/9 N° 44.285 v. 14/9/2005

GRUPO OILER S.A.

Por Asamblea del 28/5/05 se autorizó a Martín Lufrano a suscribir el presente y se aumentó el Capital Social dentro del quíntuplo de $ 12000 a $ 60000.

Abogado – Carlos Martín Lufrano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 75. Folio: 639.

e. 14/9 N° 46.309 v. 14/9/2005

"H"

HAZTEC TECNOLOGIA E PLANEJAMENTO AMBIENTAL S.A.

Comunica que por reunión de directorio de fecha 20 de junio de 2005 se resolvió: 1) Revocar del cargo de representante suplente a Julius Valmorbida Stepansky y 2) Designar representantes a Titular: Andrea Verónica Pereda y Gabriel Osvaldo Mora. Domicilio Especial: Avenida Roque Sáenz Peña 832, 1° piso de Capital Federal. Autorizada por acta de directorio del 20/06/2005. Abogada Mónica Alejandra Brondo Tomo 74 Folio 679.

Abogada – Mónica A. Brondo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/09/05. Tomo: 74. Folio: 679.

e. 14/9 N° 46.411 v. 14/9/2005

"I"

IMÁGENES, MERCADEO Y SISTEMAS (IMS) S.A.

Comunica que por Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2005, se resolvió: a) aumentar el capital social por capitalización de la cuenta Ajuste de Capital por $ 708.229,55 y ajuste por inflación de aportes irrevocables efectuados por 4.244.124,75, en ambos casos, en proporción a las respectivas tenencias, debiendo los accionistas dirigirse a la sede social a fin de retirar los títulos accionarios representativos de sus acciones liberadas; b) aumentar el capital social por aportes irrevocables efectuados previamente por $ 296.160,07; y c) modificar el artículo 5° del estatuto adecuándolo a los aumentos dispuestos, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 5°: El capital social se fija en la suma de $ 1.848.514, representando por 1.848.514 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso ($ 1) cada una. Cada acción tendrá derecho a un (1) voto". Se notifica a los Sres. Accionistas que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 19.550, podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente en el aumento dispuesto por capitalización de aportes irrevocables en proporción a las que posean y su derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación de este aviso, para lo cual deberán cursar notificación fehaciente a la sede social, sita en Juan José Viamonte 1141, Ciudad de Buenos Aires. Designado según acta de Directorio N° 88 de fecha 18 de agosto de 2005

Presidente – Alfredo Jorge María Salazar

Certificación emitida por: Dr. Alejandro M. Bertomeu. N° Registro: 1951. N° Matrícula: 4243. Fecha: 06/09/05. N° Acta: 029. Libro N°: 50.

e. 14/9 N° 44.296 v. 16/9/2005

IMÁGENES, MERCADEO Y SISTEMAS (IMS) S.A.

Comunica que por Asambleas Ordinaria y Extraordinaria y reunión de Directorio, todas de fecha 18 de agosto de 2005, resolvieron designar el siguiente Directorio: Presidente Alfredo Jorge María Salazar, Vicepresidente Rafael Mario Huascar Salazar, Director Suplente Renzo Wilfredo Acha Palma. Los nombrados fijan domicilio especial en la calle Juan José Viamonte 1141, Ciudad de Buenos Aires. Designado según acta de Directorio N° 88 de fecha 18 de agosto de 2005.

Presidente – Alfredo Jorge María Salazar

Certificación emitida por: Bertomeu Alejandro. N° Registro: 1951. N° Matrícula: 4243. Fecha: 6/9/05. N° Acta: 029. Libro N°: 50.

e. 14/9 N° 44.295 v. 14/9/2005

"J"

JARDIN DEL PILAR S.R.L.

Por Reunión de Socios celebrada el 23/06/05 se fijó en cinco el número de gerentes titulares y en cuatro el de gerentes suplentes, designándose a los Sres. Rodrigo Abalos Gana, Pablo Abalos Gana, Gustavo Enrique Garrido, Alberto Herrmann y Carlos Wagener como Gerentes titulares y a los Sres. Luis Alberto Animat Martínez, Rudi Guido Boggiano Leupolt, Tiomme Adriaan Wagener y Julio F. Zorraquín como gerentes suplentes. Por Acta de Reunión de Gerentes del 23/06/05 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Rodrigo Abalos Gana y Vicepresidente: Pablo Abalos Gana. Gustavo Enrique Garrido constituyó domicilio especial en Av. del Libertador 498, piso 23, Ciudad de Buenos Aires, y el resto de los gerentes en Santa Fe 3567, Ciudad de Buenos Aires. Firma: Pablo Abalos Gana, vicepresidente, elegido por actas de reunión de socios y gerentes del 23/06/05".

Vicepresidente – Pablo Abalos Gana

Certificación emitida por: Alfredo Rafael Parera. N° Registro: 1744. N° Matrícula: 4364. Fecha: 8/07/05. N° Acta: 135. Libro N°: 12.

e. 14/9 N° 22.504 v. 14/9/2005

"L"

LAU ARREBAK S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 12/03/03 se aprueba el aumento de Capital de $ 12.000 a $ 212.000. Escribana Martina María Sack, autorizada por escritura número 71 pasada al folio 153 de fecha 26/02/04, registro 1692, Capital Federal.

Escribana – Martina María Sack

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/9/05. Número: 050909335328/6. Matrícula Profesional N°: 4695.

e. 14/9 N° 46.386 v. 14/9/2005

LOMBARD RENTA FIJA Fondo Común de Inversión

LOMBARD RENTA FIJA PREMIUM Fondo Común de Inversión

LOMBARD AHORRO Fondo Común de Inversión

LOMBARD AHORRO EN PESOS Fondo Común de Inversión

LOMBARD ACCIONES Fondo Común de Inversión

"Patagonia Inversora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. (Sociedad Gerente) y Banco Patagonia S.A. (Sociedad Depositaria) comunican que la Comisión Nacional de Valores por Resolución 15.139 de fecha 11 de agosto de 2005 ha resuelto: 1) Registrar la sustitución de la sociedad gerente de "LOMBARD RENTA FIJA FONDO COMUN DE INVERSION", "LOMBARD RENTA FIJA PREMIUM FONDO COMUN DE INVERSION", "LOMBARD AHORRO FONDO COMUN DE INVERSION", "LOMBARD AHORRO EN PESOS FONDO COMUN DE INVERSION" y "LOMBARD ACCIONES FONDO COMUN DE INVERSION" ("LOS FONDOS LOMBARD"), de Lloyds Investment Managers Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. por Patagonia Inversora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión; 2) Registrar el cambio de denominación de la sociedad depositaria de los Fondos Lombard, de Banco Patagonia Sudameris S.A. Por Banco Patagonia S.A.; y 3) Aprobar las modificaciones efectuadas en el texto de los Reglamentos de Gestión de los Fondos Lombard. Copia de los citados Reglamentos de Gestión se encuentran a disposición del público en la sede social de la Sociedad Depositaria, Tte. Gral. J. D. Perón 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires." Firmantes: Guillermo Fabio Pedró, Presidente de Patagonia Inversora S.A. SGFCI, (autorizado por Estatuto Social, Acta de AGO y Directorio, ambas de fecha 26/03/04) y Emilio Carlos González Moreno apoderado de Banco Patagonia S.A. (conforme Escritura del 28/01/05).

Presidente – Guillermo F. Pedró
Apoderado – Emilio C. González Moreno

Certificación emitida por: Emilio Mercvich. N° Registro: 1521. N° Matrícula: 4372. Fecha: 7/09/05. N° Acta: 87. Libro N°: 84.

e. 14/9 N° 73.640 v. 15/9/2005

L y G Sociedad Anónima

Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 8 de mayo de 1998 se aprobó, Aumentar el Capital Social a la suma de pesos setenta y seis mil representado por setenta y seis mil acciones ordinarias Nominativas no endosables y con derecho a un voto cada una. Escribano Juan Manuel Lozada autorizado en esc. N° 8 del 18.02.05.

Escribano – Juan Manuel Lozada

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/9/2005. Número: 050909336253/4. Matrícula Profesional N°: 3223.

e. 14/9 N° 73.603 v. 14/9/2005

"M"

MAIPLAS S.A.

Expediente: 1.735.636. La Asamblea Extraordinaria Unánime del 22/04/05, resolvió: a) Designar el siguiente Directorio: Presidente Luis Alberto Pieruzzini, domicilio especial Mendoza 3965, Capital Federal; y Director Suplente: Mariano Agustín Mussa, domicilio especial Laprida 1224, Piso 9°, Departamento "A", Capital Federal; y b) Trasladar la sede social a la calle Barzana 1263, Capital Federal. La autorización surge del instrumento privado del 06/07/05, certificado por acta número 176, Libro 17. Escribano Andrés Horacio Pelosi, Matrícula 4360.

Escribano – Andrés H. Pelosi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/09/05. Número: 050907331524/1. Matrícula Profesional N°: 4360.

e. 14/9 N° 44.293 v. 14/9/2005

MAXIMUS, INC.

La referida sociedad extranjera con domicilio en Estados Unidos de América y sucursal en la República Argentina resolvió la disolución de dicha sucursal y la designación de liquidador de la misma a Roberto Gache Pirán, quien fijó domicilio especial en Reconquista 360 piso 6 de Capital Federal. Carlos Alberto Vadell autorizado por escritura 2455 del 7/9/2005 pasada al folio 9702 del Registro 15 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Ernesto José Tissone. N° Registro: 15. N° Matrícula: 4386. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 154. Libro N°: 130.

e. 14/9 N° 44.361 v. 14/9/2005

MIRIAD S.A.

En Asamblea Unánime 06/08/04 y distribución cargos igual fecha su Directorio quedó constituido: Presidenta Aída Ester Smolarz, Vicepresidente Moisés Aarón Smolarz, Directora Suplente: Mina Milberg de Smolarz, hasta Asamblea Ordinaria Balance 31/03/06. Todos los directores constituyen domicilio especial en Avenida Corrientes 1386 Piso 12 Cap. Fed. Autorizado por Asamblea 06/08/04 Dr. Rubén Darío Barragán T° 2 F° 247.

Abogado/Autorizado - Rubén Darío Barragán

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/8/05. Tomo: 2. Folio: 247.

e. 14/9 N° 46.324 v. 14/9/2005

"N"

NEWCORP S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 18 días del mes de septiembre de 2001. Designación de autoridades: Presidente. Werner Enzo Polile, Director suplente: Moritz Werner Pohle. Aceptación de cargos: Sí. Y constituyen domicilio especial en la calle Maipú 1210, Piso 8, de esta Ciudad. Agustín Goyenechea, en virtud del Pod. Especial, Escritura 370 del 13/09/2005, F° 901, Reg. 1643 a su cargo.

Certificación emitida por: Escribana María Zulema García de Arana. N° Registro: 1643. N° Matrícula: 3516. Fecha: 13/9/05. N° Acta: 151 Libro N°: 32.

e. 14/9 N° 73.779 v. 14/9/2005

NIHEBAL S.A.

En Asamblea Unánime 06/05/05 y distribución cargos igual fecha su Directorio quedó constituido: Presidente Martín Pablo Lieban, Vicepresidente María Laura Fernández Plesniak, Director Suplente Bernardo Dziwak, hasta Asamblea Ordinaria Balance 31/12/05. Todos los directores constituyen domicilio especial en Avenida Corrientes 1386 Piso 11 Cap. Fed. Autorizado por Asamblea 06/05/05 Dr. Rubén Darío Barragán T° 2 F° 247.

Abogado/Autorizado - Rubén Darío Barragán

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 2. Folio: 247.

e. 14/9 N° 46.323 v. 14/9/2005

NUEVA INTERNET S.A.

NUEVA INTEMET S.A (Número Correlativo IGJ 1.684.587) con domicilio en Perú 263, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por un día que, en la Asamblea General Ordinaria del 19-07-2004, se designaron a los Sres. Anthony Allen Montalvo Cornish, Mario César Lagrosa y Jesús Rodríguez como Directores Titulares; y al Sr. Horacio David Casabé como Director Suplente. Tras la Asamblea mencionada y la reunión de Directorio de fecha 19-07-2004 el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Anthony Allen Montalvo Cornish (Presidente), Mario César Lagrosa (Vice-Presidente), Jesús Rodríguez (Director Titular) y Horacio David Casabé (Director Suplente). En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16-08-2005 se designó a los Sres. Anthony Allen Montalvo Cornish, Mario César Lagrosa y Jesús Rodríguez como Directores Titulares; y al Sr. Horacio David Casabé como Director Suplente. Tras la Asamblea mencionada y la reunión de Directorio de fecha 16-08-05 el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Anthony Allen Montalvo Cornish (Presidente), Mario César Lagrosa (Vice-Presidente), Jesús Rodríguez (Director Titular) y Horacio David Casabé (Director Suplente). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de las Resoluciones Generales 13/2004 y 19/2004 de la Inspección General de Justicia se informa que: (i) los Directores manifiestan tener domicilio real en el país, y (ii) los Directores constituyen domicilio especial en la sede social, sita en Perú 263, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Agosto de 2005. Apoderado, según Escritura N° 284 de fecha 19-08-2005 pasada al folio 584 del Registro Notarial N° 1972 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abogado – Martín Gustavo Stupnik

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 31/08/05. Número: 004480. Matrícula Profesional N°: 636. Tomo: 55. Folio: 636.

e. 14/9 N° 73.591 v. 14/9/2005

"P"

PATAGONIA INVERSORA S.A.

SOCIEDAD GERENTE de Fondos Comunes de Inversión

y

BANCO PATAGONIA S.A.

"Comunican que la Comisión Nacional de Valores por Resolución 15.138 de fecha 11 de agosto de 2005 ha resuelto: 1) Registrar a PATAGONIA INVERSORA S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION como Sociedad Gerente, y a BANCO PATAGONIA S.A. como Sociedad Depositaria del Fondo Común de Inversión "LOMBARD GLOBAL FCI", y 2) Aprobar el texto del Reglamento de Gestión. Copia del citado Reglamento de Gestión se encuentra a disposición del público en la sede social de la Sociedad Depositaria, Tte. Gral. J. D. Perón 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Firmantes: Guillermo Fabio Pedró, Presidente de Patagonia Inversora S.A. SGFCI, (autorizado por Estatuto Social, Acta de AGO y Directorio, ambas de fecha 26/03/04) y Emilio Carlos González Moreno apoderado de Banco Patagonia S.A. (conforme Escritura del 28/01/05).

Presidente – Guillermo F. Pedró
Apoderado – Emilio C. González Moreno

Certificación emitida por: Merovich Emilio. N° Registro: 1521. N° Matrícula: 4372. Fecha: 07/09/05. N° Acta: 85. Libro N°: 34.

e. 14/9 N° 73.639 v. 15/9/2005

PAX MOBILE S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 26 de abril de 2005, renuncian los miembros del Directorio integrado por Miguel Angel González (Presidente) y Marcos Alberto Raso (Director Suplente). Autorizada por escritura número 152, del 27 de mayo de 2005, Registro 2099, escribano Guillermo A. Bianchi Rochaix.

Karina Esther Garber

Certificación emitida por: Guillermo Bianchi. N° Registro: 2099. N° Matrícula: 4326. Fecha: 5/9/05. N° Acta: 59. Libro N°: 43.

e. 14/9 N° 73.634 v. 14/9/2005

PILAYUN S.A.

Se hace saber que en Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/3/05 se resolvió aceptar la renuncia al cargo de Presidente presentada por el Sr. Guido Spinelli y designar: a) Como presidente al Sr. Alberto Cosme Lise, DNI 12.009.277, con domicilio especial en Av. de Mayo 749, piso 7, Capital Federal, y b) Como Director Suplente a Emma Leguizamón, con DNI 17.318.658 y domicilio especial en Av. de Mayo 749, piso 7, Capital Federal. Alberto Cosme Lise, DNI 12.009.277 en su carácter de Presidente; autorizado a realizar la presente por el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/03/2005 que lo designa como tal.

Presidente - Alberto Cosme Lise

Certificación emitida por: Vanesa Bloise. N° Registro: 2032. N° Matrícula: 4409. Fecha: 9/9/2005. N° Acta: 015. Libro N°: 17.

e. 14/9 N° 73.635 v. 14/9/2005

PIONEER NATURAL RESOURCES (ARGENTINA) Sociedad Anónima

(I.G.J. 1.554.495) Por reunión de directorio de fecha 2/09/05, se resolvió trasladar la sede social de la calle San Martín 323, Piso 13, Ciudad de Buenos Aires, a la calle Carlos María Della Paolera 265, Piso 24°, Ciudad de Buenos Aires. El que suscribe se encuentra autorizado por reunión de directorio de fecha 2/09/05.

Abogado – Pablo De Rosso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 44. Folio: 167.

e. 14/9 N° 46.330 v. 14/9/2005

PRIMACIA S.A.

IGJ 04/7/2002, bajo el N° 6772, L° 17 de Sociedades por Acciones. Se hace saber por 1 día que por Escritura 357 del 23/8/200 Registro 1447, Capital Federal, se constituyó el nuevo Directorio de "PRIMACIA S.A.", Presidente: Enrique Gustavo Valenzuela Linage, argentino, 16/6/55, divorciado, DNI 12.030.001, Comerciante, CUIT 20-12030004-7, domicilio real en Avenida Ejército Argentino Lote 3 Manzana 56 Country Los Carolinos, Provincia de Córdoba y Director Suplente: María Agustina Valenzuela Linage, argentina, 04/5/82, soltera; Comerciante, DNI 28.974.892, domicilio real en Arcos 1728, 2°, Letra "B", Capital Federal, ambos domiciliados legalmente en la calle Doblas 454, Capital Federal. Firmante: Escribano Luis Figueroa Alcorta, DNI 10.809.111, autorizado, según escritura 357 del 23/08/2005, pasada al folio 1153 del Registro 1447 de esta Ciudad, con facultades suficientes.

Escribano – Luis Figueroa Alcorta

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 08/9/05. Número: 050908334572/0. Matrícula Profesional N°: 3585.

e. 14/9 N° 73.612 v. 14/9/2005

PRO COMM S.A.

Número 12371 Libro 120 Tomo A de Sociedades Anónimas. Por escritura 22 del 7 de Septiembre de 2005 al folio 52 del Registro Notarial 1916, se transcribió acta de Asamblea General Ordinaria del 17 de junio de 2005 que aceptó renuncia de Presidente Marcelo Oscar Zaia y designó como Directora Titular a María Clementina Bertolini, argentina, nacida el 1 de abril de 1926, viuda, Libreta Cívica 528.778, CUIL 27-00528778-8, y como Director Suplente a Marcelo Oscar Zaia, argentino, nacido el 12 de enero de 1963, casado, Documento Nacional de Identidad 16.054.229, CUIT 20-16054229-3, empresario, ambos con domicilio real en Rioja 3560 Olivos, Buenos Aires, y constituido en Corrientes 880 piso 13° de Capital Federal; hasta la finalización del mandato en curso. Ambos Directores aceptaron el cargo. La firmante está autorizada por ser la escribana de la referida escritura de protocolización.

Escribana – Silvia Contarino

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/09/2005. Número: 050909336133/8. Matrícula Profesional N°: 3881.

e. 14/9 N° 73.644 v. 14/9/2005

PUERTA AL SUR S.R.L.

(N° I.G.J. 1754905) Por escritura del 07/09/2005, folio 715, Registro 1367, se aceptó la renuncia del socio Gerente Lucas Corral Escudero y se designó Gerente a don Ganzalo Alberto Armando, argentino, nacido el 26/10/1977, DNI. 26.201.002, soltero, empleado, Constituye domicilio especial en Tucumán 874, de Capital Federal. La Autorizada por escritura del 07/09/2005, folio 715, Registro 1367.

Claudia Noemí Marques de Almeida

Certificación emitida por: Ponciano Vivanco. N° Registro: 1367. N° Matrícula: 3680. Fecha: 8/9/2005. N° Acta: 146. Libro N°: 38.

e. 14/9 N° 73.592 v. 14/9/2005

"R"

RHODIA ARGENTINA S.A.

I.G.J. N° 1.6453.445. Comunica que Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21/03/2005 se designaron Directores Titulares: Mario Lindenhayn (Presidente), Marco Medeiros, Emilio De Pedro, Francisco Jorge Alvarez Domínguez, Jorge Alberto González; Director Suplente: Oscar Alberto De Mita (todos ellos con domicilio especial en Esmeralda 1080, Piso 7°, Capital Federal). Directores salientes por renovación de mandato: Directores Titulares. Mario Lindenhayn, Marco Medeiros, Emilio De Pedro, Francisco Alvarez Domínguez, Jorge Alberto González; Director Suplente: Oscar Alberto De Mita (todos ellos con domicilio especial en Esmeralda 1080, Piso 7°, Capital Federal). Silvina Sesarego – Autorizada según Acta de Asamblea del 21/03/05.

Abogada – Silvina Sesarego

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 61. Folio: 375.

e. 14/9 N° 1958 v. 14/9/2005

"S"

SISTEMAS AGRUPADOS SAMPERI S.A. de Capitalización y Ahorro

Sorteo Lotería Nacional de agosto realizado el 30/09/05.

1° Premio: 470 2° Premio: 790 3° Premio: 937.

Vicepresidente - Sonia Emilise Samperi

Designada por Acta de Asamblea N° 27 del 29 de octubre de 2004.

Certificación emitida por: Gloria B. Voda. N° Registro: 18-Junín. Fecha: 6/9/05. N° Acta: 273.

e. 14/9 N° 73.583 v. 14/9/2005

SULFARGEN S.A.

Se hace saber que por escritura 492 del 29-08-2005, Registro 2000 de esta Ciudad, se protocolizó Actas de Asamblea del 05-05-2005 y Directorio 182 del 05-05-2005, en la cual se designaron nuevas autoridades quedando el mismo de la siguiente forma: Presidente: Angel José Uribe y Dirctor Suplente: Horacio Reyser Travers, constituyendo ambos domicilio especial en Cerrito 1294, 8° piso, de esta Ciudad. Autorizado: Enrique Maschwitz matrícula 1325, por escritura 492 del 29-08-05, titular del Registro 2000.

Escribano – Enrique Maschwitz

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 09/09/05. Número: 050909335848/A. Matrícula Profesional N°: 1325.

e. 14/9 N° 73.628 v. 14/9/2005

"T"

TRANSPORTE PERSONAL S.A.

La sociedad inscripta en la I.G.J. el 10/07/95 bajo el N° 5988 del L° 117 T° A de S.A., con sede social en Viamonte 1454 Piso 4 Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 12/05/05, resolvió reducir, con efecto al 01/03/05 el Capital Social resultante de la fusión con Servicios y Calidad S.A. de $ 2.700.000 a $ 2.000.000. El Capital Social es de $ 2.000.000 representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal $ 100 cada una, de un voto por acción. Oposiciones de Ley: Viamonte 1454 Piso 4° Departamento "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 12 horas. Mirta María Amelia Etchelecú. Autorizada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 12-05-2005.

Abogada – M. María Amelia Etchelecu

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/9/05. Tomo: 8. Folio: 922.

e. 14/9 N° 46.300 v. 16/9/2005

"U"

UNIONKOLOR S.A.

Complemento de aviso publicado el 20/5/05 Factura 40237. Por Asamblea Unánime 15/12/04. Se aceptó la renuncia de la Directora Lucía Cáceres Guzmán. Escribano Autorizado: Guillermo Urcelay. Escritura 76, F° 176, 4/5/05, Registro 1514, Capital Federal.

Escribano – Guillermo J. Urcelay

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 12/9/05. Número: 050912337810. Matrícula Profesional N°: 3852.

e. 14/9 N° 42 v. 14/9/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

EDICTO. El Martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario y conforme lo dispone el art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 21 de Septiembre del 2005, a las 13 horas, en el Salón de Talcahuano N° 479 de esta Ciudad, subastará un inmueble con frente a Calle 104 - Las Heras N° 2234 de Villa Ballester, Pcia. de Bs. As.; matrícula 51.261, N.C.: C. II, S. K, M. 53, P. 41; que mide: 10m fte al N.O x 30m fdo; que adeuda: Municipalidad $ 1.957,78 al 27/6/05 (fs. 281), Aguas Arg. $ 32,80 al 17/5/05 (fs. 219), Rentas $ 3.153,70 al 30/6/05 (fs. 240), sin deuda de OSN al 20/5/05 (fs. 215). Del acta notarial de fs. 226, surge que se encuentra ocupado por el demandado y su familia, los que fueron intimados a desocupar el inmueble, plazo éste que se encuentra vencido y ordenado el lanzamiento 6/7/05 a fs. 238. Se trata de una casa con garage al costado y un pequeño hall de entrada, comedor, un dormitorio, baño y cocina. Patio trasero y una habitación y en los fondos una casa prefabricada con dos dormitorios, baño y cocina. Lavadero y jardín. Todo en mal estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 133.531, seña 30%, comisión 3% y sellado de ley 0,5%, todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los 15 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de la pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura de traslativa de dominio. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta bajo su exclusivo cargo. La actuación judicial se caratula: "BANKBOSTON NA c/NAVARRA, Luis Daniel s/EJECUCION ESPECIAL LEY 24.441" Exp. 3617/01, ante el Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil Nro. 48, sito en Uruguay Nro. 714, 3er piso, de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% ($ 100.148,25), y si tampoco existieran postores, seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61 misma ley). Exhibición: los días hábiles del 16 al 20 de septiembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de septiembre del 2005.

Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 14/9 N° 46.363 v. 16/9/2005

El martillero Manuel Lastra con Oficina en Junín 143 1 P. 10 b (15) 4998-2408 designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones judiciales en trámite ante el Juzgado Nac. 1era Instancia Civil 20, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550 en autos "First Trust of New York N.A.c/ Coleff María E. s/ej. hip. Ley 24441" exp. 54725-03, en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de tres días que remataré públicamente el 21 de septiembre de 2005 a las 10 hs. en Talcahuano 479, Cap. Fed., ante Escribano Público, el inmueble sito en Santo Tomé 4644-6-8 (acc.p/ 4648) de esta Ciudad Aut. de Bs. As. Nom. Cat.: C. 15 S. 87, M. 87ª, P. 5 Matr. 15-58906 Sup: Fte. 8,66 x 34,68 fdo. N.E x 34,24 al S.O. Consta de liv. comedor, 2 dorm., baño y balcón. Terraza, lavad. y cuarto. Regular estado. Ocupada p/demandada y flia c/ intimación a la desocupación. Exhibición: 19 y 20/9 de 14,30 a 16,30 hs. La venta se realiza Ad Corpus y en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base $ 21.489. De no haber postores en la base establecida a la media hora se reducirá la misma en un 25%, y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará Sin Base. Seña: 30% Comisión: 3%. Todo al contado, efectivo y al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. No procederá la compra en comisión. Se hace saber el plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes S.A c/Yabra R. s/ ej. del 18-2-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Deudas: c/Rentas $ 126,18 a 1-9-05 y c/ Ag. Arg. Sin deuda a 6-9-05.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 2005.

Manuel L. Lastra, martillero.

e. 14/9 N° 44.196 v. 16/9/2005

El martillero público Eduardo Abel Espósito, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal, teléfono 4372-0428, designado por CITIBANK NA en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematará públicamente el próximo 21 de septiembre de 2005 a las 13:45 hs. en punto ante Escribano Público; en el salón sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 19 y 20 de septiembre próximos de 10 a 12hs., lo siguiente: Una finca ubicada en la Localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Espronceda 780, entre las calles Gustavo Adolfo Bécquer y Anatole France.- Superficie 177,05 m2.- Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección A, Manzana 74, Parcela 18 Partida 28.895, Matrícula 34.033.- El bien, según constatación efectuada (fs. 88), se encuentra ocupado por la demandada y su madre.- Se trata de un chalet con entrada principal y entrada para garage cubierto, se compone de living comedor, cocina, dos dormitorios, dos baños, patio con lavadero.- El estado general es bueno.- Ad Corpus.- En el estado físico y jurídico en que se encuentra.- Base: $ 24.478; en caso de no haber ofertas, se subastará sin base, luego de media hora de espera.- Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. - La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 74, de Capital Federal, Secretaría única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, PB, Capital Federal, autos "CITIBANK NA c/PEREZ o PEREZ HERNÁNDEZ, ALICIA HERCILIA s/Ejec. Especial Ley 24.441.- Expe. Nro. 60.714/02.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.- Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el registro de la Propiedad Inmueble, el Escribano Marcos Alberto Giulitti, con dirección Av. Córdoba 838, piso 2do. Of. 4, Capital Federal.- El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente al acreedor, domiciliado en Cerrito 740, piso 14, Capital Federal, conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas.- La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo.- Deudas: en Municipalidad de Morón por $ 8223,76 al 12/08/05; en Aguas Argentinas por $ 4618,77 al 12/08/05; en OSN (fs. 85) por $ 2379,04; y en Rentas por $ 1136,80 al 16108/05.- No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512 ("Servicios Eficientes S,A. c/Yabra, Roberto, Isaac s/Ejec.").

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.

Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 14/9 N° 73.665 v. 16/9/2005

2.5. BALANCES

NUEVAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA - 1 -
Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

NOMBRE DE LOS AUDITORES FIRMANTES	ASOCIACION PROFESIONAL
Guillermo H. Barnech	Auditoría General de la Nación
Teresita M. Amor	Price Waterhouse & Co. S.R.L.
INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL: 31/12/2004	7

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2004	2003
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	761.499	871.382
- Bancos y corresponsales	7.667.792	6.722.747
- Otras	6.415	9.078
	8.435.706	7.603.207
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)		
- Tenencias en cuentas de inversión	3.204.227	3.330.898
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	111.607	75.208
- Títulos públicos sin cotización	6.071.536	5.566.699
- Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	6.121.222	1.280.351
- Inversiones en títulos privados con cotización	15.175	-
	15.523.767	10.253.156
Menos: Previsiones (Anexo J)	6.926	364.500
	15.516.841	9.888.656
C. PRESTAMOS (Anexos B, C y D)		
- Al Sector público no financiero	5.093.619	5.366.310
- Al Sector financiero	140.252	173.292
- Al Sector privado no financiero y residentes en el exterior	6.748.675	6.395.263
- Adelantos	147.985	63.923
- Documentos	1.404.756	1.416.280
- Hipotecarios	2.244.906	2.354.321
- Prendarios	578.729	658.281
- Personales	392.458	275.412
- Tarjetas de crédito	106.063	52.437
- Otros (Nota 10.1.)	1.462.638	1.026.002
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	556.301	673.858
- (Cobros no aplicados)	142.964	124.336
- (Intereses documentados)	2.197	915
	11.982.546	11.934.865
Menos: Previsiones (Anexo J)	2.824.648	3.090.214
	9.157.898	8.844.651
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	149.330	285.571
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	2.763.666	329.380
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	262.331	274.742
- Obligaciones Negociables sin cotización (Anexos B, C y D)	279.197	263.483
- Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Nota 10.2.)	249.652	423.147
- Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Nota 10.3.) (Anexos B, C y D)	1.103.562	1.146.394
	4.807.738	2.722.717
- Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	24.277	152.818
- Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	15.461	17.778
Menos: Previsiones (Anexo J)	227.018	56.633
	4.620.458	2.836.680

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2004	2003
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA (Anexos B, C y D)		
- Bienes dados en locación financiera	10	18
	10	18
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo E)		
- En entidades financieras	989.278	994.643
- Otras	423.221	262.676
	1.412.499	1.257.319
Menos: Previsiones (Anexo J)	388	353
	1.412.111	1.256.966
G. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes (Anexos B, C y D)	2.198	2.263
- Accionistas	2.000.000	100.000
- Otros (Nota 10.4.)	665.479	539.113
	2.667.677	641.376
- Intereses y ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes (Anexos B, C y D)	703	704
- Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	-	3
Menos: Previsiones (Anexo J)	53.568	50.485
	2.614.812	591.598
H. BIENES DE USO (Anexo F)	1.445.867	1.482.054
I. BIENES DIVERSOS (Anexo F)	63.799	80.730
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo G)		
- Llave de negocio	4.035	9.143
- Gastos de organización y desarrollo	1.241.654	1.370.701
	1.245.689	1.379.844
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	13.211	87.823
TOTAL DEL ACTIVO	**44.526.402**	**34.052.227**

	2004	2003
PASIVO		
L. DEPOSITOS (Anexos H e I)		
- Sector público no financiero	16.916.359	8.232.776
- Sector financiero	376.556	920.509
- Sector privado no financiero y residentes en el exterior	13.365.892	14.895.720
- Cuentas corrientes	2.204.382	2.254.807
- Cajas de ahorros	3.437.132	1.930.618
- Plazo fijo	5.829.882	8.145.846
- Otros (Nota 10.5.)	1.758.681	2.171.678
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	135.815	392.771
	30.658.807	24.049.005
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina (Anexo I)	4.506.138	4.614.038
- Otros	4.506.138	4.614.038
- Bancos y organismos internacionales (Anexo I)	791.278	869.739
- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	251.912	270.447
- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	2.763.629	328.941
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (Anexo I)	3.267	5.444
- Otras (Nota 10.6.) (Anexo I)	249.253	275.570
	8.565.477	6.364.179
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización dev. a pagar (Anexo I)	8.549	10.188
	8.574.026	6.374.367
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Honorarios a pagar	48	57
- Otras (Nota 10.7.)	319.807	243.486
	319.855	243.543
- Ajustes e intereses devengados a pagar	35	31
	319.890	243.574
O. PREVISIONES (Anexo J)	168.546	524.171
Q. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	31.926	41.851
TOTAL DEL PASIVO	**39.753.195**	**31.232.968**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**4.773.207**	**2.819.259**
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**44.526.402**	**34.052.227**

CUENTAS DE ORDEN

	2004	2003
DEUDORAS		
Contingentes		
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	11.656	11.299
Garantías recibidas	16.469.643	17.956.718
Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	27.611	14.432
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	-	5
Cuentas contingentes deudoras por contra	7.465.724	8.825.154
De Control		
Créditos clasificados irrecuperables	758.115	759.591
Otras (Nota 10.8.)	11.953.652	6.300.098
Cuentas de control deudoras por contra	170.043	218.127
De Derivados		
Valor "nocional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	60	-
Cuentas de derivados deudoras por contra	61.436	-
De actividad fiduciaria		
Fondos en fideicomiso (Nota 15)	10.478.696	7.379.964
ACREEDORAS		
Contingentes		
Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	94.566	47.123
Garantías otorgadas al B.C.R.A. (Nota 11.4.)	6.814.203	8.026.250
Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	166.711	255.809
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	153.006	193.429
Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	237.238	302.543
Cuentas contingentes acreedoras por contra	16.508.910	17.982.454
De control		
Valores por acreditar	169.052	216.935
Otras	991	1.192
Cuentas de control acreedoras por contra	12.711.767	7.059.689
De Derivados		
Valor "nocional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	61.436	-
Cuentas de derivados acreedoras por contra	60	-
De actividad fiduciaria		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	10.478.696	7.379.964

Las notas 1 a 19, los anexos A a N y los Estados Contables Consolidados son parte integrante de este estado.

	2004	2003
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por disponibilidades	69.075	44.781
- Intereses por préstamos al sector financiero	7.760	6.004
- Intereses por adelantos	14.673	18.985
- Intereses por documentos	69.217	156.195
- Intereses por préstamos hipotecarios	242.027	226.468
- Intereses por préstamos prendarios	65.614	75.429
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	6.173	13.569
- Intereses por otros préstamos	152.497	235.996
- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	30.443	44.396
- Resultado neto de títulos públicos y privados	465.302	-
- Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	84.579	63.777
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	814.634	841.843
- Ajustes por Cláusula C.V.S.	71.415	56.756
- Otros	198.769	51.108
	2.292.178	1.835.307
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en cuentas corrientes	15.151	24.140
- Intereses por depósitos en cajas de ahorros	16.261	21.521
- Intereses por depósitos a plazo fijo	238.212	910.954
- Intereses por financiaciones del sector financiero	15.418	16.614
- Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	24.800	28.431
- Otros intereses	170.279	255.308
- Resultado neto de títulos públicos y privados	-	150.386
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	289.519	184.954
- Otros (Nota 10.9.)	412.947	504.347
	1.182.587	2.096.655
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - Ganancia / (Pérdida)	1.109.591	(261.348)
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	247.114	480.939
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
- Vinculados con operaciones activas	8.010	4.877
- Vinculados con operaciones pasivas	295.596	266.857
- Otras comisiones	30.874	31.262
- Otros (Nota 10.10.)	116.666	95.138
	451.146	398.134
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
- Comisiones	18.921	14.346
- Otros (Nota 10.11.)	36.903	30.877
	55.824	45.223
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-	7.561
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
- Gastos en personal	735.527	650.373
- Otros honorarios	8.171	12.950
- Propaganda y publicidad	13.666	15.303
- Impuestos	13.729	13.254
- Otros gastos operativos	232.036	231.799
- Otros	15.268	14.146
	1.018.397	937.825
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	-	(977)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - Ganancia / (Pérdida)	239.402	(1.320.617)
I. UTILIDADES DIVERSAS		
- Resultado por participaciones permanentes	38.203	-
- Intereses punitorios	17.799	17.449
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	85.560	51.301
- Otros (Nota 10.12.)	161.890	880.808
	303.452	949.558
J. PERDIDAS DIVERSAS		
- Resultado por participaciones permanentes	-	42.322
- Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	15	-
- Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	23.270	31.526
- Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	334.777	201.401
- Otros (Nota 10.13.)	101.465	114.345
	459.527	389.594
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	-	208
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - Ganancia / (Pérdida)	83.327	(760.445)
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	27.804	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - Ganancia / (Pérdida)	55.523	(760.445)

Las notas 1 a 19, los anexos A a N y los Estados Contables Consolidados son parte integrante de este estado.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

MOVIMIENTOS	2004								2003
	Capital Social	Aporte Irrevocable	Ajuste al Patrimonio	Reservas de Utilidades - Legal	Reservas de Utilidades - Otras	Diferencia de Valuación no Realizada	Resultados no Asignados	Total	Total
1. Saldos al Comienzo del Ejercicio	850.157	104.759	3.321.513	830.175	40.224	1.590.196	(3.917.765)	2.819.259	4.031.290
2. Ajustes al Patrimonio			11.127					11.127	1.843
3. Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores (Ver Nota 12)							(16.722)	(16.722)	(455.372)
4. Subtotal	850.157	104.759	3.332.640	830.175	40.224	1.590.196	(3.934.487)	2.813.664	3.577.761
5. Aporte no Reintegrable (Ver Nota 1.2.1)		1.904.020						1.904.020	1.943
6. Resultado Neto del Ejercicio - Ganancia / (Pérdida)							55.523	55.523	(760.445)
7. Saldo al Cierre del Ejercicio	**850.157**	**2.008.779**	**3.332.640** (1)	**830.175**	**40.224**	**1.590.196**	**(3.878.964)**	**4.773.207**	**2.819.259**

(1) Formado por: Ajuste de Capital 2.037.706. Fondo de Ajuste Patrimonial - Revalúo Técnico 1.294.934.-

Las notas 1 a 19, los anexos A a N y los Estados Contables Consolidados son parte integrante de este estado.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2004	2003
VARIACION DE FONDOS		
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL EJERCICIO	7.603.207	3.271.997
AUMENTO DE LOS FONDOS	832.499	4.331.210
DISPONIBILIDADES AL CIERRE DEL EJERCICIO	8.435.706	7.603.207
CAUSAS DE LA VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	2.508.189	3.468.498
Ingresos por servicios cobrados	451.146	398.134
Menos:		
Egresos financieros pagados	1.459.025	2.628.203
Egresos por servicios pagados	55.824	45.223
Gastos de administración pagados	829.519	837.131
FONDOS ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES ORDINARIAS	614.967	356.075
Otras causas de origen de fondos		
- Disminución neta de préstamos	-	3.897.407
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	492.008	2.132.737
- Aumento neto de depósitos	6.884.605	5.975.191
- Aporte de capital	4.020	1.943
- Otros orígenes de fondos	161.450	549.365
OTROS ORIGENES DE FONDOS	7.542.083	12.556.643
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	5.616.733	5.854.886
- Aumento neto de préstamos	646.275	-
- Aumento neto de otros activos	435.307	1.826.550
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediacion financiera	214.855	835.845
- Disminución neta de otros pasivos	411.381	34.930
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	7.324.551	8.552.211
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES	-	(29.297)
AUMENTO DE LOS FONDOS	832.499	4.331.210

Las notas 1 a 19, los anexos A a N y los Estados Contables Consolidados son parte integrante de este estado.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DENOMINACION	Identificación	Tenencia: Valor de mercado	Tenencia: Saldos de libros 2004	Tenencia: Saldos de libros 2003	Posición sin Opciones	Opciones	Posición final
Títulos Públicos con cotización		**1.538.352**	**3.315.834**	**3.406.106**	**1.538.352**	-	**1.538.352**
Tenencia en cuentas de inversión		**1.426.745**	**3.204.227**	**3.330.898**	**1.426.745**	-	**1.426.745**
- Bonos Externos Globales de la R.A. 2018		268.894	1.170.450	982.876	268.894	-	268.894
Bono Gob. Nacional en Pesos 2% 2007 - Compensación		887.927	893.289	1.280.409	887.927	-	887.927
- Bonos Externos Globales de la R.A. 2008		174.617	679.748	610.933	174.617	-	174.617
- Otros		95.307	460.740	456.680	95.307	-	95.307
Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación		**111.607**	**111.607**	**75.208**	**111.607**	-	**111.607**
- Del país		**77.590**	**77.590**	**49.033**	**77.590**	-	**77.590**
- Otros		77.590	77.590	49.033	77.590	-	77.590
- Del exterior		**34.017**	**34.017**	**26.175**	**34.017**	-	**34.017**
- Otros		34.017	34.017	26.175	34.017	-	34.017
Títulos Públicos sin cotización			**6.071.536**	**5.566.699**	**6.071.536**	-	**6.071.536**
- Del país			**6.056.011**	**5.544.215**	**6.056.011**	-	**6.056.011**
- Bonos Garantizados Nacionales			5.319.662	4.876.061	5.319.662	-	5.319.662
- Otros			736.349	668.154	736.349	-	736.349
- Del exterior			**15.525**	**22.484**	**15.525**	-	**15.525**
- Otros			15.525	22.484	15.525	-	15.525
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.		**4.149.168**	**6.121.222**	**1.280.351**	**6.121.222**	-	**6.121.222**
- Letras del B.C.R.A. Con cotización Cartera Propia		**1.636.428**	**1.636.428**	-	**1.636.428**	-	**1.636.428**
- P29J5 Vcto. 29.06.05		516.912	516.912	-	516.912	-	516.912
- Otros		1.119.516	1.119.516	-	1.119.516	-	1.119.516
- Letras del B.C.R.A. Por operaciones de pase		**2.512.740**	**2.512.740**	-	**2.512.740**	-	**2.512.740**
- P29J5 Vcto. 29.06.05		555.511	555.511	-	555.511	-	555.511
- P12L6 Vcto. 12.07.06		536.772	536.772	-	536.772	-	536.772
- P30N5 Vcto. 30.11.05		530.739	530.739	-	530.739	-	530.739
- Otros		889.718	889.718	-	889.718	-	889.718
- Letras del B.C.R.A. Sin cotización Cartera Propia			**1.942.676**	**1.280.351**	**1.942.676**	-	**1.942.676**
- C27Y5 Vcto. 27.05.05			562.039	-	562.039	-	562.039
- P13A5 Vcto. 13.04.05			551.639	-	551.639		551.639
- Otros			828.998	1.280.351	828.998	-	828.998
- Notas del B.C.R.A. Sin cotización Cartera Propia			**29.378**	-	**29.378**	-	**29.378**
- Otros			29.378	-	29.378	-	29.378
Total Títulos Públicos		**5.687.520**	**15.508.592**	**10.253.156**	**13.731.110**	-	**13.731.110**
Inversión en títulos privados con cotización							
Otros representativos de capital		**15.175**	**15.175**	-	**15.175**	-	**15.175**
- Del país		**15.175**	**15.175**	-	**15.175**	-	**15.175**
- Otros		15.175	15.175	-	15.175	-	15.175
- Del exterior		-	-	-	-	-	-
Total Títulos Privados		**15.175**	**15.175**	-	**15.175**	-	**15.175**
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		**5.702.695**	**15.523.767**	**10.253.156**	**13.746.285**	-	**13.746.285**

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CARTERA COMERCIAL

	2004	2003
En situación normal	**9.008.534**	**8.506.780**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	5.443.738	5.678.645
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	952.332	1.090.387
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.612.464	1.737.748
Con seguimiento especial	**866.185**	**1.025.610**
En observación	293.644	467.075
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.027	30.674
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	50.677	53.852
Sin garantías ni contragarantías preferidas	240.940	382.549
En negociación o con acuerdos de refinanciación	572.541	558.535
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	9.891	1.470
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	54.438	72.261
Sin garantías ni contragarantías preferidas	508.212	484.804
Con problemas	**215.457**	**251.866**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	927	4.554
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	19.601	74.813
Sin garantías ni contragarantías preferidas	194.929	172.499
Con alto riesgo de insolvencia	**160.485**	**506.072**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	3.057	15.269
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	47.210	234.909
Sin garantías ni contragarantías preferidas	110.218	255.894
Irrecuperable	**1.764.290**	**2.171.540**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	91.763	134.509
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	450.604	688.125
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.221.923	1.348.906
Irrecuperable por disposición técnica	**258.055**	**286.839**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	26.478	66.054
Sin garantías ni contragarantías preferidas	231.577	220.785
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**12.273.006**	**12.748.707**

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECII
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 20..
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2004	2003
Cumplimiento normal	**1.299.534**	**811.256**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	4.863	14.102
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	328.547	357.397
Sin garantías ni contragarantías preferidas	966.124	439.757
Cumplimiento inadecuado	**60.838**	**70.049**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	134	427
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	38.102	51.697
Sin garantías ni contragarantías preferidas	22.602	17.925
Cumplimiento deficiente	**20.075**	**29.935**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	321
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	12.504	21.023
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.571	8.591
De difícil recuperación	**14.606**	**31.376**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	112	357
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	9.640	20.901
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.854	10.118
Irrecuperable	**241.744**	**294.089**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.486	2.835
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	103.442	119.702
Sin garantías ni contragarantías preferidas	135.816	171.552
Irrecuperable por disposición técnica	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**1.636.797**	**1.236.705**
TOTAL GENERAL (1)	**13.909.803**	**13.985.412**

(1) Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 el total de financiaciones incluye Préstamos (antes de Previsiones), Otros Créditos por Intermediación Financiera (Obligaciones Negociables sin Cotización y Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores), Bienes Dados en Locación Financiera, Créditos Diversos (Deudores por Venta de Bienes), Cuentas de Orden Deudoras Contingentes (Otras Comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores) y Cuentas de Orden Acreedoras Contingentes (Créditos acordados -saldos no utilizados- comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores y Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores). Por otra parte, las financiaciones incluidas en la Cartera Comercial - Cumplimiento Normal - Garantías Preferidas "A", corresponden principalmente a préstamos otorgados al Sector Público no Financiero.

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

NUMERO DE CLIENTES	FINANCIACIONES			
	2004		2003	
	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL
10 mayores clientes	6.097.356	43,8	5.853.947	41,9
50 siguientes mayores clientes	2.216.109	15,9	2.349.784	16,8
100 siguientes mayores clientes	892.016	6,5	882.272	6,3
Resto de clientes	4.704.322	33,8	4.899.409	35,0
TOTAL (1)	**13.909.803**	**100,0**	**13.985.412**	**100,0**

(1) Ver llamada (1) en Anexo B.

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	CARTERA VENCIDA	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO						
		1 MES	3 MESES	6 MESES	12 MESES	24 MESES	MAS DE 24 MESES	TOTAL
Sector Público no Financiero	-	3.826.992	111.819	174.189	339.872	141.731	739.952	**5.334.555**
Sector Financiero	52.170	308.534	33.647	14.940	1.251	757	865	**412.164**
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	2.547.738	718.481	453.359	729.675	414.158	540.824	2.758.849	**8.163.084**
TOTAL (1)	**2.599.908**	**4.854.007**	**598.825**	**918.804**	**755.281**	**683.312**	**3.499.666**	**13.909.803**

(1) Ver llamada (1) en Anexo B

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO		ACCIONES Y/O CUOTAS PARTES						INFORMACION SOBRE EL EMISOR				
									DATOS DEL ULTIMO ESTADO CONTABLE			
IDENTIFICACION	DENOMINACION	CLASE	VALOR NOMINAL UNITARIO	VOTOS POR ACCION	CANTIDAD	IMPORTE 2004	IMPORTE 2003	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA CIERRE EJERCICIO/ PERIODO	CAPITAL	PATRIMONIO NETO	RDO. DEL EJERCICIO/ PERIODO
	- EN ENTIDADES FINANCIERAS, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUTORIZADAS											
	- Controladas											
	- Del País					**434.896**	**289.215**					
30661918345	- Nación A.F.J.P. S.A.	A	1000	5	10.800	27.465	27.639	Adm. Jub. y Pens.	31.12.04	54.000	137.328	7.761
30661918345	- Nación A.F.J.P. S.A.	B	1000	1	43.199	109.859	110.555	Adm. Jub. y Pens.	31.12.04	54.000	137.328	7.761
30678561165	- Nación Seguros de Vida S.A.	A	1000	1	1.499	63.262	7.143	Seguros de Vida	31.12.04	1.500	63.673	13.438
30678582669	- Nación Seguros de Retiro S.A.	A	1000	1	2.680	67.775	66.102	Seguros de Retiro	31.12.04	2.699	68.246	11.018
30685227440	- Nación Bursátil - Soc. de Bolsa S.A.	A	1000	1	892	7.724	5.949	Oper. de Bolsa	31.12.04	900	6.603	275
30678806230	- Pellegrini S.A. Gte. de F.C.I.	A	100	1	4.950	5.810	5.414	Fondos Comunes	31.12.04	500	5.870	401
30707888551	- Nación Factoring S.A.	A	100	1	9.900	32.751	3.122	Servicios Crediticio	31.12.04	35.000	32.936	(872)
30708016299	- Nación Leasing S.A.	A	1000	1	9.900	80.503	10.725	Servicios Crediticio	31.12.04	50.000	80.937	1.965
30707865411	- Nación Fideicomisos S.A.	A	100	1	9.900	2.621	2.502	Adm. Fideicomiso	31.12.04	2.600	2.645	(197)
33707995519	- Nuevo Banco Entre Ríos S.A.(1)	A	1	1	14.850.000	20.438	16.688	Entidad Financiera	30.06.04	15.000	414	(17.874)
30707991840	- Nuevo Banco Suquía S.A.	A	1	1	14.850.000	0	16.688	Entidad Financiera	30.09.04	15.000	103.077	21.708
30707990844	- Nuevo Banco Bisel S.A.(1)	A	1	1	14.850.000	16.688	16.688	Entidad Financiera	31.12.04	15.000	81.329	32.658
	Subtotal controladas					**434.896**	**289.215**					
	- No Controladas											
	- Del País					**894.491**	**888.946**					
30651129083	- Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	E	1000	1	479.157	878.633	832.596	Entidad Financiera	31.12.04	489.157	896.930	46.997
30500011072	- Banco Hipotecario S.A.	A	10,00	1	12.765.957	0	42.000	Entidad Financiera	31.12.04	1.500.000	1.959.160	279.143
30688331761	- Garantizar Soc. Garantía Recíproca	B	1,00	1	194.038	15.858	14.350	Otorgam. Gtías.	31.12.04	2.506	56.728	68
	- Del Exterior					**73.519**	**69.983**					
33610413949	- Banco Latinoamericano de Export. S.A.	A	17,95	1	1.045.348	55.800	53.073	Entidad Financiera	31.12.04	954.994	1.951.199	160.326
33610413949	- Banco Latinoamericano de Export. S.A.	B	17,95	1	295.944	15.797	15.025	Entidad Financiera	31.12.04	954.994	1.951.199	160.326
33610413949	- Banco Latinoamericano de Export. S.A.	C	10,00	5	60.142	1.789	1.764	Entidad Financiera	31.12.04	954.994	1.951.199	160.326
	- Otras					133	121					
	Subtotal no controladas					**968.010**	**958.929**					
	Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					**1.402.906**	**1.248.144**					

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO		ACCIONES Y/O CUOTAS PARTES						INFORMACION SOBRE EL EMISOR				
									DATOS DEL ULTIMO ESTADO CONTABLE			
IDENTIFICACION	DENOMINACION	CLASE	VALOR NOMINAL UNITARIO	VOTOS POR ACCION	CANTIDAD	IMPORTE 2004	IMPORTE 2003	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA CIERRE EJERCICIO/ PERIODO	CAPITAL	PATRIMONIO NETO	RDO. DEL EJERCICIO/ PERIODO
	- EN OTRAS SOCIEDADES											
	- No Controladas											
	- Del País					**8.216**	**8.079**					
30520230048	- Acc. Preferidas Massuh S.A.	A	1	-	257.301	4.779	4.779	Industria papelera	31.12.04	99.656	243.708	9.506
30520230048	- Acc. Ordinarias Massuh S.A.	B	1	1	14	0	0	Industria papelera	31.12.04	99.656	243.708	9.506
30598910045	- VISA Argentina S.A.	A	0,0001	1	11.400	1.647	1.647	Emp. de Servicios	31.05.04	6.811	24.268	(883)
	- Otras					1.790	1.653					
	- Del Exterior					**1.377**	**1.096**					
	- Otras					1.377	1.096					
	Subtotal no controladas					**9.593**	**9.175**					
	Total en otras sociedades					**9.593**	**9.175**					
	Total de Participaciones en otras Sociedades					**1.412.499**	**1.257.319**					

(1) Constituidas mediante Decreto Nº 838/2002. El B.C.R.A. por las Resoluciones Nº 314 y 316 del 21 de Mayo de 2002 exceptúa al Banco de la obligación de consolidar en sus estados contables con el Nuevo Banco Bisel S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. respectivamente.

ANEXO F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	VALOR RESIDUAL AL INICIO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CONVERSION A TIPO DE CAMBIO DE CIERRE	VALOR RESIDUAL AL INICIO DEL EJERCICIO AJUSTADO (1)	INCORPORACIONES (2)	TRANSFERENCIAS	BAJAS	PERDIDAS POR DESVALORIZACION	DEPRECIACIONES DEL EJERCICIO		VALOR RESIDUAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 2004
								AÑOS DE VIDA UTIL ASIGNADOS	IMPORTE	
BIENES DE USO										
- Inmuebles	1.388.107	842	1.388.949	21.241	-	21	-	50	42.630	1.367.539
- Mobiliario e Instalaciones	17.530	(102)	17.428	4.513	-	874	-	10	2.988	18.079
- Máquinas y Equipos	62.380	25	62.405	4.938	18.551	698	-	5	36.767	48.429
- Vehículos	352	(8)	344	50	-	-	-	5	259	135
- Diversos	13.685	38	13.723	5.045	8	194	-	5	6.897	11.685
TOTAL	**1.482.054**	**795**	**1.482.849**	**35.787**	**18.559**	**1.787**	**-**	**-**	**89.541**	**1.445.867**
BIENES DIVERSOS										
- Obras en Curso	12.008	-	12.008	657	-	-	-	-	-	12.665
- Anticipos por compra de Bienes	19.405	-	19.405	14	(18.471)	786	-	-	-	162
- Obras de Arte	3.528	5	3.533	-	-	1	-	-	-	3.532
- Bienes dados en alquiler	5.834	(12)	5.822	27	(5.012)	-	-	50	36	801
- Bs. tomados en def. de créditos	6.611	(37)	6.574	2.225	(13)	3.627	-	50	469	4.690
- Alhajas y metales preciosos	4.392	-	4.392	521	-	204	-	-	-	4.709
- Papelería y útiles	7.008	1	7.009	1.737	-	3.226	-	-	-	5.520
- Otros Bienes Diversos	21.944	(4)	21.940	6.705	4.937	1.511	-	5	351	31.720
TOTAL	**80.730**	**(47)**	**80.683**	**11.886**	**(18.559)**	**9.355**	**-**	**-**	**856**	**63.799**

(1) Los saldos al inicio ajustados incluyen los efectos de la variación del tipo de cambio de las filiales en el exterior.
(2) El rubro Inmuebles incluye 18.224 miles de pesos contabilizados por las Sucursales en Brasil en concepto de Revalúo Técnico.

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	VALOR RESIDUAL AL INICIO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CONVERSION A TIPO DE CAMBIO DE CIERRE	VALOR RESIDUAL AL INICIO DEL EJERCICIO AJUSTADO (1)	INCORPORACIONES	TRANSFERENCIAS	BAJAS	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO		VALOR RESIDUAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 2004
							AÑOS DE VIDA UTIL ASIGNADOS	IMPORTE	
- Llave de negocio	9.143	-	9.143	2	-	1.075	5	4.035	4.035
- Gs. de organización y desarrollo	1.370.701	9	1.370.710	232.205	-	850	5	360.411	1.241.654
TOTAL	**1.379.844**	**9**	**1.379.853**	**232.207**	**-**	**1.925**		**364.446**	**1.245.689**

(1) Los saldos al inicio ajustados incluyen los efectos de la variación del tipo de cambio de las filiales en el exterior.

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

NUMERO DE CLIENTES	2004		2003	
	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL
10 mayores clientes	10.347.728	33,8	5.378.547	22,4
50 siguientes mayores clientes	3.600.695	11,7	1.569.799	6,5
100 siguientes mayores clientes	1.185.211	3,9	709.874	3,0
Resto de clientes	15.525.173	50,6	16.390.785	68,1
TOTAL	**30.658.807**	**100,0**	**24.049.005**	**100,0**

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO (1)						
	1 MES	3 MESES	6 MESES	12 MESES	24 MESES	MAS DE 24 MESES	TOTAL
- Depósitos	**27.897.588**	**2.364.697**	**262.619**	**129.414**	**4.340**	**149**	**30.658.807**
- Otras obligaciones por intermediación financiera							
- B.C.R.A.	325.813	193.074	82.260	291.869	659.000	2.954.122	4.506.138
- Bancos y organismos internacionales	25.808	13.390	76.509	33.931	53.498	593.530	796.666
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	1.154	-	-	1.089	1.089	-	3.332
- Otros	249.046	1.193	448	438	861	363	252.349
Total	**601.821**	**207.657**	**159.217**	**327.327**	**714.448**	**3.548.015**	**5.558.485**
TOTAL GENERAL	**28.499.409**	**2.572.354**	**421.836**	**456.741**	**718.788**	**3.548.164**	**36.217.292**

(1) Según la Comunicación "A" 3467 del B.C.R.A., la devolución de los depósitos fue reprogramada teniendo en cuenta la moneda, el tipo de cuenta y el monto de los mismos.

ANEXO J

MOVIMIENTOS DE PREVISIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(Cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	SALDOS AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CONVERSION A TIPO DE CAMBIO DE CIERRE	SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO AJUSTADOS (1)	AUMENTOS EN MONEDA HOMOGENEA (2)	DISMINUCIONES		RESULTADO MONETARIO GENERADO POR PREVISIONES	SALDOS AL FINAL DEL EJERCICIO 2004
					DESAFECTA-CIONES	APLICACIONES (8)		
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO								
- Títulos públicos y privados - Por desvalorización	364.500	95	364.595	4.381	-	362.050	-	6.926
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	3.090.214	2.763	3.092.977	239.617 (3)	21.864	486.082	-	2.824.648
- Otros créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	56.633	410	57.043	181.800 (3)	7.110	4.715	-	227.018
- Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	-	-	-	8 (3)	-	8	-	-
- Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización	353	35	388	-	-	-	-	388
- Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	50.485	(14)	50.471	8.623 (4)	57	5.469	-	53.568
TOTAL	**3.562.185**	**3.289**	**3.565.474**	**434.429**	**29.031**	**858.324**	**-**	**3.112.548**
DEL PASIVO								
- Indemnizaciones por despidos	723	(1)	722	80 (5)	-	27	-	775
- Contingencias con el B.C.R.A.	350.000	-	350.000	-	-	350.000	-	-
- Compromisos eventuales	-	-	-	1.887 (6)	-	-	-	1.887
- Otras contingencias	173.448	(542)	172.906	314.654 (7)	388	321.288	-	165.884
TOTAL	**524.171**	**(543)**	**523.628**	**316.621**	**388**	**671.315**	**-**	**168.546**

(1) Los saldos al inicio ajustados incluyen los efectos de la variación del tipo de cambio de las filiales del exterior.
(2) Los aumentos en moneda homogenea incluyen el efecto de la variación del tipo de cambio.
(3) Constituidas en cumplimiento de las disposiciones de la Com."A" 2216 y complementarias del B.C.R.A., teniendo en cuenta lo mencionado en nota 5.5.c. a los Estados Contables.
(4) Constituidas para cubrir el eventual riesgo de incobrabilidad originado principalmente en fallas de caja.
(5) Constituidas para cubrir eventuales contingencias originadas en despidos al personal.
(6) Constituidas para cubrir eventuales contingencias originadas en revaluaciones efectuadas por Sucursal Brasil por aplicación del Impuesto Diferido en ese país.
(7) Constituidas para cubrir eventuales contingencias no consideradas en otras cuentas.
(8) En Títulos Públicos y Privados principalmente obedecen a la constitución de la cuenta regularizadora según Com. "A" 3911 y complementarias del B.C.R.A.; en Préstamos corresponden fundamentalmente a las previsiones transferidas a Nación Fideicomisos S.A. y en Otras Contingencias se refieren en mayor medida a la desafectación establecida en la Com. "A" 3918 y complementarias del B.C.R.A. cuya contrapartida se refleja en el cargo por incobrabilidad del periodo.

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACCIONES			CAPITAL SOCIAL					
CLASE	CANTIDAD	VOTOS POR ACCION	EMITIDO EN CIRCULACION	EMITIDO EN CARTERA	PENDIENTE DE EMISION O DISTRIBUCION	ASIGNADO (1)	INTEGRADO	NO INTEGRADO
TOTAL						850.157	850.157	

(1) En su carácter de Entidad Autárquica del Estado, el Capital Social de la Entidad no está compuesto por acciones.

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	CASA MATRIZ Y SUCURSALES EN EL PAIS	FILIALES EN EL EXTERIOR	TOTAL DEL EJERCICIO 2004	TOTAL EJERCICIO 2004 (POR MONEDA)								TOTAL DEL EJERCICIO 2003
				EURO	DOLAR	MARCO	LIBRA	FRANCO FRANCES	FRANCO SUIZO	YEN	OTRAS	
ACTIVO												
Disponibilidades	4.489.567	64.347	4.553.914	26.617	4.507.701	-	2.991	-	971	877	14.757	1.606.790
Títulos públicos y privados	2.522.114	93.481	2.615.595	-	2.596.623	-	-	-	-	-	18.972	2.385.432
Préstamos	1.224.179	903.579	2.127.758	32.625	1.590.345	-	197	1.186	511	390.748	112.146	1.620.529
Otros créditos por interm. fciera.	861.448	943.347	1.804.795	48.388	1.266.467	-	-	-	-	485.670	4.270	1.891.390
Bienes dados en locación fciera.	10	-	10	-	10	-	-	-	-	-	-	18
Participaciones en otras sociedades	73.581	1.315	74.896	961	73.479	-	-	-	-	-	456	71.079
Créditos diversos	17.740	41.372	59.112	873	54.696	-	-	-	-	-	3.543	50.269
Bienes de uso	-	39.159	39.159	2.321	3.799	-	-	-	-	-	33.039	20.386
Bienes diversos	-	2.851	2.851	21	184	-	-	-	-	-	2.646	3.464
Bienes intangibles	-	88	88	-	40	-	-	-	-	-	48	146
Partidas pendientes de imputación	1.486	2	1.488	94	-	-	-	-	-	-	1.394	2.679
TOTAL	**9.190.125**	**2.089.541**	**11.279.666**	**111.900**	**10.093.344**	**-**	**3.188**	**1.186**	**1.482**	**877.295**	**191.271**	**7.652.182**
PASIVO												
Depósitos	4.934.696	521.671	5.456.367	9.005	5.411.727	-	-	-	-	-	35.635	3.079.884
Otras obligac. por intermed. fciera.	1.077.344	355.602	1.432.946	15.324	922.327	-	1.250	-	696	491.817	1.532	1.538.823
Obligaciones diversas	8.504	10.228	18.732	2.124	14.019	-	8	-	-	-	2.581	26.094
Previsiones	-	3.062	3.062	-	129	-	-	-	-	-	2.933	1.650
Partidas pendientes de imputación	3.664	59	3.723	-	3.641	-	-	-	-	-	82	8.914
TOTAL	**6.024.208**	**890.622**	**6.914.830**	**26.453**	**6.351.843**	**-**	**1.258**	**-**	**696**	**491.817**	**42.763**	**4.655.365**
CUENTAS DE ORDEN												
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)												
Contingentes	12.909.380	140.942	13.050.322	38.483	11.553.355	-	-	-	-	1.444.587	13.897	15.096.004
De control	677.658	248.771	926.429	8.608	775.378	-	14	-	-	118	142.311	979.724
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)												
Contingentes	339.910	172.762	512.672	21.655	235.690	-	-	-	-	206.389	48.938	696.029
De control	755	892	1.647	-	1.559	-	-	-	-	-	88	2.116
De derivados	506	-	506	-	506	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**13.928.209**	**563.367**	**14.491.576**	**68.746**	**12.566.488**	**-**	**14**	**-**	**-**	**1.651.094**	**205.234**	**16.773.873**
TOTAL	**29.142.542**	**3.543.530**	**32.686.072**	**207.099**	**29.011.675**	**-**	**4.460**	**1.186**	**2.178**	**3.020.206**	**439.268**	**29.081.420**

ANEXO M

RESUMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LAS FILIALES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD LOCAL, RADICADAS EN EL EXTERIOR
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

FILIAL	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO NETO	RESULTADO DEL EJERCICIO
Nueva York	1.640.615	526.161	1.114.454	17.873
Miami	226.883	127.063	99.820	8.533
Panamá	302.624	273.538	29.086	1.270
Gran Caimán	1.551.425	1.099.958	451.467	32.376
Madrid	83.537	40.654	42.883	1.223
Brasil	73.787	34.948	38.839	(4.637)
Uruguay	104.460	67.132	37.328	3.812
Paraguay	99.531	87.337	12.194	335
Chile	81.161	14.979	66.182	(4.022)
Bolivia	50.344	21.317	29.027	472
TOTAL	4.214.367	2.293.087	1.921.280	57.235

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO / SITUACION	NORMAL	RIESGO POTENCIAL Y CUMPLIM. INADECUADO	CON PROBLEMAS Y CUMPLIM. DEFICIENTE		CON ALTO RIESGO DE INSOLV. Y DIFICIL RECUP.		IRRECUPE-RABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			2004	2003
1 - Préstamos	1.748	29	212	-	-	-	-	-	1.989	1.372
- Adelantos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.y contragtías.pref."A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.y contragtías.pref."B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin gtías.ni contragtías.preferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Documentos	-	4	-	-	-	-	-	-	4	1
Con gtías.y contragtías.pref."A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.y contragtías.pref."B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin gtías.ni contragtías.preferidas	-	4	-	-	-	-	-	-	4	1
- Hipotecarios y Prendarios	1.415	-	212	-	-	-	-	-	1.627	1.116
Con gtías.y contragtías.pref."A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.y contragtías.pref."B"	1.415	-	212	-	-	-	-	-	1.627	1.116
Sin gtías.ni contragtías.preferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Personales	18	7	-	-	-	-	-	-	25	41
Con gtías.y contragtías.pref."A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.y contragtías.pref."B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin gtías.ni contragtías.preferidas	18	7	-	-	-	-	-	-	25	41
- Tarjetas	315	5	-	-	-	-	-	-	320	199
Con gtías.y contragtías.pref."A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.y contragtías.pref."B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin gtías.ni contragtías.preferidas	315	5	-	-	-	-	-	-	320	199
- Otros	-	13	-	-	-	-	-	-	13	15
Con gtías.y contragtías.pref."A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.y contragtías.pref."B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin gtías.ni contragtías.preferidas	-	13	-	-	-	-	-	-	13	15
2 - Otros Créd. por Int. Financiera	41.803	-	-	-	-	-	-	-	41.803	-
3 - Bienes dados en loc.fciera.y otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 - Responsabilidades eventuales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
5 - Particip.en O/soc. y tít. privados	450.754	-	-	-	-	-	-	-	450.754	303.565
TOTAL	**494.305**	**29**	**212**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**494.546**	**304.942**
TOTAL DE PREVISIONES	**436**	**1**	**25**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**462**	**42**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

NOTA 1 — ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CARACTER DE ENTIDAD AUTARQUICA DEL ESTADO NACIONAL

1.1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ENTIDAD

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA es una entidad autárquica del Estado, con autonomía presupuestaria y administrativa. Se rige por las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras, de su Carta Orgánica (Ley N° 21.799 y modificatorias) y demás normas legales concordantes. Coordina su acción con las políticas económico-financieras que establece el Gobierno Nacional.

El Banco tiene por objeto primordial prestar asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera fuere la actividad económica en la que actúen. En tal sentido deberá:

• Apoyar la producción agropecuaria, promoviendo su eficiente desenvolvimiento.

• Facilitar el establecimiento y arraigo del productor rural y, sujeto a las prioridades de las líneas de créditos disponibles, su acceso a la propiedad de la tierra.

• Financiar la eficiente transformación de la producción agropecuaria y su comercialización en todas sus etapas.

• Promover y apoyar el comercio con el exterior y, especialmente, estimular las exportaciones de bienes, servicios y tecnología argentina, realizando todos los actos que permitan lograr un crecimiento de dicho comercio.

• Atender las necesidades del comercio, industria, minería, turismo, cooperativas, servicios y demás actividades económicas.

• Promover un equilibrado desarrollo regional, teniendo en consideración el espíritu del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Para lograr dichos objetivos, a partir del 4 de septiembre de 2000 y de acuerdo con la última modificación de su Carta Orgánica, el Banco no puede otorgar asistencia crediticia superior a:

• $ 5 millones si la empresa solicitante tiene pasivos en otros bancos y su participación no es superior al 50% del total del pasivo.

• $ 1 millón si es el único prestamista.

El Directorio queda facultado para considerar las excepciones a los montos indicados precedentemente, previa intervención de dos calificadoras de riesgo de primera línea según lo establecido en la Reglamentación de la Carta Orgánica del Banco.

Los límites mencionados no resultan aplicables para operaciones de financiación de exportaciones, interbancarias o bursátil de corto plazo ni las mencionadas en el párrafo siguiente.

El Banco no puede otorgar créditos a la Nación, Provincias o Municipalidades ni a los organismos y reparticiones dependientes de ellas, salvo que:

• Cuenten con garantía especial de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía que permita el efectivo reembolso automático del crédito.

• Cuenten con cesión de fondos de coparticipación federal o de otras fuentes públicas o privadas que permitan el reembolso automático del crédito.

• Sean solicitados por empresas comerciales, industriales o de servicios del Estado Nacional o de los estados provinciales o municipales que estén facultadas para contratar como personas de derecho privado, siempre que tengan patrimonio independiente, no subsista exclusivamente de asignaciones del Estado y sus recursos sean suficientes para cumplir sus obligaciones con el Banco.

Asimismo, el Banco podrá:

• Administrar fondos de jubilaciones y pensiones y ejercer la actividad aseguradora a través de la constitución o participación en otras sociedades, dando cumplimiento en lo pertinente a la Ley N° 20.091 y sus modificaciones, sometiéndose a su organismo de control y garantizando una rentabilidad mínima del fondo de jubilaciones y pensiones de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.241 en su artículo 40.

• Otorgar créditos para la adquisición, construcción o refacción de viviendas.

• Participar en la constitución y administración de fideicomisos y en las restantes operaciones que autoriza la Ley de Entidades Financieras.

No le serán aplicables las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional.

1.2. APORTE DE CAPITAL

1.2.1. PRIVATIZACION DEL BANCO HIPOTECARIO

La Ley N° 24.855 del 25 de julio de 1997 de privatización del Banco Hipotecario Nacional en el artículo N° 35 dispuso que el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.) debe efectuar al Banco un aporte de capital de 100.000 miles de pesos que se obtendrá del producido de la venta de las acciones del Banco Hipotecario S.A. y por la renta neta de los bienes que integran dicho Fondo hasta alcanzar en total la suma de 200.000 miles de pesos. Estos fondos serán aplicados a otorgar créditos para la adquisición, construcción o refacción de viviendas.

El resto del aporte debe integrarse en forma semestral en la suma equivalente al 5% de los intereses percibidos por los créditos otorgados por el Fondo y por los intereses percibidos por las inversiones de fondos temporariamente no asignados a los fines previstos en la Ley.

El 5 de noviembre de 1999, el Decreto N° 1284 determinó que la suma de 100.000 miles de pesos del mencionado aporte será cancelado por el F.F.F.I.R. en cuatro pagos anuales y consecutivos. El primer pago se efectuará a los treinta días de haberse producido la venta de la totalidad de las acciones del Banco Hipotecario S.A. En los presentes estados contables y su comparativo en el rubro Créditos Diversos se incluye 100.000 miles de pesos, correspondientes al reconocimiento por parte del Banco de dicho aporte.

Mediante Resolución N° 232 de fecha 15 de junio de 2000, el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) autorizó al Banco, a partir del 1° de enero de 2000, a computar a los fines de la integración de la Responsabilidad Patrimonial Computable (R.P.C) el mencionado aporte de 100.000 miles de pesos proveniente de la venta de las acciones. Dicha autorización había quedado condicionada al dictado del instrumento legal que fijaba como plazo máximo de su integración el pasado 31 de diciembre de 2002. El Banco se encuentra realizando gestiones ante el Ministerio de Economía para efectivizar dicho aporte.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 el total integrado asciende a 8.779 y 4.759 miles de pesos, respectivamente.

1.2.2. TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEL BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR

Mediante Resolución N° 232 de fecha 15 de junio de 2000, el B.C.R.A. resolvió autorizar en los términos de los artículos 15 y 29 de la Ley de Entidades Financieras, al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a aumentar su participación del 2,04% al 97,96% en el capital social del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (B.I.C.E.), con motivo de la transferencia a su favor de la nuda propiedad de 469.157 acciones de $1.000 de valor nominal cada una.

Con fecha 20 de octubre de 2000, el Ministerio de Economía resolvió transferir como aporte de capital la nuda propiedad de las acciones mencionadas emitidas por el B.I.C.E. con reserva de usufructo de las mismas, cuya titularidad se encontraba registrada a su nombre.

El Ministerio de Economía conservará el derecho a percibir las ganancias obtenidas durante el usufructo y el ejercicio de los derechos de voto, por el término de 20 años, a partir de la registración de su transferencia.

El valor contable inicial de este aporte ascendió a 486.175 miles de pesos registrado en la cuenta “Capital Social” por 469.157 miles de pesos correspondiente al valor nominal de las acciones transferidas y en la cuenta “Ajuste al Patrimonio” por 17.018 miles de pesos correspondiente a la participación en la Reserva Legal al momento de la transferencia. Dichas cifras fueron reexpresadas según la Nota 5.5.n).

1.2.3. CAPITALIZACION - DECRETO N° 1687/2004

Mediante el Decreto N° 1687 de fecha 30 de noviembre de 2004, el Poder Ejecutivo Nacional estableció en el artículo 5° que, el Estado Nacional capitalizará al BANCO DE LA NACION ARGENTINA por un importe de 1.900.000 miles de pesos, estableciéndose su integración en tres aportes de 500.000 miles de pesos cada uno durante los años 2004, 2005 y 2006, y un aporte de 400.000 miles de pesos en el ejercicio 2007, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° del mencionado Decreto en el cual se faculta al Ministerio de Economía y Producción, en los términos y condiciones que establezca dicho Ministerio, a afectar hasta la suma de 1.000.000 miles de pesos, a los fines de garantizar al BANCO DE LA NACION ARGENTINA las operaciones crediticias vinculadas con la construcción de obras de infraestructura en el sector del gas.

Mediante Resolución N° 4.762 del 6 de diciembre de 2004 el Directorio del Banco de la Nación Argentina, tomó conocimiento de lo establecido en el mencionado Decreto y autorizó a la Gerencia General para que dentro del limite de afectación de 1.000.000 miles de pesos se instrumenten las operaciones de crédito y garantías relacionadas con la financiación de las obras de infraestructura.

En los presentes estados contables en el rubro Créditos Diversos se incluye 1.900.000 miles de pesos, correspondientes al reconocimiento por parte del Banco de dicho aporte. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el Gobierno Nacional no ha procedido a integrar la primera cuota de la capitalización.

Sobre el particular, cabe mencionar que el Ministerio de Economía ha comunicado al Banco mediante la nota de fecha 2 de junio de 2005, que la misma será efectivizada durante el presente ejercicio fiscal.

Por nota de fecha 12 de abril de 2005, el Banco de la Nación Argentina solicitó al B.C.R.A. que evalúe la posibilidad de otorgar una franquicia en el cómputo de la Responsabilidad Patrimonial Computable, permitiéndole no deducir de la misma los 500.000 miles de pesos correspondientes a la primera cuota no integrada del aporte establecido por el Decreto N° 1687/2004 del Poder Ejecutivo Nacional desde el mes de diciembre de 2004 hasta la fecha de su efectivización.

Con fecha 21 de abril de 2005, el B.C.R.A. requirió ampliaciones sobre la solicitud formulada, las cuales fueron cumplimentadas mediante nota de fecha 5 de mayo de 2005.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentra pendiente de definición por parte del B.C.R.A. la franquicia para computar como no deducible la primera cuota del aporte establecido por el Decreto N° 1687/2004.

NOTA 2 — SITUACION MACROECONOMICA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD

El Gobierno Nacional, para hacer frente a la crisis de fines del año 2001, adoptó una serie de medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior, sancionando el 6 de enero de 2002, la Ley N° 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. El 3 de febrero de 2002, anunció nuevas medidas económicas, que se efectivizaron a través del Decreto N° 214/2002 (Reordenamiento del sistema financiero) complementado por los Decretos N° 410/2002, 260/2002 (Régimen Cambiario), y 905/2002, los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario.

Durante los años 2003 y 2004 se ha observado una evolución favorable de la situación económica de la República Argentina, interrumpiéndose así un ciclo de recesión económica que había comenzado en la segunda mitad de 1998, acentuada a fines de 2001 y en la primera mitad de 2002, destacándose un lento proceso de recuperación de algunos indicadores económicos, disminución de las tasas de interés y de estabilización del mercado de cambios.

Asimismo, el B.C.R.A. ha aprobado un conjunto de medidas tendientes a facilitar el otorgamiento de préstamos al sector privado.

El Gobierno Nacional ha presentado a consideración de los acreedores una oferta de canje de deuda en default, emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, por nuevos bonos denominados “Bonos Par”, “Bonos Cuasipar ” y “Bonos Descuento” (Ver Nota 6.a)).

Con fecha 15 de diciembre de 2004, se promulgó la Ley N° 25.972 que prorrogó la declaración de emergencia pública, introducida por la Ley N° 25.561, hasta el 31 de diciembre de 2005.

A continuación, se enumeran con mayor grado de detalle algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional:

a) Aspectos relevantes del régimen cambiario

Mediante el Decreto N° 260 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursaban todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras. A partir del mismo, las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizaban al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación establecida por el B.C.R.A.

Desde principios del mes de enero de 2003, el B.C.R.A. ha comenzado el proceso de normalización del funcionamiento del mercado cambiario con la implementación de una serie de medidas relacionadas con el sistema de liquidación de exportaciones, pago de importaciones, cancelaciones de servicios de capital de deudas financieras, requisitos de conformidad previa y ampliación de límites para el acceso al mercado de cambios tendientes a flexibilizar los controles introducidos durante el año 2002.

Mediante el Comunicado 48142 el B.C.R.A. ha publicado las regulaciones vigentes en materia cambiaria al 31 de diciembre de 2004.

b) Compensaciones a las Entidades Financieras

i. Por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto N° 214/2002 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El Decreto N° 905 de fecha 1 de junio de 2002 estableció el mecanismo de compensación para las entidades financieras en sus artículos 28 y 29.

La compensación a cada entidad financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007” y/o “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012”, a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense, dependiendo de la posición en moneda extranjera. Dicha compensación tiene como objetivo resarcir a las entidades financieras de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la crisis anteriormente comentada.

Después de diferentes reglamentaciones, el B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 3825 y complementarias determinó el procedimiento final de compensación, por el cual básicamente se compensa la diferencia entre el Patrimonio Neto del Banco al 31 de diciembre de 2001, con su posición en moneda extranjera ajustada a un tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o moneda equivalente y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

El Banco mediante una nota del 25 de junio de 2004, solicitó al B.C.R.A. que proceda a la entrega de V.N. 1.526.990 miles de pesos de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 que le corresponden en razón de lo dispuesto en el Decreto N° 905/2002, por los conceptos sobre los que no mediaron observaciones de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A. o se practicaron ajustes por ella ordenados, producto de la tarea de revisión finalizada con fecha 31 de mayo de 2004.

Por la aplicación de las disposiciones complementarias dadas a conocer por la Comunicación “A” 4165, con fecha 14 de julio de 2004, el B.C.R.A. resolvió efectuar un nuevo requerimiento informativo vinculado con el régimen informativo sobre compensación a Entidades Financieras, denominado “Actualización de Valores”. La información debía remitirse por medio de un CD con las mismas formalidades del Requerimiento Informativo dado a conocer por los términos de la Comunicación “A” 3825. El Banco cumplió con la mencionada presentación el 20 de julio de 2004, en la cual acepta los ajustes solicitados por el B.C.R.A. y ratifica el monto de la compensación informado en la nota de fecha 25 de junio de 2004 mencionada en el párrafo anterior.

Al 31 de diciembre de 2004, los Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 recibidos en compensación se encuentran contabilizados en el rubro Títulos Públicos y Privados neto de los entregados por el canje descripto en la Nota 2.f) y los cedidos en concepto de aporte de capital de acuerdo a lo mencionado en la Nota 4. por un total de 893.289 miles de pesos. Adicionalmente, la compensación pendiente de recibir se encuentra contabilizada en el rubro Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores por 67.288miles de pesos.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Banco ha solicitado la liberación de los títulos anteriormente mencionados, hasta la fecha el B.C.R.A. no ha procedido a la entrega de aproximadamente 41 millones de V.N. de Boden 2007.

Al 31 de diciembre de 2003, los valores netos de la compensación en pesos que se encontraba contabilizada en los rubros “Títulos públicos y privados” y “Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” ascendía a 1.280.409 y 174.763 miles de pesos, respectivamente.

ii. Por los efectos de la indexación asimétrica

La Ley N° 25.796, reglamentada por el Decreto N° 117 (B.O. 26/01/2004), contempla compensar a las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la aplicación del CER a los depósitos nominados originalmente en moneda extranjera y convertidos a pesos, y la aplicación del C.V.S. a ciertos créditos. El pago de dicha compensación se efectuará mediante la entrega de Boden 2013.

Con fecha 19 de febrero de 2004, el B.C.R.A. dispuso a través de la Comunicación “A” 4103 la eliminación del CVS a partir del 1° de abril de 2004, como índice para actualizar préstamos, de conformidad con la Ley N° 25.796 modificatoria de la Ley N° 25.713.

Con fecha 3 de mayo de 2004 el Ministerio de Economía de la Nación mediante Resolución 302 aprobó la metodología de cálculo a ser utilizada por la Secretaría de Finanzas para la determinación de la cantidad en valor nominal de “Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013” a entregar a las entidades financieras que adhieran al Régimen de compensación creado por la Ley N° 25796. La citada resolución y la Comunicación “A” 4136 y complementarias del B.C.R.A. han reglamentado el mencionado régimen de compensación. A la fecha el Banco no ha presentado solicitud alguna, dado que el Ministerio de Economía y Producción no modificó los criterios para la determinación de la compensación mencionada.

iii. Por el exceso de conversión y ajuste de saldos no convertidos de cuentas en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas “Requisitos de Liquidez” abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

Como consecuencia de lo establecido con el Decreto N° 214/2002, modificado posteriormente por el Decreto 1267/2002, mediante la Comunicación “A” 4043 y complementarias, el B.C.R.A. estableció una metodología para determinar el reintegro por parte de dicha Institución o por parte de las entidades financieras, en relación con la conversión a pesos de saldos de cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas “Requisitos de Liquidez” abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

La determinación del reintegro, cuya presentación operó el 5 de enero de 2004, generó un importe de 328 miles de pesos a ser reintegrado por el Banco.

c) Asistencia financiera al sector público y privado

i) Préstamos Garantizados - Decreto N° 1387/2001

Con fecha 1° de noviembre de 2001, a través del Decreto N° 1387, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se conviertan, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos 1387/2001 y 1646/2001 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados. Adicionalmente, el Decreto N° 471/2002 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal denominados en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el CER, y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 644/2002, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En los casos en que no se aceptaron las nuevas condiciones del canje, se volvió a los títulos públicos originales que oportunamente se habían presentado al mismo. En tal sentido, con fecha 21 de mayo de 2002, mediante nota a la Secretaría de Hacienda, el Banco solicitó la restitución de los títulos anulando el canje por V.N. de 678.872 miles de dólares estadounidenses. Por consiguiente, el saldo de préstamos garantizados y títulos públicos por lo antes mencionado al 31 de diciembre de 2004 asciende a 880.097 (Saldo de capital) y 2.273.926 miles de pesos, respectivamente.

ii) Canje de deuda provincial

Con la sanción de la Ley N° 25.570 del 3 de mayo de 2002, el Gobierno Nacional ratifica el “Acuerdo Nación - Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación de impuestos” que fuera celebrado el 27 de febrero de 2002. El acuerdo ratificado tiene como objetivo básico tres propósitos:

a) Sancionar un régimen de coparticipación de impuestos.

b) Hacer transparente la relación fiscal entre la Nación y las Provincias.

c) Refinanciar y reprogramar las deudas públicas provinciales.

En relación con el punto c):

1. Las provincias encomiendan al Gobierno Nacional la reprogramación y refinanciación de las deudas provinciales en los mismos términos que los del Gobierno Nacional.

2. La Nación se hace cargo de las deudas de las Provincias, considerando el compromiso de las Provincias de reducir sus déficit fiscales en hasta el 60% en el 2002 y tender a alcanzar el equilibrio en el 2003.

Con fecha 25 de octubre de 2002, el Ministerio de Economía mediante la Resolución N° 539 detalló el mecanismo del canje de deuda provincial elegible comprendida en los artículos 1 y 12 del Decreto N° 1579/2002. Dicho canje comprendió las deudas de las provincias del país con entidades financieras, los títulos públicos provinciales, las deudas indirectas de organismos del sector público y las deudas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial. La operatoria dispuso la emisión de un título a cargo del Estado Nacional a un plazo de 16 años con 3 años de gracia y garantizado (BOGAR 18). Dicho título se amortizará en 156 cuotas mensuales y consecutivas, el saldo de capital se ajusta por CER, los intereses se capitalizaron hasta el 4 de septiembre de 2002 y son pagaderos mensualmente. Para asegurarse el cobro de dicho título, se afectó hasta el 15% de la coparticipación que recibe cada provincia para cubrir sus obligaciones. Adicionalmente, tiene cotización bursátil en el Mercado Abierto Electrónico y en todas las bolsas y mercados de valores del país.

En este sentido, el Banco entregó créditos por un total de 3.656.001 miles de pesos para proceder al canje dispuesto por el Decreto N° 1579/2002 recibiendo BOGAR 18 por V.N. 3.666.459 miles de pesos al 31 de diciembre de 2004 que se encuentran contabilizados en el rubro Títulos públicos y privados.

iii) Canje de deuda municipal

La Resolución N° 150 del Ministerio de Economía y Producción de fecha 25 de julio de 2003, estableció la Deuda Pública Municipal elegible para la operación descripta en el articulo 12 del Decreto 1579 del 27 de agosto de 2002. Conforme a esta normativa las Jurisdicciones Provinciales podían encomendar la conversión de deudas municipales. De acuerdo con el cronograma estableció en el Resolución 150 del Ministerio de Economía, el plazo para la presentación de la deuda municipal a convertir venció el 12 de agosto de 2003, a dicha fecha los municipios debían haber cedido a las Provincias las deudas sujetas a conversión, previa conformidad de los acreedores, y las jurisdicciones provinciales haberlas asumido.

Con fecha 12 de agosto de 2003, el Banco formalizó la presentación de las ofertas de conversión de deudas municipales en el marco del artículo 12 del Decreto 1579/2002, por un valor total de canje al 6 de noviembre de 2001 de 146.504 miles de dólares.

Posteriormente, aplicando los procedimientos legales conforme lo requerido por el Ministerio de Economía y Producción, tomando los pagos posteriores incluidos los efectuados en concepto de compensatorios despesificados y sin el ajuste CER, practicando los ajustes solicitados por el mencionado Ministerio en febrero de 2004, se arribó a un valor final de canje al 4 de febrero de 2002 por un importe de 139.095 miles de pesos.

Conforme a lo dispuesto por Resolución del Directorio del Banco de la Nación Argentina de fecha 4 de marzo de 2004, a partir del 14 de abril de 2004 se procedió a suscribir los respectivos Convenios de Conversión de la Deuda Pública Provincial, en carácter de acreedor por deudas de los Municipios, dicha tarea concluyó el 21 de julio de 2004. Los mencionados convenios deben ser ratificados mediante Leyes de las respectivas Provincias, a los efectos de su validez legal. Cumplido este requisito el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial dará por formalizada la conversión por los Bonos Garantizados, instruyendo la entrega de los mismos y el pago de la correspondiente renta.

Al 31 de diciembre de 2004, el Banco recibió los mencionados títulos por un V.N. de 139.095 miles de pesos.

iv) Asistencia financiera - Tasas máximas

El Decreto N° 214/2002 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el Sistema Financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidas a pesos a la paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER y una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 3561. En función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 3,5% y 5%, y del 6% y el 8% respectivamente. Adicionalmente, para las operaciones activas o pasivas concertadas con posterioridad al 3 de febrero de 2002, las tasas pueden ser pactadas libremente.

d) Aspectos relevantes de los concursos y quiebras

i. Aspectos generales

Con fecha 14 de febrero de 2002, se promulgó la Ley N° 25.563 que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país hasta el 10 de diciembre de 2003. La citada ley dispuso, con las modificaciones de las Leyes N° 25.589 (promulgada por el Decreto N° 836 de fecha 16 de mayo de 2002) y N° 25.640 (promulgada por el Decreto N° 1785 de fecha 10 de septiembre de 2002), entre otras temas, el alargamiento de los plazos de ejecución y la reinstalación del mecanismo por el cual un acreedor puede aspirar a quedarse con la empresa endeudada. Con posterioridad, el Decreto N° 204 de fecha 4 de febrero de 2003 estableció un mecanismo de "acuerdos voluntarios" para el caso de deudas en ejecución de micro, pequeñas y medianas empresas, que afecten bienes esenciales para su giro comercial, y de personas físicas deudores de créditos cuya garantía hipotecaria sea la vivienda única, familiar y permanente por un monto de hasta 50 miles de pesos o dólares estadounidenses, otorgado en origen y hubiesen pagado al menos un 20%.

ii. Sistema de refinanciación hipotecaria

Por el Decreto N° 247 de fecha 23 de junio de 2003 se creó el "Registro de Ejecuciones Hipotecarias - Vivienda Unica", en el cual deberán inscribirse los deudores sujetos a la ejecución de su vivienda única, pudiendo también registrarse los acreedores correspondientes.

En el mes de noviembre de 2003 mediante la Ley N° 25.798, se creó el Sistema de Refinanciación Hipotecaria, para aquellos créditos en mora a partir del 1 de enero de 2001 y hasta el 11 de septiembre de 2003, de hasta $ 100, destinados a la adquisición, mejora, construcción y/o ampliación de vivienda o cancelación de mutuos constituidos originalmente para cualquiera de estos destinos, a cuyo efecto también se crea el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, mediante el cual se cancelará la deuda vencida a los acreedores y se reprogramará el saldo correspondiente a los deudores, designándose fiduciario al Banco de la Nación Argentina.

El 22 de diciembre de 2003, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 1248 que reglamentó la Ley N° 25.798 sobre ejecuciones hipotecarias sobre vivienda única. Los deudores elegibles son aquellos que tengan un crédito por un valor nominal que no podrá ser superior a 100 miles de pesos y hayan entrado en mora entre el 1° de enero de 2001 y el 11 de septiembre de 2003. A dichos deudores se les estableció un año de gracia para el pago.

Con fecha 16 de marzo de 2004, el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 4117, indicando la metodología de adhesión a dicho sistema y mediante la Comunicación "A" 4123 estableció que el 22 de junio de 2004 venció el plazo para que las entidades financieras presenten el régimen informativo del citado Sistema, creado por la Ley N° 25.798.

Con fecha 18 de junio de 2004, la Comunicación "A" 4155 del B.C.R.A. estableció que, al momento de la cesión de los préstamos elegibles al Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, las Entidades Financieras desafecten hasta el 65% de las previsiones constituidas, respecto de esos préstamos.

Asimismo, con fecha 22 de junio de 2004, la Entidad ratifica su manifestación de adhesión al Sistema de Refinanciación Hipotecaria efectuada mediante nota del 23 de marzo de 2004, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 25.798 y demás normas reglamentarias, certificando que la cantidad de los mutuos elegibles incluidos en el Sistema mencionado asciende a 3.795, con reserva de eventual confirmación o rectificación, siendo el importe total de aproximadamente 94.548 miles de pesos también sujeto a igual determinación definitiva y a su vez el monto de previsiones asociados a los mencionados casos asciende a aproximadamente 43.912 miles de pesos.

Con fecha 14 de octubre de 2004, el Banco realizó una nueva presentación al B.C.R.A. informando que la cantidad de los mutuos elegibles incluidos en el Sistema mencionado asciende a 3.918 siendo el importe total de aproximadamente 95.044 miles de pesos. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el Banco se encuentra en proceso de depuración con el fin de obtener la base de deudores definitiva para ser transferida al fideicomiso.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Banco no ha reflejado en su totalidad los efectos por la operatoria mencionada precedentemente.

Mediante Resolución N° 3976 de fecha 12 de octubre de 2004 el Directorio del B.C.R.A., dispuso autorizar la emisión de los Bonos Hipotecarios 2006 y 2014, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, a fin de proceder al pago de los acreedores privados y entidades financieras por la deuda vencida al 7 de octubre de 2004.

e) Aplicación de coeficientes de actualización (CER - CVS)

Los créditos y obligaciones expresados en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley N° 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de US$ 1 = $ 1 ó US$ 1 = $ 1,4, según corresponda. Dichos créditos y obligaciones son actualizados mediante la aplicación del CER a partir del 3 de febrero de 2002.

Los préstamos convertidos a pesos se actualizarán por el CER en los mismos términos indicados precedentemente, más una tasa de interés máxima establecida por el B.C.R.A., excepto todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas que se enumeran a continuación:

i) Préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente hasta US$ 250.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

ii) Préstamos personales hasta US$ 12.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

iii) Préstamos personales con garantía prendaria hasta US$ 30.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Dichos préstamos se actualizan en función de la aplicación del CVS.

Los deudores de entidades financieras que no se encuentren exceptuados según los puntos i) a iii) precedentes, que registren al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superen $ 400.000:

i) Podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del CER.

ii) Reestructurarán la deuda, repactándose las condiciones de plazo y tasa, para que la primer cuota resultante no supere el importe de la última abonada según las condiciones originales.

iii) Tendrán derecho a un plan de pagos, en caso de obligaciones de capital a término, para el pago del CER devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002.

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizan por el CER publicado por el B.C.R.A., que se aplica a partir del 3 de febrero de 2002 (fecha de publicación del Decreto N° 214/2002), más una tasa de interés mínima, establecida por el B.C.R.A.

f) Depósitos - Reprogramación de saldos - Sustitución por Bonos del Gobierno (Canje I, II y III)

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 1570/2001 estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el Sistema Financiero (CEDROS). El B.C.R.A. mediante una serie de comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones. Para el caso de los depósitos en pesos, se establecieron tres niveles de devolución según los montos de los depósitos, y se asignaron la cantidad de cuotas con fechas del primer desembolso los meses de marzo, agosto y diciembre de 2002. Para el caso de los depósitos en moneda extranjera convertidos a pesos, se siguió un esquema similar al mencionado, con cuatro niveles de devolución, con fechas del primer desembolso los meses de enero, marzo, junio y septiembre de 2003.

Como parte del proceso del levantamiento de las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el Canje I y II de depósitos del sistema financiero. Mediante dichos canjes, los titulares de depósitos pudieron optar por recibir títulos públicos en dación en pago de sus acreencias.

Posteriormente, y en línea con el proceso antes descripto, se eliminaron las restricciones a los importes que podían extraerse de las cuentas a la vista establecidas en el Anexo de la Resolución N° 6/2002 y sus modificaciones; incorporando esas cuentas al sistema de cuentas libres establecidas en virtud del artículo 26 del Decreto N° 905/2002.

Finalmente, con fecha 1 de abril de 2003 el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 739/2003 estableció, la posibilidad (a opción del depositante) de liberar el depósito reprogramado convertido a pesos a razón de 1,40 por cada dólar estadounidense ajustado por el CER. La disponibilidad del mencionado depósito se estableció en función a un cronograma que tuvo en cuenta el monto del depósito original.

En relación al Canje I y II, el Banco procedió a la entrega de los títulos a los titulares de depósitos que optaron por recibir títulos públicos en dación en pago de sus acreencias. Adicionalmente, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Banco ha efectuado la presentación de la información sobre liberación de depósitos (Comunicación "A" 3980, complementarias y modificatorias del B.C.R.A.) correspondiente al Canje III, hasta la fecha el mismo no ha sido totalmente perfeccionado.

g) Acciones legales (Recursos de amparo)

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional, el B.C.R.A. y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales que los ampara. El Banco ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en recursos de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (A.B.A.P.P.R.A.) y la Asociación de Bancos de la Argentina, en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación per saltum previsto por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561).

Con fecha 5 de marzo de 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), en el fallo por la causa "San Luis, Provincia de c/Estado Nacional s/acción de amparo", estableció, entre otros (i) declarar la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 12 del Decreto 214/2002, del Decreto 1570/2001 y del Decreto 320/2002, (ii) ordenar al Banco de la Nación Argentina que reintegre a la Provincia de San Luis las sumas depositadas en dólares estadounidenses, o su equivalente al valor en pesos según la cotización del mercado libre de cambios tipo vendedor al día del pago y en razón de que la Provincia había efectuado retiros a cuenta del pago futuro por un total de $ 346 millones aproximadamente, dichos importes debían ajustarse al tipo de cambio de la fecha del efectivo pago y (iii) un plazo de 60 días corridos para que las partes convengan o determinen la forma de pago y los plazos de devolución. Transcurrido el tiempo indicado por la CSJN las partes no llegaron a un acuerdo definitivo.

Por otra parte, el juez que entiende en la quiebra del Ex-Banco Integrado Departamental Coop. Ltdo. con fecha 18 de abril de 2002 dispuso otorgar a los depósitos relacionados con dicha quiebra el carácter de judiciales, declarando no aplicable a los mismos toda disposición, ley, decreto, resolución y/o comunicación, sin distinción de naturaleza que alteren, modifiquen a los mismos. Con fecha 17 de febrero de 2004 el Síndico efectúa una liquidación y por tal motivo presenta una demanda de apremio por aproximadamente 18 millones de dólares estadounidenses.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, las situaciones descriptas, se encuentran pendientes de resolución. No habiéndose reflejado contablemente lo mencionado precedentemente.

El Banco ha ratificado ante el Ministerio de Economía el reclamo realizado por A.B.A.P.P.R.A. ante ese Ministerio, a través de una presentación en la cual solicitó que se reconozca a las entidades asociadas a dicha asociación una compensación por las diferencias de cambio ocasionadas por el pago que han debido realizar en dólares estadounidenses o en pesos equivalentes a esa moneda, debido a decisiones judiciales iniciadas por depositantes en moneda extranjera.

Adicionalmente, ha ratificado la solicitud realizada por A.B.A.P.P.R.A. ante el B.C.R.A., a través de una presentación en la cual solicitó se difiera el inicio de la amortización de los montos activados conforme el punto 2 de la Comunicación "A" 3916 del B.C.R.A., hasta que el Estado Nacional resuelva los mecanismos de compensación a instrumentar sobre los saldos originados en el cumplimiento de medidas judiciales respecto de imposiciones alcanzadas por la Ley N° 25.561, Decreto N° 214/2002 y demás disposiciones reglamentarias y complementarias.

Por último, la Entidad ha presentado un escrito ante la Justicia, mediante el cual ratifica la presentación judicial realizada por A.B.A.P.P.R.A. en la cual promovió una acción declarativa de certeza en los términos del artículo 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, contra el Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de hacer cesar el estado de incertidumbre que media sobre el derecho de A.B.A.P.P.R.A. y de sus asociados, debido a la falta de definición judicial por la CSJN sobre las cuestiones constitucionales y legales que afectan a normativas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional (especialmente a la "pesificación asimétrica" establecida por el Decreto N° 214/2002 y sus normas complementarias).

Al 31 de diciembre de 2004 y al 30 de junio de 2005, las sumas efectivamente abonadas en recursos de amparo cursados contra el Banco ascienden aproximadamente a 3.549.250 y 3.628.322 miles de pesos, respectivamente. De dichos importes, el Banco pagó 3.540.798 y 3.619.824 miles de pesos, respectivamente, por depósitos constituidos en origen en dólares; 8.452 miles de pesos, a las mencionadas fechas, por depósitos constituidos en origen en pesos. Dichos importes se encuentran en custodia de los depositantes a la espera de las respectivas resoluciones judiciales. Al 31 de diciembre de 2004, aún el Banco tiene registrado 299.659 miles de pesos de depósitos reprogramados, dicho monto incluye capital, CER e intereses devengados.

De acuerdo con la Comunicación "A" 3916 y "A" 3924 del B.C.R.A., el Banco activó en el rubro "Bienes Intangibles" la suma de 1.736.952 miles de pesos correspondiente a las diferencias resultantes del cumplimiento de las medidas judiciales originadas en los depósitos sujetos a las disposiciones del Decreto N° 214/2002 y complementarias y, su posterior amortización en 60 cuotas mensuales. Asimismo, al 31 de diciembre de 2004, en el rubro Créditos Diversos se encuentran registrados por medidas cautelares pagadas por cuenta de las empresas subsidiarias del Banco 30.780 miles de pesos.

Con fecha 13 de julio de 2004, la CSJN ha dictado sentencia en la causa "Cabrera Gerónimo Rafael y otro c/ Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) s/ amparo" admitiendo el recurso extraordinario y resolviendo que no corresponde el pago de la diferencia entre el valor de un depósito en dólares y el valor resultante de convertir el importe de dicho depósito a pesos al tipo de cambio $ 1,40 por dólar más CER, cuando el ahorrista ha percibido este valor en pesos en forma voluntaria con anterioridad a la iniciación del amparo, sin efectuar reserva alguna. La evaluación del estado de necesidad invocado por el actor requiere debate y prueba, lo que excede el marco de la acción de amparo.

Con fecha 26 de octubre de 2004, la CSJN ha dictado sentencia en la causa "Alberto Roque Bustos, Gracia Luz Don, Ramón Evaristo Giacchi y Graciela Guadalupe Dappen contra el Estado Nacional, el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), el Banco de Entre Ríos S.A. y el BBVA Banco Francés S.A." admitiendo el recurso extraordinario y rechazando la demanda de amparo resolviendo que corresponde la devolución de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense depositado, más la aplicación del CER y los intereses por el tiempo transcurrido.

Adicionalmente, con fecha 2 de diciembre de 2004, la CSJN ha dictado sentencia en la causa "Yacuiba S.A. s/ quiebra s/ inc. de extensión de quiebra a Ismael Olivares y Timbo S.A.C." dejando sin efecto el pronunciamiento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial que había ordenado al Banco de la Ciudad de Buenos Aires la dolarización de dichos depósitos, y ordenando que vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, se dicte un nuevo fallo ajustado a la normativa vigente sobre la pesificación de los depósitos.

A la fecha de presentación de los presentes Estados Contables, los distintos juzgados de primera instancia y las cámaras de apelaciones no se han pronunciado sobre la aplicación de los distintos fallos de la CSJN.

h) Liquidez

Dado el contexto macroeconómico descripto, la Comunicación "A" 3498 del B.C.R.A., fue efectuando modificaciones a los regímenes de efectivo mínimo y requisitos mínimos de liquidez, estableciendo el nuevo régimen de efectivo mínimo que aumentó de esta manera las exigencias a integrar, (cambios de tasas de exigencias, unificación de períodos de presentación para el período noviembre 2001-febrero 2002, aplicación mínima de recursos proveniente de obligaciones a la vista y a plazo en pesos, etc.).

Con la finalidad de cubrir la disminución de los depósitos, el Banco obtuvo del B.C.R.A., a partir del año 2001, adelantos en cuenta por situaciones de iliquidez transitoria, los cuales al 31 de diciembre de 2004 y al 30 de abril de 2005 ascienden a 4.193.142 y 3.943.893 miles de pesos respectivamente, en concepto de capital y se encuentran registrados en el rubro Otras obligaciones por intermediación financiera - B.C.R.A. Otros.

El Banco ha presentado defecto en la integración de efectivo mínimo tanto para la posición cuatrimestral noviembre 2001 - febrero 2002 como para las posiciones individuales de marzo 2002 a marzo de 2003. Adicionalmente, mediante notas de fecha 5 de junio, 24 de julio, 5 de agosto, 26 de agosto, 6 de septiembre de 2002, se solicitó al B.C.R.A. la eximición de los pagos de los cargos establecidos y la anulación de los traslados correspondientes a la posición del mes siguiente sobre lo cual el B.C.R.A. aún no se ha expedido. En consecuencia, el Ente Rector requirió al Banco la presentación de un Plan de Regularización y Saneamiento en los términos del artículo N° 34 de la Ley de Entidades Financieras para recomponer su situación en materia de liquidez, solvencia y sus efectos sobre las relaciones técnicas y monetarias. Durante el mes de septiembre de 2002, el Banco ha presentado dicho plan al B.C.R.A.

Con fecha 1 de diciembre de 2003, el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 4053 que dispuso una reducción de las tasas de los cargos por defectos en la integración de los requisitos de reserva, en el período comprendido entre julio de 2001 y enero de 2003. Con fecha 31 de diciembre de 2003, el Banco solicitó al B.C.R.A. la eximición del pago de los cargos dispuesto por la mencionada comunicación y, nuevamente, la anulación de los traslados correspondientes a las posiciones de noviembre de 2001 y posteriores.

i) Cancelación de adelantos del B.C.R.A. (Matching)

El Decreto N° 739 del 28 de marzo de 2003 estableció un nuevo tratamiento para la cancelación de las asistencias financieras otorgadas hasta dicha fecha. El B.C.R.A., mediante la Comunicación "A" 3941 de fecha 30 de abril de 2003, reglamentó los procedimientos para la liquidación de redescuentos enmarcados en el Capítulo II del Decreto mencionado precedentemente.

Mediante la Resolución N° 2714 de fecha 22 de mayo de 2003, el Directorio del Banco de la Nación Argentina aprobó la adhesión del Banco al mecanismo de cancelación del saldo de adelantos otorgados por el B.C.R.A. Con fecha 7 de enero de 2004, mediante nota URSF N° 019, la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero aprobó la opción de extender el plazo a los 120 meses, habiendo sido aprobado posteriormente por la Subgerencia General de Operaciones del B.C.R.A. con fecha 2 de marzo de 2004.

Con fecha 8 de noviembre de 2004 se presentó al B.C.R.A. el cronograma último de cancelación de asistencia recibida en el marco del artículo 17 de la Carta Orgánica del B.C.R.A.

Con fecha 31 de diciembre de 2004 se firmó la Modificación del Contrato de Prenda. Las especies entregadas en garantía, en función al orden de prelación establecido por el B.C.R.A., son los siguientes: Préstamos Garantizados Nacionales V.N. 372.113 miles de pesos, Bono del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 V.N. 923.962 miles de pesos y Bonos Garantizados Nacionales 2018 V.N. 2.689.720 miles de pesos.

Mediante la Comunicación "A" 4268 de fecha 26 de diciembre de 2004 el B.C.R.A. estableció un mecanismo que consiste en la posibilidad de las Entidades Financieras de anticipar la cancelación de las cuotas de capital previstas según el cronograma de pagos oportunamente presentado al Ente Rector. La forma en que se llevará a cabo este mecanismo es por medio de licitaciones que realizarán las entidades interesadas, a partir de enero de 2005. Banco de la Nación Argentina, con fechas 25 de febrero y 25 de abril de 2005, resultó adjudicado con la precancelación de las cuotas de abril y junio del corriente año, por un monto de 46.982 y 43.233 miles de pesos, respectivamente.

j) Cumplimiento de relaciones técnicas

Entre los meses de agosto 2003 a diciembre 2004 el Banco trasladó a la exigencia de capital mínimo los defectos de la relación de activos inmovilizados, incrementando la misma. A efectos de regularizar la Responsabilidad Patrimonial Computable el Banco solicitó la franquicia mencionada en la Nota 1.2.3.

A partir de junio de 2001 el Banco presenta ciertos excesos en la relación de fraccionamiento de riesgo crediticio en las operaciones con el Sector Público. Sobre el particular, en julio de 2001 el Banco ha solicitado al B.C.R.A. la eximición del cumplimiento de los límites impuestos por la normativa vigente. Por algunas de estas operaciones el Banco recibió Bonos Garantizados Nacionales.

Los principales criterios asumidos por el Banco para el cálculo de la responsabilidad patrimonial computable son: a) la Resolución 371/1993 del B.C.R.A. en lo referido a la valuación de los títulos públicos mencionados en la Nota 5.5.b) 1.ii., y b) el cómputo del aporte de capital que debe efectuar el F.F.F.I.R., mencionado en Nota 1.2.1., que se obtendrá del producido de la venta de las acciones del Banco Hipotecario S.A.

Con relación al régimen cambiario indicado en el apartado a) precedente, durante el año 2004 el Banco presentó incumplimientos en la Posición Neta en Moneda Extranjera, encontrándose en tratativas con el B.C.R.A. a los efectos de regularizar dicha situación.

Las consecuencias negativas para el Sistema Financiero en su conjunto de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionaron con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, la recuperabilidad de los préstamos al sector público y privado, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

Sin embargo, existen cuestiones pendientes de resolución relacionadas, entre otras, con la reestructuración de parte de la deuda pública, la resolución de amparos judiciales y su compensación, el saneamiento y fortalecimiento del sistema financiero, la renegociación de tarifas de servicios públicos y la culminación del proceso de reestructuración de las deudas del sector privado.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera del Banco al 31 de diciembre de 2004, se reconocieron de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A. y con las mejores estimaciones realizadas por el Banco a la fecha de preparación de los presentes estados contables considerando la información disponible. Los resultados reales finales podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de la preparación de los presentes estados contables, en especial respecto de la recuperabilidad de los créditos y títulos con el sector público, del efecto del esquema de compensación del CER/CVS y la resolución de los aspectos legales relacionados con las acciones de amparo de los depositantes antes mencionadas.

NOTA 3 — GARANTIA DE LAS OPERACIONES

De acuerdo con la Carta Orgánica, la Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco.

NOTA 4 — PARTICIPACION EN EMPRESAS CONTROLADAS (ART. 33 LEY 19.550)

Con respecto a lo mencionado en la Nota 1.1., en virtud de lo determinado por el artículo 40 de la Ley N° 24.241 en lo referido a la garantía de rentabilidad mínima asegurada a los afiliados de Nación AFJP S.A., la administradora ha efectuado desembolsos por dicho concepto, los cuales deberán ser reintegrados por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Banco mantiene pendientes reintegros dado que se encuentran en proceso de análisis.

Con fecha 15 de mayo de 2003, el Directorio del Banco de la Nación Argentina aprobó la Resolución N° 2581 por la cual dispuso efectuar aportes irrevocables de capital mediante "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" a: 1) Nación Seguros de Vida S.A. por la suma de 41.000 miles de pesos, y 2) Nación Seguros de Retiro S.A. por 120.000 miles de pesos. Los mencionados aportes fueron integrados en su totalidad.

Por otra parte, durante el año 2004, el Directorio del Banco de la Nación Argentina dispuso el incremento del capital de las siguientes subsidiarias:

— Con fecha 4 de marzo de 2004, se resolvió incrementar el capital de Nación Leasing S.A. a través de un aporte irrevocable de 30.000 miles de pesos, declarando que el Banco participará con un aporte de 29.700 miles de pesos. Al cierre de los estados contables, el Banco había integrado el mismo en su totalidad.

— Por resolución de fecha 15 de abril de 2004, se dispuso incrementar el capital de Nación Factoring S.A. a través de un aporte irrevocable de 30.000 miles de pesos, declarando que el Banco participará con un aporte de 29.700 miles de pesos. Dicho aporte fue efectivizado con fecha 21 de julio de 2004.

Con fecha 22 de abril de 2004 aprobó un incremento del patrimonio neto de Nación Leasing S.A. a través de un aporte irrevocable de 321 miles de pesos, dejando aclarado que el Banco participará del mismo en proporción a su tenencia accionaria mediante aplicación de un aporte de 318 miles de pesos. La efectivización del aporte accionario se realizó mediante la entrega del inmueble ubicado en la calle N° 28, N° 544, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, valuado en 318 miles de pesos.

Con fecha 29 de abril de 2004, se aprobó la Resolución N° 1447 por la cual dispuso un incremento de capital a Nación Seguro de Vida S.A. a través de un aporte irrevocable de 40.000 miles de pesos,

dejando en claro que el Banco participará del mismo con un aporte de 39.600 miles de pesos. Dicho aporte fue efectivizado con fecha 1 de junio de 2004.

Con fecha 19 de julio de 2004, el Directorio del Banco aprobó la Resolución N° 2645 por la que se resolvió efectuar un aporte de capital para imputar a un futuro reintegro de capital y/o aumento de capital social del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., por la suma de 15.000 miles de pesos, habiéndose integrado a la fecha a que se refieren los presentes estados contables, la suma de 3.750 miles de pesos.

Con fecha 12 de octubre de 2004, se aprobó un incremento del Patrimonio Neto de Nación Leasing S.A. a través de un aporte irrevocable del Banco de 210 miles de pesos. La efectivización del aporte accionario se realizará mediante la entrega del inmueble ubicado en el Boulevard del Carmen 340 (hoy Félix Paz), de la ciudad de Córdoba valuado en 210 miles de pesos.

Con fecha 8 de noviembre de 2004 el Directorio del Banco dicta la Resolución N° 4376 por la cual se aprobó una capitalización a Nación Leasing S.A. por la suma de 37.583 miles de pesos correspondientes a la cancelación del saldo de deuda que dicha empresa mantenía a la fecha de efectivización del aporte.

Con fecha 15 de noviembre de 2004, se aprobó efectuar un aporte irrevocable de capital adicional a Nación Fideicomisos S.A. por la suma de 300 miles de pesos, el cual fue efectivizado con fecha 26 de noviembre de 2004.

Adicionalmente, los saldos al 31 de diciembre de 2004 y 2003 correspondientes a operaciones efectuadas con sociedades controladas, excepto por las entidades mencionadas en la Nota 17.2, son los siguientes (cifras expresadas en miles de pesos):

	Activo		Pasivo	
Sociedad	**2004**	**2003**	**2004**	**2003**
Nación AFJP S.A.	-	-	1.235	332
Nación Seguros de Vida S.A.	44	14	6.859	3.292
Nación Seguros de Retiro S.A.	36.939	28.341	575	37.795
Pellegrini S.A. Gte. de F.C.I.	-	-	359	327
Nación Bursátil S.A.	-	-	91	798
Nación Factoring S.A.	641	634	3.285	1
Nación Leasing S.A.	41.803	-	7.707	-
Nación Fideicomisos S.A.	4	-	2.518	-
Totales	79.431	28.989	22.629	42.545

Al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 29.248 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), Nación Seguros de Vida S.A. había hecho uso de la opción que le permitía mantener las utilidades provenientes del canje de deuda pública del Decreto 1387/2001, su posterior pesificación y la aplicación del CER para las tenencias de préstamos garantizados afectados a pasivos derivados del "Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento" previsto en la Ley N° 24.241 (Vida Previsional). Dicho tratamiento difiere de las normas contables profesionales y del B.C.R.A. que establecen el diferimiento de dicho resultado. Dicha opción fue revertida durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.

NOTA 5 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

5.1. CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

Las cifras de los estados contables, se exponen en miles de pesos de acuerdo con la Comunicación "A" 1917 (CONAU 1-111) del B.C.R.A.

5.2. INFORMACION COMPARATIVA

De acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A., los estados contables correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004 se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

Por otra parte, según lo expuesto en la Nota 5.4. los estados contables al 31 de diciembre de 2003 reconocen los efectos de la variación en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003. Además se incluyeron ciertas reclasificaciones a los efectos de facilitar su comparabilidad.

5.3. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION DE LA GESTION DE LAS FILIALES EN EL EXTERIOR

Los estados contables incluyen las cifras de la gestión del Banco en la Argentina (Casa Matriz y filiales en el país) y de sus filiales en el exterior.

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas de las filiales en el exterior a los estados contables fue el siguiente:

a) Los estados contables de las filiales en el exterior fueron adaptados a las normas del B.C.R.A. Dichos estados contables expresados originalmente en la moneda de origen de cada país, fueron convertidos a pesos siguiendo los procedimientos que se indican a continuación:

— Los activos y pasivos fueron convertidos de acuerdo con el criterio descripto en la Nota 5.5a).

— El capital asignado se computó por los importes remitidos por la Casa Matriz convertidos a pesos al cierre y contabilizados por ésta en sus libros.

— Las variaciones originadas en la conversión de acuerdo con el criterio descripto en la Nota 5.5a) fueron imputadas al rubro "Diferencia de cotización"

— Los resultados acumulados se determinaron por diferencia entre el activo, el pasivo y el patrimonio neto asignado, convertidos a pesos según lo indicado precedentemente.

— Los saldos de los rubros del estado de resultados se convirtieron a pesos de acuerdo con el criterio descripto en la Nota 5.5a).

b) Se eliminaron las partidas del balance general y del estado de resultados que se originaron en transacciones efectuadas entre las sucursales y entre éstas y Casa Matriz.

5.4. BASES DE REEXPRESION A MONEDA CONSTANTE DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A CASA MATRIZ Y FILIALES EN EL PAIS

Los estados contables, a excepción de los ajustes relacionados con la reexpresión en moneda constante, surgen del sistema contable del Banco y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A. Los registros contables no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio debido a la naturaleza de banca pública nacional de la Entidad.

Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A. y la Resolución N° 240/2002 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estos estados contables, utilizando las mediciones del Indice de Precios Internos al Por Mayor - Nivel General- del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.P.I.M.). Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecida en la citada Comunicación que concuerda con los lineamientos de la Resolución Técnica (R.T.) N° 6 de la F.A.C.P.C.E. considerando que las mediciones contables que tengan fecha de origen anterior al 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esa fecha.

De acuerdo con el Decreto 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A., el Banco discontinuó la aplicación de dicho método.

5.5. PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y Pasivos en moneda extranjera

Fueron convertidos al tipo de cambio de referencia para cada moneda a la fecha de cierre del ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos Públicos y Privados

1.- Títulos públicos con cotización

i. Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación: se valuaron a la última cotización disponible al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

ii. Bonos recibidos conforme a lo previsto en el Plan Financiero 1992: se valuaron a su valor técnico conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 371 del 29 de julio de 1993 del Directorio del B.C.R.A. (valor nominal residual más rentas devengadas pendientes de cobro). El detalle de los mismos es el siguiente:

CONCEPTO	**IMPORTE 2004** (miles de pesos)	**IMPORTE 2003** (miles de pesos)
Bono Garantizado Tasa Fija R.A. en U$S (Par Bonds)	31.805	31.368
Bonos a Tasa Flotante (FRB)	405.496	399.932
Rentas devengadas pendientes de cobro	19.992	25.380
TOTAL	**457.293**	**456.680**

El valor de cotización al 31 de diciembre de 2004 y 2003 asciende a 91.860 y 133.249 miles de pesos, respectivamente.

El Banco participó en la operación de Canje de Deuda para los títulos públicos nacionales emitidos en pesos y dólares, autorizada mediante el Decreto N° 648/2001 del Poder Ejecutivo Nacional del 16 de mayo de 2001. A tal efecto utilizó parte de los títulos valores correspondientes a bonos recibidos conforme a lo previsto en el Plan Financiero 1992 y tenencias en cuentas de inversión.

Las tenencias de títulos públicos, provenientes del Plan Financiero '92, que ingresaron por el mencionado canje, han sido valuados según lo establecido por la Resolución N° 371/1993 (valor nominal residual más rentas devengadas pendientes de cobro) criterio que no difiere significativamente de haber considerado lo establecido por el B.C.R.A. en su nota de fecha 31 de mayo de 2001, siendo sus saldos los siguientes:

CONCEPTO	**IMPORTE 2004** (miles de pesos)	**IMPORTE 2003** (miles de pesos)
Global 2008	679.748	610.933
Global 2018	1.170.450	982.876
TOTAL	**1.850.198**	**1.593.809**

Tal como se menciona en la Nota 6a), los mencionados títulos fueron entregados en el marco de lo establecido en el Decreto 1735/2004 al canje de Deuda Pública.

Considerando que la Comunicación "A" 4270 del B.C.R.A. (según se explica Nota 6.a)) permite registrar al valor según tratamiento específico de los instrumentos entregados en canje, durante el presente período el Banco reconoció el devengamiento de los intereses suspendidos desde enero de 2002 con cargo al resultado del presente ejercicio por 194.841 miles de pesos y Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores por 29.168 miles de pesos y desafectó la previsión por desvalorización constituida originalmente con criterio prudencial por 319.271 miles de pesos con cargo al resultado del presente ejercicio.

El valor de cotización al 31 de diciembre de 2004 y 2003 asciende a 443.511 y 363.950 miles de pesos, respectivamente.

iii. Tenencias en cuentas de inversión:

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, se encuentran adicionalmente integradas por el importe de títulos BODEN 2007 recibidos como producto de la compensación otorgada por el Gobierno Nacional. La mencionada compensación fue valuada considerando los Valores Nominales al cierre del ejercicio, las cuales fueron ajustadas conforme con el Coeficiente de Estabilización de Referencia de los 10 días hábiles anteriores al 31 de diciembre de 2004 y se le incorporaron los intereses devengados según las condiciones de emisión a la fecha de cierre.

Al 31 de diciembre de 2004, el valor de cotización de la compensación en pesos contabilizada ascendía a 887.927 miles de pesos.

2.- Títulos públicos sin cotización

A través de la comunicación "A" 3911 complementarias y modificatorias, se modifica el criterio para la contabilización de ciertas financiaciones al sector público. Al respecto, la norma establece que los Préstamos Garantizados, los títulos públicos no sujetos a exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado, los pagarés emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y otras financiacio-

nes al sector público, que las entidades financieras mantenían en cartera o incorporen a futuro, deben registrarse al menor valor que surja de comparar su "valor presente" con el "valor técnico". Se define al primero como el "valor actual neto" de una estructura de flujo de fondos, determinada de acuerdo a las condiciones contractuales, descontada a una tasa establecida por el B.C.R.A. El "valor técnico" es el importe actualizado de cada instrumento de acuerdo con las condiciones contractuales. Al 31 de diciembre de 2004, la diferencia entre el valor que surge según lo señalado, (valor presente ó valor técnico - el menor), y el valor teórico (saldos al 28 de febrero de 2003, que incluye capitales netos de amortizaciones, ajustados por CER de corresponder, neto de la cuenta regularizadora), se refleja en una cuenta regularizadora del activo si resulta positiva, en tanto, si resulta negativa se imputa a resultados.

Adicionalmente, a través de la Comunicación "A" 4084, el B.C.R.A. dispuso modificaciones en la valuación de activos al sector público. La norma contempla que los instrumentos del sector público vencidos e impagos, se registren a partir de enero de 2004 al menor valor que resulte entre el valor contable al 31 de diciembre de 2003 y el de aplicar a su valor nominal, netos de bajas o de su transformación en opciones impositivas en su caso, el menor porcentaje que para los Pagarés y Bonos Garantizados emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial resulte de la aplicación del método del valor presente neto. Como consecuencia de lo enunciado en dicha norma la paridad de valuación del Bono Garantizado para ser considerada a la fecha de los presentes estados contables asciende a aproximadamente el 89,9% del valor mencionado.

Por otro lado, se dispuso que deberán ajustarse con contrapartida en una cuenta regularizadora, los intereses devengados desde diciembre de 2001, para determinados instrumentos de deuda pública.

Al 31 de diciembre de 2004, se encuentran principalmente integradas por el importe de títulos BOGAR 18.

3.- Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.

Las letras y notas emitidas por el B.C.R.A. se encuentran valuadas a su costo de adquisición más intereses devengados y CER en caso de corresponder.

c) Préstamos

De acuerdo con la Comunicación "A" 2216 y complementarias, referidas al régimen de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, el B.C.R.A. dispone que aquellos clientes que mantengan garantías preferidas (hipotecarias, prendarias, etc.) que están clasificados con alto riesgo de insolvencia o de difícil recuperación e irrecuperables registrando una permanencia de más de 24 meses en esas situaciones, deben, a partir del vigésimo quinto mes, afectarse con la previsión mínima correspondiente a operaciones sin garantías preferidas. El B.C.R.A. emitió, con fecha 24 de marzo de 2000, la Comunicación "A" 3091 y modificatorias, en la cual permite extender el plazo en cuestión para las garantías hipotecarias hasta 60 meses, previo cumplimiento de ciertos requerimientos expuestos en la mencionada Comunicación.

A través de distintas comunicaciones el ente rector realizó modificaciones a la citada normativa, introduciendo los siguientes cambios:

La Comunicación "A" 3918 del 4 de abril de 2003, dispuso que desde el 31 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2003, para los clientes comerciales asimilables a consumo cuyo nivel de endeudamiento con el sistema financiero sea igual o inferior a 5.000 miles de pesos, considerar a los efectos de la clasificación de deudores el cómputo de un día de mora por cada tres días de atraso efectivamente transcurridos durante el período 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003. Al 30 de junio de 2003, el Banco determinó menores previsiones por la aplicación de la citada norma, debiendo reclasificar previsiones por riesgo de incobrabilidad a cuentas del pasivo por 116.019 miles de pesos. Al 31 de diciembre de 2003 el Banco mantenía registradas en la mencionada cuenta previsiones por 86 millones de pesos. En cumplimiento de lo establecido en la Comunicación "A" 4121 del B.C.R.A. el Banco desafectó el saldo pendiente de 15.856 miles de pesos al 31 de marzo de 2004.

La Comunicación "A" 4060 del 22 de diciembre de 2003, estableció que las refinanciaciones de deudas acordadas o que se acuerden en el período 30 de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2004, en las que se efectúen quitas de capital, la previsión mínima por riesgo de incobrabilidad a constituir será equivalente al importe que resulte de deducir a las previsiones exigibles sobre la deuda antes de su refinanciación - calculada conforme a la normativa de carácter general -, el importe correspondiente a la quita efectuada. Mediante la Comunicación "A" 4254 del 2 de diciembre 2004 el B.C.R.A. extendió dicho periodo hasta el 31 de diciembre de 2005. El porcentaje de previsionamiento resultante sobre el importe refinanciado determinará el nivel de calificación que corresponderá asignar al deudor en función de los rangos de la tabla contenida en el punto 2.2.1. de la Sección 2. de las normas sobre "Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad". En los meses subsiguientes, serán de aplicación las normativas establecidas con carácter general a partir de la categoría asignada.

Adicionalmente, las comunicaciones mencionadas en el párrafo anterior establecieron que los deudores de la cartera comercial que durante el período 30 de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2005 hayan formalizado o formalicen convenios de pago resultantes de concordatos judiciales o extrajudiciales homologados o arreglos privados concertados en forma conjunta con entidades financieras acreedoras, o arreglos privados con la entidad financiera, podrán ser reclasificados en situación normal siempre que cuenten con la previa aprobación de los miembros del Directorio, debiendo dejar constancia de ello en el legajo del cliente.

La Comunicación "A" 4070 del B.C.R.A. estableció que para los deudores que al 31 de diciembre de 2001 se encontraban clasificados en categorías "con alto riesgo de insolvencia" de "difícil recuperación" y/o "irrecuperable" podrán permanecer en esas categorías por un plazo adicional de hasta 18 meses consecutivos a los contemplados en los puntos 2.2.3.1. a 2.2.3.2. de las normas sobre "Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad", siempre que con motivo del cómputo del citado plazo adicional no se supere el 30 de junio de 2004.

Con fecha 16 de diciembre de 2004 el Congreso Nacional convirtió en ley el proyecto que reduce las comisiones que se les deben cobrar a los comercios por las operaciones efectuadas con tarjetas de créditos y de débito. Así, el costo de operar con tarjeta de crédito se redujo del 5% al tope del 3%, y para las de débito pasó del 2% al tope del 1,5%.

d) Otros Financiamientos al Sector Público

Los préstamos garantizados y otros préstamos al sector público provincial y municipal fueron valuados de acuerdo a las disposiciones establecidas por las Comunicaciones "A" 3911 y "A" 4084 mencionadas en la Nota 5.5b)2. Asimismo, los otros instrumentos del sector público no financiero, entre ellos la Secretaria de Hacienda, mencionados en la Nota 6.a) 2, se encuentran valuados exclusivamente según lo establecido en la Comunicación "A" 3911 del B.C.R.A. A la fecha el Banco se encuentra en gestiones sobre la forma definitiva de cancelación de estos últimos instrumentos contabilizados al 31 de diciembre de 2004 por un importe de 2.366.499 miles de pesos (Ver Nota. 6.a.).

A los efectos de determinar el valor técnico se consideraron las condiciones de emisión o características particulares de cada activo, considerando, de corresponder, la conversión a pesos de operaciones en moneda extranjera, el ajuste por CER y devengamiento de intereses.

e) Otros créditos por intermediación financiera

1.- Obligaciones negociables compradas sin cotización

Se valuaron al costo de adquisición más las rentas devengadas pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2004 y 2003, deducido el porcentaje de incobrabilidad correspondiente, de acuerdo a la norma de calificación de deudores del B.C.R.A..

2.- Compensación a recibir del Gobierno Nacional

Tal como se menciona en la Nota 2.b) i. el Banco determinó el monto de la compensación a recibir por el efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, de acuerdo con la metodología mencionada en dicha nota. La mencionada Compensación pendiente de recibir fue valuada de acuerdo a lo indicado en la Nota 5.5b.1.iii).

Al 31 de diciembre de 2004, el valor de cotización de la compensación en pesos contabilizada en "Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" ascendía a 63.576 miles de pesos.

3.- Participación en Fideicomisos

Se valuaron a su costo de adquisición más las rentas devengadas a cobrar al cierre de cada ejercicio, neto de previsiones por riesgo de incobrabilidad calculadas de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

f) Participaciones en Otras Sociedades

1. En entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas:

i. Controladas - Del país:

Se valuaron de acuerdo con el método de valor patrimonial proporcional, excepto por los casos expuestos en la Nota 17.2. que fueron valuadas a su valor de costo, integrado al 31 de diciembre de 2004, reexpresado según se indica en la Nota 5.4. con el límite de su valor patrimonial proporcional. El detalle de dichas sociedades se incluye en el Anexo E y en los estados consolidados con sociedades controladas.

ii. No controladas - Del país:

Se encuentran registradas a su valor de incorporación reexpresado según se indica en la Nota 5.4., de corresponder, sin superar su valor patrimonial proporcional. La participación en el B.I.C.E. es considerada como controlada al efecto del cumplimiento de las normas sobre supervisión consolidada del B.C.R.A.

iii. No controladas - Del exterior:

Se encuentran registradas a su valor de incorporación reexpresado según se indica en la Nota 5.4. sin superar su valor patrimonial proporcional.

Por otra parte el criterio de valuación aplicado en la tenencia accionaria del Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. para las Acciones A y B es considerar el 90% del valor de cotización en el mercado de Nueva York de las acciones del mismo tipo clase E, en tanto que las acciones Preferidas se valúan a valor nominal. Asimismo, la Entidad mantiene un derecho de cobro por dividendos contra el Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. producto del hecho mencionado en Nota 9.5.

2. En otras sociedades no controladas

i. Del país: Se valuaron aplicando idéntico criterio al descripto en el punto 1.ii. precedente.

A partir de la vigencia de la Ley N° 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que el Banco reciba por sus inversiones en otras sociedades del país en exceso de las utilidades acumuladas impositivas que éstas mantengan al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo.

El Banco no ha efectuado cargo alguno por este impuesto por estimar que los dividendos provenientes de utilidades registradas mediante la aplicación del método del valor patrimonial proporcional no estarán sujetos a dicho impuesto.

ii. Del exterior: Se valuaron al costo de adquisición.

g) Bienes de Uso y Bienes Diversos

Los bienes correspondientes a las casas ubicadas en la República Argentina, se valuaron a su costo de adquisición reexpresado hasta el 28 de febrero de 2003 según se explica en Nota 5.4., incluyendo el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores sobre inmuebles, neto de amortizaciones acumuladas.

Por otra parte, los bienes de las casas ubicadas en el exterior, se valuaron principalmente a sus costos de adquisición en moneda extranjera, neto de amortizaciones acumuladas, convertidos al tipo de cambio de acuerdo con el criterio descripto en la Nota 5.5.a).

La depreciación es calculada por el método lineal, en función a los meses de vida útil asignados.

El saldo contable de estos bienes, en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

h) Bienes Intangibles

Se valuaron al costo de incorporación reexpresado hasta el 28 de febrero de 2003 según se explica en Nota 5.4., menos las amortizaciones acumuladas calculadas por el método lineal, en función a los meses de vida útil asignados y comprenden principalmente las acciones judiciales pagadas que se mencionan en la Nota 2.g), las inversiones en que está incurriendo el Banco por la implementación del proyecto de informatización que se está llevando a cabo (ver Nota 7) y, en menor medida, al valor llave por la adquisición de la unidad de negocios del ex-Banco de Catamarca.

i) Devengamiento de intereses

El cálculo del devengamiento de intereses, en algunas líneas de préstamos se ha efectuado sobre la base de su distribución lineal. Las normas del B.C.R.A. requieren que los intereses correspondientes a las operatorias activas y pasivas concertadas en moneda nacional y por un plazo superior a 92 días se devenguen sobre la base de su distribución exponencial. El efecto de la diferencia entre ambos métodos de devengamiento se estima no significativo, dada la estructura de la cartera activa y la composición de los pasivos del Banco al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y los niveles de tasas a las que se concertaron las operaciones.

De acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., el Banco ha suspendido el devengamiento de intereses de la cartera de préstamos clasificados en situación irregular (clientes clasificados como con problemas y cumplimiento deficiente en adelante), excepto para las financiaciones

otorgadas mediante la emisión de Cédulas Hipotecarias.

j) Devengamiento del Coeficiente de Estabilización de Referencia

Tal como se menciona en la Nota 2 el Banco actualizó por el CER al 31 de diciembre de 2004, los préstamos, el bono de compensación y los depósitos de acuerdo al siguiente detalle:

— **Préstamos Garantizados:** a los efectos de determinar el valor técnico, según lo mencionado en la Nota 5.5d), han sido ajustados de acuerdo a la Resolución 50/2002 del Ministerio de Economía, que dispuso que para los pagos de renta y amortización de estos préstamos, se tomará el CER de diez días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio correspondiente.

— **Préstamos:** han sido ajustados de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 3507 y complementarias del B.C.R.A. que dispuso que los pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2002 se realizarán en las condiciones originales de cada operación y se imputarán como pagos a cuenta; mientras que el capital se ajustó a partir del 3 de febrero de 2002 por el CER del día 31 de diciembre de 2004, deduciéndosele los pagos a cuenta mencionados precedentemente desde la fecha de pago, excepto los alcanzados por las disposiciones de los Decretos 762/2002 y 1242/2002 que excluyeron de la aplicación de dicho coeficiente ciertas líneas de créditos hipotecarios, prendarios, personales y otros.

— **Bono de Compensación**: se aplicó el coeficiente de diez días hábiles anteriores al 31 de diciembre de 2004.

— **Depósitos**: se aplicó el coeficiente al 31 de diciembre de 2004.

k) Depósitos

Los depósitos se encuentran valuados a su valor de imposición, más ajustes CER e intereses devengados en caso de corresponder.

l) Instrumentos financieros derivados

La principal operación realizada obedece a lo dispuesto por el Directorio del Banco de la Nación Argentina mediante resolución de fecha 19 de abril de 2001, donde la Entidad realizó el 28 de noviembre de 2001 una operación de swap de moneda y tasa con el Citibank N.A. para cubrir el desembolso en JPY (yens) realizado por el Japan Bank for Internacional Cooperation de Japón, dentro de la línea de crédito asignada al Banco. Por el cual el Banco recibe el 1,65 % de interés sobre un monto de capital de JPY 9.077.367 miles paga una tasa de 6,59% en dólares sobre 69.138 miles de dólares adeudados al 31 de diciembre de 2004. El interés se percibe semestralmente y es pagado semestralmente. El mencionado capital se amortiza a partir de junio de 2004.

En el caso de una subvaluación del JPY en comparación con el dólar estadounidense, según las cláusulas del contrato celebrado, el Banco deberá entregar activos en garantía al Citibank N.A. para cubrir dicha diferencia.

De acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior, al 31 de diciembre de 2004 no era necesaria la constitución de garantías.

Adicionalmente, el Banco refleja contablemente la operación a término de compra-venta de divisa.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, está operación se encuentra valuada a su valor en moneda de origen convertidos al tipo de cambio de acuerdo con el criterio descripto en la Nota 5.5a).

Asimismo, por Resolución N° 4.851 de fecha 13 de diciembre de 2004 el Directorio del Banco de la Nación Argentina resolvió, aprobar la operatoria de participación del Banco en el mercado de Operaciones de Pases en pesos, con garantías de títulos públicos de acuerdo a las comunicaciones emitidas por el B.C.R.A. y el Mercado Abierto Electrónico. El Banco participa en el Mercado de Futuros y opciones de Rosario como Miembro Compensador de Derivados Financieros Rofex.

m) Indemnizaciones por despido

El Banco no constituye previsiones para cubrir el riesgo de las indemnizaciones por despido de personal. Los resultados correspondientes a estos conceptos son cargados a los resultados del ejercicio en que se produce la erogación de fondos.

n) Patrimonio neto

Las cuentas que componen el patrimonio neto se encuentran reexpresadas según se explica en la Nota 5.4., excepto el rubro "Capital Social" y "Aporte Irrevocable", los cuales se han mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de "Ajuste al Patrimonio". Adicionalmente dentro de "Ajuste al Patrimonio" se incluyen aproximadamente 8.000 miles de pesos correspondientes al incremento del patrimonio de la Filial Brasil generado por el revalúo de los inmuebles de la Filial indicada.

El Banco imputó en el patrimonio neto, en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, considerando los saldos de Créditos Diversos y Obligaciones Diversas como moneda extranjera. Dicho importe no incluye los efectos derivados de la aplicación de las disposiciones de la Comunicación "A" 3825 del B.C.R.A. (ver Nota 2.b) i). Al 31 de diciembre de 2004 dicho concepto se encuentra reexpresado según se explica en la Nota 5.4.

o) Cuentas del estado de resultados

— Las cuentas que acumulan operaciones monetarias (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se computaron sobre la base de su devengamiento mensual a sus importes históricos.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios se computaron sobre la base de los valores de dichos activos.

— Los resultados generados por participaciones en entidades controladas se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades.

— Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, el efecto derivado de la inflación registrado hasta el mes de febrero del año 2003 por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios, se registró en las cuentas denominadas: "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario por egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

p) Diferencias con normas contables profesionales

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) ha aprobado mediante su Resolución C.D. 87 de fecha 18 de junio de 2003 el texto ordenado de normas profesionales de aplicación obligatoria en dicha jurisdicción (Resoluciones Técnicas 6, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20 y 21). Dicho texto ordenado incorpora las Resoluciones Técnicas de la F.A.C.P.C.E. con las modificaciones, complementos e interpretaciones dispuestas por el C.P.C.E.C.A.B.A. Respecto de entidades financieras reguladas por el B.C.R.A. en particular, el C.P.C.E.C.A.B.A. a través de la resolución N° 87/2003, mantiene la suspensión de la aplicación del criterio de medición al valor actual sobre créditos y deudas por transacciones financieras, originados en refinanciaciones y diversos, mediante la aplicación de una tasa de interés relevante de mercado.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A. no ha adoptado las modificaciones de valuación y exposición requeridas por las normas contables profesionales y, por lo tanto, dichas normas no son de aplicación obligatoria para los estados contables de las entidades financieras. Por dicho motivo, el Banco no ha cuantificado los efectos netos sobre el patrimonio neto y los resultados generados por la totalidad de las diferencias entre dichas normas y las del B.C.R.A.

Las siguientes son las principales diferencias existentes entre las normas contables profesionales y las del B.C.R.A., en adición a lo mencionado en las Notas 4 y 17.1.:

Normas de valuación

a) El Banco determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo. De acuerdo a las normas contables profesionales, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido.

b) Tal como se expone en la Nota 2.g) el Banco mantiene activado en Bienes Intangibles un importe de 1.199.835 miles de pesos (neto de amortizaciones) relacionado con el cumplimiento de medidas judiciales por amparos. De acuerdo con las normas contables profesionales correspondería su activación, en función de la evaluación de su probabilidad de recupero, como créditos diversos.

c) Las tenencias de títulos públicos y la asistencia crediticia al Sector Público no Financiero se encuentran valuadas en función de las reglamentaciones y normas promulgadas por el Gobierno Nacional y por el B.C.R.A.. Particularmente las Comunicaciones "A" 3911 y "A" 4084 del B.C.R.A. establecen criterios de valor presente utilizando tasas de descuento reguladas para la valuación de títulos públicos sin cotización y ciertos créditos con el Sector Público no Financiero.

La situación particular del Banco es la siguiente:

i) Tal como se explica en Nota 5.5.d) durante el ejercicio 2001 y como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto N° 1387, con fecha 6 de noviembre de 2001, el Banco canjeó títulos públicos nacionales no originados en el Plan Financiero '92 clasificados como cuenta de inversión, según los criterios establecidos por el B.C.R.A., por Préstamos Garantizados cuyo valor contable inicial coincidió con el valor contable de los títulos mencionados a la fecha del canje. Al 31 de diciembre de 2004 el Banco valuó dichos activos a su valor presente o valor técnico de ambos el menor determinado a esa fecha, siguiendo el procedimiento dispuesto por las Comunicaciones "A" 3911 y "A" 4084 del B.C.R.A.

De acuerdo con normas contables profesionales vigentes la valuación de estos activos debería haberse realizado considerando los respectivos valores de cotización al 6 de noviembre de 2001 de los títulos canjeados, los que a partir de dicha fecha se consideraban como costo de la transacción más las correspondientes actualizaciones e intereses devengados. Este criterio resulta también aplicable para los títulos recibidos en cancelación de préstamos afectados luego al canje ya comentado.

ii) Tal como se expone en la Nota 5.5.e) 2., el Banco mantiene imputados en los rubros "Títulos Públicos y Privados", y "Otros créditos por intermediación financiera" los títulos recibidos y a recibir, por la compensación del efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, a valor nominal más el ajuste por la aplicación del CER y la renta devengada. Asimismo, valuó los títulos mencionados en la Nota 5.5.b)1.ii. al valor nominal residual más rentas devengadas pendientes de cobro. De acuerdo con las normas contables profesionales, los activos mencionados deben valuarse a la mejor estimación de su valor recuperable.

iii) La normativa vigente respecto al previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias con el Sector Público no Financiero no se encuentran sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con normas contables profesionales dichas previsiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos.

d) La conversión a pesos de los Estados Contables de las filiales del exterior para su consolidación con los Estados Contables del Banco, difiere de las Normas Contables Profesionales vigentes (R.T. 18). Dichas normas requieren que: (a) las mediciones que, en los Estados Contables a convertir, estén expresadas en moneda extranjera de cierre (valores corrientes, valores recuperables), se convertirán empleando el tipo de cambio de la fecha de los Estados Contables y; (b) las mediciones que en los Estados Contables a convertir estén expresadas en moneda extranjera de momentos anteriores al de cierre (por ejemplo: las que representen costos históricos, ingresos, gastos) se convertirán empleando los correspondientes tipos de cambio históricos, reexpresados a moneda de cierre, cuando así correspondiere por aplicación de las normas de la R.T. 17. Las diferencias de cambio puestas en evidencia por la conversión de Estados Contables se tratarán como ingresos financieros o costos financieros, según corresponda.

e) La R.T. 21 establece para el cálculo del valor patrimonial proporcional, que las fechas de cierre de los ejercicios económicos deben ser coincidentes para la inversora como así también para las emisoras y que los estados contables deben contar con informe profesional, este criterio difiere de lo dispuesto por el B.C.R.A.

f) Las normas del B.C.R.A. establecen que los derivados deben valuarse sobre la base del devengamiento lineal de los mismos. Dicho criterio difiere de las normas contables profesionales, las que determinan que los mismos deben valuarse a su valor de mercado.

g) Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 (modificada por la R.T. N° 19) de la F.A.C.P.C.E. De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A. el Banco discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MD 41/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A. las normas contables profesionales discontinúan la aplicación de este método, a partir del 1° de octubre de 2003, los efectos de no haber reconocido dichas variaciones no han sido significativos en relación con los presentes estados contables.

h) Tal como se menciona en las Notas 1.2.1 y 1.2.3. el Banco registró en el rubro Créditos Diversos - Accionistas 2.000.000 miles de pesos de aportes de capital pendientes de integración, cuya contrapartida se refleja en el Patrimonio Neto.

i) Las normas contables profesionales establecen que los activos fijos deben valuarse sobre la base del valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo de la Entidad.

j) El "Ajuste al Patrimonio" por revalúo de inmuebles no se encuentra contemplado en las normas contables profesionales.

Aspectos de exposición

a) De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MD 41/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A., los estados contables al 31 de diciembre de 2003, presentados con propósitos comparativos, deberían haber reconocido los efectos de la variación en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 30 de septiembre de 2003, como consecuencia de la vigencia de la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.. Tal como se menciona en notas a los presentes estados contables, dichos estados reconocen tal efecto hasta el 28 de febrero de 2003, en función a lo dispuesto por la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A., siendo su efecto no significativo.

b) El criterio de armado del Estado de origen y aplicación de fondos de acuerdo a lo establecido por el B.C.R.A. en la CONAU 1 difiere del que se establece en la Resolución Técnica N° 19.

NOTA 6 — ASISTENCIA CREDITICIA

a) ASISTENCIA CREDITICIA AL SECTOR PUBLICO Y AVALES DEL MISMO

Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y la suspensión del pago de los servicios de la deuda pública, el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra condicionado al superávit fiscal primario. En consecuencia, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional.

El 2 de noviembre de 2004 el Ministerio de Economía presentó el proyecto final de reestructuración de la deuda pública ante la Comisión de Valores de Estados Unidos. Dicha oferta podrá ser ejercida por los acreedores según el siguiente cronograma:

Concepto	**Fecha**
Comienzo / Lanzamiento	14 de enero de 2005
Período de presentación de ofertas	14 de enero de 2005 al 25 de febrero de 2005
Fecha límite de ofrecimiento temprano	4 de febrero de 2005
Vencimiento	25 de febrero de 2005

Mediante el Decreto N° 1735 del 9 de diciembre de 2004 del Poder Ejecutivo Nacional, establece los alcances, términos y condiciones del proceso de reestructuración de la deuda del Estado Nacional instrumentada en los bonos cuyo pago fue objeto de diferimiento según lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley N° 25.827, mediante una operación de canje nacional e internacional a ser llevada a cabo con los alcances y en los términos y condiciones del mencionado Decreto. La operación señalada, será llevada a cabo mediante el canje de los títulos representativos de deuda pública, por los instrumentos representativos de deuda que serán emitidos por hasta un V.N. máximo equivalente a 41.800.000 miles de dólares, junto con los Valores Negociables Vinculados al P.B.I.

A continuación se detallan los principales puntos de la presentación:

— **Deuda en default:** la deuda a reestructurar es de 81.800 millones de dólares. Esta cifra incluye los intereses devengados e impagos antes del 31 de diciembre de 2001.

— **Pago instantáneo:** el adelantamiento de la fecha de emisión al 31 de diciembre de 2003 implica que al momento de recibir los nuevos bonos, los acreedores cobrarán instantáneamente el monto correspondiente a dos cupones (junio y diciembre de este año). Esto representa 1.000 millones de dólares.

— **Mecanismo de asignación:** se ideó para ir filtrando a los demandantes del bono Par, ya que se estima que va a ser el bono más demandado, y favorecer a los pequeños ahorristas. Durante las primeras tres semanas se podrán suscribir bonos Par por hasta 50.000 dólares por acreedor.

— **Las otras series:** el mecanismo de asignación para los bonos Cuasi par será de acuerdo al orden de llegada de los pedidos. El monto mínimo a suscribir es de 350.000 dólares. En cambio, en el caso de los bonos Discount la asignación será irrestricta, siempre dentro de los límites de emisión.

— **Cláusula de acreedor más favorecido:** se estableció que si en un plazo de 10 años a partir del cierre del canje, la Argentina realiza una nueva oferta a quienes decidieron no ingresar al canje, aquellos que sí lo hubieran hecho también tendrán la opción de entrar en la nueva reestructuración.

— **Características de las opciones de los bonos:**

Bono Par

Años	**En dólares**	**En pesos + CER**	**En euros**
1 a 5	1,33%	0,63%	1,20%
6 a 15	2,50%	1,18%	2,26%
16 a 25	3,75%	1,77%	3,38%
Resto	5,25%	2,48%	4,74%

Vencimiento: 31 de diciembre de 2038.

Relación de canje: 100%

Pagos de Capital: 19 cuotas semestrales y una cuota trimestral final. Para los bonos en pesos el capital se ajusta por CER.

Bono Descuento

Años	**En dólares**	**En pesos + CER**	**En euros**
1 a 5	3,97%	2,79%	3,75%
6 a 10	5,77%	4,06%	5,45%
10 a 30	8,28%	5,83%	7,82%
Cupón	8,28%	5,83%	7,82%

Vencimiento: 31 de diciembre de 2033

Relación de canje: 33,70%

Pagos de Capital: 20 pagos iguales semestrales. Para bonos en pesos el capital se ajusta por CER.

Bono Cuasipar

Años	**En pesos + CER**
Todos	3,31%

Vencimiento: 31 de diciembre de 2045

Relación de canje: 69,90%

Pagos de Capital: 20 pagos iguales semestrales. Capital ajustable por CER. El cupón se capitaliza en los primeros 10 años.

Mediante Acta de Directorio de fecha 10 de enero de 2005, el Banco decidió aceptar la oferta de canje efectuado por el Gobierno Nacional, en el marco de la reestructuración de la deuda argentina ejerciendo la opción de canje por toda la tenencia en cartera propia a la fecha de inicio del proceso de canje solicitando la adjudicación de la modalidad Discount, emitidos según las condiciones establecidas en los Anexos IV y V del Decreto N° 1735/2004, manteniendo la moneda y legislación de origen de las especies que se entregan.

Conforme lo previsto en dicha norma, la opción elegida implica recibir nuevos instrumentos por un monto de capital original igual al 33,7% de la "deuda elegible" que es igual al capital no amortizado al 31 de diciembre de 2001, más los intereses vencidos e impagos a esa fecha.

El Banco realizó la presentación al mencionado canje, de acuerdo al siguiente detalle:

Títulos a canjear	Monto Elegible	Relación de Canje	Discount a Recibir
Bonos en pesos bajo ley Argentina	4.511	33,7%	1.520
Bonos en pesos bajo ley Extranjera	21	33,7%	7
Total Bonos en pesos	**4.532**		**1.527**
Bonos en Dólares bajo ley Argentina	323.062	33,7%	108.872
Bonos en Dólares bajo ley Extranjera	670.062	33,7%	225.811
Total Bonos en moneda extranjera	**993.124**		**334.683**

A la fecha de emisión de los presentes estados contables el Ministerio de Economía había procedido a la acreditación en Caja de Valores S.A. de los bonos Discount y al pago de los intereses vencidos al 31 de diciembre de 2004.

Mediante la Comunicación "A" 4270 y complementarias el B.C.R.A, estableció el criterio de la registración de los Bonos con Descuento. En dicha comunicación el Ente Rector informó que los Bancos podrán registrar los mismos al valor contable de los instrumentos entregados en canje o según tratamientos específicos que haya otorgado dicho Ente o al importe que surja de la suma del flujo de fondos nominal hasta el vencimiento resultante de los términos y condiciones de los Bonos recibidos, sin incluir estimaciones de la evolución futura del Coeficiente de Estabilización de Referencia ni rendimientos esperados por el crecimiento del Producto Bruto Interno, el menor de ambos. El valor contabilizado a la fecha es inferior a la suma del flujo de fondos nominal mencionado anteriormente.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el Banco mantenía los siguientes saldos con el Sector Público:

1. Títulos Públicos:

	Individual	Consolidado
Compensación Decreto N° 905/2002	893.289	893.289
Bonos Garantizados Nacionales	5.319.662	5.325.415
Títulos públicos nacionales en proceso de reestructuración	3.080.439	3.130.462
Títulos públicos provinciales	36	4.831
(Previsión por riesgo de desvalorización)	(6.926)	(6.926)
Total al 31 de diciembre de 2004	**9.286.500**	**9.347.071**
Total al 31 de diciembre de 2003	**8.548.323**	**8.599.514**

2. Asistencia crediticia al Sector Público:

	Individual	Consolidado
Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional - Decreto 1387/2001	2.317.420	2.478.392
Préstamos al Sector Público Nacional (Ver Nota 5.5.d))	1.216.946	1.216.946
Préstamos al Sector Público Provincial	153.486	153.486
Préstamos al Sector Público Municipal (Ver Nota 2.c)iii))	28.251	28.251
Préstamos a otros Organismos Públicos (Ver Nota 5.5.d))	644.500	644.500
Intereses y Ajustes CER (Ver Nota 5.5.d))	733.016	733.016
Subtotal	5.093.619	5.254.591
Garantías otorgadas	240.936	240.936
Total al 31 de diciembre de 2004	**5.334.555**	**5.495.527**
Total al 31 de diciembre de 2003	**5.735.322**	**5.898.012**

3. Otros Activos con el Sector Público:

	Individual	Consolidado
Compensación a recibir del Gobierno Nacional	45.096	45.096
Aportes según los Decretos Nros. 1284/99 y 1687/04	2.000.000	2.000.000
Otras financiaciones	128.132	128.132
Total al 31 de diciembre de 2004	**2.173.228**	**2.173.228**
Total al 31 de diciembre de 2003	**769.260**	**769.260**

4. Asistencia al sector privado no financiero con avales del sector público:

	Individual	Consolidado
Régimen de reinserción productiva para pequeños empresarios (Nota 6.b.3)	410.897	410.897
Avales de la Secretaría de Hacienda (Nota 6.b.4)	261.257	261.257
Total al 31 de diciembre de 2004	**672.154**	**672.154**
Total al 31 de diciembre de 2003	**814.012**	**814.012**

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, el Banco se encuentra negociando con el Ministerio de Economía la forma de pago y esto determinará el efecto contable que pudiera tener las negociaciones encaradas sobre, los derechos establecidos en el Decreto Nros. 1284/99 (Nota 1.2.1.), ciertas financiaciones mencionadas en la Nota 5.5.d) y las asistencias crediticias a clientes del sector privado que cuentan con garantías del sector público indicadas en la Nota 6.b), los presentes estados contables no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas circunstancias.

b) ASISTENCIA CREDITICIA A DEUDORES DEL SECTOR PRIVADO

Durante el ejercicio el Banco ha logrado reestructurar y/o cobrar un porcentaje de las asistencias inicialmente otorgadas, y adicionalmente constituyó las previsiones por riesgo de incobrabilidad necesarias.

En base de la evolución y a la situación actual de las carteras comercial y de consumo, se estima que no existirían impactos significativos adicionales a los sufridos durante la crisis, que pudieran afectar la situación patrimonial del Banco, derivados de la evolución futura de la crisis económica.

No obstante ello, a continuación se mencionan ciertas situaciones particulares de la cartera de financiaciones al sector privado que persisten a la fecha de emisión de los presentes estados contables:

b 1.) El Banco asistió al sector agropecuario a través de distintas líneas de financiamiento. Entre ellas, mediante la emisión de Cédulas Hipotecarias Especiales. Los saldos de capital contabilizados en Préstamos de las presentes líneas al 31 de diciembre de 2004 y 2003 ascienden a un total de 90.541 y 156.756 miles de pesos, respectivamente. La operatoria preveía que los productores acudiesen al mercado para vender los títulos emitidos por el Banco y obtener así los fondos.

b 2.) Al 31 de diciembre de 2004, existen créditos por aproximadamente 94 millones de pesos (al 31 de diciembre de 2003, 130 millones) otorgados a clientes radicados en zonas declaradas en emergencia o desastre agropecuario en los términos de la Ley N° 22.913, que se encuentran clasificados en la situación asignada al momento de la declaración de tal condición. Para estos deudores, y en virtud a lo establecido en la ley citada precedentemente, el Banco debió suspender por 90 días hábiles judiciales después de finalizado el período de emergencia y/o desastre, la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobro de acreencias vencidas con anterioridad al comienzo del mismo, como así también los juicios iniciados debieron paralizarse hasta el plazo mencionado. Dicha cartera se encuentra previsionada, al 31 de diciembre de 2004, en aproximadamente 72 millones de pesos, manteniendo además garantías preferidas por aproximadamente el 92% de las deudas (al 31 de diciembre de 2003 se encontraba previsionada por aproximadamente 42 millones de pesos, manteniendo garantías preferidas por aproximadamente el 94% de las deudas).

b 3.) Con fecha 11 de febrero de 1999, 10 de febrero de 2000, 18 de mayo de 2000, 10 de agosto de 2000, 20 de septiembre de 2000, 9 de noviembre de 2000, 22 de noviembre de 2001 y 17 de enero de 2002, el Directorio aprobó y reglamentó el “Régimen de reinserción productiva para pequeños empresarios” con el objeto de refinanciar los saldos vencidos e impagos derivados de la asistencia crediticia de naturaleza comercial comprendidos entre U$S 10.000 y U$S 500.000 al 29 de octubre de 1999. otorgada a:

a) prestatarios clasificados en situación irregular al 29 de octubre de 1999 que mantenían dicha situación al 15 de enero de 2000,

b) productores agropecuarios que aún encontrándose en situación regular al 29 de octubre de 1999 hayan estado afectados por emergencia o desastre agropecuario conforme a la Ley N° 22.913, durante 18 meses continuos o discontinuos en el lapso comprendido entre el mes de enero de 1997 y diciembre de 1999, ambos meses inclusive, que registren deuda vencida e impaga al 29 de octubre de 1999.

Los beneficiarios del régimen debieron adquirir al BANCO DE LA NACION ARGENTINA y caucionar a su favor “Certificados capitalizables en dólares estadounidenses” emitidos por la Secretaría de Hacienda de la Nación por un valor a su vencimiento (30 de diciembre de 2018) que debe ser igual a la suma que se consolida y refinancia.

Asimismo, el Directorio aprobó la línea de “Refinanciación Complementaria de Deudas para Pymes” que posibilita la refinanciación a 10 años de las deudas vencidas e impagas al 29 de octubre de 1999 de los deudores que por cualquier motivo no accedan al Régimen de Reinserción Productiva para Pequeños Empresarios. Adicionalmente, se estableció que los clientes con obligaciones vencidas e impagas hasta $ 1.500.000 al 31 de octubre de 1999, puedan regularizar las mismas, mediante su adhesión al Bono de Reinserción Productiva para Pequeños Empresarios hasta la suma de $ 500.000 y, por el excedente, acceder a la refinanciación complementaria de deudas para PYMES.

Al 31 de diciembre de 2004, el Banco ha registrado operaciones de refinanciación otorgadas bajo los mencionados regímenes por un total de aproximadamente 411 millones de pesos, los que incluyen aproximadamente 39 millones de pesos correspondientes a intereses capitalizados cuya contrapartida se encuentra registrada en previsiones por otras contingencias.

Para dichos regímenes, el Banco aprobó las condiciones y cronogramas que permiten la recategorización de los deudores y la liberación de las Previsiones por Riesgo de Incobrabilidad de las financiaciones otorgadas bajo el Régimen de Reinserción Productiva para Pequeños Empresarios, de acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 3028 del B.C.R.A. del 2 de diciembre de 1999.

Por otra parte, por la aplicación del Decreto 471 de fecha 6 de marzo de 2002 del Poder Ejecutivo Nacional, los “certificados capitalizables” quedaron sujetos a los siguientes cambios:

— Conversión a pesos con una paridad U$S 1 = $ 1,40.

— Aplicación del CER.

— Devengamiento de una tasa de interés del 2% anual a partir del 3 de febrero de 2002.

Teniendo en cuenta que este régimen ha perdido sustento producto de lo mencionado precedentemente, y considerando que no es posible su cumplimiento dentro de los parámetros establecidos para su cancelación total en el año 2018, se hizo necesario encontrar un mecanismo que permitiese resolver los problemas de aquellos clientes que oportunamente han adquirido los certificados, ya sea en una, dos o tres cuotas y que mantengan o no al día el pago de los intereses de la deuda. En consecuencia, con fecha 20 de febrero de 2003, el Directorio aprobó y reglamentó el “Plan para clientes que hayan ingresado al Régimen de Reinserción Productiva para pequeños empresarios”. Dicho plan permite a todos los usuarios que hayan ingresado al régimen salir del mismo cancelando los “Certificados Capitalizables” a su valor de rescate, neto de una bonificación básica del 10%, de acuerdo a las actuales condiciones dispuestas por el Decreto 471/2002 del Poder Ejecutivo Nacional.

Mediante Acta del Directorio, de fecha 7 de febrero de 2005 se resuelve: a) que los clientes que hubieran manifestado su voluntad de enviar al canje sus Certificados Capitalizables 10,5%, y b) disponer el ingreso al canje de todos los certificados caucionados dentro de la operatoria del Régimen de Reinserción Productiva, cuyos titulares no se hayan manifestado en tal sentido, a los efectos de realizar la opción por los Bonos con Descuento.

b 4.) Existen préstamos por 87.853 miles de dólares estadounidenses, equivalente a 261.257 miles de pesos, que cuentan con avales otorgados por el sector público.

b 5.) Como consecuencia de la crisis económica del país y considerando los efectos que la misma generó sobre el sector privado, el Directorio aprobó con fecha 20 de febrero de 2003 con el objeto de refinanciar los saldos vencidos e impagos derivados de la asistencia crediticia de naturaleza comercial los siguientes planes de refinanciación con vigencia desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2003:

a) Plan de reprogramación de pasivos:

Aplicable a empresas que estén desarrollando actividades en los sectores agropecuarios, industrial, comercial, servicios y otros, con carácter amplio, que presenten la totalidad de las siguientes características:

i. Registren deudas vencidas e impagas al 31 de diciembre de 2000.

ii. Se encuentren en situación 3, 4, 5 y 6 conforme las normas vigentes de clasificación de deudores del B.C.R.A. al 30 de abril de 2002 y que mantengan dicha situación al 31 de diciembre de 2002.

iii. Productores agropecuarios que aún encontrándose en situación 1 o 2 conforme las normas vigentes de clasificación de deudores del B.C.R.A. al 30 de abril de 2001, según surja de la información suministrada a dicha fecha por la Central de Riesgo del B.C.R.A., hayan estado afectados por emergencia o desastre agropecuario en orden nacional conforme a la Ley 22.913, durante dieciocho meses continuos o discontinuos, en el lapso de 36 meses anteriores al 31 de diciembre de 2002.

iv. En los casos de clientes a quienes se hayan iniciado acciones judiciales, deberán allanarse a la demanda, como requisito ineludible para acceder a la presente facilidad.

v. Se incluirá la deuda por todo concepto, a saber capital, CER, intereses devengados y compensatorios, etc. —excluidos los intereses punitorios— calculados hasta el día anterior a la fecha de otorgamiento de la refinanciación, importe que se capitalizará, conforme normativa vigente, previa reducción del importe que se bonifica.

vi. Para poder acceder al presente Régimen en todos los casos deberá registrarse un pago mínimo del 3% (tres por ciento) del monto actualizado de la deuda, el que se realizará de contado.

vii. Para aquellos clientes que realicen un pago superior a dicho importe se aplicará una bonificación en la liquidación de los intereses compensatorios que rijan desde la fecha que se contabilizó la operación en categoría 3 en mora hasta el día 2 de febrero de 2002.

b) Plan de cancelación de deudas con quitas:

Establecido con la idea de generar mecanismos que permitan lograr un efectivo recupero de la cartera morosa, al mismo tiempo que continuar con la modalidad impuesta por el “Régimen especial de cancelación de deuda - curso de acción de Cartera Morosa”, el cual ha caducado. A continuación se detallan las principales condiciones para adherirse a dicho plan:

i. Clientes que registran deudas vencidas e impagas al 31 de diciembre de 1999.

ii. Se encuentren en situación 3, 4, 5 o 6 conforme las normas vigentes de clasificación de deudores del B.C.R.A. al 30 de abril de 2002 y que mantengan dicha situación al 31 de diciembre de 2002.

iii. Las cancelaciones deberán ser al contado en efectivo. El plazo de pago se unifica en veinte días corridos a contar de la resolución que aprueba la propuesta, a cuyo vencimiento se podrá prorrogar por 30 días a partir del cual el importe a entregar se actualizará por el CER de dicho período.

iv. Solamente se aceptarán cancelaciones totales.

v. En el caso de deudas con garantía hipotecaria, ingresarán aquellos clientes que el valor de tasación de la garantía hipotecaria no supere el 142% de la deuda actualizada a la fecha de resolución de la presente. El pago cancelatorio no podrá ser inferior al 100% del valor de tasación en venta compulsiva de los bienes hipotecados.

c) Otros planes:

Con fecha 6 de septiembre de 2004 el Directorio del Banco de la Nación Argentina estableció las pautas sobre la “Reprogramación de pasivos de pequeños productores del sector agropecuario de todo el país que registren deudas con el Banco”. Para lo cual se constituirá un fideicomiso financiero para la administración de las reprogramaciones de las deudas que posean los pequeños productores agropecuarios del Banco, que al 30 de junio de 2004 registren saldos contables no mayores a 200 miles de pesos. Para acceder a este beneficio, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2004, los productores deberán tener una deuda vencida e impaga por más de 30 meses de atraso y estar comprendidos dentro de las clasificaciones 3, 4 ó 5 al 31 de diciembre de 2001, según las normas del B.C.R.A.

Mediante Resoluciones N° 4.918 del 20 de diciembre de 2004 y N° 823 del 7 de marzo de 2005 el Directorio del Banco de la Nación Argentina prorrogó los plazos estipulados en la resolución del 6 de septiembre de 2004 mencionada en el párrafo anterior, estableciéndose las siguientes fechas: 31 de marzo de 2005 para la recepción de solicitudes de adhesión e instrumentación de refinanciaciones y 30 de junio de 2005 para la constitución del Fideicomiso de Administración.

Adicionalmente, mediante Resolución de Directorio N° 1038 de fecha 21 de marzo de 2005, se incorpora como beneficiarios a los deudores que se hallaban clasificados en situación 1 ó 2 al 31 de diciembre de 2001, por encontrarse en Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario o adheridos al Régimen de Reinserción Productiva con saldos contables hasta 200 miles de pesos y modifica la instrumentación de la refinanciación , la que se efectuará una vez integrado el pago inicial del 10%, que no se podrá extender mas allá de los 180 días de la fecha de la resolución mencionada.

b 6.) Con motivo de la sanción del Decreto 1387/2001 y a fin de que aquellos clientes que hayan contraído deudas con el Banco de la Nación Argentina puedan regularizar su situación, cancelando o reduciendo sus deudas mediante la entrega total o parcial de Títulos de la Deuda Pública Nacional fue aprobado y reglamentado el 21 de marzo de 2002 por el Directorio el Plan de cancelación total o parcial de deudas mediante recepción de Títulos de la Deuda Pública Nacional.

Los títulos aceptables se tomaron al valor técnico correspondiente al 6 de noviembre de 2001, ajustado de acuerdo a la relación de canje dispuesta por el Ministerio de Economía para la solicitud de Préstamos Garantizados.

El Banco ha recibido títulos públicos para ser aplicados a la cancelación de préstamos, por V.N. 101.174 miles de pesos y V.N 199.137 miles de dólares estadounidenses.

b 7.) Con fecha 11 de diciembre de 2003 el Directorio aprobó la transferencia de préstamos de la cartera del sector privado no financiero a un Fideicomiso. Al 31 de diciembre de 2004, la cartera transferida asciende a 124.712 miles de pesos. La misma se encuentra contabilizada y totalmente previsionada en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera - Participación en Fideicomisos.

Mediante nota de fecha 19 de julio de 2004 el B.C.R.A. procedió a notificarle a Nación Fideicomisos S.A. el número de cuenta del Fideicomiso Financiero a fin de que dicha empresa remita la información correspondiente.

b 8.) Por Acta de fecha 18 de abril de 2005 el Directorio, adoptó la opción de clasificar a los clientes de la Cartera Comercial como si fueran Consumo para aquellos clientes cuyas deudas sean igual o inferiores a 500 miles de pesos, en virtud de los límites establecidos por el B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 4310 de fecha 6 de marzo de 2005. La adopción de la norma establecida por el B.C.R.A. no le implica al Banco una variación significativa en el monto de previsiones.

NOTA 7 — SISTEMAS DE INFORMACION

Con el fin de reposicionar a la Institución a los niveles de prestaciones y de gestión del mercado, el Banco ha desarrollado un Proyecto de informatización integral, tomando como premisas básicas su gerenciamiento e integración a través de los funcionarios del mismo, la utilización de productos resultantes dentro de los estándares del mercado y el rediseño de procesos; todo lo cual se encuentra en avanzada etapa de ejecución.

A la fecha, están terminados e implementados los módulos de clientes, depósitos, préstamos y contabilidad, encontrándose la totalidad de las sucursales operando bajo una plataforma única trabajando en tiempo real. En términos cualitativos ha significado la eliminación de las 6 plataformas tecnológicas anteriormente existentes, implicando la desaparición de tareas manuales y la dependencia de centros externos de procesamiento. Cabe señalar que paralelamente a lo expuesto, se implementó un sistema de información contable diario, la automatización de la información de las partidas de interrelación entre sucursales y se optimizó la consulta en línea de diversas bases de datos.

Referido al módulo de sucursales (Front end) y de préstamos, se encuentran en producción, habiéndose finalizado el proceso de implantación en ambos casos de acuerdo el cronograma fijado. Por otra parte, ha finalizado la migración a un sistema de sucursales de última generación (tres capas), cuya implantación masiva comenzó en abril de 2003. A su vez, la culminación de las prestaciones comprendidas en el acuerdo transaccional con I.B.M., ha permitido concretar progresivamente el proyecto de infraestructura básica de la red de sucursales (reemplazo del equipamiento del Proyecto Informático Centenario y la implantación de la nueva arquitectura tecnológica Windows NT en todas las casas); así como el cambio de la Unidad Central de Procesamiento, incorporando en ambos aspectos tecnología de última generación.

La infraestructura tecnológica desarrollada facilitó la implementación del débito directo del Sistema Nacional de Pagos, cuentas especiales para pagos de haberes (B.C.R.A.), tarjetas débito por convenio, pago a comercios y cobranzas en tarjeta de crédito, nuevo sistema de recaudación tributaria y de otras órdenes con lectura de código de barras, y extensión de la red de cajeros automáticos y el servicio de home banking con disponibilidad en todo el país; así como también la conexión Host to Host con la red Link. Para poder administrar las nuevas operativas y su extensión a todas las sucursales, se realizó una profunda reingeniería en los procesos de trabajo del centro de cómputos, ampliando su capacidad y actualizando su tecnología.

Sin embargo, aún subsisten ciertas deficiencias de administración y control de ingreso que no permiten que la información obtenida en determinados procesos se adapte totalmente a las necesidades del Banco principalmente rubros relacionados con: partidas pendientes de imputación, clasificación y previsionamiento de la cartera de préstamos, determinación de préstamos correspondientes a clientes radicados en zona de emergencia o desastre agropecuario, los efectos derivados de la aplicación de la Comunicación “A” 3091 del B.C.R.A. (ver Nota 5.5.c)), la determinación de saldos promedio, la aplicación del CER sobre operaciones activas, las cancelaciones de determinados préstamos, la reprogramación de los depósitos (ver Nota 2.f)) y la desafectación de los mismos por los pagos efectuados a dólar libre en cumplimiento de recursos de amparo (ver Nota 2.g)).

NOTA 8 — COMPLEMENTO JUBILATORIO

El Banco en forma unilateral instituyó y modificó administrativamente el Régimen Complementario de Jubilaciones que se denominó en origen Subsidio Graciable Móvil, de carácter no contractual, cuya última modificación se produjo en noviembre de 1993, que establece la constitución de un fondo especial destinado al pago de un subsidio que debe hacerse efectivo, con ciertas condiciones, desde el momento en que el trabajador activo se desvincula del Banco. Dicho subsidio consiste en un plus adicional sobre el haber jubilatorio reajustado al régimen legal. La financiación del fondo se integra con aportes a cargo del Banco y del personal activo y retenciones a los beneficiarios del régimen.

Los aportes comprometidos por el Banco ascienden a aproximadamente 2.200 miles de pesos mensuales. El Banco ha realizado los aportes hasta abril de 2003 inclusive, necesarios para abonar el plus adicional mencionado. Asimismo, el Banco posee títulos valores recibidos de los beneficiarios en virtud de las Leyes N° 23.982 y N° 24.130 de regularización de deudas previsionales y otras inversiones que puede utilizar para integrar el aporte mencionado. Al 31 de diciembre de 2004, la tenencia de dichos títulos e inversiones asciende aproximadamente a 73.647 miles de pesos (al 31 de diciembre de 2003 ascendía a aproximadamente 89.151 miles de pesos) y a la misma fecha, el total de beneficiarios del sistema asciende a 9.575 y el total de empleados en actividad aportantes a 6.272 (al 31 de diciembre de 2003 ascendía a 9.665 y 7.060, respectivamente).

Existen distintos reclamos judiciales iniciados por los beneficiarios del sistema contra el Banco, relacionados con las diferencias entre el porcentual del sueldo del personal en actividad percibido por los beneficiarios y el estipulado por la reglamentación y reclamos de los beneficiarios que se acogieron al retiro voluntario para obtener la devolución de los aportes realizados, los que están siendo resueltos favorablemente para el Banco.

El Banco aún no ha definido el tratamiento a dispensarle a este régimen, manteniendo el criterio de imputar mensualmente a sus resultados la contribución de la suma respectiva.

NOTA 9 — CONTINGENCIAS

9.1. El 30 de abril de 1993, el Banco se acogió al régimen establecido en el Título VI de la Ley N° 24.073 de conversión de quebrantos impositivos en Bonos de Consolidación de Deudas, a efectos de obtener el reconocimiento del crédito fiscal a que se refiere la precitada ley.

El monto de los quebrantos por el cual se presentó la solicitud de reconocimiento asciende a 122.460 miles de pesos, y el monto del crédito fiscal involucrado es de 24.492 miles de pesos. Dicho crédito debía ser conformado por la Dirección General Impositiva (D.G.I.) para que el Estado lo considere deuda y proceda a su cancelación mediante la entrega de Bonos de Consolidación de Deuda en pesos creados por la Ley N° 23.982.

Por Resolución 145/1995, notificada con fecha 15 de junio de 1995, la D.G.I. resolvió no conformar el quebranto cuyo reconocimiento había solicitado el Banco. En idéntico sentido se expidió el 27 de febrero de 1996, cuando resuelve no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Banco el 7 de julio de 1995.

Desde el mes de marzo de 1996 se encuentra planteado por parte del Banco un reclamo interadministrativo ante la Procuración General del Tesoro de la Nación, en los términos de la Ley N° 19.983, contra la resolución definitiva emanada por la D.G.I.

Por otra parte, durante 1997, la D.G.I. inició una determinación de oficio por el ejercicio fiscal 1990, alegando las mismas cuestiones de fondo que las aludidas para rechazar la solicitud de reconocimiento de quebrantos descripta en los párrafos anteriores. Por Resolución 71/1997 notificada el 23 de diciembre de 1997, esa Dirección determina una deuda de 29.645 miles de pesos en concepto de impuesto, 71.385 miles de pesos en concepto de intereses resarcitorios y 20.751 miles de pesos en concepto de multa.

El 13 de enero de 1998 el Banco interpuso contra la resolución de la D.G.I., el recurso previsto en el artículo 74 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 11.683 solicitando la nulidad de la misma por considerar que el objeto de la controversia está siendo debatido ante la Procuración General del Tesoro de la Nación y se halla pendiente de resolución. El Banco ha procedido a informar tal situación a esa Procuración el 29 de enero de 1998.

Con fecha 1° de junio de 2000, la Procuración del Tesoro de la Nación resolvió hacer lugar al reclamo formulado por el Banco, debiéndose reconocerle, en el marco de las disposiciones pertinentes del título VI de la Ley N° 24.073, el crédito fiscal pretendido por quebrantos impositivos incluidos en su declaración jurada del Impuesto a las Ganancias por el ejercicio fiscal 1990 que en Bonos de consolidación asciende a la suma de 24.492 miles de pesos.

El 19 de diciembre de 2002, la Administración Federal de Ingresos Públicos resolvió a través de la Resolución N° 45 no conformar con carácter de deuda del Estado Nacional según la Ley N° 24.073, el monto del quebranto impositivo solicitado por el Banco. A tal efecto con fecha 10 de enero de 2003 se interpuso ante el Director General de ese Organismo, recurso de apelación previsto por el artículo 74 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 11.683, contra la resolución citada.

El 10 de noviembre de 2003, la Administración Federal de Ingresos Públicos resolvió mediante la Resolución 22 no hacer lugar al recurso impetrado por el Banco, agotándose de este modo las instancias administrativas para el reclamo.

El 30 de septiembre de 2004 se cursó la impugnación prevista en el artículo 23 de la Ley de Procedimientos Administrativos ante la Procuración del Tesoro de la Nación.

Con fecha 16 de noviembre de 2004 dicho organismo comunicó al Banco que carecía de competencia para intervenir en la nueva cuestión propuesta, concluyendo que la vía adecuada está reglada por el artículo 74 del Decreto 1759/92 T.O. 1991, es decir procurar un pronunciamiento del Ministerio en cuya esfera común actúen la AFIP y nuestra Institución, o del Poder Ejecutivo Nacional, según el caso.

9.2. El día 29 de diciembre de 2004 el Banco interpuso ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal una acción declarativa de inconstitucionalidad, solicitando medida cautelar y reservando el caso federal, frente al cambio de Base Imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las Entidades Financieras que dispuso para el año 2004 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este cambio se originó básicamente en gravar con este impuesto el haber de las cuentas de resultados sin admitir deducciones de ningún tipo, apartándose de la utilización del “spread” como medida de imposición. Con fecha 22 de febrero de 2005, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal procedió a rechazar la medida cautelar solicitada por el Banco de la Nación Argentina. Al 31 de diciembre de 2004, el Banco contabilizó 63.081 miles de pesos en concepto de provisión del mencionado impuesto.

9.3. Existen reclamos contra el Banco por parte del Instituto de Servicios Sociales Bancarios (I.S.S.B.) según se explica a continuación:

a) El aporte establecido en el artículo 17, inciso f) de la Ley N° 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las entidades bancarias, fue reducido al 1% desde el 1 de julio de 1996 hasta el 1 de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido (Decretos N° 263 y 915 del 20 de marzo de 1996 y 7 de agosto de 1996, respectivamente).

Ante una acción de amparo promovida por la Asociación Bancaria Argentina a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los citados decretos, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal se pronunció revocando la decisión dictada en origen, hizo lugar a la acción de amparo y declaró la ilegalidad de ambos decretos. Posteriormente, con fecha 4 de noviembre de 1997, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional contra el mencionado fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (es decir, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo debatida).

Mediante el Decreto N° 336 del 26 de marzo de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional confirmó la supresión total del I.S.S.B. y la creación de un nuevo ente (Obra Social Bancaria Argentina) que no es continuador de dicho Instituto.

Ante una acción de amparo contra el Estado Nacional planteada por afiliados a la Asociación Bancaria Argentina y a la Obra Social Bancaria, a fin de que se deje sin efecto el Decreto N° 336/1998, con fecha 3 de abril de 1998, el Poder Judicial de la Nación resolvió librar un oficio al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos haciéndole saber, con el carácter de medida cautelar y sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión, que deberá abstenerse de ejecutar lo decidido en el Decreto N° 336/1998, específicamente en cuanto hace a la supresión de las contribuciones asignadas por el artículo 17 inciso f) de la Ley N° 19.322 en favor del I.S.S.B., y de cualquier otra medida que altere o modifique la situación anterior al dictado del Decreto impugnado.

El Banco ha registrado el devengamiento y efectuado el respectivo pago de la contribución al I.S.S.B. hasta el 30 de junio de 1997 en concordancia con lo establecido en los mencionados Decretos y Leyes.

Existen fundadas razones para considerar que la contribución indicada se encuentra suprimida y, por lo tanto, se ha cumplido con todas las obligaciones derivadas de los mencionados decretos, no obstante la cuestión se encuentra a resolución final en diferentes actuaciones aún en trámite.

Con fecha 30 de noviembre de 2004 el Tribunal de Primera Instancia hizo lugar a la excepción de incompetencia opuesta por el Banco por entender que, en función de la naturaleza de las partes actuantes, el reclamo debe tramitar por ante la Procuración del Tesoro de la Nación (Ley 19.983), con imposición de costas a la vencida. Esta resolución fue apelada por la actora, concediéndose el recurso en los términos del artículo 246 del Código Procesal Civil y Comercial, el cual será sustanciado con la intervención de los letrados actuantes por el Banco y resuelto por el Tribunal de Alzada. Si bien la defensa opuesta no habrá de dilucidar la cuestión de fondo, es decir el reclamo patrimonial interpuesto contra el Banco, establecerá la competencia donde se resolverá el reclamo.

b) El 14 de junio de 2000, el Banco recibió una intimación judicial por aportes y contribuciones establecidos en los incisos d) y e) del artículo 17 de la Ley N° 19.322 sobre la cuenta "Alquileres de vivienda para el personal". Dicha intimación fue contestada por el Banco el 26 y 28 de junio de 2000, respectivamente. En la misma se oponen las excepciones de incompetencia, inhabilidad de título y prescripción. A la fecha, la situación mencionada se encuentra pendiente de resolución final.

No se ha constituido ningún tipo de previsión para cubrir los eventuales aportes que podrían llegar a ser reclamados.

9.4. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, además de lo mencionado en Nota 2.g), existen juicios y reclamos contra el Banco, en su mayoría laborales, cuyo eventual efecto sobre los estados contables también resultan inciertos y depende de la resolución de los procesos actualmente en trámite. Al 31 de diciembre de 2004, existen, sobre los juicios y reclamos mencionados precedentemente, previsiones por 45.370 miles de pesos (al 31 de diciembre de 2003 ascendía a 29.575 miles de pesos).

9.5. En la sucursal Panamá existe un proceso judicial en trámite iniciado por la firma "Agrometal" por ante la jurisdicción de Panamá, donde se intenta ejecutar una resolución favorable a la actora contra el Estado Nacional Argentino, por las firmas "Matmetal" y "Tamse". En esta ejecución por auto N° 702 se embarga al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Panamá) por 32.319 miles de dólares estadounidenses.

En función de ello, el Banco llevó a cabo diversas defensas procesales a fin de demostrar, entre otras, las siguientes circunstancias: que no se trata de una obligación del Banco de la Nación Argentina; que el Banco no fue parte en el proceso; que existen diferencias entre el Estado Nacional y este Banco (entidad autárquica con autonomía presupuestaria); que existe un convenio entre la República Argentina y la República de Panamá para la promoción y protección recíproca de las inversiones y Acuerdo Interpretativo, a partir del cual la medida adoptada en contra del Banco resulta improcedente.

Asimismo y en orden a la trascendencia de este tema, el Banco ha interpuesto en aquella sede judicial, una "tercería excluyente" que ha sido rechazada en primera instancia y apelada en instancia judicial superior, la cual no ha sido objeto de resolución.

El 4 de febrero de 2005, la Superintendencia de Bancos de Panamá requirió establecer una reserva.

En nota fechada 15 de marzo de 2005 se le informó a la Superintendencia de Bancos de Panamá que Casa Central iba a proceder a revelar la contingencia en cuestión mediante nota a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2004, tal como lo venía informando en trimestres anteriores. El 18 de marzo la Superintendencia de Bancos responde que el contenido de la misma no refleja el requerimiento solicitado y reiteran la constitución de la previsión.

Mediante nota de fecha 4 de abril de 2005, la Superintendencia de Bancos de Entidades Financieras y Cambiarias de la República Argentina envió nota a la Superintendencia de Bancos de Panamá haciéndole saber que "…no se advierte la necesidad de que el mencionado intermediario financiero (B.N.A.) implemente medidas adicionales a las ya adoptadas en resguardo de sus derechos…" .

Adicionalmente el 6 de abril de 2005 se envió a la Superintendencia de Bancos de Panamá, copia de la nota que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias de Argentina enviara a la Presidencia del Banco.

El 21 de abril de 2005, la sucursal Panamá fue notificada de la Resolución de la Superintendencia Bancaria de Panamá del 18 de abril de 2005 sancionándola con una multa de 25.000 dólares estadounidenses. El 28 de abril de 2005 la Sucursal Panamá presentó ante la Superintendencia de Bancos, un Recurso de Reconsideración contra esa Resolución, el cual fue denegado el 16 de mayo de 2005.

Con fecha 25 de mayo de 2005 se sustentó un Recurso de Apelación contra esa denegatoria, el cual debe ser resuelto por la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

9.6. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el Banco ha constituido una garantía solidaria e ilimitada a favor de la Sucursal Asunción del Paraguay por 1.829 miles de dólares, a pedido de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay a raíz del juicio iniciado por el mencionado ente rector contra la sucursal del banco en ese país.

9.7. Fondos fiduciarios administrados por el Banco:

a) El Banco y las Gerencias de los Fideicomisos BERSA, SUQUIA y BISEL basados en la opinión de sus asesores impositivos sostienen que, sin perjuicio de la aplicabilidad del Impuesto de Igualación a los fideicomisos mencionados, no se han dado las circunstancias para que la Entidad en su carácter de fiduciario efectúe las retenciones con respecto a los mismos.

b) A la fecha existen algunas rendiciones de cuentas presentadas por el Banco en proceso de aprobación.

c) A la fecha de emisión de los presentes estados contables el Banco no cuenta con balances auditados de la totalidad de los Fondos administrados.

9.8. El 17 de octubre de 2001, el Banco recibió una intimación fiscal por impuestos a los sellos sobre los convenios de recaudación no liquidados de acuerdo a la normativa vigente en la Provincia de San Luis. Dicha intimación fue contestada por el Banco a través de recursos de reconsideración los cuales fueron rechazados por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis. Con posterioridad, el 11 de marzo de 2002 el Banco presentó una demanda en lo contencioso administrativo ante el tribunal superior de justicia de la Provincia de San Luis argumentando la inconstitucionalidad de lo solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos. A la fecha, la situación mencionada se encuentra pendiente de resolución final.

9.9. Asimismo, la Entidad mantiene un derecho de cobro por dividendos contra el Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. producto del hecho mencionado en Nota 9.5.

NOTA 10 — COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS Y CUENTAS

Al 31 de diciembre 2004 y 2003, el detalle de las partidas incluidas en los conceptos Diversos/as u Otros/as de mayor significatividad, es el siguiente:

	2004	2003
10.1. Préstamos – Otros		
Sindicados	44.755	48.569
Préstamos de títulos públicos	-	156.756
Préstamos para la prefinanciación de exportaciones	525.466	-
Créditos documentarios	6.886	1.756
Otros préstamos	885.531	818.921
Total	**1.462.638**	**1.026.002**

	2004	2003
10.2. Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores		
Compensación a recibir del Gobierno Nacional	45.096	372.407
Certificado Participación en Fideicomisos Financieros	167.472	16.122
Otros	37.084	34.618
Total	**249.652**	**423.147**
10.3. Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores		
Responsabilidad de terceros por aceptaciones	2.096	320
Aceptaciones y certificados de depósitos comprados	529.468	565.991
Colocaciones a plazo en bancos del exterior	248.638	262.755
Pagos por cuenta de terceros	29	29
Otros	323.331	317.299
Total	**1.103.562**	**1.146.394**
10.4. Créditos Diversos – Otros		
Anticipos al personal	159	166
Préstamos al personal	61.831	47.914
Anticipos de impuestos	395.735	296.041
Pagos efectuados por adelantado	4.066	2.663
Saldos a recuperar por siniestros	53.787	51.465
Depósitos en garantía	11.883	11.261
Deudores varios	99.067	91.894
Anticipo por compra de bienes	252	232
Otros	38.699	37.477
Total	**665.479**	**539.113**
10.5. Depósitos Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior – Otros		
Saldos inmovilizados	239.244	183.760
Ordenes por pagar	15.375	9.812
Depósitos en garantía	4.984	6.294
Otros depósitos	333.522	522.110
Depósitos judiciales en cuentas a la vista	920.515	770.371
Depósitos reprogramados (CEDROS)	194.081	642.215
Fondo de desempleo	50.960	37.116
Total	**1.758.681**	**2.171.678**
10.6. Otras obligaciones por intermediación financiera – Otras		
Corresponsalía – Nuestra Cuenta	5.087	13.431
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	94.419	108.721
Otros	149.747	153.418
Total	**249.253**	**275.570**
10.7. Obligaciones diversas – Otras		
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	18.825	27.704
Impuestos a pagar	206.013	87.035
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	11.909	10.283
Acreedores varios	73.816	106.662
Otras	9.244	11.802
Total	**319.807**	**243.486**
10.8. Cuentas de Orden – Deudoras – De Control – Otras		
Efectivo en custodia por cuenta del B.C.R.A.	66.509	104.118
Otros valores en custodia	11.131.922	5.289.403
Cheques cancelatorios en tránsito	445.706	448.491
Valores al cobro	45.078	54.352
Valores por debitar	26.604	71.625
Valores pendientes de cobro	3.920	832
Otros	233.913	331.277
Total	**11.953.652**	**6.300.098**
10.9. Egresos financieros– Otros		
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	-	160.092
Ajuste de valuación préstamos al sector público	277.720	244.705
Impuesto sobre los ingresos brutos	56.655	1.309
Otros	78.572	98.241
Total	**412.947**	**504.347**
10.10. Ingresos por servicios – Otros		
Alquiler de cajas de seguridad	4.363	3.881
Tarjetas de crédito	47.817	36.250
Cargo por administración de garantías	4.932	2.206
Otros	59.554	52.801
Total	**116.666**	**95.138**
10.11. Egresos por servicios – Otros		
Impuesto sobre los ingresos brutos	17.961	16.576
Otros	18.942	14.301
Total	**36.903**	**30.877**
10.12. Utilidades Diversas – Otras		
Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	3.219	5.153
Alquileres	503	630
Ajustes e intereses por créditos diversos	15.964	13.740
Resultado por negociaciones y reestructuraciones	-	786.478
Otras	142.204	74.807
Total	**161.890**	**880.808**

	2004	2003
10.13. Pérdidas Diversas – Otras		
Pérdidas por operaciones o desvalorización de bienes diversos	1.080	1.889
Depreciación de bienes diversos	856	444
Amortización llave de negocio	4.035	1.404
Siniestros	643	4.391
Donaciones	3.427	2.483
Impuesto sobre los ingresos brutos	10.780	1.495
Gastos judiciales	17.949	26.674
Otros	62.695	75.565
Total	**101.465**	**114.345**

NOTA 11 — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

11.1. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, existen inversiones y depósitos por aproximadamente 267.408 y 443.021 miles de pesos, entregados en garantía por las filiales en el exterior, de conformidad con las regulaciones bancarias vigentes en los países correspondientes.

11.2. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el Banco, en carácter de socio protector de Garantizar S.G.R., mantiene un aporte al Fondo de Riesgo, neto de resultados, por 15.858 y 14.350 miles de pesos respectivamente.

11.3. Al 31 de diciembre de 2004 los rubros Títulos públicos y privados y Préstamos - al sector público no financiero incluyen la suma de 6.814.203 miles de pesos, entregados en garantía a favor del B.C.R.A. por el adelanto de iliquidez transitoria de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. Al 31 de diciembre de 2003, los rubros Títulos públicos y privados, Préstamos - al sector público no financiero y Otros Créditos por Intermediación Financiera incluían 8.026.250 miles de pesos entregados al B.C.R.A. por igual concepto.

11.4. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el rubro Créditos diversos incluye depósitos en garantía por 11.883 y 11.261 miles de pesos, respectivamente.

11.5. Créditos registrados en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros Comprendidos en Normas de Clasificación de Deudores por 152.938 miles de pesos que fueron entregados en garantía y pago, a opción del acreedor de operaciones que mantienen sucursales del exterior del Banco con Entidades Financieras del exterior.

11.6. De acuerdo a lo descripto en la Nota 9.4., en la Sucursal Panamá con motivo de una deuda del Estado Argentino existe una presentación judicial que originó un pedido de embargo sobre los bienes de la Sucursal por 32.319 miles de dólares estadounidenses. Adicionalmente, existen otros bienes embargados por 1.250 miles de dólares estadounidenses a la espera de la decisión final por parte del juez interviniente.

11.7. La sucursal Nueva York con fecha 24 de septiembre de 2004, recibió un embargo por 50 miles de dólares estadounidenses como resultado de una acción judicial.

NOTA 12 — AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Al 31 de diciembre de 2004 responden, principalmente, a: la regularización de préstamos (capitales, intereses y ajustes devengados a cobrar), corrección en la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia, actualización por reexpresión de bienes intangibles, ajuste en la valuación de determinados títulos públicos, y ajuste por pagos de amparos. Al 31 de diciembre de 2003 corresponden, principalmente, a: la regularización de préstamos (capitales, intereses y ajustes devengados a cobrar), corrección en la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia, a la adecuación parcial de la valuación de los préstamos garantizados, la reversión del devengamiento de los intereses de los títulos públicos en default y la aplicación del Impuesto Diferido por parte de las compañías subsidiarias del grupo previsional.

NOTA 13 — IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

El Banco determina el impuesto a las ganancias en el país aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio.

El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que el mencionado impuesto constituye una imposición mínima que grava la renta potencial del 20% de ciertos activos productivos a la tasa del 1%. El impuesto a la ganancia mínima presunta ingresado puede considerarse como un crédito fiscal a cuenta del impuesto a las ganancias por un período de hasta 10 años.

En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, el Banco ha estimado la existencia de ganancia impositiva y quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias importes que asciendenn a 27.804 y 1.643.936 miles de pesos respectivamente, y ha estimado un impuesto a la ganancia mínima presunta de 50.212 y 54.833 miles de pesos, respectivamente, que fue activado en el rubro "Créditos Diversos", en el entendimiento que serán absorbidos por utilidades impositivas futuras. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el importe activado en dicho rubro por este concepto asciende a 305.720 y 228.891 miles de pesos, respectivamente. Considerando los estados contables consolidados, dichos importes ascienden al 31 de diciembre de 2004 y 2003 a 306.964 y 233.641 miles de pesos respectivamente.

Con fecha 11 de noviembre de 2004, el Banco recibió una nota del B.C.R.A. en la cual se le solicita que demuestre que cuenta con capacidad para generar ganancias, netas del impuesto a la ganancia mínima presunta determinado para cada ejercicio, que puedan llegar a absorber el impuesto pagado. Mediante la Comunicación "A" 4295 de fecha 11 de febrero de 2005 el B.C.R.A. estableció que con efectos desde enero de 2005, las entidades financieras podrán registrar contablemente los saldos a favor por aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta. Dicho mecanismo podrá tener su aplicación anticipada para el trimestre o ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, situación que deberá decidir la entidad financiera, previa presentación de un Informe Especial del auditor.

El reconocimiento de este derecho y su recuperabilidad, surge de la capacidad para generar utilidades impositivas futuras en cuantía suficiente para su utilización, de acuerdo a proyecciones elaboradas de conformidad con lo señalado en la Comunicación "A" 4111 y complementarias del B.C.R.A..

A la fecha el Banco se encuentra en proceso de reformulación de las proyecciones contenidas en las presentaciones efectuadas ante el B.C.R.A.. No obstante lo mencionado, de acuerdo a las estimaciones de las que dispone la Entidad, el monto activado igualmente sería absorbido dentro de los plazos legales establecidos.

NOTA 14 — FONDOS COMUNES DE INVERSION

Al 31 de diciembre de 2004, el Banco mantiene en custodia, en su carácter de Sociedad Depositaria de los Fondos Comunes de Inversión Carlos Pellegrini, los siguientes valores (cifras expresadas en miles de pesos):

Fondo común de inversión	Títulos Privados	Títulos Públicos	Depósitos a plazo fijo	Cauciones
Pellegrini - Acciones	12.131	-	-	-
Pellegrini - Renta Pesos	-	-	184.677	51
Pellegrini - Renta Pública Mixta	-	3.319	-	-
Pellegrini - Renta Dólares	16	-	5.604	-
Pellegrini - Renta Pública Dólares	-	505	-	-
Pellegrini - Integral	894	968	-	-
Total al 31 de diciembre de 2004	**13.041**	**4.792**	**190.281**	**51**
Total al 31 de diciembre de 2003	**9.916**	**6.057**	**100.911**	**8.110**

NOTA 15 — ADMINISTRACION DE FONDOS FIDUCIARIOS

Los Fondos Fiduciarios administrados por el Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 2004 y 2003 son los siguientes:

	Patrimonio administrado	
Denominación del Fondo Fiduciario	**2004**	**2003**
• Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial	7.392.988	5.528.580
• Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (ex Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros)	1.305.855	1.164.709
• Fideicomiso Decreto N° 976/01 - Recursos de Tasa sobre Gasoil y Tasas Viales	890.410	594.483
• Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.) y de asistencia a dicho fondo	616.292 (1)	(2.743)
• Fideicomiso Decreto N° 1.381/01 - Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	539.624	386.197
• Programa de Propiedad Participada	504.659	490.541
Acciones de empresas privatizadas recibidas por el Banco en calidad de depositario	331.133	265.061
• Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal	263.983	192.080
• Fondo Fiduciario para Subsidios de consumo residencial de gas	61.495	38.200
• Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO)	56.719	38.472
• Fondo Fiduciario Programa para la construcción, financiación y venta de viviendas en las provincias de Chubut y Misiones	48.275	46.326
• Fondo Fiduciario para la promoción Científica y Tecnológica	34.164	41.299
• Fideicomiso Los Caracoles - Punta Negra (Provincia de San Juan)	28.008	21.430
• Fideicomiso Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	19.285	206
• Fideicomiso Fondo Nacional para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	17.079	5.016
• Fideicomiso Sancor Cooperativas Unidas Limitadas	11.579 (1)	11.633
• Fideicomiso de Garantía Dinar Líneas Aéreas S.A. e I.C.B.A. S.A.	2.811	1.620
• Fideicomiso Obra Social de la Unión Obrera Metalúrgica	1.524	819
• Fondo Fiduciario de Asistencia a Productores Vitivinícolas del Sur de la Provincia de Mendoza - Covisan S.A.	1.219	1.235
• Fideicomiso Yagmour S.R.L.	1.014	1.026
• Fideicomiso Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina	887	725
• Fideicomiso Banco de Corrientes - FINBACOR I	883	228
• Fideicomiso Regional de Inversión para la Provincia de Chubut	882 (2)	7.201
• Fideicomiso Nostarco S.A.	861	-
• Fideicomiso Obra Social del Personal de la Industria de la Alimentación	582	310
• Fideicomiso Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC)	353	379
• Fondo Fiduciario de Asistencia a Productores Vitivinícolas del Sur de la Provincia de Mendoza - Goyenechea S.A.	203	204
• Fideicomiso Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Provincia de Salta)	194	226
• Fideicomiso Pérez Cuesta S.A.C.I.	191	98
• Fideicomiso Obra Social del Personal de Entidades Deportivas y Civiles (OSPEDyC)	168	288
• Fideicomiso Banco de Corrientes - FINBACOR II	143	211
• Fideicomiso para la Promoción de la Actividad Exportadora de la Industria Frigorífica Argentina	124 (3)	123
• Fondo Fiduciario de Asistencia a Productores Vitivinícolas del Sur de la Provincia de Mendoza - Valentín Bianchi S.A.	58	59

Denominación del Fondo Fiduciario	Patrimonio administrado 2004	2003
• Fideicomiso London Supply S.A.	43	64
• Fideicomiso Constituido bajo la Ley N° 24.441 con fines de Garantía y administración	-	1
• Fideicomiso Grupo Plaza	-	5
• Fideicomiso para la Industria Lechera de Exportación	-	12.530
• Fideicomiso BERSA	(48.192) (1)	(53.297)
• Fideicomiso SUQUIA	(616.202) (1)	(581.476)
• Fideicomiso BISEL	(659.465) (1)	(569.044)

(1) Saldos al 31 de marzo de 2004

(2) Balance auditado

(3) En liquidación

Al 31 de diciembre de 2004, el total de préstamos recibido por el Banco de la Nación Argentina en carácter de fiduciario del "Fideicomiso para Refinanciación Hipotecaria Ley N° 25.798", mencionada en Nota 2.d)ii., ascendía a 276.766 miles de pesos los cuales se encuentran pendientes de contabilización en cuentas de orden.

Por Resolución N° 4.530 de fecha 15 de noviembre de 2004 el Directorio del Banco de la Nación Argentina aprobó el texto de la Carta de Intención y sus Anexo I y II que fueron suscriptos por la señora Presidente de la Institución el 3 de noviembre de 2004, referidos al Fondo Fiduciario para atender inversiones en el Sector de Transporte y Distribución de Gas. Mediante dicho instrumento se definió la estructura de financiación, integración de los recursos y su recupero y además se establecieron los compromisos recíprocos de las partes.

La consecuencia directa de la integración de dicha Carta de Intención reside en la constitución del denominado Contrato Suplementario del Fideicomiso de Gas, en la cual el Banco de la Nación Argentina y Nación Fideicomiso S.A. en su carácter de Fiduciario se comprometen a organizar la suscripción de los Valores Fiduciarios, o en su defecto aportar:

• Hasta un máximo de las sumas correspondientes al recupero anticipado de la totalidad del Impuesto al Valor Agregado asociado con la ejecución de las obras de la Ampliación del Fideicomiso que se estiman en 40.000 miles de dólares. Está suma integra el patrimonio del Fideicomiso de Gas y será afectada a la ejecución de obras de la Ampliación del Fideicomiso; y

• Una suma de dinero de 20.000 miles de dólares, según los lineamientos del Anexo I de la Carta de Intención.

Posteriormente mediante la Resolución N° 4.673 de fecha 6 de diciembre de 2004 el Directorio del Banco de la Nación Argentina aprobó la Carta de Intención firmada con fecha 15 de noviembre de 2004 por la señora Presidente con respecto al asunto "Programa global para la emisión de valores representativos de deuda y/o certificados de participación "Fideicomiso de Gas"", en la cual se establece un aporte del Banco de la Nación Argentina de 30.800 miles de dólares en concepto de recupero anticipado del impuesto mencionado precedentemente.

NOTA 16 — CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

Al 31 de diciembre 2004, el Patrimonio Neto del Banco supera al requerido para operar como agente de mercado abierto, de acuerdo con la Resolución N° 290/1997 de la Comisión Nacional de Valores.

NOTA 17 — TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS Y CREACION DE COMPAÑIAS

17.1. ASUNCION DE CIERTOS PASIVOS DEL BANCO MENDOZA S.A.

El 16 de abril de 1999, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y otros Bancos del sistema financiero suscribieron un contrato de transferencia con Banco Mendoza S.A., en virtud del cual las entidades se comprometieron a asumir pasivos privilegiados por 416.000 miles de pesos del Banco Mendoza S.A., a contratar "ex novo" a cierto personal de dicha entidad y a recibir del Fiduciario - Banco Regional de Cuyo S.A. - Certificados de Participación Clase "A" y "B" del Fideicomiso MENDOZA por hasta la suma de 316 millones de dólares estadounidenses y por 100 millones de dólares estadounidenses, respectivamente, de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones 175/1999 y 179/1999 del B.C.R.A. que dispusieron encuadrar al Banco Mendoza S.A. en las normas del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modificatorias y excluir de dicha entidad ciertos activos y pasivos.

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA recibió la suma correspondiente a la cancelación total de los Certificados de Participación Clase "A" y "B", y del aporte efectuado al Fondo Especial.

Al 30 de septiembre de 2003 dentro del rubro Otros créditos por intermediación financiera se incluía el aporte al Fondo Especial por 429.521 miles de pesos.

Con fecha 28 de octubre de 2003 y 24 de diciembre de 2003 se recibieron Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional y Letras del Tesoro 05-03-02 (90) incorporados contablemente a su valor técnico (577.976 miles de pesos) y efectivo por 78.712 miles de pesos, en concepto de la cancelación del mencionado Fondo Especial. Al 31 de diciembre de 2004, el Banco tiene contabilizado en concepto de cuenta regularizadora, para los préstamos recibidos con posterioridad al 28 de febrero de 2003, la suma de 228.957 miles de pesos.

El Directorio del B.C.R.A. mediante la Resolución N° 408 de fecha 9 de octubre de 2003, por medio de la cual autoriza al Banco de la Nación Argentina a computar como reducción de la exigencia de efectivo mínimo en pesos de las franquicias relacionadas con el proceso de reestructuración del Banco Mendoza S.A., considerando tal facilidad por el valor inicial de los fondos aportados mas las rentas devengadas no percibidas, determinada de acuerdo con los lineamientos previstos para remunerar la integración en efectivo de la relación monetaria vigente en cada fecha.

17.2. NUEVO BANCO BISEL S.A., NUEVO BANCO SUQUIA S.A.Y NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

Mediante nota del 17 de mayo de 2002, los Bancos Bisel S.A., Suquía S.A. y Entre Ríos S.A. se han dirigido a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A. informando su situación de iliquidez, lo que impedía cumplir con sus obligaciones.

Dado que ninguna entidad financiera privada se ha interesado en participar en un esquema que permita encontrar una solución a la problemática en cuestión y, la imposibilidad de emitir la legislación necesaria, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Por lo tanto se dispuso por el Decreto N° 838/2002 la constitución de tres sociedades anónimas cuyo objeto será de operar como entidades financieras en los términos de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, siendo el capital inicial suscripto de 15.000 miles de pesos, correspondiendo en un 99% por el Banco de la Nación Argentina y en un 1% por la Fundación Banco de la Nación Argentina, las que serán destinatarias de los activos y pasivos privilegiados, excluidos según el procedimiento de la Ley citada. El Banco de la Nación Argentina deberá realizar lo necesario a fin de administrar, estabilizar y proceder a la venta de su participación accionaria, en el menor tiempo posible, conforme a las disposiciones vigentes en la materia. Se establece además que el Estado Nacional mantendrá al Banco de la Nación Argentina indemne de toda pérdida o gasto generado por la totalidad de las medidas dispuestas.

Asimismo, siguiendo lo normado en el Decreto respectivo, se dispuso la integración total del capital de cada uno de los tres bancos constituidos, efectivizada mediante los respectivos depósitos efectuados con fecha 4 de junio de 2002 y 3 de junio de 2004, habiendo el Banco procedido a la registración de cada una de las sociedades mencionadas.

Mediante Resolución N° 4.287 de fecha 1 de noviembre de 2004 el Directorio del Banco de la Nación Argentina, resolvió aprobar lo actuado por el representante en la Asamblea General Extraordinaria del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. de fecha 29 de junio de 2004 y la continuación de la misma el 20 de julio de 2004,en la cual se resolvió:

• efectuar un aporte de capital para imputar a un futuro reintegro de capital social por la suma de 15.000 miles de pesos. Al cierre de los estados contables, el Banco había integrado la suma de 3.750 miles de pesos.

• Aprobar los lineamientos esenciales del Plan de Saneamiento y Venta del capital del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

• Instruir al Directorio a preparar y presentar al B.C.R.A. una proyección del Balance al 31 de marzo de 2005 con los ajustes requeridos por las normas técnicos contables y por las normas regulatorias del B.C.R.A. La cual deberá ser realizada de acuerdo a la Resolución N° 12/04 del Directorio del B.C.R.A.

El Comité Directivo del Fondo de Garantía de Depósitos dispuso en su reunión de fecha 27 de enero de 2005, modificada con fecha 22 de marzo de 2005, otorgar una asistencia financiera al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.. Dicha asistencia será realizada por SEDESA en su carácter de administrador del Fondo de Garantía de Depósitos mediante la suscripción e integración en efectivo de 95.000 miles de acciones preferidas de valor nominal un peso por acción cada una, con una prima de emisión de un peso por acción. El mencionado aumento de capital fue aprobado en la Asamblea Extraordinaria del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. celebrada el 23 de marzo de 2005. Asimismo con fecha 31 de marzo de 2005, SEDESA procedió a realizar una transferencia a cuentas de la Entidad por 190.000 miles de pesos en concepto de integración del capital suscripto.

A los efectos de recibir el mencionado aumento de capital mediante la Asamblea Extraordinario del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. celebrada el 29 de marzo de 2005, el Banco de la Nación Argentina y la Fundación Banco de la Nación Argentina renunciaron al derecho de suscripción preferente y de acrecer respecto del aumento del capital social.

Por otra parte al 31 de diciembre de 2004 el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. se encuentra alcanzada por los supuestos establecido en los artículos 94 inc. 5 y 206 de la Ley de Sociedades Comerciales, a partir del 1 de abril de 2005, mediante la integración por parte de SEDESA del capital suscripto la Entidad regularizó su situación de incumplimientos

El Banco se encuentra abocado al proceso de licitación de las nuevas entidades con el fin de su reprivatización, a la fecha de emisión de los estados contables el estado del mencionado proceso era el siguiente:

• Nuevo Banco Suquía S.A.: el Comité de Evaluación con fecha 27 de abril de 2004 resolvió preadjudicar el segundo llamado de licitación al Banco Macro Bansud S.A., por tal motivo y dando cumplimiento a los plazos fijados en el Pliego de licitación el Banco de la Nación Argentina procedió, el 30 de abril de 2004, a suscribir el contrato de compra-venta con el banco adjudicatario, habiéndose perfeccionado la transferencia de las acciones al Banco Macro Bansud S.A. con fecha 22 de noviembre de 2004.

• Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.: con fecha 2 de mayo de 2005 el Directorio del Banco de la Nación Argentina aprobó el texto del pliego de bases y condiciones del segundo llamado público a recibir ofertas para la venta de las acciones del Nuevo Banco de Entre Ríos y el cronograma del pliego de bases y condiciones. Con fecha 21 de junio de 2005, el Banco de la Nación Argentina procedió a presentar al B.C.R.A. para su análisis y aprobación el contrato de compraventa y anexos suscripto con fecha 17 de junio de 2005 entre Banco de la Nación Argentina y Fundación Banco de la Nación Argentina en su calidad de vendedores y Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en su calidad de comprador. A la fecha de emisión de los estados contables el B.C.R.A. no se había expedido.

A la fecha de los presentes estados contables, el B.C.R.A. dispuso el encuadramiento de los bancos mencionados en los términos del artículo 35 bis apartado I de la Ley de Entidades Financieras.

NOTA 18 — PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 19 — CALIFICACION OTORGADA A LA ENTIDAD

Ante la disminución de las calificaciones de riesgo del conjunto del sistema financiero producto de la crisis por la que atraviesa el país, el B.C.R.A. dispuso, mediante la Comunicación "A" 3601 la suspensión de las evaluaciones de las Entidades Financieras.

Lic. FELISA JOSEFINA MICELI, Presidente. — Dr. NESTOR LATINO MARTINEZ, Contador General. — Sr. JUAN CARLOS FABREGA, Gerente General. — Dr. JOSE ANTONIO CACERES MONIE, Síndico.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 15.07.05 AUDITORIA GENERAL DE LA NACION Dr. Guillermo H. Barnech Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 99 Fº 102. — PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L. Dra. Teresita M. Amor Socio Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 145 Fº 150.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2004	2003
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	762.657	875.035
- Bancos y corresponsales	7.688.275	6.733.690
- Otras	6.415	9.078
	8.457.347	7.617.803
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
- Tenencias en cuentas de inversión	3.204.227	3.330.898
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	362.859	269.997
- Títulos públicos sin cotización	6.077.289	5.566.699
- Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	6.124.723	1.391.308
- Inversiones en títulos privados con cotización	226.209	121.037
	15.995.307	10.679.939
Menos: Previsiones	7.326	365.474
	15.987.981	10.314.465
C. PRESTAMOS (Anexo 1)		
- Al Sector público no financiero	5.254.591	5.529.269
- Al Sector financiero	392.798	283.932
- Al Sector privado no financiero y residentes en el exterior	6.758.354	6.395.263
- Adelantos	147.985	63.923
- Documentos	1.414.435	1.416.280
- Hipotecarios	2.244.906	2.354.321
- Prendarios	578.729	658.281
- Personales	392.458	275.412
- Tarjetas de crédito	106.063	52.437
- Otros	1.462.638	1.026.002
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	556.301	673.858
- (Cobros no aplicados)	142.964	124.336
- (Intereses documentados)	2.197	915
	12.405.743	12.208.464
Menos: Previsiones	2.824.648	3.090.214
	9.581.095	9.118.250
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	149.330	285.571
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	2.771.489	332.058
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	280.295	277.531
- Primas por opciones tomadas	-	15.874
- Obligaciones Negociables sin cotización (Anexo 1)	279.197	263.483
- Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	317.541	425.610
- Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo 1)	1.066.368	1.154.986
	4.864.220	2.755.113
- Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	24.277	152.818
- Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo 1)	15.375	17.800
Menos: Previsiones	227.018	56.633
	4.676.854	2.869.098
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA (Anexo 1)		
- Bienes dados en locación financiera	95.379	18
Menos: Previsiones	1.019	-
	94.360	18
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
- En entidades financieras	989.278	995.632
- Otras	27.040	37.352
	1.016.318	1.032.984
Menos: Previsiones	388	353
	1.015.930	1.032.631
G. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes (Anexo 1)	2.198	2.263
- Accionistas	2.000.000	102.836
- Otros	711.051	554.383
	2.713.249	659.482
- Intereses y ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes (Anexo 1)	703	704
- Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	2	3
Menos: Previsiones	54.983	50.485
	2.658.971	609.704
H. BIENES DE USO	1.448.885	1.484.977
I. BIENES DIVERSOS	67.872	81.074
J. BIENES INTANGIBLES		
- Llave de negocio	4.035	9.143
- Gastos de organización y desarrollo	1.264.225	1.401.353
	1.268.260	1.410.496
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	13.211	87.823
TOTAL DEL ACTIVO	**45.270.766**	**34.626.339**
PASIVO		
L. DEPOSITOS		
- Sector público no financiero	16.895.311	8.232.776
- Sector financiero	376.556	920.509
- Sector privado no financiero y residentes en el exterior	13.365.906	14.854.462
- Cuentas corrientes	2.204.382	2.250.178
- Cajas de ahorros	3.437.132	1.930.618
- Plazo fijo	5.829.882	8.109.215
- Otros	1.758.695	2.171.680
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	135.815	392.771
	30.637.773	24.007.747
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	4.506.138	4.614.038
- Otros	4.506.138	4.614.038
- Bancos y organismos internacionales	791.278	869.739
- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	271.459	273.286
- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	2.763.629	329.736
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	3.267	5.444
- Otras	252.855	287.304
	8.588.626	6.379.547
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	8.549	10.188
	8.597.175	6.389.735
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Honorarios a pagar	836	609
- Otras	1.014.866	806.255
	1.015.702	806.864
- Ajustes e intereses devengados a pagar	66	31
	1.015.768	806.895
O. PREVISIONES	213.102	560.235
P. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	-	-
Q. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	31.926	41.851
R. PARTICIPACION DE TERCEROS	1.815	617
TOTAL DEL PASIVO	**40.497.559**	**31.807.080**
PATRIMONIO NETO	**4.773.207**	**2.819.259**
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**45.270.766**	**34.626.339**

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2004	2003
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
Contingentes		
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	11.656	11.299
Garantías recibidas	16.469.643	17.956.718
Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexo 1)	27.611	14.432
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	-	5
Cuentas contingentes deudoras por contra	7.465.724	8.825.154
De Control		
Créditos clasificados irrecuperables	758.115	759.591
Otras	11.980.551	6.301.052
Cuentas de control deudoras por contra	170.043	218.127
De Derivados		
Valor “nocional” de operaciones a término sin entrega del subyacente	60	-
Otras	134.756	29.883
Cuentas de derivados deudoras por contra	61.436	-
De actividad fiduciaria		
Fondos en fideicomiso	10.478.696	7.379.964
ACREEDORAS		
Contingentes		
Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo 1)	94.566	47.123
Garantías otorgadas al B.C.R.A.	6.814.203	8.026.250
Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexo 1)	166.711	255.809
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	153.006	193.429
Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexo 1)	237.238	302.543
Cuentas contingentes acreedoras por contra	16.508.910	17.982.454
De control		
Valores por acreditar	169.052	216.935
Otras	991	1.192
Cuentas de control acreedoras por contra	12.738.666	7.060.643
De Derivados		
Valor “nocional” de operaciones a término sin entrega del subyacente	61.436	-
Cuentas de derivados acreedoras por contra	134.816	29.883
De actividad fiduciaria		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	10.478.696	7.379.964

Las notas 1 a 5 y el Anexo 1 son parte integrante de este estado contable consolidado.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2004	2003
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por disponibilidades	69.127	45.069
- Intereses por préstamos al sector financiero	7.760	6.004
- Intereses por adelantos	14.673	18.985
- Intereses por documentos	69.217	156.195
- Intereses por préstamos hipotecarios	242.027	226.468
- Intereses por préstamos prendarios	65.614	75.429
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	6.173	13.569
- Intereses por otros préstamos	151.895	235.996
- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	31.744	45.292
- Resultado neto de títulos públicos y privados	537.119	-
- Resultado por préstamos garantizados- Decreto 1387/01	84.579	63.777
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	829.571	851.032
- Ajustes por Cláusula C.V.S.	71.415	56.756
- Otros	253.731	77.385
	2.434.645	1.871.957
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en cuentas corrientes	15.151	24.140
- Intereses por depósitos en cajas de ahorros	16.261	21.521
- Intereses por depósitos a plazo fijo	238.210	910.954
- Intereses por financiaciones del sector financiero	15.418	16.614
- Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	24.800	28.431
- Otros intereses	170.279	255.308
- Resultado neto de títulos públicos y privados	-	102.322
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	289.519	184.954
- Otros	414.814	507.411
	1.184.452	2.051.655
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - Ganancia / (Pérdida)	**1.250.193**	**(179.698)**
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	248.057	480.939
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
- Vinculados con operaciones activas	14.726	8.367
- Vinculados con operaciones pasivas	295.596	266.857
- Otras comisiones	155.980	101.227
- Otros	354.803	236.687
	821.105	613.138
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
- Comisiones	23.599	15.599
- Otros	38.427	30.996
	62.026	46.595
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-	(997)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
- Gastos en personal	793.302	692.125
- Honorarios a directores y síndicos	1.621	1.042
- Otros honorarios	13.594	17.638
- Propaganda y publicidad	16.310	17.704
- Impuestos	18.492	17.319
- Otros gastos operativos	250.593	248.979
- Otros	30.500	24.220
	1.124.412	1.019.027
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	-	(958)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA- Ganancia / (Pérdida)	**636.803**	**(1.115.076)**
I. PARTICIPACION DE TERCEROS	(57)	124
J. UTILIDADES DIVERSAS		
- Intereses punitorios	17.799	17.449
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	85.566	51.301
- Otros	238.299	917.767
	341.664	986.517
K. PERDIDAS DIVERSAS		
- Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	15	-
- Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	31.405	43.514

	2004	2003
A. INGRESOS FINANCIEROS- Ajustes por cláusula C.E.R.	-	749
- Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	334.777	201.401
- Otros	527.094	390.096
	893.291	635.760
L. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	-	7.257
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Ganancia / (Pérdida)	**85.119**	**(756.938)**
M. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	29.596	3.507
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO- Ganancia / (Pérdida)	**55.523**	**(760.445)**

Las notas 1 a 5 y el Anexo 1 son parte integrante de este estado contable consolidado.

VARIACION DE FONDOS

DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL EJERCICIO	7.617.803	3.299.611
AUMENTO DE LOS FONDOS	839.544	4.318.192
DISPONIBILIDADES AL CIERRE DEL EJERCICIO	8.457.347	7.617.803
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	2.650.762	3.553.190
Ingresos por servicios cobrados	821.105	613.138
Menos:		
Egresos financieros pagados	1.460.861	2.631.266
Egresos por servicios pagados	62.026	46.595
Gastos de administración pagados	918.947	899.152
FONDOS ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES ORDINARIAS	1.030.033	589.315
Otras causas de origen de fondos		
- Disminución neta de préstamos	-	3.882.745
- Disminución neta de otros créditos por intermedación financiera	483.835	2.121.790
- Aumento neto de depósitos	6.904.831	6.010.706
- Aumento neto de otros pasivos	-	3.961
- Aporte de capital	4.020	1.943
- Otros orígenes de fondos	-	296.291
OTROS ORIGENES DE FONDOS	7.392.686	12.317.436
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	5.662.064	6.004.254
- Aumento neto de otros activos	431.064	1.713.834
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediacion financiera	222.987	841.174
- Aumento neto de préstamos	795.873	-
- Disminución neta de otros pasivos	279.910	-
- Otras aplicaciones de fondos	191.277	-
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	7.583.175	8.559.262
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES	-	(29.297)
AUMENTO DE LOS FONDOS	839.544	4.318.192

Las notas 1 a 5 y el Anexo 1 son parte integrante de este estado contable consolidado.

ESTADO DE SITUACION DE DEUDORES CONSOLIDADOS CON FILIALES
Y OTROS ENTES EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR (Art. 33 - Ley 19.550)
- CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2004	2003
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	9.489.820	8.788.993
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	5.857.256	5.952.244
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	952.332	1.090.387
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.680.232	1.746.362
Con seguimiento especial	866.185	1.025.610
En observación	293.644	467.075
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	2.027	30.674
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	50.677	53.852
Sin garantías ni contragarantías preferidas	240.940	382.549
En negociación o con acuerdos de refinanciación	572.541	558.535
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	9.891	1.470
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	54.438	72.261
Sin garantías ni contragarantías preferidas	508.212	484.8041
Con problemas	215.457	251.866
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	927	4.554
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	19.601	74.813
Sin garantías ni contragarantías preferidas	194.929	172.499
Con alto riesgo de insolvencia	160.485	506.072
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	3.057	15.269
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	47.210	234.909
Sin garantías ni contragarantías preferidas	110.218	255.894

	2004	2003
Irrecuperable	1.764.290	2.171.540
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	91.763	134.509
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	450.604	688.125
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.221.923	1.348.906
Irrecuperable por disposición técnica	258.055	286.839
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	26.478	66.054
Sin garantías ni contragarantías preferidas	231.577	220.785
TOTAL CARTERA COMERCIAL	12.754.292	13.030.920
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	**1.299.534**	**811.256**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	4.863	14.102
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	328.547	357.397
Sin garantías ni contragarantías preferidas	966.124	439.757
Cumplimiento inadecuado	**60.838**	**70.049**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	134	427
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	38.102	51.697
Sin garantías ni contragarantías preferidas	22.602	17.925
Cumplimiento deficiente	**20.075**	**29.935**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	-	321
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	12.504	21.023
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.571	8.591
De difícil recuperación	**14.606**	**31.376**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	112	357
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	9.640	20.901
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.854	10.118
Irrecuperable	**241.744**	**294.089**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	2.486	2.835
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	103.442	119.702
Sin garantías ni contragarantías preferidas	135.816	171.552
Irrecuperable por disposición técnica	**-**	**-**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**1.636.797**	**1.236.705**
TOTAL GENERAL (1)	**14.391.089**	**14.267.625**

(1) Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 el total de financiaciones incluye Préstamos (antes de Previsiones), Otros Créditos por Intermediación Financiera (Obligaciones Negociables sin Cotización y Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores), Bienes Dados en Locación Financiera (antes de previsiones), Créditos Diversos (Deudores por Venta de Bienes), Cuentas de Orden Deudoras Contingentes (Otras Comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores) y Cuentas de Orden Acreedoras Contingentes (Créditos acordados —saldos no utilizados— comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores y Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores). Por otra parte, las financiaciones incluidas en la Cartera Comercial —Cumplimiento Normal— Garantías Preferidas “A”, corresponden principalmente a préstamos otorgados al Sector Público no Financiero.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

NOTA 1 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

1.1. NORMA GENERAL

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del B.C.R.A., al 31 de diciembre de 2004 y 2003, se ha consolidado línea por línea los balances generales, los estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en dichas fechas con los balances generales, estados de resultados y de origen y aplicación de fondos de Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones S.A., Nación Seguros de Vida S.A., Nación Seguros de Retiro S.A., Pellegrini S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión y Nación Factoring S.A., correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003. Asimismo, el Banco ha consolidado los estados contables de Nación Bursátil S.A. al 31 de diciembre de 2004 considerando cifras preliminares las cuales no difieren significativamente de su balance auditado y, Nación Leasing S.A. y Nación Fideicomisos S.A. al 31 de diciembre de 2004.

El Banco ejerce el control sobre las siguientes sociedades, al 31 de diciembre de 2004 y 2003:

Sociedad Controlada	Acciones	Porcentaje sobre					
		Cantidad		Capital Social		Votos Posibles	
	Tipo	2004	2003	2004	2003	2004	2003
Nación AFJP S.A.	A	10.800	10.800	99,997	99,997	99.999	99.999
	B	43.199	43.199				
Nación Seguros de Vida S.A.	A	1.499	1.499	99,933	99,933	99,933	99,933
Nación Seguros de Retiro S.A.	A	2.680	2.680	99,296	99,296	99.296	99,296
Pellegrini S.A. Gte. de F.C.I.	A	4.950	4.950	99,000	99,000	99,000	99,000
Nación Bursátil S.A	A	892	892	99,111	99,111	99.111	99,111
Nación Factoring S.A.	A	9.900	9.900	99,000	99,000	99,000	99,000
Nación Leasing S.A.	A	9.900	9.900	99,000	99,000	99,000	99,000
Nación Fideicomisos S.A.	A	9.900	9.900	99,000	99,000	99,000	99,000
Nuevo Banco Bisel S.A.	A	14.850.000	14.850.000	99,000	99,000	99,000	99,000
Nuevo Banco Suquía S.A.	A	-	14.850.000	-	99,000	-	99,000
Nuevo Banco Entre Rios S.A.	A	14.850.000	14.850.000	99,000	99,000	99,000	99,000

Con respecto a las fechas de cierre de las empresas controladas, las mismas coinciden con las del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, excepto las correspondientes a Nación Seguros de Vida S.A. y Nación Seguros de Retiro S.A., las que poseen fecha de cierre el 30 de junio. A los efectos de su consolidación, éstas últimas han preparado estados contables especiales al 31 de diciembre de 2004 y 2003.

Los estados contables del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, con sus respectivas notas y anexos, deben leerse en forma conjunta con los presentes estados.

1.2. CRITERIOS DE VALUACION Y EXPOSICION

Los estados contables de las sociedades controladas han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA para la elaboración de sus estados contables, en lo referente a valuación de activos y pasivos, medición de resultados y procedimiento de reexpresión según se explica en Nota 5 a dichos estados contables, excepto por lo mencionado en las Notas 4 y 17.1 a dichos estados y por los siguientes criterios:

1.2.a) Nación Seguros de Vida S.A. y Nación Seguros de Retiro S.A. no presentan la información comparativa con el ejercicio anterior, de acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A.

1.2.b) El Banco no ha consolidado línea por línea los balances de: Nuevo Banco Bisel S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 314 y 316 del B.C.R.A., de fecha 21 de mayo de 2002.

1.2.c) Tal como se menciona en la Nota 4 a los estados contables individuales, Nación Seguros de Vida S.A. y Nación Seguros de Retiro S.A. recibieron aportes irrevocables de capital mediante “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007” (Bono Compensador) los cuales están valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio, neto de gastos directos estimados de venta, en cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

1.2.d) Nación Seguros de Vida S.A. durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 la sociedad revirtió el saldo al cierre del ejercicio anterior de la Reserva Adicional de Primas de 19.452 miles de pesos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 28.705 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

1.2.e) Nación Seguros de Retiro S.A. y Nación Seguros de Vida S.A. no presentan el estado de origen y aplicación de fondos requerido por las normas del B.C.R.A. ni el estado de flujo de efectivo, requerido por las normas contables profesionales.

1.2.f) Los estados contables consolidados de diciembre de 2003 no incluyen la consolidación de los estados contables de Nación Leasing S.A. y Nación Fideicomisos S.A.

NOTA 2 - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

2.1. La acción del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. de la que es titular Nación Bursátil S.A. se encuentra gravada con el derecho real de prenda a favor de “La Buenos Aires Compañía Argentina de Seguros S.A.” con motivo del contrato de seguro suscripto por la sociedad emisora de dichas acciones, para hacer frente a la garantía que otorga por el incumplimiento de las obligaciones de las Sociedades de Bolsa.

2.2. Los depósitos en garantía que se encuentran contabilizados en el rubro Créditos Diversos incluyen (cifras expresadas en miles de pesos):

Sociedad	2004	2003
Nación AFJP S.A.	233	244
Nación Seguros de Vida S.A.	2	17
Nación Seguros de Retiro S.A.	2	2

2.3. Nación AFJP S.A. ha entregado activos en garantía por operaciones con futuros por 233 miles de pesos que se encuentran contabilizados en el Rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera.

2.4. Ver Nota 11 a los estados contables del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

NOTA 3 - CONTINGENCIAS

3.1. Con fecha 27 de marzo de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 558/2002, el cual habilitó a las compañías de seguro a solicitar a la Superintendencia de Seguros de la Nación, (SSN) por un plazo de 180 días hábiles administrativos contados desde el 3 de abril de 2002, a hacer uso de alguna de las posibilidades previstas en el artículo 31 de la Ley N° 20.091 (modificado por dicho decreto). Las mencionadas posibilidades, se deberán instrumentar a través de un Plan de Regularización y Saneamiento que podrá contemplar los siguientes mecanismos detallados en dicho artículo: aportes de capital, fusión, administración con opción a compra o fusión, cesión de la cartera y exclusión del patrimonio de determinados activos y pasivos y la transmisión a título oneroso de ellos a otra aseguradora y/o la constitución de fideicomisos. Asimismo, la solicitud podrá tener como objeto la totalidad de la operatoria o limitarse a los efectos derivados de alguna de las coberturas, y podrá incluir plazos de espera o modos de extinción de las obligaciones a cargo de la aseguradora, distintos de los plazos previstos contractualmente.

Adicionalmente, el mencionado decreto, modificó al artículo 33 de al Ley N° 20.091 y modificatorias, estableciendo que las compañías aseguradoras podrán, previa autorización de la SSN, afectar activos al respaldo de los compromisos técnicos derivados de determinados tipos o modalidades contractuales.

Con fecha 13 de diciembre de 2002, Nación Seguros de Retiro S.A. efectuó una presentación ante la SSN en el marco del Decreto N° 558/02.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, Nación Seguros de Retiro S.A. ha solicitado en varias oportunidades ante el organismo de contralor, prórroga en el plazo establecido en la normativa, con el propósito de evaluar la posibilidad de ingresar en el Plan de Regularización y Saneamiento fijado por el Decreto N° 558/02.

3.2. Ver Nota 9 a los estados contables del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

3.3. Al 31 de diciembre de 2004, Nación Seguros de Retiro S.A. tiene conocimiento de 1373 reclamos judiciales. La sociedad ha constituido una previsión para contingencias por éste motivo de 20.999 miles de pesos.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la resolución de los mencionados reclamos es incierta.

NOTA 4 - PARTICIPACION DE TERCEROS

La composición de los intereses complementarios en el rubro Participación de terceros (expresada en miles de pesos) es la siguiente:

Sociedad	2004	2003
Nación AFJP S.A.	4	4
Nación Seguros de Vida S.A.	415	5
Nación Seguros de Retiro S.A.	481	468
Pellegrini S.A. Gte. De F.C.I.	60	56
Nación Bursátil S.A.	67	53
Nación Factoring S.A.	331	31
Nación Leasing S.A.	433	-
Nación Fideicomisos S.A.	24	-
Total	1.815	617

NOTA 5 - CUMPLIMIENTO DE RELACIONES TÉCNICAS Y MONETARIAS

Entre los meses de agosto 2003 a diciembre 2004 el Banco trasladó a la exigencia de capital mínimo los defectos de la relación de activos inmovilizados, incrementando la misma. A efectos de regularizar la Responsabilidad Patrimonial Computable el Banco solicitó la franquicia mencionada en la Nota 1.2.3. a los estados contables individuales.

A partir de junio de 2001 el Banco presenta ciertos excesos en la relación de fraccionamiento de riesgo crediticio en las operaciones con el Sector Público. Sobre el particular, en julio de 2001 el Banco ha solicitado al B.C.R.A. la eximición del cumplimiento de los límites impuestos por la normativa vigente. Por algunas de estas operaciones el Banco recibió Bonos Garantizados Nacionales.

Los principales criterios asumidos por la Entidad para el cálculo de la Responsabilidad Patrimonial Computable son: a) la Resolución 371/1993 del B.C.R.A. en lo referido a la valuación de los títulos públicos y b) el cómputo del aporte de capital que debe efectuar el F.F.F.I.R. que se obtendrá del producido de la venta de las acciones del Banco Hipotecario S.A., mencionados en las Notas 5.5.b) 1.ii y 1.2.1. a los estados contables individuales del Banco, respectivamente.

Con relación al régimen cambiario indicado en Nota 2.a) a los estados contables individuales, durante el año 2004 el Banco presentó incumplimientos en la Posición Neta en Moneda Extranjera, encontrándose en tratativas con el B.C.R.A. a los efectos de regularizar dicha situación.

Adicionalmente, durante el presente ejercicio el Banco regularizó su situación en la Posición General de Cambios.

Adicionalmente, tal como se menciona en la Nota 2.h) a los estados contables individuales el B.C.R.A. requirió al Banco la presentación de un Plan de Regularización y Saneamiento en los términos del artículo Nº 34 de la Ley de Entidades Financieras para recomponer su situación en materia de liquidez y solvencia, y sus efectos sobres las relaciones técnicas y monetarias. Durante el mes de septiembre de 2002, el Banco ha presentado dicho plan al B.C.R.A., sobre el cual el mismo no se ha expedido.

Buenos Aires, 15 de julio de 2005

A la Señora Presidenta
y Señores Directores del
Banco de la Nación Argentina

En mi carácter de Síndico del Banco de la Nación Argentina he revisado, con el alcance descripto en el párrafo siguiente, el Balance General del Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 2004, los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio terminado en esa fecha, las correspondientes Notas y Anexos a dichos Estados Contables, los que he firmado sólo para su identificación y la Memoria Anual de la Institución.

Dicha revisión incluyó, entre otros, los siguientes procedimientos:

a. Lectura de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2004.

b. Determinación, en forma selectiva, de la concordancia de las cifras expuestas en los Estados Contables con los registros principales.

c. Análisis del dictamen de auditoría externa suscripto por la Auditoría General de la Nación y Price Waterhouse & Co. S.R.L., fechado el 15 de julio de 2005 sobre dichos Estados Contables.

d. Lectura y revisión de los programas de trabajo e informes del área de Auditoria General del Banco de la Nación Argentina correspondientes a cuentas de los Estados Contables.

e. Acceso, con motivo de la función del Síndico, a determinados documentos, libros y comprobantes de las operaciones.

f. Participación en las reuniones de Directorio.

Con el alcance mencionado precedentemente y sobre la base del dictamen emitido por la Auditoría General de la Nación y Price Waterhouse & Co. S.R.L. con fecha 15 de julio de 2005, informo que, con las limitaciones mencionadas en ese dictamen, no tengo observaciones que formular a los Estados Contables descriptos en el primer párrafo, por lo que aconsejo su aprobación al Directorio del Banco de la Nación Argentina.

Asimismo, informo que he fiscalizado la observancia por parte del Banco de la Nación Argentina de las disposiciones de su Carta Orgánica (Ley 21.799 y sus modificatorias) y demás normas aplicables, mediante el control de las decisiones adoptadas en las reuniones de Directorio y la verificación de aspectos legales, operativos, contables y presupuestarios puntuales seleccionados por el suscripto, o sometidos al mismo por las diferentes áreas de este Banco y por terceros.

De acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, considero haber dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 22° de la Carta Orgánica de la Institución.

Dejo constancia que fui designado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 560 del 01/06/2005 (B.O. N° 30.666 del 02/06/2005).

José Antonio Cáceres Monié - Síndico

COD. 00011
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Diciembre 2004

REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA
PUBLICACION TRIMESTRAL / ANUAL (R.I. - P.)

CD AFA N° 1309300401M12000-80P

INFORME DE LOS AUDITORES

A la Señora Presidente y Directores de
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial de BANCO DE LA NACION ARGENTINA al 31 de diciembre de 2004 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, y las Notas y Anexos. Asimismo, hemos auditado el estado de situación patrimonial consolidado de BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2004 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, y las Notas y Anexo consolidado que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de dichos estados contables es responsabilidad de la Dirección de la Entidad.

2. Excepto por lo mencionado en el punto 3., nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con lo requerido por las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) en su Comunicación CONAU-1. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar lo expuesto en el punto 9.

3. Al 31 de diciembre de 2004, nuestra auditoría tuvo las siguientes limitaciones en el alcance:

   a) Como consecuencia de lo expuesto en la Nota 7 a los estados contables, en relación con las limitaciones en los sistemas de información, no hemos podido obtener los elementos de juicio suficientes para satisfacernos básicamente de la razonabilidad del devengamiento del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), de las garantías, y de la aplicación de tasas correspondiente a las financiaciones al sector no financiero, ni su eventual efecto sobre las previsiones por riesgo de incobrabilidad, de los saldos de partidas pendientes de imputación y su eventual impacto sobre los rubros relacionados, de depósitos reprogramados y CEDROS, de recursos de amparo activados en Bienes Intangibles y su efecto sobre las amortizaciones, de los ajustes de resultados de ejercicios anteriores, de la determinación de saldos promedio y de la información incluida en los Anexos C, D, H, I, L y N a dichos estados.

   b) La Entidad no ha podido requerir ciertas confirmaciones de saldos de depósitos, y no se nos ha proporcionado la totalidad de los elementos de juicio suficientes y por lo tanto no hemos podido concluir la realización de los otros procedimientos de auditoría vinculados con la circularización de saldos de préstamos del sector privado no financiero y de depósitos en caja de ahorro y a plazos fijos del sector privado no financiero.

   c) No han sido determinados y no hemos podido evaluar los impactos que pudieran derivarse del régimen complementario de jubilaciones mencionado en la Nota 8 a los presentes estados contables.

4. Tal como se detalla en Nota 2 a los estados contables individuales, como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el ejercicio en consideración y los ejercicios anteriores se vieron afectados por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. Adicionalmente, las estimaciones contenidas en los presentes estados contables podrían verse modificadas como consecuencia de la evolución del contexto económico que podría requerir que el Gobierno Nacional modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

5. A la fecha de emisión de los presentes estados contables persisten ciertas incertidumbres, las que se detallan a continuación: (a) la resolución final del proceso de reestructuración, que actualmente se encuentra llevando adelante la Entidad, de ciertas asistencias crediticias otorgadas al sector público no financiero mencionadas en las Notas 5.5.d) y 6.b.4), así como la efectivización por parte del Gobierno Nacional de los aportes de capital pendientes de integración, mencionados en las Notas 1.2.1. y 1.2.3. y consecuentemente el valor recuperable de dichos activos; (b) la resolución final en relación con los reclamos judiciales provenientes de los depositantes y con las resoluciones judiciales abonadas y registradas en el rubro Bienes Intangibles, como consecuencia de la transformación a pesos de los depósitos y otros pasivos dispuesta por el Decreto N° 214/02 y complementarios del Poder Ejecutivo Nacional, descripto en Nota 2.g) a los estados contables individuales; y (c) la definición final por parte del B.C.R.A. sobre las solicitudes realizadas y criterios adoptados por el Banco para la determinación de las diferentes relaciones técnicas y monetarias y su cumplimiento, tal como se expone en las Notas 2.h) y j) y 5 a los estados contables individuales y consolidados, respectivamente.

6. Según se explica en las Notas 9 y 3 a los estados contables individuales y consolidados, respectivamente, existen contingencias cuyo efecto final sobre los estados contables resulta incierto y depende de la resolución de los procesos y decisiones actualmente en trámite.

7. En relación con la valuación de algunas financiaciones al sector público descripto en la Nota 5.5.d), con la registración como resultado del ejercicio de los ajustes vinculados a los préstamos garantizados y Letras del Tesoro recibidos en cancelación del Fondo Especial indicado en Nota 17.1. y con el monto activado según lo mencionado en Nota 13, se siguieron criterios de valuación y reconocimiento de resultados que no están de acuerdo con las normas del B.C.R.A. ni con las normas contables profesionales.

8. Los estados contables individuales y consolidados al 31 de diciembre de 2003, que se presentan únicamente con propósitos comparativos, fueron objeto de una auditoría por parte de Auditoría General de la Nación, Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L. y Price Waterhouse & Co., con el

alcance que se menciona en el punto 2., habiendo emitido su informe profesional de fecha 15 de abril de 2004, con una abstención de opinión. relacionada con las incertidumbres mencionadas en los puntos 4, 5, 6 y segundo párrafo del punto 8. del presente informe, sin perjuicio de las limitaciones en el alcance mencionadas en el punto 3. a) y c) y de las diferencias referidas a la aplicación de normas en algunas sociedades controladas que no están de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y entre las normas contables profesionales y las emitidas por el B.C.R.A..

Dicho informe profesional incluyó las siguientes salvedades que fueron superadas a la fecha de emisión del presente informe. Las mismas se encontraban vinculadas con: (a) la recuperabilidad de los valores de libros de los títulos públicos nacionales y provinciales y sobre ciertas financiaciones del sector público no financiero mencionados en la Nota 6.a); (b) la determinación del monto final de la compensación generada en la devaluación y conversión a pesos de acuerdo a los Decretos 905/2002 y complementarios mencionada en la Nota 2.b.i); (c) una excepción por la valuación patrimonial de los préstamos garantizados y Letras del Tesoro recibidas en cancelación del Fondo especial indicado en la Nota 17.1.; y (d) limitaciones en el alcance relacionadas con la aplicación parcial de las pautas contenidas en la Comunicación "A" 3091 del B.C.R.A., y con la registración de las cancelaciones de préstamos con títulos públicos según la Comunicación "A" 3398 y complementarias del B.C.R.A..

9. Debido al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de la resolución de las situaciones descriptas en el punto 3 —limitaciones en el alcance— y en los puntos 5 y 6, considerando lo mencionado en el punto 7 y en las Notas 5.5.p) y 1.2. a los estados contables individuales y consolidados, respectivamente, no estamos en condiciones de expresar una opinión sobre los estados contables individuales y consolidados de BANCO DE LA NACION ARGENTINA al 31 de diciembre de 2004 preparados en función de normas establecidas por el B.C.R.A. y normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables surgen del sistema contable de la Entidad a excepción de lo expuesto en la Nota 5.4. los registros contables no se hallan rubricados, dada la naturaleza de banca pública de la Entidad.

b) Las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social, que surgen de los registros contables y de las liquidaciones de la Entidad, ascienden a $ 12.507.528,87 al 31 de diciembre de 2004, no siendo exigibles a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2005.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. GUILLERMO H. BARNECH, Contador Público U.B.A., CPCECABA T°99 F°102.

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L., C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17.

DRA. TERESITA M. AMOR, Socio Contador Público U.B.A. CPCECABA T°145 F°150

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 8/8/2005 01 O T. 51 Legalización N° 123600.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/7/2005 en BALANCE de fecha 31/12/2004 perteneciente a BANCO DE LA NACION ARGENTINA para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. BARNECH GUILLERMO HORACIO, tiene registrada en la matrícula CP T° 0099 F° 102 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: AUDITORIA GRAL. NACION Soc. 2 T° 99 F° 1. — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 8/8/2005 01 O T. 51 Legalización N° 123701.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/7/2005 en BALANCE de fecha 31/12/2004 perteneciente a BANCO DE LA NACION ARGENTINA para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. AMOR TERESITA MABEL, 27-13802361-9, tiene registrada en la matrícula CP T° 0145 F° 150 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. S. Soc. 2 T° 10 F° 17. — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

N° 73.535

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina Alvarez, en la Causa Nº 9602 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PRATI PABLO ANDRES a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 29 de agosto de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 14/9 Nº 491.163 v. 20/9/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina Alvarez, en la Causa Nº 9615 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MARTINGASTA ALEJANDRA ELIZABETH a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. Ley 22.362 y 11.723, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 29 de agosto de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 14/9 Nº 491.167 v. 20/9/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina Alvarez, en la Causa Nº 9602 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MARTINEZ GUSTAVO FEDERICO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 29 de agosto de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 14/9 Nº 491.143 v. 20/9/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina Alvarez, en la Causa Nº 9796 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a TORRES WALTER RUBEN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 23 de agosto de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 14/9 Nº 491.141 v. 20/9/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina Alvarez, en la Causa Nº 9627 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a VERONICA SILVA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. Ley 22.362 y 11.723, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 23 de agosto de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 14/9 Nº 491.140 v. 20/9/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina Alvarez, en la Causa Nº 9622 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a Del Bosque Roberto a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 18 de agosto de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 14/9 Nº 491.137 v. 20/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 1, Secretaría única, en autos caratulados "DI DIO, Oscar Antonio S/ Ausencia por Desaparición Forzada", cita a OSCAR ANTONIO DI DIO por el término de sesenta días para que comparezca en autos a estar a derecho conf. Art. 5º Ley 24.321. Publíquense edictos por tres días sucesivos en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 2005.
Ricardo Darío Agugliaro, secretario interino.
e. 14/9 Nº 491.182 v. 16/9/2005

Nº 60

EDICTO: El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5º, Capital Federal, cita y emplaza a OSCAR RAUL ALI, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en estos procesos "PASTRANA, HECTOR CIRILO Y OTRO c/BERNINI HECTOR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. Nº 62.984/04), "PASTRANA, HECTOR CIRILO c/BERNINI, HECTOR Y OTROS s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. 62.985/04) y "DIAZ TERESA ANGELICA c/BERNINI HECTOR Y OTROS s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. Nº 62.988/04) a cuyo fin publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de serle designado Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Fdo. Vicente D. Saravia Patron. Juez.
Buenos Aires, 26 de agosto de 2005.
Javier Santamaría, secretario.
e. 14/9 Nº 491.179 v. 16/9/2005

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, Secretaría Única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita en autos "LÓPEZ NEIRA, MARÍA DEL ROCÍO Y OTRO C/ CASTAGNA, JUAN PABLO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. Nº 96.167/00) al Sr. PABLO ALEJANDRO SOSA (DNI 20.514.639) para que dentro del plazo de quince días tome en la causa la intervención que pudiere corresponderle en los términos del art. 94 y siguientes del CPCC. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1 de agosto de 2005.
Marta Lucía Alchini, secretaria.
e. 14/9 Nº 3073 v. 15/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo por asignación del Superior del. Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. JORGE DJIVARIS, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de agosto de 2005, se decretó la quiebra de María Angélica Carullo designándose como síndico al contador Héctor Rodolfo Arzú con domicilio constituído en la calle Junín 55, piso 9º, oficina 19, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C. los días 8 de noviembre de 2005 y 21 de diciembre de 2005. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 2005.
Jorge Djivaris, secretario.
e. 14/9 Nº 491.170 v. 20/9/2005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nro. 10, de mi desempeño, sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, Planta Baja, de la Capital Federal, hace conocer que en autos caratulados "CORREA CASTRO, CLELIA EUGENIA s/QUIEBRA" - Expte. Nro. 48.743, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios de primera instancia, ordenándose con fecha 17/05/05, ponerlo a disposición de los interesados, a tenor del art. 218, de la Ley 24.522 La publicación edictal se llevará a cabo sin previo pago, de acuerdo a lo previsto por el art. 274 de ley 24.522.
Buenos Aires, 4 de julio de 2005.
Jorge Djivaris, secretario.
e. 14/9 Nº 491.227 v. 15/9/2005

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 9, Secretaria Nro. 17, sito en la Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4to de Capital Federal, comunica por cinco dias que el 10 de mayo de 2005 se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de ESTABLECIMIENTO METALURGICO BURSZTYN S.A., 1) señalando hasta el 18 de octubre de 2005 para que los acreedores presenten ante el Sr. Sindico MIGUEL ANGEL TROISI con domicilio en CERRITO, 146 6º PISO, CAPITAL FEDERAL (te 5199-8181), los títulos justificativos de sus créditos (art. 14º inc. 3º); 2) Presentación informe art. 35 L.C. 29 de noviembre de 2005; 3) Resolución art. 356 L.C.: 14 de diciembre de 2005; 4) Vencimiento del plazo del art. 41 L.C.: 28 de diciembre de 2005; 5º) Informe del art. 39 L.C.: 10 de febrero de 2006; 6) Resolución del art 42 L.C.. 10 marzo de 2006; 7) Plazo máximo para hacer pública la propuesta (art. 43, párrafo 51 LC): 15 de mayo de 2006; 8) Audiencia informativa (art. 45): 5 de junio de 2006, a las 11:00 hs.; 9) Vencimiento período de exclusividad. 12 de junio de 2006; 10) Plazo máximo para homologar previsto por el art. 52, en el supuesto de que las conformidades de los acreedores sean acompañadas el día del vencimiento del período de exclusividad: 1 de agosto de 2006. Firmado: Dra. Paula María Hualde. Juez Subrogante. El presente deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 8 de setiembre de 2005.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 14/9 Nº 46.383 v. 20/9/2005

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 10 Sec. Nro. 100, sito en Av. Callao 635 Planta Baja de Cap. Fed. hace saber que en los autos caratulados "Banco Comafi S.A. Fiduciario del Fideicomiso Acex c/Cimino Victorio s/ Ejecutivo" se ha dispuesto la citación del Sr. Victorio Cimino (D.N.I. Nro. 15.200.468) para que en el plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos comparezca en dichos autos a estar a derecho y oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero.
Buenos Aires, 1 de agosto de 2005.
Leila M. Zeolla, secretaria interina.
e. 14/9 Nº 46.392 v. 14/9/2005

Nº 11

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría nº 21 a cargo interinamente de la Dra. Nancy Rodriguez, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de TAYLOR EDITORES S.A. S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N 30-69729663-4, decretada con fecha 29/8/2005. El síndico actuante es el contador Ricardo Adrogué con domicilio constituido en Bouchard 468 piso 5 I de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/11/2005. Se deja constancia que el 6/2/2006 y el 20/3/2006 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 2005.
Nancy Rodríguez, secretaria interina.
e. 14/9 Nº 491.157 v. 20/9/2005

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaria nro 24, a mi cargo, sito en M T de Alvear 1840- PB Cap Fed comunica que en autos "SELSA SACIFIC s/quiebra s/incidente de DISTRIBUCION DE FONDOS" expte 056073, se sido presentado proyecto de distribución de fondos y regulación de honorarios, pudiendo observarlo dentro de los 10 días subsiguientes a la última publicación edictual. Publíquense por 2 días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 2005.
Jorge Médici, secretario.
e. 14/9 Nº 491.128 v. 15/9/2005

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace, saber por cinco días que con fecha 24 de agosto de 2005 se resolvió decretar la quiebra de ARKIAL S.R.L., con CUIT: 30-64589936-5; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Jorge Alberto Testa con domicilio en Maipú 459, 5º piso "E" y "F" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 24 de octubre de 2005 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 9 de diciembre de 2005 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 21 de febrero de 2006. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "ARKIAL SRL S/ QUIEBRA (ANTES PEDIDO DE QUIEBRA POR SANZ CLAUDIO)" Expte. Nº 050639, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 14/9 Nº 491.135 v. 20/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 1 A CARGO DEL DR. EDMUNDO J. CARBONE, SECRETARÍA NRO. 2, DESEMPEÑADA POR QUIEN SUSCRIBE, SITO EN LA CALLE LIBERTAD 731, PISO 9, DE ESTA CAPITAL FEDERAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ JAIMES, ROBERTO ANIBAL Y OTROS S/PROCESO DE EJECUCIÓN" EXPEDIENTE NRO. 7283/02; CITA A LOS COEJECUTADOS MARIO MANUEL FISMAN Y SARA GENDLER PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN EL PLAZO DE CINCO DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DAR INTERVENCIÓN A SR. DEFENSOR OFICIAL. A TAL FIN PUBLÍQUESE POR UN DÍA. PARA SER PUBLICADO EN EL "BOLETIN OFICIAL".

BUENOS AIRES, 27 DE JULIO DE 2005.
Eugenio J. Raffo, secretario.
e. 14/9 Nº 490.943 v. 14/9/2005

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2. a cargo del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaria Nº 3 a cargo de la Dra. Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, sito en la calle Libertad 731, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PILAS HECTOR DANIEL s/ PROCESO DE EJECUCION", expediente Nº 12562/2002, cita y emplaza a HECTOR DANIEL PILAS, D.N.I. nº 16.050.336, para que dentro del plazo de un (1) día comparezca en autos a estar a derecho, bajo el apercibimiento de que en caso contrario se dará la intervención correspondiente a la Sra. Defensora Oficial. Fdo. José Luis Javier Tresguerras. Juez Federal. PARA SER PUBLICADO POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL.
Buenos Aires, 19 de mayo de 2005.
Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, secretaria federal.
e. 14/9 Nº 490.945 v. 14/9/2005

Nº 5

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 5 A CARGO DEL DR. JORGE DIEGO ANDERSON, SECRETARÍA NRO. 10, DESEMPEÑADA POR LA DRA. ANDREA SALAMENDY, SITO EN LA CALLE LIBERTAD 731, PISO 10, DE ESTA CAPITAL FEDERAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ GALCERAN EDUARDO JESUS S/PROCESO DE EJECUCIÓN", EXPEDIENTE NRO. 4443/04; CITA AL DEMANDADO GALCERAN EDUARDO JESUS, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO Y OPONGA LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE EN LAS PRESENTES ACCIONES, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR AL DEFENSOR OFICIAL PARA QUE LO REPRESENTE. A TAL FIN PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA NACION. PARA SER PUBLICADO EN EL "BOLETIN OFICIAL".
BUENOS AIRES, 5 DE AGOSTO DE 2005.
M. Andrea Salamendy, secretaria.
e. 14/9 Nº 490.944 v. 14/9/2005

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10 a cargo del Doctor Raúl O. Tettamanti, Secretaría Nº 20, a cargo del Doctor Guillermo Néstor Auterio, sito en la calle Libertad 731, piso 9no., Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ NAIBRYF SAUL y otro S/ PROCESO DE EJECUCION". Expte. 16082/03, cita y emplaza al Sr. NAIBRYF CARLOS ALEJANDRO y LILIAN FEDER para que en el término de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensora Oficial. Para ser publicado por (1) un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
Guillermo N. Auterio, secretario.
e. 14/9 Nº 490.942 v. 14/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 5

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73, sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a FERNANDO DANIEL RODEO (argentini, operario, hijo de Albrto Rodea y de Beatríz Imelda Rojas, D.N.I. 26.023.510, con último domicilio conocido en la calle Itatí 446 de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.), para que comparezca a estar a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 60.486 que se le sigue por el delito tipificado en el artículo 92 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. FDO. DRA. PATRICIA GUICHANDUT (JUEZ SUBROGANTE) ANTE MÍ: DR. EDGARDO FABIAN BISTOLFI (SECRETARIO). QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.
e. 14/9 Nº 491.416 v. 20/9/2005

Nº 7

EDICTO. NÉSTOR GUILLERMO COSTABEL, JUEZ NACIONAL INTERINAMENTE A CARGO DEL JUZGADO Nº 7, SECRETARIA Nº 57 A CARGO DEL DR. OMAR ROJAS, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4º de la Capital Federal, TELFAX 4374-8905, en la causa Nº 59410/5 seguida por el delito de lesiones dolosas leves-art 89 del C.P.
CITA Y EMPLAZA: a Marcelo Víctor Delgado, titular del D.N.I. nº 26.516.007 con domicilio desconocido, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante el Tribunal a efectos de que prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 5 de septiembre de 2005. En virtud de que se desconoce el domicilio del encartado, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Nación, solicitando que disponga lo necesario para que se publique por cinco días un edicto, a fin de que comparezca, dentro del quinto día de notificado, ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y en consecuencia lo que por derecho corresponda. Fdo: P.R.S. Néstor Guillermo Costabel, Juez; Ante mí: Omar Rojas, Secretario.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 2005.
e. 14/9 Nº 491.162 v. 20/9/2005

EDICTO: NESTOR GUILLERMO COSTABEL, JUEZ NACIONAL INTERINAMENTE A CARGO DEL JUZGADO Nº 7, SECRETARIA N° 57 A CARGO DEL DR. OMAR ROJAS, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4º de la Capital Federal, TELFAX 4374-8905, en la causa Nº 58433/10 seguida por el delito de lesiones culposas - art 94 del C.P. CITA Y EMPLAZA: a Héctor Raúl Trimarco, titular del D.N.I. nº 8.502.713 con ultimo domicilio consignado en autos en la calle Rivadavia 3984, piso 1º, dpto "A" de esta ciudad, por el termino de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante el Tribunal a efectos de que prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su comparendo. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 23 de agosto de 2005. Atento a la incomparecencia del encartado a las audiencias oportunamente ordenadas por este Tribunal a fs 45 y 55, cítese a Héctor Raúl Trimarco, mediante edicto, para que comparezca, dentro del quinto día de notificado, ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia declararlo rebelde y ordenarse su comparendo en la presente causa. Fdo: P.R.S. Néstor Guillermo Costabel, Juez; Ante mí: Omar Rojas, Secretario.
Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.
Omar Rojas, secretario.
e. 14/9 Nº 491.160 v. 20/9/2005

EDICTO: NESTOR GUILLERMO COSTABEL, JUEZ NACIONAL EN LO CORRECCIONAL subrogante a cargo del JUZGADO nro. 7, SECRETARÍA nro. 57 a cargo del DR. OMAR ROJAS, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4º de esta Capital Federal, con teléfono-fax nro. 4374-8905, en la causa nro. 58.880, seguida contra Abdón González por el delito previsto y reprimido por el artículo 292 del Código Penal. CITA Y EMPLAZA: a Abdón González —con último domicilio conocido en Beaucheff 855, 1º piso "B" de esta ciudad— por el término de tres días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 5 de septiembre de 2005... Cítese por edictos a Abdón González, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho... Fdo. NESTOR GUILLERMO COSTABEL. JUEZ. Ante mí: OMAR ROJAS. Secretario".
Buenos Aires, 5 de septiembre de 2005.
Omar Rojas, secretario.
e. 14/9 Nº 491.158 v. 20/9/2005

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 9, Secretaría Nº 65 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a NANCY APARICIO PÉREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 2005.
Sandra Patricia Rey, secretaria.
e. 14/9 Nº 491.183 v. 20/9/2005

ANA HELENA DIAZ CANO, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional nro. 9 sito en Juncal 941, piso 3, Capital Federal, en la causa nro. 56.081 del registro de la Secretaría nro. 65, cita y emplaza por el término de 5 días a TERESA CHUMPITAZ SOTO, a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de declararla rebelde y ordenar su detención.
Buenos Aires, 30 de Agosto de 2005.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.
e. 14/9 Nº 491.185 v. 20/9/2005

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría nº 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a Julia Elba Carbajal a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3º, oficina 313, Cap. Fed.), dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa nº 25509 caratulada: Julia Elba Carbajal (art. 162 del Cod. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "Buenos Aires, 6 de septiembre de 2005. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a Julia Elba Carbajal que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P. Fdo. Raúl J. E. García (juez) ante mí. Omar Osvaldo Fente (secretario). Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre de dos mil cinco.
Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 14/9 Nº 491.345 v. 20/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro 1, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María R Servini de Cubría, en la causa nro 4828/2005 (A-8436/2005), caratulada "Marin Encinas José S/Falsificación de Documento destinado a acreditar identidad" del Registro de ésta Secretaría nro 1, a cargo del Dr. Fernando Moras Mom, cita y emplaza durante cinco (5) días a Marin Encinas José con el objeto de que se presente ante éstos estrados de éste tribunal, dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia". (FDO) María Servini de Cubría. Juez Federal. Ante mí Fernando Moras Mom. Secretario Federal. QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.
Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 14/9 Nº 491.415 v. 20/9/2005

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero por ante la Secretaría nro. 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique a Norberto Hugo Suñiga en relación a la causa nro. 2611/04 caratulada "Suñiga, Norberto y otros s/encubrimiento" habiéndose resuelto con fecha 3 de agosto de 2005 lo siguiente: "//nos Aires, 3 de agosto de 2005. AUTOS:... VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN, de Norberto Hugo Suñiga, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que fuera imputado (art. 443 inc. 8 del C.P.M.P.) Y en consecuencia, II) SOBRESEER PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a Norberto Hugo Suñiga, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que fuera citado a prestar declaración indagatoria en las presentes actuaciones (art. 277 del C.P. y 454 del C.P.M.P.) Notifíquese, a cuyo fin se deberá librar la correspondiente cédula. Una vez firme, comuníquese por oficios de estilo y agréguese al principal foliándose correlativamente". Firmado: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 26 de agosto de 2005.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 14/9 Nº 491.111 v. 20/9/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 13, ///nos Aires, 1 de Septiembre de 2005. ... cítese por edictos a Santiago CORICA y a Lucca RICARDO, quienes deberán comparecer a este Tribunal en la audiencia del día 22 de septiembre del corriente año a las 10 y 10.30 horas, respectivamente, a fin de recibirseles declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su inmediata captura por intermedio de la Policía Federal Argentina. FDO.: GUILLERMO JUAN TISCORNIA, JUEZ NACIONAL. ANTE MI: ANDREA MARIANA ZABALA DUFFAU, SECRETARIA.
Buenos Aires, 1 de Septiembre de 2005.
Mariana Zabala Duffau, secretaria.
e. 14/9 Nº 491.464 v. 20/9/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA Y EMPLAZA a ERNESTO ARIEL LARROCA, en causa Nro. 4025 instruida por el delito de infracción a la ley 23.737, para que en el término de cinco días comparezca al Tribunal, sito en Mitre 3527 de San Martín, a efectos de estar a derecho, BAJO APERCIBIMIENTO, de ser declarado rebelde y ordenar su captura. "///Martín, 16 de agosto de 2005... cítese a Ernesto Ariel Larroca a fin de que esté a derecho mediante edictos por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura... FDO: Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal. Ante Mí: María Isabel Romano, Secretaria".
María Isabel Romano, secretaria.
e. 14/9 Nº 491.139 v. 20/9/2005

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION SANTA ROSA – LA PAMPA

Nº 5

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA Nº CINCO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PAMPA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA, EN LOS AUTOS: "SOTO FELICIANO C/ BRANDAUER Y CIA. S.A. S/COBRO DE HABERES" (EXPTE. Nº H 39076/02) SE DICTO SENTENCIA QUE EN LO PERTINENTE DICE: "SANTA ROSA, OCHO DE JULIO DE 2004. AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA:... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) HACIENDO LUGAR A LA DEMANDA ENTABLADA POR EL SR. FELICIANO SOTO CONTRA "BRANDABUER Y CIA S.A.", CONDENANDO EN CONSECUENCIA A ESTA ULTIMA NOMBRADA PARA QUE PAGUE AL ACTOR EL MONTO QUE RESULTE DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION A LA QUE SE REFIERE EL PRECEDENTE CONSIDERADO, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS DE QUEDAR FIRME. II) COSAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, A CUYO EFECTO REGULANSE LOS HONORARIOS DE LOS DRES. OMAR RODRIGUEZ Y SANTIAGO MARIA COLL EN FORMA CONJUNTA EN 21%.. LOS PORCENTAJES REFERENCIADOS DEBERAN SER CALCULADOS SOBRE LA CITADA PLANILLA DE LIQUIDACION. III) CONMINANDO A LA DEMANDADA A LA ENTREGA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS DE QUEDAR FIRME LA PRESENTE DE LA CERTIFICACION PREVISTA POR EL ART. 80 L.C.T., INC. G) LEY 24.241 ART. 47 C.C.T. 027/89 CON LA CONSTANCIA DE PAGO DE LOS CORRESPONDIENTES APORTES Y CONTRIBUCIONES, BAJO APERCIBIMEINTO DE ASTREITES... REGISTRESE Y NOTIFIQUESE... FDO. DRA. GABRIELA A. PIBOTTO – JUEZ. DR. JOSE PABLO DESCALZI – SECRETARIO SUSTITUTO".
Gabriela A. Pibotto, juez.
Ana Andrea Audisio, secretaria.
e. 14/9 Nº 491.166 v. 14/9/2005

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto. CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE CINCO DIAS desde la publicación del presente a DIEGO WALTER PESOA, DNI nº 31.007.526 a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa nº 5501/05 caratulada: "RAVICULE Noe Gabriel y otros s/inf. Ley estupefacientes" que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su capturas. S.C. de Bariloche, 5 de septiembre de 2005. Fdo. Walter López Da Silva. Secretario Federal. Walter López Da Silva, secretario.

e. 14/9 Nº 491.131 v. 20/9/2005

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE CINCO DIAS desde la publicación del presente a José Blanco, D.N.I. Nº 93.391.188, a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4831/03 caratulada: "BLANCO, José y otro s/Ley penal tributaria" que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. S. C. de Bariloche, 1 de setiembre de 2005.

Walter López Da Silva, secretario federal.

e. 14/9 Nº 491.134 v. 20/9/2005

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	07/09/2005	MARIO ALFREDO DURANTE	46200
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	08/09/2005	Tullio CORINALDESI	44211
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	01/09/2005	ERMINDA OLGA MARTINEZ	44227
6		SILVIA CANTARINI	08/09/2005	JUAN KENSEYAN y HAYDEE ELODIA MORA	44259
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	02/08/2005	ELENA ZUMMO	46277
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	02/08/2005	MIRIAM ELISABET CENTURIÓN	46276
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	30/08/2005	BARLETTA Camilo Alberto y OLIVERIO Romana	44267
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	02/08/2005	EDUARDO FELIX CENTURIÓN	46278
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	26/08/2005	FERRARO CARMELO VICENTE	46238
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	25/08/2005	ELSA ARMANDA BARREIRO	44228
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	01/09/2005	HAYDEE INÉS LÓPEZ	44215
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	02/09/2005	LEVY Víctor Leonardo	44235
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	06/09/2005	BEATRIZ NILDA FERNANDEZ	44207
20	U	JUAN CARLOS PASINI	11/08/2005	Manuel Alberto MONTES	3070
22	U	FERNANDO L. SPANO	29/08/2005	COMESAÑA DORA HILDA	44200
22	U	FERNANDO L. SPANO	29/08/2005	VAZQUEZ ROSA y FERNANDEZ LOPEZ EUGENIO	44268
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	26/08/2005	JORGE MARIO PONCE	44253
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	31/08/2005	María Teresa Bretto, Teresa Josefa Bretto y Pascual Daniel Bretto	46292
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	08/09/2005	Rosa Aurora ZUCCO y Mario ROSSI LURASCHI	44275
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	30/08/2005	Bertha Barbery	44218
34	U	SUSANA B. MARZIONI	18/08/2005	MARIA ESTHER MARTIN	46251
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	09/09/2005	RUDICH SERGIO DANIEL	46274
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/09/2005	ANTONIO AGATA	46220
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/09/2005	Ibañez Carlos Alfredo Vicente	44278
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	31/08/2005	ROSA INTILI	44263
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	05/09/2005	Irene Crispina GONZALEZ	44281
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	06/09/2005	Julio Pascual Sasso	44199
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	29/08/2005	Romulo Feliciano BUSTOS	73522
47		SILVIA R. REY DARAY	25/08/2005	GUILLERMO ARTURO SEMINO	44237
47	U	SILVIA R. REY DARAY	31/08/2005	MYSZLER RAQUEL	73486
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	05/09/2005	Angel Felix PALLARES	44279
48		RUBEN DARIO ORLANDI	24/08/2005	RAGGIO, Beatriz Elena	3068
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	31/08/2005	MARTA ISABEL GUALA	44256
50	U	JUAN C. INSUA	01/09/2005	ANGEL OSCAR BIANCHI	44236
52	U	SILVIA N. DE PINTO	01/09/2005	Susana Beatriz Patané	73483
52	U	SILVIA N. DE PINTO	22/08/2005	SERRANO ALBERTO AGUSTIN ARGENTINO y SIMOES ELSA ARMANDA	44251
52	U	SILVIA N. DE PINTO	08/09/2005	RUA ESTHER NELLY	46233
53	U	ALDO DI VITO	29/08/2005	MIGUEL OSVALDO ZAPATA	46205
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	23/08/2005	Marcos Cárdenas	73508
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	26/08/2005	MARIA ESTER GARCIA	44194
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	19/08/2005	FRANCISCO EURELIO ZANARDELLI	73502
60	U	JAVIER SANTAMARIA	01/09/2005	GARCIA CALVO ANTONIO y AMADO ELISA	44261
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	16/08/2005	DAVID RUDMISKY	46222
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	16/08/2005	FANNY ROTHMAN	46224
63	U	JORGE E. BEADE	07/09/2005	Nelly Barreiro y José Schnaider	46227
63	U	JORGE E. BEADE	29/08/2005	Francisco PROVENZANO	44221
64		JAIME MENDEZ	06/09/2005	RAMON PEREIRA Y CARMEN MENDEZ	44229
64	94	JAIME MENDEZ	01/09/2005	MARIA ESTHER LORENZO Y ARTURO VICTORIO IANNE	46226
69	U	JUAN MARTIN BALCAZAR	06/09/2005	Adela Alicia BINDA	44264
69		JUAN MARTIN BALCAZAR	02/09/2005	ISAAC SENDAK y WITTEL LOW POST	44220
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	31/08/2005	ANTONIO MARIO MOSES	44193
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	31/08/2005	José Pascual Mayol	46202
72	U	DANIEL H. RUSSO	05/09/2005	Pedro Nicasio QUINTEROS, Cayetana del Carmen LÓPEZ de QUINTEROS	46225
73	U	ALBERTO UGARTE	29/08/2005	PEREZ GARCIA, ERNESTINA	44243
75	U	MARIA INES LEZAMA	06/09/2005	Blanca Sofía Martín	73501
75	U	MARIA INES LEZAMA	02/09/2005	Nelida Sara Seijas	44265
75	U	MARIA INES LEZAMA	05/09/2005	BEATRIZ LILIA LEON	44206
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	31/08/2005	SERROT HELENA	44225
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	08/09/2005	Nélida Elsa Garcia	46241
90	U	OSVALDO ALBERTO ALEGRE	31/08/2005	Demetrio Drubi	44266
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	16/08/2005	MARÍA ROSA CARNOTA y JUAN ERNESTO DANZA	46213
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	08/09/2005	FRANCISCO EDUARDO MEDEL	44255
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	18/08/2005	Eduardo Przylucki y Rosa del Carmen Bordonaro	44201
99	U	RODOLFO ARTURO AUGUSTO JAIK	07/09/2005	CASTELLANO JORGE	73527
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	05/09/2005	TERZIYAN SILVA	44244
101	U	EDUARDO A. CARUSO	10/08/2005	GALOTTO ADELIA ALBA y TABANERA ABELARDO	44242
101	U	EDUARDO A. CARUSO	05/09/2005	ALBERTO SAN MIGUEL	44223
101	U	EDUARDO A. CARUSO	05/09/2005	SERGIO GUSTAVO SAN MIGUEL	44224
105		SANTIAGO STRASSERA	09/08/2005	Sara Cacho	73515
107	U	JUAN F. GALMARINI	19/08/2005	Elena Norma CARICATO	44246
107	U	JUAN F. GALMARINI	07/09/2005	Beatriz Concepción FLERES y Carlos Alberto MANZANARES	44254
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	31/08/2005	MARÍA ANGÉLICA CUERDA	46254
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	10/08/2005	GIACOMINI FLORINA	44277
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	01/08/2005	KHALED EL KADRE	44280
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	30/08/2005	Fannie López	44197
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	30/08/2005	Alfa GRAVA	44198
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	30/08/2005	FLORINDA MARTINEZ	46236
109	U	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	09/08/2005	MATTAR INÉS NELLY	46272

e. 14/9 Nº 420 v. 16/9/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "5", secretaría única, sito en la calle Talcahuano 490, Piso 2º, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/VILLALBA Guillerma s/ejecución hipotecaria" (Expte. nº 52056/03), que el martillero Alberto César Bieule rematará el día Martes 20 de SEPTIEMBRE de 2005 a las 09:45hs., EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Suipacha nº 401, torre 21, piso 1º, Dto. "D", U.F. 688, Pol. 01-124, de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, Matricula 4782/688, Nom. Cat. Circ. VIII, Parc. 77a, Subparc. 688 ocupado por la propietaria y su familia y consta de cocina, lavadero, living-comedor, pasillo, 3 dormitorios y un baño. Su estado de conservación es bueno y su antigüedad de aproximadamente 25 años. Sup. Cub. 76,74 dm2., Semicub. 1,89 m2., Sup. total 78,63, porcentual 0,00052%. Base $ 20.000 al contado, seña 30%, comisión 3%, sellado de ley 5 por mil y 0,25% Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Municipal $ 417,96 al 9/6/04 (fs. 177), Aguas Argentinas $ 432,34 al 21/5/04 (fs. 130), O.S.N. s/deuda al 8/6/04 (fs. 135); Imp. Inmob. $ 2.281,22 al 17/7/04 (fs. 86). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Por no haber contestado el informe del consorcio, corresponde hacer efectivo el apercibimiento del art. 598, inc. 3º, del Cód. Porc. En su actual redacción, considerándolo como libre de deuda y que en caso de no existir remanente suficiente no corresponde que el adquiriente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas (CNCiv., en pleno, Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/ejectitivo del 18/2/99. No procederá la compra en comisión como así tampoco la cesión del boleto de compraventa. Quien resulte comprador en la subasta queda autorizado, a pedido del acreedor hipotecario, a hacer entrega directa a este último del remanente del precio de la misma, el día en que se celebre el acto de escrituración, hasta el limite del crédito que se ejecuta en autos, depositando lo que exceda de dicho crédito en autos, dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, todo sin perjuicio de lo que surja de la liquidación definitiva. Visitar los días 16 y 19 de SEPTIEMBRE de 2005 en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.
Gonzalo E. R. Martínez Alvarez, secretario

e. 14/9 Nº 73.663 v. 15/9/2005

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría única, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO PROP. SAN MARTÍN 50/56/58/60 C/GILARDI, OSVALDO S/EJECUCIÓN DE EPENSAS" (Expte. Nº 77.435/00), que la martillera Mónica Ester Suárez C.U.I.T. 27-06521809-2, rematará el día 23 de setiembre de 2.005 a las 9:30 hs. —en punto—, en la Oficina de Subastas Judiciales Tte. Gral. Perón 1.233, Cap. Fed, el inmueble ubicado en la calle San Martín 50/56/58/60, Capital Federal, U.F. Nº 1; superficie total 224m², 34 dm²; porcentual 18 con 43 centésimos; Matrícula: 14-118/1 (fs. 172). Nomenclatura catastral: Circ. 14; Secc. I; Manz. 25B; Parc. 2a. Y los derechos y acciones sobre la U.F. 63 (fs. 197). DESOCUPADO Y AD-CORPUS. Se trata de un local comercial con dos puertas de acceso y dos vidrieras, que se desarrolla en dos plantas y dos sótanos; la P.B. es de aprox. 13x19x15x6m y consta de un ambiente grande y dos oficinas con dos baños completos; en el altillo hay una cocina un baño completo con ducha, tres oficinas y una caja fuerte de aprox. 1.60x1m; el 1er. subsuelo de aprox. 15x18m se divide en tres ambientes, una sala de electricidad, una sala con un equipo de aire acondicionado central y dos baños ambos con tres lavatorios y dos cuartos con inodoro; el 2º subsuelo con un ambiente de aprox. 9x6m con estanterías; todo en regular estado de conservación. (fs. 262/63/80/81) BASE: $ 500.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% s/precio (Acord. 24/00 C.S.J.N.). Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. DEUDAS: Expensas: $ 312.068,73, al 04-2005, exp. mes de abril $ 4.686 (fs. 354); Aguas Argentinas S.A.: $ 46.179,11, al 06-11-03 (fs. 213/15); A.B.L.: U.F. 63: $ 27.712,40, al 21/11/03 (fs. 247); U.F. 64: $ 47,13, al 24-11-03 (fs. 249); A.B.L., obligaciones pendientes por diferencias: $ 2.582,43, al 28-11-03. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal —art. 133 C.P.— y se encuentra exento del pago de tasas, impuestos y contribuciones del inmueble adquirido en subasta judicial por deudas anteriores a la toma de posesión efectiva del bien en cuestión, con excepción de la deuda por expensas. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta —art. 580 del C.P.C.C.—. No procederá la venta en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compra-venta. EXHIBICION: 19 y 21 de setiembre de 2005 de 16,00 a 18,00 hs. Informes al teléfono 4813-8988 o vía Internet a www.estudioquinteros.com.ar. Publíquese edicto por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2005.
Hugo D. Acuña, secretario.

e. 14/9 Nº 73.669 v. 15/9/2005

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 a cargo, Secretaria única a mi cargo, sito en calle Talcahuano 550 6to. piso, Capital Federal, hace saber por 2 días en autos "FERNANDEZ de SILVA NELIDA c/TOLEDO ABELARDO y otros s/Ejecución de Alquileres-Ejecutivo" Expte. 30.393/01 que el Martillero JOSE CALDERONE YORI rematará el día 28 de Septiembre de 2005 a las 12,30 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal. El 50% indiviso de inmueble sito en la calle sito en la calle Salado Nº 3473, localidad de Gregorio de la Ferrere, Partido de la Matanza, designado según plano "70-160-57", Nomenclatura catastral: Circ. V; K; Manz. 5; Parc. 16; Matricula 21.506 Matanza (70) sup. s/títulos 278m² Pcia. de Buenos Aires, jardín al frente, construcción de mampostería techos de loza, pequeño alero, y vereda al frente de la casa, con baldosas de escalla de mármol, y lateralmente portón d/hierro para vehículos, consta d/living-comedor de aprox. 4 x 3,50m, por un pasillo interno se ubican los dormitorios al frente y contrafrente con ventanas, pisos de cemento alisado de aprox. 3,50 x 3,50mt. Cada uno, entre ambos el baño completo, piso y paredes d/cerámica blanca hasta una altura de aprox. 2,50m; de aprox. 2,50 x 2,50m. cocina completa, ventana a/exterior, piso de granito de aprox 3 x 2,50 m. con salida al patio interno, de apox. 16 x 10m. a un costado, y sobre la medianera del contrafrente hay una habitación de aprox. 5 x 4. techo de chapa, piso de cemento, un baño con inodoro de 2 x 1, y lugar techado con parrilla, sus techos son de chapa de zinc, ocupado por Severiano Andrade, su esposa e hijos menores en su carácter de propietarios, en buen estado de conservación. Deudas: Rentas Pcia. de Bs.As. a fs. 230/1 $ 4.493,50; Municipalidad de la Matanza a fs. 204/7 $ 1.484,21 al 7/4/04, con mas lo que resulte a la fecha de su cancelación. Base $ 12.343,33, SEÑA 30%, Comisión 3%, Tasa 0,25% s/acordada 10/99 CSJN, Sellado de Ley 1% todo en dinero e/efectivo al momento de la subasta. No se admitirá la adquisición en condominio ni la cesión del boleto. El comprador deberá acreditar su identidad y constituir domicilio en Capital Federal art. 133 CPCC. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro de los cinco (5) días de aprobado él remate, art. 580 CPCC en el Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales y a la orden del Juzgado. Se exhibe días 26 y 27/09/05 de 9 a 11 hs.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 2005.
María Laura Ragoni, secretaria int.

e. 14/9 Nº 73.647 v. 15/9/2005

Nº 36

EDICTO. El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 36, Secretaría única, comunica por dos días en autos: "ALONSO LOPEZ, Pedro Gerardo c/RODRIGUEZ O RODRIGUEZ Y MESA, Marcos Oscar s/EJECUCION HIPOTECARIA", Exp. 109.359/00, que el Martillero MIGUEL A. M. SOAJE subastará el 20 de Septiembre del 2.005, a las 8,15 horas en punto, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1.233 esta Ciudad, EL INMUEBLE ubicado en la calle CORDOBA Nro. 298 esquina Paraná, Pdo. de San Martín, Villa Bellester, Pcia. de Bs. As., de propiedad de Marcos Oscar Rodriguez y Mesa, N.C.: C. II; S. K; M. 78; P. 21-a; Matrícula 19.874, que mide 12m de fte por 20m de fondo: Sup. 240m2, que adeuda: Aguas Arg. $ 31,16 al 8/9/04 (fs. 164), Rentas $ 2.752,60 al 30/9/04 (fs. 172) y Municipalidad $ 2.028, 93 al 18/10/04 (fs. 180), sin deuda de OSN al 8/10/04 (fs. 169). Del informe del Martillero surge la unidad se encuentra ocupada por el hermano del demandado en carácter cuidador. Se trata de un inmueble desarrollado en una planta y en esquina, que se compone de un porch techado de entrada, por el que se accede a un living, que comunica con un escritorio o tercer dormitorio, comedor, y por un pasillo distribuidor a una cocina con comedor diario, a un baño y a dos dormitorios. El inmueble tiene un local a la calle, y deposito. El fondo de la propiedad tiene un patio techado y otra parte descubierta accediéndose por una escalera a una terraza descubierta, todo en regular estado de uso y conservación. Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE U$S 31.312,50. SEÑA 30%, COMISION 3% y ARANCEL (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y a nombre de estos actuados. No procede la compra en comisión (art. 598, inc. 7mo CPN, texto según art. 79 de la Ley 24.441 y art. 3936, 2do párrafo del C.C., texto según art. 75 de la Ley 24.441). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (CNCIV, fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). EXHIBICION: los días hábiles del 15 al 19 de Septiembre de 10 a 12 horas. De fracasar esa subasta, el 30 de Septiembre del 2005, a las 9,30 horas se llevará a cabo una nueva subasta SIN BASE, exhibiéndose del 27 al 29 de Septiembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2005.
Sebastián F. Font, secretario.

e. 14/9 Nº 46.364 v. 15/9/2005

Nº 41

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "41", secretaría única, sito en la calle Uruguay 714, piso 1º, comunica por dos días en el juicio "EXTRADIM S.A. c/ROMAN Félix Angel José y otro s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 9152/01), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Miércoles 21 de SEPTIEMBRE de 2005 a las 10:15 hs., EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Monroe 3980/82, Capital Federal, Matrícula FR 16-28545, Nom. Cat. Circ. 16, Sec. 51, Mza. 127, Parc. 7, ocupado por el demandado y familia y consta de tres plantas con jardín al frente, en la planta inferior tiene garage, patio, dos dormitorios, cocina y baño, en la planta baja living, comedor, una habitación y baño, y en el primer piso cinco habitaciones y un baño. Edificado sobre un terreno que mide 10,40 m. de fte. N.O. por 22,55 m. de fondo. Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente 70 años. BASE $ 120.000 al contado y al mejor postor. Seña 30%, comisión 3% y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Municipal $ 5.287,76 al 24/05/04 (fs. 314), por Aguas Arg. $ 1.612,66 al 08/05/04 (fs. 305); O.S.N. oficio fs. 286. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y de no oblar el saldo del precio dentro del mes de efectuada la subasta, con independencia de la actitud que pudieran asumir las partes éste deberá oblarse con más el interés que se devengue hasta el momento del efectivo pago a la tasa pasiva que autoriza el dto. 941 del PEN, y deberá oblar el importe del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 580 del C.P.). La doctrina plenaria recaída en los autos "Servicios eficientes S.A. c/Yabra s/ejecutivo no corresponde que el mismo afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. La venta quedará perfeccionada una vez pagado el precio y realizada la tradición a favor del comprador. El pago se podrá realizar directamente al acreedor, quien deberá depositar el remanente dentro del quinto día de verificado el cobro. La protocolización de las actuaciones será extendida por intermedio del Escribano designado por el comprador sin que sea necesaria la comparencia del ejecutado. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta, ni se admitirá la cesión del boleto de compra-venta en estos obrados o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Visitar los días 19 y 20 de Septiembre de 2005 de 10:00 a 12:00 hs.

BUENOS AIRES, 13 septiembre de 2005.
María Constanza Caeiro, secretaria interina.

e. 14/9 Nº 73.794 v. 15/9/2005

Nº 54

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, nº 54, Secretaría única a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 5to. de Capital Federal, comunica por DOS DÍAS en autos "SEVERINO HUGO MARTIN ARMANDO C/CORRADO MARIA ANGELICA s/ejecución de convenio" expte. reservado Nº 102474/1998 que la martillera Rosa Alicia Ciuffarella rematará el día lunes 26 de setiembre de 2005 a las 8,00 horas en punto, en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, DESOCUPADO AD CORPUS el inmueble ubicado en calle Av. San Juan 3949/51/53 entre Castro y Quintino Bocayuva, Primer Piso — Unidad "7", identificado en su portero eléctrico con la letra "D" de esta Capital Federal, y que consta de la siguiente superficie: total 31 metros cuadrados 25 dm.2 correspondiéndole un Porcentual de 6 con 61 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sección 36, Manzana 70, Parcela 26- Matrícula F.R. nº 6-127/7. Según constatación obrante en autos se trata de un departamento que consta de living.comedor, dormitorio, balcón a la calle, baño y cocina todo en mal estado de conservación. La venta se realiza "ad corpus". BASE: $ 32.000 al contado y mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99 CSJN.: 0,25%. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación alguna en el Banco de la Nación Argentina-Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a éstos autos. Deudas: O.S.N. fs. 458: sin deudas; Aguas Argentinas fs. 558/559/560 al 1º/11/2004 $ 4.300,11; Dirección de Rentas fs. 555 al 22/10/2004 $ $ 84,74; Deuda por Expensas fs. 652 al 12/08/2005 $ 7.150,14 incluido capital, intereses y costas; todos las demás deudas sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentra sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. CNCiv. en pleno del 18/2/99 en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución hipotecaría). Exhibición: 21 de setiembre de 2005 de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 2005.
Julián Herrera, secretario.

e. 14/9 Nº 73.660 v. 15/9/2005

Nº 65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 65, Secretaría Unica; sito en la calle Avda. de los Inmigrantes nº 1950, piso 6º de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos: "DOMINGUEZ JOSE y OTROS C/INDUEXP S.A Y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA"; EXP. nº 93114/2001; que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 20 de Septiembre del 2005 a las 11,30 hs (en punto), en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Tne. Gral Juan D. Perón nº 1233 de esta Ciudad; los siguientes inmuebles "en block"; ubicados en el Partido de Ezeiza, antes Esteban Echeverría de la Pcia. de Bs. As, con frente, a la calle San Luis, entre Sargento Cabral Y Ruta Provincial nº 52, designados 1º) como lote nº 18 Circunscripción II. Sección B. Fracción 1-18. Matrícula 5786. 2º) como lote nº 19 Circunscripción II. Sección B. Fracción 1-19. Matrícula 5787. 3º) como lote nº 20; Circunscripción 11. Sección B. Fracción 1-20. Matrícula 5788. 4º) como lote nº 21. Circunscripción II. Sección B. Fracción 1-21. Matrícula 5789. a fs. 234 obra la constatación, de la que surge que la propiedad es ocupada por la Sra. Mora Miriam Damora DNI 12.490.544 en calidad de casera, se trata de un predio sin divisiones entre lotes, en el que existe

una casa de material y galpones destinados a la crianza de gallos. DEUDAS: a fs. 270/71, fs. 273/4, fs. 276/77 y fs. 279/280 obra el informe de la Municipalidad de Ezeiza al 13/04/04: Lote nº 18 $ 895,21. Lote nº 19 $ 904,24. Lote nº 20 $ 9041,24 y Lote nº 21 $ 904,24. A fs. 259/69 el informe de Rentas de la Pcia de Bs. As: Lote nº 18 de $ 899,16, al 02-04-04. Lote nº 19 de $ 1.945,34 al 2-4-04. Lote nº 20 de $ 5.364,46, al 02-04-04. Lote nº 21 de $ 173,00 02-04-04. A fs. 246/51 obra el título de propiedad del cual surge que el lote nº 18 tiene una superficie de 620,50 mts2. El lote nº 19 de 625,00 mts2. El lote nº 20 de 625,00 mts2 y el lote nº 21 de 625,00 mts2. O.S.N y Aguas Argentinas fuera del radio de servicios. CONDICIONES DE VENTA: BASE: $ 90.000. SEÑA: 30%. COMISION: 3%. ARANCEL CSJN 0,25% A CARGO COMPRADOR. SELLADO DE LEY. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de ley, en el Banco de La Nación Argentina a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. El bien no se halla sujeto a la Ley 13.512. Las deudas por impuestos tasas y contribuciones a partir de la fecha de posesión y los gastos de escrituración, estarán a cargo del adquirente. Que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Con respecto a las deudas por impuestos tasas y contribuciones deberá estarse e lo resuelto por el fallo Plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en autos: "Servicios Eficientes S.A c/Yabra Roberto s/Ejec"; del 19-02-99, en el sentido que el comprador no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la posesión, a excepción de las deudas de expensas comunes en el caso que el bien estuviese afectado a la Ley 13.512, cuando el producido de la subasta no alcanzare para solventarlas, Se visita los días 15 y 16 de Septiembre en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 8 de septiembre del 2005.
Ana María Himschoot, secretaria.

e. 14/9 Nº 73.664 v. 15/9/2005

Nº 67

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL NÚMERO 67, A CARGO DE LA DOCTORA MABEL DE LOS SANTOS, SECRETARÍA ÚNICA a mi cargo, con sede en Uruguay 714 piso 6º Cap. Federal, comunica por dos días en el juicio "COHEN SILVIA SUSANA C/ABRAHAM PEDRO S/EJEC. HIP." Expte. Nº 79.746/94, que el martillero Eduardo Saravia rematará el MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 11 HS. —en, punto—, en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Federal, el inmueble ubicado en la esquina de las calles 1 y 36 de la localidad de Las Toninas, Pdo. de la Costa, Pcia. de Bs. Aires. LIBRE DE OCUPANTES. Edificado sobre lote de terreno que mide 7 mts. de, frente al O; 4,24 mts. en la ochava; 17 mts. en su otro frente S.; 10 mts. al E. y 20 mts. al N., conformando una superficie de 195,50 m2. (Nom. Cat.: Circ. IV; Secc. R; Manz. 16; Parc. 10ª. Mat6. 47910). En planta baja hay un local de comercio amplio con entrada por la ochava destinado a heladería, a un costado y por la calle 36 se encuentra una entrada principal con un departamento. En la planta alta se puede apreciar por división de balcones cinco departamentos. Registra deuda a la Municip. de la Costa al 26 05-05 $ 35.999,33; a la Dirección Provincial de Rentas al 31-05-05 (Pda. 123-044982-8)$ 3.976,70 y a la Coop. de Provisión de obras, Servicios Públicos y Consumo Las Toninas Ltda. al 08-06-05 $ 4.382,776. Conf. Fallo Plenario de la Excma. Cámara Nac. en lo Civil de fecha 18-02-99 en "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ej. Hip." no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. EXHIBICIÓN: Los días 17 y 18 de septiembre de 2005 de 11 a 13 hs. CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. BASE $ 27.000. SEÑA 30%. COMISION 3% más IVA. SELLADO DE LEY 0,5%. Arancel 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de realizada la subasta, se encuentre o no aprobada ésta, en Pesos equivalentes a la suma que en Dólares Estadounidenses quede como saldo al momento de realizarse aquélla. No se admitirá la compra en comisión (Conf. Art. 598 inc. 7º del Cód. Proc.) El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 2005.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 14/9 Nº 73.655 v. 15/9/2005

Nº 78

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78 a cargo del Dr. Ricardo Guarinoni, Secretaria única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6º p., comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE ARROYO 1160/66 C/WEILAND RICARDO ELOY" S/ej. de expensas exp. nº 91.658/01, que el martillero público Horacio Wuille Bille (CUIT 20-14223927-3) rematará el día 27 de Setiembre de 2005 a las 10.45 hs. en calle Perón 1233, en punto, el departamento ubicado en calle Arroyo 1160/66, 1er piso "B", U.F nº 3 y complementaria VII, en Capital Federal con una superficie de m2 137,71 dm2, le corresponde el porcentual del 4,20%, la expensa de Marzo/05 fue de $ 613. Consta de gran living-comedor que da a balcón interno; entrando sobre la derecha corto pasillo con baño completo al medio y dos cuartos a cada lado(el de la derecha con acceso al office y el otro da al balcón); al lado de este último, un pasillo que da a la suite principal, gran dormitorio con toda una pared de placards y al otro lado ventana al jardín y al lado baño completo con ventana al jardín, cocina en muy buenas condiciones con office, lavadero y dependencias de servicio, con espacio, de cochera y baulera en el subsuelo. Desocupado. Deuda de expensas $ 31.445.95 a 02/05; Aguas Arg. $ 6.652.26 al 2/9/05; ABL. $ 9.549.60 al 2/9/05; O.S.N. sin deuda.. Circ. 20, secc. 3, manz. 6, parcela 3, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en Zona Norte Tomo 3029, Folio 165, bajo el nº 67.439, matrícula nº 20-349/3. BASE $ 400.000 al contado y mejor postor en dinero en efectivo o cheque certificado en pesos. Seña 30%, comisión 3%, Acordada 10/99, 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por art. 580 del CPCC. en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales en cuenta a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/ej"). Queda prohibida la compra en comisión y/o la posterior cesión del boleto. Exhibición días 22, 23 y 26 de Setiembre de 11 a 12 hs.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 2005.
Guillermina Echagüe Cullen, secretaria.

e. 14/9 Nº 73.662 v. 15/9/2005

Nº 108

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108, a cargo del Dr. Pablo M. Aguirre, Secretaría única, a mi cargo, sito en Talcahuano 490 3º, comunica por dos días en autos: "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA SA C/RAIJMAN SUSANA MARTA Y OTRO S-EJECUCIÓN HIPOTECARIA", exp. 45907/00 que el martillero Martín José Ortelli rematará el día 22 de septiembre de 2005 a las 11.45 hs. (en punto) en Tte. Gral Perón 1233 - Capital. El inmueble sito en Rivera Indarte 77, 5º piso, UF. 24 de la Pcia. de Córdoba. Sup. Total de la UF: 269m, 31dm2; Porc. 5,50%. Nom. Cat.: Cir. 04, Sec. 02, Manz. 067, Parc. 007, Matric 103.363/24. Según informe de constatación del martillero designado en autos, el inmueble a subastar calle Rivera Indarte 77 piso, 5"º dto. "J" esq. 9 de Julio. Córdoba, Pcia. de Córdoba, ubicado en la zona antigua de la ciudad, calles ambas peatonales, zona comercial y turística, próxima a las ruinas Jesuíticas, Edif. que data del año 1938, muy buena construcción, tiene 3 ascensores y son 3 dtos. por piso, tiene liv. comedor en "L" con chimenea, aprox. 90 m2, piso de parquet, comunica con la cocina, muy amplia, luminosa, con breakfast (lugar para el desayuno) piso tipo damero de cerámicas (reciclada, hace 10 años) cuenta con muebles de alto y bajo mesadas, tiene salida al living y al cuarto de servicio y 1 baño. Tiene 4 dormitorios con placares empotrados, pisos de parquet, 2 muy amplios, 2 baños completos, tiene una superficie aprox. de 260m2, ocupado por el Sr. Norberto Raijman quien dijo no tener en ese acto documento de identidad y ser hermano del demandado, no exhibió título alguno. Se adjuntan fotografías del inmueble. Deudas: fs. 139 Ag. Cordobesas $ 6.070,71 al 17-11-04; fs. 125/6 Rentas $ 8.716,20 y $ 1.568,60 todo al 14-10-04; fs. 87/89 Munic. $ 18.616,20 al 19-10-04; fs. 173. Libre de deudas por expensas (art. 598). Base $ 300.000, seña 30%, comisión 3%, 0,25% Ac. 24/00 CSJN. 1% sellado de ley. Quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabiendo una solución análoga respecto de las expensa comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Queda prohibida la compra en comisión. Visitar los días 17 y 18 de septiembre de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2005.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 14/9 Nº 46.371 v. 15/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria Nº 3, a mi cargo, sito en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3ero., de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "GRAL. PAZ SEG S.A. s/liq. jud. s/inc. subasta inmueble (Maipú 566/568) s/incidente de subasta de bienes inmuebles" – expte. nro. 85797 (CUIT. 30-69832295-7), que el martillero Juan Antonio Saráchaga (CUIT. 20-07593398-4) rematará el lunes 26 de septiembre de 2005, a las 11:45 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital), los inmuebles sitos en la calle Maipú 566/68, Unidades Funcionales 35, 36 y 37, de esta Ciudad de Buenos Aires. Nom. Cat. Circ. 14; Secc. 1; Manz. 14; Parc. 36. Matrículas: Fr. 14-1371/35; 14-1371/36 y 14-1371/37, respectivamente. Sup. Total: Unidad 35: 36,81 m2; Unidad 36: 28,89 m2; Unidad 37: 27,97 m2. Conforme constatación las unidades forman parte del 6to. Piso del edificio que cuenta con una antigüedad de 27 años. La unidad nro. 35 se encuentra identificada con la letra "C", la nro. 36 con la letra "D", y la nro. 37 con la letra "E". Se trata en los tres casos de oficinas alfombradas de un ambiente, que cuentan con kitchenet y baño completo. La unidad nro. 35 da al frente y las otras son internas. Todas se encuentran en buen estado de conservación y desocupadas. CONDICIONES DE VENTA: "AD-CORPUS", al contado y al mejor postor. BASES: en primer lugar se ofrecerán en block con una base de $ 105.000, para el caso de falta de postores por la venta en block, se procederá a la venta de las unidades en forma singular, con las siguientes bases: 1. U.F. Nro. 35: $ 37.000, 2. U.F. Nro. 36: $ 29.000; 3. U.F. Nro. 37: $ 28.000. SEÑA: 30%. COMISION: 3% más IVA a la alícuota de ley. ACORDADA 10/99: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Los compradores deberán: a) constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado; b) denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta los nombres de sus comitentes en escrito firmado por ambos; c) dentro del quinto día de aprobada la subasta —sin emplazamiento previo— deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos, el importe que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento, de declararlo postor remiso en los términos del Cpr.: 584. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses —a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago—, que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días (Conf. Cám. Com. en Pleno 27-10-94 "S.A. La Razón s/quiebra s/inc. pago de los profesionales"). Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la fecha de posesión del inmueble, serán carga del comprador; con excepción de las referidas a las expensas comunes conforme lo prescripto por el art. 17 de la Ley 13.512. Expensas deuda al 31/7/05 (fs. 108): U.F. 35 $ 8.450,60, expensas Junio/05 $ 171,50, U.F. 36 $ 8.054,70, expensas Junio/05 $ 134,70; U.F. 37 $ 7.785,90, expensas Junio/05 $ 130,30. EXHIBICION: 20 y 21 de septiembre de 2005, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2005.
Paula E. Lage, secretaria interina.

e. 14/9 Nº 491.246 v. 20/9/2005

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 5, sito en Avda. Callao 635, piso 6º, Buenos Aires, comunica por dos días en autos "ARMANDO J. RIOS S.A.C.I.F. c. SARDELLA NESTOR OSCAR Y OTRO s. EJECUCION PRENDARIA" (Expte. Nro. 87.304), que el martillero Juan José Derquiorkian, CUIT 20-04394430-5, domiciliado en Miralla 2066, Capital Federal, subastará al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, el 29 de setiembre de 2005 a las 9, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% del inmueble sito en el Balneario Las Toninas, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 5 Nro. 1641 (Nomenclatura Catrastral: IV, R, Manz. 86, Parcela 3-a. Matrícula 36.871). El inmueble se exhibirá los días 22 y 23 de setiembre de 2005 de 16 a 18. De la constatación efectuada por el martillero (fs. 414) surge que se trata de un inmueble edificado sobre un lote de 10 metros de frente por 40 metros de fondo. Construcción precaria con techo de tejas de aproximadamente 2,50 metros por 15 metros de fondo. El inmueble aparenta encontrarse desocupado. Base $ 6.727,66. Seña 30%. Comisión 3% del precio del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc. El adquirente sólo responde por las deudas que se devenguen a partir de la entrega de la posesión del inmueble. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta. No corresponde retener importe alguno en concepto de IVA. En atención a lo dispuesto por las Acordadas 10/99 y 24/00 CSJN, el comprador deberá abonar el 0,25% sobre el precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 horas del día inmediato anterior a la fecha designada para la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104,5 del Reglamento del fuero. Las ofertas serán abiertas por el Actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12 del mismo día.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 14/9 Nº 44.318 v. 15/9/2005

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, con sede en Av. Pte. Roque S. Peña 1211 Piso 2º de Capital Federal, comunica por 3 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/DE LA VEGA CORDOBA, Hector Emilio (DNI: 13.622.318) s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo A. Espósito Cuit. 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 22 de Septiembre de 2005 a las 09:40 hs en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Chevrolet Corsa Citi 1.0 N 3 P., 2001, motor chevrolet nº UC5000971, chasis chevrolet nº 8AGSC08Z01R120148, Dominio DQD-753. Patentes impagas $ 1.585 al 30/11/04, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 8.000 con más el 0,25% sobre el precio de venta conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. Se prohibe la venta en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 19 y 20/09/05, de 10 a 13 y 14 a 16 hs. en Homero 1.327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2005.
Guillermo Mario Pesaresi, secretario interino.

e. 14/9 Nº 22.500 v. 16/9/2005

Nº 10

El Juzg. Nacional de 1º Inst. en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. HECTOR OSVALDO CHOMER, Secr. Nº 100 interinamente a cargo de la Dra. Leila M. Zeolla, con sede en la Av. Callao 635, pta. baja, Cap. Federal, comunica y hace saber por el término de DOS (2) días en los autos caratulados: VOSKIAN, ALEJANDRO MARCELO c/ BOCASSINI SABINO y OTRO s/EJECUTIVO Expte. Nº 116815/2000, que la Mar. MARIA T. PEDALINO, rematará el día miércoles 21 de Septiem-

bre de 2.005 a las 9,00 horas, puntualmente en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital, el 100% AD-CORPUS del inmueble ocupado por Rina Sonia Minotti, el propietario Sabino Bocassini, Bárbara Bocassini y Agostina Bocassini, casa en planta baja, techo de chapa, rejas al frente color negro, galería, cocina-comedor, baño, dos dormitorios, lavadero, jardín al fondo; casa modesta, falta pintura. Sup. del Terreno 311 m2 88 dm2, según mand. de const. de fs. 223 vta., ubicado en calle LAFUENTE Nº 1751 PART. DE AVELLANEDA PARAJE DENOMINADO VILLA MERCADO, PCIA DE Bs. As. NOMEN.: CATASTRAL: Circ.: II, Sec.: N, Manz.: 25, Parc.: 3. Matrícula 11.404. BASE: $ 8.665,33. Seña: 30%; Comisión: 3%, ARANCEL CSJN 0,25%, SELLADO DE LEY 1%, al contado en dinero efectivo en el acto del remate. ADEUDA: ABL $ 1.720,06 al 18-07-05 fs. 295; Rentas: sin deuda al 30/4/05 (fs. 263); OSN (residual): s/deuda al 07-11-02 fs. 93; Aguas Arg.: $ 25.42 al 10-05-05 fs. 269; por obra de cloacas y conexión de cloacas $ 1.782,65 al 26-07-05 fs. 295 VISITAS: 19-20-09-05 de 11 a 13 horas. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlos dentro de los CINCO (5) DIAS de aprobada la subasta, en el Bco. de la Ciudad de Bs. As. Suc. Trib., a la orden del Juz. y como perteneciente a estos actuados, sin necesidad de otro notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 580 y 584 del CPCC. El/ los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juz. bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC, e indicar en autos dentro del tercer DIA de realizado el remate el eventual nombre del comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del CPCC. Dentro de los diez días corridos de aprobada la subasta el martillero deberá entregar la posesión al adquirente, con independencia del estado de ocupación del inmueble. Para ello, deberá notificar fehaciente y extrajudicialmente (mediante carta documento, acta notarial o personalmente en el mismo acto del remate) al adquirente el lugar, día y horario de la entrega de la posesión. Hácese saber que en caso de incomparencia del adquirente regularmente citado quedará fictamente entregada la posesión en la fecha programada para la entrega. El presente edicto se publica por 2 días en el Boletín oficial y diario La Razón.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2005.
Leila M. Zeolla, secretaria interina.

e. 14/9 Nº 44.304 v. 15/9/2005

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15, Secretaría Nro. 30, sito en Avda. Callao 635, piso 3º, Buenos Aires, comunica por dos días en autos "WARD NELIDA CRISTINA c. ROCHA MIRTHA MIRIAM Y OTRO s. EJECUCION PRENDARIA" (Expte. Nro. 185667/4), que el martillero Juan José Derquiorkian, CUIT 20-04394430-5, domiciliado en Miralla 2066, Capital Federal, subastará al contado y al mejor postor, el 30 de setiembre de 2005, a las 8:45, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el vehículo marca Mercedes Benz, tipo Tractor de Carretera, modelo LS 1634, año 2003, con motor marca Mercedes Benz Nro. 47697110760640, chasis marca Mercedes Benz Nro. 9BM6950524B351569, dominio EGW 042. El vehículo se encuentra en buen estado. Base $ 80.025. El vehículo se exhibirá en la calle Monseñor Bufano 1558, San Justo, Provincia de Buenos Aires, los días 26 y 27 de setiembre de 2005, de 10 a 12. Comisión 10%. La deuda actualizada en concepto de patentamiento y otros conceptos que graven el bien son a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia. La deuda en concepto de impuesto automotor, al 10.03.2005, asciende a $ 7.149,61. La deuda en concepto de infracciones, al 10.04.2005, es de $ 14. No se admite la compra en comisión ni la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Corresponde pagar IVA por la presente compraventa. La alícuota es del 10,50% y no se encuentra incluida en el precio de venta. En atención a lo dispuesto por las Acordadas 10/99 y 24/00 CSJN, el comprador deberá abonar el 0,25% sobre el precio de venta. La subasta dará comienzo en el horario adjudicado, sin la espera de la media hora. En caso de falta de postores, el bien saldrá a subasta con la base del 50% de lo determinado inicialmente. Se deja constancia que la titular de dominio es Mirtha Miriam Rocha, DNI Nro. 18.024.134. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 agosto de 2005.
Diego Manuel Paz Saravia, secretario.

e. 14/9 Nº 44.320 v. 15/9/2005

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, con sede en la Avda. Callao 635, planta baja, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "MINONI RUBEN ALDO S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE SUBASTA PROMOVIDO: POR EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", Expte. Nº 34.847, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega (cuit 20-04258277-9), rematará el día 28 de Septiembre de 2005 a las 11,45 hs. (en punto) en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Feda el 50% indiviso de los lotes 8 sito en Avda. Diaz Velez 1867/1869/1871, y lote 15 sito en la calle Europa 964, Villa Rebasa, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires; que cuentan el lote 8 con una sup. total de 493,85 mts.2. N. Catastral: circ. II, sec. D, mza. 158. Matrícula: 89.524. y el lote 15 con una sup. total de 400 mts.2. N. Catastral: circ. II, sec. D, mza. 158. Matrícula: 89.525. Ad-corpus. El primero consta de entrada para vehículos, local, que cuenta con persiana y puerta individual. Sobre el local hay un entrepiso que se utiliza como depósito; a continuación dos oficinas, kitchinet y baño. Luego otros dos baños para personal y en entrepiso vestuarios; oficina en primer piso, a la que se accede por escalera, y gran local que hace una "ele". Ocupado por una persona sin contrato de alquiler. El segundo consta de portón de hierro, entrada para camiones y superficie libre. Ocupado por inquilino, con contrato de alquiler que se encuentra vencido. Al contado y al mejor postor. BASE: $ 140.000. SEÑA: 30%. COMISION: 3%. SELLADO: 0,50%. Acordada 10/99 (C.S.J.N.) 0,25%. En efectivo. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del comitente, con los recaudos establecidos en el art. 571 del cód. proc. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 del cód. proc.). Serán admitidas ofertas bajo sobre —art. 212 de la ley 24.522 y art. 104 inc. 6 del Reglamento del Fuero— las que deberán ser presentadas por ante este Juzgado y Secretaría hasta dos días antes de la subasta en la hora de atención al Tribunal y serán abiertas el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs Se exhibe los días 22 y 23 de Septiembre de 2005 de 15 a 17 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2005.
Valeria C. Pereyra, secretaria.

e. 14/9 Nº 73.661 v. 20/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 160, con sede en Av. Callao 635 P.B. de Capital Federal, comunica por 2 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CRIVOCAPICH, Victor Alejandro y Otro s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo A. Espósito Cuit. 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 22 de Septiembre de 2005 a las 09:25 hs en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Chevrolet Corsa 4. P. Wind 1.6 MPFI, 2000, motor chevrolet nº QD5010836, chasis chevrolet nº 8AGSC19N01R103961, Dominio DJY-451, inscripto a nombre del demandado. Patentes impagas $ 2.462 al 06/10/04. El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven y sólo es responsable fiscal a partir de la toma de posesión. Base $ 6.714,74 con más el 0,25% sobre el precio de venta conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores, a la media hora saldrá sin base. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; éste deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente conf. art. 571 C.Pr., y deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 20 y 21/09/05, de 10 a 13 y 14 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 2005.
Marina Gentiluomo, secretaria.

e. 14/9 Nº 22.501 v. 15/9/2005

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 19, Secretaría Nro. 38, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Buenos Aires, comunica por un día en autos "SCIAMMARELLA EVELINA c. GARRIDO JAVIER RODOLFO Y OTRO s. INCIDENTE DE SUBASTA" (Expte. Nro. 46.980), que el martillero Juan José Derquiorkian, CUIT 20-04394430-5, domiciliado en Miralla 2066, Capital Federal, subastará al contado y al mejor postor, el 30 de setiembre de 2005, a las 12:45, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el vehículo marca SCANIA, tipo chasis con cabina, modelo T112H 4 x2 S54, año 1985, con motor marca Scania Nro. 2034592, chasis marca Scania Nro. 02204320, dominio RWL 130. El vehículo presenta detalles de chapa y pintura, el parabrisas esta rajado y las cubiertas en mal estado. Base $ 38.000. El vehículo se exhibirá en la calle Monseñor Bufano 1558, San Justo, Provincia de Buenos Aires, los días 26 y 27 de setiembre de 2005, de 10 a 12. Comisión 10%. La deuda en concepto de impuesto automotor esta a cargo del comprador ($ 2.397,76). El comprador deberá indicar dentro del tercer día el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cód. Proc. No corresponde retener importe alguno en concepto de IVA. En atención a lo dispuesto por las Acordadas 10/99 y 24/00 CSJN, el comprador deberá abonar el 0,25% sobre el precio de venta. En caso falta de postores se realizará una segunda subasta con la base reducida a la mitad o sea $ 19.000. Se deja constancia que el titular de dominio es Javier Rodolfo Garrido DNI Nro. 22.513.700. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.

e. 14/9 Nº 44.319 v. 14/9/2005

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 Secretaría Nro. 42 Marcelo T. De Alvear 1840 Piso 3 Capital Federal, comunica por CINCO días en autos "RUBENS, GREGORIO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE SUBASTA" Expte: 30.963 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el 28 de septiembre de 2.005 a. las 9:15 (en punto) en Juan D. Perón 1233 Capital Federal, El siguiente bien que se exhibe el 26 y 27 de septiembre de 2.005 de 11:00 a 12:30 hs.: Espacio Guardacoche correspondiente al 1/24 indiviso de la U.F. 1 de la P.B. del inmueble sito en French 2658/60 Capital Federal, Matrícula 19-2641/1 Nomenclatura Catastral: Cir. 19, Secc. 15, Manz. 121, Parc. 5. Según constatación obrante a fs. 302 vta. de fecha 12-07-00 se trata de un espacio guardacoche sito en la Planta Baja identificado con el Nro. 37. BASE: $ 5.000, mas el 0,25% acordada 24/00, Seña: 30%, COMISION: 3%. Al contado y al mejor postor. Los impuestos tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión, las generadas con posterioridad estarán a cargo del comprador. Se aceptarán ofertas bajo sobre según el art. 104 inc. 5 del R.F. hasta dos días antes de la fecha de remate. El adquirente constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2005.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 14/9 Nº 491.238 v. 20/9/2005

Nº 22

El Juzgado Nacional de 1º Inst. en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. MARGARITA BRAGA, Secretaría Nº 44 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 p. 3º de Capital Federal, comunica por 2 días, en autos "BANCO RIO DE LA PLATA c/ORIA, Claudia Virginia s/EJECUTIVO" Expte. 29615 que la martillera LILIANA A. GIORGIS (CUIT 27-11344761-9) subastará el día 21 de septiembre de 2005 a las 08.45 hs en el Salón de Ventas de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de esta ciudad en block el 100% del inmueble sito en la calle Austria 2043/45 U. F. 7, p. 4º, con una superficie de 89,54 mts.2, porcentual: 6,42%; la unidad complementaria X, planta sotano, y la unidad complementaria XIV, planta sotano y planta baja, MATRICULA: 19-5654/7, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. 19, Secc. 15, Manz. 89, Parc. 14. SEGUN CONSTATACION: consta de living comedor, con balcon corrido, pasillo de distribución dos habitaciones, un escritorio, baño completo y toilette, cocina comedor y habitación de servicio con toilette, todo en buen estado de conservación, cochera y baulera. La torre cuenta con piscina y salon de fiesta. ESTADO DE OCUPACION: Desocupado DEUDAS: OSN: $ 982,66, Expensas: Sin deuda ABL: $ 4788,05, Aguas Argentinas: Sin deuda. La venta se realiza ad-corpus, al contado y al mejor postor. BASE: $ 200.000, SEÑA: 30%, COMISION: 3%, ACORDADA 24/00 (CSJN): 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador acreditar su identidad, y constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento previsto en el Art. 133 del CPCCN. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 3º día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 CPCCN, sin necesidad de comunicación previa. Se aceptarán ofertas bajo sobre, bajo los términos del art. 570 del CPCCN, hasta el día anterior a la subasta a las 12 hs. La apertura de los mismos se realizará en la sede del Juzgado y hasta las 12 hs., informando que a igualdad de ofertas, prevalecerá la presentada con anterioridad. Prohibida la compra en comisión y la cesión de boleto de compraventa. EXHIBICION: 16 y 19 de setiembre de 2005 de 15 a 17 hs. Publíquese por 2 días en diario Clarín.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2005.
Pablo Caro, secretario.

e. 14/9 Nº 44.341 v. 15/9/2005

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 24, Secretaría nº 47, sito en la calle Marcelo T. De Alvear nº 1840, planta baja de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos: "GARMI S.A s/QUIEBRA", EXP. Nº 38076"; que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 29 de Septiembre del 2005 a las 11,45 hs, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón nº 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle Avenida nº 64, nº 5465, de la localidad de San Martín, Partido de Gral San Martín, Pcia de Bs. Matrícula 50207. Designación s/Título: lote Quince-a de la Manzana 11. Superficie 986 mts con 10 dms cdos. Medidas; 20 mts de frente al S.E , por 49,20 a su costado S.O y 49,41 a su costado N.E y 20 mts en su contrafrente al N.O, linderos al frente al S.E, calle Tres de Febrero costado N.E, c/ parc. 14 costado S.O; parcela 17 y fondos de las parcelas 21 y 22, y en su contrafrente al N.O; c/pte de las parcelas 7 y 23. El inmueble se encuentra desocupado y cuenta con dos entradas para camiones, local a la calle, acceso independiente a las oficinas administrativas en el primer piso y en la planta baja, el resto de los ambientes de la planta industrial, totalmente deteriorados como consecuencia del incendio que oportunamente la afecto. Según título obrante en autos el terreno cuenta con una superficie de 20 mts de frente por 49,63 de fondo. CONDICIONES DE VENTA: BASE: $ 150.000 - SEÑA 30%. COMISION 3% + IVA. ARANCEL CSJN 0,25% A CARGO COMPRADOR. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal en integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 de CPCC. Se reciben ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reg. de la Justicia Nacional, hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose el día hábil anterior a las 11,30 hs. Se encuentra prohibida la compra en comisión, como la cesión del boleto de compraventa. Los impuestos tasas y contribuciones que se pesaren sobre los inmuebles serán soportados por lo dispuesto en la Ley Concursal, siendo a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se exhibe los días 26 y 27 de Septiembre del 2005 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.
Santiago Medina, secretario.

e. 14/9 Nº 73.668 v. 20/9/2005

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 17

El Juzgado nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, sito en Av. Roque S. Peña 760, 9º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Juez Subrogante Dra. Liliana Rodríguez Fernández, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber, por un día en el Boletín Oficial, que en los autos "Lovarvo Víctor Angel y otros c/Hulytego S. A. y otro s/Ejecución de Créditos Lav.", Expediente 17.569/04, que el martillero MANUEL MOSQUERA, CUIT 20-15.299.788-5 (Tel. 4-240-1498), subastará el 23 de Septiembre de 2005, a las 10,30 hs., en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de la Ciudad de Buenos Aires, los siguientes bienes: 1)

un horno de 15 metros de largo con tablero de comando sin identificación visible, con sistema de ventilación; 2) un Aldisperser (dispersor rotativo de alta velocidad), marca Alumcraft Argentina S.A. que cuenta con 2 motores trifásicos marca Ferraris, una de 20 HP y otro de 25 HP y 2 ejes y su respectivo tablero de comando eléctrico; 3) un equipo enfriador de agua con intercambiador de calor, bomba y compresor de refrigeración; 4) una Metalmecánica de Busto Arsizio (Italia) que cuenta con 3 hornos, siendo el primero de 7 metros de largo, el segundo también de 7 metros de largo y el tercero de 13 metros de largo, todos ellos con 2 metros de ancho. Se compone de 3 cabezales, 4 grupos de enfriamiento, motores de corriente continua: uno de 5 HP, 3 de 3 HP y 3 de 2 HP, 6 controladores de temperatura marca Parcol, un desenrollador, un enrollador con guía orillos, un tablero marca Metalmecánica, un tablero marca Vanguard, un tablero de comando, 2 estructuras con cono vaivén de equipo medidor de gramage nuclear Isoto con portafuente; 5) una caldera de fluido térmico tipo mil M a combustible gas natural/gasoil marca Thernopac, capacidad 1.000.000 Kcal/h, temperatura máxima 300º C, que cuenta con un tanque de expansión de 1.000 litros, 2 bombas de circulación, un tablero eléctrico, fabricada por Industrias Técnicas Aires S.A.I.C., licencia Wanson; 6) una torre de enfriamiento marca Sulzer Nº 4.441, que cuenta con 2 tanques marca Affinity de 5.000 litros cada uno, 3 bambas con motores de corriente alterna, 2 de 10 HP y una de 6,5 HP, un tablero eléctrico; 7) una Grabadora 2820 (820) marca Briem Nº 8354, año 1970, fabricada por Briem Hengler & Cronemeller KG (Alemania) que cuenta con un desenrollador, un acumulador, un cilindro de precalentamiento, una caldera Thermopac a gas natural de 200.000 Kcal/h, un tanque de expansión y 2 bombas de circulación con motores de 10 HP cada una, una parrilla de calefacción eléctrica, 2 grupos enfriadores y un enrollador de salida; 8) una estampadora 2821 (821) de 5 estaciones marca Briem que cuenta con un desenrollador, un acumulador, 5 estaciones móviles de estampación; 9) un paquete accionario compuesto por 29.350 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1 cada una y de un voto por acción de la firma Tevinor S.A, distribuidas en 7 títulos: Nº 11: 3.732, 12 acciones, Nº 12: 4.210 acciones; Nº 14: 5.233 acciones; Nº 15: 5.580 acciones; Nº 16: 4.744 acciones; Nº 17: 5.179 acciones y Nº 18: 672 acciones. Condiciones de venta: sin base, al contado y mejor postor; seña 30%, comisión 10% más aportes previsionales y el 0,25% arancel Acordada 10/99 CSJN, que serán abonados en el acto del remate. El recibo de compra-venta deberá ser suscripto por quien haya realizado la última postura válida. Las bienes se exhibirán el 15 de Septiembre de 2005, de 12,00 a 13,00 hs. en la calle Rosario 2480 de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y las acciones se encuentran depositadas en autos. Con relación a las máquinas se entregarán una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. Retiro, carga y acarreo por cuenta, cargo y responsabilidad del comprador Respecto a las acciones se deja constancia que deberá, respetarse el procedimiento impuesto en el art. 6º del Estatuto Social de Tevinor S.A. obrante en autos por lo que una vez realizada y aprobada la subasta Judicial, existiendo comprador que hubiera depositado el saldo de precio en forma completa y dictada la correspondiente resolución judicial que declare la existencia del adquirente en remate, se comenzará a computar el plazo de 10 días contados desde la resolución que así lo disponga, para que los demás accionistas de Tevinor S.A. ejerzan su derecho de notificar por escrito fehacientemente al Juzgado, de su intención de adquirir todas las acciones rematadas en los mismos términos y condiciones que lo que hubiera resultado del remate llevado a cabo. Las acciones se entregarán una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio y vencido el plazo previsto sin que existan accionistas que hubieran hecho saber al Juzgado, que optan por ejercer su derecho de preferencia, en los términos del art. 6º del Estatuto Social de Tevinor S.A. que obra en autos. En ambos casos los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que, en las sucesivas providencias, se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas en el art. 29 de la L.O. En cumplimiento del art. 4º, de la Ley 11.683, se deja constancia que en autos no se encuentran denunciados los CUIT o CUIL de los demandados: HULYTEGO S.A.I.C. y RIOPLAST S.A.I.C.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2005.

Liliana Rodríguez Fernández, Juez Nacional.

e. 14/9 Nº 491.342 v. 14/9/2005

Nº 44

Edicto: El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 44 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Stortini, Secretaría Unica de la Dra. Liliana N. Picon, sito en la calle Cerrito 550, piso 5º de esta ciudad de Buenos Aires comunica por dos días en los autos "REGALINI, Mirta Noemí c/MUSCILLO, Sebastián Daniel y Ots. s/despido – exp. 23.453/96"— que tramitan por ante este Juzgado, que el martillero Néstor Alfredo Walenten, con domicilio en la calle Paraguay 1343/5, 7º piso B, Tel. 4811-9243/4813-0030, rematará el día 29 de septiembre de 2005 a las 9,15 hs., en la Oficina de Subastas Judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sito en Tte. Gral J. D. Perón 1233, de esta Capital Federal, al contado y al mejor postor, el inmueble sito en en Barrio Gral. de División Nicolás Savio (ex calle Diez) 5402, edificio Nº 138, unidad 28, piso 7º, Dto. "C" de esta ciudad de Buenos Aires. Matrícula 1-91007/28. Nomenclatura catastral: Circ. 1, Secc. 82, manzana 73 J, parcela I. Se podrá visitar los días 27 y 28 de septiembre de 2005, en el horario de 10 a 12 hs. La unidad consta de dos dormitorios, living comedor, baño y cocina y su estado es bueno. Se encuentra ocupada por Víctor Hugo Chociananowicz, Norma y Mauro Morales, Bárbara Melisa Morales y Denis Noemí Lammerel, alegando locación. La base de la subasta es de $ 6.560,57, al contado y al mejor postor. Tiene una superficie total de 49m2, 49 dm2. El dominio consta a nombre de Daniel Alfonso Muscillo. Deudas: Aguas Argentinas $ 805,64 al 12/7/04 (fs. 878). OSN, no hay deuda (fs. 569). Expensas: $ 5.705,40 más punitorios, a septiembre de 2004 (fs. 885. Porcentual 1,7857%; Dir. Gral. de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, (A.B.L.) $ 698,37 al 5/10/04 (fs. 900). Conforme Plenario del 18/2/99 dictado en autos SERVICIOS EFICIENTES S.A. c/YABRA, Roberto s/ejec. hipotecaria, "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". En el acto de la subasta, el comprador deberá abonar en efectivo lo siguiente: seña: 30%; comisión: 3%, más I.V.A., arancel art. 7 Acordada de la CSJN Nº 24/2000: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notificarán por ministerio de la ley. Dentro del quinto día de aprobada la subasta, deberá depositar judicialmente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales y en la cuenta de autos el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 párrafo primero del CPCCN.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2005.

Liliana Noemí Picón, secretaria.

e. 14/9 Nº 491.130 v. 15/9/2005

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO INDEPENDIENTES

Distrito Capital Federal

RESOLUCION Nº: 197/05.

///nos Aires, 2 de septiembre de 2005.

AUTOS y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "INDEPENDIENTES s/Solicita Reconocimiento — Capital Federal—", Expte. Nº 1399/05, del registro de causas de esta Secretaria Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 20 se presenta el Dr. Ramón Ruiz, en su carácter de Apoderado de la entidad de autos, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, el apoderado partidario acompaña la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 22, a saber: Acta Constitutiva, obrante a fs. 1, donde consta el nombre adoptado, se fija el domicilio partidario, se designa la Junta Promotora, se nombran Apoderados partidarios, y se aprueban la Declaración de Principios, obrante a fs. 2/3, las Bases de Acción Política, obrante a fs. 3/5 y la Carta Orgánica partidaria, obrante a fs. 6/19.

Que a fs. 26, 27 y 30 los Sres. Ana María Patuel, Martín Corral y Armando José Canda, se presentan invocando su carácter de Miembros fundadores de la entidad de autos, y ratificando las firmas insertas como así fambién el contenido de la documentación mencionada —ut supra—.

II)

A fs. 33, se ordena comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E..

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre pretendido por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

III)

A fs. 24, 28, 29, 32, 37, 38, 41, 48, 345, y 352 obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

A fs. 43, atento a al estado de autos se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de la personería jurídico política y al Sr. Procurador Fiscal Electoral, a una nueva audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras.

Asimismo en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada Nº 81/90 de la C.N.E., la Suscripta ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los restantes distritos electorales existe algún partido reconocido o en trámite de reconocimiento con el mismo nombre que el adoptado por el partido de autos.

Que fs. 45, se presenta el Sr. Apoderado partidario, solicitando se postergue la audiencia del art. 62 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, fijada para el día 12 de julio de 2005 en virtud de tener que realizar un viaje al interior por motivos de índole familiar.

A fs. 46 se encuentra glosado el Oficio Nº 8666 mediante el cual el Superior informa a este Tribunal que el Partido "Independientes por la Victoria" se encuentra en trámite de reconocimiento en este distrito de Capital Federal, no encontrándose reconocido en ningún distrito electoral alguno.

Que a fs. 47, atento a las razones esgrimidas por el Sr. Apoderado partidario, la suscripta ordena dejar sin efecto la audiencia convocada a fs. 43.

En consecuencia se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de la personería jurídico política y al Sr. Procurador Fiscal Electoral, a una nueva audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras.

IV)

A fs. 50, obra Acta que da cuenta de los términos en que se celebrara la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 47— en el curso de la cual el Sr. Apoderado del Partido Independientes por la Victoria —Capital Federal— , Dr. Lisandro Cabo, manifiesta: el Apoderado del Partido Independientes por la Victoria, Dr. Cabo, manifiesto: "Que venimos a pedir el reconocimiento de la personería jurídico política como partido de distrito".

Por su parte, el Sr. Apoderado de la Alianza Frente para la Victoria, manifiesta: "Nos oponemos a la denominación "Victoria" y lo hacemos en cuanto a la denominación "Alianza Frente para la Victoria" y el partido "de la Victoria" —Orden Nacional—.…

Asimismo concedida la palabra al Dr. Hernán Alberto Diez, manifiesta: "Frente para la Victoria se constituyó en el año 1991 y llevó al actual Presidente a la Presidencia…" "…el Partido de la Victoria —ON— integró dicho Frente en el 2003 y más allá de la vigencia de nuestro partido, la Alianza Frente por la Victoria Ciudad de Buenos Aires, se encuentra reconodida por este Juzgado para competir en las elecciones de Octubre de 2003".

Que a fs. 51/55, se presenta el Sr. Apoderado Partido de la Victoria —Orden Nacional— y —Capital Federal—; manifestando: "… La similitud de esta denominación con la del partido que yo represento, "Partido de la Victoria Orden Nacional y Capital Federal" es concreta, la expresión es la misma. Y esto presta confusión material e ideológica con el nombre adoptado por la actora…", "…Bajo este nombre se reconoce a este partido político, en los diarios, revistas, programas de televisión abierta y por cable así como en la radio, y por sobre todas las cosas en las URNAS…", "…el nombre escogido por la actora tiene gran similitud con el que distingue a nuestro partido, por no decir, que es el mismo…", "… la palabra "Victoria" que es sin duda la que da sentido a toda la frase, y representa la línea ideológica del partido y por lo tanto un estandarte emblemático distintivo del mismo…", "…La frase que la actora pretende como nombre de su partido es fonética, semántica, sintáctica y morfológicamente idéntica a la que pone nombre al Partido de la Victoria y del Frente para la Victoria…", "La Ley 23.298 garantiza a los partidos políticos el uso exclusivo del nombre partidario, impidiendo que cualquier persona, entidad o asociación utilice el nombre registrado de un partido reconocido…" "…El nombre constituye un atributo del partido político (art. 13 Ley 23.298) sujeto a la aprobación de la justicia nacional electoral (art. 14 Ley citada) la que debe velar por evitar aquellos intentos de vulnerar esta exclusividad en pos de una adecuada convivencia política…" "…La confusión material e ideológica que se presentaría por la convivencia de dos partidos en el mismo territorio con idéntica denominación…", "… Se violaría la libre expresión de la voluntad de los electores reconocida por los pactos internacionales de Derechos Humanos, tales como PIDCP art. 25 inc. B y PSJCR art. 23 inc. B…" "… Es esta la posición de mi parte de que se oponga al reconocimiento del nombre de Independientes por la Victoria y reclame que se ordena el inmediato cese de su uso por parte de la actora…".

A fs. 346/347, se presenta el Dr. Ramón Ruiz, invocando el carácter de Apoderado del Partido Independientes por la Victoria, contestando el traslado que le fuera conferido a fs.

En dicha presentación manifiesta: "…el Apoderado del Partido de la Victoria se opone al nombre pretendido por mi representada por la oposición misma, pues en el objeto de su escrito y también en el desarrollo del punto III —manifiesta que viene a presentar formal oposición al uso de la denominación Corriente Porteña para la Victoria—, nombre, que nada tiene que ver con la agrupación de autos…" "… no puede dejar de destacarse que la alianza por la que el se opone, es una unión de partidos de carácter transitorio, que se caracteriza por nacer unos meses antes de la elección antes de la elección y fenecer una vez, finalizada la misma…" "…que parece poco razonable pretender que un partido cuya personería perdurará en el tiempo indefinidamente —claro esta, vez obtenido su reconocimiento y cumplimentados los requisitos que le permitan mantenerse alejado de la caducidad y de la extinción deba someterse a pretensiones caprichosas de una entidad —reitero—transitoria…" "…debe tenerse en cuenta que es pacífica la jurisprudencia de la Excma. Cámara Nacional Electoral que establece la comparación debe hacerse tomando los nombres en su conjunto…" "…De la Victoria" e "Independientes para la Victoria" son denominaciones que se distinguen en forma clarísima, tanto visual como auditivamente… " "…la protección que le otorga la Ley al nombre de los Partidos políticos no equivale al uso exclusivo de determinados vocablos…" "…el impugnante no puede arrogarse el uso exclusivo de la palabra 'Victoria', como si le perteneciera, pues la protección aludida apunta a evitar la confusión de las fuerzas políticas, no a otorgarle la propiedad de determinadas palabras… " "…El simple hecho de que la palabra 'Victoria' sea compartida por ambas agrupaciones, no es pre-

supuesto en sí mismo de confusión…" "…solicito a V.S. rechace las oposiones planteadas y en consecuencia, reconozca la personería jurídico política del partido "Independientes por la Victoria…".

A fs. 349, la suscripta ordena, correr vista al Sr. Procurador Fiscal Electoral de la oposición planteada en el curso de la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 47— y de la oposición planteada por escrito, obrante a fs. 51/54.

A fs. 350, consta glosado el dictamen del Sr. Agente Fiscal, quien manifiesta: "Habiendo examinado los presentes autos, esta fiscalía estima conveniente que VS haga lugar a la oposición planteada…" "…si bien el término Victoria no es exclusivo de ninguna agrupación, en este caso se estaría creando posibilidades de confusión en el electorado…" "…a criterio de esta Fiscalía derevaría, en distorsionar la voluntad de los votantes, toda vez que la palabra Victoria representa la línea ideológica y el estandarte emblemático del partido de la victoria, razón por la cual se identifica claramente con esa agrupación…" "…cabe señalar lo dispuesto por el Superior en el fallo nº 2477/97 que dice: "El nombre del Partido Político es el signo convencional representativo y el atributo exclusivo de su personalidad jurídico política que atiende la designación e identidad (reconocimiento) del grupo partidario haciendo a su definición y constitución determinado por una cualidad ideal doctrinaria e ideológica, material y simbólica…" "… representa e individualiza la conducta partidaria en la acción programática y proselitista como una fuerza del proceso político para distinguirse de cualquier otro partido (conf. Fallo 25/84)" "…importa la cualidad material del nombre partidario como atributo de identidad, designación y distinción respecto a otros u otros partidos, adoptándolo del lenguaje escrito u oral" "…en clara síntesis de vocablos dan la imagen del símbolo representativo" "…el nombre partidario es un símbolo de unión lingüístico y legible cuyos vocablos están cargados de sentido político que intensifican la unidad del grupo" "…tiene la función de ser llevado a la acción pública en la lucha política…".

A fs. 356, la suscripta ordena tener presente lo dictaminado por el Ministerio Público para su oportunidad.

V)

A fs. 356, se presenta el Sr. Apoderado partidario, Dr. Ramón Ruíz, comunicando el desestimiento del nombre "Independientes por la Victoria" y consecuentemente presentando la nueva denominación "Independientes".

Asimismo se adjunta el Acta —Fs. 355—, de la Junta Promotora partidaria aprobando el cambio de nombre partidario.

A fs. 357, la suscripta ordena se libre oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a efectos de que tenga bien informar con carácter de urgente conforme a lo dispuesto en la Acordada 81/90 CNE, si en algún otro distrito existe un partido reconocido o en trámite de reconocimiento con la denominación "Independientes".

Amen a ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales; y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre pretendido por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, atento al estado de autos se ordena convocar a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital, restantes agrupaciones en formación, partidos caducos y al Sr. Procurador Fiscal, a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley 23.298.

A fs. 359 la suscripta ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14 —segundo párrafo—, y art. 62 de la Ley 23.298).

A fs. 365, luce el ofico nº 5055, proveniente de la Cámara Nacional Electoral, mediante el cual el Superior informa a este Tribunal que el partido "Independientes" o "PARTIDO INDEPENDIENTES" no se encuentra en trámite de reconocimiento, ni no ha obtenido personería jurídico-política en distrito electoral alguno.

A fs. 367, obra Acta que da cuenta de los términos en que se celebrara la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 357— en el curso de la cual, no se formularon oposiciones a al reconocimiento del partido de autos.

Asimismo, se ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, quien se pronuncia a fs 368, manifestando en el dictamen respectivo: "esta Fiscalía no tiene objeciones que realizar al reconocimiento jurídico político de la agrupación de Partido Independientes —distrito Capital Federal—…"

"…esta Fiscalía advierte que el art. 6 de la C.O.P. no cumple con la ley 23.298 y el art. 69 no se adecua con la ley 25.600…" "…se advierte que el partido deberá cumplir con lo dispuesto en art. 7 inc. a) de la ley 23.298".

VI)

Que teniendo en cuenta la perentoriedad de los plazos electorales y en particular el vencimiento del plazo para presentar listas de candidatos para su oficialización y habiendo adjuntado la entidad de autos un total de siete mil seiscientas treinta y siete (7.637) adhesiones y conforme surge del informe de la oficina de Partidos Políticos obrante a fs. 354, resultan válidas, hasta el momento, dos mil ochocientas treinta y cuatro (2.834) se arriba a la conclusión de que con las firmas presentadas, se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7mo. de la Ley, —sin perjuicio de que este Tribunal deberá continuar efectuando el cotejo se adhesiones—, lo que otorga certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.

Sin perjuicio de ello, corresponde hacer saber a la entidad peticionante que deberá continuar acompañando adhesiones a efectos de dar cumplimiento con el requisito establecido en el art. 7 de la ley de aplicación en la materia.

Que se pone en conocimiento de la agrupación, a través de Sr. Apoderado partidario, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral —Fallos Nº 694/89, 699/89, 759/89, 764/89, y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación -C.S.J.N. libros de sentencia: T 206: 4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) RECONOCER la personería jurídico política a la entidad denominada "INDEPENDIENTES" para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal; con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera, adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

II) Adjudicar a la entidad "Independientes" el número de identificación doscientos sesenta (260) de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/2002 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondiente a este Distrito.

III) Hacer saber al partido de autos, que en el término de diez días de notificada la presente, deberá contar con la cantidad de adhesiones válidas exigidas, por el art. 7 de la Ley de marras.

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia.

V) Hacer saber al partido de autos que, en el término de diez (10) días, deberá adecuar la Carta Orgánica partidaria de conformidad a lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal Electoral a fs. 368. Cumplido que sea ello, se deberá publicar, por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial, la Carta adecuada a dichas normas.

VI) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución (arts. 60 y 63 —in fine— de la Ley Orgánica de Partidos Políticos).

VII) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 —in fine— y 39 de la Ley 23.298), a la Dirección Nacional Electoral, al Departamento de Sistemas del Consejo de la Magistratura de la Nación, y póngase en conocimiento de la Oficina de Partidos Políticos de esta Secretaría a sus efectos. — MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: ALINA DANIELA SAYAL, Secretaría Electoral.

e. 14/9 Nº 491.136 v. 14/9/2005

PARTIDO "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO"

Distrito Prov. San Luis

Carta Orgánica

Capítulo I. De los afiliados

Artículo 1

El PARTIDO RECREAR PARA EL CRECIMIENTO del Distrito de San Luis está formado por los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en su registro de afiliados de conformidad con lo dispuesto por la ley orgánica de los partidos políticos y esta carta orgánica.

Artículo 2

Para ser afiliado se requiere;

a) Cumplir con los requisitos legales establecidos en la ley 23.298;

b) Adherir a esta carta y a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del partido, la que se manifestará automáticamente por la suscripción de la ficha de afiliación.

c) Que la afiliación sea aceptada por la Junta Ejecutiva, sin perjuicio del supuesto de aceptación automática previsto en el artículo 25 de la ley citada.

Artículo 3

El afiliado tiene los siguientes derechos:

a) Peticionar ante las autoridades partidarias;

b) Elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de este estatuto, su reglamentación y las de la ley orgánica de los partidos políticos;

c) Examinar el registro de afiliación y solicitar y obtener certificación de la propia.

Artículo 4

Son deberes del afiliado:

a) Contribuir a la realización de las actividades partidarias;

b) Acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias;

c) Informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de ser electo candidato a cargos públicos o cargos internos partidarios;

Sección 1.01

La afiliación se pierde por las causales previstas en la ley 23.298.

Para el caso de la renuncia, deberá ser presentada en la Junta Ejecutiva y, si no fuera considerada dentro de los quince (15) días siguientes, se la tendrá por aceptada de pleno derecho.

Artículo 5

El registro de afiliados, que estará permanentemente abierto, será formado, actualizado y conservado por la Junta Ejecutiva conforme a las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 6

Pueden ser adherentes al partido los argentinos de dieciséis (16) años hasta cumplir los dieciocho (18) años y los extranjeros. La adhesión deberá manifestarse por escrito y la Junta Ejecutiva resolverá sobre su aceptación. Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

Capítulo ll. De los órganos de gobierno

Artículo 8

Los órganos de gobierno del partido son:

a) La Asamblea de Delegados.

b) La Junta Ejecutiva

c) El Tribunal de Disciplina

d) La Comisión Revisora de Cuentas

e) La Junta Electoral

Artículo 9

Para integrar los órganos de gobierno del partido se requiere tener 25 años de edad y un año de antigüedad en la afiliación. Este último requisito no se exigirá para la primera constitución, siendo suficiente con estar afiliado.

Los mandatos de todos los cargos partidarios durarán cuatro años, pudiendo ser reelectos por un nuevo período. Cuando han sido reelectos no pueden ser elegidos para ningún otro cargo partidario, sino con el intervalo de cuatro (4) años.

Es incompatible el ejercicio simultáneo de más de un cargo partidario.

La elección de todas las autoridades del partido se hará en un solo acto electoral.

Artículo 10

La Asamblea de Delegados estará compuesta por veintisiete (27) miembros elegidos por el voto directo de los afiliados al partido conforme al sistema electoral que se establece en el capítulo "Régimen electoral".

Sus autoridades serán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario. Todos serán designados entre los delegados electos por simple mayoría.

Artículo 11

La Asamblea de Delegados es el órgano rector y deliberativo del partido, Son sus atribuciones y deberes todos aquellos que no estén expresamente atribuidos a cualquier otra autoridad partidaria, en especial los siguientes:

1) Crear su propio reglamento de funcionamiento y juzgar sobre la legitimidad de sus miembros.

2) Controlar el correcto funcionamiento de la Junta Ejecutiva.

3) Resolver e1 orden del día de cada convocatoria y los temas puestos a su consideración por las demás autoridades partidarias.

4) Aprobar la plataforma electoral del partido para cada elección.

5) Resolver sobre posibles alianzas electorales.

6) Aprobar el presupuesto anual del partido.

7) Reformar la carta orgánica del partido.

8) Aprobar la integración de confederaciones, la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación.

9) Resolver como alzada en todos los asuntos decididos por las demás autoridades partidarias que hayan sido motivo de recurso, con excepción de los casos regulados por los artículos 20 de esta carta y 32 de la ley 23.298. Los casos que llegaren a su tratamiento deberán ser resueltos en el plazo máximo de cuarenta días.

La Asamblea de Delegados resolverá estas cuestiones por mayoría absoluta de los presentes a excepción de las aludidas en los puntos 7 y 8 que deberán ser resueltas con una mayoría espe-

cial de los dos tercios del total de los miembros de la Asamblea de Delegados.

Artículo 12

La Asamblea de Delegados se reunirá en sesión ordinaria una vez al año el primer lunes del mes de agosto, para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de su competencia.

Artículo 13

La Asamblea de Delegados se reunirá en sesiones extraordinarias:

a) Por convocatoria de la Junta Ejecutiva.

b) A solicitud de la cuarta parte de los convencionales, formulada ante la Mesa Directiva del cuerpo con indicaciones de los asuntos a tratarse.

c) Por citación de su presidente o de quien lo reemplace legalmente en caso de que llegare un recurso de apelación para ser tratado por la asamblea. La citación deberá hacerse dentro de los cinco días de recibido el recurso, la convocatoria deberá ser hecha para dentro de los treinta días y se remitirán los antecedentes del caso a todos los delegados

Artículo 14

La Asamblea de Delegados tendrá quórum para funcionar con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros.

Artículo 15

La Junta Ejecutiva estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Secretario de Actas y cuatro (4) vocales elegidos por el voto directo de los afiliados al partido conforme al sistema electoral que se establece en el capítulo “Régimen electoral”.

Artículo 16

El Presidente de la Junta Ejecutiva (presidente del partido) es el representante legal y político del partido.

Puede ser removido por la Asamblea de Delegados contando con la mayoría de dos tercios del total de sus miembros electos. En caso de ausencia o imposibilidad física o jurídica del Presidente de ejercer su cargo será reemplazado por el Vicepresidente.

Artículo 17

La Junta Ejecutiva es el órgano de ejecución del partido. Funciona con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría, salvo los casos en los que se establezca en esta Carta una mayoría especial.

Le competen las siguientes funciones:

1) Tiene a su cargo la administración de los bienes y recursos del partido. Decide sobre su aplicación conforme al presupuesto aprobado por la Asamblea de Delegados.

2) Decide sobre las solicitudes de afiliación y tiene a su cargo el registro de afiliados.

3) Representa al partido ante otras instituciones, negocia sobre alianzas y establece estrategias políticas.

4) Es el enlace entre el partido y los miembros del mismo que se encuentren ejerciendo cargos electivos.

5) Tiene a su cargo la confección y custodia de los libros y documentos del partido, tales como libros contables, padrones y otros exigidos legalmente. Lleva la contabilidad e informa sobre sus resultados. En tal sentido producirá una memoria y balance de la gestión para la aprobación por la Asamblea de Delegados.

6) Planifica la campaña electoral y coordina las tareas de prensa y publicidad.

7) Informa sobre sus actividades en cada reunión de la Asamblea de Delegados y/o ante el requerimiento de la misma.

8) Designa los apoderados partidarios.

9) Convoca a elecciones partidarias.

10) Convoca a la Asamblea de Delegados.

Artículo 18

La Junta Ejecutiva podrá crear juntas de sección en cada una de las secciones electorales que componen el distrito (provincia) de…, a pedido de los afiliados de la misma sección. Las juntas de sección estarán compuestas por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y entre tres y nueve vocales elegidos por el voto directo de los afiliados al partido que tengan domicilio en la sección electoral de que se trate. Funcionarán con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adoptarán sus decisiones por simple mayoría.

Competen a las juntas de distrito las siguientes funciones:

1) Decidir sobre las solicitudes de afiliación en la sección y tener a su cargo el registro de afiliados.

2) Representar al partido ante otras instituciones de la sección electoral y establecer estrategias políticas para el distrito.

3) Es el enlace entre el partido y los miembros del mismo que se encuentren ejerciendo cargos electivos en el distrito.

4) Planificar la campaña electoral y coordinar las tareas de prensa y publicidad en la sección electoral.

5) Informar sobre sus actividades en cada reunión de la Junta Ejecutiva provincial o ante el requerimiento de ella.

6) Convocar a elecciones partidarias de autoridades de la sección.

La Junta Ejecutiva también podrá crear juntas en ciudades y pueblos con la integración que ella determine.

Artículo 19

El Tribunal de Disciplina está compuesto por tres miembros elegidos por votación directa de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capitulo “Régimen Electoral”. Designará de su seno al Presidente, Vice Presidente y Secretario y, para el funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros.

Artículo 20

El Tribunal de Disciplina será el encargado de entender en todas las cuestiones relacionadas con la disciplina y conducta de los afiliados cuando mediare denuncia fundada por parte de la Junta Ejecutiva o de cualquier afiliado. Sus resoluciones serán apelables ante la Junta Ejecutiva, debiéndose asegurar las máximas garantías para que el afiliado pueda ejercer plenamente la defensa de sus derechos.

Las sanciones que podrá aplicar son las siguientes: amonestación, suspensión, o expulsión.

Artículo 21

El órgano de fiscalización contable será la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres (3) miembros elegidos por voto directo de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capítulo “Régimen Electoral”.

Artículo 22

La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Examinar cada tres meses los Libros y constancias contables del partido;

b) Comprobar en cada una de esas oportunidades el estado de la Caja y existencia de títulos y valores de toda especie;

c) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y cuentas de gastos y de recursos, presentados por la Junta Ejecutiva.

Artículo 23

La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros titulares y por dos suplentes que serán elegidos por el voto directo de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capitulo “Régimen Electoral”.

Tendrá a su cargo la organización de los comicios, su fiscalización, la resolución de impugnaciones, oficialización de candidaturas y proclamación de autoridades electas.

Establecerá el cronograma electoral y reglamentará lo necesario para el total cumplimiento de sus funciones.

Funcionará y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros. Las decisiones que fueren recurridas deberán ser elevadas de inmediato con todos sus antecedentes a la Justicia electoral, de conformidad con lo previsto por el art. 32 de la ley 23.298.

Capítulo III. Del patrimonio del partido

Artículo 24

El patrimonio del partido se formará con:

a) El aporte voluntario de los afiliados;

b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente previsto en la legislación electoral nacional.

c) Las donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales;

d) Las recaudaciones por publicaciones y otras entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 25

Los bienes inmuebles sólo podrán ser enajenados o gravados por el voto afirmativo de dos tercios del total de los miembros de la Asamblea de Delegados.

Artículo 26

Los fondos del partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Banco…, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y el tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Artículo 27

Los fondos destinados a financiar la campaña electoral deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Banco …, a nombre del partido y a la orden conjunta del responsable económico-financiero y del responsable político de campaña.

Artículo 28

Al iniciarse la campaña electoral se designará un responsable económico-financiero y un responsable político, quienes serán solidariamente responsables con le presidente y el tesorero por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 29

La contabilidad y documentación serán llevadas en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en la ley Nro. 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

Capítulo III. Del Régimen Electoral

Artículo 30

La convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias es competencia de la Junta Ejecutiva y deberá ser publicada con una anticipación no menor de 40 días respecto de la fecha de los comicios, y éste, a su vez, deberá señalarse con una antelación no menor a los 50 días de la fecha de finalización de los mandatos que deban ser reemplazados. En la convocatoria deberán ser especificados los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar candidaturas y los días y horarios en los que se efectuará el acto eleccionario.

Artículo 31

A los efectos de las elecciones internas de las autoridades partidarias, el padrón electoral se integrará con los afiliados inscriptos que a la fecha del acto eleccionario acrediten una antigüedad mínima y continuada de un (1) año de afiliación. Esta disposición no se aplicará para la primera elección de autoridades, siendo suficiente con estar afiliado.

Artículo 32

La elección de los integrantes de los órganos de gobierno se hará por listas y en boletas separadas para cada categoría. El voto será secreto y cada elector votará por una lista oficializada con el total de titulares, con más tres (3) suplentes para cada órgano.

Las listas de candidatos deben estar avaladas por no menos del cuatro por ciento de los afiliados al partido, con un máximo de doscientos afiliados.

Las listas de candidatos para la Asamblea de Delegados y la Junta Ejecutiva no pueden incluir a tres (3) personas de un mismo sexo en orden consecutivo, y las listas de candidatos para el Tribunal de Disciplina, la Comisión Revisora de Cuentas y la Junta Electoral, no pueden incluir a dos (2) personas de un mismo sexo en orden consecutivo.

La lista que saque el mayor número de votos se adjudicará los dos tercios (2/3) de los cargos en disputa. El tercio restante corresponderá a la lista que siga en cantidad de sufragios.

Artículo 33

Los candidatos para los cargos de presidente y vicepresidente de la Nación, diputados y senadores nacionales, serán elegidos de conformidad con el procedimiento de internas abiertas simultáneas determinado por la ley orgánica de los partidos políticos, Ley 23.298, con las reformas introducidas por la Ley 25.611 y su reglamentación, y por esta carta en lo que fuere pertinente. En cuanto a la elección de candidatos a presidente y vicepresidente de la Nación se aplicará el sistema electoral establecido en la ley.

Artículo 34

Las listas de precandidatos a diputados y senadores nacionales se integrarán con el número de cargos titulares a cubrir en la elección a cargos públicos de que se trate, más dos (2) suplentes. No podrán incluir a dos (2) personas de un mismo sexo en orden consecutivo. La que saque mayor cantidad de votos se adjudicará los dos tercios (2/3) de las candidaturas en disputa. El tercio (1/3) restante corresponderá a la que siga en cantidad de sufragios.

La distribución de los lugares definitivos se hará de la siguiente manera: cada dos candidatos de la lista ganadora se incluirá un candidato de la restante. Cuando la conformación resultante no respetara las pautas legales sobre cupo femenino, se adecuará siempre respetando, en primer lugar, la pauta de intercalar un candidato de la minoría cada dos de la mayoría, y, en segundo lugar, el orden en que los precandidatos figuraron en sus respectivas listas.

Los no electos de ambas listas conformarán la lista de suplentes hasta completar el número que corresponda, siguiendo el mismo método de distribución.

Si se presentase una sola lista, no podrá haber más de dos personas del mismo sexo en orden consecutivo.

Artículo 35

Los candidatos a constituyentes nacionales serán elegidos en internas cerradas conforme a las normas del presente estatuto.

Las listas de precandidatos deben estar avaladas por no menos del cuatro por ciento de los afiliados al partido, hasta un máximo de doscientos afiliados, y deben presentarse a la Junta Electoral para su oficialización acompañadas de los datos consignados en el siguiente párrafo para su publicación en forma oportuna; el incumplimiento de la obligación de proporcionar los referidos datos y/o la entrega de datos falsos, será considerado impedimento para la oficialización de la candidatura de que se trate. No se requiere estar afiliado al partido para integrar las listas, pudiendo incluirse candidatos extrapartidarios.

Una vez oficializadas las listas por la Junta Electoral, mandará publicar en dos diarios de circula-

ción masiva o en algún otro medio idóneo que garantice su conocimiento por parte de la ciudadanía, los siguientes datos de los precandidatos oficiales que aspiran a ocupar cargos públicos electivos.

1. Datos personales, con inclusión de su CUIT o CUIL según corresponda.

2. Síntesis de las distintas actividades desarrolladas desde que ejerce la mayoría de edad y hasta la fecha en que se presenta como precandidato a un cargo público electivo.

3, Declaración Jurada de Bienes Personales e Impuesto a las Ganancias como mínimo de los últimos cinco años.

4. Información actualizada de juicios o causas pendientes, si las hubiera, o manifestación expresa de su inexistencia.

Artículo 36

En todos los casos no previstos en esta carta orgánica se aplicará subsidiariamente el Código Electoral Nacional en cuanto fuere compatible.

Capítulo IV. Disposiciones transitorias

Artículo 37

Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, la Junta Promotora ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta carta orgánica del partido, pudiendo constituir confederaciones de distrito, realizar fusiones, alianzas transitorias, designar candidatos a cargos públicos electivos y resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en torno a candidaturas, debiendo decidir estas cuestiones por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

Los miembros de la Junta Promotora podrán ser removidos por la asamblea fundadora por simple mayoría, y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

NOTA INTERNA:

* Art. 18 Deberá tenerse presente que se utiliza el término "sección electoral". En cada provincia, según corresponda, podrá utilizarse el vocablo Departamento, Distrito, Partido o el que corrrespondiese.

* Art. 26/27 Se hace mención en estos artículos al Banco de la Nación Argentina y a un banco provincial oficial. Si no lo hubiera en esa provincia, sólo se mencionará al Banco de la Nación.

San Luis, 8 de agosto de 2005

Y Visto:

Los presentes autos Nº 50/1050/02 caratulados: "PARTIDO RECREAR PARA EL CRECIMIENTO S/RECONOCIMIENTO", de los que;

RESULTA:

Que, a fs. 14 se presenta el Dr. Guillermo María Lezcano, invocando la calidad de Apoderado del partido político RECREAR PARA EL CRECIMIENTO, y a fs. 93 el Dr. Evaristo Aldo Chávez en el carácter de presidente de esa agrupación política, a los fines de obtener el reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de Distrito de la citada agrupación.

Que, a tales fines, los promovientes acompañan a fs. 15 y vta. ACTA CONSTITUTIVA (de la que surgen las autoridades de la Junta promotora y apoderados), a fs. 2/5 y vta. CARTA ORGANICA PARTIDARIA, a fs. 6 y vta. DECLARACION DE PRINCIPIOS, a fs. 7/14 BASES DE ACCION POLITICA y a fs. 17/92 y 130/151 se adjuntan las planillas de adherentes del partido "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO".

Que, a fs. 118 y 119 se presenta el Sr. Marcelo Luis Antonio Acuña invocando ser Coordinador Nacional de Juntas Promotoras del partido de autos, comunicando la intervención de la Junta Promotora de este Distrito San Luis, la remoción de sus miembros y designación de sus reemplazantes, y del Apoderado partidario Dr. Gustavo Adolfo Barbeito.

Que, a fs. 131 se libra oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral con el objeto de dar cumplimiento a la Acordada Nº 81/90, comunicando que en fecha 25 de Noviembre de 2002 se inició el trámite tendiente al reconocimiento de la personería jurídico-política de distrito del partido "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO", como asimismo solicitando se informe si algún partido político en otro distrito (de orden nacional o distrital) se ha presentado con el nombre de la agrupación de autos. En relación a ello informa la Excma. Cámara Nacional Electoral a fs. 134 y 153 que, según constancias obrantes en el Registro General de Partidos Políticos de ese Tribunal, el partido se encuentra tramitando su reconocimiento en el distrito Chaco, Misiones y Santa Cruz, y en este distrito San Luis; y, que a su vez, se encuentra en trámite de reconocimiento con la denominación "PARTIDO RECREAR PARA EL CRECIMIENTO" en el distrito de Chubut; habiendo obtenido reconocimiento jurídico-político en los distritos de Buenos Aires, Capital Federal —orden distrital y orden nacional—, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, y Tierra del Fuego.

Que, a fs. 158 la Sra. Fiscal Federal emite dictamen opinando que: "conforme surge de las actuaciones obrantes en autos e informe de fs. 156, se cumple con los requisitos exigidos para el reconocimiento de la personalidad jurídica política como partido de distrito, (arts. 6 y 7 Ley 23.298), por lo que este ministerio Público no tiene objeciones que presentar".

Que, a fs. 159 se tiene por contestada la vista fiscal y, atento el estado de la causa y lo prescripto por el art. 14 de la Ley Nº 23.298 en relación al nombre "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO" adoptado por la agrupación de autos, este Tribunal ordena la notificación a los partidos políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento en este distrito, a los distritos que menciona el Oficio Nº 3589 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, y la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación conforme la normativa citada; obrando a fs. 162/166 las cédulas de notificación a los partidos políticos de este distrito y a fs. 167/169 las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Nación, y a fs. 172/187 los Oficios a los distrito a que hace referencia el Oficio Nº 3589.

Que, a fs. 281 se fija la audiencia prescripta por el art. 62, 1er. apartado de la Ley Nº 23.298, la que es debidamenre notificada a los partidos políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento en el distrito San Luis, en los Distritos mencionados en el Oficio Nº 3589 y a la Sra. Procuradora Fiscal Federal, conforme cédulas de notificación agregadas a fs. 285/291 y Oficios de fs. 292/307, y notificación de fs. 281 in fine a la Sra. Procuradora Fiscal Federal.

Que, a fs. 336 luce Acta que da cuenta de la celebración de la audiencia prevista por el art. 62, 1er. apartado de la Ley 23.298, sin que en ella se haya presentado objeción alguna al reconocimiento de la personería jurídico política de la agrupación; corriéndose vista a la Sra. Procuradora Fiscal Federal con competencia Electoral, quien dictamina a fs. 343 expresando que: "contestando la vista ordenada, este Ministerio Fiscal opina que, conforme la documentación obrante en autos y habiéndose dado cumplimento con la audiencia exigida por el art. 62 de la Ley 23.298, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el reconocimiento de la personalidad Jurídico-Política del partido peticionante".

Que, a fs. 344 obra constancia de Secretaría dando cuentas de que el número de identificación asignado por la Excma. Cámara Nacional Electoral al partido "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO" de orden Nacional, en virtud de lo normado por la Acordada Nº 94/2002 C.N.E., es el CUARENTA Y OCHO (Nº 48).

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley orgánica de los partidos políticos Nº 23.298, además de garantizar, a los ciudadanos el derecho de asociación política para asociarse en partidos democráticos (art. 1º), fija en su art. 3º las condiciones sustanciales para la existencia de los mismos, estableciendo en su art. 7º los requisitos que deben cumplimentarse para lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que, en los presentes obrados, se pretende el reconocimiento del partido "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO" como, partido de distrito.

Que, de las constancias de autos reseñadas precedentemente surge que la citada agrupación ha dado cumplimiento a lo dispuesto el art. 7, incs. a), b), c), d), e) —con relación a la designación de las autoridades promotoras— y f) de la Ley Nº 23.298; y que, además, para llegar a esta etapa procesal de la sentencia definitiva, se ha dado cumplimiento a todas las normas de procedimiento establecidas en dicha normativa y en la legislación vigente, con intervención de los partidos políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento y del Ministerio Público Fiscal en representación del interés y orden público (arts. 5 y 57, Ley Nº 23.298).

Que, en consecuencia, procede analizar si las bases de acción política, declaración de principios y su carta orgánica se adecuan a las normas constitucionales y de partidos políticos.

Que, en efecto, la carta orgánica, declaración de principios y las bases de acción política están subordinadas a los principios de la Constitución Nacional, resultando de las mismas que el partido "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO" adhiere al sistema democrático, representativo, republicano y federal; establece la necesidad del funcionamiento cabal de las instituciones y respeto de las normas del partido, de las leyes de la nación y del estado de derecho; y, constituyendo la carta orgánica la ley fundamental del partido político, en cuyo carácter rigen los poderes, derechos y obligaciones partidarias, sus autoridades y afiliados deberán ajustar obligatoriamente su actuación a ella (art. 21, Ley Nº 23.298). Asimismo, la carta orgánica del partido "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO" establece una organización estable y su funcionamiento de acuerdo al régimen democrático interno, mediante elección periódica de sus autoridades, organismos partidarios y candidatos.

Por lo expuesto, constancias de autos y normas legales citadas, y oído que fuera el Ministerio Público Fiscal con competencia Electoral;

RESUELVO:

I. — RECONOCER como PARTIDO DE DISTRITO a la agrupación requirente, acordándole la correspondiente personería jurídico-política bajo la denominación "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO", debiendo procederse por Secretaría a su inscripción en los términos del art. 39 de la Ley Nº 23.298.

II. — DECLARAR, en cuanto hubiere lugar, que el partido "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO" se encuentra autorizado a funcionar con: tal denominación y con arreglo a la carta orgánica, declaración de principios y bases de acción política que corren agregadas en los presentes actuados y que se tienen por aprobadas.

III. — CONCEDER el plazo máximo de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha del presente, para que se acompañen los libros a que se refiere el art. 37 de la Ley Nº 23.298.

IV. — CONCEDER el plazo máximo de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha del presente, para que las autoridades promotoras convoquen a elecciones internas para constituir autoridades definitivas del partido (art. 7º, inc. "e", Ley Nº 23.298).

V. — TENER PRESENTE que EL NUMERO DE IDENTIFICACION del partido "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO", adjudicado por la Excma. Cámara Nacional Electoral de acuerdo a lo dispuesto por la Acordada Nº 94/2002 C.N.E. y art. 18 de la Ley Nº 23.298, es el "CUARENTA Y OCHO" (Nº 48).

VI. — COMUNICAR la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación a través de la Dirección Nacional Electoral; a cuyo efecto por Secretaría, líbrense los oficios pertinentes.

VII. — ORDENAR publicar por un (1) día el presente auto y la carta orgánica en el Boletín Oficial de la Nación (art. 63º, párrafo 2do., Ley 23.298).

Regístrese, Notifíquese, Ofíciese y oportunamente, Archívese. — JUAN ESTEBAN MAQUEDA, Juez Federal. — OSCAR GUILLERMO PEREZ, Prosecretario Electoral.

e. 14/9 Nº 491099 v. 14/9/2005

PARTIDO DE RENOVACION FEDERAL

Distrito Pcia. Bs. As.

//Plata, 2 de septiembre de 2005.

VISTOS: Los autos caratulados "PARTIDO DE RENOVACION FEDERAL" s/Pedido de Reconocimiento de Personalidad Jurídico-Política como Partido de Distrito" (Expte Letra P, Nº 17, Año 2004) y,

RESULTANDO: Que a fojas 9 se presenta el doctor Gustavo Gabriel Castiñeira invocando el carácter de apoderado de la agrupación política mencionada y solicitando el reconocimiento de la misma como partido de distrito.

Que a tal efecto acompañan Acta Fundacional (fs. 12/13), y Declaración de Principios (fs. 16/17), Programa o Bases de Acción Política (fs. 18/19) y Carta Orgánica (fs. 20/30). Asimismo adjuntan planillas de adhesiones para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 7 la Ley 23.298.

Que a fs. 15 se encuentra glosado el logo adoptado por la agrupación política de autos, aprobado en el acta de fs. 12/13.

Que a fs. 430 se ordena el libramiento de oficio al Registro de Partidos Politicos dispuesto por la Acordada 81/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral sobre el inicio de estas actuaciones, disponiéndose también la notificación a los apoderados de los Partidos Políticos y al señor Procurador Fiscal Federal —de la que dan cuenta las cédulas de fs. 436/491— y la publicación en el Boletín Oficial de la Nación que prescribe el artículo 14 de la ley 23.298.

Que a fs. 494/495 se presentan los señores Arturo Daniel Céspedes y Daniel Norberto Genaro Madeo en el carácter de autoridades del Partido Federal impugnando el nombre adoptado por la agrupación política de autos y solicitando se deniegue el reconocimiento de personalidad como partido de distrito bajo ese nombre.

Que a fs. 496 se corrió traslado de la oposición formulada, obrando a fs. 505/510 la contestación del mismo.

Que a fojas 832 se tiene por acreditada la presentación del mínimo de adherentes prescripto por ley.

Que a fojas 874 se agrega oficio Nº 4820 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, remitido de conformidad con lo dispuesto por la Acordada Nº 81/90 del citado Tribunal.

Que a fojas 875, estando cumplidos los requisitos de la Ley 23.298 v de la Acordada 81/90 se fija fecha para la realización de la audiencia establecida por el artículo 62 de la mencionada ley, cursándose las notificaciones del caso.

Que a fojas 978 se efectúa la audiencia oportunamente fijada con la presencia de la señora Dolores Enriqueta Pereyra y del doctor Gustavo Gabriel Castiñeira ambos apoderados de la agrupación política de autos, manifestando éste último que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley 23.298, pasen las actuaciones a resolver y se otorgue la personalidad jurídico política a la agrupación que representa.

Que a fs. 980 dictamina el señor Fiscal Federal, quien estima que se encuentran cumplidos los recaudos de ley y corresponde hacer lugar al reconocimiento que se solicita.

CONSIDERANDO: I. — Que en relación a la oposición al nombre Formulada fs. 494/495 cabe señalar que los presentantes manifiestan que dicha denominación pertenece en exclusividad al Partido Federal agrupación que hace uso del mismo desde su fundación en el año 1974 sin solución de continuidad.

Agregan, por otra parte, que el partido cuenta con reconocimiento nacional, y que si bien en la provincia de Buenos Aires, la personería estuvo suspendida, la misma fue restablecida por la Justicia Federal con fecha 23 de marzo de 2004.

Alegan también que la ley 23.298 en su artículo 13 establece que el nombre es un atributo exclusivo del Partido y prohibe su uso por otra agrupación dentro del distrito de la Provincia de Buenos Aires por lo que su uso por parte de otra agrupación política lleva implícito inevitablemente el riesgo de confusión en la población bonaerense.

Por su parte el señor Gustavo Gabriel Castiñeira en el carácter de apoderado de la agrupación política cuyo reconocimiento se tramita en estas actuaciones, contestar a fs. 505/510 el traslado otorgado y solicita se otorgue la personería jurídico política con el nombre "PARTIDO DE RENOVACION FEDERAL".

Funda su petición en que el partido que representa fue reconocido el 18 de julio de 2003 bajo ese nombre partidario por la H. Junta Electoral de la Provincia de Bs. As. y desde esa fecha funciona con ese nombre, sin que existiera objeción alguna. Acompañan copia simple de dicha resolución.

Expresa, que por otra parte la palabra Federal no puede ser tratada como si fuera una mera marca comercial, máxime cuando integra una denominación compuesta por dos palabras que hacen a un todo y que puede asimilarse a los términos democrático, democracia, popular, del pueblo, socialista, social, bonaerense, etc. que son utilizados por más de un partido.

Que al respecto es dable recordar que la Excma. Cámara Nacional Electoral ha expresado en el fallo 1615/93 "…que el vocablo "federal" designa unas forma de gobierno universalmente reconocida que ha sido adoptada para la Nación Argentina por la Constitución Nacional, lo que excluye la pretensión de que tal vocablo, en tanto refleja adhesión a dicha forma de gobierno, pueda ser objeto de apropiación monopólica por parte de ninguna agrupación política.

"Tiene dicho al respecto la Corte Suprema que la exclusividad del nombre como atributo de un partido que establece el art. 13 de la ley 23.298 torna inconveniente, por principio, que dentro de ese marco de protección absoluta pueda quedar integrada una ideologías o concepción filosófica-política desde que ello no coadyuva a proteger lo que es inmanente a la propia concepción filosófica y política del sistema republicano y democrático: el pluralismo (Fallos 311:2666). Dijo también el Alto Tribunal en dicho fallo que en tales condiciones, no respondería a un genuino proceder democrático y pluralista cercenarle, a un grupo de ciudadanos que se organizan políticamente, en el ámbito del régimen legal que regula la materia, el derecho de incorporar —en su exclusiva nomenclatura partidaria— el vocablo que los identifica con ésta u otra concepción filosófica genérica, al modo como en otros ejemplos, distintas agrupaciones han optado por identificarse con los vocablos "cristiano" o "demócrata", y que "lo que la ley, en rigor, simplemente quiere, es la nítida identificación de los partidos, a fin de evitar que la confusión en sus nombres pueda transformarse en una vía inaceptable de captación de adherentes. En el supuesto de la utilización común de vocablos que mentan concepciones ideológicas, es diáfano que dicho equivoco se soslaya mediante el aditamento de expresiones, esta vez si exclusivo, con que se completa la denominación partidaria".

Que sentado ello sólo resta examinar si en el caso, los conjuntos denominativos "Partido Federal" y "PARTIDO DE RENOVACION FEDERAL" se distinguen clara y razonablemente entre si en los términos del artículo 16 de la ley 23.298.

La respuesta ha de ser afirmativa, por cuanto si bien ambos conjuntos tienen en común la palabra federal, el término Renovación constituye un elemento diferenciador que permite descartar que exista confusión en el electorado.

En consecuencia no corresponde hacer lugar a la impugnación deducida.

II. Que conforme surge de las constancias de autos se ha dado cumplimiento con los requisitos que prescriben los artículos 7 y concordantes de la Ley 23.298.

Por lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal Federal,

RESUELVO:

I) Rechazar la oposición al nombre formulada por los señores Arturo Daniel Céspedes y Daniel Norberto Genaro Madeo.

II) Tener por reconocido con personalidad jurídico-política como partido de distrito al "PARTIDO DE RENOVACION FEDERAL" con derecho exclusivo al nombre y al logo de fs. 15 con todos los derechos y obligaciones que emanan de su reconocimiento (Ley 23.298 modif. por las leyes 23.476 y 25.611).

III) Tener como autoridades partidarias de este distrito a los integrantes de la Junta Promotora, señores: Dolores Pereyra M.I. 669.981 -Presidente-; Manuel García Escuela, M.I. 10.385.610 -Vicepresidente-; Eva Pereyra, M.I. 23.221.340 -Secretaria Finanzas-; Claudia Chaban, M.I. 14.379.670 -Secretaría de Actas-; Fabián Lucas, M.I. 16.848.212 -Secretario de Organización- Temer Palomeque, M.I. 5.581.658 -Secretario de Acción Política-; Lucia Zapata, M.I. 13.411.954 -Secretaría Acción Social-; María Céspedes, M.I. 6.520.575 -Secretaría de la Mujer—; Ramón Navarro, M.I. 16.560.499 -Secretaría Gremial-; Luis A. Pareja, M.I. 10.327.002 -Secretaría de Relaciones-; Pedro Altieri, M.I. 8.261.514; -Secretaría de Publicidad-; Carlos Montañez, M.I. 21.113.613 -Secretaría Derechos Humanos-; Gastón Gutiérrez, M.I. 24.672.851 -Secretaría Técnica y Profesional-; Juan M. Lavari, M.I. 23.342.038 -Secretaría de la Juventud-; Gustavo G. Castiñeira, M.I. 13.933.742 -1º Vocal-; Carlos Vechietti, M.I. 22.386.583 -2º Vocal Suplente-; Daniel Oscar Candia, M.I. 18.311.363 -3º Vocal Suplente- y Alicia del Carmen Morris, M.I. 4.763.058 –4º Vocal Suplente.

IV) Tener como apoderados partidarios a la señora apoderados partidarios a la señora Dolores Pereyra y a los señores Gustavo Gabriel Castiñeira y Temer Palomeque quienes podrán actuar en forma separada e indistinta.

V) Tener por Declaración de Principios la documentación de fs. 16/17, Bases de Acción Política fs. 18/19 y la Carta Orgánica de fs. 20/30.

VI) Tener como domicilio legal partidario el sito en la calle 49 Nº 918 Local 1 Casillero 296 de La Plata Provincia de Buenos Aires y como domicilio central el sito en la calle Moreno Nº 4476 de General San Martín, debiendo la agrupación política de autos denunciar el domicilio local de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 23.298.

VII) Otorgar el plazo de dos (2) meses a partir de la notificación de la presente para que las autoridades partidarias presenten los libros exigidos por la ley para su rúbrica (arts. 7 inc. g) y 37 de la Ley 23.298).

VIII) Otorgar el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del presente resolutorio, para que las autoridades partidarias verifiquen ante esta sede judicial cuatro mil (4.000) afiliados y, cumplido ello, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas conforme a la Carta Orgánica.

IX) Ordenar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación del presente resolutorio y de la Carta Orgánica.

X) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral (art. 39 de la Ley 23.298).

Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso.

MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal Competencia, Electoral en la Prov. Bs. As.



Carta Orgánica

TITULO I. DEL PARTIDO Y SUS AFILIADOS:

ART. 1: La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del PARTIDO DE RENOVACION FEDERAL, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

ART. 2: Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por el Consejo del Partido de Distrito.

ART. 3: No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderán su condición de tal:

a) Las personas que se encuentren afectadas por incapacidades prescritas por las leyes electorales vigentes de Nación o Provincia de Buenos Aires,

b) Los sancionados por actos de fraude electoral,

c) Los expulsados por el Tribunal de Disciplina.

ART. 4: Son adherentes al Partido:

a) Los argentinos de 14 años hasta cumplir los 18 años. La antigüedad en la afiliación se computa desde la fecha de adhesión. El adherente gozará de los mismos derechos y obligaciones de los afiliados excepto los electorales y pasará a ser afiliado automáticamente al cumplir 18 años.

b) Los extranjeros: en todos los casos la adhesión deberá manifestarse por escrito con los mismos requisitos e iguales limitaciones que la establecida para la afiliación y la autoridad partidaria competente decidirá su aceptación o rechazo.

TITULO II. PROCEDIMIENTO DE AFILIACION:

Dr. GUSTAVO G. CASTIÑEIRA, Abogado Tº 31 Fº 609 CPACF.

ART. 5: Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines, de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo su ficha de solicitud de afiliación, que implica aceptación de las disposiciones de esta Carta Orgánica, de la Declaración de Principios y al Programa de Acción Partidaria. Los requisitos se rigen por el art. 23 de la Ley 23.298, o la legislación que la reemplace en el futuro. Cumplidos tales requisitos se aprobará su solicitud y se les entregará constancia de su afiliación.

ART. 6: Los ciudadanos deben afiliarse en el Consejo del Partido de Distrito, que corresponda al último domicilio anotado en su Documento Nacional. La solicitud de afiliación será tratada y resuelta por el Consejo de Partido de Distrito. Sólo podrá ser rechazada por dos tercios de los votos y con resolución fundada. El rechazo puede recurrirse dentro de los cinco días de la notificación ante el mismo Consejo, quien revisará en igual término su decisión, y de confirmarla podrá el interesado recurrir a la Justicia. Las solicitudes no rechazadas en treinta días de su presentación, se considerarán automáticamente admitidas.

ART. 7: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o por disposición legal.

ART. 8: La renuncia de afiliación presentada por medios fehacientes se la considerará aceptada si en quince días no se expidiera el Consejo Distrital en contrario.

TITULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS:

ART. 9: Son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos participando en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias conforme esta Carta Orgánica.

b) Ejercer el gobierno, dirección y fiscalización del Partido.

c) Todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones.

ART. 10: Son obligaciones de los afiliados:

a) Observar y respetar los principios que conforman al Partido, especialmente la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

b) Cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos.

c) Votar en las elecciones internas y contribuir a la conformación del patrimonio del Partirlo.

TITULO IV. PADRONES Y COMICIOS:

ART. 11: Para el caso de elección de autoridades partidarias el padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos, agrupados por circunscripción o barrio de acuerdo a su domicilio, exhibido el padrón treinta días corridos antes del comicio y que reúnan las siguientes condiciones:

a) Sesenta días corridos de antigüeedad en la afiliación a la fecha del comicio,

b) Los afiliados de otros Distritos con pase otorgado por el Consejo del Partido de Distrito.

ART. 12: Para el caso de elecciones de candidatos a cargos públicos, se utilizará el padrón general abierto de ciudadanos provisto por la Justicia Federal o la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires según el caso, con excepción de los afiliados a otros partidos. Podrán participar los extranjeros inscriptos en un padrón general.

ART. 13: El Consejo del Partido dispondrá en su oportunidad un plazo para deducir tachas e impugnaciones contra los nuevos afiliados.

ART. 14: El derecho electoral de los afiliados se ejercitará mediante el voto directo, secreto y obligatorio, conforme con las respectivas convocatorias.

ART. 15: El Consejo del Partido de Distrito convocará a elecciones internas tanto para autoridades partidarias como para cargos públicos electivos, de acuerdo a ésta Carta Orgánica con antelación suficiente y conforme los plazos dispuestos por la Justicia Federal o por la Junta Provincial para las elecciones generales.

ART. 15 A: En caso de lista de unidad para cargos partidarios o candidatos a cargos públicos, la Junta Promotora o el Consejo del Partido dispondrá la eliminación del proceso electoral interno.

ART. 18: La Mesa Directiva de cada Centro de Estudio Político se compondrá de ocho miembros titulares y tres suplentes:

a) Una Secretaría General

b) Una Secretaría Administrativa y de Actas

c) Una Secretaría de Organización, Adoctrinamiento, Capacitación y Acción Política,

d) Secretaría de Acción Social, Cultura y Prensa

e) Secretaría de Finanzas

f) Secretaría de la Mujer

g) Secretaría de la Juventud y los Derechos Humanos,

h) Una Secretaría Gremial

i) Vocalía y tres vocalías suplentes

ART. 19: La elección de la Mesa Directiva de cada Centro de Estudio Político se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados que integren sus padrones, a simple pluralidad de sufragios en el local donde funcionen, con el procedimiento establecido para la elección de los cargos partidarios.

ART. 20: La Mesa Directiva funcionará conforme la normativa establecida para el funcionamiento del Consejo del Partido de Distrito.

ART. 21: Los Centros de Estudio Político tendrá las siguientes funciones:

a) Ejecutar las políticas y directivas de las autoridades superiores partidarias.

b) Recibir la afiliación partidaria.

c) Desarrollar y promover actos culturales, sociales, deportivos y asistenciales conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones políticas.

d) Realizar tareas de adoctrinamiento, proselitismo, capacitación y organización comunitaria.

TITULO VI. DE LOS CONSEJOS DEL PARTIDO DISTRITALES:

ART. 22: En cada Partido en que se divida territorialmente la Provincia de Buenos Aires funcionará un Consejo del Partido, que será la autoridad partidaria en su respectiva jurisdicción.

ART. 23: Cada Consejo del Partido Distrital estará integrado por quince miembros titulares y cinco suplentes. Las autoridades durarán cuatro años en sus funciones. Los miembros ocuparán los siguientes cargos: a) Presidente, b) Vicepresidente, c.) Secretario General, d) Secretario Adminis-

trativo y de Actas, e) Secretario de Organización, f) Secretario de Adoctrinamiento, Capacitación y Acción política, g) Secretario de Acción Social, h) Secretario de Relaciones, i) Secretario de Finanzas, j) Secretario de Cultura, prensa y Propaganda, k) Secretaría de la mujer, l) Secretario de Asuntos Gremiales, m) Secretario de la Juventud, n) Secretario de Derechos Humanos, y ñ) Secretario Técnico Profesional. Si tuviere más miembros, ellos serán vocales.

ART. 24: Las funciones del Consejo Distrital son: a) Cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica, así como las políticas, directivas y resoluciones propias, y del Congreso Provincial, b) Supervisar y fiscalizar el desenvolvimiento de los Centros de Estudio Político) Llevar al día los libros de registro de afiliados, de caja, inventario, remuneraciones, actas y resoluciones, manteniendo la documental respaldatoria por tres años, d) Organizar las tareas de afiliación, Campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios, e) Designar comisiones y colaboradores, f) Llevar el registro de asistencia de sus miembros, g) Mantener enterado al Consejo Provincial las alteraciones en su constitución, h) Intervenir los Centros de Estudio Político, en caso de irregularidades comprobadas o acefalías, previa intimación de regularización en 30 días, i) Confeccionar los padrones de afiliados, j) Recoger los proyectos y sugerencias de los Centros de Estudio Político y de los afiliados, k) Fomentar las relaciones con las entidades intermedias, vecinales, de Acción Social y Comunitarias, l) Desarrollar toda actividad necesaria para llevar adelante el funcionamiento partidario. m) Velar por la disciplina partidaria.

ART. 25: Los Consejos ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas: a) Se reunirán al menos una vez por mes en Forma ordinaria, b) Podrá reunirse por citación de su Presidente o por solicitud de la cuarta parte de sus miembros, c) Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros titulares, de no reunir quórum se citará por telegrama dentro de los siguientes cinco días a los miembros titulares. La reunión extraordinaria sesionará con un tercio de sus miembros titulares, d) La no realización de reuniones por tres meses dejará acéfalo al Consejo, e) La ausencia injustificada de un miembro a tres sesiones consecutivas, o siete alternadas en un año producirá la separación del cargo y la elevación del caso al Tribunal de Disciplina. f) Producida una vacancia ella se cubrirá con el primer suplente, respetando en su caso la especificidad de la Secretaría Gremial, de la Mujer, Profesional y de la Juventud.

ART. 26: Se producirá la acefalía si queda vacante la mitad de los cargos a cubrir, situación que se comunicará al Consejo Provincial, quien resolverá sobre la cuestión.

ART. 27: Podrán participar de las sesiones del Consejo de Distrito, con voz pero sin voto, los miembros del Consejo Provincial y todos los funcionarios afiliados al Partido que desempeñen un cargo público, quienes a su vez podrán citar a reunión extraordinaria con causa fundada.

TITULO VII. DEL CONSEJO PROVINCIAL:

ART. 28: El Consejo Provincial tendrá a su cargo la conducción y administración del Partido Renovador Federal en la Provincia de Buenos Aires.

ART. 29: El Consejo Provincial estará integrado por los siguientes miembros titulares: a) Presidente del Consejo y del Partido. b) Vicepresidente, c) Secretario General, d) Secretario Administrativo y de Actas, e) Secretario de Organización, f) Secretario de Adoctrinamiento, Capacitación y Acción Política, g) Secretario de Acción Social, h) Secretario de Relaciones, i) Secretario de Finanzas, j) Secretario de Cultura, Prensa y Propaganda, k) Secretaría de la mujer, l) Secretario de Asuntos Gremiales, m) Secretario de la Juventud, n) Secretario de Derechos Humanos, y ñ) Secretario Técnico-Profesional, y cinco suplentes. Todos los miembros serán elegidos por los afiliados por voto directo y secreto. Los cargos se distribuirán en la primera sesión del mismo, por simple mayoría.

ART. 30: Corresponden al Consejo Provincial las resoluciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Provincial, y las disposiciones de la Carta Orgánica y lo que en su consecuencia se dicte, b) Orientar y conducir, la acción partidaria en la Provincia, c) Dirimir los conflictos entre los Consejos Distritales, o entre éstos y las Unidades Básicas. d) Mantener y desarrollar las relaciones con los poderes públicos, con instituciones representativas y otros partidos políticos. e) realizar todos los actos necesarios para desarrollar sus funciones, de conformidad al programa fijado. f) Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda en el territorio provincial, g) Llevar actualizados los libros de registro de afiliados, Centro de Estudio Político, Consejos de Distrito y, demás organismos partidarios, h) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventarios, de remuneraciones, de caja y la contabilidad del partido. i) Presentar ante el Juzgado Federal competente la documentación obligatoria conforme la legislación vigente. j) Organizar la acción política las campañas y la provisión de fondos económicos, los comicios y escrutinios, su fiscalización, k) Elevar al Tribunal de Disciplina todo caso que pudiera corresponder, l) Supervisar la confección de los padrones partidarios o en su caso, solicitar su confección a la Justicia Electoral conforme la ley vigente, clasificarlos y controlar que los mismos se pongan a disposición de los afiliados, m) Convocar al Congreso Provincial a sesiones ordinarias y a sesiones extraordinarias, n) Convocar a elecciones internas de elección de candidatos a cargos públicos y de autoridades partidarias, organizando, dirigiendo y fiscalizando los comicios ñ) Aprobar su propio Reglamento interno, o) Administra todos los bienes partidarios, p) Resolver las Impugnaciones y protestas en comicios o escrutinios, q) Aprobar las elecciones y proclamar ganadores y candidatos.

ART. 31: Podrá delegar por disposición expresa, todas sus facultades ejecutivas y administrativas.

ART. 32: Podrán participar de las reuniones del Consejo Provincial, el Presidente del Congreso Provincial, los apoderados del Partido y aquellos funcionarios afiliados que ejerzan cargos públicos electivos.

TITULO VIII. DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO:

ART. 33: La Presidencia del Partido de Renovación Federal es la máxima autoridad ejecutiva del Partido, durará cuatro años en sus funciones, con las siguientes atribuciones: a) Es el Presidente del Consejo Provincial, b) Convoca y preside las reuniones del mismo, c) En caso de empate en una votación, su voto se contará doble. d) Ejerce la representación política del partido, e) Debe mantener informados de sus actividades permanentemente al Consejo Provincial y al Congreso.

TITULO IX. CONGRESO PROVINCIAL:

ART. 34: El Congreso representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán cuatro años en sus funciones.

ART. 35: Luego de cada elección de congresales, previa convocatoria del Consejo Provincial, se constituirá el Congreso Provincial con el quórum mínimo de más de la mitad de sus miembros, procediéndose 1º a designar una comisión de poderes formada por cinco miembros, que se expedirá sobre la validez del mandato de los congresales, aconsejando su aceptación o negativa, que resolverá el Congreso por simple mayoría, 2º el Congreso por simple mayoría elegirá su Mesa Directiva: a) Presidente, b) Vicepresidente, c) Secretario General, d) Secretario de Actas, y e) tres vocales. Las atribuciones, deliberaciones y funcionamiento del Congreso y su Mesa Directiva serán fijadas por el Reglamento que dicte el propio Congreso.

ART. 36: El Congreso deberá reunirse al menos una vez por año, con un quórum al primer llamado de la mitad de sus miembros y en el segundo llamado, con una cuarta parte de sus miembros. De no lograrse quórum se notificará por telegrama convocando al tercer día hábil, siendo el quórum de la tercer convocatoria, la cuarta parte de sus miembros. De no lograrse se declarará la acefalía.

ART. 37: Corresponde al Congreso: a) Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina, b) aprobar su propio reglamento, c) Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden, d) Requerir y recibir informes de todos los organismos partidarios y de los afiliados que ejerzan cargos electivos o ejecutivos, producir todo tipo de pronunciamientos y dictar las directivas necesarias, e) Dictar y aprobar el programa de acción política y las plataformas electorales, f) Podrá delegar sus funciones ejecutivas, g) Considerar la memoria y balance, y la cuenta de gastos y recursos. h) Intervenir los Consejos Distritales, por resolución fundada en grave violación de la Carta Orgánica, i) Ejercer la supervisión general del Partido, j) Declarar la necesidad de reforma de la presente Carta Orgánica, por el voto de la mayoría del total de sus miembros, k) Sancionar la reforma, por voto de dos tercios de los presentes, l) Convocar a elecciones en caso de acefalía en el Consejo Provincial.

ART. 38: En caso que el Consejo Provincial no efectúe el llamado a sesiones ordinarias, el Congreso se autoconvocará a pedido de la cuarta parte de sus miembros, transcurridos treinta días de la fecha en que debió hacerlo el Consejo.

TITULO X. DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

ART. 39: El Tribunal de Disciplina es un organismo permanente con las siguientes facultades: a) Conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados, sus violaciones a la Carta Orgánica o de las resoluciones partidarias. b) El procedimiento será escrito, asegurando el derecho de defensa al afiliado, c) y resolverá Absoluciones, Amonestaciones, Suspensiones temporarias de afiliación o adhesión, Desafiliación y Expulsión, siempre con expresión de causa.

ART. 40: Sus resoluciones serán revistas por pedido del afectado por el mismo Tribunal, siendo apelables a la Justicia Electoral.

ART. 41: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, preferentemente debiendo uno de ellos ser abogado o escribano. Durarán cuatro años en sus funciones y no podrá ejercer otro cargo partidario en ese período. Sus resoluciones requerirán de dos votos coincidentes.

TITULO XI. DEL ORGANO DE FISCALIZACION:

ART. 42: El Organo de Fiscalización ejercerá la función de contralor de la gestión financiera partidaria, para lo cual examinará libros, documentos, cuentas, efectuando control de gestión de la ejecución del presupuesto partidario, elevando informes al Consejo y Congreso Provinciales.

ART. 43: El Organo de Fiscalización estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, preferentemente debiendo ser uno de ellos contador o profesional de ciencias económicas. Durarán cuatro años en sus funciones y no podrá ejercer otro cargo partidario en ese periodo. Sus resoluciones requerirán de dos votos coincidentes.

TITULO XII: DE LOS APODERADOS:

ART. 44: El Consejo Provincial designará al menos un apoderado, de profesión abogado, para que con su gestión representen al partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas. Podrá ser remplazado por simple decisión del Consejo.

TITULO XIII. DISPOSICIONES COMUNES SOBRE EL REGIMEN ELECTORAL:

ART. 45: Se integrará una Junta Electoral del Partido de Renovación Federal cuya función será recibir, efectuar el control de legalidad y presentar ante las autoridades las listas de candidatos partidarias, tanto para internas como para cargos electivos, ejercer el contralor general del acto eleccionario y efectuar los escrutinios de los actos eleccionarios.

ART. 46: Las elecciones internas deberán convocarse con sesenta días de anticipación a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir.

ART. 47: La renovación de cargos partidarios puede Hacerse en forma separada a la de candidatos a cargos públicos.

ART. 48: La elección de autoridades de unidades básicas se efectuará sobre la base del padrón de afiliados de cada una de ellas, con autorización y control del Consejo Distrital, por el voto directo y secreto de sus afiliados, por lista completa y a sola pluralidad de sufragios. La fecha de las elecciones las establece el Consejo Distrital.

ART. 49: Las autoridades del Consejo Distrital serán elegidas por voto directo y secreto de los afiliados. Las listas se harán con especificación concreta de los cargos a cubrir. Los cargos correspondientes a las minorías se integrarán en los últimos lugares de las listas en el orden que determina la cantidad de votos obtenidos por cada una.

ART. 50: La elección del Presidente del Partido se efectuará por voto directo y secreto de los afiliados, al igual que los miembros del Consejo Provincial.

ART. 51: La elección de los miembros del Congreso Provincial, se elegirán por voto directo y secreto de los afiliados, a razón de un miembro por partido municipal donde se haya conformado el Partido de Renovación Federal.

ART. 52: No se admiten tachas de candidatos. Las listas deberán consignar la totalidad de los cargos a cubrir con sus candidatos, y estos numerados.

ART. 53: En las elecciones internas para cargos partidarios corresponderá el 75% de los cargos a la lista más votada, y el 25% de los cargos a la segunda más votada, siempre que ésta consiga al menos el 25% de los votos emitidos. La integración de la minoría será en los últimos lugares de la categoría de candidatos de que se trate. De igual modo para los cargos electivos, integrándose en los puestos 4º, 8º, 12º, etc… produciéndose el corrimiento al puesto inmediato inferior de los candidatos de la lista más votada.

ART. 54: La integración de las mujeres en la lista se hará conforme la ley vigente.

ART. 55: El número de candidatos titulares y suplentes, y las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y de la ley 12.915 y sus modificatorias. Al igual que la utilización de padrones generales en internas abiertas y simultáneas para designar candidatos para cargos electivos.

ART. 56: El Consejo Distrital y el Provincial quedan autorizados a lograr alianzas partidarias con vistas a las elecciones generales.

ART. 57: Facúltase al Consejo Provincial a nominar candidatos a cargos públicos electivos, cuando razones de fuerza mayor hayan impedido en tiempo y forma la realización de elecciones internas en cualquier distrito, u otras razones impidan la postulación de candidatos del PRF.

ART. 58: El Consejo podrá elegir candidatos a cargos electivos y ejecutivos públicos a personas que no sean afiliadas.

TITULO XIV. DEL PATRIMONIO.

ART. 59: El patrimonio del Partido se formará con: a) Contribuciones de los afiliados, b) el Fondo Partidario estatal, c) el 10% de las retribuciones que por todo concepto reciban quienes ejercen cargos electivos o ejecutivos a los cuales accedieron por el PARTIDO DE RENOVACION FEDERAL; d) los aportes y donaciones de toda clase de todas las personas que autorice la legislación vigente.

ART. 60: Los fondos deberán depositarse en una cuenta, bancaria a la orden conjunta de dos miembros del Consejo Distrital o Provincial en su caso. Los bienes registrables se inscribirán a nombre del Partido.

TITULO XV. DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO:

ART. 61: El Partido de Renovación Federal se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada en el Congreso Provincial, en sesión convocada al efecto y con el voto de dos tercios de sus miembros. Los bienes del Partido serán entregados a entidades de caridad que no pertenezcan al estado

DECLARACION de PRINCIPIOS

El 10 de enero de 2003 se conformo en San Martín, provincia de Buenos Aires, el PARTIDO DE RENOVACION FEDERAL, convocado por la Sra. Dolores Pereyra fundadora.

Ciudadanos responsables de toda clase, de extracción política, como independientes, entendiendo que conformar un nuevo espacio político y la responsabilidad civil que se requiere, es una demanda moral que solo pueden lograrlo la disposición de construir un futuro trascendente para generaciones aún por nacer.

Desde el PARTIDO DE RENOVACION FEDERAL promovemos una visión política distinta desde donde se pueda clamar para que el desarrollo humano no sea solamente una estadística de riesgo país o de valores en los mercados, sino que

tiene que tener como eje central que el hombre tenga libertad de expresión, justicia y la posibilidad de trabajo digno, desarrollando programas y proyectos que busquen el crecimiento humano y económico de los habitantes de la Nación, su bienestar y seguridad y la calidad de sus instituciones democráticas, abocarnos a contribuir al desarrollo regional, mediante una evaluación sistemática de la situación de sectores productivos del nivel del empleo, de la evolución de la pobreza de sectores económicos y sociales.

Nuestra orientación política no es ni de izquierda ni de derecha, mantenimiento el equilibrio en este siglo, que consideramos es el siglo de la investigación, del conocimiento de cambios, más allá de lo que podemos imaginar, dejar atrás la retórica partidaria y enfrentamientos entre argentinos que no nos han dejado mas que amarguras y falta de desarrollo como Nación.

El P.R.F. presenta a la sociedad la posibilidad de renovación federal que estos momentos históricos reclaman para nuestra Nación.

Renovación con la autonomía real en las Provincias, como en los Municipios, descentralización del poder.

Establecer en nuestra cultura que la Política es trabajar para el bien común, sobre una base de sanos principios morales que son un requisito indispensable para la administración en todas las áreas políticas, economía, justicia, salud, educación.

Volver a nuestras raíces, nuestro compromiso fundamentalmente realizar todo esfuerzo posible para desarrollar la familia, núcleo básico de nuestra sociedad organizada.

Manteniendo en vigencia lo que se nos legara como Argentinos en 1853 nuestra Constitución Argentina, de ella surge la declaración de vivir en una Patria Libre, justa y Soberana.

Base de Acción Política

Para transitar el camino a la Renovación Federal a la que aspiramos, estamos convencidos que lo lograremos a través de la política para asegurar a los ciudadanos de nuestro país ejemplos y proyectos positivos, para que puedan sentirse reflejados.

1º) Igualdad de oportunidades, sobre esta base fundamental cada uno ocupara el lugar donde sus cualidades morales e intelectuales puedan realizar el mejor trabajo para que el P.R.F. trascienda a través de cuadros políticos sin condicionamientos para avanzar en un proyecto que abarque a todos.

2º) Nuestro territorio con su potencialidad, sus riquezas naturales encuadrado en un proyecto de regionalización indispensable para el crecimiento en su conjunto, con la realización de rutas fluviales y de peaje, intercomunicadas para una mejor área comercial.

Seguridad: Se requiere evitar la interferencia política en la acción De la justicia.

Un proyecto de participación activa a través de un nuevo método de policía municipal, como el desarrollo de una infraestructura carcelaria y una logística operativa que ponga esta fuerza del orden en clara ventaja sobre la delincuencia organizada. La seguridad al igual que todas las áreas que son responsabilidad del Estado deben estar en manos de profesionales idóneos.

Salud: El tema de la salud tiene dos realidades diferentes una es la de las zonas rurales y la distancia a los centros asistenciales, la otra es la densidad demográfica del conurbano que supera ampliamente la capacidad de atención de los centros disponibles.

El incremento de la pobreza es un factor mas que aumenta el número de usuarios del sistema público de la salud. Por lo tanto se debe volcar el esfuerzo en apoyo de los municipios más pobres.

La creación del empleo en una sociedad organizada es una prioridad, la meta es implementar programas que favorezcan la radicación industrial en zonas especificas como parque industriales para prevenir la contaminación y la salud de la población.

Un programa real para la creación de emprendimientos en los rubros perdidos.

Se pondrá énfasis en regenerar la cultura del trabajo que apunte a devolver a los grupos familiares su capacidad de autosostenimiento. La esencia de nuestro concepto es fomentarla dignidad individual del ciudadano, el que pueda manifestar sus cualidades creativas, y su potencial individual al servicio de el mismo rechazando el resignarse a convivir con el asistencialismo como sistema espurio de control.

El siglo XXI será la era del conocimiento, solventar las actividades de la investigación con la creación de centros tecnológicos, brindando las mejores condiciones para el desarrollo de múltiples actividades, tiene que ser y es para el P.R.F. el más importante plan de acción de desarrollo integral.

Propiciamos la profesionalización del funcionario público limitando los cargos políticos y alentamos la existencia de un cuerpo de asesores profesionales idóneos en el cuerpo legislativo.

Este resumen de acción política, se cumplirá en tiempo requerido por el accionar político, nos comprometemos a ejercerlo con eficacia, prudencia y austeridad.

e. 14/9 Nº 490.939 v. 14/9/2005

PARTIDO AUTENTICO FEDERAL

De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TEXTO ORDENADO

Capítulo I

CONSTITUCION DEL PARTIDO

Art. 1 - El Partido Auténtico Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está constituido por las personas de ambos sexos que, habiendo adherido a su programa se encuentran inscriptos en sus registros partidarios.

Art. 2 - El Partido Auténtico Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica, por los principios fundamentales de su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y las leyes electorales vigentes.

Capítulo II

GOBIERNO DEL PARTIDO

Art. 3 - El gobierno del Partido será ejercido por un CONGRESO, un COMITE EJECUTIVO, un TRIBUNAL DE DISCIPLINA, y un TRIBUNAL DE CUENTAS.

Art. 4 - Los miembros de todos los cuerpos establecidos precedentemente durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 5 - Los delegados del Congreso deberán ser elegidos, por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de votos o sufragios. La minoría tendrá representación en la proporción de un tercio (1/3) siempre que obtenga no menos del veinticinco por ciento (25%) de los votos.

Capítulo III

EL CONGRESO

Art. 6 - El Congreso está formado por delegados titulares elegidos por los afiliados por distrito único en la proporción de uno (1) por cada doscientos (200) afiliados o fracción no menor de cien (100) afiliados y la mitad de suplentes.

Art. 7 - El Congreso elegirá una MESA DIRECTIVA. El quórum estará formado por la presencia de la mitad más uno (1) de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria, debiendo convocarse nuevamente dentro del plazo de treinta (30) días si no lograse tal porcentaje.

Art. 8 - Los Congresos Extraordinarios se realizarán cuando los convoque el Comité Ejecutivo, el propio Congreso o lo solicite no menos del veinte por ciento (20%) de los afiliados.

Art. 9 - Es facultad del Congreso reformar la presente Carta Orgánica a simple mayoría de votos, así como elegir a los integrantes del COMITE EJECUTIVO, TRIBUNAL DE DISCIPLINA, TRIBUNAL DE CUENTAS, Delegados a los Cuerpos de Distrito y Candidatos a cargos electivos Nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Capítulo IV

COMITE EJECUTIVO

Art. 10 - El Comité Ejecutivo es el órgano ejecutivo del Partido y se compone de un PRESIDENTE, un VICEPRESIDENTE, un SECRETARIO GENERAL, un TESORERO, dos VOCALES TITULARES y un VOCAL SUPLENTE.

Art. 11 - Para sesionar se requerirá la presencia de la mitad más uno (1) de sus miembros.

Art. 12 - Son atribuciones del Comité Ejecutivo: a) Ejercer la dirección y conducción del partido; b) Convocar a los Congresos; c) Designar a los miembros de la Junta Electoral; d) Designar a los Apoderados y dar por terminadas sus funciones.

Capítulo V

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 13 - El Tribunal de Disciplina estará integrado por dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente. Su función es juzgar la conducta y disciplina de los afiliados y dirigentes.

Capítulo VI

DELEGADOS DEL DISTRITO UNICO

Art. 14 - Los delegados del distrito único del partido serán elegidos por el Congreso y deberán reunir los requisitos que estableciere la Carta Orgánica del Partido.

Capítulo VII

PATRIMONIO DEL PARTIDO - SU ADMINISTRACION

Art. 15 - Se integrará con las contribuciones de los afiliados y con todo otro recurso lícito que establezca el Comité Ejecutivo y no contravenga las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y se administrarán de acuerdo a lo que dispone este mismo cuerpo legal.

Capítulo VIII

TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 16 - El Tribunal de cuentas se compondrá de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente. Su función es la de controlar los ingresos y egresos partidarios y su distribución, aprobar los balances y visar los informes que el Comité Ejecutivo debe elevar anualmente al Congreso.

Capítulo IX

LOS AFILIADOS

Art. 17 - Podrán ser afiliados al Partido los ciudadanos de ambos sexos nativos o naturalizados mayores de 18 años que gocen de los derechos políticos y acepten la Declaración de Principios, el Programa de Acción Política y la presente Carta Orgánica, su reglamentación y las leyes que rigen en la materia. En lo demás estará en lo que dispone al respecto la Ley Electoral vigente.

Art. 18 - El Comité llevará un fichero general de afiliados y los registros partidarios estarán abiertos permanentemente.

Capítulo X

LA JUNTA ELECTORAL

Art. 19 - El Comité Ejecutivo deberá designar y constituir una Junta Electoral permanente que deberá estar integrada por tres (3) miembros de fuera de su seno que se renovará cada cuatro (4) años.

Art. 20 - No puede integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato o pre-candidato a la elección interna que se trate.

Art. 21 - La Junta Electoral tendrá a su cargo la oficialización de listas y bajo su dirección todo el: acto eleccionario, la proclamación de los electos y resultado de la votación, debiendo en cada caso elevar al Ejecutivo un informe circunstanciando su actuación.

Capítulo XI

SISTEMA ELECTORAL

Art. 22 - Serán elegidos a simple pluralidad de votos los delegados del Congreso.

Art. 23 - Para el caso de oficialización de una sola lista en la cual se hayan cumplido los términos del artículo precedente, la Junta Electoral procederá a la proclamación directa de los candidatos.

Art. 24 - El Comité Ejecutivo es el único organismo que puede resolver la aceptación de candidatos extrapartidarios para integrar la lista de la agrupación en las elecciones de los distritos provinciales y nacionales, todo de conformidad con la Ley Electoral vigente.

Capítulo XII

PADRON

Art. 25 - El padrón es permanente y se formará sobre la base de los actuales afiliados. Todo afiliado tiene derecho a consultar el padrón.

Art. 26 - La depuración del padrón se hará de conformidad con la reglamentación interna que dicte el Comité Ejecutivo y se estará, en todo caso, a las disposiciones nacionales que se hubieren dictado o se dicte en la materia.

Art. 27 - Las elecciones ordinarias de autoridades se harán noventa (90) días antes de caducar las vigentes. En caso de comicios extraordinarios se efectuarán cuando el Comité Ejecutivo, en cuyo caso, se utilizará el padrón de la última elección. La convocatoria a elecciones ser harán por el Comité Ejecutivo con una anticipación no inferior a los sesenta (60) días de las fechas establecidos en este mismo artículo.

Capítulo XIII

REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Art. 28 - Es incompatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones de gobierno o vice-gobernador.

Art. 29 - Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de dos (2) períodos consecutivos para ocupar el mismo cargo en los organismos del partido.

Capítulo XIV

ALIANZAS Y CONFEDERACIONES

Art. 30 - El Partido podrá concertar alianzas con fines electorales y ejercer el derecho a confederarse, pero estas decisiones, en ambos casos, deberán emanar de la Convención Partidaria.

Capítulo XV

EXTINCION DEL PARTIDO

Art. 31 - El Partido Auténtico Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sólo se disolverá por la decisión de las dos terceras (2/3) partes de sus afiliados.

Capítulo XVI

CUPO FEMENINO

Art. 32 - En la confección de las listas de candidatos se estará conforme a lo requerido por la Ley 11.733.

Capítulo XVII

ORGANIZACIONES TERRITORIALES

Art. 33 - Las Organizaciones Territoriales deberán tener un mínimo de cien (100) afiliados y podrá existir una Organización Territorial o más por cada sección electoral siempre que así lo apruebe el Distrito. Cuando no se alcance ese número de afiliado se constituirá un núcleo de difusión de los Principios y Bases Programáticas del Partido Auténtico Federal.

Art. 34 - Toda Organización Territorial constituida y reconocida por el distrito, si la hubiere, quedará incorporado de hecho a la misma.

Art. 35 - Para ser autoridad partidaria de un centro, se necesitará un (1) año de afiliación como mínimo. No regirá esta exigencia en los centros de reciente constitución y cuando no hubiera afiliados con esa antigüedad.

Art. 36 - Cada Organización Territorial deberá constituir sus autoridades conforme al régimen establecido en la Carta Orgánica Partidaria, correspondiéndose a la Ley de los Partidos Políticos y a las Leyes electorales vigentes.

Art. 37 - Tendrán a su cargo la difusión y ejecución de las políticas partidarias y las acciones de solidaridad que contribuyan a la zona de influencia del lugar donde se encuentren. Así mismo, deberán percibir el aporte voluntario o el obligatorio que para casos especiales establezca el Comité Partidario.

Art. 38 - Cada Organización Territorial deberá llevar un libro de actas de reuniones de la Comisión Administrativa y de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias (en los cuales se informará al Partido de las acciones realizadas), un libro de ingresos y egresos de fondos partidarios, un libro de inventarios que registre la existencia de bienes de propiedad del Partido y el padrón de afiliados con constancia de las fichas. Este último se actualizará anualmente el 31 de diciembre de cada año y la copia se elevará al distrito del Partido.

Acta de Asamblea de la Junta Promotora a efectos de adecuar la Carta Orgánica del PARTIDO AUTENTICO FEDERAL de conformidad a la Resolución de reconocimiento de Personería Jurídico-Política de fecha 22 de agosto de 2005

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de dos mil cinco, se reúnen las autoridades de la Junta Promotora del Partido Auténtico Federal a fin de considerar la adecuación de la Carta Orgánica del P.A.F. en función de la resolución judicial de fecha 22.08.05 que le reconoce personería jurídico-política y ordena la adecuación de dicho instrumento a las disposiciones de las leyes 19.945 y 25.611, y tratar el siguiente orden del día, que es de conocimiento previo de los integrantes de los asistentes:

a) Elección de Presidente y Secretarios de la Asamblea;

b) Adecuación de la Carta Orgánica conforme lo solicitado por el Juzgado Federal Electoral que reconoció la personería jurídico-política a nuestro partido;

c) Designación de asambleístas para la firma de la presente Acta.

Puesto a consideración el punto a) resultan electos el Sr. Fernando Vaca Narvaja como Presidente y los señores Celedonio Carrizo y Carlos Alberto González como Secretarios.

Puesto a consideración el punto b) y cedida la palabra a la Sra. Apoderada del P.A.F., la misma informa que con fecha 22 de agosto del corriente año, el Juzgado Federal con competencia electoral, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, reconoció la personería jurídico política al Partido Auténtico Federal para actuar como partido político en este Distrito Electoral de la Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre, sigla y símbolo que fueran adoptados en la oportunidad de celebrarse el acto de fundación y constitución del partido. Asimismo la Sra. Apoderada informó que en la misma resolución, y a instancias del Sr. Procurador Fiscal, se ordenó a las autoridades promotoras del partido que en el término de diez días de notificada la resolución en cuestión, se deberían adecuar su Carta Orgánica partidaria a las disposiciones de la ley 19.945 y 25.611. En función de lo expuesto, propone como modificaciones a incluir las siguientes: nueva redacción del artículo 2, el que quedaría redactado de la siguiente manera: "Art. 2 - El PARTIDO AUTENTICO FEDERAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica, por los principios fundamentales de su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y las leyes electorales vigentes, ley 23.298 con las modificaciones introducidas por la ley 25.611"; nueva redacción del artículo 15: "Art. 15 - Se integrará con las contribuciones de los afiliados y con todo otro, recurso lícito que establezca el Comité Ejecutivo y no contravenga las disposiciones de la ley 25.600 y demás normativa vigente, y se administrarán de acuerdo a lo que dispone este mismo cuerpo legal"; nueva redacción del 17: "Art. 17 - Podrán ser afiliados al Partido los ciudadanos de ambos sexos nativos o naturalizados mayores de 18 años que gocen de los derechos políticos y acepten la Declaración de Principios, el Programa de Acción Política y la presente Carta Orgánica, su reglamentación y las leyes que rigen en la materia"; nueva redacción del artículo 32: "Art. 32 - En la confección de las listas de candidatos las listas que se presenten deberán estar integradas por mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 19.945." A continuación toma la palabra el Sr. Presidente de la Junta Promotora del P.A.F. quien manifiesta que la nueva redacción propuesta se adecua a los requerimientos de la Justicia Electoral, considerando que siendo cuestiones de forma y no de fondo, que no modifican en lo sustancial el espíritu de la Carta Orgánica, pueden proponerse a votación, aprobándose la misma por unanimidad, incorporándose como Anexo I a la presente la Carta Orgánica del PARTIDO AUTENTICO FEDERAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su redacción definitiva.

Puesto a considerar el punto c) la Junta Promotora propone que suscriban la presente acta el Sr. Presidente y los Secretarios de esta Asamblea, aprobándose la propuesta por unanimidad.

No siendo para más, se da por terminada la presente Asamblea, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, firmando los designados a tales efectos.

ANEXO I

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO AUTENTICO FEDERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEXTO ORDENADO

Capítulo I

CONSTITUCION DEL PARTIDO

Art. 1 - El PARTIDO AUTENTICO FEDERAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está constituido por las personas de ambos sexos que, habiendo adherido a su programa se encuentran inscriptos en sus registros partidarios.

Art. 2 - El PARTIDO AUTENTICO FEDERAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica, por los principios fundamentales de su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y las leyes electorales vigentes, ley 23.298 con las modificaciones introducidas por la ley 25.611.

Capítulo II

GOBIERNO DEL PARTIDO

Art. 3 - El gobierno del Partido será ejercido por un Congreso, un Comité Ejecutivo, un Tribunal de Disciplina, y un Tribunal de Cuentas.

Art. 4 - Los miembros de todos los cuerpos establecidos precedentemente durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 5 - Los delegados del Congreso deberán ser elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de votos o sufragios. La minoría tendrá representación en la proporción de un tercio (1/3) siempre que obtenga no menos del veinticinco por ciento (25%) de los votos.

Capítulo III

EL CONGRESO

Art. 6 - El Congreso está formado por delegados titulares elegidos por los afiliados por distrito único en la proporción de uno (1) por cada doscientos (200) afiliados o fracción no menor de cien (100) afiliados y la mitad de suplentes.

Art. 7 - El Congreso elegirá una Mesa Directiva. El quórum estará formado por la presencia de la mitad más uno (1) de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria, debiendo convocarse nuevamente dentro del plazo de treinta (30) días si no lograse tal porcentaje.

Art. 8 - Los Congresos Extraordinarios se realizarán cuando los convoque el Comité Ejecutivo, el propio Congreso o lo solicite no menos del veinte por ciento (20%) de los afiliados.

Art. 9 - Es facultad del Congreso reformar la presente Carta Orgánica a simple mayoría de votos, así como elegir a los integrantes del Comité Ejecutivo, Tribunal de Disciplina, Tribunal de Cuentas, Delegados a los Cuerpos de Distrito y Candidatos a cargos electivos Nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Capítulo IV

COMITE EJECUTIVO

Art. 10 - El Comité Ejecutivo es el órgano ejecutivo del Partido y se compone de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente.

Art. 11 - Para sesionar se requerirá la presencia de la mitad más uno (1) de sus miembros.

Art. 12 - Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

a) Ejercer la dirección y conducción del partido;

b) Convocar a los Congresos;

c) Designar a los miembros de la Junta Electoral;

d) Designar a los Apoderados y dar por terminadas sus funciones.

Capítulo V

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 13 - El Tribunal de Disciplina estará integrado por dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente. Su función es juzgar la conducta y disciplina de los afiliados y dirigentes.

Capítulo VI

DELEGADOS DEL DISTRITO UNICO

Art. 14 - Los delegados del distrito único del partido serán elegidos por el Congreso y deberán reunir los requisitos que estableciere la Carta Orgánica del Partido.

Capítulo VII

PATRIMONIO DEL PARTIDO - SU ADMINISTRACION

Art. 15 - Se integrará con las contribuciones de los afiliados y con todo otro recurso lícito que establezca el Comité Ejecutivo y no contravenga las disposiciones de la ley 25.600 y demás normativa vigente, y se administrarán de acuerdo a lo que dispone este mismo cuerpo legal.

Capítulo VIII

TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 16 - El Tribunal de cuentas se compondrá de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente. Su función es la controlar los ingresos y egresos partidarios y su distribución, aprobar los balances y visar los informes que el Comité Ejecutivo debe elevar anualmente al Congreso.

Capítulo IX

LOS AFILIADOS

Art. 17 - Podrán ser afiliados al Partido los ciudadanos de ambos sexos nativos o naturalizados mayores de 18 años que gocen de los derechos políticos y acepten la Declaración de Principios, el Programa de Acción Política y la presente Carta Orgánica, su reglamentación y las leyes que rigen en la materia.

Art. 18 - El Comité llevará un fichero general de afiliados y los registros partidarios estarán abiertos permanentemente.

Capítulo X

LA JUNTA ELECTORAL

Art. 19 - El Comité Ejecutivo deberá designar y constituir una Junta Electoral permanente que deberá estar integrada por tres (3) miembros de fuera de su seno que se renovará cada cuatro (4) años.

Art. 20 - No puede integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato o pre-candidato a la elección interna que se trate.

Art. 21 - La Junta Electoral tendrá a su cargo la oficialización de listas y bajo su dirección todo el acto eleccionario, la proclamación de los electos y resultado de la votación, debiendo en cada caso elevar al Ejecutivo un informe circunstanciando su actuación.

Capítulo XI

SISTEMA ELECTORAL

Art. 22 - Serán elegidos a simple pluralidad de votos los delegados del Congreso.

Art. 23 - Para el caso de oficialización de una sola lista en la cual se hayan cumplido los términos del artículo precedente, la Junta Electoral procederá a la proclamación directa de los candidatos.

Art. 24 - El Comité Ejecutivo es el único organismo que puede resolver la aceptación de candidatos extrapartidarios para integrar la lista de la agrupación en las elecciones de los distritos provinciales y nacionales, todo de conformidad con la Normativa vigente.

Capítulo XII

PADRON

Art. 25 - El padrón es permanente y se formará sobre la base de los actuales afiliados. Todo afiliado tiene derecho a consultar el padrón.

Art. 26 - La depuración del padrón se hará de conformidad con la reglamentación interna que dicte el Comité Ejecutivo y se estará en todo caso a las disposiciones nacionales que se hubieren dictado o se dicte en la materia.

Art. 27 - Las elecciones ordinarias de autoridades se harán noventa (90) días antes de caducar las vigentes. En caso de comicios extraordinarios se efectuarán cuando el Comité Ejecutivo, en cuyo caso, se utilizará el padrón de la última elección. La convocatoria a elecciones ser harán por el Comité Ejecutivo con una anticipación no inferior a los sesenta (60) días de las fechas establecidos en este mismo artículo.

Capítulo XIII

REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Art. 28 - Es incompatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones de gobierno o vice-gobernador.

Art. 29 - Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de dos (2) períodos consecutivos para ocupar el mismo cargo en los organismos del partido.

Capítulo XIV

ALIANZAS Y CONFEDERACIONES

Art. 30 - El Partido podrá concertar alianzas con fines electorales y ejercer el derecho a confederarse, pero estas decisiones, en ambos casos, deberán emanar de la Convención partidaria.

Capítulo XV

EXTINCION DEL PARTIDO

Art. 31 - El Partido Auténtico Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sólo se disolverá por la decisión de las dos terceras (2/3) partes de sus afiliados.

Capítulo XVI

CUPO FEMENINO

Art. 32 - En la confección de las listas de candidatos las listas que se presenten deberán estar integradas por mujeres en un mínimo del 30 % de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 19.945.

Capítulo XVII

ORGANIZACIONES TERRITORIALES

Art. 33 - Las Organizaciones Territoriales deberán tener un mínimo de cien (100) afiliados y podrá existir una O. T. o más por cada sección electoral siempre que así lo apruebe el Distrito. Cuando no se alcance ese número de afiliado se constituirá un núcleo de difusión de los principios y bases programáticas del PARTIDO AUTÉNTICO FEDERAL.

Art. 34 - Toda Organización Territorial constituida y reconocida por el distrito, si la hubiere, quedará incorporado de hecho a la misma.

Art. 35 - Para ser autoridad partidaria de un centro, se necesitará un (1) año de afiliación como mínimo. No regirá esta exigencia en los centros de reciente constitución y cuando no hubiera afiliados con esa antigüedad.

Art. 36 - Cada Organización Territorial deberá constituir sus autoridades conforme al régimen establecido en la Carta Orgánica Partidaria, correspondiéndose a la Ley de los Partidos Políticos y a las Leyes electorales vigentes.

Art. 37 - Tendrán a su cargo la difusión y ejecución de las políticas partidarias y las acciones de solidaridad que contribuyan a la zona de influencia del lugar donde se encuentren. Así mismo, deberán percibir el aporte voluntario o el obligatorio que para casos especiales establezca el Comité Partidario.

Art. 38 - Cada O. T. deberá llevar un libro de actas de reuniones de la Comisión Administrativa y de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias (en los cuales se informará al partido de las acciones realizadas), un libro de ingresos y egresos de fondos partidarios, un libro de inventarios que registre la existencia de bienes de propiedad del Partido y el padrón de afiliados con constancia de las fichas. Este último se actualizará anualmente el 31 de diciembre de cada año y la copia se elevará al distrito del Partido.

ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral
e. 14/9 Nº 491.159 v. 14/9/2005

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

LICITACION PUBLICA. Oferta inadmisible. Oferta condicionada.

ENTIDADES PUBLICAS NO ESTATALES. Ex Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social. Liquidación. Personal. Despido. Indemnización. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Remisión de antecedentes.

LICITACION PUBLICA. Oferta inadmisible. Oferta condicionada.

Corresponde mantener la Disposición del Director de Salud y Acción Social de la Armada Argentina, respecto de la licitación pública convocada para la adquisición de víveres perecederos —suministros de carne— para atender los requerimientos del servicio de alimentación del personal a través de la Intendencia Naval de Puerto Belgrano, pues el fundamento para la desestimación de la propuesta alternativa presentada por una empresa, consistió en que tiene el carácter de oferta condicionada; además la oferta formulada encuadra dentro de las causales de inadmisibilidad enumeradas en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Decreto Nº 436/00, que en su artículo 74, bajo el título causales de inadmisbilidad indica en el inciso e) que será declarada inadmisible la oferta que contuviere condicionamientos y en el inciso g) que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación; en tal sentido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la licitación se estableció que los pagos de las facturas estarían a cargo de la Tesorería General de la Nación, sin indicar plazo alguno; no obstante y a pesar de las normas licitatorias la firma propuso un descuento adicional condicionando el precio ofertado al acaecimiento de un acontecimiento futuro e incierto, esto es, que efectivamente se le abonarán las facturas presentadas dentro del plazo de 30 días, lo que implicaría que si el pago no se efectuara en ese término, no se produciría el descuento adicional.

Dict. Nº 210/05, 5 de julio de 2005. Expte. Nº 8448/04. Ministerio de Defensa. (Dictámenes 254:63).

Expte. Nº 8448/04
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, 5 JUL 2005.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

Se requiere el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación al recurso jerárquico interpuesto en subsidio al de reconsideración por la firma Carnes Don Bosco S.A., contra la Disposición Nº 39/04 del Director de Salud y Acción Social de la Armada Argentina, respecto a la Licitación Pública Nº 327/04, convocada para la adquisición de víveres perecederos —suministro de carne— para atender los requerimientos del servicio de alimentación del personal a través de la Intendencia Naval de Puerto Belgrano.

— I —
ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Disposición Nº 459 del 20 de octubre de 2003 del Director General del Personal Naval de la Armada Argentina, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública conforme los artículos 20, inciso a); 21, inciso b); 30; 32 y 34 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Decreto Nº 436/00 (B.O. 5-6-00), para la adquisición descripta en la referencia (v. fs. 17/19 de la carpeta identificada como Tomo I).

2. Al acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 327/03, se presentaron cinco oferentes: Pilotti S.A., Frigorífico Penta S.A., Distribuidora Virasoro S.R.L., Carnes Don Bosco S.A. y Grupo Colonia S.R.L. (v. fs. 172, ver también Reporte de Ofertas, fs. 173/179 de la carpeta identificada como Tomo I).

3. La Comisión Evaluadora de la Intendencia Naval Puerto Belgrano, por Dictamen Nº 174 del 16 de diciembre de 2003, sugirió adjudicar a la firma Carnes Don Bosco S.A. la cantidad 67.560 kilos de carne congelada, especie vacuna, por un importe de $ 299.521,70, por menor precio global (aceptando el descuento del 3% de lo ofrecido por la adjudicación total y el descuento adicional del %9,5 por pagos según pliego), por ajustarse a lo requerido y a los valores existentes en plaza (v. fs. 186, v. también fs. 187, exp. cit.).

4. El Jefe del Servicio Administrativo Financiero de la Armada, contestando el requerimiento formulado a fojas 189, manifestó que …*no es posible asegurar el pago de las facturas a presentar por el adjudicatario dentro de un plazo de treinta (30) días de recibidas* (…).

Agregó, que el pago de las facturas se encontraba a cargo de la Tesorería General de la Nación, razón por la cual, se veían limitadas las posibilidades de anticipar su cancelación y cumplir con el plazo requerido, circunstancia que, por otra parte, colocaría a la firma en una situación de privilegio con respecto a los demás proveedores (v. fs. 190, exp. cit.).

5. La firma Carnes Don Bosco S.A. manifestó a pedido de la Comisión Evaluadora de la Armada, que el 3% de descuento lo era por la adjudicación total, a lo que debía sumarse un 9,5% adicional por pago conforme a lo determinado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares (v. fs. 192/193, exp. cit.).

6. La mencionada Comisión Evaluadora, en su intervención de fojas 196/200 de la carpeta identificada como Tomo I, por los motivos que explicitó, aconsejó adjudicar la oferta alternativa a Carnes Don Bosco S.A., por menor precio, debido al descuento del 12,5% por adjudicación total y ajustarse a lo solicitado.

7. Previa vista de las actuaciones, Frigorífico Penta S.A. impugnó el dictamen de la aludida Comisión, cuestionando la adjudicación propiciada, impugnación que fue desestimada por Disposición DIBA Nº 39/04, con fundamento en el dictamen obrante a fojas 224/226.

En ese acto, se consideró inadmisible la oferta alternativa presentada por la firma Carnes Don Bosco S.A. (v. art. 3º) e inadmisible la oferta presentada por Pilotti S.A. (v. art. 4º).

Por los artículos 5º y 6º, se desestimó las ofertas presentadas por Distribuidora Viraroso S.R.L. (sic) y Grupo Colonia S.R.L., culminando con la adjudicación de los renglones 1 a 5, a favor de la firma Frigorífico Penta S.A. por un monto $ 307.657 (v. fs. 218, 220/221, 227/236 de la carpeta identificada como Tomo II).

8. Carnes Don Bosco S.A., aun cuando fue mal denominado, presentó un recurso de reconsideración, el que lleva implícito el jerárquico en subsidio, en el cual solicitó la revocación de la Disposición DIBA Nº 39/04; que la Administración se abstuviera de adjudicar en atención a la nulidad absoluta del acto impugnado y, que se le adjudicara la licitación (v. fs. 255/260, exp. cit.).

9. Por Disposición del Director General del Personal Naval Nº 30 del 17 de febrero de 2004, se rechazó el recurso de reconsideración oportunamente interpuesto, elevando a consideración del Ministro de Defensa el recurso jerárquico que corre en subsidio (v. fs. 273/281; v. también fs. 261/264, 265/272, exp. cit.).

10. La firma recurrente efectuó una nueva presentación ampliando los fundamentos de su recurso, en la que reiteró sus anteriores peticiones (v. fs. 313/316).

11. Con posterioridad a la apertura a prueba del procedimiento y la presentación de los alegatos, emitió su opinión la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, aconsejando rechazar el recurso jerárquico y, que debía instruirse a la Armada Argentina para que adoptara las medidas necesarias, a fin de que se iniciaran las pertinentes actuaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos mencionados en los alegatos de la prueba documental (v. fs. 324, 334/378, 380/384, 388/398).

12. En este estado, a fojas 405 se solicitó mi opinión.

13. Con posterioridad a las fojas 405 se ha agregado por folio un Proyecto de Resolución ministerial, Provisorio Nº 127, por el cual se rechaza el recurso jerárquico deducido por Carnes Don Bosco S.A. contra la Disposición DIBA Nº 39/04 (v. art. 1º).

Por el artículo 2º, se declara agotada la vía administrativa, en tanto que en el artículo 3º se instruye al Jefe del Estado Mayor General de la Armada para que adopte las medidas necesarias a efectos de que se inicien las pertinentes actuaciones, tendientes al esclarecimiento de los hechos mencionados por la firma Carnes Don Bosco S.A. en los alegatos de la prueba documental.

— II —
MOTIVO DE LA CONSULTA

El tema sometido a análisis consiste en determinar, si en la presente licitación, resulta admisible la oferta presentada por la firma Carnes Don Bosco S.A.

— III —
ANALISIS JURIDICO DE LA CONSULTA

1. Adelanto mi opinión a favor del mantenimiento de la Disposición DIBA Nº 39/04, por haberse ajustado a la normativa vigente en materia de contrataciones del sector público nacional.

2. El fundamento para la desestimación de la propuesta alternativa presentada por Carnes Don Bosco S.A., consistió en que tiene el carácter de oferta condicionada.

En efecto, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigió la licitación, en el Anexo 1, *Cláusulas Particulares*, punto 10, bajo el Título *Forma de Pago*, expresa que el pago se efectuará *De acuerdo a la Resolución 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía* (v. fs. 10, exp. cit. —B.O. 22-6-95—).

La citada Resolución SH Nº 262/95, sólo determina que los pagos de las facturas estarán a cargo de la Tesorería General de la Nación, sin indicar ningún plazo de pago.

No obstante las normas licitatorias, la firma propuso un …*9,5% de descuento adicional por pago dentro del plazo establecido en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional*… (v. fs. 129 de la carpeta Tomo I).

Quiere decir entonces, que la firma condicionó el precio ofertado al acaecimiento de un acontecimiento futuro e incierto, esto es, que efectivamente se le abonarán las facturas presentadas dentro del plazo de 30 días (plazo que indica el Pliego Unico), lo que implica que si el pago no se efectúa en ese término, no se producirá el descuento adicional.

Bajo tales condiciones, la oferta no sólo resultó condicionada, sino implicó también un apartamiento de la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado.

En consecuencia y a tenor de lo expresado, la oferta formulada por Carnes Don Bosco S.A. encuadra dentro de las causales de inadmisibilidad enumeradas en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Decreto Nº 436/00.

En efecto, en su artículo 74, bajo el Título, C*ausales de Inadmisibilidad*, indica en el inciso e) que será declarada inadmisible la oferta que *contuviere condicionamientos*, y en el inciso g) que *contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación*.

3. Por último, comparto lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, en lo atinente a que corresponde instruir a la Armada Argentina para que, por donde corresponde, adopte las medidas necesarias a fin de que se inicien las actuaciones correspondientes, tendientes al esclarecimiento de los hechos mencionados por la recurrente en los alegatos de la prueba documental, que ha sido incluido en el artículo 3º de proyecto acompañado.

4. Por las razones apuntadas, el recurso jerárquico no debe prosperar, debiendo mantenerse la Disposición DIBA Nº 39/04.

— IV —
CONCLUSION

En mérito a las consideraciones vertidas, el proyecto de resolución en trámite puede continuar su trámite.

Así opino.

DICTAMEN Nº 210

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

ENTIDADES PUBLICAS NO ESTATALES. Ex Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social. Liquidación. Personal. Despido. Indemnización. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Remisión de antecedentes.

Corresponde el pago a los ex agentes del ex Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social (INARSS) de los rubros correspondientes al despido incausado, incluyendo la indemnización por antigüedad establecida en el artículo 245 del Régimen de Contrato de Trabajo (Ley Nº 20.744, t.o. Dec. Nº 390/76), sueldo anual complementario proporcional previsto en el artículo 123 de dicho régimen legal y la correspondiente a vacaciones no gozadas contemplada en el artículo 156 de aquél; con exclusión únicamente del cómputo de vacaciones no gozadas correspondientes a años anteriores al distracto, del cómputo de sueldo anual complementario sobre vacaciones no gozadas, y de la duplicación indemnizatoria prevista en la Ley Nº 25.561.

El distracto producido como consecuencia de la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de extinguir un ente descentralizado, como es el ex Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social —ante la no utilidad de su continuación y la necesidad de limitar gastos estatales, derivada de una situación de emergencia— pueda ser considerada sin más a estos efectos como un despido sin causa justificada a los fines de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 16 de la Ley Nº 25.561, aunque eventualmente pueda asignársele tal carácter al efecto de la percepción de las indemnizaciones del artículo 245 y concordantes del Régimen de Contrato de Trabajo. Ello así, por cuanto la disposición del artículo 16, tercer párrafo, de la Ley Nº 25.561 tiene evidentemente una finalidad particularmente punitiva —castigar la contravención a la suspensión de los despidos allí dispuesta, aun cuando el beneficiario de tal punición sea el trabajador—.

El ex Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social (INARSS) era un típico ente autárquico institucional, que realizaba una actividad de tipo administrativo clásico, persiguiendo un fin público y rigiéndose íntegramente por el derecho público; es decir, que carecía de toda finalidad industrial o comercial que pudiera determinar una utilidad o fundamentación vinculada con el beneficio económico en una decisión que, reconoce sólo motivaciones de naturaleza institucional y vinculadas con el estado de emergencia. No sería ciertamente concebible que la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, con fundamento en el interés público de suprimir el mencionado instituto, pudiera ser disuadida a través de la aplicación de la sanción del artículo 16 de la Ley Nº 25.561, es decir el pago de la doble indemnización en caso de despidos sin causa justificada.

Previo al asesoramiento de la Procuración del Tesoro de la Nación es necesario contar con todos los antecedentes de la causa, en original o copia autenticada, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a estudio (conf. Dict. 198:166; 201:1; 237:170, 319).

Dict. Nº 234/05, 19 de julio de 2005. Expte. Nº S01:0106057/04. Ministerio de Economía y Producción. (Dictámenes 254:158).

Expte. Nº S01:0106057/04

MINISTERIO DE ECONOMIA

Y PRODUCCION

BUENOS AIRES, 19 JUL. 2005.

SEÑOR DIRECTOR DE PROCESOS LIQUIDATORIOS
DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION:

Vuelven a consideración de esta Procuración del Tesoro de la Nación las presentes actuaciones, en las cuales se requiriera su opinión con relación a la …*procedencia del pago de indemnizaciones y demás conceptos a reconocer…,* a los ex agentes del ex Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social (INARSS), que no aceptaran el ofrecimiento que se les formulara de trabajar en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a partir del 1 de julio de 2003 (v. fs. 1), con motivo de la disolución y liquidación de dicho Instituto, dispuesta por el Decreto Nº 217/03 (B.O. 18-6-03).

Conviene señalar que este Organismo solicitó, con carácter previo a su pronunciamiento (v. Dictamen Nº 470 del 18 de noviembre de 2004, obrante a fs. 38/42), que se contara en estas actuaciones con constancias fehacientes relativas a la recepción concreta por parte de las personas detalladas en el Anexo III *Acta de Transferencia* del INARSS (e.l.) del ofrecimiento laboral en la AFIP y con las respuestas de los destinatarios del ofrecimiento, así como con las comunicaciones fehacientes a los ex agentes, del distracto laboral; acompañándose, en definitiva, la totalidad del intercambio epistolar habido con motivo de aquél.

También se pidió conocer la nómina del personal comprendido en la cuestión materia de este dictamen, que se desempeñaba —en su caso— en la AFIP con anterioridad a su incorporación al ex INARSS, así como el carácter y circunstancias en que se produjo su designación en este último.

Obra a fojas 48 un informe proporcionado por la AFIP con relación a los aspectos sobre los que requiriera información esta Procuración, expresando que el ofrecimiento laboral realizado al personal del ex INARSS fue instrumentado mediante los formularios obrantes a fojas 2/3, surgiendo de aquellos que la no presentación en término de la aceptación de la propuesta derivaría en forma automática en distracto laboral. Se señaló, además, que el personal del ex INARSS que no aceptara el ofrecimiento laboral en la AFIP no se desempeñaba con anterioridad en dicha Administración.

— I —
HECHOS Y ANTECEDENTES

1. A fojas 1/16, la Dirección de Personal de la AFIP se dirigió a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial, remitiéndole …*documentación referente a los distractos laborales del personal del ex INARSS que no aceptara el ofrecimiento laboral de AFIP a partir del 1 de julio del 2003, consignado en el anexo III del Acta de Transferencia del 4 de marzo de 2004, a los efectos que esa Dirección proceda a determinar si a los agentes que más abajo se detallan les asiste el derecho en cuanto al cobro de la indemnización, a fin de que la AFIP de acuerdo a lo normado en la cláusula TERCERA del Acta de Transferencia, atienda en base al acto que la Liquidación del INARSS (e.l.) disponga, el gasto que representen los conceptos que resulten adeudados.*

Fue adjuntada una nómina correspondiente al referido personal, señalándose que …*Las liquidaciones finales correspondientes a indemnizaciones y demás conceptos* (…) *han sido calculadas al doble, tal como indicara la ley vigente al 01 de julio de 2003…*

También se acompañaron dos formularios encabezados como *Ofrecimiento laboral en AFIP,* correspondientes a *Contrato a Plazo Fijo* y a *Planta Temporaria,* de los que surgía una propuesta de desempeño con inclusión de reconocimiento de antigüedad por el desempeño en el ex INARSS, pago por la liquidación del ex INARSS de vacaciones pendientes de usufructo, participación en *cuenta de jerarquización* y *plus vacacional,* entre otros aspectos; y *Planillas de liquidación por Empleado.*

2. También fueron acompañados con la consulta los legajos correspondientes a los ex agentes en cuestión, de los que surgen con relación a la materialización del distracto laboral, exclusivamente los siguientes elementos:

2.1. En el caso del ex agente Alfredo Hugo De Marco, una nota y carta documento de los que surge que, contrariamente a lo afirmado por AFIP a fojas 48, dicho agente se desempeñaba en dicha Administración como personal contratado con anterioridad a su ingreso en el ex INARSS, habiendo pasado a desempeñarse en este último como consecuencia de un ofrecimiento que le fuera formulado en tal sentido; no describiéndose la naturaleza de su relación de trabajo —personal permanente, contratado a plazo fijo, locación de obra, etc.— con el ex INARSS (v. Anexo I).

2.2. En el legajo del ex agente Gabriel Fenoglio, obra una carta documento dirigida al INARSS en la que se comunica el rechazo del ofrecimiento de trabajo en la AFIP por entenderse que implicaba una modificación sustancial en las condiciones de trabajo, por traducirse en una reducción del 40% en la remuneración, según el remitente; por lo cual intimó que se aclarara la situación, bajo apercibimiento de considerarse despedido (v. Anexo II).

2.3 Obra en el legajo del ex agente Alberto C. Pagliano, una nota dirigida al Director de Personal de la AFIP comunicando su desistimiento del ofrecimiento laboral de aquélla y consiguientemente, su solicitud en el sentido de la declaración del distracto laboral y consiguiente indemnización (v. Anexo V).

2.4. Surge del legajo del ex agente Fernando García, una nota de la Oficina Anticorrupción del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos fechada 15 de mayo de 2003, en la que puso en conocimiento del Gerente del Area de Administración y Logística del ex INARSS la circunstancia de encontrarse pendiente la presentación por parte de García de su solicitud de baja en el cargo que ejerciera en la Dirección de Vialidad, señalándose que García había sido intimado por dicha Oficina para ello y que en caso de no dar cumplimiento a la intimación, no podría ejercer nuevamente la función pública (v. Anexo IV).

2.5. Se encuentra en el legajo del ex agente Daniel G. Pérez, una carta documento dirigida al ex INARSS en la cual, en razón de la naturaleza del contrato que lo ligaba a dicho organismo y lo dispuesto por el Decreto Nº 217/03, el remitente consideraba que el contrato quedaba extinguido, produciéndose la desvinculación a partir de la entrada en vigencia del decreto en cuestión.

Cabe señalar que dicho agente, vinculado originariamente al ex INARSS por un contrato de trabajo a plazo fijo, había pasado a partir del 15 de julio de 2002 a ser titular de un contrato de trabajo sin plazo determinado, conforme al Régimen de Contrato de Trabajo (v. Anexo VI).

2.6. Obra en el legajo del ex agente Marcelo Regen, una constancia en el sentido que éste se encontraba en situación de licencia sin goce de haberes a partir de junio de 2003 y hasta el 24 de junio de 2004 (v. Anexo VIII).

2.7. Surge del legajo del ex agente Jorge A. San Martino (v. fs. 3) una nota dirigida por el Superintendente de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones al Director Ejecutivo del ex INARSS, en la que se hace saber, con fecha 2 de diciembre de 2002, que se había concedido una prórroga de seis meses en la licencia sin goce de haberes que venía usufructuando San Martino en su cargo en la Superintendencia, para poder continuar desempeñándose como responsable de la Gerencia del Area de Planeamiento de ese Instituto, venciendo tal licencia el 30 de junio de 2003, y destacándose que el plazo máximo para ocupar cargos de superior nivel con carácter transitorio en la Administración Pública Nacional u Organismos del Estado Nacional era de un (1) año (v. Anexo IX).

3. Asimismo, a fojas 1 del Exp. MECON Nº S01:0119182/04 agregado como fojas 17, se encuentra un telegrama dirigido por el ex agente Marcelo Regen comunicando que, hallándose en uso de licencia sin goce de haberes desde junio de 2003 acordada por el ex INARSS, y habiendo tomado conocimiento de la disolución del Instituto, daba por finalizado el vínculo laboral, solicitando se practicara …*liquidación final e indemnizaciones correspondientes…*

4. También surge de fojas 51/55 la presentación efectuada por el ex agente Jorge Omar Sánchez, quien acompañó a autos una fotocopia correspondiente a un telegrama que afirmó haber dirigido a la AFIP, a través del cual notificaba el rechazo al ofrecimiento laboral que le formulara dicha Administración, en virtud de que éste variaría …*sustancialmente las condiciones del contrato de trabajo que me vinculara al INARSS…,* solicitándole en consecuencia el pago de una indemnización.

Acompañó además copia del ofrecimiento laboral en cuestión, de la que surge que consistiría en un contrato de trabajo a plazo fijo con una remuneración de $ 3.000 mensuales, y de un recibo de sueldo del INARSS, de la que surge que el ex agente habría percibido una remuneración neta de $ 6.364,90.

5. Obra en el Expediente MECON Nº S01:0166998/04 agregado a fojas 56, una carta documento fechada el 16 de julio de 2004, en la cual el ex agente Daniel G. Pérez intimó el pago de la …*liquidación final e indemnizaciones que me corresponden por imperio de la Ley Nº 20.744* (T.O. 1976, B.O. 21-5-76) *y Ley Nº 25.561* (B.O. 7-1-02)… así como la entrega de los certificados de trabajo, aportes y contribuciones al Régimen de la Seguridad Social.

Se adjunta asimismo a fojas 16 del expediente aludido precedentemente, una nueva intimación dirigida por el ex agente Pérez, requiriendo el pago de la …*Liquidación Final, indemnizaciones e intereses, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales y reclamar la multa dispuesta en el Artículo 2 de la Ley Nº 25.323* (B.O. 11-10-00).

6. A fojas 4/15 obran *Planillas de Liquidación por Empleado,* de las que surgen liquidaciones practicadas en la generalidad de los casos por los conceptos de *Vacaciones no gozadas, vacaciones no gozadas (Dec. 883/02* —B.O. 29-5-02*), Vacaciones no gozadas (SAC), SAC s./VNG (Dec. 883/02), Indemnización por Antigüedad, Indemn. por Antig. (Dec. 883/02), Indemnización por Preaviso, SAC s./Preaviso, Ind. SAC Preaviso (Dec. 883/02) e Indemn. Preaviso (Dec. 883/02).*

7. A fojas 18/25 obra el *Acta de Transferencia del Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social —INARSS— (en liquidación).*

Surge de la motivación de dicha *Acta,* en lo pretiñente, que *…en materia de personal, la Resolución Conjunta MEyP Nº 363 y MTEySS Nº 222* (B.O. 3-10-03) *en su artículo 6º dispone que la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS adoptará los recaudos pertinentes a los efectos de la reincorporación de su personal de planta permanente que hubiere sido transferido transitoriamente al INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL —INARSS—, en tanto que el Artículo 3º de dicha norma establece la rescisión de los contratos efectuados bajo los términos de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1996) y sus modificatorias que estuvieren vigentes en el Instituto, cuya situación no encuadre en lo establecido en el Artículo 6º.*

Que asimismo, en el Artículo 4º de la referida Resolución Conjunta se dispone la rescisión de los contratos de locación de obra/servicios vigentes en el INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL —INARSS—, cuya continuidad no resulte imprescindible para la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y/o para el desarrollo del proceso liquidatorio del Instituto.

En la parte dispositiva, la cláusula tercera dispuso que *…En materia de Recursos Humanos déjase establecido que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Resolución Conjunta MEyP Nº 363 y MTEySS Nº 222 de fecha 30 de setiembre de 2003, la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS ha adoptado en su ámbito los recaudos pertinentes a los efectos de la reincorporación de su personal de planta permanente que hubiere sido transferido transitoriamente al INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL —INARSS—. Se adjunta como Anexo III el listado de los ex agentes que no aceptaron el ofrecimiento laboral concretado por dicha Administración.*

Respecto de los contratos de trabajo celebrados bajo el régimen de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1996) y modificatorias de los que se ha dispuesto su rescisión mediante el Artículo 3º de la indicada Resolución Conjunta, déjase establecido a todos sus efectos que el INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL —INARSS— ha instrumentado dicha rescisión a través de las Cartas Documentos cuyo detalle y antecedentes en fotocopia autenticada se incorporan en Anexo IV al único efecto informativo, no existiendo contratos conforme a ese marco legal pendientes de rescisión.

Los otorgantes dejan establecido que la rescisión de los contratos de locación de obra/servicios prescindibles, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución Conjunta MEyP Nº 363/03 y MTEySS Nº 222/03 y cuyo detalle y antecedentes en fotocopia autenticada obran en Anexo V, se ha producido por vencimiento del plazo estipulado en las respectivas contrataciones.

Obra, por otra parte, copia del Anexo III del Acta, del que surge la nómina de agentes aludidos a fojas 1 (v. fs. 25).

8. Surge de fojas 30/32, el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción.

Tras reseñar los antecedentes del caso, destacó la necesidad de contar con la intervención del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social *…respecto a la procedencia del pago de indemnizaciones y demás conceptos a reconocer, ello así teniendo en cuenta no sólo la temática planteada que involucra temas de competencia de esa cartera, sino también en atención a las facultades que le confiere el Decreto Nº 217/03 supra mencionado.*

9. A fojas 33/35 se pronunció la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Se señaló que rigiéndose la relación de trabajo del personal de ex INARSS *…por las disposiciones y el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo…,* conforme a lo dispuesto en el artículo 30, primer párrafo, del Decreto Nº 1394/01 (B.O. 5-11-01) de creación del referido ex Instituto, la rescisión de los contratos de trabajo dispuesta configuraba una hipótesis de despido sin justa causa, por lo que resultaba aplicable lo dispuesto por los artículos 232 y 245 de la Ley Nº 20.744, deviniendo, en consecuencia, exigibles las indemnizaciones previstas en dichas normas.

Destacó no obstante que *…cierta jurisprudencia minoritaria…* había asimilado los casos de cierre del establecimiento a la hipótesis prevista por el artículo 247 de la Ley Nº 20.744.

Planteó, en consecuencia, que no correspondía formular observación alguna respecto de la procedencia de las indemnizaciones previstas por los artículos 156 (vacaciones proporcionales) y 123 (sueldo anual complementario proporcional) de la Ley Nº 20.744, dado que tales rubros, resultaban exigibles en la hipótesis de extinción del contrato de trabajo por cualquier causa.

Señaló, no obstante, que a los efectos de la liquidación de tales rubros, correspondía estar a lo manifestado por dicho órgano asesor en el dictamen emitido en el Expediente Nº 252.089/04, a cuyos términos cabía remitirse.

Destacó finalmente con relación a la cuestión relativa a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 25.561, que si bien por intermedio del artículo 4º del Decreto Nº 264/02 (B.O. 11-2-02) se había aclarado que la duplicación prevista en el artículo 16 de la ley precedentemente referida, comprendía todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción del contrato de trabajo, no existía consenso por parte de la doctrina y la jurisprudencia en cuanto al alcance que correspondía acordar a tal disposición.

Por ello, entendiendo, como se dijera en el dictamen recaído en el Expediente Nº 252.089/04, que al Poder Ejecutivo no le competía pronunciarse sobre el sentido, el alcance o la inteligencia de normas jurídicas vigentes, afirmó que correspondería en última instancia, a los efectos de determinar la procedencia del pago indicado, tener en consideración las opiniones vertidas, al respecto, por la doctrina y la jurisprudencia.

Citó jurisprudencia en uno y otro sentido, concluyendo en la conveniencia de que *…habida cuenta de la trascendencia institucional que se verifica en la especie…,* se recabara la opinión de este Organismo.

10. A fojas 36, el servicio jurídico del Ministerio de Economía y Producción, ratificando el temperamento sustentado en el dictamen precedentemente citado, compartió también la manifestación contenida en él respecto de la conveniencia de recabar la opinión de este Organismo.

11. Obra asimismo a fojas 10/12 del Expediente MECON Nº S01:0345143/04, agregado a fojas 57, copia del Dictamen Nº 1114 producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) en el Expediente Nº 252.089/04, con fecha 10 de agosto 2004.

Constituyó materia de dicho dictamen la cuestión relativa a la procedencia del pago a los ex agentes del INARSS que a partir del 1º de julio de 2003 renunciaran a su empleo en dicho ex Instituto para ser reincorporados a la AFIP, como consecuencia del Acta de Transferencia del 4 de marzo de 2004, de las vacaciones no gozadas, sueldo anual complementario sobre aquéllas y viáticos.

Señaló el órgano dictaminante, en tal oportunidad, que no correspondía el pago de suma alguna en concepto de *vacaciones no gozadas* correspondientes a años anteriores a 2003 —año del ditracto— en virtud del principio conforme al cual las vacaciones deben gozarse efectivamente y no son compensables en dinero (v. art. 162 Ley Nº 20.744).

Con relación al rubro caracterizado como sueldo anual complementario sobre vacaciones no gozadas, señaló, pese a la existencia de doctrina en el sentido de la improcedencia del pago de tal rubro, la existencia de posiciones encontradas sobre el punto en la jurisprudencia.

— II —
NORMAS APLICABLES

1. Estableció el artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 217/03 *Derógase el Decreto Nº 1394 de fecha 4 de noviembre de 2001.*

1.1. Dispuso el artículo 4º *…Reincorpórase al personal transitoriamente transferido al INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL —INARSS— a la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social, dependencia que funciona en la órbita de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. El restante personal que a la fecha del dictado del presente preste servicios en dicho Instituto podrá optar por reingresar a los organismos en los cuales prestaban servicio inmediatamente antes de su ingreso a aquél, o ser incorporado a la mencionada Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.*

2. Dispuso el artículo 1º de la Resolución Conjunta Nº 363/03 del Ministerio de Economía y Producción y Nº 222/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social *Dispónese la liquidación del INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL —INARSS—, ente público no estatal en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.*

2.1. Estableció el artículo 3º de la referida resolución *…la rescisión de los contratos efectuados bajo los términos de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias que estuvieren vigentes en el INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL —INARSS—, cuya situación no encuadre en lo que se dispone en el Artículo 6º de esta resolución.*

2.2. Dispuso el artículo 6º que *…La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS adoptará los recaudos pertinentes a los efectos de la reincorporación de su personal de planta permanente que hubiere sido transferido transitoriamente al INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL…*

3. Estableció el artículo 245 del Régimen de Contrato de Trabajo —R.C.T.— (Ley Nº 20.744, t.o. Decreto Nº 390/76 y normas modificatorias) *que …En los casos de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, habiendo o no mediado preaviso, éste deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a UN (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de TRES (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios si éste fuera menor.*

Dicha base no podrá exceder el equivalente de TRES (3) veces el importe mensual de la suma que resulte del promedio de todas las remuneraciones previstas en el convenio colectivo de trabajo aplicable al trabajador, al momento del despido, por la jornada legal o convencional, excluida la antigüedad. Al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL le corresponderá fijar y publicar el promedio resultante, juntamente con las escalas salariales de cada Convenio Colectivo de Trabajo.

Para aquellos trabajadores excluidos del convenio colectivo de trabajo el tope establecido en el párrafo anterior será el del convenio aplicable al establecimiento donde preste servicios o al convenio más favorable, en el caso de que hubiera más de uno.

Para aquellos trabajadores remunerados a comisión o con remuneraciones variables, será de aplicación el convenio al que pertenezcan o aquel que se aplique en la empresa o establecimiento donde preste servicios, si éste fuere más favorable.

El importe de esta indemnización en ningún caso podrá ser inferior a UN (1) mes de sueldo calculado sobre la base del sistema establecido en el primer párrafo.

3.1. El artículo 231 de la ley citada, establece que *El contrato de trabajo no podrá ser disuelto por voluntad de una de las partes, sin previo aviso, o en su defecto, indemnización además de la que corresponda al trabajador por su antigüedad en el empleo, cuando el contrato se disuelva por voluntad del empleador.*

El preaviso, cuando las partes no lo fijen en un término mayor, deberá darse con la anticipación siguiente:

a) por el trabajador, de QUINCE (15) días;

b) por el empleador, de QUINCE (15) días cuando el trabajador se encontrare en período de prueba; de UN (1) mes cuando el trabajador tuviese una antigüedad en el empleo que no exceda de CINCO (5) años y de DOS (2) meses cuando fuere superior.

3.2. Establece el artículo 232 de la referida ley que *La parte que omita el preaviso o lo otorgue de modo insuficiente deberá abonar a la otra una indemnización substitutiva equivalente a la remuneración que correspondería al trabajador durante los plazos señalados en el artículo 231.*

3.3. El artículo 233 dispone que *…Los plazos del artículo 231 correrán a partir del día siguiente al de la notificación del preaviso.*

Cuando la extinción del contrato de trabajo dispuesta por el empleador se produzca sin preaviso y en fecha que no coincida con el último día del mes, la indemnización sustitutiva debida al trabajador se integrará con una suma igual a los salarios por los días faltantes hasta el último día del mes en el que se produjera el despido.

La integración del mes de despido no procederá cuando la extinción se produzca durante el período de prueba establecido en el artículo 92 bis.

3.4. Establece el artículo 243 que *El despido por justa causa dispuesto por el empleador como la denuncia del contrato de trabajo fundada en justa causa que hiciera el trabajador, deberán comunicarse por escrito, con expresión suficientemente clara de los motivos en que se funda la ruptura del*

contrato. Ante la demanda que promoviere la parte interesada, no se admitirá la modificación de la causal de despido consignada en las comunicaciones antes referidas.

3.5. Dispone además el artículo 247 que *En los casos en que el despido fuese dispuesto por causa de fuerza mayor o por falta o disminución de trabajo no imputable al empleador fehacientemente justificada, el trabajador tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a la mitad de la prevista en el artículo 245 de esta ley.*

En tales casos el despido deberá comenzar por el personal menos antiguo dentro de cada especialidad.

Respecto del personal ingresado en un mismo semestre, deberá comenzarse por el que tuviere menos cargas de familia, aunque con ello se alterara el orden de antigüedad.

3.6. Asimismo el artículo 156 establece que *Cuando por cualquier causa se produjera la extinción del contrato de trabajo, el trabajador tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente al salario correspondiente al período de descanso proporcional a la fracción del año trabajada.*

Si la extinción del contrato de trabajo se produjera por muerte del trabajador, los causahabientes del mismo tendrán derecho a percibir la indemnización prevista en el presente artículo.

3.7. También dispuso el artículo 123 del referido texto legal que *Cuando se opere la extinción del contrato de trabajo por cualquier causa, el trabajador o los derechohabientes que determina esta ley, tendrá derecho a percibir la parte del sueldo anual complementario que se establecerá como la doceava parte de las remuneraciones devengadas en la fracción del semestre trabajado, hasta el momento de dejar el servicio.*

4. Estableció el artículo 16 de la Ley Nº 25.561: *Suspéndese la aplicación de la Ley Nº 25.557* (B.O. 7-1-02), *por el término de hasta NOVENTA (90) días. Por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días quedan suspendidos los despidos sin causa justificada.*

En caso de producirse despidos en contravención a lo aquí dispuesto, los empleadores deberán abonar a los trabajadores perjudicados el doble de la indemnización que les correspondiese, de conformidad a la legislación laboral vigente.

5. Dispuso el artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 256/03 (B.O. 26-6-03) *Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 2003 inclusive, la suspensión de los despidos sin causa justificada y demás disposiciones contenidas en la última parte del artículo 16 de la Ley Nº 25.561, cuya vigencia fuera oportunamente extendida por los Decretos Nº 883 de fecha 27 de mayo de 2002 y Nº 662 de fecha 20 de marzo de 2003* (B.O. 21-3-03).

6. El artículo 1º del Decreto Nº 264/02 estableció que …*En los supuestos de despido sin causa justificada contemplados en el artículo 16 de la Ley Nº 25.561 deberá sustanciarse con carácter previo a su comunicación el procedimiento establecido en el Título III, Capítulo VI de la Ley Nº 24.013* (B.O. 17-12-91) *y sus normas reglamentarias. Cuando no se alcancen los porcentajes de trabajadores determinados en el artículo 98 del citado texto legal, deberá estarse a lo dispuesto por el Decreto Nº 328/88* (B.O. 21-3-88).

6.1. Asimismo el artículo 3º del decreto precedentemente referido dispuso que *El empleador que lleve a cabo el despido de trabajadores omitiendo el procedimiento contemplado en la presente reglamentación no podrá invocar las previsiones de los artículos 247 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y 10 de la Ley Nº 25.013* (B.O. 24-9-98)*, considerándose los citados despidos sin causa justificada a los efectos de la aplicación del artículo 16 de la Ley Nº 25.561.*

6.2. Estableció el artículo 4º del decreto en cuestión, que *La duplicación prevista en el artículo 16 de la Ley Nº 25.561 comprende todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción del contrato de trabajo…*

— III —
CUESTION PREVIA

Cabe señalar liminarmente que el informe proporcionado por la AFIP, obrante a fojas 48, no cumple acabadamente con el requerimiento efectuado a través del Dictamen de esta Casa Nº 470/04 (fs. 38/42).

En efecto; además de no resultar exacto en la totalidad de sus afirmaciones —dado que cuando menos, el ex agente Alfredo Hugo de Marco se desempeñaba en la AFIP con anterioridad a su ingreso al ex INARSS— pareciera evidente que tampoco se acompañó el intercambio epistolar habido entre las partes, como se puede deducir de las manifestaciones efectuadas a fojas 51/55 por parte del ex agente Jorge Omar Sánchez, donde hace referencia a un telegrama enviado por él rechazando expresamente el ofrecimiento que se le formulara, alegando que éste variaría sustancialmente las condiciones del contrato de trabajo que lo vinculara con el ex INSARSS; y que no obra en el legajo del ex agente, ni en otra parte de estas actuaciones.

Resulta evidente la importancia que, en materia laboral, posee el intercambio epistolar habido entre las partes, especialmente a la hora de determinar el modo, las causas y los efectos de la extinción de la relación de trabajo.

Para evitar nuevas dilaciones, este Organismo habrá de pronunciarse con los elementos existentes y realizando inevitables conjeturas respecto del contenido de los elementos omitidos, destacando una vez más que …*Esta Procuración del Tesoro ha señalado reiteradamente que resulta indispensable, previo a su asesoramiento, contar con todos los antecedentes de la causa, en original o en copia autenticada, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a estudio* (conf. Dictámenes 13:126, 198:166, 201:1, 237:170 y 319).

— IV —
ANALISIS DE LA CUESTION

1. Ingresando en el tratamiento de la cuestión sometida a dictamen, habré de destacar en primer lugar que esta Procuración del Tesoro ha tenido oportunidad de pronunciarse, en el Dictamen Nº 493 emitido el 30 de noviembre de 2004 en el Expediente MECON Nº S01:0106054/04 y agregado MECON Nº S01:0089146/04 (v. Dictámenes, 251:625), relativo, precisamente, *…a la procedencia del pago de indemnizaciones y demás conceptos a reconocer a los empleados del ex Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social (INARSS), cuyos contratos fueron rescindidos en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución Conjunta M.E. y P. Nº 363/03 y M.T.E. y S.S. Nº 222/03…*

A ese respecto, sostuvo este Organismo que …*mientras la causa del despido producido en autos podría considerarse comprendida dentro de lo dispuesto en el artículo 247 del R.C.T., la interpretación jurisprudencial del artículo en cuestión permite concluir que tal posición difícilmente hallaría eco en la Justicia del Trabajo y que por tal razón, cabe aconsejar el pago de la indemnización contemplada en el artículo 245 del R.C.T.,* así como las indemnizaciones sustitutivas del preaviso, y las proporciones correspondientes del sueldo anual complementario y de las vacaciones.

Habremos aquí de suponer —ante el parcial cumplimiento de lo solicitado por este Organismo con carácter previo a la emisión de su dictamen— que ha sido comunicada fehacientemente la causa del despido a los agentes que integraran el ex INARSS, o, cuando menos, la Resolución Conjunta Nº 363/03 del Ministerio de Economía y Producción y Nº 222/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, particularmente en los aspectos relativos al cese del vínculo laboral y sus causas.

Tal como lo sostuvo este Organismo en la oportunidad antes reseñada, la causa del despido —la liquidación del INARSS, dispuesta por Decreto Nº 217/03— es un despido motivado y no arbitrario, que podría considerarse comprendida en el artículo 247 del R.C.T.: …*causa de fuerza mayor o por falta o disminución de trabajo fehacientemente justificada…,* tratándose de un supuesto asimilable al *cierre del establecimiento.*

No obstante, y, como señalara este Organismo en la oportunidad antes reseñada, ante …*el carácter singularmente restrictivo con que la jurisprudencia ha recogido la invocación de esta causal…* (v. Dictámenes, 251:625 y jurisprudencia allí reseñada) tornan aconsejable el pago íntegro de la indemnización prevista para el despido incausado (artículo 245 del R.C.T.).

Con los escasos elementos de juicio que han sido puestos a mi alcance, considero que el ofrecimiento laboral en la AFIP formulado a los trabajadores comprendidos en la consulta no modifica esta situación, dado que, aún sin entrar en otras consideraciones, los elementos existentes en autos permiten colegir que tal ofrecimiento habría sido efectuado por un monto inferior al que los causantes percibieran en el ex INARSS (v. carta documento cursada por el ex agente Gabriel Fenoglio, obrante en su legajo, Anexo II; presentación de fojas 51/55 efectuada por el ex agente Jorge Omar Sánchez); y, por otra parte, se trataba de contratos de trabajo a plazo fijo o designaciones en planta transitoria (v. fs. 2/3) cuando los ex agentes en cuestión mantenían relaciones de trabajo con el ex INARSS de carácter permanente (v. arts. 226 y 242 del R.C.T.).

2. Con relación a la cuestión relativa al pago a los ex empleados del INARSS del *doble de la indemnización que les correspondiese* a los trabajadores despedidos *en contravención* a la suspensión de los despidos dispuesta por la Ley Nº 25.561 prorrogada, en el caso, por lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 256/03; así como de la extensión en la que, en su caso, debería aplicarse tal duplicación, cabe destacar que también fue tratada en el dictamen precedentemente citado.

Tal como se señaló en dicha oportunidad, y como corresponde reiterar en el presente, dicha duplicación de indemnización, conforme al texto de la ley, tuvo por objeto castigar la *contravención* de la *suspensión de los despidos sin causa justificada;* contravención que no cabe suponer existente en el presente caso, en la cual, al poner fin por razones puramente institucionales y vinculadas a la situación de emergencia del país a la actividad del ex INARSS, la Administración no incurrió en *contravención* alguna a la suspensión de los despidos.

Tal como surge de la motivación del Decreto Nº 217/03, las causas de la extinción del INARSS *—el avanzado estado de implementación de las normas de autarquía de la citada Administración Federal de Ingresos Públicos—,* y el hecho de que como consecuencia de tal circunstancia la AFIP se encontrara en *idóneas condiciones* para cumplir la misión que se asignara oportunamente al INARSS, a lo que cabía agregar …*la situación de emergencia económica en la que se encuentra el Estado Nacional…,* no pueden razonablemente ser consideradas como *contravención* a la indicada suspensión.

Constituiría ciertamente una contradicción aplicar al Estado Nacional una sanción fundada en la legislación de emergencia, precisamente por una medida adoptada en buena medida precisamente por la situación de emergencia que determinara la sanción de tal legislación.

Por otra parte, y como se señalara en la oportunidad antes indicada, del debate parlamentario de la Ley Nº 25.561 surge que la disposición que analizamos fue calificada como …*impedimento para los despidos sin justa causa…* —bien que insuficiente para cumplir tal función— (v. Diputada Castro, *Antecedentes Parlamentarios,* 2002-A, pág. 365, parágrafo 654); …*Supongo que el espíritu de anular en este artículo 17 los despidos obedece a la voluntad de preservar las fuentes de trabajo…* (v. Diputado Castellani, pág. 365 parágrafo 655); …*este artículo 17 es el único que plantea una mínima red de contención para los trabajadores* (…) *resulta necesario evitar los despidos…* (Dip. Basteiro, pág. 365, parágrafos 659 y 660).

Cabe destacar que las indicadas expresiones permiten ratificar que la hipótesis de que trata el presente, no es de aquellas contempladas en la aludida previsión legislativa.

Resulta también de interés el análisis relativo a los alcances que cabe atribuir a la expresión *sin causa justificada,* incluida en el mentado artículo 16 de la Ley Nº 25.561.

Pareciera evidente que corresponde asignar a esta interpretación, el significado que propone Sergio J. Alejandro (v. *Suspensión de los despidos sin causa (ley 25.561) y novedades en el procedimiento preventivo de crisis (decretos Nº 264 y Nº 265/2002* —ambos B.O 11-2-02—, en *Derecho del Trabajo,* 2001-B, pág. 1167) cuando se refiere a …*que sea sin justa causa (inmotivado o ad nutum).*

Tal interpretación guarda relación con la finalidad de la ley, que como sucediera con el art. 67, párr. 2º del Decreto-Ley Nº 33.302/45 (B.O. 31-12-45) no es otra que la de …*evitar la disminución de la producción y la desocupación consecuente, frenando con la doble indemnización las rescisiones en masa…* (v. voto del doctor Eduardo Illescas en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires del 29-11-49, en autos *Olivera de Torres, María c./The Smithfield,* Derecho del Trabajo, 1950-410, cit. por Sergio J. Alejandro, op. cit.).

O, si se prefiere, …*el citado artículo 16* (de la Ley Nº 25.561) *cuya finalidad es tratar de evitar que el empleador impulsado por los efectos de la crisis despida al trabajador.* (v. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VIII, julio 15-2003, *Rojas, Rolan A. C./Asociación Mutual Empleados de Correos Privados s./despido,* TySS, 2003:734).

Pareciera con relación a la aplicación del artículo 16 de la Ley Nº 25.561, que la existencia de una causa objetiva y razonable del despido, diversa a la mera voluntad arbitraria del empleador, basta para excluir la aplicación de la duplicación indemnizatoria.

Se ha declarado así que …*si no existe prueba alguna de que la causa invocada por la demandada tuviera algún grado de verosimilitud, es evidente que corresponde considerar el despido como sin causa, lo que torna aplicable la duplicación prevista por el art. 16 de la ley 25.561. De lo contrario, bastaría la invocación de cualquier causa imaginaria para eludir la prohibición dispuesta por la norma en cuestión…* (v. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala II, *Molina, Berta Beatriz y otro c./Cía. de Seguros La Porteña S.A. s./despido,* 7-7-2003, Sentencia Nº 84.997, Causa Nº 2115/2003). A contrario, una causa real, razonable, excluiría la aplicación de lo que constituye una inequívoca sanción.

Cabe agregar además que ha sido señalado …*La duplicación indemnizatoria prevista en el artículo 16 de la ley 25.561, norma que corresponde interpretar restrictivamente en tanto establece el agravamiento de indemnizaciones…* (v. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala III, 24-8-04, *González Selim, María c./Telefónica de Argentina S.A. s./despido,* Sentencia Nº 86.077, Causa Nº 33.726/02).

Habrá que considerar, por otra parte, que tratándose la duplicación en cuestión, de una sanción dispuesta legalmente a la *contravención* cometida por el empleador al despedir arbitrariamente al trabajador quebrantando la suspensión de despidos establecidas, la extinción del ex INARSS por las razones antes expuestas constituye, a los efectos indicados, una causal válida y objetiva que excluye la aplicación de tal sanción.

Todavía puede señalarse que los fundamentos —ya expuestos— de la jurisprudencia para apreciar restrictivamente la causal del artículo 247 del R.C.T. no parecen militar en esta hipótesis, en que se trata de la aplicación de una sanción por una conducta en que evidentemente el Estado Nacional no ha incurrido.

No pareciera, así, que pueda razonablemente entenderse que el distracto producido como consecuencia de la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de extinguir un ente descentralizado —ante la no utilidad de su continuación y la necesidad de limitar gastos estatales, derivada de una situación de emergencia— pueda ser considerada sin más *a estos efectos* como un *despido sin causa justificada* a los fines de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 16 de la Ley Nº 25.561, aunque eventualmente pueda asignársele tal carácter al efecto de la percepción de las indemnizaciones del artículo 245 y concordantes del R.C.T.

Ello así, por cuanto la disposición del artículo 16, tercer párrafo, de la Ley Nº 25.561 tiene evidentemente una finalidad particularmente *punitiva* —castigar la *contravención* a la suspensión de los despidos allí dispuesta, aun cuando el beneficiario de tal punición sea el trabajador—.

Nada semejante a tal prohibición puede advertirse en el texto del artículo 245 del R.C.T., cabiendo por ello concluir que cualquiera sea la concepción que se tenga sobre la naturaleza jurídica de la indemnización allí prevista, resulta evidente la inexistencia allí de la especial nota sancionatoria claramente presente en el artículo 16, tercer párrafo, de la Ley Nº 25.561.

En efecto; con relación a las normas relativas al despido arbitrario en la Ley Nº 20.744, señala Mario S. Fera (v. *Consideraciones sobre la protección contra el despido arbitrario y otros componentes de las relaciones laborales actuales,* en *Derecho del Trabajo,* 2003-B, pág. 1190) que *…Así, puede afirmarse que la legislación argentina no ha optado por proteger al trabajador mediante la 'prohibición' del despido* ad nutum *o sea por vía de lo que, desde la perspectiva del empleador, podría denominarse una 'protección prohibitiva', sino por otro tipo de protección que —desde igual punto de vista— podría ser definida como 'permisiva', habida cuenta de que lo autoriza a despedir sin causa, aunque tal permisión o autorización aparezca —según lo entiende buena parte de la doctrina— frente al trabajador como un acto ilícito consistente en la violación de su estabilidad…*

Nada hay en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 que *suspenda* o *prohíba* los despidos, o que establezca, al respecto, una *contravención;* cosa que, según hemos visto, sí sucede con el artículo 16 de la Ley Nº 25.561.

Todavía puede señalarse con relación al ex INARSS, que se trataba de un típico *ente autárquico institucional,* que realizaba *una actividad de tipo administrativo clásico,* persiguiendo un fin público y rigiéndose íntegramente por el derecho público (v. Agustín Gordillo, *Tratado de Derecho Administrativo,* Parte General, 8ª. Edición, Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 2003, página XIV-13).

Es decir, que carece de toda finalidad industrial o comercial que pudiera determinar una utilidad o fundamentación vinculada con el beneficio económico en una decisión que, como hemos señalado, reconoce sólo motivaciones de naturaleza institucional y vinculadas con el estado de emergencia.

No sería ciertamente concebible que la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, con fundamento en el interés público de suprimir el ex INARSS, pudiera ser *disuadida* a través de la aplicación de la sanción antes aludida.

Por los mismos fundamentos allí señalados en tal oportunidad, considero que con carácter general y sin perjuicio de casos particulares que habrán seguidamente de ser detallados, en los que no correspondería el pago de indemnización, resulta procedente en el caso el pago de la indemnización contemplada en el artículo 245 del R.C.T., sin aplicarse la duplicación establecida en el artículo 16 de la Ley Nº 25.561.

3. También esta Procuración del Tesoro ha declarado, con relación a la procedencia del pago, a los trabajadores que concluyeron su relación con el ex INARSS en virtud del cese definitivo de su actividad, la derogación de las normas en las cuales se fundaba su existencia y actuación y su liquidación, que *…si bien es procedente la percepción por parte de los trabajadores que concluyeron su relación laboral con el INARSS de la indemnización prevista por el art. 156 del R.C.T., aún en los casos en los que no mediare el tiempo mínimo de prestación de servicios referido en el primer párrafo del artículo 151 del R.C.T., dicha indemnización sólo puede comprender el monto de vacaciones proporcionales correspondientes al año del distracto y no de años anteriores, ni incluir el cómputo del SAC proporcional sobre la aludida indemnización* (v. Dictamen Nº 80 del 7 de marzo de 2005, emitido en el Expediente Nº S01:0102161/04, Dictámenes 252:315).

Con relación al primer aspecto —procedencia de la percepción por parte de los trabajadores que concluyeron su relación laboral con el ex INARSS de la indemnización prevista por el art. 156 del R.C.T., aún en los casos en los que no mediare el tiempo mínimo de prestación de servicios referido en el primer párrafo del artículo 151 del R.C.T.— este Organismo fundó su conclusión en el inequívoco texto de dicho artículo, y la circunstancia de referirse el tiempo mínimo de prestación de servicios a que se refiere el primer párrafo del artículo 151 al goce efectivo de las vacaciones, contemplado en el artículo 150; y no a la indemnización contemplada en el artículo 156, citando la opinión favorable de Miguel Angel Sardegna (v. *Ley de Contrato de Trabajo,* Editorial Universidad, Buenos Aires, 1999, pág. 490). Cabe agregar a ello, el fallo dictado en autos *Fiorentino, Fabián c./Aguila Refractarios S.A. s./despido,* Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, 12-07-96, Exp. 54.874.

Cabe pues ratificar tal criterio en esta oportunidad.

4. Con relación a la procedencia del cálculo del S.A.C. sobre las vacaciones no gozadas, se señaló en el aludido dictamen que la jurisprudencia relativa a la cuestión no había tenido un criterio uniforme.

Así, fueron citados, en sentido contrario a la procedencia del cálculo del S.A.C. sobre las vacaciones, los fallos de la Sala III de la Cámara Nacional del Trabajo, en autos *Delgadillo Linares, Adela c.Shatell S.A. y otros s./despido* (11-4-1997, *Trabajo y Seguridad Social (TySS, 1999-667);* junio 11-2001, *Sala, Raúl c./Pepsico Snacks Argentina S.A. s./despido, TySS,* 2002-746); Sala X de la aludida Cámara, en autos *Nacarado, María E. C./Guía de Cultura y Educación S.R.L.* (28-12-2001, D.T. 2002-A, 986), Sala IX de la aludida Cámara, en autos: *Cáceres Salinas Alberto c./Construcciones Modulares Soto S.A. y otro s./Ley 22.250* —B.O. 17-7-80— (sentencia definitiva Nº 10168, Expediente Nº 12.110/00, 29-11-2002); Sala IV de dicha Cámara *(Guzmán, Luis Alberto c./Guillermo Decker S.A. s./despido,* sentencia Nº 74.921, causa Nº 14.927/91, 13-6-1996) y *Reguera, Ernesto c./Sanchis, Antonio s./despido,* 31-5-1996; a lo que cabe agregar, Sala VII, 28-06-2004, *Arena, Angela R. C./Flores, Juana y otro, D.T. 2004-B, 1524.*

En cambio, y en sentido positivo a tal procedencia, fueron mencionadas las sentencias dictadas: por la Sala VI de la Cámara del Trabajo, en autos *Carabajal, Jacinto F. C./Papelera Tel Ros S.A. s./despido* (*TySS,* 2003-653); la Sala VIII de la Cámara en cuestión, en autos: *Martínez, Juana c. Mostafá M.C.W. Argentina S.A.* (10/9/2003, D.T. 2004-A, 814); Sala II de dicha Cámara, en autos: *Verón, Alejandro c./Instituto de Servicios Sociales para Personal Ferroviario s./despido,* sentencia Nº 82.094, Expediente Nº 38.570/92, 27-10-1997; habiéndose sumado la Sala IV a este criterio, en autos *Fernández, Teresa c./Sanatorio Güemes S.A. s./despido* (4 de noviembre de 1996), y en *Caruso, María del C. c./Lime S.A. Unión Transitoria de Empresas y otro* (febrero 24-2003, T.y S.S., pág. 1219, sum. 19 y 20).

En consecuencia, y siendo de difícil predicción el resultado final de tales divergencias jurisprudenciales, y previo análisis de la cuestión, se consideró adecuado pronunciarse en sentido contrario a la procedencia de tal inclusión.

Tal conclusión se fundó en la inequívoca naturaleza indemnizatoria que conforme a lo que claramente surge del texto legal, tiene este rubro (…*Cuando por cualquier causa se produjera la extinción del contrato de trabajo, el trabajador tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente al salario correspondiente al período de descanso proporcional a la fracción del año trabajada…,* artículo 156 del R.C.T.).

Cabe señalar que si el *aguinaldo proporcional* que percibe el trabajador a la *extinción del contrato de trabajo por cualquier causa,* conforme establece el artículo 123, equivale a la …*doceava parte de las remuneraciones devengadas en la fracción del semestre trabajado, hasta el momento de dejar el servicio* (v. art. 123, R.C.T.) y, por otra parte, se entiende por *…remuneración la contraprestación que debe percibir el trabajador como consecuencia del contrato de trabajo…,* no parecería válido concluir que la *indemnización por vacaciones no gozadas* constituya en verdad una *remuneración.*

Se destacó por otra parte la naturaleza del despido producido en autos, señalándose que lejos de constituir un acto ilegítimo, simplemente se había puesto término al desempeño de un organismo estatal, ofreciéndose a los dependientes la posibilidad de continuar trabajando en otra dependencia de la Administración.

Por las razones antedichas, considero que cabe ratificar tal criterio en esta oportunidad.

5. También en la misma oportunidad hubo de pronunciarse esta Procuración del Tesoro con relación a la hipotética compensación dineraria por vacaciones no gozadas correspondientes a períodos anteriores al distracto, sosteniendo su improcedencia.

Fundó dicho criterio en la circunstancia de constituir la indemnización del artículo 156 del R.C.T. una excepción al principio general de que el trabajador tiene que gozar efectivamente de las vacaciones, y de que ellas no son compensables en dinero.

Se señaló también que mientras que el texto original de la Ley Nº 20.744 permitía una indemnización por vacaciones no gozadas correspondientes a períodos anteriores al del distracto, su reforma por la Ley Nº 21.297 (B.O. 29-4-76) suprimió tal característica.

Con relación a la jurisprudencia sobre el punto, se señaló el pronunciamiento en sentido contrario a la procedencia de la compensación en dinero de vacaciones no gozadas correspondientes a períodos anteriores al distracto en los fallos dictados por la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (28-2-2002, D.T. 2002-A, 964); la Sala II (diciembre 13-1994, *González, Hugo c./Piano Bar Le Champagne y otro, TySS, 1997-1011)*; la Sala III (*De Pinto, Silvana c./Tindery S.A. s./despido',* sentencia Nº 86010, Causa Nº 34.844/02, 12-7-04); y la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, en autos *Juárez, Mario E. C./Artaza, Luis s./despido y cobro* (26-11-1999, *TySS,* 1999-119).

Por similares razones, cabe ratificar dicho criterio en el presente dictamen.

6. Cabe finalmente considerar aspectos peculiares advertidos en los legajos personales de los causantes.

En el señalado caso del ex agente García, cabe destacar que la eventual circunstancia de que éste se desempeñara simultáneamente en sendos cargos en la Dirección de Vialidad y en el ex INARSS, sin cesar en el primero pese a haber sido intimado a hacerlo por parte de la Oficina Anticorrupción, constituiría motivo para su despido con causa —y obviamente sin indemnización— de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 33 inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto Nº 66/99 (B.O. 26-2-99), y en los artículos 1º y 2º del *Régimen de Acumulación de Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional* aprobado por Decreto Nº 8566/61 (B.O. 26-9-61), sus normas complementarias y modificatorias.

Se debe señalar, no obstante, que en caso de haberse comunicado al ex agente que la causa del distracto laboral estaba constituida por el cese de funciones y liquidación del ex INARSS, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 243 último párrafo del Régimen de Contrato de Trabajo.

Con relación al ex agente Jorge San Martino, cabe señalar que dada la circunstancia de haber vencido el 30 de junio de 2003 la licencia de que gozaba en la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones para desempeñarse en un cargo ejecutivo en el ex INARSS, y la circunstancia de haber entrado en vigencia la Resolución Conjunta Nº 363/03 del Ministerio de Economía y Producción y Nº 222/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que dispusiera la liquidación del INARSS en Octubre de 2003, sería preciso establecer si en dicha época se desempeñaba efectivamente en el ex Instituto, o bien si se había reincorporado a sus antiguas funciones en la referida Superintendencia, supuesto este último en el que no sería acreedor a la indemnización por despido.

— IV —
CONCLUSION

Por las consideraciones precedentes, estimo que corresponde el pago a los ex agentes del INARSS comprendidos en la consulta, de los rubros correspondientes al despido incausado, incluyendo la indemnización por antigüedad establecida en el artículo 245 del R.C.T., sueldo anual complementario proporcional previsto en el artículo 123 de dicho régimen legal, y la correspondiente a vacaciones no gozadas contemplada en el artículo 156 de aquél; *con exclusión* únicamente del cómputo de vacaciones no gozadas correspondientes a años anteriores al distracto, del cómputo de sueldo anual complementario sobre vacaciones no gozadas, y de la duplicación indemnizatoria prevista en la Ley Nº 25.561.

Deberán tomarse en cuenta las circunstancias mencionadas en el curso de este dictamen, en cuanto pueden excluir la procedencia de las indemnizaciones por despido incausado.

Así opino.

DICTAMEN Nº 234

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

REGIMEN DE CONTRATACIONES APROBADO POR DECRETO Nº 1184/01. LICENCIA ANUAL ORDINARIA. PAGO. RECLAMO.

Las personas contratadas en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 1184/01, no tienen derecho a las licencias previstas por el Decreto Nº 3413/79.

BUENOS AIRES, 17 MAYO DE 2005

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita el reclamo efectuado por la Señora ..., para que se le abonen las vacaciones anuales correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003 (fs. 1).

Refiere en su presentación, que el 20 de marzo de 2001 suscribió contrato de servicios con el Instituto Nacional de Vitivinicultura, con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, y que posteriormente firmó un nuevo contrato a partir del 1º de enero de 2002, que fue prorrogado ininterrumpidamente hasta el 29 de febrero de 2004.

La Subgerencia de Asuntos Jurídicos sostiene, que a los contratados bajo el régimen de la Ley Nº 25.164 le es aplicable el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Nº 3413/79, tal como lo prevé el artículo 16 de su Anexo (fs. 39).

Señala asimismo, que el penúltimo párrafo del artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 determina que el personal de gabinete y el comprendido por el régimen de contrataciones tiene derecho a las licencias, justificaciones y franquicias previstas por el Decreto Nº 3413/79.

En el mismo orden de ideas refiere, que sin perjuicio de lo expuesto, conforme lo establecido por los incisos b) y c) del artículo 9º, Capítulo II, Anexo I del Decreto Nº 3413/79 el derecho a las eventuales licencias pendientes por los años 2001 y 2002 sólo se encontrará subsistente en la medida que éstas hubieran sido solicitadas y denegadas expresamente por cuestiones de servicio; no constando en esa Subgerencia una petición expresa en ese sentido.

Concluye finalmente, que corresponde hacer lugar parcialmente al reclamo de la Doctora ..., limitando su derecho a cobro por licencias anuales no usufructuadas a las que correspondan por el período 2003, descontando los siete (7) días corridos que ya ha gozado.

Por su parte, el Departamento de Contrataciones señala que el contrato de Locación de Servicios Nº 072/03 y su prórroga, contrato Nº 304/03, se encuentran expresamente encuadrados en lo determinado por el artículo 47 de la Ley Complementaria Permanente del Presupuesto y el Decreto Nº 1184/01, indicando también en forma expresa el primero de los mencionados en su cláusula 2º que no es intención de las partes ni se deriva del contrato el establecimiento o la creación de una relación laboral o de dependencia o una relación de principal y agente entre el contratante y el contratado quedando entendido que el mismo es una persona independiente y autónoma en su relación con el contratante.

Obran a fojas 6/11 y 16 un contrato celebrado entre la Doctora ... y el recordado Instituto y la prórroga del mismo.

La Doctora ... a fojas 23 solicita pronto despacho.

A fojas 25 la Subgerencia de Asuntos Jurídicos requiere la intervención de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

II.— En primer término, es dable señalar, que si bien no obran en autos la totalidad de los contratos anudados entre la citada profesional y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, no se advierte que en las presentes actuaciones se discuta que los mentados contratos hayan sido celebrados al amparo de las previsiones del Decreto Nº 1184/01 (fs. 5/11 y 16).

Sentado ello resulta pertinente recordar, que el Decreto Nº 1184/01 sustituyó el régimen de contrataciones reglamentario del artículo 47 de la Ley Nº 11.672, que había sido aprobado por el Decreto Nº 92/95, por el que obra en su Anexo I, disponiendo el artículo 2º del decreto citado en primer término que los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales a título personal, deben encuadrarse en el régimen que se contempla en el citado anexo.

La Subsecretaría de la Gestión Pública tuvo oportunidad de expedirse respecto a la aplicación del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Nº 3413/79 a las personas contratadas conforme las previsiones del Decreto Nº 92/95, mediante Dictamen DNSC Nº 1992/00 (B.O. 25/10/00).

Se señaló en dicha oportunidad, y se reitera en la presente intervención, que los contratos celebrados al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 92/95 —sustituido por el Decreto Nº 1184/01— , se trata de una modalidad contractual de distinta naturaleza a la prevista en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, que establece un régimen propio de derechos y obligaciones para las personas contratadas sin relación de dependencia, entre los que no se cuenta el otorgamiento de licencias de ninguna especie.

Finalmente se sostuvo que, por las razones expuestas, las personas contratadas de acuerdo con el artículo 47 de la Ley Nº 11.672 (T.O. 1999) y el Decreto Nº 92/95 no tienen derecho a las licencias previstas para el personal contratado al amparo de la Ley Nº 25.164.

Por su parte el artículo 6 del Anexo I del Decreto Nº 1184/01 dispone que *"La relación de las partes se regirá por las disposiciones de este régimen, por las normas que se dicten en su consecuencia y por los contratos que a tal efecto se celebren,...".*

En ese sentido, el contrato agregado en autos prevé que "*El presente Contrato de Locación de Servicios se encuadra en lo establecido por el artículo 47 de la Ley Complementaria Permanente del Presupuesto Nº 11.672 (T.O. 1999), incorporado por el artículo 15 de la Ley Nº 24.447 y el Decreto Nº 1184/01,...".*

Asimismo dispone, que *"Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que: a) No es intención de los mismos, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre el CONTRATANTE y el CONTRATADO quedando entendido que el mismo es una persona independiente y autónoma en su relación con el CONTRATANTE".*

De lo hasta aquí expuesto se colige, en primer término, que de acuerdo a la normativa vigente los dos regímenes contractuales son ajenos entre sí, uno, el aprobado por el Decreto Nº 1184/01, para la contratación de personas sin que medie relación de dependencia y sujeto a los derechos y obligaciones que surjan del precitado decreto y del contrato, y el otro, el previsto por la Ley Nº 25.164, para la contratación de personal en relación de dependencia y sujeto a los derechos y obligaciones emergentes de ella.

En segundo término, que las personas contratadas en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 1184/01 —como es el caso de la Doctora ...—, no tienen derecho a las licencias previstas por el Decreto Nº 3413/79.

III.— En razón de lo cual, correspondería rechazar lo solicitado por la citada profesional.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente Nº 311-000496/04-4 - INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA. DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1536/005.

JULIO F. VITOBELLO

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. PROMOCION DE GRADO. REQUISITOS. CAPACIATACION. ALCANCES.

No corresponde la promoción de grado solicitada en los presentes.

BUENOS AIRES, 10 de mayo de 2005

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Tramita en estas actuaciones la solicitud del agente del Ministerio consignado en el epígrafe ..., quien solicita se lo promueva de grado a pesar de no reunir los créditos de capacitación necesarios para ello, en virtud de que se encontró adscripto en el exterior —Consulado en Curitiba, Brasil— desde noviembre de 1993 a febrero del año 2000, cuando regresó al país e, intimado a jubilarse, fue dado de baja.

En sustento de su petición, refiere, adjuntando documentación, "que, durante el período comprendido entre los años 1994 a 1999 no me fue posible, pese a mis reiteradas solicitudes, contar con medio alguno que me permitiera acceder a promociones de grados dentro de la escala establecida por el SINAPA" (fs. 1/3 y 124/126).

El Director de Capacitación y Evaluación del personal SINAPA del área de origen a fs. 25 señala:

1. Que mediante Resolución SFP Nº 115/96, artículo 1º, se dispone que "Los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto comprendidos en los niveles C, D, E y F, que desempeñaron funciones en el exterior en carácter de adscriptos al Servicio Exterior de la Nación, durante el período comprendido entre abril de 1992 hasta el año 1996, podrán acceder a la promoción de grado que les corresponda siempre que reúnan las evaluaciones exigidas. En estos casos se acumularán las exigencias de capacitación incumplidas con las previstas para alcanzar el grado siguiente...".

2. Que el señor SINI cuenta con evaluaciones pendientes de los años 1995, 1996 y 1997 para promover al grado siguiente. En cuanto a la otra exigencia, créditos de capacitación, no cumplió con la cantidad exigida de créditos (45 por año), de acuerdo con lo establecido por la Resolución SFP Nº 42/94.

3. Que el citado agente al regresar al país, febrero del año 2000, debía regularizar su situación de carrera, y teniendo en cuenta la intimación por parte del Ministerio de acogerse al beneficio jubilatorio, en un corto período de tiempo, según Resolución Nº 521/00 de fecha 3 de marzo de 2000, se desprende que tal circunstancia ha imposibilitado su correspondiente regularización.

4. De lo expuesto, estima que corresponde dar curso a lo solicitado por el agente ..., para su promoción de grado C-7 a C-8 con retroactividad al 1º de enero de 1998.

Por el contrario, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio observó "que los períodos de calificaciones requeridos para promover al grado C-8, serían los de los años 1995, 1996 y 1997. Este último período (1997) no se encuentra contemplado por la Resolución SFP Nº 115/96. En tal sentido, no asistiría derecho al Sr. SINI a promover al grado C-8". Sin perjuicio de lo cual, sugiere dar intervención a esta dependencia (fs. 115/117).

A instancia de esta Oficina Nacional (fs. 153), el área de origen a fs. 170 informa las calificaciones obtenidas por el interesado entre los años 1992 a 2000, su jubilación el 16 de abril de 2001, su capacitación de 30 horas en el año 1992 y de 60 horas en el año 1993, y que "con respecto a las actividades de capacitación para los agentes en el exterior, sólo se logró eximir de las mismas a las correspondientes al año 96, quedando pendiente la deuda de créditos para su oportunidad. No hubo capacitación para los agentes en el exterior. Asimismo se informa que el agente ... nunca tramitó equivalencias de créditos para actividades por fuera de este Ministerio".

A fs. 172, se adjunta copia fiel de la Resolución SC del MRECIyC Nº 1062 del 16/04/01 que estableció, a partir del 1º de marzo de 2001, la baja del agente SINI, en virtud de habérsele otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria.

A fs. 173/174, se adjunta copia de la mencionda Resolución SFP Nº 115 del 27 de noviembre de 1996.

II.— La Resolución SFP Nº 115/96 autorizó, para el personal que detalla, a efectuar las promociones que pudieran corresponder por los períodos 1992 a 1996, acumulando las exigencias de capacitación incumplidas.

Ahora bien, tal medida no alcanza al período 1997 que el peticionante también requiere para promover al grado 7 del Nivel C.

Si bien es cierto que el ex agente ... no tuvo capacitación mientras permaneció en el exterior, no lo es menos que entre su regreso al país, febrero del año 2000, hasta su baja el 1º de marzo de 2001, transcurrió un año, plazo que se estima suficiente, sino para satisfacer los créditos de los períodos 1995 y 1996 que adeudaba, sí por lo menos los 45 créditos correspondientes al período 1997, el cual, se reitera, estaba excluido de la medida excepcional.

En virtud de lo expuesto, se comparte el criterio del servicio jurídico preopinante de origen, en cuanto a que no corresponde la promoción de grado solicitada en los presentes.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente Nº 51218/02.— MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1518/05.

JULIO F. VITOBELLO

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADMINISTRACION ASEGURADORES DE AERONAVEGACION Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos, en liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el día 4 de octubre de 2005, en el local de la calle Sarmiento 930, 8° Piso, Departamento "B", Cap. Fed., a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del Balance General al 30 de junio de 2005.
3°) Resultado del Ejercicio. Destino del saldo de utilidades;
4°) Aprobación de la gestión del Síndico y Liquidador. Determinación de sus honorarios.
5°) Informe Gestión y Saldos de las Cuentas de Coaseguradoras del Grupo A.D.A

Designado por Escritura Pública N° 86 del 24 de marzo de 1993.
Liquidador - Amadeo Eduardo Traverso

Certificación emitida por: Silvia M. Espósito. N° Registro: 534. N° Matrícula: 2882. Fecha: 8/9/2005. N° Acta: 02. Libro N°: 44.
e. 13/9 N° 73.536 v. 19/9/2005

AGROPECUARIA GUATAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Esmeralda 1347, Planta Baja, Capital Federal, el día 30 de septiembre de 2005, en primera convocatoria a las 12.30 horas y segunda convocatoria a las 13.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2005.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y el Síndico.
3°) Consideración del valor de arrendamiento de los establecimientos denominados Las Niñas y Haras Las Niñas por el ejercicio cerrado al 30 de abril de 2005.
4°) Consideración del resultado del ejercicio y de la propuesta de distribución de utilidades.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio.
6°) Consideración de la renuncia del Dr. Zechin aceptada por acta de directorio de fecha 1 de marzo de 2005.
7°) Consideración de la remuneración al Síndico.
8°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término que establece el estatuto. El Directorio.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia con 3 (tres) días de anticipación, en la sede social de la calle Esmeralda 1347, Capital, dentro del horario de 9 a 13 y de 14 a 18 horas. Angélica Pradere, Presidente, designada por acta de asamblea del 10/09/2004.
Presidente - Angélica Pradere

Certificación emitida por: Bernardo Mihura de Estrada. N° Registro: 222. N° Matrícula: 4669. Fecha: 6/09/05. N° Acta: 050. Libro N°: 13.
e. 9/9 N° 46.069 v. 15/9/2005

ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2005 a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en la se de social sita en Córdoba 657, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Decisión sobre las acciones clase "F", cuya emisión y características fueron resueltas por asambleas generales del 22 de enero de 1990 y 28 de diciembre de 1993 (Actas N° 73, 80 y 90) sin que a la fecha hayan sido suscriptas ni integradas.
3°) Aumento de capital social por un máximo de $ 156.034.416 mediante capitalización de las cuentas ajuste de capital y prima de emisión, con emisión de acciones liberadas a favor de todos los accionistas, en proporción a las existentes.
4°) Unificación de todas las clases de acciones, respetando el derecho de voto que otorga cada una de ellas.
5°) Sustitución de todas las acciones en circulación por acciones de igual o nuevo valor nominal un peso ($ 1), en proporción a las existentes.
6°) Aumento de capital social por un máximo de $ 734.618.490, a ser integrado en efectivo o mediante capitalización de aportes irrevocables o créditos. Fijación de prima de emisión. Determinación de características de las acciones a emitirse.
7°) Reforma integral de los estatutos, en consonancia a los lineamientos del proyecto presentado por el Directorio. Aprobación de un nuevo texto ordenado del estatuto social.
8°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
9°) Consideraciones sobre el cumplimiento del decreto de necesidad y urgencia N° 475/05 de fecha 13.05.05.

Asimismo, convócase a asambleas especiales de accionistas titulares de acciones clase "A", "C", "D" y "E" para el mismo día, horario y lugar, que sesionarán en oportunidad de considerarse el punto 4° del orden del día, a efectos de ratificar lo resuelto por la Asamblea General a su respecto.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia a efectos de su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas antes del día 26 de septiembre de 2005 a las 18,30 hs. en los términos del art. 238, segundo párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

El carácter de Presidente de Alcalis de la Patagonia S.A.I.C. del Ing. Osvaldo R. Dagnino surge de Acta de Asamblea Especial Clase "A" N° 124 de fecha 22.12.03 y Acta de Directorio N° 548 de fecha 22.12.03.

El Directorio, 8 de setiembre de 2005.
El Presidente

Certificación emitida por: José Luis Del Campo. N° Registro: 677. N° Matrícula: 3555. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 184. Libro N°: 217.
e. 12/9 N° 73.614 v. 16/9/2005

"B"

BASIC SOUL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BASIC SOUL S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nro. 2 para el 30 de septiembre de 2005, a las 19,30 y 20,30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en Reconquista 613, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005 y su resultado.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de las renuncias presentadas por los Directores Titulares Sr. Leonardo Pedro Spina y Carlos Francisco Ayala Friedl.
5°) Recomposición del Directorio. Determinación del número de Directores y designación de los cargos vacantes en el Directorio.
7°) Capitalización de aportes irrevocables y aumento de capital.
8°) Modificación de los artículos Cuarto y Decimoprimero del Estatuto.
9°) Consideración de la marcha del negocio social y determinación de las acciones a seguir.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550. Buenos Aires, 6 de septiembre de 2005. Nicolás Diego Minuchín, Presidente (Designado mediante Acta Constitutiva de fecha 14 de julio de 2004 y recomposición del Directorio efectuada mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nro. 1 de fecha 15 de setiembre de 2004).

Certificación emitida por: Tomás Pampliega. N° Registro: 553. N° Matrícula: 4815. Fecha: 6/09/05. N° Acta: 32. Libro N°: 3.
e. 12/09 N° 73.470 v. 16/09/2005

BENDINER S.A. COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Avenida Corrientes 524, piso 8°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación artículo 234 inciso 1° ley 19.550 al 30/4/05.
2°) Destino de los resultados no asignados.
3°) Consideración de la gestión de Directores.
4°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Suscribe Presidente electo en Asamblea Ordinaria de fecha 29/8/03.
Presidente - Clara J. Bendiner

Certificación emitida por: Elsa Mykietin de Chocolonea. N° Registro: 1176. N° Matrícula: 2229. Fecha: 07/09/05. N° Acta: 181. Libro N°: 42.
e. 13/9 N° 73.480 v. 19/9/2005

BUENOS AIRES BROADCAST S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BUENOS AIRES BROADCAST S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de octubre de 2005, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Viamonte 867, 2do. piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Análisis de la actuación del Directorio y ratificación o remoción de los mismos y en su caso designación de nuevo Directorio.
3°) Promoción de acciones de responsabilidad.
4°) Análisis sobre la situación societaria y decisiones en el marco del art. 6 de la Ley 24522.
Presidente - Marcelo Aníbal Cosentino

Designado Presidente del Directorio, según escritura pública de constitución de Sociedad Anónima N° 72, de fecha 05/09/2001, pasada ante la Esc. Mónica C. Rouan e inscripta en la I.G.J. con fecha 20/09/2001 bajo el N° 12909 del Libro 15 del tomo de Sociedades por Acciones.

Certificación emitida por: María Luz Alvarez García. N° Registro: 1504. N° Matrícula: 3480. Fecha: 07/09/2005. N° Acta: 181. Libro N°: 10.
e. 13/9 N° 73.509 v. 19/9/2005

"C"

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS

El directorio de CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS Sociedad Anónima convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 26 de septiembre de 2005, a las 10 horas en primera citación, y a las 11 horas en segunda, en el domicilio de calle Bernardo de Irigoyen 308, quinto piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria:
1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2°) Designación de nuevas autoridades por conclusión de mandatos de los anteriores.
3°) Consideración de situación de los estados contables, distribución de ganancias, memoria anual para los ejercicios económicos correspondientes a los períodos 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004; informe del síndico por los períodos mencionados.
4°) Responsabilidad del director Jorge Cecilio Luna.

Asamblea Extraordinaria:
1°) Ratificación y rectificación de todas las decisiones adoptadas por Asamblea desde el día 6 de diciembre de 1983 a la actualidad.
3°) Aumento del Capital Social por sobre el quíntuplo (artículo 188 Ley de Sociedades Comerciales) Modificación del artículo 4 del Estatuto Social. Su adaptación a la moneda de curso legal.
4°) Fijación de un nuevo domicilio social y administrativo.
5°) Pedido de Rúbrica de nuevos libros societarios.
6°) Contrato de Locación de la Planta Industrial de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe con Cervecería Cerro León Sociedad Anónima.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas la obligación de comunicar su asistencia a la Asamblea, según artículo 238 de la Ley 19.550, en el domicilio de calle Marcelo Torcuato de Alvear 1608, Piso 2, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio.

Vicepresidente de Cervecería Argentina San Carlos Sociedad Anónima en ejercicio de la presidencia —según acta de directorio de fecha 12 de Agosto de 2005— designado al efecto.
Vicepresidente en ejercicio de la presidencia – Marcelo Weinberger

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de la Provincia de Santa Fe. Fecha: 22/8/05. Número: D 00427240.
e. 9/9 N° 73.359 v. 15/9/2005

CINCO LOMAS S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los socios comanditados y comanditarios a Asamblea General Ordinaria para el día 30/09/2005 a las 14 horas en la sede social Suipacha 211, piso 16, departamento G de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación que establece el art. 214, inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de abril de 2005.
2°) Aprobación de lo actuado por los administradores durante el ejercicio cerrado el día 30 de abril de 2005.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el día 30 de abril de 2005.
4°) Designación de Administradores, titulares y suplentes por el período estaturario.
5°) Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.
Presidente – Diego Raúl Ledesma

Designado presidente por Acta Asamblea General Ordinaria No. 107 y acta Reunión Administradores No. 108 del 30/09/2004.

Certificación emitida por: Alfredo Eduardo Rueda (h.). N° Registro: 312. N° Matrícula: 1859. Fecha: 07/9/05. N° Acta: 179. Libro N°: 97.
e. 13/9 N° 44.257 v. 19/9/2005

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

La sociedad CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA S.A.C.I. y F. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 6 octubre de 2005 en Avenida Corrientes 857, C.A.B.A., en primera convocatoria a las 15 horas y en segunda convocatoria a las 16 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir junto con el Señor Presidente el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales referidos al ejercicio económico anual finalizado el 31 de mayo de 2005.
3°) Aprobación de la gestión del directorio y actuación de la sindicatura.
4°) Remuneración al Síndico Titular.
5°) Remuneración al Directorio.
6°) Designación al Síndico Titular y un Síndico Suplente ambos por término de un año.
7°) Consideración y destino de los resultados al 31 de mayo de 2005.
8°) Designación del nuevo Directorio.

Autorización por acta de directorio del 18/08/2005.

Presidente - Inés María Stringhini de Santamarina

Certificación emitida por: Juan Pablo Britos. N° Registro: 2128. N° Matrícula: 4454. Fecha: 25/08/05. N° Acta: 074. Libro N°: 20.

e. 8/9 N° 73.238 v. 14/9/2005

CITY PHARMA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CITY PHARMA S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de octubre de 2005 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en la sede de Congreso 2520, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°)Subsanar la omisión de resolver el destino de fondos no asignados.
3°) Consideración de la Asamblea del destino de la cuenta de “Resultados no Asignados”, existente al cierre del ejercicio al 30/09/2004 de conformidad lo establece la resolución de la Inspección General de Justicia N° 25 del año 2004.-

Presidente del Directorio según acta de asamblea ordinaria de fecha 10 de febrero de 2004.

Presidente - Alejandro Walter Chahwan

Certificación emitida por: Escribano Francisco R. Quesada. N° Registro: 1622. N° Matrícula: 3986. Fecha: 10/09/05. N° Acta: 158. Libro N°: 16.

e. 12/09 N° 44.175 v. 16/09/2005

COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO Sociedad Anónima (CAMMESA)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y Especial de Accionistas de las Clases “A”, “B”, “C; “D” y “E” a ser celebrada el día 27 de septiembre de 2005 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Eduardo Madero 942, Piso 1° Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2005;
3°) Destino del Resultado del ejercicio;
4°) Aprobación de los honorarios pagados y los anticipados a los Directores y Síndicos. Determinación del criterio para la fijación de la remuneración de los Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio 2005/2006 (Artículos 9° y 12° de los Estatutos Sociales);
5°) Aprobación de la Gestión de Directores y Síndicos;
6°) Elección, de Directores por las clases accionarias “A”, “B”, “C”, “D” y “E”.
7°) Elección del Director Vicepresidente. Fijación de su remuneración;
8°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
9°) Designación de la firma de contadores públicos independientes que tendrán a su cargo la auditoría y certificación de los estados contables de la Sociedad;
10°) Garantía de los Directores. Reforma del Artículo 9° del Estatuto Social.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán cursar la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550, a la sede social sito en Av. Eduardo Madero 942, Piso 1°, Ciudad de Buenos Aires. El firmante se encuentra autorizado por Reunión de Directorio N° 300, de fecha 23/08/05.

Vicepresidente - Luis Alberto Beuret

Certificación emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. N° Registro: 337. N° Matrícula: 4738. Fecha: 30/08/05. N° Acta: 120. Libro N°: 8.

e. 12/09 N° 46.126 v. 16/09/2005

COMPAÑÍA MERCANTIL ASEGURADORA S.A. ARGENTINA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2005 a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía sita en la calle Talcahuano 456 2° piso - Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005 (Art. 347 del Código de Comercio y art. 234 de la Ley 19.550).
2°) Consideración del resultado del ejercicio.
3°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
4°) Fijación de número de consejeros y elección de los mismos para integrar el consejo de vigilancia art. 263 de la Ley 19.550.
5°) Designación del Auditor Externo y del Actuario.
6°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. El Directorio.

NOTA: Para tener derecho de asistir a las asambleas los accionistas deben depositar en la caja social con una anticipación no menor a dos días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que estas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de bancos y contra tal depósito le será entregado el recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea.

La designación del Sr. Aldo Traverso como presidente surge del acta de directorio N° 995 de fecha 4 de octubre de 2004, Folio 88 del Libro Acta de Directorio N° 1, con rúbrica N° B6317 de fecha 15 de marzo de 1993.

Certificación emitida por: Julián González Mantelli. N° Registro: 543. N° Matrícula: 470. Fecha: 26/08/05. N° Acta: 050. Libro N°: 06.

e. 8/9 N° 73.267 v. 14/9/2005

CONFITERIA Y RESTAURANT LA BIELA S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro en la Inspección General de Justicia: 86.716. Convócase a los Señores Accionistas de CONFITERIA Y RESTAURANT LA BIELA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 29 de septiembre de 2005 a las 15,30 horas y 16,30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avda. Pte. Manuel Quintana 596 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.
3°) Destino del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio en exceso al límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
5°) Aumento de Capital y emisión de acciones, de acuerdo a lo estipulado por la resolución 25/2004 de la Inspección General de Justicia.
6°) Consideración de la reforma de los artículos cuarto y octavo del Estatuto Social, referidos al capital y a la garantía de los directores.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de agosto de 2005.

La Memoria y los Estados Contables estarán a disposición de los señores accionistas en la sede social dentro del plazo de ley.

A fin de asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social de Avda. Pte. Manuel Quintana 596 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro del plazo de ley.

Carlos Gutiérrez García. Documento Nacional de Identidad N° 18.813.377. Presidente. Por designación realizada con fecha 30/09/2004 en los folios 44 a 46 del libro de actas de asamblea N° 1 rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el N° A 030124 con fecha 12/11/1982 y distribución de cargos realizada con fecha 30/09/2004 al folio 26 del libro de actas de directorio N° 2 rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el N° A 27601 con fecha 20/07/1993.

Certificación emitida por: Alberto Luis Giglio. N° Registro: 517. N° Matrícula: 2030. Fecha: 2/09/05. N° Acta: 156. Libro N°: 53.

e. 12/09 N° 73.453 v. 16/09/2005

COUNTRY MI REFUGIO S.A.

CONVOCATORIA

Registro: 67.338. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en 1ra. y 2da. Convocatoria el día 27 de setiembre de 2005 a las 18.00 y 19.00 hs. respectivamente, en la sede social de la calle Fitz Roy 2468 piso primero Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2005.
2°) Elección del Directorio.
3°) Elección del Consejo de Vigilancia.
4°) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y el Consejo de Vigilancia.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Fernando Regatky

Designado Presidente Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28/09/04.

Certificación emitida por: Ricardo O. Levin Ravey. N° Registro: 869. N° Matrícula: 2454. Fecha: 01/09/2005. N° Acta: 123. Libro N°: 73.695.

e. 12/09 N° 73.444 v. 16/09/2005

CRUZ ROJA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo Supremo convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el viernes 16 de diciembre de 2005 a las 11.00 hs., en Hipólito Yrigoyen N° 2068 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un Secretario de Acta ad – hoc.
2°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3°) Consideración del Proyecto de reforma del Estatuto de CRUZ ROJA ARGENTINA.

Osvaldo Manuel Ferrero - Presidente, electo en Asamblea General Ordinaria por Acta N° 389 de fecha 14-12-2002.

Presidente – Osvaldo M. Ferrero

Certificación emitida por: Mercedes B. Costa Mendoza. N° Registro: 833. N° Matrícula: 2929. Fecha: 02/09/2005. N° Acta: 192 Libro N°: 22.

e. 13/9 N° 73.546 v. 15/9/2005

“D”

DAVID BOTBOL S.A.

CONVOCATORIA

Registro en la I.G.J. N° 7148. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Setiembre de 2005 a las 9:00 y 9:30 horas, para sesionar en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avda. Pueyrredón 129, 1° Piso, Oficina 102, de la C.A.B.A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Número 50 cerrado al 30 de junio de 2005.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de las remuneraciones de los Directores con funciones técnico administrativas y del Síndico, en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19550. El Directorio.

NOTA: Conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19550, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su intención de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. La admisión al recinto de Asamblea sólo será habilitada exhibiendo constancia fehaciente de tal comunicación. El Directorio
Presidente: Diana Mabel Miguez de Botbol, elegida por acta Número 422 de fecha 28 de setiembre de 2004, Folio 246 del libro de Actas Número 3.

Presidente - Diana Mabel Miguez de Botbol

Certificación emitida por: Carlos A. Bosque. N° Registro: 861. N° Matrícula: 4014. Fecha: 5/9/05. N° Acta: 011. Libro N°: 36.

e. 9/9 N° 73.323 v. 15/9/2005

DECKER INDELQUI S.A.

CONVOCATORIA

N° correlativo IGJ 186916. Se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 26 de septiembre de 2005 a las 10,00 horas, en Corrientes 316 piso 4°, Capital Federal (no es sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las razones por las que se convocó a la Asamblea Ordinaria fuera del término legal.
3°) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Inventario, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, así como los Estados Contables Consolidados con Metacab S.A. y HB San Luis S.A. y sus Notas y los cuadros anexos respectivos, al 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de la propuesta del Directorio de mantener el resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2004 (pérdida $ 13.434.875) en la cuenta Resultados No Asignados.
5°) Consideración de la situación de la sociedad según el artículo 206 de la Ley de Sociedades Comerciales. Destino de los aportes irrevocables. Cumplimiento de las Resoluciones Generales 25/2004 y 1/2005 de la Inspección General de Justicia. Absorción de pérdidas acumuladas. Aumento de capital social de $ 45.500.000 a $ 155.078.724 y simultánea reducción del capital hasta absorver las totalidad de las pérdidas. Reforma del artículo 4° del Estatuto Social. Acciones en carteras.
6°) Consideración de la reforma del artículo 9° del Estatuto Social (Garantía de los Directores). Adecuación a lo requerido por la Resolución Ge-

neral 20/2004 de la Inspección General de Justicia.

7°) Consideración de la propuesta del Directorio de reformar el artículo 11° de Estatuto Social a fin de reducir el Organo de Fiscalización a un miembro titular y un suplente.

8°) Consideración de la gestión del Directorio.

9°) Consideración de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.

10) Consideración de los honorarios de los Directores (importe asignado $ 23.050,56) por el cumplimiento de tareas técnico administrativas (art. 261 párrafo 4° de la Ley de Sociedades Comerciales) durante el ejercicio finalizado el 31/12/2004 el cual arrojó quebranto.

11) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004.

12) Elección de un Director a fin de completar el mandato dejado vacante por el señor Hernán Alberto Zarama Muñoz.

13) Elección de un Síndico titular y su suplente.

14) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos con cargo a anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso. Para concurrir a asamblea de accionistas, deberán presentar constancia de titularidad de sus acciones, quienes tengan sus acciones en caja de valores deberán presentar el certificado de depósito respectivo en Montevideo 711 piso 1°, Capital Federal (no es sede social), en el horario de 11,00 a 15,00 hs. hasta el 22 de septiembre de 2005.

Esta convocatoria será publicada por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, así como en un diario de mayor circulación general (art. 237 Ley de Sociedades Comerciales). El Directorio.

Vicepresidente designado por Actas de Asamblea del 30 de julio de 2004 y de Directorio N° 978 del 30 de diciembre de 2004, por las que se eligen autoridades y se distribuyen cargo respectivamente.

Vicepresidente - Sady Jefrey Herrera Laubscher

Certificación emitida por: Carmen Macadam. N° Registro: 65. N° Matrícula: 2552. Fecha: 6/8/05. N° Acta: 142. Libro N°: 35.

e. 9/9 N° 73.423 v. 15/9/2005

DUAC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2005, a las 11 horas, en Marcelo T. de Alvear 1719 —6° piso— CABA, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;

2°) Causa de la demora en la consideración de la documentación por los ejercicios finalizados al 31 de julio de 2002, 31 de julio de 2003 y 31 de julio de 2004;

3°) Consideración de los documentos artículo 234, Inciso I de la Ley 19.550, por los ejercicios finalizados al 31 de julio de 2002, 31 de julio de 2003 y 31 de julio de 2004;

4°) Consideración de la remuneración a Directores y Síndicos. Aprobación de su Gestión.

5°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

6°) Elección de Directores y Síndicos. El Directorio.

Presidente - Humberto Angel Gussoni

(Designado según Estatuto Social del 26/11/99).

Certificación emitida por: María G. Caso. N° Registro: 1551. N° Matrícula: 4204. Fecha: 02/09/05. N° Acta: 040. Libro N°: 13.

e. 8/9 N° 22.414 v. 14/9/2005

"E"

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS RUTA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS RUTA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a realizarse el 30 de septiembre de 2005 a las 13:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 14:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Av. Corrientes 311 Piso 14, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la Memoria, el Balance General, los Estados de Resultados y la Evolución del Patrimonio Neto, las Notas y Anexos que los complementan y el Inventado correspondientes al ejercicio de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 2005.

3°) Aprobación de la gestión del directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005.

4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005. Conformación de reserva para desembolsos derivados del incumplimiento de CETEC Sudamericana S.A.

5°) Tratamiento de los honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005.

6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos.

7°) Reforma del Artículo 11 de los Estatutos Sociales.

8°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación escrita a la sede social para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 30 de septiembre de 2005.

Firmado: Elina Noemí Sívori, Presidente designado por Acta de Asamblea N° 6 del 6 de agosto de 2004.

Certificación emitida por: Escribana Georgelina Castellano. N° Registro: 1400. N° Matrícula: 3732. N° Acta: 58. Libro N°: 5.

e. 13/9 N° 44.212 v. 19/9/2005

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE Sociedad Anónima (EDENOR S.A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, en su reunión del 30 de agosto de 2005, convócase a los Sres. Accionistas de las Clases A, B y C de EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 11 de octubre de 2005, a las 11:30 hs. en primera convocatoria, en la sede social de la calle Azopardo 1025, piso 16, de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2°) Ratificación de la aprobación por el Directorio por medio del Acta N° 255 de fecha 27 de Julio de 2005 de los estados contables trimestrales de EDENOR cerrados al 30 de junio de 2005 y documentación relacionada.

3°) Consideración de las gestiones de la totalidad de los miembros renunciantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y ratificación de los pagos de honorarios realizados a los mismos por EDENOR.

4°) Varios.

Presidente - Francisco Fernando Ponasso

Designado Director por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2005, Acta n° 40, electo Presidente en la Reunión de Directorio celebrada el 6 de mayo de 2005, Acta n° 250.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que Caja de Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 299, 2º Subsuelo, de la Ciudad de Buenos Aires, lleva el registro de acciones escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales liberada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas en el Piso 15 (Gerencia de Asuntos Legales) de la sede de la Sociedad, hasta el día 4 de octubre de 2005 inclusive, en el horario de 09:30 a 18:00. La Sociedad entregará a los Sres. Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Certificación emitida por: Alejandro Ezequiel Viacava. N° Registro: 435566. N° Matrícula: 4199. Fecha: 9/9/05. N° Acta: 1120. Libro N° 111.

e. 13/9 N° 22.507 v. 19/9/2005

"F"

FONTANINA S.A.

CONVOCATORIA

N° correlativo 907.784. Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 29 de Septiembre de 2005 en la Avenida Rivadavia 2450 Primer Piso Departamento A de la Ciudad de Buenos Aires, a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 referida al ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2005.

3°) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

4°) Considerar tratamiento aportes realizados dentro del marco de las normativas de la I.G.J. Resoluciones 25/2004 y 1/2005.

Gabino Expósito Suárez, Presidente del Directorio. Designado por Acta de Asamblea N° 44 de fecha 30/08/2004 registrada en la página N° 31 del libro Actas de Asambleas N° 2 rubricado el 25/11/1986 bajo letra A N° 37107.

Presidente - Gabino Expósito Suárez

Certificación emitida por: María Inés Raggi. N° Registro: 629. N° Matrícula: 3487. Fecha: 06/09/05. N° Acta: 146. Libro N°: 10.

e. 9/9 N° 73.347 v. 15/9/2005

FORTIN DEL MONTE S.C.A.

CONVOCATORIA

N° Registro 327523. Convócase a los señores socios comanditados y comanditarios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 2005, a las 11 horas en República Araba Siria 3334, 5° Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2005.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

Socio Comanditado – Tomás Cristian Perkins

Cesión de capital comanditado y comanditario del 6/12/1995, folio 21056 Registro 282 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Rafael Parera. N° Registro: 1744. N° Matrícula: 4364. Fecha: 05/09/05. N° Acta: 131. Libro N°: 12.

e. 13/9 N° 73.498 v. 19/9/2005

FRANFE SA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de FRANFE S.A. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las 12 horas del día 27 de septiembre de 2005 en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración del Balance Especial de Fusión de FRANFE S.A., correspondiente a la fusión por absorción de Iberargen S.A. con Loarsa S.A., Punto 3 S.A., Mexico City S.A. y FRANFE S.A.; Balance Especial Consolidado de Fusión correspondiente a la fusión por absorción de Loarsa S.A., Punto 3 S.A., Mexico City S.A. y FRANFE S.A. en Iberargen S.A. con Cuadro de Variaciones y Eliminaciones, todos ellos confeccionados al 30 de junio de 2005.

3°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión de la Sociedad (derecho de receso). Otorgamiento del Acuerdo Definitivo de fusión y designación de los apoderados que otorgarán el referido Acuerdo.

4°) Consideración del aumento del capital social de Iberargen S.A. Emisión de acciones. Reforma de los artículos tercero, cuarto, octavo y undécimo del Estatuto social de Iberargen S.A. para dar efecto a la fusión por absorción.

5°) Consideración de la disolución sin liquidación de FRANFE S.A. con motivo de su fusión por absorción en Iberargen S.A.

6°) Consideración de la designación de apoderados de la Sociedad para la inscripción de la fusión en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, y para la registración del cambio de titularidad de los activos que se transfieren con motivo del proceso de reorganización empresaria.

Se deja constancia que, a fin de concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.

El que suscribe, Héctor Omar Luna, solicita la publicación en su carácter de Presidente, designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 02 de junio de 2005.

Presidente – Héctor Omar Luna

Certificación emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. N° Registro: 882. N° Matrícula: 2738. Fecha: 07/09/05. N° Acta: 158. Libro N°: 21

e. 12/9 N° 1945 v. 16/9/2005

"G"

GARIN COMBUSTIBLES S.A.

CONVOCATORIA

N° de Inscripción correlativo I.G.J. 1601058. Convócase a Asamblea General Ordinaria (Resolución IGJ 859/05), en primera convocatoria, de la sociedad GARIN COMBUSTIBLES SA, para el día 29 de setiembre a las 12 horas, y en segunda para el mismo día a las 13 horas, la que se celebrará en la Inspección General de Justicia, sita en Paseo Colón 285, piso 5° (salón Biblioteca), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Tratamiento de la renuncia de los directores Fabio César Sormani y Carlos Yebra;

3°) Fijación del número de directores que integrará el directorio y nombramiento de un nuevo directorio;

4°) Tratamiento del tema reposición de libros societarios y contables.

Los accionistas deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238 Ley 19.550) en el Despacho de la Mesa de Entradas del departamento de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de la Inspección General de Justicia (Av. Paseo Colón 285 3°), en días hábiles, de 11 a 15:30 horas.

Inspector – Marcelo A. Lantelli

Certifico que la firma que antecede corresponde al Inspector Marcelo Alejandro Lantelli (D.N.I. N° 18.517.568) quien cumple funciones en el Departamento de Sociedades Comerciales y de Regímenes de Integración Económica de esta Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2005.

e. 12/9 N° 44.312 v. 16/9/2005

GAS-ING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de setiembre de 2005

a las 16 horas en Paraná 791,1° piso oficina A, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2005.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración en los términos del artículo 261 de la ley 19.550.
4°) Consideración del resultado del ejercicio y destino de los resultados acumulados.
5°) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
6°) Modificación del artículo undécimo del Estatuto Social.

Luis Abulafia designado presidente por Asamblea General Ordinaria del 15/10/03 y acta de Directorio de distribución de cargos del 16/10/03.
Presidente - Luis Abulafia

Certificación emitida por: Rita A. Slimovich de Burstein. N° Registro: 486. N° Matrícula: 2479. Fecha: 6/09/05. N° Acta: 96. Libro N°: 23.
e. 12/09 N° 73.433 v. 16/09/2005

GEOTEG Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera Convocatoria para el 28/09/05 a las 11,00 horas, y en caso de no existir quórum suficiente en segunda Convocatoria para el mismo día a las 12 horas, en el domicilio ubicado en la calle Uruguay 634 piso 3° departamento E de Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Motivos de la demora en la convocatoria a asamblea ordinaria;
3°) Tratamiento de los estados contables, memoria y demás documentación indicada en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31-12-04;
4°) Destino de los resultados del ejercicio, creación de reserva facultativa y honorarios del Directorio;
5°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección;
6°) Designación de autorizados para tramitar la inscripción de los administradores que se designen.-

Los accionistas que pretendan concurrir deberán comunicar su asistencia hasta el día 23/09/05 inclusive, en el domicilio ubicado en Uruguay 634 piso 3° departamento E de Capital Federal en el horario de 14,30 hs. a 18 hs. Susana María Ferreira. Presidente electa en Asamblea N° 6 de fecha 13/04/05.
Presidente - Susana María Ferreira

Certificación emitida por: Esc. María Aurelia Dellepiane. N° Registro: 911. N° Matrícula: 2944. Fecha: 31/08/05. N° Acta: 013. Libro N°: 27.
e. 9/9 N° 46.086 v. 15/9/2005

GIGACABLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de GIGACABLE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre de 2005, a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Federico Lacroze 2120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico número 6 finalizado el 31 de marzo de 2005. Consideración y destino de los resultados del ejercicio,
3°) Tratamiento de la gestión del Directorio.
4°) Honorarios del Directorio.
5°) Elección de un nuevo Directorio por dos años.
6°) Elección de Síndico.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, en la sede social sita en Federico Lacroze 2120 Ciudad de Buenos Aires, de 10:00 a 16:00 horas, en los términos y plazos que fija la Ley de Sociedades.

Designado Presidente por Acta de Directorio N° 68 del 18 de diciembre de 2003 y Asamblea Ordinaria N° 14 del 29 de octubre de 2004.
Presidente - Carlos Saba

Certificación emitida por: Norberto V. Falbo. N° Registro: 603. N° Matrícula: 3242. Fecha: 18/08/05. N° Acta: 155. Libro N°: 103 int. 73526.
e. 9/9 N° 44.058 v. 15/9/2005

GRUPO CLARÍN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de GRUPO CLARÍN S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 30 de setiembre de 2005 a las 15 hrs. en primera convocatoria y para el día 11 de octubre de 2005 a las 15 hrs. en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Piedras 1743, Capital Federal, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para redactar y suscribir el acta;
2°) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 6 finalizado el 31 de diciembre de 2004. Causas de su tratamiento fuera del término legal;
3°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
4°) Consideración de la remuneración de los Directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004 por $ 2.144.007 en exceso de $ 1.948.100,35 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el art. 261 de la Ley 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos;
5°) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
6°) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7°) Destino de los resultados;
8°) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
9°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Presidente - Héctor Horacio Magnetto

Designado por Acta de Asamblea de fecha 04/08/04 y aceptado por distribución de cargos de Acta de Directorio de fecha 05/08/04.

Certificación emitida por: Ernesto Tissone. N° Registro: 15. N° Matrícula: 4886. Fecha: 5/09/05. N° Acta: 113. Libro N°: 130.
e. 8/9 N° 73.284 v. 14/9/2005

GRUPO MEGA S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 1624629. Según facultades emergentes del Estatuto Social en concordancia con lo normado en los arts. 237; 243 y 244 de la Ley 19.550, el Directorio de GRUPO MEGA S.A. convoca a la totalidad de los accionistas con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria a realizarse la primera y segunda convocatoria para las 14 y 15 hs. respectivamente del día 29 de septiembre de 2005, en Av. Callao 1033 piso 4to. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1°) de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos números 7 y 8 finalizados el 31 de diciembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
Presidente designado por Acta de Asamblea del 5/11/2004.
Presidente - Horacio Pedace

Certificación emitida por: Graciela A. Bergerot. N° Registro: 8416. N° Matrícula: 2681. Fecha: 6/09/05. N° Acta: 692. Libro N°: 119.
e. 12/09 N° 73.421 v. 16/09/2005

GUIFOUR S.C.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 2005 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Esparza 81, 2do. Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración del traslado del actual domicilio social a la Ciudad de Corrientes - Establecimiento de la Sede Social;
3°) Reforma del Estatuto Social - Artículo Primero. Presidente designado por Acta de Asamblea Nro. 132 de fecha 18 de marzo de 2002.
Presidente - Carlos Guillamet Chargué

Certificación emitida por: Javier H. Saa Avellaneda. N° Registro: 502. N° Matrícula: 3121. Fecha: 6/9/05. N° Acta: 132. Libro N°: 38.
e. 12/09 N° 73.461 v. 16/09/2005

"H"

HULYTEGO S.A.I.C.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 2005 a las 17.00 horas en su domicilio legal, Callao 930 Piso 13° Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2°) Convocatoria fuera del plazo legal.
3°) Consideración documentos artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Tratamiento de los Resultados no Asignados (pérdida), que el Directorio propone pasar a nuevo ejercicio. Asimismo propone que no se capitalice la cuenta Ajuste Integral del Capital Social.
5°) Aprobación gestión del Directorio.
6°) Aprobación gestión de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebrantos. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
8°) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año, como lo establece el artículo 10° de los estatutos.
9°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.
10°) Elección Contador Certificante de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico a cerrar el 31 de diciembre de 2005 y determinación de su remuneración.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar su asistencia o presentar el certificado de depósito de las mismas en Callao 930, Piso 13, Oficina "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 14.00 a 18.00 horas venciendo el plazo el 29 de septiembre de 2005.

Jorge Hipólito Marín, presidente designado por asamblea del 30/04/04. El Directorio.
Presidente - Jorge Hipólito Marín

Certificación emitida por: Juliana M. Venturelli (Interina del Reg. 430). N° Registro: 430. N° Matrícula: 1910. Fecha: 5/09/05. N° Acta: 587.
e. 9/9 N° 73.392 v. 15/9/2005

"I"

IBERARGEN SA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de IBERARGEN S.A. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las 9 horas del día 27 de septiembre de 2005 en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Balance Especial de Fusión de IBERARGEN S.A., correspondiente a la fusión por absorción de IBERARGEN S.A. con Loarsa S.A., Punto 3 S.A., Mexico City S.A. y Franfe S.A.; Balance Especial Consolidado de Fusión, correspondiente a la fusión por absorción de Loarsa S.A., Punto 3 S.A., Mexico City S.A. y Franfe S.A. en IBERARGEN S.A. con Cuadro de Variaciones y Eliminaciones, todos ellos confeccionados al 30 de junio de 2005.
3°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión de la Sociedad (derecho de receso). Otorgamiento del Acuerdo Definitivo de fusión y designación de los apoderados que otorgarán el referido Acuerdo.
4°) Consideración del aumento del capital social de IBERARGEN S.A. Emisión de acciones. Reforma de los artículos Tercero, Cuarto, Octavo y Undécimo del Estatuto social de IBERARGEN S.A. de conformidad con lo acordado en el Compromiso Previo de Fusión.
5°) Consideración de un texto ordenado del estatuto social de IBERARGEN S.A.
6°) Consideración de la designación de apoderados de la Sociedad para la inscripción de la fusión en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, y para la registración del cambio de titularidad de los activos que se transfieren con motivo del proceso de reorganización empresaria.

Se deja constancia que, a fin de concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.
El que suscribe, Héctor Omar Luna, solicita la publicación en su carácter de Presidente, designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 02 de junio de 2005.
Presidente – Héctor Omar Luna

Certificación emitida por: Mario Fidel Tesei. N° Registro: 882. N° Matrícula: 2738. Fecha: 07/09/05. N° Acta: 155. Libro N°: 21.
e. 12/9 N° 1943 v. 16/9/2005

INTERBAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de INTERBAS S.A. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las 14 horas del día 27 de septiembre de 2005 en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los firmantes del acta.
2°) Consideración del Balance Especial de Fusión de INTERBAS S.A., correspondiente a la fusión por absorción de INTERBAS S.A. con Pacífico S.A. y Rajoy Palace S.A.; Balance Especial Consolidado de Fusión de la Sociedad por absorción- de Pacífico S.A. y Rajoy Palace S.A, con Cuadro de Variaciones y Eliminaciones; todos ellos confeccionados al 30 de junio de 2005.
3°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión de la Sociedad (derecho de receso). Otorgamiento del Acuerdo Definitivo de fusión y designación de los apoderados el que otorgarán el referido Acuerdo.
4°) Consideración del aumento del capital social de INTERBAS S.A. Emisión de acciones. Reforma de los artículos tercero, cuarto, quinto, octavo y décimo del Estatuto social de INTERBAS S.A. de conformidad con lo acordado en el Compromiso Previo de Fusión.
5°) Consideración de un texto ordenado del estatuto social.
6°) Consideración de la designación de apoderados de la Sociedad para la inscripción de la fusión en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, y para la registración del cambio de titularidad de los activos que se transfieren con motivo del proceso de reorganización empresaria.

Se deja constancia que, a fin de concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cur-

sar comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.

El que suscribe, Héctor Omar Luna, solicita la publicación en su carácter de Presidente, designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 02 de junio de 2005.

Presidente – Héctor Omar Luna

Certificación emitida por: Mario Fidel Tesei. N° Registro: 882. N° Matrícula: 2738. Fecha: 7/9/05. N° Acta: 160. Libro N°: 21.

e. 12/9 N° 1948 v. 16/9/2005

IRIARTE E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 234 de la Ley 19.550 a celebrarse en Talcahuano 778, Piso 9°, Ciudad de Buenos Aires para el día 29 de septiembre de 2005 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 15.30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2°) Justificación de la Convocatoria fuera de los plazos establecidos en la Ley 19.550.

3°) Consideración documentos Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 2004 y tratamiento de los resultados.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio.

5°) Aprobación de los honorarios del Directorio, en exceso del límite establecido en el artículo 251 de la Ley 19.550.

6°) Autorización de la Asamblea al retiro de anticipo de honorarios por parte del Directorio durante el ejercicio 2005.

7°) Elección de Directores.

Marcelo Iriarte. Director Titular según acta de fecha 06/05/2002.

Director - Marcelo Iriarte

Certificación emitida por: Silvia M. Espósito. N° Registro: 534. N° Matrícula: 2682. Fecha: 30/08/05. N° Acta: 194. Libro N°: 43.

e. 9/9 N° 73.349 v. 15/9/2005

"J"

JOSE E. TEITELBAUM S.A.C.I.C.I.F

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre de 2005, a las 10.00 horas en la sede social de la calle Libertad 567, 9° piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2004.

3°) Resolver acerca de la gestión del directorio.

4°)Resultado del Ejercicio. Asignación de Honorarios a Directores.

El Señor José Elías Teitelbaum, fue designado Presidente por Acta de Asamblea y Directorio de fecha 30 de septiembre de 2003.

Certificación emitida por: Angelone Ricardo Manuel. N° Registro: 1984. N° Matrícula: 3278. Fecha: 31/08/05. N° Acta: 102. Libro N°: 39.

e. 8/9 Nº 44.019 v. 14/9/2005

"L"

LA BIELA S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

N° de Registro en la Inspección General de Justicia: 44815. Convócase a los Señores Accionistas de LA BIELA S.A.C.I. y F. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 29 de septiembre de 2005 a las 13,30 horas y 14,30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avda. Pte. Manuel Quintana 596 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.

3°) Destino del resultado del ejercicio.

4°) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio en exceso al límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.

5°) Fijar número de directores y su elección por el término de dos ejercicios.

6°) Aumento de Capital y emisión de acciones, de acuerdo a lo estipulado por la resolución 25/2004 de la Inspección General de Justicia.

7°) Consideración de la reforma de los artículos cuarto, quinto y décimo del Estatuto Social, referidos al capital y a la garantía de los directores.

Ciudad de Buenos Aires, 30 de agosto de 2005.

La Memoria y los Estados Contables estarán a disposición de los señores accionistas en la sede social dentro del plazo de ley.

A fin de asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social de Avda. Pte. Manuel Quintana 596 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro del plazo de ley.

Rafael Silvestre Casanueva - DNI 93.402.706 - Presidente

Por designación realizada con fecha 30/09/2003 en folios 72 y 73 del libro de actas de asamblea N° 1 rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el N° B 31549 con fecha 29/12/1972 y distribución de cargos realizada con fecha 30/09/2003 al folio 170 del libro de actas de directorio N° 1 rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el N° B 31548 con fecha 29/12/ 1972.

Certificación emitida por: Alberto Luis Giglio. N° Registro: 517. N° Matrícula: 2030. Fecha: 02/09/05. N° Acta: 155. Libro N°: 53.

e. 12/09 N° 73.454 v. 16/09/2005

LA RED-ALIANZA DE EXPERTOS EN TURISMO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscripción Inspección General de Justicia Número 8063, Libro 5, Tomo de Sociedades por Acciones. Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 (treinta) de septiembre de 2005, en el Hotel Presidente, Cerrito 850, Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria a la hora 10:00, y en segunda convocatoria a la hora 11:00, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de mayo de 2005.

2°) Consideración de la gestión cumplida por el directorio.

3°) Fijación de honorarios del directorio y de la sindicatura.

4°) Destino de las utilidades.

5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. A partir del 15 de septiembre de 2005, en las oficinas de la sociedad Avenida del Libertador 774, piso 5°, oficina Q, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas, los señores accionistas tienen a su disposición copias de la documentación del ejercicio a considerar en la asamblea ordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas, hasta el 26 de septiembre de 2005 (artículo 238, apartado segundo, de la Ley Sociedades Comerciales). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación. El Directorio.

Buenos Aires, 8 de septiembre 2005.

Síndico Titular – Ana María Rodríguez

Designación: Acta de Asamblea General Ordinaria Número 6 (seis), del día 6 de septiembre de 2002.

Certificación emitida por: Escribano Carlos Calandra. N° Registro: 1424. N° Matrícula: 3629. Fecha: 08/09/2005. N° Acta: 051. Libro N°: 61.

e. 13/9 N° 73.534 v. 19/9/2005

LAS TORTAS DE MAMIA S.R.L.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios a realizarse el 30 de septiembre de 2005 a las dieciocho horas en Soldado de la Independencia 1177, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta.

2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-7-05.

3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

4°) Aumento del Capital Social - Integración.

5°) Reforma del artículo 4° del Estatuto Social.

6°) Garantías. Modificación del artículo 6°.

Marta Beatriz Guardo de Blanco L.C. 3.550.467 nombrada socia gerente por acta N° 35 del 15 de noviembre de 1999 protocolizada por escritura N° 47 del Estatuto Social del 21 de marzo de 2000.

Certificación emitida por: Juan Alberto Pannullo. N° Registro: 1498. N° Matrícula: 3565. Fecha: 06/09/05. N° Acta: 161.

e. 12/09 N° 44.115 v. 16/09/2005

LOARSA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de LOARSA S.A. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las 10 horas del día 27 de septiembre de 2005 en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración del Balance Especial de Fusión de LOARSA S.A., correspondiente a la fusión por absorción de Iberargen S.A. con LOARSA S.A., Punto 3 S.A., Mexico City S.A. y Franfe S.A.; Balance Especial Consolidado de Fusión correspondiente a la fusión por absorción de LOARSA S.A., Punto 3 S.A., Mexico City S.A. y Franfe S.A. en IBERARGEN S.A. con Cuadro de Variaciones y Eliminaciones, todos ellos confeccionados al 30 de junio de 2005.

3°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión de la Sociedad (derecho de receso). Otorgamiento del Acuerdo Definitivo de fusión y designación de los apoderados que otorgarán el referido Acuerdo.

4°) Consideración del aumento del capital social de IBERARGEN S.A. Emisión de acciones. Reforma de los artículos tercero, cuarto, octavo y undécimo del Estatuto social de IBERARGEN S.A. para dar efecto a la fusión por absorción.

5°) Consideración de la disolución sin liquidación de LOARSA S.A. con motivo de su fusión por absorción en IBERARGEN S.A.

6°) Consideración de la designación de apoderados de la Sociedad para la inscripción de la fusión en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, y para la registración del cambio de titularidad de los activos que se transfieren con motivo del proceso de reorganización empresaria.

Se deja constancia que, a fin de concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.

El que suscribe, Héctor Omar Luna, solicita la publicación en su carácter de Presidente, designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 02 de junio de 2005".

Presidente – Héctor Omar Luna

Certificación emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. N° Registro: 882. N° Matrícula: 2738. Fecha: 7/9/05. N° Acta: 157.

e. 12/9 N° 1944 v. 16/9/2005

LOS MONIGOTES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 2005, a las 13:30 horas, en la sede social sita en la calle San Martín 201, piso 2°, oficina 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/2005;

3°) Consideración de los Resultados No Asignados;

4°) Aprobación de la gestión del Directorio;

5°) Consideración de la renuncia de un Director Titular y un Director Suplente y designación de reemplazantes;

6°) Aumento de Capital mediante capitalización de "Ajuste de Capital" y modificación del estatuto (para la consideración de este punto la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria).

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la sociedad, calle San Martín 201, piso 2°, oficina 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia (art. 238, Ley 19.550) con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Se hace constar que el nombramiento del Presidente surge de las Actas de Asamblea N° 20 del 15 de octubre de 2004 y de Directorio N° 82 de fecha 18 de octubre de 2004.

Presidente - Alejandro Marcelo Sáenz Valiente

Certificación emitida por: Jorge A. Ibáñez. N° Registro: 864. N° Matrícula: 2936. Fecha: 06/09/05. N° Acta: 137. Libro N°: 23.

e. 12/09 N° 73.416 v. 16/09/2005

LOSIPORFID Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Olleros 3176, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de Septiembre de 2005, en Primera y Segunda convocatoria a las 14,00 y 15,00 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Aumento del Capital Social, por capitalización de fondos para futuras emisiones.

3°) Modificación de los artículos Cuarto y Séptimo del Estatuto. N° Correlativo: 221.521/42052.

Designado Director y Presidente del Directorio por Acta de Asamblea Ordinaria 30, del 31 de Mayo de 2005, y ratificado en su cargo como Presidente del Directorio por Acta de Reunión del Directorio número 146, del 31 de Mayo de 2005.

Presidente - José Antonio Vázquez

Certificación emitida por: Escribana Daniela Beatriz Valiño. N° Registro: 579. N° Matrícula: 4755. Fecha: 2/9/05. N° Acta: 95. Libro N°: 1.

e. 9/9 N° 44.094 v. 15/9/2005

LUCOFI Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 30 de Septiembre de 2005 a las 8 horas y 9 horas respectivamente, a realizarse en Arregui 4241, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Artículo 234 de la ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.

4°) Destino de los Resultados y aprobación de la gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.
5°) Retribución del Directorio.

Presidente electo por Acta de Asamblea Nro. 16 y Acta de Directorio Distribución de cargos Nro. 82 del 10/07/2003.
Presidente - José Alberto Cuadrado

Certificación emitida por: Escribano Leonardo J. A. Ruccio. N° Registro: 130. N° Matrícula: 2303. Fecha: 5/9/05. N° Acta: 01. Libro N°: 30.
e. 9/9 N° 73.371 v. 15/9/2005

"M"

MARGES S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Roberto J. Bellocchio, LE 4.859.641, Presidente de "MARGES SAIC" según Acta de Asamblea N° 28 de fecha 11/02/2002 y Acta de Directorio N° 93 del 11/02/2002, convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 30/09/2005, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración, de las razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 de la Ley 19.550, del ejercicio finalizado el 31/5/2004.
4°) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/5/2004.
5°) Determinación del número de directores y su elección por el término de 3 ejercicios. Lugar de Asamblea: Víctor Hugo 2793 CABA. Hora10 horas.
Presidente - Roberto Jorge Bellocchio

Acta de Asamblea del 11/02/2002 y de Directorio del 11/02/2002.

Certificación emitida por: Teodolinda G. Bongiovanni. N° Registro: 16. Fecha: 23/06/09. N° Acta: 341. Libro N°: 20.
e. 12/9 N° 32 v. 16/9/2005

MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 del Estatuto y 234, 235 y 237 de la Ley N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 2005 a las 17:15 en Primera Convocatoria y a las 18:15 en Segunda Convocatoria, en el salón "San Martín" de la Bolsa de Cereales, Corrientes 123, 3er. piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de cuatro accionistas (artículo 47 del Estatuto) para que, en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°), aprobación de la gestión conforme lo requerido por el artículo 275 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005 y aprobación de la gestión de la Sindicatura.
3°) Distribución de Utilidades.
4°) Elección de cuatro Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores: Alfredo F. Biondi, (reelegible); Osvaldo Lucchesi, (reelegible), José C. Martins, (reelegible) y Ricardo D. Valderrama (reelegible) que finalizaron sus mandatos; tres Directores Suplentes por un año y de Síndicos Titular y Suplente.
5°) Reforma del artículo 3° del Estatuto Social.
6°) Aumento de Capital a $ 13.732.800. (reforma del Artículo 5° del Estatuto), sujeto a lo que se resuelva en el punto 3°.
Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
Presidente - Ricardo D. Marra

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, plazo que vencerá el 30 de septiembre próximo a las 18:30. Se recuerda asimismo que, conforme lo previsto en el artículo 42 del Estatuto, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea.

El que suscribe acredita su cargo con el Acta de Asamblea del 9/10/2003 y Acta de Directorio de 7/10/2004.

Certificación emitida por: Esc. Carlos Ortega. N° Registro: 448. N° Matrícula: 2633. Fecha: 02/09/05. N° Acta: 23. Libro N°: 38.
e. 13/9 N° 1930 v. 19/9/2005

MÉXICO CITY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de MEXICO CITY S.A. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las 13 horas del día 27 de septiembre de 2005 en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Balance Especial de Fusión de MEXICO CITY S.A., correspondiente a la fusión por absorción de Iberargen S.A. con Loarsa S.A., Punto 3 S.A., MEXICO CITY S.A. y Franfe S.A.; Balance Especial Consolidado de Fusión correspondiente a la fusión por absorción de Loarsa S.A., Punto 3 S.A., MEXICO CITY S.A. y Franfe S.A. en Iberargen S.A. con Cuadro de Variaciones y Eliminaciones, todos ellos confeccionados al 30 de junio de 2005.
3°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión de la Sociedad (derecho de receso). Otorgamiento del Acuerdo Definitivo de fusión y designación de los apoderados que otorgarán el referido Acuerdo.
4°) Consideración del aumento del capital social de Iberargen S.A. Emisión de acciones. Reforma de los artículos tercero, cuarto, octavo y undécimo del Estatuto social de Iberargen S.A. para dar efecto a la fusión por absorción.
5°) Consideración de la disolución sin liquidación de MEXICO CITY S.A. con motivo de su fusión por absorción en Iberargen S.A.
6°) Consideración de la designación de apoderados de la Sociedad para la inscripción de la fusión en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, y para la registración del cambio de titularidad de los activos que se transfieren con motivo del proceso de reorganización empresaria.

Se deja constancia que, a fin de concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.
El que suscribe, Héctor Omar Luna, solicita la publicación en su carácter de Presidente, designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 02 de junio de 2005.
Presidente – Héctor Omar Luna

Certificación emitida por: Mario Tesei. N° Registro: 882. N° Matrícula: 2738. Fecha: 7/9/05. N° Acta: 154. Libro N°: 21.
e. 12/9 N° 1942 v. 16/9/2005

"P"

PACÍFICO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de PACÍFICO S.A. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las 16 horas del día 27 de septiembre de 2005 en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los firmantes del acta.
2°) Consideración del Balance Especial de Fusión de PACÍFICO S.A., correspondiente a la fusión por absorción de Interbas S.A. con PACIFICO S.A. y Rajoy Palace S.A.; Balance Especial Consolidado de Fusión de Interbas S.A. por absorción de PACÍFICO S.A. y Rajoy Palace S.A, con Cuadro de Variaciones y Eliminaciones; todos ellos confeccionados al 30 de junio de 2005.
3°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión de la Sociedad (derecho de receso). Otorgamiento del Acuerdo Definitivo de fusión y designación de los apoderados que otorgarán el que otorgarán el referido Acuerdo.
4°) Consideración del aumento del capital social de Interbas S.A. Emisión de acciones. Reforma de los artículos tercero, cuarto, quinto, octavo y décimo del Estatuto social de Interbas S.A. de conformidad con lo acordado en el Compromiso Previo de Fusión.
5°) Consideración de la disolución sin liquidación de PACÍFICO S.A. con motivo de su fusión por absorción en Interbas S.A.
6°) Consideración de la designación de apoderados de la Sociedad para la inscripción de la fusión en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, y para la registración del cambio de titularidad de los activos que se transfieren con motivo del proceso de reorganización empresaria.

Se deja constancia que, a fin de concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.
El que suscribe, Héctor Omar Luna, solicita la publicación en su carácter de Presidente, designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 02 de junio de 2005.
Presidente – Héctor Omar Luna

Certificación emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. N° Registro: 882. N° Matrícula: 2738. Fecha: 07/09/05. N° Acta: 159. Libro N°: 21.
e. 12/9 N° 1946 v. 16/9/2005

POWER TOOLS S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de POWER TOOLS S.A.C.I.F., para el día 3 de octubre de 2005 a las 17:00 hs. y la segunda convocatoria a las 18:00 hs., en Campana 2263 de Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea en representación de los presentes.
2°) Consideración y toma de decisión respecto de la exclusión del accionista Eduardo Alejandro Lomazzo de la sociedad. El Directorio.
Presidente - Blas Carlos Consiglio

Acta accionistas nro. 40 del 29 de abril de 2005. Acta directorio nro. 213 del 3 de mayo de 2005. N° Registro IGJ 238695.

Certificación emitida por: Héctor M. Cesareti. N° Registro: 2023. N° Matrícula: 2267. Fecha: 08/09/2005. N° Acta: 100. Libro N°: 33.
e. 13/9 N° 73.572 v. 19/9/2005

PRESERFAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de PRESERFAR S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de septiembre de 2005, a las 9:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social de Esmeralda 684, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta.
2°) Consideración de los estados contables y demás documentación referida en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico número 23, finalizado el 31 de mayo de 2005.
3°) Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2005, de $ 1.369.468,80.
4°) Reforma del estatuto social por:
a) Modificación del capital social (Artículo 4°) por capitalización de la cuenta Ajuste del capital por $ 205.976,23, y del aporte irrevocable de accionistas por $ 3.441.909,54, y reducción del capital social a $ 2.025.000, para la absorción de pérdidas por $ 1.795.872,54.
b) Adecuación Artículo 8° sobre garantías de los señores directores, de acuerdo con normas de la Inspección General de Justicia (Res. IGJ 20/2004).
5°) Consideración de la gestión y remuneración de los directores correspondientes al ejercicio económico N° 23.
6°) Fijación del número y elección de los miembros del directorio por el término de un ejercicio.
7°) Consideración de la gestión y remuneración del síndico titular y del síndico suplente por la labor desarrollada durante el ejercicio social finalizado el 31 de mayo de 2005.
8°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio.
9°) Modificación del Artículo tercero del estatuto - Adecuación del objeto social.

NOTA: La Asamblea sesionará en carácter de Ordinaria y Extraordinaria en función de los puntos a tratar. La comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 en la sede social en el horario de 9 a 16 hs. y hasta el 29 de septiembre de 2005. El Síndico.

Sindico designado por Asamblea Ordinaria N° 31 celebrada el 30 de agosto de 2004.

Certificación emitida por: Carlos D. Barcia. N° Registro: 1819. N° Matrícula: 4400. Fecha: 12/9/05. N° Acta: 65. Libro N° 44.
e. 13/9 N° 22.512 v. 19/9/2005

PUMARIN S.A.

CONVOCATORIA

N° Correlativo 240.890. Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de septiembre de 2005 en la Avenida Rivadavia 2450 Primer piso Departamento A de la Ciudad de Buenos Aires, a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550. referida al ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 2004.
3°) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4°) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el período 1 de Noviembre de 2005 al 31 de Octubre de 2008.

Luis Prieto Rodríguez Presidente del Directorio Designado por Acta de Asamblea n° 32 de fecha 01/11/2002 registrada en la página n° 20 del libro de Actas de Asambleas n° 2 rubricado el 25/11/1986 bajo letra A n° 37130.
Presidente - Luis Prieto Rodríguez

Certificación emitida por: María Inés Raggi. N° Registro: 629. N° Matrícula: 3487. Fecha: 06/09/05. N° Acta: 147. Libro N°: 10.
e. 9/9 N° 73.348 v. 15/9/2005

PUNTO 3 S.A

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de PUNTO 3 S.A. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las 11 horas del día 27 de septiembre de 2005 en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Balance Especial de Fusión de PUNTO 3 S.A., correspondiente a la fusión por absorción de Iberargen S.A. con Loarsa S.A., PUNTO 3 S.A., Mexico City S.A. y Franfe S.A.; Balance Especial Consolidado de Fusión correspondiente a la fusión por absorción de Loarsa S.A., PUNTO 3 S.A., Mexico City S.A. y Franfe S.A. en Iberargen S.A. con Cuadro de Variaciones y Eliminaciones, todos ellos confeccionados al 30 de junio de 2005.
3°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión de la Sociedad (derecho de receso). Otor-

gamiento del Acuerdo Definitivo de fusión y designación de los apoderados que otorgarán el referido Acuerdo.
4°) Consideración del aumento del capital social de Iberargen S.A. Emisión de acciones. Reforma de los artículos tercero, cuarto, octavo y undécimo del Estatuto social de Iberargen S.A.
5°) Consideración de la disolución sin liquidación de PUNTO 3 S.A. con motivo de su fusión por absorción en Iberargen S.A.
6°) Consideración de la designación de apoderados de la Sociedad para la inscripción de la fusión en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, y para la registración del cambio de titularidad de los activos que se transfieren con motivo del proceso de reorganización empresaria.

Se deja constancia que, a fin de concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.
El que suscribe, Héctor Omar Luna, solicita la publicación en su carácter de Presidente, designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 02 de junio de 2005.
Presidente – Héctor Omar Luna

Certificación emitida por: Mario Fidel Tesei. N° Registro: 882. N° Matrícula: 2738. Fecha: 7/9/05. N° Acta: 156.
e. 12/9 N° 1950 v. 16/9/2005

"Q"

QUIMICA EPSILON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de QUIMICA EPSILON S.A. a asamblea ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 30 de septiembre de 2005 a las 14 horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 15:30 horas, en Diego de Carbajal 106, Hurlingham, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, presentada en forma extemporánea por los años 2001 a 2004.
3°) Aprobación y destino de los resultados de los ejercicios cerrados al 30 de junio de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.
4°) Consideración de la remuneración del Directorio.
Buenos Aires, 12 de Septiembre de 2005.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en Diego de Carbajal 106, Hurlingham, sus títulos de acciones o un certificado de depósito, con anticipación de 3 días hábiles al de la fecha de celebración de la Asamblea. El Directorio.

Presidente: Jorge Oscar Satriani, DNI 12.106.003 Designado por Acta de Directorio N° 27 del 22/10/2003.
El Presidente

Certificación emitida por: Claudia M. Chirico. N° Registro: 2004. N° Matrícula: 4290. Fecha: 12/9/05. N° Acta: 062. Libro N° 19.
e. 13/9 N° 73.713 v. 19/9/2005

QUIYA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 2005, a las 13:30 horas, en la sede social sita en la calle San Martín 201, piso 2°, oficina 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2°) Motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal;
3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/09/2004;
4°) Consideración de los Resultados No Asignados;
5°) Aprobación de la gestión del Directorio;
6°) Consideración de la renuncia de un Director Titular y designación de reemplazante.

NOTA.: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la sociedad, calle San Martín 201, piso 2°, oficina 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia (art. 238, Ley 19.550) con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Se hace constar que el nombramiento del Presidente surge de las Actas de Asamblea y de Directorio ambas de fecha 31 de octubre de 2002.
Presidente - Alejandro Marcelo Sáenz Valiente

Certificación emitida por: Jorge A. Ibáñez. N° Registro: 864. N° Matrícula: 2936. Fecha: 06/09/05. N° Acta: 138. Libro N°: 23.
e. 12/09 N° 73.412 v. 16/09/2005

"R"

RAJOY PALACE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de RAJOY PALACE S.A. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las 15 horas del día 27 de septiembre de 2005 en la sede social de Combate de los Pozos 639 de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los firmantes del acta.
2°) Consideración del Balance Especial de Fusión de RAJOY PALACE S.A., correspondiente a la fusión por absorción de Interbas S.A. con Pacífico S.A. y RAJOY PALACE S.A.; Balance Especial Consolidado de Fusión de Interbas S.A. por Absorción de Pacífico S.A. y RAJOY PALACE S.A, con Cuadro de Variaciones y Eliminaciones, todos ellos confeccionados al 30 de junio de 2005.
3°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión de la Sociedad (derecho de receso). Otorgamiento del Acuerdo Definitivo de fusión y designación de los apoderados que otorgarán el que otorgarán el referido Acuerdo.
4°) Consideración del aumento del capital social de Interbas S.A. Emisión de acciones. Reforma de los artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Octavo y Décimo del Estatuto social de Interbas S.A. de conformidad con lo acordado en el Compromiso Previo de Fusión.
5°) Consideración de la disolución sin liquidación a RAJOY PALACE S.A. con motivo de su fusión por absorción en Interbas S.A.
6°) Consideración de la designación de apoderados de la Sociedad para la inscripción de la fusión en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, y para la registración del cambio de titularidad de los activos que se transfieren con motivo del proceso de reorganización empresaria.

Se deja constancia que, a fin de concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, en la sede social de Combate de los Pozos 639, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.
El que suscribe, Héctor Omar Luna, solicita la publicación en su carácter de Presidente, designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 02 de junio de 2005.
Presidente – Héctor Omar Luna

Certificación emitida por: Mario Fidel Tesei. N° Registro: 882. N° Matrícula: 2738. Fecha: 07/09/05. N° Acta: 161. Libro N°: 21
e. 12/9 N° 1947 v. 16/9/2005

RINCON GRANDE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de RINCON GRANDE SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de Septiembre de 2005 a las 18.00 horas en la sede legal de la Sociedad en calle Bolívar 494 Piso 3 Oficina 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de los accionistas que suscribirán el acta respectiva
2°) Elección de los miembros del Directorio para un nuevo período estatutario.
3°) Consideración de la oferta recibida por la venta del inmueble de propiedad de la Empresa ubicado en el partido de San Miguel del Monte, Provincia de Buenos Aires
Presidente - Marcelo Angel Vázquez

Designado Presidente por Acta de Asamblea de Accionistas número 1 del 8 de julio de 2003, y Acta de Directorio número 1 del 11 de julio de 2003.

Certificación emitida por: Onsari Néstor Alejandro. N° Registro: 46. N° Matrícula: 2866. Fecha: 5/9/2005. N° Acta: 322. Libro N°: 322.
e. 8/9 N° 73.278 v. 14/9/2005

ROBINET S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de ROBINET S.A. a la Asamblea Ordinaria General a efectuarse el 28/09/2005 a las 10 hs., en primera convocatoria y en segunda para las 11 hs., en el domicilio de la sede social Lavalle 1569, 7° piso Of. 712 de Cap. Fed., con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2005;
3°) Consideración de las remuneraciones de los Sres. Directores, Art. 261 de la Ley de Sociedades. Aprobación de su gestión;
4°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

Presidente Simón Castañón electo por Asamblea del 26/11/2004 y Acta de Directorio del 26/11/2004.
Presidente - Simón Castañón

Certificación emitida por: Jorge Homero Abud (Escribano). N° Registro: 381. Fecha: 5/9/2005. N° Acta: 186. Libro N°: 17 (diecisiete).
e. 9/9 N° 45.993 v. 15/9/2005

ROMED S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de setiembre de 2005 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en Avda. de Mayo 1285 3er. Piso Of. A para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Estado de los libros de la sociedad.
3°) Consideración del balance general, memoria y estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2003.
4°) Consideración del balance general, memoria y estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004.
5°) Honorarios del directorio.
6°) Aprobación de lo actuado por el directorio durante ambos ejercicios.
7°) Elección de un nuevo directorio.
8°) Ratificación de la continuidad de trámite del concurso preventivo en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12 Secretaría 23.
9°) Emisión de nuevos títulos accionarios en virtud de la concreción del aumento de capital aprobado por la asamblea del 20 de Octubre de 2003.

A los fines de la concurrencia a la Asamblea los Señores accionistas deberán tener presente lo previsto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Octubre del 2003, en la que se eligió Directorio y se distribuyeron cargos; recayendo el de Presidente en Médici Gabriel
Presidente del Directorio - Médici Gabriel

Certificación emitida por: Escribana Elizabeth García Blanco. N° Registro: 1420. N° Matrícula: 4481. Fecha: 5/9/2005. N° Acta: 44. Libro N°: 2.
e. 8/9 N° 1915 v. 14/9/2005

"S"

SAMAR S.A.C.I. e. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2/10/05 a las 16 hs. en Av. Montes de Oca 2159, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234 de la ley 19550 relacionados con el Balance General cerrado el 31/05/05.
2°) Determinación del número de Directores y su elección.
3°) Honorarios de Directores y Síndico.
4°) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5°) Designación de accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Vicepresidente electo según Acta de Directorio Nro. 181.
Alberto Ezequiel Samar

Se deja constancia que el Acta de Directorio N° 181, por la que se designó el suscripto Vicepresidente de la sociedad, lleva fecha 4 de octubre de 2004, y corre a los folios 15/16, del Libro de Actas de Directorio N° 2, rubricado el 3/11/98, bajo el N° 96320.

Certificación emitida por: B. M. Raffo Magnasco de Solari. N° Registro: 472. N° Matrícula: 2272. Fecha: 7/9/05. N° Acta: 46. Libro N°: 37.
e. 13/9 N° 73.547 v. 19/9/2005

SAN JUAN PRODUCE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de setiembre de 2005 a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria en la calle Macacha Güemes 550, 4° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Consideración de la renuncia al cargo presentada por el Presidente Director Titular de la sociedad, Sr. Héctor Salvador Mateo;
3°) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes;
4°) Designación de los miembros del Directorio.

Certificación emitida por: Esc. Marta Elena Ruiz Quiroga de Varese. N° Registro: 32. Fecha: 30/08/2005. N° Acta: 239. Libro N°: 31.
e. 12/09 N° 73.419 v. 16/09/2005

SOL GARANTIAS Sociedad de Garantías Recíprocas

CONVOCATORIA

(Exp. 1756177). Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de septiembre de 2005, a las 11 horas, en la sede social de Lavalle 1783, 3° piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Reforma del artículo 2° del Estatuto Social, adecuándolo a las disposiciones de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, el que en el futuro quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2. Domicilio. Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires".
3°) Autorizaciones.

Se deja constancia que se encuentra en la sede social a disposición de los socios, el texto íntegro de reforma propuesta y su justificación".

Javier Díaz Colodrero. Presidente según Estatuto Social formalizado por escritura N° 162 del 27/06/2005, folio 544 Registro 1367 de Capital Federal, inscripto en IGJ el 03/08/2005 bajo el N° 162 Libro 28 de Sociedades por Acciones.
Javier Díaz Colodrero

Certificación emitida por: Ponciano Vivanco. N° Registro: 1367. N° Matrícula: 3680. Fecha: 6/9/2005. N° Acta: 143. Libro N°: 38.
e. 9/9 N° 73.353 v. 15/9/2005

SURIANO S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 32428. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 28 de setiembre de 2005 a las 15:00 horas en Viamonte 1342 Piso 5 E, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de documentos artículo 234, inciso 1°), ley 19550 al 30 de abril de 2005 y de la gestión del directorio por el 36° ejercicio económico anual terminado en esa fecha;
2°) Distribución de utilidades;
3°) Designación de directores y síndicos titulares y suplentes y de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Horacio Osvaldo Suriano, presidente, designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 16 de setiembre de 2004.
Presidente - Horacio Osvaldo Suriano

Certificación emitida por: Dr. Ariel Román Tesei. N° Registro: 1312. N° Matrícula: 4467. Fecha: 5/9/05. N° Acta: 124. Libro N°: 24.
e. 9/9 N° 73.331 v. 15/9/2005

“T”

TANSY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 27 de setiembre de 2005, a las 14 horas, en San Martín 910, 1° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Consideración de la proposición formulada por accionistas que representan el 20% del capital social solicitando la venta del único bien inmueble propiedad de la sociedad, en los términos, precio, plazo y condiciones que se voten y la designación de martillero interviniente a cargo de dicha operación con las condiciones de su actuación.

Elmo Rubén Culacciati. Presidente elegido por la Asamblea del 30.05.2005 y designado por acta de Directorio del 30.50.2005.
Presidente - Elmo Rubén Culacciati

Certificación emitida por: Clara Luz Burgos. N° Registro: 1. Fecha: 30/8/2005. N° Acta: 291. Libro N°: 62.
e. 8/9 N° 73.235 v. 14/9/2005

TERMINAL BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria Semestral a celebrarse el 30 de septiembre de 2005, a las 11 horas en la Av. Corrientes 127 - piso 2° - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del informe del Directorio —a que se refiere el artículo noveno— acerca de la marcha de los negocios sociales en el semestre anterior;
3°) Consideración del presupuesto semestral de recursos y gastos preparados por el Directorio, de acuerdo a lo que marca el artículo noveno;
4°) Adopción de las decisiones que correspondan;
5°) Tratamiento de los Resultados Acumulados negativos al cierre del último ejercicio y
6°) Consideración de la modificación del estatuto social según Resolución de I.G.J. N° 20/04 y modificatorias.

NOTA: De no contarse con quórum para el horario previsto, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas. Los accionistas deberán comunicar su asistencia tres días hábiles anteriores a la celebración de la asamblea. Directorio

Designada como síndico de la sociedad por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2005.
Síndico – Diana Cecilia Demaestri

Certificación emitida por: Jorge Buffoni Almeida. N° Registro: 766. Fecha: 8/9/05 N° Acta: 138. Libro N°: 18.
e. 13/9 N° 73.543 v. 19/9/2005

TOSHIN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de setiembre de 2005, a las 12 hrs. en la sede social sita en la calle Avda. Juan de Garay 2275/83 Capital Federal, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Análisis de la vista de I.G.J. y aumento de Capital Social por Capitalización de la cuenta ajuste de Capital y resultados acumulados.
3°) Tratamiento de los Resultados Acumulados, saldo resultante.
4°) Tratamiento de la cuenta adelanto irrevocable.
5°) Reforma del Estatuto Social (Artículo 4to.).

Presidente electo por Acta de Asamblea General Ordinaria del 8/2/2005.
Presidente - Tomonori Kitayama

Certificación emitida por: Galizky Pablo. N° Registro: 1844. N° Matrícula: 4500. Fecha: 2/09/05. N° Acta: 848472.
e. 12/9 N° 73.503 v. 16/9/2005

TRANSFORECO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre de 2005 a las 17 horas en Aguilar 2547 piso 1 Departamento I Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2005.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Fijación de honorarios al Directorio y su probable exceso respecto del límite que establece el art. 261 de la ley de sociedades.

Presidente Miguel Angel Marinelli. Designado por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas No. 10 del 24-9-2004.
Presidente - Miguel Angel Marinelli

Certificación emitida por: María Carolina Dangeli. N° Registro: 649. N° Matrícula: 4664. Fecha: 01/09/05. N° Acta: 143. Libro N°: dos.
e. 9/9 N° 22.427 v. 15/9/2005

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (“TGS”) a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de octubre de 2005 a las 10.00 hs. en el Salón ubicado en la calle San José de Calazans N° 218, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2°) Ratificación de la designación de Price Waterhouse como Contador Certificante en la persona de sus socios, Ctdor. Ruben O. Vega como titular, y del Ctdor. Miguel A. Urus como su reemplazante.
3°) Consideración de la gestión del Directorio hasta el presente y consideración de la renuncia a sus honorarios de los Directores Sres. Kalil George Wasaff, Eduardo Ojea Quintana y James Monroe.
4°) Designación de los Directores Titulares y de los Directores Suplentes en reemplazo de los renunciantes y cuyo mandato finalizará el término del presente período sin perjuicio de permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados por una nueva asamblea de accionistas. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que Caja de Valores S.A., domiciliada en 25 de Mayo 362 P. Baja, Capital Federal, lleva el registro de acciones escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social de la Sociedad sita en Don Bosco 3672, piso 5°, Capital Federal, hasta el día 4 de octubre de 2005 inclusive, en el horario de 9 a 13 horas. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Director Titular - César Dias Ramos

(Designado por Acta de Asamblea N° 21 del 31 de marzo de 2005).

Certificación emitida por: Eduardo Federico Reyes. N° Registro: 1317. N° Matrícula: 1798. Fecha: 7/09/2005. N° Acta: 8. Libro N°: 36.
e. 12/09 N° 22.466 v. 16/09/2005

“V”

VIÑAS LA HEREDAD S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

(Ex Bodega J. Edmundo Navarro Correas S.A.), inscripción en la inspección General de Justicia: 460.886. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de “VIÑAS LA HEREDAD S.A.” para el día 29 de septiembre de 2005 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria a realizarse en la calle Uruguay 1037 Piso 7° de la ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir junto con el Sr. Presidente el acta de asamblea;
2°) Razones por las cuales la presente asamblea se celebra vencido el plazo legal;
3°) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 respecto al Ejercicio Social finalizado el 31 de Julio de 2004;
4°) Consideración de la gestión del Directorio;
5°) Consideración de los honorarios del directorio en exceso del límite establecido en el art. 261 de la Ley 19.550;
6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes;
7°) Consideración de las medidas a adoptar en relación con la gestión de la sociedad respecto al cumplimiento de convenios extrasocietarios firmados por los accionistas con fechas 27/12/2002, 27/02/2003 y 25/04/2003 abarcados por los contratos de comodato signados con “LA MEME S.R.L.” y “SOLEDAD CARRASCO NAVARRO S.A.” con techa 07-03-2005;
8°) Disolución de la sociedad;
9°) Consideración de denuncias formuladas por los accionistas en los términos del art. 294 inc. 11° Ley 19.550.

NOTA: a) Los puntos 1° al 7° y 9° se tratarán bajo el régimen de Asamblea Ordinaria y el punto 8° se tratará bajo el régimen de Asamblea Extraordinaria; b) Se recuerda a los accionistas el cumplimiento del art. 238 de la Ley 19.550.
Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Presidente - Norma Delia Vilker

Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2003, de elección de autoridades y distribución de cargos.

Certificación emitida por: José Luis De Andreis. N° Registro: 1069. N° Matrícula: 3231. Fecha: 01/09/2005. N° Acta: 858234.
e. 12/9 N° 73.484 v. 16/9/2005



WILSON ROSALES S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de “WILSON ROSALES S.A.” convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de setiembre de 2005, a las 16:00 horas, en la sede social de la calle Maipú, 267, piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
3°) Consideración documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.
5°) Consideración honorarios Directorio de acuerdo al art. 261 de la Ley 19.550.
6°) Distribución de utilidades.
Presidente – Enrique Jorge Cabrera

El Sr. Enrique Jorge Cabrera fue electo Presidente por Estatuto de Constitución Escritura N° 51 del 05/03/03 y ratificado en acta de Asamblea N° 1 del 14/04/03.

Certificación emitida por: Paula V. Longo. N° Registro: 2117. N° Matrícula: 4556. Fecha: 08/09/05. N° Acta: 179. Libro N°: 39.
e. 9/9 N° 73.507 v. 15/9/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

“A”

Santiago M. Quiben cont. públ., con oficina en Esmeralda 783, 3° “B”, C.A.B.A. avisa que Polastri Silvana Edith con domicilio en Av. Fco. Beiró 5694, C.A.B.A., vende libre de personal y deudas su local de: reparación de cámaras y cubiertas (Gomería) (503160), sito en AV. FCO. BEIRO 5694, PB, C.A.B.A., a Neuser S.A. domicilio en O’Higgins 4671, C.A.B.A. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 8/9 N° 73.318 v. 14/9/2005

Arturo Alberto Amado, escribano titular del Registro Notarial 1526 de la Capital Federal, con oficinas en Maipú 350, piso 8° “D”, avisa que “DYAN S.A.”, con domicilio en Primera Junta 3947, Capital Federal, transfiere a KALAMARA S.R.L., con domicilio en Díaz Vélez 5011, Planta Baja, Capital Federal, el fondo de comercio del rubro restaurante, cantina, casa de lunch, comidas, rotisería y otros rubros, sito en AVENIDA DEL LIBERTADOR 2410, Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas. El Escribano.
e. 9/9 N° 44.059 v. 15/9/2005

María Laura Pagliaro, abogada, T° 80 F° 796, con oficina en Paraná 426 piso 4° oficina H de Capital Federal, avisa que Osvaldo Aníbal Pagliaro con domicilio en Av. Corro 488 de Capital Federal vende a Facundo Kohon y Juan Manuel Kohon constituyendo domicilio a los efectos del presente en Santiago de las Carreras 252 de Capital Federal, el fondo de comercio del ramo de productos comestibles y bebidas sin alcohol, sito en la AV. OLIVERA N° 183 de Capital Federal, denominado “Distribuidora Directorio”, libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 12/9 N° 46.366 v. 15/9/2005

Alberto David Ferrands Rodríguez, domiciliado en Mariano Moreno 1951, La Lucila, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As., transfirió los fondos de comercio de los locales comerciales ubicados en: AVENIDA MAIPU 1941, Vicente López, Pcia. Bs. As. dedicado a la venta y reparación de artículos de ortopedia y cirugía; y en la calle AGÜERO 1219, de la Ciudad Autónoma de Bs. As. dedicado al comercio minorista de instrumentos de precisión, científicos, musicales y ortopedia; a favor de "Ortopedia Ultra S.R.L.", representada por los Sres. Alberto David Ferrands Rodríguez y Eva Esther Coria, con domicilio legal en Avenida Maipú 1941, Vicente López, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley: en los domicilios de los locales.

e. 12/09 N° 73.477 v. 16/09/2005

Blanca Valentina Barroso con domicilio en Arenales 1166 6° B, Capital Avisa que Transfiere a Sebastián Estrada, con domicilio en Pedro Lozano 5792, Capital, su negocio de salón de belleza, por carpeta 22813/82 disposición del 29 de diciembre de 1982, sito en la calle ARENALES 1166 PB LOCAL A. Capital. Reclamo de ley en Pedro Lozano 5792 Capital.

e. 13/9 N° 44.231 v. 19/9/2005

Escribano Eduardo Tellarini, Matrícula 4351 domiciliado Hipólito Yrigoyen 434 Cap. Fed. aviso: América Argentina Aragunde DNI 3574118 y Armen Balian, ambos domiciliados en Núñez 3581 Cap. Fed, venden libre de deuda su Farmacia sita en AV. FEDERICO LACROZE 1810 Cap. Fed. a Lacfarm SRL, domicilio legal Av. Federico Lacroze 1810 Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 13/9 N° 46.288 v. 19/9/2005

"B"

Alvarez, Quesada y Cía. S.R.L., representada Mart. Púb. José María Quesada of. Av. Belgrano 1852 Cap. avisa: Manuel Vazquez y Primitivo Jares dom. Belgrano 4021 Cap. vende a María Elsa Arias dom. Catamarca 279 Cap. su negocio de hotel sin servicio de comida sito en BELGRANO 4021 PB Cap. Libre deuda y gravamen. Reclamos de Ley en n/of.

e. 12/09 N° 73.479 v. 16/09/2005

"C"

Edgardo Félix Espíndola, contador público, inscripto ante el C.P.C.E.C.A.B.A. en la matrícula respectiva al T° 194 F° 059, con domicilio en José Hernández 1006, Villa Bosch, provincia Buenos Aires, hace saber que en la publicación de fecha 21/7/05 al 27/7/05, factura N° B 0059-00070885, del local sito en CALDAS 1948-50, PB, **donde dice** Caldas 1950 **debe decir** Caldas 1948-50 PB. Se fija domicilio: Caldas 1948-50 PB para reclamos de ley. Los instrumentos privados de fecha 12/3/2005 y 18/3/2005, autorizan para efectuar la presente publicación al Dr. Edgardo Félix Espíndola.

e. 9/9 N° 73.368 v. 15/9/2005

La Dra. María José García Tejera, abogada, Tomo 37 - 476, domicilio Uruguay N° 725, 2° piso, comunica que el Sr. Juan Szuli, domicilio constituido calle Rosales 3850, La Lucila, Prov. de Bs. As. transfiere local de la calle CORREA N° 2972 de esta Capital, que funciona como taller de reparación de vehículos automotores y taller de soldadura autógena y eléctrica, habilitado por Expte. 21305/1970 al Sr. José Antonio Saldivia, DNI N° 4.358.482 con domicilio en Correa N° 2972, Capital, reclamos de ley en Uruguay N° 725, 2° piso de esta Capital.

e. 9/9 N° 46.028 v. 15/9/2005

Se comunica que M. Chilavert S.R.L., con domicilio en Cnel. Martiniano Chilavert N° 6622, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle CNEL. MARTINIANO CHILAVERT, N° 6622 P.B. y S.P. con los rubros: elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos similares, etc., elaboración de productos de panadería con venta directa al público, comercio minorista de: Productos alimenticios en Gral.; productos alimenticios envasados, bebidas en gral. envasadas, masas, bombones y sándwiches (sin elaboración) y helados (sin elaboración), restaurant, cantina, casa de lunch, rotisería y confitería (sin elaboración de pan); a Martiniano 6622 S.R.L. con domicilio en la calle Cnel. Martiniano Chilavert N° 6622. Reclamos de ley en Cnel. Martiniano Chilavet N° 6622 Capital.

e. 12/09 N° 44.127 v. 16/09/2005

"Lois & Asociados S.R.L." (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Domingo Iglesias González S/Sucesión, Representada por sus herederos Sras. Lelia Borges Alvez, María de Los Angeles Wendy Iglesias Borges y Claudia Yanett Iglesias", dom. Córdoba 4302, Cap. vende a "La Carioca S.R.L." dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601040) com. min. golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33.266 (602010) casa de lunch, (602020) café bar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en CORDOBA AV. 4302 Cap. Fed. PU AV. CORDOBA 4306, PLANTA BAJA Y SUBSUELO, quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal excepto la antigüedad del siguiente personal Gómez Julio Americo, mozo, 08/04/01; Rojas Marcos Alejandro, cocinero, 01/06/01; Carballo Hugo Marcelo, mozo mostrador, 06/04/01; Zarosa Ivan, mozo 02/01/01; Balich Oscar, Peon, 03/05/05. Domicilio Partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 12/09 N° 73.478 v. 16/09/2005

Roberto D'Andrea dom. Constitución 3348 Cap. Transfiere el comercio mayorista de art. de perfumería y tocador sito en la calle CONSTITUCION 3348 Cap. Fed. a Klingspor Argentina SRL., dom. Constitución 3348 Cap. Reclamos de ley en el local.

e. 13/9 N° 73.482 v. 19/9/2005

"D"

Marcelo Gabriel Higa, Contador Público, con Matrícula Tomo 174 Folio 102 CPCECABA, con domicilio Reconquista N° 611 – 5° B, avisa que el Sr. Julio César Shiroma, con domicilio en Zabala 3111, Capital Federal, transfiere al Señor Luis Germán Vrca, con domicilio Comodoro Rivadavia 219, Bernal (Prov. de Bs. As.), Restaurant, Casa de Lunch, Café, Bar, Kiosco, etc., ubicado en DEFENSA 419, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

e. 12/9 N° 33 v. 16/9/2005

Escribano Ezequiel Cabuli, Matrícula 4844, con oficinas en Lavalle 1737, 3o. B. Capital Federal, avisa que por 5 días, en Capital Federal MVG & A SRL con domicilio legal en Martín de Gainza 850 Capital avisa que vende y transfiere el local instalado en DORREGO 979 – 999 Y VERA 1560 de Capital del rubro resto, parrilla y anexos, sin personal libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones, máquinas y muebles existentes a Dip - Risco SRL con domicilio legal en Juramento 1971, P° 10, G, Capital. Oposiciones de ley en forma fehaciente en Lavalle 1737, Piso 3°, Dpto. B, Capital, días hábiles de 15 hs. a 18 hs.

e. 13/9 N° 46.240 v. 19/9/2005

"M"

Bari Negocios Inmobiliarios, representada en este acto por la martillera pública Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú N° 859 piso 5° Oficina "B" de Capital Federal, avisa: Maglio R. Andrés domiciliado en Helguera N° 3671, 6° "F", Cap. Fed. vende a Schelotto N. Ariel domiciliado en Ruta 52 N° 6500 Dto. 166, Canning, Bs. As. su negocio del rubro quiosco, comidas y varios sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR N° 944, Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 9/9 N° 73.363 v. 15/9/2005

"P"

Ley 11.867 se comunica transferencia fondo de comercio "Bar Nanaka" rubro gastronomía calle PERU 1098, ENTRADA ESQUINA HUMBERTO I° N° 599, Capital. Vendedor Pedro Nicolás Cruses dom. Bolívar 920, Capital. Comprador Alicia Lenta, dom. Chacabuco 1115. Prof. interviniente Juan José López, abogado, C.P.A.C.F. T° 30 F° 210, Moreno 3272, piso 1°, Dto. "C", Capital, Tel. 4932-4815. Reclamos ley en mi estudio.

e. 9/9 N° 44.098 v. 15/9/2005

"R"

Mario Sebastián Mato, corredor público, oficina Sesquicentenario 3360, UF 5, Los Polvorines, Prov. Bs. As. avisa que los señores Peluso Carmelo, Peluso José, Peluso Antonio y Russo Cayetano Antonio, con domicilio en Deheza 4690 C.A.B.A. venden a Peluso Maximiliano Carmelo, con domicilio en Ruiz Huidobro 3362 C.A.B.A. su negocio del ramo de taller mecánico y de soldadura autógena y eléctrica (hasta 10 CV de potencia instalada), sito en RUIZ HUIDOBRO 3362, C.A.B.A., quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamo ley, en Ruiz Huidobro 3362 C.A.B.A.

e. 9/9 N° 44.028 v. 15/9/2005

Jesús A. Romero, abogada T° X F° 344 Of. Lavalle 1737 1° D Cap. Avisa Enrique José Campos dom. Vedia 569 Avellaneda Pcia. de Bs. As., vende libre de personal y toda deuda su negocio dedicado a Telecentro sito RTO. PATRICIOS 393 Cap., a Gabriel Mario Kuchaski dom. Av. Lacroze 5415 Pcia. de Bs. As. Recl. Ley en mi oficina.

e. 13/9 N° 44.273 v. 19/9/2005

"S"

Bari Negocios Inmobiliarios representada en este acto por la martillera pública Paola A. Quiiroles, con oficinas en Maipú N° 859, piso 5°, Oficina "B" de Capital Federal, avisa: Pablo L. Lulaschi, domiciliado en Zañartú N° 857, Cap. Fed., vende a López M. Rubén, domiciliado en Matheu N° 1763, 14° "2", Cap. Fed., su negocio del rubro quiosco, comidas, varios, sito en la calle SARMIENTO N° 1612, Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 9/9 N° 73.365 v. 15/9/2005

Jesús A. Romero, abogada, T° X F° 344, of. Lavalle 1737, 1° "D", Cap., avisa Diego Luciano Taverna Porro, dom. Arcos 2119, Cap. vende libre de personal y toda deuda su negocio dedicado a telecentro, sito en SCALABRINI ORTIZ 121, Cap. a Hugo Enrique Iaquinta, dom. Santamaría 2148, San Justo, Pcia. de Bs. As. Recl. ley en mi oficina.

e. 9/9 N° 44.099 v. 15/9/2005

Bari Negocios Inmobiliarios, representada en este acto por la martillera pública Paula A. Quiiroles, con oficinas en Maipú N° 859, piso 5°, Oficina "B" de Capital Federal, avisa: Mónica C. Villegas, domiciliada en Uruguay N° 806, 9° 27, Cap. Fed. vende a Olga E. Carbia, domiciliada en A. Bufano N° 916, piso 2°, Cap. Fed. su negocio del rubro quiosco y varios, sito en la calle SUIPACHA N° 608, Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 9/9 N° 73.366 v. 15/9/2005

Jesús A. Romero, abogada T° X F° 344 Of. Lavalle 1737 1° D Cap. Avisa Ana María Cibilla dom., Salta 350 Cap. vende libre de personal y toda deuda su negocio dedicado a locutorio sito SALTA 322 Cap. a Antonio Víctor Sánchez dom. Rosario 758 Cap. Recl. Ley en mi Of.

e. 13/9 N° 44.276 v. 19/9/2005

"V"

I. Sabaj representado por Leonardo Sabaj mart. público of. Tucumán 881 PB 3 Cap. avisa: Chao Ting Wu, dom. Amenábar 2184 Cap., vende a Martha Edhit Idiaquez, dom. Tucumán 881 Cap., su hotel (S.S.C.), sito en VENEZUELA 1767, Capital. Libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 12/09 N° 73.395 v. 16/09/2005

Andrea Mijal Armoni, abogada, T° 65 F° 694 del C.P.A.C.F. avisa que Murchison S.A. Estibajes y Cargas Industrial y Comercial, con domicilio en Avda. Ramón Castillo sin número, intersección Avda. R. Obligado, Puerto Nuevo, C.A.B.A., transfiere a Euroamérica S.A. con domicilio en Av. Leandro N. Alem 356, piso 13, C.A.B.A. y bajo el régimen de la ley 11.867 el Establecimiento dedicado a la prestación de servicios de estiba, desestiba y almacenamiento de mercaderías que se reciben de o se entregan a transportes fluviales y marítimos en el Puerto "Euroamérica" sito en la calle INTENDENTE MORO s/N° y BERUTI de la ciudad de Campana, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en Av. Leandro N. Alem 356, piso 13° de la ciudad de Buenos Aires.

e. 9/9 N° 46.033 v. 15/9/2005

"T"

Samuel Milstein LE 4.467.041, Presidente del Directorio de Electronic Shop S.A. con domicilio legal en la calle Paso 490, 1° "I" de Cap. Fed, avisa por este medio que cede y transfiere libre de personal y toda deuda su negocio ubicado en la calle TTE. GRAL. E. FRIAS 236 PB de Capital Federal, dedicado a depósito de mercaderías en tránsito, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. de art. personales y para regalos, oficina comercial, com. mayor. de artef. eléctricos, radios, televisores, lavarropas (c/depósito), com. mayor. de artículos de bazar y menaje (c/depósito), com. mayor. bicicl., triciclos y otros veh. a pedal, sus rep. y acces. (c/depósito), com. mayor. de artículos para deportes (c/depósito), com. min. de artículos para el hogar y afines a Tevecompras 2001 S.R.L. con domicilio en Av. Corrientes 4850 de Cap. Fed., representada por Susana Saragovi, LC 3.261.186. Recl. Ley en mi oficina. Buenos Aires, 2 de septiembre de 2005.

e. 13/9 N° 73.490 v. 19/9/2005

"V"

Escribano Eduardo Tellarini, Matrícula 4351 domiciliado Hipólito Yrigoyen 434 Cap. Fed. avisa: Angel Higa DNI 12086232, domicilio Viamonte 2068 Cap. Fed, vende libre de deuda su farmacia sita en VIAMONTE 2068 Cap. Fed. a Facor SRL, domicilio legal Viamonte 2068 Cap. Fed. Reclamos de ley en Hipólito Yrigoyen, 434, 8vo. "17" Cap. Fed.

e. 13/9 N° 46.294 v. 19/9/2005

María Eugenia Diez, escribana, matrícula 4841, con dom. en Av. Callao 1016, 9° Cap. Fed. comunica que Jorge Ucha; Herman Ucha; Rubén Oscar Panunzio y Emilia Rocco, todos domiciliados en Jaramillo 2656 Cap. Fed. Transfirieron a Jorge Raúl Carril, dom. en Juan Francisco Seguí 3942, 8° "A", Cap. Fed. el Fondo de Comercio del taller mecánico sito en VILLARROEL 1151, Capital Federal, libre de personal y deudas; habilitado como: "Taller Mecánico. Reparación de automotores con soldadura autógena y eléctrica y rectificación y ajuste de motores complementario de la actividad principal. Depósito de materias primas. oficina administrativa de los usuarios". Reclamos de ley en mi oficina.

e. 13/9 N° 73.544 v. 19/9/2005

Escribano Eduardo Tellarini, Matrícula 4351 domiciliado Hipólito Yrigoyen 434 Cap. Fed. avisa: Alejandro Carlos Bobbio DNI 14011493 domiciliado en Manuela Pedraza 5894 Cap. Fed., vende libre de deuda su farmacia sita en VUELTA DE OBLIGADO 2699 Cap. Fed. a Luis Martín Gómez Tena, domiciliado Vuelta de Obligado 2699 Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 13/9 N° 46.287 v. 19/9/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"P"

PARQUES INMOBILIARIOS S.A.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 8/08/05 la Sociedad PARQUES INMOBILIARIOS S.A. (Número Correlativo 1573577), inscripta en la Inspección General de Justicia el 31/05/1993 bajo el número 4547, Libro 113, Tomo A de S.A. con sede social en Combate de los Pozos 639/641 de la Ciudad de Buenos Aires, decidió la restitución a sus accionistas de los Aportes Irrevocables por la suma de $ 1.620.000, que fueron realizados conforme el siguiente detalle: el 06/08/1993 aporte de $ 460.000 y el 05/01/1996 aporte de $ 1.160.000. Los mismos serán restituidos una vez vencidos los 90 días corridos desde la última pu-

blicación de edictos. Conforme certificación contable exigida por Resolución 3/2005: al 31/08/1993 el valor del Patrimonio Neto era de $ 453.473,60, del Activo: $ 968.493,38 y del Pasivo $ 515.019,78 al 31/08/1995 el valor del Patrimonio Neto era de $ 590.427,79, del Activo: $ 1.979.910,75 y del Pasivo $ 1.389.482,86. Reclamos y oposiciones en la sede social en el horario de 10 a 12 horas. La que suscribe, María de los Angeles Bernachea, Tomo 76, Folio 956, ha sido autorizada por instrumento privado, Acta de Asamblea Extraordinaria, del 8/08/05. La Autorizada.

Abogada/Autorizada – María de los Angeles Bernachea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/9/05. Tomo: 76. Folio: 956.

e. 13/9 N° 46.239 v. 15/9/2005

"R"

RUTAM Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Industrial

A los fines dispuestos por el art. 88 inc. 4° de la Ley 19.550 se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por la Sociedad el 15.09.04 aprobó la escisión de RUTAM SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio en Avda. de Mayo 633, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1412 al Folio 518 del Libro 49, Tomo "A" de Estatutos Nacionales el 11.05.54. Valuación del activo y pasivo al 31.07.04 —antes de escindir— $ 10.180.117 y $ 84.591. Valuación del activo y pasivo al 31.07.04 —después de escindir— $ 8.006.958 y $ 84.591. Valuación del activo destinado a la nueva sociedad $ 2.173.159. Sociedad escisionaria: Desarrollos Norte S.A., con domicilio en Avda. de Mayo 633, 1° piso, Capital Federal. Firma: Sr. Alejandro Mariano Roviralta en su carácter de Presidente de la Sociedad elegido por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2003.

A. M. Roviralta

Certificación emitida por: Esc. Matías Pablo Seoane. N° Registro: 2089. N° Matrícula: 4545. Fecha: 5/9/05. N° Acta: 081. Libro N° 43.

e. 13/9 N° 73.500 v. 15/9/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero D. Rafael R. Bronenberg Victorica, Tel. 4803-7048 y (15) 5316-6340 designado por el BANKBOSTON N.A. en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57, 58 y 59 de la ley 24.441 comunica por tres días en los autos caratulados "BANKBOSTON N.A. c/ CANO, ALFREDO s/ Ejec. Especial Ley 24.441" Expte. N° 80793/02, en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ª instancia en lo Civil N° 45, Secretaría Unica, con sede en la Av. De los Inmigrantes 1950, 4° piso de la Capital Federal, que el día 19 de septiembre de 2005 a las 14.00 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, procederá a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en Juan M. Blanes N° 440/498,esquina Martín Rodríguez números 402/440, de la ciudad de Buenos Aires, U.F. 259 del 8° piso, letra "D". Ocupado por la demandada, se trata de un ambiente único, con baño completo y cocina con lavadero. Superficie total: 31,25 mts2, Nom. Cat: Circ. 4, Secc. 6, Manzana 32, Parcela 2, matrícula 4-1204/259. Deudas: Aguas Argentinas al 20/7/04 sin deudas, por rentas al 30/8/04 la de $1.197,78 por expensas la de $ 10.011,14 al 06/05. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Base de venta: $ 37.625,86.- En caso de fracasar el primer remate por falta de postores, el día 3 de octubre de 2005 a las 14.00 hs. en el mismo lugar que el anterior, saldrá con la base reducida en un 25%, es decir la suma de $ 28.219,39. De persistir la falta de postores pasada la media hora, saldrá a la venta sin base. Seña: 30%; Comisión: 3%, todo en dinero en efectivo en el acto del remate pudiendo ser abonado con cheque certificado a la orden del martillero. El saldo de precio deberá abonarse en dinero en efectivo y sin necesidad de requerimiento previo alguno dentro del quinto día de realizado el remate, en el domicilio del acreedor hipotecario, sito en Tucumán 1438, piso 4°, oficina 401 de esta Capital Federal, en el horario de 10 a 15 hs., bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. No se admitirá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Exhibición los días 15 y 16 de septiembre de 2005 de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2005.

R. R. Bronenberg Victorica, martillero.

e. 12/9 N° 44.202 v. 14/9/2005

Se comunica por el término de tres días, que por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto N° 924/97 del P.E.N., en los autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/LOPEZ, ALBERTO JOSE s/Ejec. Hipotecaria", expte. N° 102.578/99, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 27, sec. única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 6to., Capital Federal, que el martillero Federico L. de la Barra TE 48113180, rematará el día 20 de septiembre de 2005 a las 10:30 hs, en Talcahuano 479, Cap. Fed., la Propiedad con frente a la calle Canale hoy nro. 3188 de la Localidad de José Mármol, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ.: I, Secc.: G, Manz. 301. Parc. 45, Matrícula n° 26.768. Se trata de una casa que consta de comedor, 2 dormitorios, baño cocina y patio al fondo con una pieza pequeña. sup. lote: 243,30m2. Ocupado según constancias de autos. Exhibición: 14 y 15 de septiembre de 10 a 12 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Deudas: Mun. $ 7.211,03 al 31-12-04, Aguas $ 1.533,25 al 21-04-05, Rentas $ 1.249 al 31/03/05. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto J. s/Ejecutivo". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador y la misma deberá ser suscripta por ante el escribano que designe el Banco. Base de Venta: $ 14.060. En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base. Forma de pago del inmueble: Seña 30% del precio de venta, Comisión 3%, más el IVA. Sellado 1%. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo de Precio: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el Banco Hipotecario S.A. o donde éste indique. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.

Hernán A. Domínguez, Lider de Mora Judicial Gcia. Gestión de Cobranza.

e. 13/9 N° 43.536 v. 15/9/2005

Se comunica por el término de tres días, que por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto N° 924/97 del P.E.N., en los autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/MIGUELEZ SERGIO GUSTAVO s/Ejec. Hipotecaria", expte. N° 99.297/99, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 17, sec. única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 5to. piso, Capital Federal, que el martillero Federico L. de la Barra TE 48113180, rematará el día 20 de septiembre de 2005 a las 11:00 hs., en Talcahuano 479, Cap. Fed., la Propiedad con frente a la calle Tomás A. Edison 3525 de la Ciudad y Ptdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ.: II, Secc.: A, Manz. 166, Parc 29, Matrícula n° 52.904. Se trata de una casa que consta de: garage, comedor, cocina comedor, lavadero, 2 dormitorios, baño, galería cubierta, jardín al fondo, y terraza con altillo tipo depósito. En regular estado de conservación. Sup lote 540m2. Ocupado según constancias de autos. Exhibición: 13 y 14 de septiembre de 16 a 18 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Deudas: Municipal: $ 2.514,74 al 31-07-05, Rentas: s/d. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto J. s/Ejecutivo". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador y la misma deberá ser suscripta por ante el escribano que designe el Banco. Base de Venta: $ 7.461. En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base. Forma de pago del Inmueble: Seña 30% del precio de venta, Comisión 3%, más el IVA. 1% de sellado. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo de Precio: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el Banco Hipotecario S.A. o donde éste indique. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

Hernán A. Domínguez, Lider de Mora Judicial Gcia. Gestión de Cobranza.

e. 13/9 N° 43.537 v. 15/9/2005

Aviso de Subasta Ley 24.441. El martillero Público Federico L. de la Barra, con oficinas en la calle Libertad 976 1° "A" TE: 48113180, designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones Judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de P. Instancia en lo Civil n° 95, Sec. Unica sito en Talcahuano 550 6° P. Cap. Fed. en autos "FIRST TRUST OF NEW YORK N.A. c/VAZQUEZ ADRIANA S/EJ. ESP. LEY 24.441", expte. n° 103.810/01 en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de tres días, que Remataré Públicamente el día 20 de septiembre de 2005 a las 10 hs., ante Escribano Público en Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la Av. La Plata 1448/60 UF n° 2, 3° piso Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 6, Secc. 36, Manz. 1, Parc. 11B. Matrícula. FR 6-11162/2. Sup. Cub. 230,25m2, Semic. 60,64m.2, Desc. 169,69m2., Porc. 11,60%. La propiedad consta de: living comedor, 4 dormitorios, 3 baños, cocina, patio con parrilla. Ocupado por Adriana Vázquez y Marcelo L. Russo, según constatación. Con orden de lanzamiento judicial. Exhibición: 15 y 16 de septiembre de 16 a 18 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base $ 324.256. De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará sin Base. Seña 30%, Comisión 3% más IVA. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. No procede la compra en Comisión. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/ Yabra Roberto I. s/Ejec. del 18-02-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Deudas Mun. $ 15.134,30 al 04-08-05; Aguas. Arg. $ 5.690,44 al 04/08/05, OSN s/deuda. Expensas $ 27.677 al 11-08-05. Valor mes de julio $ 511.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.

Federico L. de la Barra, martillero.

e. 13/9 N° 43.535 v. 15/9/2005

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedor Hipotecario en los términos de los art. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 20 de septiembre de 2005, a las 13,45 hs. con una base de $ 81.831,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 22 de septiembre de 2005 a las 13,45 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 61.373,25 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Einstein 4336, Barrio Lamolla, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. V. Sec. H. Manz. 23 a m. Parc. 18. Matrícula: 75.023. Superficie 340 mts2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de una casa, con jardín en su frente y en el lateral, con un galpón grande en un costado, para dos autos. Al frente de la casa tiene una parrilla y un sector semicubierto. Se ingresa al living comedor con ventana al frente, con pisos de cerámicas. Tiene dos dormitorios, ambos con pisos de madera, uno con ventana al frente y el otro al patio interno cubierto. Tiene una cocina comedor con pisos de mosaicos, y un patio interno cubierto con chapa y con hogar. Cuenta con un baño con ducha e inodoro, sin pileta de lavado. Tiene asimismo un lavadero cubierto con pileta. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por una persona que manifestó llamarse Mascias Margarita Norma D.N.I 5.123.578, manifestando ocupar el inmueble con su marido, su nieta y dos bisnietos, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Municipalidad de Quilmes al 3-5-05 $ 1.282,46 Fs. 91. Dir. Prov. de Rentas al 30-4-05 $ 2.640,10 Fs. 78. Aguas Arg. al 22-4-05 $ 2.154,38 Fs. 74. O.S.N al 28-4-05 Fuera del radio de servicio. Fs. 72. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 16 y 19 de septiembre de 2005 de 10,00 a 12,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 33, sito en la calle Uruguay 714, 4to. Piso de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/MACIAS, MARGARITA NORMA s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente Nro. 103.708/2002. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.

Javier Oscar Di Blasio, martillero.

e. 13/9 N° 73.556 v. 15/9/2005

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedor Hipotecario en los términos de los art. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 20 de septiembre de 2005, a las 14,15 hs. con una base de $ 42.624,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 22 de septiembre de 2005 a las 14,15 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 31.968,00 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini 1632 entre B. de Irigoyen y T. Guido, Unidad Funcional Nro. 2, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sec. E. Manz. 337. Parc. 2 n. Sub. Parc. 2. Matrícula: 94006/2. Superficie 102,50 mts. Plano PH 101-230-94. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de una casa tipo P.H., a la que se ingresa por un pasillo largo. La casa tiene un patio al frente, en parte cerrado, con pisos de cerámicos y paredes de ladrillo. Desde allí se ingresa a la cocina que tiene muebles de fórmica. Tiene dos dormitorios, uno en planta baja y el otro en planta alta, ambos con ventana al patio y uno con pisos de madera y otro de mosaicos. También posee un baño completo con ducha. La casa en muy precaria y en varias partes del inmueble existe humedad. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por una persona que dijo llamarse Raquel Ledesma D.N.I 16.675.225, manifestando ocupar el inmueble con su marido y sus dos hijos, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Municipalidad de Morón al 27-10-03 $ 2.237,03 Fs. 98. Aguas Arg. al 22-4-05 No registra deuda Fs. 107. O.S.N al 29-4-05 No registra deuda Fs. 110. Rentas libre de deuda Fs. 120. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 16 y 19 de septiembre de 2005 de 14, 00 a 16, 00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 71, sito en la calle Uruguay 714, 6to. Piso de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/ORTIZ, ARTURO MIGUEL y Otro s/ Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente Nro. 103.729/2002. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.

Javier Oscar Di Blasio, martillero.

e. 13/9 N° 73.568 v. 15/9/2005

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedor Hipotecario en los términos de los art. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 20 de septiembre de 2005, a las 14,45 hs. con una base de $ 50.377,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 22 de septiembre de 2005 a las 14,45 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 37.782,75 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Gral. Pinto 3788 entre las de Joaquín V. González y Miguel Cané, Localidad de J. C. Paz, Partido de Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II. Sec. A. Manz. 175 b. Parc. 20. Matrícula: 9.416. Superficie 300mts. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de una

casa muy precaria, en un barrio muy humilde con calles de tierra. En su frente tiene un amplio jardín, luego se ingresa a la casa por el frente a un gran ambiente, que tiene pisos de cerámicas y ventanas al jardín. Tiene dos cuartos, ambos con pisos de cerámicos, uno con ventana al frente y otro al contrafrente. Tiene asimismo un baño que está incompleto, porque le han sacado los artefactos. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por una persona que manifestó llamarse Lucas Guiñazú D.N.I 27.465.131, manifestando ocupar solo él en carácter de cuidador, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Municipalidad de J.C. Paz al 9-2-04 $ 399,80 Fs. 92. AGBA al 2-2-04 Fuera del radio de servicio Fs. 79. Dir. Prov. de Rentas al 7-5-04 $ 0,00 Fs. 98. Condiciones de Venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 16 y 19 de septiembre de 2005 de 10,00 a 12,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 15, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6to. Piso de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/PAREDES, ROLANDO ALFREDO s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente Nro. 31.562/2003. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.

Javier Oscar Di Blasio, martillero.

e. 13/9 N° 73.557 v. 15/9/2005

Edicto. El martillero Martín José Ortelli, T/Fax 4-804-6300, designado por Banco Río de La Plata SA., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 20 de septiembre de 2005 a las 14,00 hs, en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de la U.F. N° 1, del inmueble ubicado en la localidad de Paso del Rey, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Médanos N° 544 y sin número, entre las de Deán Funes y Curupaytí.-Sup. total del lote: 418m2; Sup. U.F. N°1 compuesta por el polígono 00-01: cubta. 74m,70dm2; semicub. 28m,58dm2; descub. 69m,66dm2; Total 172m,94dm2, Porc. 0,4934% Nom. Catastral: Circ. II, Secc. M, Manz. 31, Parc. 18, Subparc. 1.- Partida: 063850.- Según acta labrada por el escribano designado, se trata de un inmueble que consta de, cocina, comedor, baño, un dormitorio, jardín y un patio, encontrándose todo en buen estado de conservación, ocupado por Aria Orlinda Beatriz, quien manifestó ser tía del demandado y vivir junto con su esposo e hijo (no haciéndolo el titular), intimada a desalojar el inmueble en el Plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública.- Deudas: Mun. $ 2.444,11 al 22-11-04.- O. San. fuera del aglomerado bonaerense al 25-10-04.- A. Arg. fuera del radio de servicio al 9-2-05. La deuda por Rentas no fue informada pese a estar debidamente oficiada.- Base $ 37.001,10. En caso de no haber postores se procederá a una nueva subasta el día 27 de septiembre de 2005 a las 14.00 hs con base reducida en un 25% o sea $ 27.750,82 . En caso de no haber postores saldrá sin base.- Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 1%.- Ad-Corpus-Dinero efectivo en el acto del remate.- El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441- Visitar los días 17 y 19 de septiembre de 11 a 13 hs.- El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión.- La protocolización de la subasta deberá realizarse por intermedio del escribano designado por la actora y los gastos de la misma deberán ser abonados por el comprador. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta a su exclusivo cargo. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. en lo Civil N° 93, en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA SA C/CEJAS ALBERTO CARLOS SOBRE-EJ. HIP." Ley Especial 24.441.-

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2005.

Martín José Ortelli, martillero.

e. 13/9 N° 73.648 v. 15/9/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad, FALLA: Primero: CONDENANDO a CLOTILDE ORTIZ GARCÍA y TEODORA FLORES MENDOZA, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, multa de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarlas autoras penalmente responsables del delito de Transporte de Estupefacientes —cocaína— , figura prevista y penada por el artículo 5º inciso "C" de la ley 23.737, con costas, remitiéndolas al Servicio Penitenciario Federal para que cumplan la pena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo. Segundo: FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 23 de diciembre del año dos mil ocho, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio. Tercero: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal. Cuarto: REMITIR copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Clotilde Ortiz García y Teodora Flores Mendoza, para su correspondiente notificación en ese lugar. Quinto: MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — René Vicente Casas, Presidente. — Carlos Rolando Massaccesi. — Hugo Marcelo Savio. Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 6/9 Nº 490.219 v. 19/9/2005

EL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY, FALLA:

I.— ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Estela Marcela GORENA y Andrés PARAGUAYO COLQUE, de las calidades personales obrantes en autos, del delito de conformar una organización de más de tres personas, dedicadas a la elaboración, distribución, almacenamiento o transporte de estupefacientes y sus materias primas, previsto y penado por los arts. 11 inc. "C", en función del art. 5° inc. "B" y "C" de la Ley 23.737, por los que fueran traídos a juicio, por no existir acusación fiscal. Ordenando su inmediata libertad.

II.— ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Carlos VELAZQUEZ, Modesto MAMANI, Hugo BAEZ, Juan HUARAYO GABRIEL, de las calidades personales obrantes en autos, del delito de conformar una organización de más de tres personas, dedicadas a la elaboración, distribución, almacenamiento o transporte de estupefacientes y sus materias primas, previsto y penado por los arts. 11° inc. "C", en función del art. 5°, inc. "B" y "C" de la Ley 23.737, por el que fueran acusados, por el beneficio de la duda, conforme el art. 3° del C.P.P.N. Ordenando su inmediata libertad.

III.— CONDENAR a Carlos Roberto MAMANÍ y Gregorio Lucio CONDORI, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de SIETE años de prisión y multa de pesos un mil ($ 1.000) por encontrarlos coautores responsables de los delitos de almacenamiento de estupefacientes, en concurso ideal, con el de guarda de elementos destinados a su fabricación, agravados por la intervención de tres personas organizadas para cometerlos, previstos y sancionados por los arts. 5° inc. "C" y "A" y 11° inc. «C» de la ley 23.737 y art. 54 de Código Penal, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme el art. 12 del Código Penal. Con costas. Remitiéndolos al Servicio Penitenciario Federal, para que cumplan la pena privativa de la libertad, en una unidad carcelaria a su cargo.

IV.— COMPUTO DE PENA: FIJAR como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, respecto de ambos condenados, el día 1° de Junio del año 2010 y diez días para el pago de la multa y costas del juicio.

V.— ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefacientes y sustancias químicas), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

VI.— A lo solicitado por el Sr. Defensor Oficial, respecto de la testimonial de Raúl Marcelo Chañi, ocurra por la vía que corresponda.

VII.— DISPONER que la lectura de los fundamentos del presente fallo, se efectúe el día 28 de Julio de 2005 a hs. 12:00, en la sede de este Tribunal (art. 400 del C.P.P.N.).

VIII.— MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Carlos M. Olivera Pastor, secretario.

Efrain Ase, secretario.

e. 2/9 N° 490.075 v. 15/9/2005

FALLA:

1°) CONDENANDO a Arnaldo SOSSA CABEZAS, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme art. 12 del Código Penal, y las costas del juicio, por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes - cocaína - Art. 5° inc. "c" de la ley 23.737.

2°) FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 16 de Febrero de 2009, y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

3°) ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la Autoridad Sanitaria Federal.

4°) Solicitar informe al Servicio Penitenciario de Jujuy para exprese si cuenta con lugar para el alojamiento de Arnaldo Sossa Cabezas para que cumpla la condena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.

5°) MANDANDO que por Secretaría se registre ese fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — HUGO MARCELO SAVIO, Juez de Cámara Subrogante (Presidente). — René Vicente Casas (Vocal). — Carlos Rolando Massaccesi (Vocal). Ante mí: Dr. Efraín Ase, secretario.

e. 9/9 N° 490.770 v. 22/9/2005

FALLA:

1°) CONDENANDO a Eric Gonzalo GUTIÉRREZ NOGUERA, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA de pesos Ciento Doce, con Cincuenta Centavos ($ 112,50), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme art. 12 del Código Penal, y las costas del juicio, por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y sancionado por el art. 5° inc. "c" y 29 ter inc. "a" de la ley 23.737.

2°) FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 16 de Febrero de 2008, y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

3°) ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la Autoridad Sanitaria Federal.

4°) REMITIR a Eric Gonzalo GUTIÉRREZ NOGUERA al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la condena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.

5°) MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — HUGO MARCELO SAVIO (Presidente). — René Vicente Casas, Vocal. — Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. Ante mí: Dr. Efraín Ase, secretario.

e. 9/9 N° 490.766 v. 22/9/2005

EL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY,

FALLA:

I. CONDENAR a Jorge IBARRA REJAS de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 del código penal; por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5 inc. "c", ley 23.737. con costas.

II. COMPUTO de PENA. Fijar corno fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 25 DE ENERO (de 2009; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV. REMITIR al nombrado al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo, y la C.I.Bol. N° 2.772176 y carnet de conductor a nombre del condenado, a su lugar de detención, art. 171 ley 24660, dejándose fotocopia certificada en autos.

VI. NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia, y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones.

René Vicente Casas.

e. 13/9 N° 491.019 v. 26/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

El Juzg. Nac. de 1era. Inst. en lo Com. Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga; Secretaría. Nº 43, a cargo de la Dra. Gabriela Gutiérrez Cabello, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º piso, comunica por cinco días que con fecha 17 de agosto de 2005 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de CLUB ITALIANO ASOCIACIÓN CIVIL domiciliado en Av. Rivadavia 4731, Capital Federal, con C.U.I.T. 30-52642982-2. El síndico designado es Oliveto, Paparatto y Asoc., con domicilio en Blanco Encalada 3202, Capital Federal, quien recibirá los pedidos de verificación de los acreedores hasta el día 6 de octubre de 2005. El síndico presentará el inf. del Art. 35 de la L.C. el 17 de noviembre de 2005 y el art. 39 el 29/12/2005. La audiencia informativa se celebrará el 31 de mayo de 2006 a las 9 hs.

Buenos Aires, agosto 31 de 2005.

M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 06/09 y 07/09/05.

e. 13/9 Nº 43.798 v. 14/9/2005

N° 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 38, Secretaría única, sito en Talcahuano 490, 5° piso, en los autos "Bogado Daniela Elizabeth y Bogado Ezequiel y otro s/protección de persona" notifica a Enrique Bogado y a Andrea Elizabeth Enrique que el día 12/10/2004 ha sido declarado en estado de abandono y preadoptabilidad a los menores Alejandro, Daniela, Silvia y Ezequiel Bogado. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2005.

Sergio Darío Betchakdjian, secretario.

e. 13/9 N° 491.114 v. 14/9/2005

N° 51

El Juzg. Nac. de 1a Inst. en lo Civ. N° 51 Sec. Unica, sito en Uruguay 714 Piso 2° Capital Federal, cita y emplaza a Mercedes Noemí Hajar para que dentro del plazo de cinco días comparezca personalmente al Juzgado a los efectos de reconocer las firmas del contrato que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas y por confesados los hechos alegados, en caso de incomparecencia injustificada o falta de respuesta categórica. La presente medida se ordena en los autos caratulados "DE ORO, José Antonio c/HAJAR, Mercedes Noemí s/Ejecución de Alquileres". El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.

María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 9/9 N° 45.987 v. 15/9/2005

N° 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 66, a cargo de la Dra. Susana A. Novile, Juez subrogante, Secretaría Única, interinamente a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, piso 1°, Capital Federal, cita por dos días a Estela Victoria Escalante, de nacionalidad argentina, hija de Isidora Escalante, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "NEBULONI, David Luis S/Sucesión (Expte. N° 88.178/2004). El presente debe publicarse en el Boletín Oficial por dos días. 17 de agosto de 2005.

Carmen Olga Pérez, secretaria.

e. 13/9 N° 44.205 v. 14/9/2005

N° 88

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 88, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220, planta baja de esta ciudad, en los autos "LOZANO SANTIAGO EZEQUIEL S/PROTECCION DE PERSONA (expte. n° 4903/2002), cita y emplaza por el término de quince días a Diego Martín Barreto (DNI N° 23.362.382), para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir con la causa según su estado. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 31 de 2005.
Etchepare Stella Maris, secretaria.
e. 13/9 N° 491.003 v. 15/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Comercial n° 1, Secretaría n° 2, comunica por cinco días, que con fecha 23 de agosto de 2005, se procedió a decretar la quiebra de "Ceresmar S.A." (C.U.I.T. n° 30-57897073-4), (exp. n° 90093), siendo desinsaculado síndico el Dr. Gonzalo Cueva, con domicilio en la calle Terrero 1752 - P. 3° - Of. 6, de esta ciudad, ante los acreedores deberán hacer entrega de sus documentos hasta el día 18 de octubre de 2005, y los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 1° de diciembre de 2005 y 14 de febrero de 2006, respectivamente. Se prohibe hacer pagos a la fallida, so pena de declararlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de los cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 2005.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 13/9 N° 491.001 v. 19/9/2005

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No 3, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 5 a mi cargo, con sede en Avda. Callao N° 635 piso 6° de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "CUERO CLUB S.R.L. S/ QUIEBRA-Expte. N° 105.137", que con fecha 10/08/05 se decretó la quiebra de la sociedad CUERO CLUB S.R.L. CUIT 33-61784105-9, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 899, Ciudad de Buenos Aires, siendo síndica la contadora Beatriz Susana Stachesky, con domicilio en Av. Córdoba N° 817, piso 11°, of. "21", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 10 de Agosto de 2005 .... RESUELVO: 1.- Declarar en estado de quiebra a la sociedad Cuero Club S:R:L: .... 3.-Publicar edicto en el Boletín Oficial... 5.-Fijar el plazo hasta el 07/12/05 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico.- 6.- El síndico presentará los informes que prescriben los art. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 20/02/06 y 03/04/06 respectivamente.... 9.- Decretar la inhibición de la fallida... 11.- Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida; so pena de considerarlos ineficaces; en intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.-...". Fdo. Dr. Jorge Sicoli Juez Subrogante.
Buenos Aires, 1 de Septiembre de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 8/9 N° 490.600 v. 14/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3 a cargo del Dr. Cruz Martín Rafael, Secretaría Nro. 5 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber en los autos caratulados "GUZZARDI Franco S/QUIEBRA", que con fecha 29 de julio de 2005, se decretó la quiebra del Sr. Guzzardi Franco, DNI Nro. 15.210.939, ha sido designado Síndico el Contador Armando Gutman, con domicilio en Esmeralda 625, 4° "L", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fijó plazo hasta el día 24 de noviembre de 2005 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. Se hace saber que se han fijado los días 7 de febrero de 2006 y 21 de marzo de 2006 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal respectivamente. Publíquese en el diario Boletín Oficial por cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 9/9 N° 490.748 v. 15/9/2005

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Rafael Gomez Diez, sito en Av. Dgnal. R. S. Peña 1211 P. 1º de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 22/8/05 fue decretada la quiebra de "MATAR CARMEN BEATRIZ" en los autos caratulados "MATAR CARMEN BEATRIZ S/ QUIEBRA (POR LEON MARIA CRISTINA), Expte. Nº 75061", habiéndose designado síndico al Contador GUTT, ABRAHAM ELIAS, con domicilio en la calle TUCUMAN 1484, PISO 6º, OF. "F" y T.E.: 4371-7215, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/10/05. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 1 de septiembre de 2005.MG.
Rafael Gómez Diez, secretario.
e. 12/09 Nº 490.831 v. 16/09/2005

N° 5

El Juzg. Nac. de 1° en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo VASSALLO, Sec. N° 09, a cargo de la Dra. VALERIA PEREZ CASADO, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de agosto de 2005, se resolvió convertir en concurso preventivo la quiebra de MULTIPLAST S.A. Los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de octubre de 2005 ante la síndico designada Cra. Mónica Graciela Aquim, con domicilio en Uruguay 662, piso 4 D. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 1° de diciembre de 2005 y 14 de febrero de 2006. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de agosto de 2006 a las 10:00 hs. Valeria Pérez Casado, secretario.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 2005.
Héctor Hugo Vitale, Juez Subrogante.
e. 13/9 N° 22.478 v. 19/9/2005

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 6, a cargo de la Dra. Marta Graciela Cirulli, Secretaría 11, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2, de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de julio del corriente, se ha decretado el concurso preventivo de BLANCA NOEMI DIAZ, DNI N 16.417.766. Siendo el Síndico designado el Contador Juan Roque Treppo, con domicilio en la calle Sarmiento 1183 8 piso, oficina 27, TE 4-381-0034, ante quien deberán presentarse los acreedores a verificar sus créditos hasta el día 27 de octubre de 2005, y el término para la presentación de los informes Individual, art. 35 LCQ, y General, art. 39 LCQ, serán los días 9 de Diciembre de 2005 y 21 de Febrero de 2006, respectivamente. La audiencia informativa, inc. 10 del art. 14, ley 24522, será el día 9 de Agosto de 2006, a las 10,00 horas.
Buenos Aires, 30 de agosto de 2005.
Horacio Piatti, secretario.
e. 13/9 N° 44.226 v. 19/9/2005

EDICTO BOLETÍN OFICIAL. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la Capital Federal hace saber por el término de 5 días que con fecha 29 de julio de 2005 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma BAUD MOL S.A. (CUIT: 30-50404807-8). Se hace saber a los Sres. acreedores que hasta el día 12 de octubre de 2005 podrán verificar sus acreencias ante la sindico Clara Auerhan, con domicilio en la calle Uruguay 872, piso 4°, Of. 16 de la ciudad de Buenos Aires. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 28/11/05 y 09/02/06 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 28 de julio de 2006 a las 11 horas. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 8/9 N° 44.004 v. 14/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, a cargo del Dra. Cristina Davila en Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "PITURRO DANIEL ALEJANDRO S/ QUIEBRA (RESERVADO)", expte. Nº 36659, con fecha 31.8.05, se dispuso publicar nuevo edicto a fin de informar la fecha correcta del decreto de quiebra fue 2 de junio de 2005 y que los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta la nueva fecha señalada para el 10.11.05, ante la síndico actuante la Contadora Clara Susana Auerhan, con domicilio en Uruguay 872, 4º "16". Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 12/09 Nº 490.971 v. 16/09/2005

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto (subrogante), Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "ALBIZZATE SA", cuyo síndico es el Contador ROBERTO LEONARDO SAPOLÑIK con domicilio constituído en la calle PARANA 851 8° PISO de esta Capital Federal, ante quién deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 01/11/05, la fecha hasta que se podrán impugnar los mismos será 15/11/05, contestación de impugnaciones hasta el 29/11/05. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.:35 el 28/12/05 y el previsto por el art. 39 el día 10/03/06. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituído en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24522.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 2005.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 8/9 N° 490.560 v. 14/9/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaria N° 15 sito en Av. Roque Saenz Peña 1211 piso 7° de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, comunica por cinco dias que en los autos: "SUPER OESTE S.A. S/QUIEBRA" - Expte. 81.148 con fecha 21 de junio de 2005, se decreto la quiebra de SUPER OESTE S.A. CUIT 30-67921672-0 en la que se designó síndico a la contadora Gloria Clara Kremer, con domicilio en Lavalle 1672 1° A de Capital Federal, ante quien los acreedores deberan presentar las peticiones de verificación y los titulos justificativos de sus créditos hasta el dia 28 de octubre de 2005. El sindico presentara los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los dias 12 de diciembre de 2005 y 22 de febrero de 2006, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del pais sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 9/9 N° 490.745 v. 15/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16 con sede en Libertad N° 533 PB de esta Ciudad, comunica por dos días que en autos "INDAVICO S.A.C.I.F.A. s/QUIEBRA", Expte. 66.044, se ha presentado el Proyecto de Distribución de fondos. Los interesados podrán formular observaciones dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la última publicación edictal. Los anexos correspondientes, se encuentran reservados en Secretaría a efectos de su consulta por los interesados.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 2005.
Leonardo J. Quintieri, secretario (int.).
e. 13/9 N° 491.064 v. 14/9/2005

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 21 a cargo interinamente de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de TALLERES LEZAMA S.A. S/QUIEBRA, C.U.I.T. N 30-70715323-3, decretada con fecha 23/8/2005. El síndico actuante es el contador Eva Malvina Gorsd con domicilio constituido en Paraguay 1225 piso 11 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/11/2005. Se deja constancia que el 28/12/2005 y el 10/3/2006 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 2005.
Nancy Rodríguez, secretaria interina.
e. 13/9 N° 491.032 v. 19/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 21 a cargo interinamente de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de KIRSCHNER JOSE S/QUIEBRA, C.U.I.T. N 20-93366939-5, decretada con fecha 23/8/2005.
El síndico actuante es el contador Liliana María Montoro con domicilio constituido en Sarmiento 517 piso 3 depto. B de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/11/2005. Se deja constancia que el 28/12/2005 y el 10/3/2006 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 2005.
Nancy Rodríguez, secretaria interina.
e. 13/9 N° 491.030 v. 19/9/2005

El Juzg. Nac. de Primera Inst. Comercial N° 11, a cargo de la Dr. Miguel F. Bargallo, Secret. N° 22, Callao 635, 5to. Piso, de la Ciudad Aut. de Bs. As., hace saber en los autos MONTAÑO, Roberto Angel S/Concurso Preventivo (D.N.I. 92.305.747 / Cuit 20-92305747-2), que se ha abierto con fecha 6 de julio del año 2005, el concurso preventivo de referencia presentado el 4/7/05. Los señores acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico MARIA EZEQUIELA FETUGATO, con domicilio en LAVALLE 1607 piso 1 Dto. F de esta Ciudad, hasta el 5-10-05. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 17-11-2005 y 30-12-05, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el 28-06-06, a las 10.30 hs, en la sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL.
Buenos Aires, 31 de agosto de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 13/9 N° 44.245 v. 19/9/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 22 a cargo interinamente de la Dra. PAULA MARINO, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de OPTOMED S.A. S/QUIEBRA, C.U.I.T. N 30-68900805-0, decretada con fecha 29/6/05. El síndico actuante es la contadora ROSA ISABEL SANTOS con domicilio constituido en AV. CORRIENTES 6031, 3° OF. 34 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/10/05. Se deja constancia que el 12/12/05 y el 22/2/06 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.
Buenos Aires, 30 de agosto de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 13/9 N° 491.029 v. 19/9/2005

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Jorge Medici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "ESTACION DE SERVICIO PUERTO NUEVO SA expediente Nº 085631, que con fecha 08/07/2005 se ha declarado en estado de quiebra a ESTACION DE SERVICIO PUERTO NUEVO S.A. CUIT 30-63908507-0, que el Síndico es el Dr. PODHORZER JORGE FERNANDO, con domicilio en la calle PASAJE DEL CARMEN 716, PISO 8º "B" Capital Federal, a quién los acreedores hasta el día 28/10/2005, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. El día 12/12/2005, el Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 22/02/2006 el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Se intima a la fallida y terceros a que entregar al Síndico dentro de las 72 hs. todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de 48 hs. de notificada, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los Estrados del Juzgado. Se prohibe pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. Se disponer la interdicción de salida del país de administradores, sin previa autorización del Tribunal, hasta el día de la presentación del informe general. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 05/09/2005 ... publíquense edictos previstas por el art. 89 de la ley 24522. en la Boletín Oficial.

Buenos Aires, 05 de Septiembre de 2005.
Jorge Médici, secretario.

e. 12/09 Nº 490.949 v. 16/09/2005

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Jorge Medici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "OLEÑUK CAROLINA", expediente N° 085717, que con fecha 10/08/2005 se ha declarado en estado de quiebra a OLEÑUK CAROLINA CUIT 27-06533742-3, que la Síndico es NORMA ELIDA FISTZEN, con domicilio en la calle Viamonte 1446, piso 6° Capital Federal, a quién los acreedores hasta el día 19/10/2005 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. El día 30/11/2005, la Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 13/02/2006 la síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Se intima a la fallida y terceros a que entregar a la Síndico dentro de las 72 hs, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Entregar a la síndico dentro de las 24 hs la documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de 48 hs. de notificada, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los Estrados del Juzgado. Se prohibe pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. Se disponer la interdicción de salida del país de fallida, sin previa autorización del Tribunal, hasta el día de la presentación del informe general. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 10/08/2005 ... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.. " Fdo. Juan Manuel Ojea Quintana. Juez

Buenos Aires 31 de Agosto de 2005.
Jorge Médici, secretario.

e. 8/9 N° 490.564 v. 14/9/2005

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Jorge Medici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "M.U.T.A.F.J.P. MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE AFJP DE LA REPUBLICA ARGENTINA", expediente N° 085745, que con fecha 18/08/2005 se ha declarado en estado de quiebra a M.U.T.A.F.J.P. MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LAS AFJP DE LA REP. ARG., que el Síndico es la Dra. LILIA STELLA MARIS ALVAREZ, con domicilio en la calle CERRITO 146, PISO 6°, Capital Federal, a quién los acreedores hasta el día 9/11/2005 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. El día 7/12/2005, la Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la L.C. El día 20/02/2006 la Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Se intima a la fallida y terceros a que entregar a la Síndico dentro de las 72 hs, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Entregar al síndico dentro de las 24 hs de la documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de 48 hs. de notificada, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los Estrados del Juzgado. Se prohibe pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada a la síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. Se dispone la interdicción de salida del país de los administradores, sin previa autorización del Tribunal, hasta el día de la presentación del informe general. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 18/08/2005 ... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial ... Fdo. Juan Manuel Ojea Quintana. Juez.".

Buenos Aires 01 de Setiembre de 2005.
Jorge Médici, secretario.

e. 8/9 N° 490.565 v. 14/9/2005

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4º de ésta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 16 de Agosto de 2005 se decretó la quiebra de SOFTLEADER S.A CUIT 30-66349134-9, haciéndole saber a esta, sus administrados y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador MIGUEL ADOLFO KUPCHIK, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1360 piso 1º of. 101, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 11 de Octubre de 2005.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2005.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 12/09 Nº 490.815 v. 16/09/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4º de ésta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 16 de Agosto de 2005 se decretó la quiebra de INTERNET ARGENTINA SRL CUIT 30-68624488-8, haciéndole saber a esta, a sus administrados y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador MIGUEL ADOLFO KUPCHIK, con domicilio en la calle Adolfo Aisina 1360 Piso 1º Of. 101, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 11 de Octubre de 2005.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2005. N.L.M.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 12/09 Nº 490.814 v. 16/09/2005

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nº 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, con asiento en Av. Callao 635, PB, de la Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de GOURMELIS SRL inscripta en la I.G.J. bajo el número 1046 L. 110 T: SRL - con fecha 12/02/1999 C.U.I.T. 30-70263987-1 con domicilio en la Av. Cerviño 4.498 de la Capital Federal, decretada el 28/07/2005, habiéndose designado Síndico al Contador José Luis Sebastián Ciccociopo, con domicilio en Vidal 3375, pº 4º, "14" (tel. 4701-6599), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24/10/2005. Los informes que refieren los arts. 35 y 39 serán presentados los días 06/12/2005 y 20/02/2006 respectivamente. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes, libros o documentos de esta, a que los pongan a disposición del Síndico. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de ser considerados ineficaces de pleno derecho. Intímase a la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 2005.
Pablo Javier Ibarzabal, secretario.

e. 12/09 Nº 490.820 v. 16/09/2005

Nº 17

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo interinamente a cargo del Dr. RAFAEL BARREIRO, Secretaria Nº 33 a cargo del suscripto, sito en Marcelo T. De Alvear 1840 3er piso de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días autos "ALCARRIA CHICOTE MIGUEL ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expediente Nº 048134) - CUIT 20-92871304/1) que el 4 de julio de 2005 se ha dictado la apertura del concurso preventivo peticionado. Se ha designado Sindica a la Dra. MABEL ALBA HERRERA con el domicilio en Rodríguez Peña 694 piso 7º "E" de la Ciudad de Buenos Aires. Los títulos justificativos de los créditos deberán ser presentados hasta el día 3 de octubre de 2005. Los acreedores y deudores podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 18 de octubre de 2005.- El funcionario concursal deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones recibidas el día 24 de octubre de 2005. El Síndico deberá presentar los informes previstos en el art. 35 de la L.C.Q. hasta el día 22 de noviembre de 2005.- La resolución judicial relativa a la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36) será dictada por el Tribunal el día 9 de diciembre de 2005.- La deudora deberá presentar al Juzgado (art. 41) la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles hasta el día 23 de diciembre de 2005.- El síndico deberá presentar el informe final (art. 39) el día 8 de febrero de 2006.- El plazo para formular observaciones al informe general vencerá el día 22 de febrero de 2006.- El Tribunal dictará resolución de categorización (art. 42) el día 10 de marzo de 2006.- La concursada deberá presentar propuesta de acuerdo hasta el día 21 de abril de 2006 (art. 43 in fine). La audiencia informativa se realizará —en caso de corresponder— el día 22 de mayo de 2006 a la 9 horas.- El periodo de exclusividad vencerá el día 6 de junio de 2006.- Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Rafael Trebino Figueroa Secretario.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 12/09 Nº 3062 v. 16/09/2005

Nº 18

El Juzg. Nac. de 1º Instancia en lo Comercial Nº 18, Sec. Nº 36, hace saber por dos días que en los autos caratulados "PETRAGLIA ELENA MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA" se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se han regulados honorarios.-

Buenos Aires, 29 de julio de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 12/09 Nº 490.919 v. 16/09/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 37, a cargo de la Dra. Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso PB, de esta Capital Federal, comunica por CINCO DÍAS que con fecha 30 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de CARLOS FERNANDO CASTRO Y ASOCIADOS S.A., C.U.I.T.: 30-70554034-5, con domicilio en Av. Paseo Colón 1019 —piso 19— Oficina A— Capital Federal, en los autos caratulados "CARLOS FERNANDO CASTRO Y ASOC. S.A. S/ QUIEBRA (ex pedido de quiebra por OFICENTER S.R.L.) Expte. Nº 48020", habiéndose designado síndico al Contador Dr. MAURICIO ROSENBLUM, con domicilio en la calle BARTOLOMÉ MITRE 2296 - piso 7 - oficina "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir para presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 DE OCTUBRE DE 2005. El síndico presentará los informes de los artículos 35º y 39º de la ley concursal los días 18/11/2005 y 02/02/2006 respectivamente. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros, y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico para que pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida bajo pena de ser considerados ineficaces. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11º incs. 2 a 5 y de corresponder los de los incs. 1, 6 y 7 del mismo art. de la ley 24.522 (art. 86º) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 25 de AGOSTO de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 12/09 Nº 490.948 v. 16/09/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nro. 38 a cargo de la Dra. Susana Beatriz Blanco, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "DEPORMAR S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO", en donde se ha declarado la apertura de su concurso preventivo el día 4 de agosto de 2005, hace saber a los acreedores con créditos contra la concursada que deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Contador EMILIO GALLEGO, con domicilio en la calle Esmeralda 1066 piso 7° departamento B de la Ciudad de Buenos Aires.-. El plazo para la presentación de las verificaciones correrá hasta el día 30 de setiembre de 2005. El síndico presentará los informes establecidos en los artículos. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 14 de noviembre y 27 de diciembre de 2005 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el artículo 45 de la ley 24.522 se celebrará el día 6 de julio de 2006 a las 10.00 hs. Publicar edictos por cinco días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2005.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.

e. 8/9 N° 43.967 v. 14/9/2005

El Juzgado Comercial n° 19 , a cargo de la Dra. Adela Norma Fernandez, Secretaría n° 37, a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados "CORSETERIA INFORMAL S.R.L. S/ QUIEBRA", que con fecha 21 DE MARZO DE 2005, se ha decretado la quiebra de la nombrada "CORSETERIA INFORMAL S.R.L."; que se ha sido designado nuevo síndico al contador GUSTAVO ARIEL FISZMAN, con domicilio constituido en la Av. Santa Fé 5.086 Piso 1° "E" de Capital Federal, debiendo los acreedores interesados presentar sus pedidos verificatorios en la calle EMILIO MITRE 435 PISO 6° "H" CAP. FED. T.E. 4433-2592 de lunes a viernes de 12 a 18 hs., hasta el día 29 de noviembre de 2005. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 6 de febrero de 2006 y 20 de marzo de 2006, respectivamente.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 25 de agosto de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 9/9 N° 490.657 v. 15/9/2005

N° 20

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES SRL S/QUIEBRA", hace saber que con fecha 26/07/05 se decretó la quiebra de PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES SRL (CUIT 30-63893719-7) y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 16/11/2005 por ante el síndico HERR, JUAN CARLOS, con domicilio constituido en la calle CORDOBA 1351 Piso 8°, en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 29/12/2005 y 13/03/2006 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2005.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 13/9 N° 490.995 v. 19/9/2005

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal), Secretaría Nº 46 a cargo del Dr. Horacio Robledo, comunica por cinco días que en los autos: "SIERRA JUAN TOMAS S/QUIEBRA" Expte. 51.406, que con fecha 28 de julio de 2005, se decretó

la quiebra del fallido "JUAN TOMAS SIERRA", argentino, nacido el 8 de abril de 1955 en San Javier, Provincia de Santiago del Estero, hijo de Santiago Sierra y Raimunda Agapita Sierra, D.N.I. 11.740.283, C.U.I.T. nº 20-11740283-6 con domicilio en Avda. Corrientes 2330, Piso 8º Dto. 804 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciéndoseles saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 4 de noviembre de 2005 ante la síndico designado Contador Roberto Leibovicius, con domicilio en Tucumán 1585, Piso 3º "A", de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 19 de diciembre de 2005 y 3 de marzo de 2006 respectivamente. Intímese al fallido y a terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad, previniendose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar al fallido a que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2º de la ley citada; y para que dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 12/09 Nº 490.846 v. 16/09/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1° de septiembre de 2005, se decretó la quiebra de SANCAYET S.A., en la que se designó síndico al contador Ernesto Carlos Borzone, con domicilio en Cuenca 1464, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de noviembre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 22 de diciembre de 2005 y 28 de febrero de 2006, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 1° de septiembre de 2005 ... publíquense edictos... Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2005.
Santiago Medina, secretario.
e. 8/9 N° 490.524 v. 14/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de agosto de 2005, se decretó la quiebra de DATTOLI S.A., en la que se designó síndico al contador GARCIELA ELENA LISSARRAGUE, con domicilio en J. D. Perón 1509 2° F, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de noviembre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 27 de diciembre de 2005 y 3 de marzo de 2006, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 ... publíquense edictos ... Fdo. Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
Santiago Medina, secretario.
e. 8/9 N° 490.528 v. 14/9/2005

Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48, a cargo del Dr. Julio Passaron, sito en Av. Marcelo T. De Alvear 1840 P. B, de la Ciudad de Buenos Aires, informa que el día 22 de Agosto de 2005 se decretó la apertura del concurso preventivo de la firma "Pita's S.R.L.", C.U.I.T. 30-64064545-4. Los Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación, ante el Sindico designado Roberto A. Mazzarella, en la calle Laprida 1411 Piso 9°, "A", de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 15 de Noviembre de 2005. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 28 de Noviembre de 2005 y 10 de marzo de 2006, respectivamente para la presentación de los artículos 35 y 39 respectivamente. El día 28 de agosto de 2006 se clausura el periodo de exclusividad previsto en el artículo 43 de la ley 24.522. La audiencia informativa se realizara en la sede del Juzgado, el día 21 de agosto a las 10:00 horas. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2005.
Julio Federico Passarón, secretario.
e. 9/9 N° 73.372 v. 15/9/2005

Nº 25

Publíquese por cinco dias. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 25 a cargo del Dr Maximo Astorga, secretaria Nro 49 a cargo de la Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Avda Callao 635 piso 4 de esta ciudad, en autos caratulados "LEON LACH S/ CONCURSO PREVENTIVO" comunica la apertura del concurso preventivo del Sr. Leon Lach L.E. 4.229.937 hasta el dia 28 de septiembre de 2005, los acreedores que pretendan verificar sus creditos deberan presentarse con los titulos justificativos ante el sindico Bartolomé Horacio Bono, en calle Avda de Mayo 1324 1 B Capital Federal. Art. 39 23/12/05, art 35 10/11/05, audiencia informativa 20 de Junio de 2006 a las 9.30 hs en sala de audiencia del juzgado.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2005.
Karin F. Martín de Ferrario, secretaria interina.
e. 12/09 Nº 44.160 v. 16/09/2005

N° 26

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por CINCO DIAS días la declaración de quiebra de CONFITERIA SAN FRANCISCO S.R.L. con domicilio en Defensa 3257329 Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 13.10.05 ante el Síndico Corbelleri Adalberto, quien constituyó domicilio en Carabobo 237 2° "9" Capital Federal, quién presentará el informe individual de los créditos el día 25.11.05 y el informe general el día 8.2.06. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.
e. 9/9 N° 490.783 v. 15/9/2005

El Juzgado Nacional de Comercio N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, cita a MATRIBA S.A. en los términos del art. 84 LCQ, a que comparezca a estar a derecho, en los autos "MATRIBA S.A. s/Pedido de Quiebra por COOP. AGRICOLA GANADERA Y DE CONSUMO LTDA." bajo apercibimiento de decretar su quiebra. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.
e. 13/9 N° 46.204 v. 14/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a CARLOS DAVID CEJAS (argentina, de 20 años de edad, soltero, empleado) a fin de hacerle saber de los derechos y garantías procesales que le asisten en la causa n° 30.467 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 89 del Código Penal a fin de ponerlo en conocimiento de los derechos y garantías procesales que le asisten, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil cinco.
Claudia A. Cusmanich de Cura, secretaria.
e. 9/9 N° 490.792 v. 15/9/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n 8, Secretaría n 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a Laura Soledad Osorio, a estar a derecho en la causa N° 31017 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 89 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil cinco.
Claudia Cusmanich, secretaria.
e. 9/9 N° 490.791 v. 15/9/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a Walter Oscar Franasick, a estar a derecho en la causa N° 30052 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 183 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil cinco.
Claudia Cusmanich, secretaria.
e. 9/9 N° 490.789 v. 15/9/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a LUCÍA INÉS ANDRADE (identificada con DNI n° 118.140.802, casada, argentina, empleada, doméstica, de 40 años de edad) a fin de hacerle saber de los derechos y garantías procesales que le asisten en la causa n° 30.760 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 92 del Código Penal a fin de ponerlo en conocimiento de los derechos y garantías procesales que le asisten, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil cinco.
Claudia A. Cusmanich de Cura, secretaria.
e. 9/9 N° 490.788 v. 15/9/2005

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría n° 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARÍA ÁNGELES DIANA CROCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 40.733/VI que se le sigue por el delito de lesiones dolosas leves bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Plublíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
Ariel Miceli, secretario Ad-Hoc.
e. 9/9 N° 490.755 v. 15/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, secretaria nro. 6 a mi cargo, cita y emplaza a Sandy Gimena Flores Prieto, para que se presente a estar a derecho, y prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de publicación del presente en causa nro. 6078/05 que se le sigue por el delito de previsto y penadó por el art. 292 inc. 2º del C.P., bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el art. 150 última parte del primer párrafo del Código Procesal Penal.

Secretaria nro. 6, 5 de Septiembre de 2005.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 12/09 Nº 491.077 v. 16/09/2005

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría n° 10, a cargo del Dr. Pedro O. Diani, notifica a LUISA GOMEZ (quien acredita identidad mediante D.N.I. -Duplicado n° 6.749.498, y declara ser argentina, nacida el 16/7/36, domiciliarse en la calle Alvear 846 de la localidad de Ramos Mejía P.B.A.), que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del tercer día de la última publicación del presente edicto, a efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P., en la causa n° 17.558/94 de este registro, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y librarse orden de captura a su respecto, en caso de inasistencia. Para mayor ilustración, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Buenos Aires, 31 de agosto de 2005. Atento el resultado de las distintas citaciones cursadas a Luisa Gomez, a los mismos fines de autos —declaración indagatoria—, cítesela por medio de edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, para que comparezca ante esta sede dentro del tercer día de su última publicación, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarada REBELDE y librarse ORDEN DE CAPTURA a su respecto.-. Fdo.: NORBERTO M. OYARBIDE. JUEZ FEDERAL. ANTE MI: PEDRO DIANI. SECRETARIO".

Secretaría N° 10, 31 de agosto de 2005.
e. 8/9 N° 490.518 v. 14/9/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Pedro O. Diani (sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso tercer de Capital Federal) en relación con la causa nro. 11.183/2005 caratulada "Galindo Gonzalez Jhon Freddy s/Falsificación Documento destinado a acreditar identidad", hace saber por medio del presente a Jhon Freddy Galindo González (de nacionalidad colombiana, hijo de Alonso Galindo y de Luz Dary, nacido el día 18 de octubre de 1976 que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de tres días —a contar desde la última publicación del presente—, a los efectos de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Como recaudo legal, se transcribe la parte dispositiva de la resolución que así lo ordena: "Buenos Aires, 1 de septiembre de 2005.- Téngase presente la nota que antecede. Solicítese al Sr. Director del Boletín Oficial se sirva publicar edicto por un día, a los efectos de citar a Jhon Freddy Galindo González (de nacionalidad colombiana, hijo de Alonso Galindo y de Luz Dary, nacido el día 18 de octubre de 1976) a comparecer por ante estos estrados dentro del tercer día de notificado, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y se ordene su inmediata captura, a tal fin líbrese oficio de estilo. Notifiquese.". FDO: Norberto Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: PEDRO O. DIANI, Secretario.

Secretaría N° 10, 1 de septiembre de 2005.
e. 8/9 N° 490.521 v. 14/9/2005

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 7, a cargo del Dr. Guillermo T. Montenegro, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4°, de esta Capital Federal, Secretaría Nro. 14, a cargo del Dr. Daniel A. Presti, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos Nro. 13.769/2002, caratulados "Alonso Francisco José y otro s/falsificación de documentos públicos", que se siguen respecto de Tahiri Samireh, de nacionalidad iraní, nacida el día 5 de junio de 1974, Documento Iraní N° 1958, se ha ordenado la citación de la nombrada dentro del término de 72 horas, a contar desde la última publicación, a fin de que comparezca ante este Tribunal, en horario hábil, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. Se transcriben seguidamente las partes pertinentes del auto que dio origen al presente que reza "///nos Aires, 31 de agosto de 2005… cítese a Samireh Tahiri e Igoob Kamir, por edictos… a los fines que los nombrados comparezcan ante este Tribunal en el término de 72 horas, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su inmediata captura, en caso de incomparecencia injustificada", Fdo. Guillermo T. Montenegro, Juez Federal Ante mí: Daniel A. Presti, Secretario Federal.

Secretaría, 31 de agosto de 2005.
e. 9/9 N° 490.758 v. 15/9/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 7, a cargo del Dr. Guillermo T. Montenegro, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4°, de esta Capital Federal, Secretaría Nro. 14, a cargo del Dr. Daniel A. Presti, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos Nro. 13.769/2002, caratulados "Alonso Francisco José y otro s/falsificación de documentos públicos", que se siguen respecto de Igoob Kamir, Documento Iraní N° 12006, se ha ordenado la citación del nombrado dentro del término de 72 horas, a contar desde la última publicación, a fin de que comparezca ante este Tribunal, en horario hábil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. Se transcriben seguidamente las partes pertinentes del auto que dio origen al presente que reza "///nos Aires, 31 de agosto de 2005… cítese a Samireh Tahiri e Igoob Kamir, por edictos… a los fines que los nombrados comparezcan ante este Tribunal en el término de 72 horas, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su inmediata captura, en caso de incomparecencia injustificada", Fdo. Guillermo T. Montenegro, Juez Federal Ante mí: Daniel A. Presti, Secretario Federal.

Secretaría, 31 de agosto de 2005.
e. 9/9 N° 490.744 v. 15/9/2005

N° 12

El Titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 de esta ciudad, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría n° 24 a cargo del Dr. Cristian Barritta, notifica a LUÍS ALBERTO NUÑEZ y a LUÍS ALBERTO QUINTEROS CÁCERES de lo que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 1° de septiembre de 2005… cítese nuevamente a Luís Alberto Nuñez y a Luís Alberto Quinteros Cáceres a fin de recibirles declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarados rebeldes. Asimismo, hágasele saber que deberá designar un defensor entre los abogados de la matrícula o, en tal caso, el Tribunal procederá a asignarle el defensor oficial que por turno corresponda (CPPN, arts. 104 y 107). A tal fin, publíquese Edicto Judicial en atención a lo normado en el art. 150 del CPPN, por el término de cinco (5) días a los efectos de dicha citación dejando constancia que el nombrado deberá presentarse ante la judicatura dentro de los tres (3) días de la última publicación. Líbrese oficio al señor Director del Boletín Oficial". FDO: SERGIO GABRIEL TORRES, JUEZ FEDERAL; CRISTIAN BARRITTA, SECRETARIO FEDERAL.

e. 9/9 N° 490.738 v. 15/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 4, Secretaría nro. 7, a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramirez, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2do. cita y emplaza por el término de CINCO DÍAS a CARLOS ALBERTO ARNOLETTO (D.N.I. N° 14.569.625) a fin de preste declaración indagatoria, en los términos del art. 294 del C.P.P.N., para dentro del quinto día de notificado, de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su CAPTURA y declara su REBELDÍA. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 29 de agosto de 2005. Carlos Alberto Arnoletto… cítese al nombrado a prestar declaración indagatoria ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de ordenar su captura y declara su rebeldía y notifíquese mediante la publicación de edictos". FDO. CARLOS A. LIPORACE, JUEZ. ANTE MI: AMANDA RUIZ RAMIREZ, SECRETARIA.

e. 9/9 N° 490.781 v. 15/9/2005

N° 6

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 6, SECRETARÍA 11. Notificar a los Sres. Irma Griselda Rosemberg (C.I. Nro. 5.653.786) que con fecha 18 de agosto de 2005 este Tribunal ha resuelto: I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL RESPECTO DE IRMA GRISELDA ROSEMBERG emergente de la presente causa N° 491/2004 (1) en relación lo que surge respecto del hecho descripto en el considerando I) y en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE en la presente causa en la que no hubo personas procesadas (art 135 de la ley 24241, 62 inc. 2, 67 párrafo cuarto y 59 inc 3° y 172 del C.P.). II) SIN COSTAS (arts. 530 y ccdantes del C.P.P.). Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente. "///nos Aires, 31 de agosto de 2005. Notifíquese por edictos la resolución de fs. 208/209 respecto de la Sra. Irma Griselda Rosemberg. Fdo. Dr. Marcelo I. Aguinsky. JUEZ. Ante mí: Javier G. Krause Mayol. SECRETARIO".

Buenos Aires, 31 de agosto de 2005.

Javier G. Krause Mayol, secretario

e. 13/9 N° 491.011 v. 19/9/2005

JUZGADO PENAL ECONÓMICO NRO. 6, SECRETARÍA NRO. 11. Se cita a la Sra. MIRTA INÉS ANDREOLI a comparecer por ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado. auto que ordena la presente. "///nos Aires 31 de agosto de 2005. …Cítese mediante edictos, los que se publicaran por cinco días a Mirta Inés Andreoli para dentro del quinto día de notificado a efectos de que se haga entrega de un oficio dirigido al Registro Nacional de Reincidencia, para que se le extraiga un juego de fichas dactilares y con las mismas informe los antecedentes que la nombrada pudiera registrar. FDO. DR. MARCELO I. AGUINSKY (JUEZ) ANTE MI DR. JAVIER KRAUSE MAYOL (SECRETARIO).

Buenos Aires, 31 de agosto de 2005.

Javier G. Krause Mayol, secretario.

e. 13/9 N° 491.015 v. 19/9/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO N° 6, SECRETARÍA N° 11. Se cita y emplaza a MARTA ESTER LUNA para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la audiencia que se fija para el 27 de septiembre de 2005 a las 12 horas, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de ausencia injustificada. Se transcribe el auto que ordena la presente: "///nos Aires, 5 de septiembre de 2005… Atento al resultado del télex de fs. 726, y no conociéndose más domicilios de Marta Ester Luna, cítesela a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) mediante edictos los que se publicarán por el plazo cinco días (art. 150 del CPPN). Se fija como fecha de audiencia el próximo 27 de septiembre a las 12 horas, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de ausencia injustificada. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial… Fdo. Dr. MARCELO I. AGUINSKY. JUEZ. Ante mí: JAVIER G. KRAUSE MAYOL. SECRETARIO".

Javier G. Krause Mayol, secretario.

e. 13/9 N° 491.018 v. 19/9/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 6, SECRETARÍA 11. Se notifica a Delfor Raúl Cattaneo lo resuelto por este Tribunal. Se transcribe el auto que ordena la presente: "///nos Aires, 31 de agosto de 2005. …RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL RESPECTO de DELFOR RAUL CATTANEO… Y en consecuencia SOBRESEER TOTALMENTE en la presente causa en la que no hubo personas procesadas (arts. 302, 62 inc. 2, 67 párrafo cuarto y 59 inc. 3 del CP y 336 inc. 1° del CPP) II) SOBRESEER TOTALMENTE… respecto de ANTONIO NICOLAS ANDRONACO cuyas demás condiciones personales obran en autos, dejando expresa constancia de que la formación del presente sumario no afecto el buen nombre y honor de que gozare el nombrado (arts. 336 unc. 2 y 343 del CPP) III) SIN COSTAS… Fdo. Dr. MARCELO I. AGUINSKY. JUEZ. Ante mí: JAVIER G. KRAUSE MAYOL. SECRETARIO".

Javier G. Kruse Mayol, secretario.

e. 13/9 N° 491.013 v. 19/9/2005

N° 8

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 8, SECRETARÍA 16. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación al Sr. Luis Blas Cuccarese (DNI nro. 5.071.803, CI nro. 6.165.297, argentino, nacido el 29 de octubre de 1948), para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 CPP) en la audiencia que se le fija para dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El delito que se le imputa al nombrado es el tipificado en el art. 302 del C.P.. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente. "///nos Aires, 19 de Agosto de 2005 ..líbrese nuevo edicto a fin de citar mediante ese medio al Sr. Luis Blas Cuccarese (DNI nro. 5.071.803, CI nro. 6.165.297, argentino, nacido el 29 de octubre de 1948) a los efectos de recibírsele declaración indagatoria (art 294 del CPPN) en la Sede de este Tribunal, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura.- Fdo. Dr. Jorge A. Brugo. JUEZ NACIONAL. Ante mí: Dra. Mónica M. Iguiñiz Secretaria".

e. 8 8/9 N° 490.507 v. 14/9/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 2

Por ante este Jugado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en Laprida 662 de esta ciudad, Secretaría N° 5, a mi cargo, tramita la causa N° 2919, caratulada "Pérez, Gabriel Oscar S/ Inf. Art. 292 y 296 C.P", en la que se resolvió recibir declaración indagatoria —artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación— a Gabriel Oscar Pérez, titular del DNI N° 18.828.922, con último domicilio registrado en la calle Las Orquídeas 3446, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, fijándose a tal fin la audiencia del próximo 16 de septiembre de 2005, a la hora 10:00, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada. COMO RECAUDO LEGAL SE TRANSCRIBE EL AUTO QUE ORDENA LA MEDIDA: "//mas de Zamora, 5 de septiembre de 2005. Por recibidas las actuaciones que anteceden y en virtud de su contenido, fíjese la audiencia del próximo 16 de septiembre de 2005, a la hora 10:00 con el objeto de recibirle declaración indagatoria a Gabriel Oscar Pérez, en orden al delito de falsificación y uso de documento público, previsto y penado por el artículo 292 y 296 del Código Penal, debiendo, a efectos de su notificación, publicarse edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento para el imputado de declararlo rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada (artículos 294 y 150 del Código Procesal Penal de la Nación)… FDO. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal. Ante mí, Susana M. Silvestrini, Secretaria Federal.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil cinco.

e. 9/9 N° 491.094 v. 15/9/2005

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 4

El Sr. Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos A. Vera Barros, a cargo del Juzgado Federal n° 4 de Rosario, Secretaría Penal n° 1, a cargo de la Dra. María Verónica Villatte, CITA a comparecer ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria a Carlos Alberto Brunato, quién se encuentra imputado por la presunta comisión del delito de privación Ilegal de la libertad, amenazas, tormentos y asociación Ilícita (Art. 144 bis, inc. 1 y último párrafo - Ley 14.616 - en función del Art. 142, inc. 1 - Ley 20.642-, Art. 144 ter, párrafo primero - Ley 14.616 -, y Art. 210 todos del C.P.), en la causa caratulada "Feced, Agustin y Otros S/Homicidio, Violación y Torturas" Expte. No 130/04, dentro del tercer día de publicado el último edicto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.

Rosario, 25 de agosto de 2005.

María Verónica Villatte, secretaria federal.

e. 9/9 N° 490.793 v. 15/9/2005

El Sr. Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos A. Vera Barros, a cargo del Juzgado Federal n° 4 de Rosario, Secretaría Penal n° 1, a cargo de la Dra. María Verónica Villatte, CITA a comparecer ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria a José Baravalle, quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito de privación ilegal de la libertad, amenazas, tormentos y asociación ilícita (Art. 144 bis, inc. 1 y último párrafo - Ley 14.616 - en función del Art. 142, inc. 1 - Ley 20.642 -, Art. 144 ter, párrafo primero - Ley 14.616 -, y Art. 210 todos del C.P.), en la causa caratulada "Feced, Agustin y Otros S/Homicidio, Violación y Torturas" Expte. N° 130/04, dentro del tercer día de publicado el último edicto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.

Rosario, 25 de agosto de 2005.

María Verónica Villatte, secretaria federal.

e. 9/9 N° 490.795 v. 15/9/2005

El Sr. Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos A. Vera Barros, a cargo del Juzgado Federal n° 4 de Rosario, Secretaría Penal n° 1, a cargo de la Dra. María Verónica Villatte, CITA a comparecer ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria a Graciela Porta, quién se encuentra imputado por la presunta comisión del delito de privación ilegal de la libertad, amenazas, tormentos y asociación ilícita (Art. 144 bis, inc. 1 y último párrafo - Ley 14.616 - en función del Art. 142, inc. 1 - Ley 20.642-, Art. 144 ter, párrafo primero - Ley 14.616 -, y Art. 210 todos del C.P.) en la causa caratulada "Feced, Agustin y Otros S/Homicidio, Violación y Torturas" Expte. N° 130/04, dentro del tercer día de publicado el último edicto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.

Rosario, 25 de agosto de 2005.

María Verónica Villatte, secretaria federal.

e. 9/9 N° 490.796 v. 15/9/2005

El Sr. Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos A. Vera Barros, a cargo del Juzgado Federal n° 4 de Rosario, Secretaría Penal n° 1, a cargo de la Dra. María Verónica Villatte, CITA a comparecer ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria a Cesar Heriberto Peralta, quién se encuentra imputado por la presunta comisión del delito de privación ilegal de la libertad, amenazas, tormentos y asociación ilícita (Art. 144 bis, inc. 1 y último párrafo - Ley 14.616 - en función del Art. 142, inc. 1 - Ley 20.642 -, Art. 144 ter, párrafo primero - Ley 14.616 -, y Art. 210 todos del C.P.), en la causa caratulada "Feced, Agustin y Otros S/Homicidio, Violación y Torturas" Expte. N° 130/04, dentro del tercer día de publicado el último edicto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.

Rosario, 25 de agosto de 2005.

María Verónica Villatte, secretaria federal.

e. 9/9 N° 490.801 v. 15/9/2005

El Sr. Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos A. Vera Barros, a cargo del Juzgado Federal n° 4 de Rosario, Secretaría Penal n° 1, a cargo de la Dra. María Verónica Villatte, CITA a comparecer ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria a Carlos Norberto Moore Bassini, quién se encuentra imputado por la presunta comisión del delito de privación ilegal de la libertad, amenazas, tormentos y asociación ilícita (Art. 144 bis, inc. 1 y último párrafo - Ley 14.616 - en función del Art. 142, inc. 1 - Ley 20.642-, Art. 144 ter, párrafo primero - Ley 14.616 -, y Art. 210 todos del C.P.), en la causa caratulada "Feced, Agustin y Otros S/Homicidio, Violación y Torturas" Expte. N° 130/04, dentro del tercer día de publicado el último edicto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.

Rosario, 25 de agosto de 2005.

María Verónica Villatte, secretaria federal.

e. 9/9 N° 490.803 v. 15/9/2005

El Sr. Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos A. Vera Barros, a cargo del Juzgado Federal n° 4 de Rosario, Secretaría Penal n° 1, a cargo de la Dra. María Verónica Villatte, CITA a comparecer ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria a Carlos Ulpiano Altamirano, quién se encuentra imputado por la presunta comisión del delito de privación ilegal de la libertad, amenazas, tormentos y asociación ilícita (Art. 144 bis, inc. 1 y último párrafo - Ley 14.616 - en función del Art. 142, inc. 1 - Ley 20.642 Art. 144 ter, párrafo primero - Ley 14.616 -, y Art. 210 todos del C.P.), en la causa caratulada "Feced, Agustin y Otros S/Homicidio, Violación y Torturas" Expte. N° 130/04, dentro del tercer día de publicado el último edicto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.

Rosario, 25 de agosto de 2005.

María Verónica Villatte, secretaria federal.

e. 9/9 N° 490.807 v. 15/9/2005

JUZGADO FEDERAL AZUL

El Juzgado Federal de Azul, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. JUAN JOSE COMPARATO, Secretaria N 2, con asiento en la calle Uriburu N 468, Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, en los autos "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/VITALE MARCELA ANDREA S/EJECUTIVO", Expte. N 97.778, cita a la Señora MARCELA ANDREA VITALE por dos veces a que comparezca a tomar intervención en los autos por el termino de 5 días, bajo apercibimiento de Ley. La publicación del presente edicto ha sido ordenada por DOS DIAS en el Boletín Oficial.

Azul, 3 de agosto de 2005.

Raúl J. M. Córdoba, secretario.

e. 13/9 N° 491.151 v. 14/9/2005

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace a SR. OMAR SANTOS TANQUÍA D.N.I. N° 6.236.825, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2 - Secretaría Penal N° 4, dentro del tercer día posterior a la última publicación de aquellos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los autos N° 14.724 "C/GERENTE DE BANCO NACION ARGENTINA - SUC. SAN JUAN - Por Inf Art. 239 del C.P.".

San Juan, 31 de agosto de 2005.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 9/9 N° 490.775 v. 15/9/2005

JUZGADO FEDERAL 2º NOMINACION CORDOBA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2 Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza, al Sr: FERREYRA JORGE LUIS DNI: 7.977.665 - EN ESTOS AUTOS CARATULADOS "FERREYRA JORGE LUIS - DESAPARICION FORZADA" para que en el término de sesenta días corridos posteriores, a partir del último día de publicación de este edicto, a comparecer conforme al art. 5 de la ley 24.321, bajo apercibimiento de ley.

Córdoba, 1 de septiembre de 2005.

Alejandro Sánchez Freytes.

Andrea Di Gregorio de Gayol , secretaria.

e. 12/09 Nº 490.937 v. 14/09/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	02/09/2005	Carlos Aragundee con ultimo domicilio conocido en la calle Escalechea 518 entre Cur y Santos Vega de Llavallol, del cual se desconocen otros datos filiatorios	5	DEFRAUDACION
10	130	PAULA FUERTES	30/08/2005	Alfredo Raúl Mauri (de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 14.954.592)	3	Nº 60.807/00 FALSA DENUNCIA
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	01/09/2005	SILVINA ANDREA ZADOFF	2	Nº 16.079/2005
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	01/09/2005	ERNESTO DARIO TARNOVSKY	2	Nº 16.079/2005
18	156	MARCELO CONLAZO ZAVALIA	30/08/2005	MARIO ARIEL ROBLES, con último domicilio conocido en la calle Melo y Berutti Nº 525 de la localidad de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires	1	Nº 118.612/98 caratulada “Alonso Regueira Enrique Manuel s/robo con armas”
33	170	DANIEL E. BERMUDEZ	29/08/2005	LEONARDO GIMENEZ	3	LESIONES GRAVES
39	135	MARCELO A. MUFFATTI	02/09/2005	Eduardo HUAITA	5	.
41	112	MARIA R. CHENA	25/08/2005	HECTOR RENE MARTINO (D.N.I. Nº 21.131.351)	5	SUSTRACCION DE MENORES DE 10 AÑOS
48	145	NESTOR A. PANTANO	30/08/2005	Diego Patricio Galie (D.N.I. Nº 22.317.050)	3	Nº 33.168/04 LESIONES (ART. 89 C.P.)
48	145	NESTOR A. PANTANO	26/08/2005	ANTONIO ROA BRIZUELA (con último domicilio registrado en la calle Pedro Echagüe 1276, habitación 1 de esta Ciudad, de nacionalidad paraguayo, nacido con fecha 20 de abril de 1965 en Asunción, Paraguay, de estado civil casado, de profesión técnico electrón	3	Nº 36.434/05 LESIONES LEVES DOLOSAS
48	145	NESTOR A. PANTANO	24/08/2005	JORGE ALBERTO MARTINEZ-de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 17.348.647, nacido el 17 de junio de 1965 en Capital Federal, hijo de Victoriano Armando y Enriqueta Marciana Diaz, con último domicilio conocido en la calle Traful 3650 de esta Ciudad	3	Nº 46.347/04 ESTAFA
48	145	NESTOR A. PANTANO	12/08/2005	ALBERTO ANIBAL BACHOER (D.N.I. Nº 14.430.983, Argentino, casado, chofer de taxi, con ultimo domicilio en J.B. Alberdi 1664 de esta Ciudad)	3	Nº 55.494/4 FALSO TESTIMONIO
48	145	NESTOR A. PANTANO	26/08/2005	ANTONIO ROA BRIZUELA (con último domicilio registrado en la calle Pedro Echagüe 1276, habitación 1 de esta Ciudad, de nacionalidad paraguayo, D.N.I. Nº 93.912.110, se desconocen demás datos filiatorios	3	Nº 29.195/05 ABUSO DESHONESTO – MOD. LEY Nº 25.087
49	169	MARIA EUGENIA NIETO	05/08/2005	Walter Cabe	5	Nº 6.977/05 “Vazquez Yanina Mariel y otro s/robo. Damnificado: Viana Monica Alejandra”

e. 12/9 Nº 346 v. 16/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	30/08/2005	Elida María Lume, D.N.I. Nº 18.435.901	2	Nº 55.736/04
29	152	HUGO S. BARROS	24/08/2005	Juan Luis Stromayer, titular del D.N.I. Nº 22.799.055	3	ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA
43	109	ARMANDO ANTAO CORTEZ	30/08/2005	JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ D.N.I. Nº 18.053.178, con último domicilio conocido en ARMONIA 6343, de González Catán, Provincia de Buenos Aires	5	.
43	109	ARMANDO ANTAO CORTEZ	26/08/2005	Alejandro Karpowicz-con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1193 de la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires-	3	ESTAFA
49	169	MARÍA JOSÉ BIANCHI	05/09/2005	VICTOR HUGO ARGAÑARAZ D.N.I. Nº 11.835.429	3	Nº 6.952/05 ESTAFA ART. 172 DEL C.P.
49	169	MARÍA JOSÉ BIANCHI	05/09/2005	JORGE DANIEL SEGOVIA D.N.I. Nº 12.295.635	3	Nº 71.746/04 DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA (ART. 173 INCISO 2º DEL C.P.)

e. 12/9 Nº 347 v. 14/9/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	U	SILVIA CANTARINI	30/08/2005	Fernandez Cernadas Antonio	44043
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	05/09/2005	TERESA GRUPPO L.C. 3.381.128	44062
14		HUGO D. ACUÑA	12/08/2005	JOSE AUGUSTO PASTORE	44078
14		HUGO D. ACUÑA	05/09/2005	ROBERTO LUIS JAVIER ZITARA	46060
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	19/08/2005	Hilda Alexina Moavro	44034
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	17/08/2005	Arnoldo Selzler	44100
21	U	HORACIO RAUL LOLA	29/08/2005	Benjamina TORRES	46012
22	U	FERNANDO L. SPANO	29/08/2005	HUGO LUIS ANDRES DISTEFANO	73385
24	U	MARIA LAURA RAGONI	19/08/2005	JORGE SALVADOR DOHERR	3059
24		MARIA LAURA RAGONI	30/06/2005	AQUINO ALICIA ZULMA	73327
27		SOLEDAD CALATAYUD	01/09/2005	LAUDELINA ALVAREZ FERNANDEZ	44048
31		MARCELA A. PENNA	08/10/2002	Carlos Alfredo Santamaria	45994
35	U	ANALIA V. ROMERO	01/09/2005	María Josefina GÓMEZ	46035
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	23/08/2005	Jorge Juan Vignolo	44067
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	29/08/2005	RAIMONDO AGUSTIN y VECINO BEATRIZ	44044
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	30/08/2005	Clotilde STOMILOVICH	44022
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	24/08/2005	ESTHER ESTEFANO	44064
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	01/09/2005	JUAN CASERTA y BOMINA ROMEO o BALBINA ROMEO o BAMBINA ROMEO	44051
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	02/09/2005	Anita Lucia Testa	44036
50	U	JUAN C. INSUA	30/08/2005	OLGA NARCISA OTERO y DINO GARI	44026
53	U	ALDO DI VITO	12/08/2005	SPIZZIRRI MATILDE HAYDEE	44046
53	U	ALDO DI VITO	05/08/2005	Hina Nicolasa Alfaro	46051
54		JULIAN HERRERA	02/09/2005	FELIX BUSACCA	44050
54		JULIAN HERRERA	26/08/2005	ANGEL EDUARDO GRINDA y CANDIDA ARIAS	44025
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	19/08/2005	GOMEZ ISABEL	44065
60	U	JAVIER SANTAMARIA	18/08/2005	Rafaela Carmen Lattanzio	44060
60		JAVIER SANTAMARIA	30/08/2005	MARIA LOPEZ Y ALEJANDRO MODESTO LARA	44021
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	29/08/2005	Armando Imparato y Gilda Napolitano	44073

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
63		JORGE E. BEADE	06/09/2005	ANA TROISI	44074
65		ANA MARIA HIMSCHOOT	01/09/2005	TOMAS GERVASIO JUAN O' REILLY	3061
67	97	MARTA ELENA FARIAS	29/06/2005	ROSA MANFRINO	44035
67		CELIA ANGELES PEREZ	01/09/2005	Osvaldo Mario Oscar Massaro	44053
67		CELIA ANGELES PEREZ	30/08/2005	Miguel Carbone	44024
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	05/09/2005	KINT DE ROODENBEKE, Marie Antoniette Huberte y VOGT, José Emilio Cristina	44061
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	31/08/2005	Rosa Hermelinda MEDICA	44023
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	05/08/2005	EMILIO ALFREDO ATIE	46001
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	22/08/2005	Rosa Argentina Santillan	44069
72	U	DANIEL H. RUSSO	19/08/2005	JOSEFINA APRILE DE ZOCCOLA	46046
72	U	DANIEL H. RUSSO	01/09/2005	ANTONIO BRUNO CASTIGLIA	3060
73	U	ALBERTO UGARTE	02/09/2005	Polizzi, Maria Elena	73338
74		GRACIELA SUSANA ROSETTI	16/08/2005	HECTOR CONSTANTE PAVONE	44030
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	25/08/2005	BASILIO CAVALLARO	44068
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	24/08/2005	Regina Tarrab y Fouad Chab	44092
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	26/07/2005	PETRABISSI HELENA LOURDES	44033
97	U	MARÍA VERÓNICA RAMIREZ	29/08/2005	Mirentxu Antonia de Larrazabal	73350
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	21/08/2005	Eugenio Miguel	46041
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	01/09/2005	ANDREA NATALIA GLEBOWSKI	44090
107	U	JUAN F. GALMARINI	05/09/2005	Antonio Alfredo Adamo	44037
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	25/08/2005	Nicolás Eduardo Trucco	44079

e. 12/9 Nº 416 v. 14/9/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	06/09/2005	ELENA GUALTIERI	44138
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRO	25/08/2005	Emilce Ana Spataro	44150
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	01/09/2005	MARÍA LUISA MASIDE ó MASIDE de CHAMACO	44185
6	U	SILVIA CANTARINI	31/08/2005	LUCERO Irma Ilda	44122
6	U	SILVIA CANTARINI	22/08/2005	RUBEN PABLO VANIA	46113
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	30/08/2005	NOTARIO, HERMINIA ASCENSION	44153
14	U	HUGO D. ACUÑA	02/09/2005	DOMINGA CAROLINA TABORELLI	44145
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	19/08/2005	RAFAEL BUENO SUÁREZ	44188
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	02/09/2005	BARJA GOMEZ, GERVASIO	44119
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	02/08/2005	PALMIERI Cesira y JENER Agustín Rosendo	44129
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	02/09/2005	ALICIA TERESA CALVO	44191
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	31/08/2005	LIBERTAD de CASTRO CAMPELO	73406
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	18/08/2005	Albina Luisa MERGOTTI	44139
21	U	HORACIO RAUL LOLA	02/09/2005	CLORINDA VICENTA CRUPI	44117
21	U	HORACIO RAUL LOLA	31/08/2005	ENRIQUE OSCAR SOTO	46151
21	U	HORACIO RAUL LOLA	30/08/2005	Larrachado Eduardo José	46157
22	U	FERNANDO L. SPANO	23/08/2005	RAUL ERNESTO HAURAT	46181
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	26/08/2005	ALAYE RENE DOMINGO	44151
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	16/08/2005	Florentino Hernesto MARCEL	44134
32	U	JOSE BENITO FAJRE	29/08/2005	SCHIAFFINO, ALFREDO NICOLAS y CLAROS, AIDA RAQUEL	44131
32	U	JOSE BENITO FAJRE	01/09/2005	DOMÍNGUEZ, OSCAR	46130
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	05/09/2005	GAGO Alfredo Santos	73401
35	U	ANALIA V. ROMERO	12/08/2005	Jorge Dario AZCURRA	46094
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	02/09/2005	FERLINI Egle Herminia y BRITO Julio Ezequiel	3064
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	31/08/2005	AVIGLIANO Agustin	73413
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	06/09/2005	LYDIA NELIDA PANTALEONE	46125
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	02/09/2005	ETELVINA VAZQUEZ	44155
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	31/08/2005	NELLY JUDIT CONTARDI	44120
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	05/09/2005	ENRIQUE LORENZO BERISSO	44108
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	01/09/2005	JAIME KLEINMANN	44136
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	24/08/2005	Nélida Esther Potenza	46135
50	U	JUAN C. INSUA	06/09/2005	RAÚL VICENTE DIGON y ALBERTO ANTONIO DIGON	44187
50	U	JUAN C. INSUA	12/08/2005	LUIS ANTONIO BATTIPIEDI y OLIMPIA BRADASCIO	44137
50	U	JUAN C. INSUA	31/08/2005	JESUS GARCIA y MARIA LAVANDEIRA GONZALEZ	44163
53	U	ALDO DI VITO	31/08/2005	MARJORY EVELINA FARGUS	3067
53	U	ALDO DI VITO	10/08/2005	BORDOLI LEONOR EUGENIA	44118
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	06/09/2005	Blanca Eva CABEZUELO	44168
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	29/06/2005	ERTOLA ADELA y DIENI MIGUEL ANGEL	73410
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	26/08/2005	NUNER UNER, MAURICIO FRANKLIN	44157
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	31/08/2005	Alvaro Honorio Carrizo (L.E. Nº 3.011.131)	44121
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	06/09/2005	Martha Sarmiento Laspiur	44165
63	U	JORGE E. BEADE	17/08/2005	MARIA GRANDINETTI	44140
64	U	MARCOS GALMARINI	02/12/2004	EUGENIO LINARES	73414
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	06/09/2005	JUAN BLAS SIMONE	44144
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	01/09/2005	MADERAL ALBERTO MARTIN	3065
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	07/09/2005	FERNANDEZ, Roberto Horacio	44154
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	01/09/2005	ELISEO GIORDANO TINTO	46096
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	31/08/2005	MANUEL VALDES	46123
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	31/08/2005	JOSEFINA SERAFINA DECIMO	46122
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	12/08/2005	JORGE GARBARZ	44162
69	U	JUAN MARTIN BALCAZAR	06/09/2005	Dora SANCHEZ	46129
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	01/09/2005	CELSO FRANCISCO SARLI	44147
72	U	DANIEL H. RUSSO	26/08/2005	SALVADOR NAZARENO CARULLO	44128
72	U	DANIEL H. RUSSO	02/09/2005	DIANA MABEL RUSSO de MONCAYO	46136
74	U	JUAN A. CASAS	27/12/2004	JOSE ANTONIO LOMBA MARTINEZ	46145
75	U	MARIA INES LEZAMA	01/09/2005	BISCEGLIA OSCAR LUIS ERNESTO	44126
75	U	MARIA INES LEZAMA	05/09/2005	Irene Lidia VARAN	44158
75	U	MARIA INES LEZAMA	02/09/2005	Cesar Marcial GARCIA y Delia Celestina VERDOUS	44107
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	29/08/2005	FRANCISCO BITTOLO	46095
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	31/08/2005	Nesi Gustavo Alberto	44159
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	05/09/2005	Juan Alfredo ROMEO	46180
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	02/09/2005	ALBERTO JORGE CEUNINCK	44132
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	16/08/2005	OSCAR ARCEO	46093
99	U	RODOLFO ARTURO AUGUSTO JAIK	31/08/2005	Francisca ALDERUCCIO, Vito TRIGILI y Salvador TRIGILI	44123
101	U	EDUARDO A. CARUSO	02/09/2005	Roma Mafalda Crapanzano	73449
101	U	EDUARDO A. CARUSO	22/08/2005	Alberto TODINI	46111
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	30/08/2005	AURELIO RODRIGUEZ DELGADO	44152
105	U	SANTIAGO STRASSERA	06/09/2005	JUANA GUBEL y SAMUEL KOLIREN	44172
105	U	SANTIAGO STRASSERA	06/09/2005	José Ernesto FLORES	3066
107	U	JUAN F. GALMARINI	29/08/2005	ANA HERRERA	73420
107	U	JUAN F. GALMARINI	29/08/2005	NELIDA MARIA TANNUS	73422
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	31/08/2005	COUFFIGNAL, CAROLINA	44176
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	01/09/2005	ANATOLIO SADERMANN	46176
109	U	PILAR FERNÁNDEZ ESCARGUEL	25/08/2005	OSCAR BERNARDO PEREZ	44141
110	U	VIRGINIA SIMARI	31/08/2005	Elsa Graciela DI PAOLO	44161

e. 13/9 N° 417 v. 15/9/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 27

El Juzgado Nacional Civil N° 27, comunica por dos días en autos "GAETANO, MIGUEL y otro c/POSCA, MIRTA VIVIANA s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 80.435/1999), que el martillero Hugo A. Silva rematará el día 19 de septiembre de 2005 a las 09:45 hs. en punto en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en la calle Avda. Arnoldi 401, U.F. N° 211 de la localidad y Ptdo. de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Matrícula 4782/211 Nom. Cat.: C. VIII; Secc. Rural, Parc. 77-a; U.F. 211. Superf. cubta.: 62,36m2 Semicub.: 1,89 m2. Superf. total políg. y U.F.: 64m2 25dm2 Porcentual: 0,00102%. Según informe de fs. 152 se trata de un departamento ubicado en el complejo habitacional delimitado por la Av. Arnoldi y las calles Alvear, Las Heras y Suipacha, Edificio N° 7 (entrada más cercana por Alvear 2700) P° 1 Depto. "C", se encuentra ocupado por la Sra. Carmen Itatí Montero, su esposo Cresencio Luis Quiroz y tres hijos menores como inquilinos, y consta de: living comedor alfombrado, dos habitaciones alfombradas, baño completo, cocina-comedor diario y lavadero, se encuentra en regulares condiciones de uso y conservación, tiene agua corriente, luz eléctrica y gas natural, estos instalados por el Sr. Quiroz. BASE: $ 50.000. Al contado y al mejor postor. Seña: 30% Comisión: 3% Sellado: 1,5% Arancel Acord. 10/99: 0,25%. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos producidos en el remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del CPCC. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzara para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente solo responderá por aquellos a partir de la fecha que tomare posesión del bien. En cuanto a las expensas adeudadas, estarán en su totalidad a cargo del adquirente. Deudas: Aguas Argent. fs. 101/3 al 2/9/04 $ 1.017,07. Expensas fs. 107/10 al 8/04 (histórica) $ 6.136,20 total $ 23.671,02. Expensas del 8/04 $ 73. Rentas fs. 139 al 31/8/04 $ 1.521,70. Municipal. de San Fernando fs. 147/8 al 21/9/04 $ 1.582,87. Visitas: 15 y 16/9 de 15:30 a 17 hs. Publíquese por 2 días en Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2005.
Soledad Calatayud, secretaria.

e. 13/9 N° 73.570 v. 14/9/2005

N° 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil N° 49 a cargo del Dr. OSVALDO ONOFRE ALVAREZ, Secretaría única a mi cargo sito en la calle Uruguay 714 piso 7° Capital Federal, comunica por DOS DIAS en los autos "BANCO FRANCES S.A. c/ QUINTANA QUINTANA JORGE ANTONIO Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expediente, reservado N° 36.555/00, que el Martillero Público Alejandro Arturo Miciudas rematará al contado y mejor postor el día 26 de Setiembre de 2005 a las 10 hs. en punto, en el Salón sito en la calle Juan D. Perón 1233 Capital Federal, EL INMUEBLE ubicado en la calle Juan José Paso 4319, U.F.1 localidad de San Miguel Prov. Buenos Aires, superficie cubierta 97,23 m2. descubierta 277,12 m2. POLIGONO CERO CERO-CERO UNO, sup. total 404,45 m2. porcentual 94, 10%. N.C.: Circ. II; sec. G; manz. 79; parc. 1b; Matrícula 1680/1. Se trata de: dos dormitorios, living, cocina, baño, galería cubierta, en regular estado de conservación, ocupado por Jorge Quintana, su mujer y 2 hijos menores, en calidad de propietarios. BASE $ 15.000, y si no hubiera oferta, a la media hora saldrá sin base, seña 30%, comisión 3%, Arancel SCJN 0,25%. El saldo deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Deudas informadas: a fs. 150 Municipalidad $ 1.797,95 al 14/10/93; a fs. 136 O.S.N. sin deuda; a fs. 156 Rentas $ 5.264,28 al 4/12/03. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las futuras notificaciones se le tendrán por cumplidas en la oportunidad prevista en Art. 133 C.P. No corresponde que el adquirente en subasta afronte deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión conforme doctrina Plenaria de la Excma. Cámara. del Fuero, autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejecución Hipotecaria". El inmueble se exhibirá los días 21 y 22 de Setiembre de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2005.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 13/9 N° 73.566 v. 14/9/2005

N° 51

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 51, secretaría única, sito en la calle Uruguay 714, 2° piso, de esta Capital Federal, comunica por dos días en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c/ Torres, Alfredo Osvaldo s/ ejec. hipotecaria" Expediente n° 87223/00; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, Tel. 4803-7048 y (15) 5316-6340; rematará el día 19 de septiembre de 2005, a las 10.00 horas, en punto; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, la propiedad que se exhibirá los días 16 de septiembre de 2005 de 15 a 16 horas y 17 de septiembre de 2005 en el horario de 11 a 12 horas; ubicado en la calle Matheu 1705/91, piso 9° del 2° cuerpo, Departamento 6, Unidad Funcional N° 233. Matricula 2-9836/233; Capital Federal. Nom. Catastral: circ. 2, sección. 24, manzana 79, parcela 1 B. Ocupado por Alfredo Osvaldo Torres, la propiedad consta de un living-comedor con piso de cerámicos y ventana al balcón corrido al lateral; tiene dos dormitorios con pisos de madera sin placard, con ventanas al lateral, cuenta con un baño completo, la cocina tiene muebles de fórmica y con ventana al lateral con paredes revestidas de madera. En el pasillo que lleva a distintos ambientes, están los únicos placares de la casa. Se encuentra en mal estado de conservación. BASE DE VENTA $ 44.000; al contado, seña 30%, comisión 3%, arancel del 0,25% según acordado de la CSJN, a cargo del comprador, todo en efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCCN. Dentro del quinto día aprobada la subasta deberá el comprador depositar el saldo de compra en la sucursal el Banco de la Nación Argentina sucursal Tribunales, en la cuenta de autos y de S.S., sin requerirse intimación previa. Debe por A.B.L. al 17/7/01 la suma de $ 749,81; por O.S.N. al 25/7/01 no registra deuda, y por Aguas Argentinas al 17/10/03 la suma de $ 2.325,82, y por expensas al 11/08/04, la de $ 27.136,25. El comprador se hará cargo de las expensas sólo en el supuesto que no existiere remanente.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2005.
María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 13/9 N° 44.269 v. 14/9/2005

N° 54

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 54, a cargo del Dr. Ricardo Li Rosi Secretaría Unica Interinamente a cargo del Dr Julián Herrera, sito en la Av. De los Inmigrantes N° 1950 Piso 5° de Capital Federal, hace saber por dos días en autos, "ALLOATI EDGARDO DILIO C/QUINTEROS ROSARIO ELVIRA y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA", Exp. N° 51220/03, que el Martillero Carlos Timoteo Quiero T.E. 4383-2302, rematará el día 3 de Octubre de 2005 a las 8,45 horas en punto en el salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle San Martín s/n° entre las de Ecuador, y, Santa Fe, N.C.: Circ. III, Sec.: C, Chacra, 5, Fracción III, Parcela 12, Partida 057-089043 Matricula 39196 de la Localidad de Benavidez partido de Tigre Pcia. De Bs. As. Según Constatación, la propiedad está ocupada por Carlos Dobal CI: 4.230.025 de P:F:A:, Rosario Elvira Quínteros, Mirta Bucet, Hugo Gutierrez y un menor de edad, se trata de una casa de material de dos plantas con techo de tejas compuesta por cuatro dormitorios, tres baños, living-Comedor, cocina, garage, piscina y parque. venta se realiza al contado y al mejor postor BASE $ 50.000.- Seña 30%, Comisión 3%, y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo al finalizar la Subasta. Deudas a fs. 87 Rentas al 10/05/2004 $ 10596,96, a fs. 63 Municipal al 23/04/04 $ 3053,60. las mismas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. a fs. 84 -"Aguas Arg. Fuera de area. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto a las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512. Según lo dispuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en autos Servicios Eficientes S.A. C/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. "El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta está sujeta a aprobación del Juzgado. Exhibición: 30 de sep. y 1 de octubre, de 2005, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2005.
Julián Herrera, secretario.

e. 13/9 N° 44.252 v. 14/9/2005

N° 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 68, secretaría única, sito en la calle Uruguay 714 piso 4°, de esta Capital Federal, comunica por dos días, en autos "Banco Sudameris Argentina S.A. el Farías, Carlos Alberto y otro s/ejecución hipotecaria" Expediente n° 91150/02; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048 y (15) 5316-6340; rematará el día 19 de septiembre de 2005, a las 9 horas, EN PUNTO; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; la propiedad que se exhibirá los días 15 y 16 de septiembre de 2005 en el horario de 11 a 12 horas; ubicada en la calle PITAGORAS 3508, esquina Magdalena, Partido de Lanús, paraje "Villa Higueritas", Provincia de Buenos Aires, matrícula 30.870. Nomenclatura catastral: Circ II; Secc D; Manzana 43; Parcela 17; Ocupada por el demandado y flia., la propiedad se compone de entrada a cochera, un patio al que dan una sala, dos habitaciones, comedor, baño y en altos terraza donde hay una habitación más; el estado de conservación es regular a malo. Superficie Total: 219,70 mts2. BASE DE VENTA $ 33.000.-; al contado, seña 30%, comisión 3%, arancel del 0,25% según acordada de la CSJN, más el 0,50% del sellado de ley; todo en efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. El comprador que deberá depositar el saldo del precio dentro de los tres días de realizado el remate, bajo apercibimiento de multa, en el Banco de la Nación Argentina, suc. Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Debe por Aguas Argentinas al 21/12/04 la suma $ 30,11.- (fs. 104), por Municipales al 7/1/04 la suma de $ 787,30.- (fs. 100), por Rentas al 31/8/04 la suma de $ 2656,50.- (fs. 86), y por O.S.N., según lo informado a fs. 80, sin deuda. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (CNCIV, fallo plenario "Servicios Eficientes SA c/ Yabra, Roberto Isaac s/ ejecución hipotecaria"). No procederá la compra en comisión.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2005.
Maximiliano L. Caia, secretario.

e. 13/9 N° 44.448 v. 14/9/2005

N° 70

EDICTO. El Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil N° 70, Secretaría única, comunica por dos días en autos: "LATOUR, Gastón Federico y Otros c/RODRIGUEZ, Antonio Carlos y Otro s/ EJECUCION HIPOTECARIA", Exp. 27.639/95, que el Martillero MIGUEL A. M. SOAJE subastará el 21 de Septiembre del 2.005, a las 10 horas en punto, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de ésta ciudad, UN INMUEBLE con frente a la calle GUAYAQUIL N° 1.268, entre las de M. Cespedes y La Calandria, designado como lote 10 de la manzana 103, VILLA ADELINA, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; matrícula 29.321; N.C.: C. V, S. F, M. 325, P. 24; que mide 10,m de fte. al SO y 10m. cfte. al NE, 33,11m cdo. SE y 33,30m cdo. al NO, Sup. 335,5m2; que adeuda: Rentas $ 2.210,65 al 28/4/00 (fs. 201), Aguas Arg. $ 30,87 al 20/8/98 (fs.80), OSN $ 49,22 al 2/5/00 (fs.198) y Municipalidad $ 4.416,96 al 14/4/00 (fs.200). De fs. 359/65 surge que el inmueble se encuentra en poder de la parte actora, libre de ocupantes y de ocupación. Del acta notarial de fs. 57 surge que trata de un chalet con jardín adelante y atrás en buen estado de uso y cuidado. Se compone de un porch, living, dos dormitorios, una cocina-comedor diario y estar vidriados, un baño completo y un galpón amplio en el patio posterior, superficie cubierta que alcanza a alrededor de 160m2. Los ambientes son amplios, iluminados, con ventanas grandes. Hay un hogar en el living, en particular la cocina esta completa, íntegramente amoblada con alacenas y bajo mesadas. La misma posee luz, agua, gas y teléfono. Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE $ 84.406,68 SEÑA 30%, COMISION 3%, Y ARANCEL (Acordada 10/99) 0,25% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal en la Capital Federal y el saldo del precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales - a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En virtud de lo resuelto en el fallo plenario del fuero en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria" (18/21999) por el cual se ha establecido que quien resulte adquirente en la subasta, no responderá por las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión, con excepción de la deuda por expensas. EXHIBICION: Los días corridos del 15 al 20 de Septiembre, de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.
Pablo Jorge Torterolo, secretario.

e. 13/9 N° 46.237 v. 14/9/2005

N° 74

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Página 12. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 74 a cargo del Dr. JUAN A. CASAS Secretaría Única a mi cargo con asiento en Av. De los Imnigrantes 1950 P.B. de esta ciudad, comunica por dos días en autos "RASTELLI, Luis José s/ sucesión" expte. 8157/99, que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón, (4827-2858/59) rematará el 22 de septiembre de 2005 a las 7.15 hs. EN PUNTO en la Corporación de Rematadores Pte. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble sito en la calle Almafuerte hoy Vicente Longhi n° 481, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. De Buenos Aires, NC: Circ: IV, Secc: B, Manz: 34, Parc: 11, cuyas medidas y demás datos surgen de las constancias de autos, libre de todo ocupante. Ad-corpus, al contado y mejor postor. BASE $ 45.000.-; seña 30%; comisión 3% más I.V.A.; arancel de la CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo o cheques certificados en el acto del remate. Deudas: Aguas Argentinas S.A. $ 31,60 al 20/10/94 (fs. 386); Municipalidad $ 4.553,67 al 18/11/04 (fs. 446); Rentas prov. Bs. As. $ 3.410,70 al 31/3/05 (fs. 483); O.S.N. libre de deudas. EXHIBICION: 15 y 16 de septiembre de 2005 de 15.00 a 17.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación. Informes en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2005.
Graciela Susana Rosetti, secretaria interina.

e. 13/9 N° 73.567 v. 14/9/2005

N° 79

El Juzgado en lo Civil n° 79 de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, Secretaría única de la Dra. Paula E. Fernández, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "Y.P.F. S.A. c/MARGAS S.A. s/Ejec. Hipotecaia", exp. 8564/2002 que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el lunes 26 de septiembre de 2.005, a las 11,15 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 (ex CANGALLO), Capital Federal, un inmueble individualizado como lote 12 "b". Nom. catastral: Circ. III, Secc. R, manz. 83, parc. 12 "b". Matrícula 38576, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. Aires. Consiste en una estación de servicio, actualmente abandonada y desmantelada. Desocupada. Se ubica en el paraje denominado "Lomas de San Martín" en la intersección de la Av. Márquez y calle Edison, a metros de la rotonda del cruce de la ruta prov. 4 (camino de cintura) y la ruta nac. No 8, sobre terreno que mide, s/dominio, 20,94 s/calle Edison; 4,24 en la ochava y 23,94, s/Av. Márquez (sup. 713,70 m2). Base: $ 80.000 Seña: 25% Comisión 3%. Arancel 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar judicialmente, dentro del quinto día contado a partir de la aprobación del remate, en el Banco de la Nación Argentina el importe del precio que corresponda abonar al contado, con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los 30 días de realizado el acto de subasta. Adeuda al 21.02.05 por imp. municipales $ 11.288,99 (fs. 253) por Ag. Argentinas $ 3.535,71 (fs. 264) y por Rentas $ 2.165,30 y $ 970,80 (fs. 278/79). Sin deuda por O.S.N. (fs. 270). Las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, no serán soportadas por el adquirente (fallo plenario del 18.02.99 "in re" Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ej. hipotecaria). Los interesados podrán anoticiarse de los importes mediante la compulsa de autos. No se admitirá la compra en comisión. Las personas concurrentes al sa-

lón del remate deberá identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona comisionada a esos efectos. Exhibición: días 17, 19 y 20 de septiembre próximo de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2005.
Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 13/9 N° 73.555 v. 14/9/2005

N° 89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 89 de la Capital Federal, sito en Talcahuano 550, piso 6to, comunica por dos días en autos: "BRUZZONE, CARLOS A. y otro – c/CEDROLA, OSVALDO JOSE y otro s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expe. Nro. 46.176/01 (reservado) que el martillero Eduardo Abel Esposito subastara el día 29 de Septiembre de 2005 a las 11:15 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Corvalan 2058, entre Gregorio de Laferrere y Fco. Bilbao; unidad funcional Nro. 2 de planta baja y azotea, matrícula 1-30920/2, Capital Federal.- Superficie: 107,20 m2, porcentual 34,34%. Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección 62, Manzana 85, parcelas 18, Matrícula 1-30920/2.- Según informe efectuado por el martillero, al inmueble se accede por escalera de uso exclusivo, que comunica con la unidad funcional, la misma consta de living comedor, dos dormitorios, un baño completo, cocina, patio atrás y balcón a la calle, todo en regular estado de uso y conservación.- Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 26 y 27 de Septiembre próximo de 14 a 16hs.- Base: $ 47.000.- Seña 30%. Dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador, sin necesidad de intimación alguna, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, sucursal tribunales, en una cuenta a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos.- Comisión 3% más IVA.- Al contado y al mejor postor.- Se encontrara asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CP.- No procederá la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Propiedad Horizontal de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Hay constancias de deudas por ABL (fs. 83/4) por $ 1074,15 al 19/05/04; en Aguas Argentinas (fs. 74/75) por $ 5529,29 al 21/05/04; y en OSN (fs. 78/79) por $ 680,69 al 20/05/04; no abonando expensas por no existir administración (fs. 107).

Buenos Aires, 29 de agosto de 2005.
Juan Pablo Iribarne, secretario interino.

e. 13/9 N° 73.569 v. 14/9/2005

N° 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 101, Secretaría Única, con asiento en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "PETROLERA DEL CONOSUR S.A. c/ AQUINO, JOSE VICENTE S/ EJECUCION HIPOTECARIA", exp. 106731/02, que el Martillero Público Horacio E. Garrido, CUIT 20-04406278-0, TE 4812-0912, rematará el día 20 de septiembre de 2005 a las 11,45 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1.233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de José León Suarez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, designado como unidad funcional n° 4 Planta Baja y n° 5 Planta Baja y Planta entrepiso de la Avenida Marquez 683/85/87, esquina Libertad, con entrada independiente por los n°s. 685 y 687. Nomenclatura Catastral: Circ. II, sección H. Manzana 37 a, Parcela 1 "A", subparcelas 4 y 5. Matrícula 30834/4 y 5. del Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Superficie total de la unidad funcional nro. 4 : 157,85 m2. Porcentual: 0,122 milésimos. Superficie total de la unidad funcional nro.5: 964,69 m2. Porcentual 0,870 milésimos. Superficie total de ambas unidades funcionales: 1.122,54 m2. Según informe de autos, la unidad funcional nro. 4 con entrada por Brig. J. M. de Rosas 683 consta de 3/4 ambientes con baño y fondo, en regular estado de conservación. Ocupado por ONG. La Unidad funcional nro. 5 (Av. Marquez 685/687) se trata de una estación de servicio y dos locales contiguos sobre la calle Libertad, destinados a taller mecánico con baño y fondo. La estación de servicio consta de tres islas de 3 surtidores (2 con 2 bocas y uno con 4 bocas), lavadero, gomería, shop., oficina, baños ambos sexos y por escalera en entrepiso, oficina. En buen estado de conservación. Ocupado por inquilino. BASE $ 303.719.- al contado y mejor postor. Comisión 3%. IVA sobre comisión. Sellado de Ley. Seña 30% Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. La venta se realiza "ad corpus". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Deudas: fs. 107 Municipalidad $ 3.932,14 y $16.882,59 al 21/08/03; fs. 133/136 Rentas $ 616,60 más $ 6.103,43 al 3/09/03; fs. 168 OSN no registra deuda al 17/12/03; fs. 167 Aguas Argentinas $ 6.450,26 al 16/12/03. Se deja constancia que no se ha podido verificar hasta la fecha la existencia de deuda por expensas comunes del inmueble (fs. 170). Exhibición: libre. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2005.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 13/9 N° 73.562 v. 14/9/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2, sito en Diagonal Raque Saenz Peña, 1211, PB, Capital Federal, COMUNICA POR 5 DIAS, en los autos caratulados -"CAIAFA MARIO TOMAS QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACON DE BIENES", EXP. N° 70711, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé C.U.I.T. N° 20-04357427/3). (Tel.: 4953-1541/8724) REMATARA el Día MIERCOLES 28 de septiembre de 2005 a las 13:00 horas en punto, en La OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES ubicada en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233 de esta Capital Federal. El inmueble que se exhibirá los días 22 y 23 de septiembre de 2005 en el horario de 15 a 17 horas. El inmueble ubicado en la calle Avellaneda 4072/74/76 entre la Mercedes y Gualeguaychu: la 1/8 parte indivisa de la Unidad Funcional 2 - Planta Baja - y la Unidad Funcional 12 del Quinto Piso. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. 1, Secc. 77, Mza. 80, Parc. 7, Matricula: N° 1/72964/2 y 1/72964/12, de esta Capital Federal. El inmueble se encuentra desabitado y sin elemento y/o encere y consta de (1) un living comedor, con bacón, 1 cocina (1) un lavadero cubierta y un baño en regular estado de conservación y 1 dormitorio todo el departamento se encuentra en regular estado de conservación. Y (s/fs. 339vta.) Cochera: se trata de: una cochera (espacio de cochera, descubierto en planta baja). Desocupada. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, AD-CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: $ 50.000.- SEÑA: 30% COMISION: 3%, y COSTO DEL SALÓN DE REMATE 0,25% (AC-N 10/99 y 24/00), a cargo del comprador. TODO EN EFECTIVO Y EN EL ACTO DEL REMATE. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C. No se admitirán compra en comisión, ni cesión del Boleto de Compraventa. Se admitirán ofertas bajo sobre, hasta dos días antes de la fecha de la subasta, (L.C. 212 y lineamientos del art. 162 del Reglamento de la Justicia Comercial). ADEUDA: UF. 12 (S/Fs. 231) A.B.L. $ 807,51 al 12/11/01, (S/fs. 275) A.A.S.A $ 423,51 AL 17/12/01, ADEUDA: UF. 2: (S/fs. 239) A.B.L. $ 121,20 al 12/11/01; (S/fs. 272) AA.S.A. SIN DEUDA AL 12/12/01. (S/FS. 385) EXPENSAS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES N° 12 Y N° 28 $ 11.635,93 AL 25/5/2005. Los Impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad al decreto de quiebra y hasta fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos, devengados a partir de decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la misma y los posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquirente. Respecto de las deudas que pudieren existir por expensas estas serán pagados prioritariamente con el producido de la subasta, debiendo hacerse cargo el adquirente por el saldo que resultare insoluto (fundamento fallo plenario de la CN CIV. 18.02.99. Servicios Eficientes S.A. C/Yabra, Roberto I, publicado en L.L. 31.03.99 FALLO 98.544". El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por 5 DIAS y en el diario LA NACION.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2005.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 13/9 N° 491.062 v. 19/09/2005

N° 5

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO N° 5, interinamente a cargo del Dr. HECTOR HUGO VITALE, SECRETARÍA N° 9, a mi cargo, con sede en Pte. Roque Saenz Peña 1211, P. B., Cap. Fed., comunica por dos días en el juicio "OLHO S.A. S/QUIEBRA" Expte. N° 18.175/01, que el martillero Eduardo Saravia (CUIT 20-05469127-1 R.I.) rematará el JUEVES 29 DE SETIEMBRE DE 2005 A LAS 12 HS. —en punto— en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., la U.F. 1 de la finca calle Luis María Campos 1409/11/15 esq. Los Andes 1189/91 de Bernal Oeste, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, con entrada independiente por Los Andes 1189. DESOCUPADA. Está integrada por el polígono 00-01 en Pta. Baja con sup. cub. de 56,19 m2.; Semicub. 8,80 m2. y descub. 27,66 m2. Total 92,65 m2. Todo en mal estado de conservación. (Nom. Cat.: Circ. II, Secc. O, Manz. 53, Parc. 18. Subparc. 1. Mat. 24.249/1). Venta al contado y mejor postor. BASE $ 28.000 SEÑA 10%. COMISION 3% más IVA s/la misma. Sellado de ley 0,5%. Arancel 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del cpr. Este saldo deberá ser integrado aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Más en caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones, deberá adicionar al remanente del precio, desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a 30 días. Queda prohibida la compra en comisión así como también la ulterior cesión del boleto. Los impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquirente. Acerca de las expensas que se adeude por el inmueble son de responsabilidad de los sucesivos propietarios (ley 13.512:17) Según informe del martillero no tributa expensas por carecer de sectores comunes con el resto de las unidades. EXHIBICIÓN: sábado 24 de 10 a 12 hs. y martes 27 de setiembre de 2005 de 11 a 13 hs. Se admiten ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día hábil anterior a la fecha de la subasta en los términos de art. 162 del Reglamento del fuero, las que serán abiertas en audiencia pública a las 12 hs. del citado día. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 13/9 N° 491.082 v. 14/9/2005

N° 7

Juzg. Nac. de 1a Inst. en lo Comercial N° 7 Sec. 14, comunica por 3 días en los autos "ELIAS HISAS E HIJOS S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE SUBASTA BS. INMUEBLE Y MUEBLES" Exp. 81.081 que el martillero Raúl Barbotto, subastará el 23/09/2005 a las 12,45 Hs (en punto) en la "Oficina de Subastas Judiciales" calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, un inmueble sito en Tripulantes del Fournier, esq. J. Vucetich 1.596; Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. con los bienes muebles existentes según inventario de fs. 2/3 propiedad de la fallida. N.C: C. VI; S.E; M. 15; Parc. 19; Matr. 114.956(45); Sup. 270,92m. "Ab-Corpus". Se trata de un chalet de 2 plantas ubicado en la zona de "Punta Mogotes", En P.B: gran living comedor, cocina con comedor diario, lavadero con baño completo, habitación, un baño con vestidor y garaje, patio con parrilla. En P.A: un dormitorio en suite, con baño completo y vestidor, y seis dormitorios mas y dos baños completos, con faltantes de sanitarios y grietería. Todo en regular estado de conservación y falta de mantenimiento. Condiciones de Venta. Al contado, Mejor Postor. Base $ 53.280; Seña 30% Comisión 3% Arancel 0,25% Sellado de Ley En caso de corresponder el pago del IVA el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. Exhibe: 16, 17 y 18 de Septiembre, de 15 a 17,30 hs. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos del art. 571 CPCC. y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal bajo apercib. de Ley. Mas información en autos por Secretaria y/o al Sr. martillero Tel: 011 4382 5251.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2005.
Guillermo Mario Pesaresi, secretario interino.

e. 13/9 N° 73.564 v. 15/9/2005

N° 11

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, con sede en Avenida Callao 635 Piso 5° de la Capital Federal, comunica por 3 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GIMENEZ, Juan José DNI 18.056.164 y Otro s/Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito Cuit 20-04520400-7. rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 22 de Septiembre de 2005 a las 09:20 hs en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor Renault 9 RL 1996, motor renault n° 5287414, chasis renault n° L428-092048, Dominio AUF-427 propiedad del ejecutado. Patentes impagas $ 3.047,81 al día 31/03/04, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 3.500.- con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. Exhibición: 20 y 21/09/05 de 10 a 13 y 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2005.
Nancy Rodríguez, secretaria interina.

e. 13/9 N° 73.549 v. 15/9/2005

N° 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Federico A. Güerri, sito en M. T. de Alvear 1840 piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos "SPAGNUOLO HORACIO TOMAS C/ TRIBULIEG DORADO ALFREDO Y OTRA S/EJECUTIVO" Exp. N° 73.709, que el martillero Jorge Enrique Vaca rematará el día 27 de septiembre de 2005 a las 8,00 hs. en punto en el salón de Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, calle Juan Domingo Perón 1233 de esta ciudad, el 50% del inmueble ubicado en la calle Mario Bravo 993 esq. Av. Bernardino Rivadavia 1° Piso de Avellaneda, Insc. de dominio legajo especial 52823, DH22451/83, partida de origen 47564, Nom. Catastral: Circ. II, Secc. L, Manz 56, Parcela 31, Subp, 3, Superficie 92,99 m2. El inmueble se encuentra ocupado por la familia Tribulieg en calidad de propietarios y consta de tres dormitorios, baño, cocina, living, patio y lavadero y el estado de conservación es regular, dos de los dormitorios tiene ventanas sobre la Av. Rivadavia, según consta en la constatación adjunta en autos.- En el acto de suscribir el boleto de compraventa se exigirá constitución de domicilio procesal dentro de la Jurisdicción del Tribunal (arts. 568, 576 y 579 del CPCC) como asimismo que deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del cuerpo legal mencionado. Se hace saber que en el caso de corresponder el IVA., el mismo deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo y depositarlo en el expediente.- Dentro de los 3 días siguientes a la subasta se deberá indicar el eventual comitente con los recaudos del art. 571 del CPCC.- Dispónese que serán admitidas ofertas bajo sobre en los terminos del art. 104 del Reglamento del Fuero, Acordada 13/12/89, hasta 2 días antes que se fije para el remate. El actuario procederá a la apertura el día anterior a la subasta a la hora 12 del citado día. - Para el supuesto que el precio obtenido no alcanzará para solventar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasa y contribuciones devengadas antes de la fecha de la posesión, no serán a cargo de los adquirentes, con excepción de las expensas comunes que pesaren sobre la unidad, cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512 Base $ 30.000, seña 30% comisión 3% Sellado según ley.- Deudas existentes sujetas a verificación: Aguas Arg. (fs. 386) al 9/3/05 $ 19,62 Imp. Inmob. (fs. 394) al 8/4/05 $ 252,98. Rentas Pcia. Bs. As. (fs. 417) al 18/4/05 no registra. Día de exhibición 17 de septiembre de 2005 a las 9,30 a 11 hs.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2005.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 13/9 N° 44.249 v. 14/9/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 13 a cargo de la Dra. ALEJANDRA N. TEVEZ Secretaría Nro. 26 a mi cargo con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° de esta Ciudad, comunica por dos días en autos "CINCO HREMANOS S.A. s/quiebra" expte. 89.210 que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (CUIT 20-08315466-8) (4827-2858/9) rematará el 26 de septiembre de 2005 desde las 11.30 hs. EN PUNTO la Corporación de Rematadores Pte. Perón 1233 también de esta ciudad, los bienes muebles de propiedad de la fallida cuyo detalle obra agregado al expediente y no se reproduce aquí por extensión incluyendo máquinas envasadoras con faltantes, máquina para hacer pochoclo, paila Industrial, montacargas, estanterías, muebles de oficina, divisores de aluminio, etc. En el estado en que se encuentran. En lotes, SIN BASE,

ad-corpus, al contado y mejor postor. Comisión 10% más I.V.A. Arancel de la CSJN 0,25% IVA sobre el precio 21% a cargo del comprador. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Expuestos adecuadamente, no se admitirán reclamos de índole alguna por calidad, cantidad, estado, marcas, características, deterioros, faltantes, etc. y será por cuenta y cargo de los compradores el retiro de los mismos. Prohibida la compra en comisión. EXHIBICION en Av. Noguera 1586, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, los días 21 y 22 de septiembre de 2005 de 15.00 a 16,00 hs. Los compradores deberán constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. Informes en Secretaría o en las oficinas del martillero Medrano 1777 esq. Paraguay de esta ciudad.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2005.
María Julia Morón de Jaján, secretaria.

e. 13/9 N° 73.571 v. 14/9/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Fernández, Secretaria N° 38 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso P.B. Capital Federal, COMUNICA POR 2 DIAS, en los autos caratulados “ALFETRADE S.A. s/ QUIEBRA s/ INC. DE LIQUIDACION DE BIENES INMUEBLES”, Expte. N° 25447, que los Martilleros Públicos Ricardo Héctor Nolé C.U.I.T. N° 20-04357427-3 Responsable No Inscripto, (TEL.: 4953-1541/8724) y LEANDRO GUTIERREZ C.U.I.T. N° 20-17.364.568-7, REMATARAN el Día 29 de Septiembre de 2005, a las 13:00 horas en punto en La Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Juan Domingo Peron N° 1233 Capital Federal, el inmueble situado en la localidad de Quequen, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. a) Planta Industrial Propiedad de la fallida DESOCUPADA, situada en la calle N° 576 N° 1752 (Quequen). Designada como Manzana C: Se trata de la planta Industrial perteneciente a la fallida con acceso para camiones por las cuatros calles desarrollada en dos naves independientes construidas en material con ladrillo a la vista y con los techos de fibrocemento deteriorados, en el centro de ambas naves converge un estacionamiento de carga y descarga, además posee vestuarios para personal baños en amabas naves, oficinas y sector de mantenimiento, su estado es regular a raíz de los intensos vientos que fueron deteriorando en gran medida la planta en su totalidad. Matriculas 4754 al 4813, NC: CIRC: XIV; SECCION: H; MANZANA: 192 B; PARCELA: 1 a 30; Superf. total 99,82 m2. El inmueble se encuentra DESOCUPADO - BASE: SIN BASE; SEÑA 30%; COMISION 4%; SELLADO DE LEY 0,5%; ARANCEL 0,25% (CSJN). Se aceptan oferta bajo sobre. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de ley. Las visitas se realizaran los días 17 y 18 de Septiembre de 2005 de 15:00 a 17:00 horas. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por 2 DIAS, y 1 día en el diario. La Nación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2005.
Susana Beatriz Blanco, secretaria.

e. 13/9 N° 491.061 v. 14/9/2005

N° 20

PARA PUBLICAR POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 39, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Buenos Aires, comunica por tres días en autos “WARD NELIDA CRISTINA c. ROCHA MIRTHA MIRIAM Y OTRO s. EJECUCION PRENDARIA” (Expte. Nro. 51027), que el martillero Juan José Derquiorkian, CUIT 20-04394430-5, domiciliado en Miralla 2066, Capital Federal, subastará al contado o con cheque certificado librado contra un banco de esta plaza y al mejor postor, el 28 de setiembre de 2005, a las 8:45, en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la unidad marca Hermann, tipo semirremolque, modelo S.BV.3E.67, año 2003, con chasis marca Hermann Nro. 8D9SBV3E03A700210, dominio EGW 043. La unidad se encuentra en buen estado. Base $ 31.695. La unidad se exhibirá en Monseñor Bufano 1558, San Justo, Provincia de Buenos Aires, los días 26 y 27 de setiembre de 2005, de 10 a 12. Comisión 10%. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre el rodado estarán a cargo del comprador. La deuda al mes de abril de 2005 es de $ 1.898,72. En caso que fracase el remate por falta de postores, se realizará una nueva subasta con la base reducida en un 25%. En atención a lo dispuesto por las Acordadas 10/99 y 24/00 CSJN, el comprador deberá abonar el 0,25% sobre el precio de venta. Se deja constancia que la titular de dominio es Mirtha Miriam Rocha, DN1 Nro. 18.024.134. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2005.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 13/9 N° 44.250 v. 15/9/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Juez Dra. M. L. Villanueva, Secretaría N° 46 del Dr. Horacio Robledo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por el término de dos días en autos caratulados: “CASASOLA, NEVIO CESAR C/ATTADIA, CESAR ANTONIO Y OTRO S/ EJECUTIVO” expte. N° 34639, que el martillero público Felipe J. Rico Roca, CUIT N° 20.04405801-5, SUBASTARÁ el 100% del inmueble embargado, el día 7 de octubre de 2005 a las 11,30hs, con la BASE de $ 7,832.- en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el bien inmueble sito en calle Redizzo No. 5737 entre los nros. 5719 y 5751 y entre calles Leonismo Argentino e Iribarren del Partido de 3 de febrero, Prov. de Bs. As; Nom. Catastral: Circ. IV, secc. W, Mz. 67, Parc. 16a, lote 29a, según plancheta de catastro de la municipalidad de 3 de Febrero, y que posee una superficie total de 266,72 mts2; frente de 8,33 mts por 33,34mts de fondo. El estado físico es bueno y despejado, excepto en el fondo, que sobre el lateral derecho se erigen columnas de hormigón, supuestamente para sostener el techo de un tinglado compartido con el lote nro. 30 aledaño, de propiedad de los ejecutados en autos; se puede apreciar en su frente un cerramiento con portón naranja y paredón que separa la linea municipal, asimismo el lote 29 no está separado por medianera del lote 30. Actualmente ocupado por sus propietarios, Sr. Attadía, Cesar Antonio y otro DEUDAS INFORMADAS: Rentas: existen deudas al 30/9/04; Aguas: $ 2302,84 al 25/8/04; Municipalidad: $ 947,72 al 10/04. El inmueble está afectado por desagües y cloacas por E. Roitman. No existen deudas por infraestructura.- CONDICIONES DE VENTA: seña 10%, en el mismo acto, en pesos y al contado; el saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN. OFERTAS BAJO SOBRE: se aceptarán ofertas bajo sobre conforme las normas vigentes hasta las 9,30hs. del día inmediato anterior al remate; art. 570 del CPCCN y 104/6 del reglamento del fuero (Ac. 13/12/89). Los sobres que se reciban se abrirán en audiencia pública ha realizarse en la sala de audiencias del Juzgado a las 12,30 hs. de ese mismo día, donde concurrirá el martillero personalmente para que se le haga entrega de la mayor oferta, la que servirá de base para recibir nuevas posturas, adjudicándose por esta en caso de no ser mejorada en el acto del remate. En supuesto de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. No se aceptará la compra en comisión, ni la cesión del boleto; se suscribirá el boleto con quien formule la oferta como comprador. Comisión: 3%; más IVA en caso de estar inscripto; Ac. CSJN 10/99: 0,25%. Publicación ordenada por dos días en B.O. y diario Infobae. Mayores referencias al te: 4311-1100 / 4312-4124. SUBASTA SUJETA A APROBACION JUDICIAL.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 13/9 N° 73.563 v. 14/9/2005

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1.840, planta baja, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: “SCHILLING DE JONGE MARIA ESTELA EVA S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE SUBASTA” Expte. Nº 48.451, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 27 de Septiembre de 2005 a las 11,45 hs. (en punto) en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Migueletes 1754/56, unidad funcional 3, piso 2º, letra “A”, y unidad complementaria I (espacio guardacoches), planta baja, Capital Federal; la primera cuenta con una superficie total de 120,23 mts.2. Ad-corpus. Porcentual: 6,81%. Matrícula: 17-5667/3. Consta de living-comedor con palier privado, balcón, tres dormitorios, dos baños, cocina-comedor diario, lavadero, pieza y habitación de servicio. Unidad complementaria I: una diez ava parte-indivisa de una sup. total de 245,33 mts.2. Porcentual: 7,08%. Desocupado, Al contado y al mejor postor. BASE: $ 140.000.- SEÑA: 30%.- COMISION: 3%.- Acordada 10/99 (CSJN) 0,25%. En efectivo. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la eventual cesión de boleto de compra-venta. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Cpr. 480). Las entidades que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberán solicitar la verificación por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago de las correspondientes entre esa fecha y la posesión por parte del comprador en la subasta, quedando a cargo del mismo las devengadas a partir de la posesión. Los gastos que se devenguen por todo concepto vinculados a la transferencia y a la traslación dominial del bien; estarán a cargo exclusivamente del comprador. Serán admitidas. ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaría Actuaria hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose las que se hubieran presentado, el día hábil anterior a la subasta a las 11,30 hs. Se exhibe los días 21 y 22 de Septiembre del corriente de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2005.
Santiago Medina, secretario.

e. 12/9 Nº 73.467 v. 16/9/2005

N° 25

El Juzgado Nacional de Comercio 25, Secretaría 49 comunica por 3 días en autos “DIESEL SAN MIGUEL S.A.C.I.F.I.A. c/EMPRESA DE OMNIBUS BENJAMIN ARAOZ S.R.L. s/Ejec. Prendaria” (Expte. 50139), que el martillero Eduardo Martín Almeyra (CUIT 20-08272888-1) rematará el día 3 de octubre de 2005 a las 8.15 hs. EN PUNTO en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, un automotor tipo microomnibus, marca Mercedes Benz, modelo OHL 1316/51, año 1994, motor Mercedes Benz 372.930-10-145598, chasis marca Mercedes Benz 390.004-11-101065, dominio TKP 097, en el estado en que se encuentra y exhibe en Ruta 8 km. 32, esq. Irigoin, San Miguel, Pcia. de Bs. As., los días hábiles de 9 a 11 hs. Deuda patentes $ 2374,56 al 25/7/05 (fs. 33/4) que se descontarán del precio de venta del bien, previa satisfacción de gastos de justicia y honorarios (art. 43:12962); en caso que no alcancen fondos el excedente será a cargo del comprador. Todos los gastos vinculados a la transferencia son a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio en Capital. BASE $ 13916 al contado y mejor postor, Comisión 10% más IVA s/Comisión y 0,25% de arancel Ac. 24/00 CSJN en el acto del remate.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2005.
Karin F. Martín de Ferrario, secretaria interina.

e. 13/9 N° 73.559 v. 15/9/2005

El Juzgado Nacional de Comercio 25, Sec. 50 comunica por dos días en autos “DIESEL SAN MIGUEL S.A.C.I.F.I.A. c/EMPRESA DE OMNIBUS BENJAMIN ARAOZ S.R.L. s/Ejec. Prendaria” (Expte. 48068), que el martillero Eduardo Martín Almeyra (CUIT 20-08272888-1) rematará el día 3 de octubre de 2005 a las 8:30 hs. EN PUNTO en Tte. Gral. Perón 1233 Capital un automotor tipo microomnibus, marca Mercedes Benz, modelo OHL 1316/51, año 1994, motor Mercedes Benz N° B36048, chasis marca Mercedes Benz N° 390.004-11-101075, dominio AVC 121 en el estado en que se encuentra y exhibe en Ruta 8 Km. 32, esq. Irigoin, San Miguel, Pcia. de Bs. As., los días hábiles de 9 a 11 hs. Adeuda $ 1596,31 al 7/7/05 por patentes (fs. 24), que se detraerán del precio; en caso que no alcance son a cargo del comprador art. 43: 12962. BASE: $ 20200 al contado y mejor postor, Comisión 10% más IVA s/Comisión y 0,25% de arancel Ac 24/00 CSJN en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2005.
María Eugenia Soto, secretaria interina.

e. 13/9 N° 73.565 v. 14/9/2005

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, con sede en Av. Callao 635 1° P de Capital Federal, comunica por 3 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ COLUNGA, Luis Marcelo S/ Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito Cuit 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 22 de Septiembre de 2005 a las 10:10 hs en punto en J.D. Perón 1233 de Capital un Renault Clio RN 3 P. AA 1998, motor renault n° AB50495, chasis renault n° 8A1357TNZWS016781, Dominio CCG-198. Incentivo docente impago. Patentes impagas $ 2.403,03 al día 05/07/04. Base $ 7.500 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00 en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 20 y 21/09/05 de 10 a 13 y 14 a 16 hs en Av. La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 13/9 N° 73.550 v. 15/9/2005

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Distrito Pcia. Bs. As.

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico 1ro. de julio de 2003 al 30 de junio de 2004 de la agrupación política: “PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, se hallan disponibles, para ser consultados en los siguientes sitios de Internet: http:// www.pjn.gov.ar/anterior/html/cne/buenosaires/lista_partidos.html y www. pjbonaerense.org.ar. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.

La Plata, septiembre 2 de 2005.

LEANDRO LUIS LUPPI, Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.

e. 12/9 N° 490.809 v. 14/9/2005

PARTIDO FRENTE CIVICO POR LA LIBERTAD Y LA JUSTICIA SOCIAL

Distrito Pcia. de Santa Fe

Por el presente hágase saber que en los autos “FRENTE CIVICO POR LA LIBERTAD Y LA JUSTICIA SOCIAL s/ Solicita Reconocimiento” Expte. N° 46-F-2005, en trámite por ante el Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Santa Fe, a cargo del Dr. Reinaldo R. Rodríguez, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, sita en Urquiza 3046 de esta ciudad, se ha fijado la audiencia del día 19 de septiembre de 2005 a las 9,30 hs. a fin de que los partidos políticos o alianzas reconocidos o en formación, puedan formular oposición del cambio de nombre por el de “Propuesta Republicana”, adoptado por la alianza ya citada y que fuera adoptado por la misma con fecha 24 de agosto de 2005.

El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial de la Nación (art. 14, Ley 23.298).

Santa Fe, 09 de septiembre de 2005.

FEDERICO F. FERRO, Prosecretario electoral Nacional

e. 13/9 N° 491.483 v. 15/9/2005